



INFORME DE LA EVALUACIÓN NÚMERO 1584-GB "POLÍTICA DE TRATADOS INTERNACIONALES"

ÍNDICE

Introducción	5
1. Comprensión de la política de tratados internacionales.....	11
1.1. Derecho internacional público y privado.....	11
1.2. El Estado como sujeto del derecho internacional público.....	13
1.3. Derecho de los tratados.....	16
1.4. Principios y criterios que rigen la observancia, interpretación y cumplimiento de los tratados.....	19
1.5. Conclusión capitular	23
2. Antecedentes y relevancia de la política de tratados internacionales.....	25
2.1. Historia de los tratados internacionales.....	25
2.2. Antecedentes y relevancia de la política de tratados internacionales en México	29
2.3. Conclusión capitular	40
3. Los tratados internacionales como un tema de interés nacional	41
3.1. Protección y promoción de los intereses de la nación	41
3.2. Esquema del asunto de interés nacional	45
3.3. Conclusión capitular	47
4. Tratados internacionales vigentes a 2017 suscritos por el Estado mexicano	49
4.1. Taxonomía de los tratados internacionales vigentes en México a 2017.....	49
4.1.1. Tratados internacionales por el número de partes	50
4.1.2. Tratados internacionales vigentes por la naturaleza de sus compromisos	56
4.2. Autoridades del Estado mexicano responsables de la ejecución de los tratados internacionales vigentes a 2017	57
4.2.1. Precedente de la distribución y reconocimiento de la APF de los tratados internacionales vigentes a 2017	58
4.2.2. Asignación y reconocimiento institucional de la responsabilidad de la ejecución de los tratados internacionales vigentes a 2017 a cargo del Estado mexicano	59
5. Diseño e implementación de la política de tratados internacionales.....	65
5.1. Aprobación de tratados internacionales para proteger y promover los intereses vitales de México en el mundo	69
5.1.1. Diseño de la política para el componente de aprobación	69
5.1.2. Implementación de la aprobación de tratados internacionales.....	83
5.2. Armonización de las normas nacionales con los tratados internacionales aprobados..	96

5.2.1.	Diseño de la política para el componente de armonización.....	97
5.2.2.	Implementación del componente de armonización	105
5.2.3.	Procesos para identificar las necesidades de armonización.....	105
5.3.	Cumplimiento de los tratados internacionales.....	123
5.3.1.	Diseño de la política para el componente de cumplimiento	123
5.3.2.	Implementación del cumplimiento de tratados internacionales	140
5.4.	Seguimiento del cumplimiento de los tratados internacionales.....	154
5.4.1.	Diseño de la política para el componente de seguimiento.....	156
5.4.2.	Implementación del seguimiento de tratados internacionales	168
5.5.	Actualización de tratados internacionales.....	183
5.5.1.	Diseño de la política para el componente de actualización	183
5.5.2.	Implementación del componente de actualización.....	194
5.6.	Coordinación de la política de tratados internacionales	201
5.6.1.	Diseño de la política para el componente de coordinación	202
5.6.2.	Implementación del componente de coordinación.....	214
6.	Resultados de la política de tratados internacionales	229
6.1.	Fundamentos del fin último de la política de tratados internacionales.....	229
6.2.	Intereses actuales en la planeación nacional y vigencia de los tratados internacionales	231
6.3.	Contribución de los tratados al cumplimiento de los objetivos de desarrollo nacionales	235
7.	Consideraciones finales y prospectiva	243
I.	Glosario de términos	259
II.	Siglas y acrónimos	263
III.	Bibliografía.....	267
IV.	Anexo 1.....	271
V.	Anexo 2.....	311
VI.	Anexo 3.....	319

Introducción

Los tratados internacionales son acuerdos escritos entre Estados, entre Estados y Organizaciones Internacionales Gubernamentales (OIG),^{1/} y entre OIG. Se encuentran regidos por el derecho internacional público, ya sea que estén constituidos en un instrumento único o en dos o más instrumentos conexos, y cualquiera que sea su denominación particular. Se llevan a cabo con el fin de regular las relaciones recíprocas entre los sujetos de la comunidad mundial, y producen efectos jurídicos, ya que mediante ellos se asumen derechos y compromisos que son de carácter obligatorio.

Debido a que los tratados son instrumentos de colaboración voluntaria, surgen del reconocimiento mutuo de las partes, así como del respeto de su soberanía, por lo que su observancia se basa, sobre todo, en la confianza y en la buena fe. En este contexto, los Estados hacen uso de sus recursos internos para potenciar su capacidad de desarrollar una acción eficaz en la toma de decisiones de interés global y en la inserción de sus intereses particulares en el orden mundial.

En México, desde 1824, en la primera constitución del país como Estado libre y soberano, el término tratado ya estaba presente y se estableció su observancia al mismo nivel que se exigía para la constitución y las leyes generales, por lo que, junto con éstas, los tratados internacionales se volvieron Ley Suprema de la Unión, y con la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) en 1917, donde se estableció como facultad del Presidente celebrar tratados y se señaló como atribución exclusiva del Senado aprobarlos, se confirmaron, en el artículo 133, estos instrumentos internacionales como Ley Suprema de toda la Unión. No obstante, debido a que dentro la doctrina mexicana no existe unanimidad al definir el nivel jerárquico que ocupan los distintos ordenamientos que forman parte del derecho mexicano, se dificulta determinar el lugar en el que se ubican los tratados internacionales. Sobre el tema se han presentado diversas tesis aisladas de la Suprema Corte de Justicia, la última y vigente es de 2007, en ella se establece que los tratados internacionales están por encima de las leyes generales, federales e incluso de las locales, pero por debajo de la constitución. Esta interpretación es el hito de la política de tratados internacionales.

^{1/} Las OIG son el resultado de la asociación de Estados, establecida por un acuerdo entre sus miembros para perseguir el logro de objetivos de interés común mediante la colaboración conjunta.

El mandato de la política de tratados internacionales tiene su sustento en la CPEUM, cuya norma emitida para su regulación es la Ley sobre la Celebración de Tratados, publicada en 1992, la cual se erige como el principal instrumento jurídico para cumplir con la política, y en cuya Exposición de Motivos se señala que, en un mundo globalizado e interdependiente, en el que prevalecen las transformaciones profundas, la política exterior es un medio para la protección y la promoción de los intereses vitales del Estado mexicano, por lo que se convierte en un instrumento de cooperación que contribuye al logro de los objetivos nacionales esenciales establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo (PND), ya que mediante ella es posible aprovechar los beneficios de pertenecer a la comunidad internacional, promoviendo relaciones que reditúen en el interés nacional, en donde la soberanía de México no se circunscribe únicamente a sus fronteras, sino que se hace patente fuera de su territorio.

Así, en el marco de la política exterior, los tratados internacionales son el principal instrumento de cooperación mediante el cual México pacta derechos y obligaciones, por lo que es posible afirmar que son el medio por excelencia para ejercer la soberanía en el exterior, abogando por el interés nacional y aprovechando los beneficios que trae consigo participar activamente en el mundo. Con base en lo anterior, se determinó que la política de tratados internacionales es una función inherente a la actividad gubernamental y, en consecuencia, constituye un asunto de interés público.

El asunto de interés que sustenta la política de tratados internacionales es la protección y promoción de los intereses vitales del Estado mexicano en el mundo, aprovechando y maximizando las oportunidades de pertenecer a la comunidad internacional, con el fin de obtener beneficios que contribuyan al cumplimiento de los objetivos de desarrollo nacionales.

El objetivo de la presente evaluación es determinar en qué medida el diseño de la política de tratados internacionales permite mantener el interés público que le dio origen, y si la implementación de ésta ha traído beneficios para el país.

Con base en lo anterior, el alcance temporal de esta evaluación se definió en términos de la atención del asunto de interés vinculado con las prioridades nacionales actuales, las cuales se encuentran definidas en el PND 2013-2018 y se corresponden con los objetivos sustantivos de las actuales políticas de seguridad, derechos humanos, salud, educación, cultura, ciencia y tecnología, comercio, comunicaciones y transportes, economía, medio ambiente, trabajo, migración y paz y amistad, por lo que comprende de 2013 a 2017, que es el periodo en el que se identifica la contribución de la

política de tratados internacionales en el cumplimiento de los objetivos de desarrollo que forman parte del año de fiscalización.

El alcance temático se determinó en función de las actividades sustantivas de la política, con seis hilos conductores relativos a los componentes de ésta: coordinación, aprobación, armonización, cumplimiento, seguimiento y actualización, mientras el administrativo incluyó a la SRE como la dependencia coordinadora de la política, así como a las restantes 17 secretarías y a la PGR que son responsables de la ejecución de los tratados internacionales.

Al respecto, una de las constantes en la elaboración del presente informe fue la inexistencia de información consolidada, homogénea, oportuna y confiable, respecto de las actividades y resultados obtenidos con la instrumentación de la política, ya que el Gobierno Federal carece de control sobre el cumplimiento de los tratados internacionales, ya que, principalmente, no existe un marco jurídico integral que de forma explícita señale obligaciones individuales y conjuntas a todos los actores que intervienen en ella, con atribuciones específicas y suficientes que promuevan una coordinación interinstitucional sinérgica.

En consecuencia, debido a la falta de información sobre los efectos de la política de tratados internacionales, no fue posible emitir un pronunciamiento en torno a la contribución de éstos en el logro de los objetivos de desarrollo nacionales, ni se pudo determinar si los tratados vigentes lo son porque procuran el interés de proteger y promover los intereses vitales del Estado mexicano en el mundo, o si responden a aspectos coyunturales de mantener o ampliar relaciones diplomáticas con otros sujetos de derecho internacional, aun cuando éstas no necesariamente converjan con las prioridades nacionales.

La falta de control en la política de tratados internacionales puede provocar que México esté en riesgo de no cumplir con los compromisos suscritos en los tratados y, de ser el caso, recibir alguna sanción o minar la credibilidad y confianza que recibe de los sujetos de la comunidad mundial, lo cual no permitiría abogar por el interés nacional y aprovechar los beneficios que trae consigo participar activamente en la comunidad internacional.

El informe de evaluación se integra por siete capítulos:

1. Comprensión de la política de tratados internacionales. Se expone la conceptualización del derecho internacional, del Estado como sujeto de derecho internacional público y del derecho de

los tratados, así como los principios y criterios que rigen la observancia, interpretación y cumplimiento de éstos, a fin de contribuir en el entendimiento de la relevancia de la política y las características estructurales y conceptuales del asunto de interés público que le dio origen.

2. Antecedentes y relevancia de la política de tratados internacionales. Se identifica la trascendencia de los tratados como instrumentos de cooperación en el contexto global y nacional, y se expone y analiza su evolución histórica, así como el lugar que ocupan en el orden jurídico interno. Asimismo, se definen el hito de la política de tratados internacionales, los componentes que la integran, el alcance institucional de ésta y un esbozo de su operación.
3. Los tratados internacionales como un tema de interés nacional. Se explica que la política de tratados internacionales forma parte del conjunto de acciones de la política exterior para garantizar la protección y promoción de los intereses vitales del Estado mexicano; se expone el esquema del asunto de interés de la política y las materias en que, de acuerdo con las prioridades nacionales, es necesario suscribir tratados.
4. Tratados internacionales vigentes a 2017 suscritos por el Estado mexicano. Se expone la taxonomía de los tratados internacionales vigentes a 2017, los cuales se clasifican por el número de partes; la naturaleza de sus compromisos y la materia a la que responden. Asimismo, se presenta la asignación de responsabilidad hecha por la SRE de los tratados internacionales vigentes entre la APF y reconocimiento de ellos por parte de ésta.
5. Diseño e implementación de la política de tratados internacionales. Se analiza el diseño e implementación de la política de tratados internacionales en función de cada uno de sus componentes: aprobación, armonización, cumplimiento, seguimiento, actualización y coordinación, a fin de determinar su contribución en la atención del asunto de interés que sustenta la política.
6. Resultados de la política de tratados internacionales. Se presentan los resultados de la instrumentación conjunta de los seis componentes de la política, en relación con la vigencia de los tratados internacionales, la atención de las prioridades nacionales actuales y su efecto en el cumplimiento de los objetivos de desarrollo.
7. Consideraciones finales y prospectiva. Se exponen las consideraciones finales de la ASF en relación con la evaluación de la política de tratados internacionales, así como la prospectiva de los puntos determinados como prioritarios de atención.

Se incluyen tres apartados referentes al glosario de términos, siglas y acrónimos, y bibliografía consultada para el desarrollo de la evaluación.

Asimismo, se adjuntan al documento 3 anexos: 1) listado de los 1,420 tratados internacionales vigentes a 2017; 2) beneficios esperados en los tratados aprobados de 2013 a 2017, y 3) auditorías de desempeño realizadas en materia de tratados internacionales, 2007-2015.

1. Comprensión de la política de tratados internacionales

1.1. Derecho internacional público y privado

En el derecho internacional se definen las responsabilidades legales de los Estados en sus relaciones entre ellos y con otros entes públicos internacionales, así como el trato a los individuos dentro de las fronteras estatales. Las competencias de este tipo de derecho consideran una gran variedad de problemas de importancia internacional, entre los que figuran los derechos humanos, el desarme, el delito internacional, los refugiados, las migraciones, los problemas de nacionalidad, el trato a los prisioneros, el uso de la fuerza y la conducta durante la guerra. También regula los bienes comunes mundiales, como el medio ambiente, el desarrollo sostenible, las aguas internacionales, el espacio ultraterrestre, las comunicaciones mundiales y el comercio internacional.^{2/}

El derecho internacional se divide en público y privado: el primero se refiere "(...) al conjunto de normas jurídicas que rigen las relaciones de los Estados entre sí y también la de éstos con ciertas entidades que, sin ser Estados, poseen personalidad jurídica internacional",^{3/} y que, junto con los Estados, se denominan como sujetos de derecho internacional público. Por su parte, el derecho internacional privado "(...) regula las relaciones entre personas naturales o jurídicas de derecho privado, pero donde existe un elemento extranjero presente, sin importar la relevancia de éste".^{4/}

Respecto de los sujetos de derecho internacional público, producto de la integración interestatal o creación de personas jurídicas nuevas, a los Estados se sumaron Organizaciones Internacionales Gubernamentales (OIG); empresas multinacionales; organizaciones no gubernamentales internacionales; grupos rebeldes en armas, quienes por pelear la guerra siguiendo las normas del derecho de guerra, adquieren este estatus internacional, no teniendo este reconocimiento los terroristas; la

2/ Organización de las Naciones Unidas, **¿Qué es el derecho internacional?**, en <http://www.un.org/es/sections/what-wedo/uphold-international-law/>, consultada el 15 de mayo de 2018, y en **Enciclopedia Jurídica**, en <http://www.encyclopedia-juridica.biz14.com/d/derecho-internacional/derecho-internacional.htm>, consultada el 15 de mayo de 2018.

3/ Oyarce- Yuzzelli, Aarón, **El Derecho Internacional Público y el Derecho Internacional Privado**, Revista Vis Iuris, Universidad Sergio Arboled, Escuela de Derecho, Núm. 1, Vol. 1, enero-junio, 2014, p. 36, en <http://revistas.usergioarboleda.edu.co/index.php/visiuris/article/view/209/187>, consultada el 15 de mayo de 2018.

4/ **Ibíd.**, p. 38.

Iglesia, no únicamente la católica, sino toda denominación inscrita en las Naciones Unidas; los Estados no autónomos, y algunos individuos, por ejemplo, los parlamentarios.^{5/}

En cuanto a los sujetos cuyas relaciones regula el derecho internacional privado, las personas naturales son los hombres o mujeres con capacidad para ejercer derechos, y contraer y cumplir obligaciones, por lo que corresponden a todo ser humano; y las personas jurídicas de derecho privado son los entes privados que se constituyen voluntariamente, de acuerdo con la legislación aplicable que regula su organización, funcionamiento y extinción. Habitualmente, las personas jurídicas de derecho privado están animadas de un propósito de beneficio de interés particular. Las formas más conocidas que revisten son: asociaciones, fundaciones, sociedades civiles y anónimas. Todas ellas se rigen por sus propios estatutos, que han de redactarse de acuerdo con la legislación aplicable.^{6/} La interacción de sujetos privados es internacional, en tanto existe relación entre extranjeros.

Debido a que los sujetos de derecho internacional público son los únicos que pueden suscribir tratados, el objeto de estudio de esta evaluación se circunscribe al ámbito del derecho internacional público, cuyos principios rectores son:

PRINCIPIOS DEL DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO

La igualdad soberana entre los Estados.

Soberanía denota el derecho inalienable, exclusivo y supremo del Estado para ejercer el poder en su territorio.

La autodeterminación de los pueblos y las naciones para definir sus instituciones y políticas nacionales.

La no intervención en los asuntos internos y externos entre los Estados.

La prohibición de la amenaza y del uso de la fuerza. La paz es el fin supremo de la comunidad internacional.

Solución pacífica de las controversias para prevenir amenazas a la paz, a la seguridad y a la justicia.

Respeto de los derechos humanos.

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en Oyarce- Yuzzelli, Aarón, **El Derecho Internacional Público y el Derecho Internacional Privado**, Revista Vis Iuris, Universidad Sergio Arboleda, Escuela de Derecho, Núm. 1, Vol. 1, enero-junio, 2014, p. 36, en <http://revistas.usergioarboleda.edu.co/index.php/visiuris/article/view/209/187>, consultada el 15 de mayo de 2018.

^{5/} **Ibíd.**, p. 37.

^{6/} Concepto de personas jurídicas de derecho privado, **Enciclopedia Jurídica**, en <http://www.enciclopedia-juridica.biz-14.com/d/personas-jur-C3%ADdicas-de-derecho-privado/personas-jur-C3%ADdicas-de-derecho-privado.htm>, consultada el 15 de mayo de 2018.

Los principios del derecho internacional público se concentran, sobre todo, en el reconocimiento de la soberanía de los Estados como sustento de la convivencia entre éstos, ya que su respeto es sustantivo para fijar acuerdos que controlen o canalicen sus tensiones, incluso en los casos de conflicto y violencia, o que permitan una colaboración efectiva que reditúe en beneficios individuales y compartidos para la comunidad internacional.^{7/}

1.2. El Estado como sujeto del derecho internacional público

Por antonomasia, el sujeto de derecho público internacional es el Estado, el cual se define como "la comunidad humana establecida sobre un territorio y con capacidad para desarrollar sus funciones políticas y económicas, mediante la generación y organización de relaciones simultáneas de poder y de solidaridad que institucionaliza en su interior y proyecta hacia el exterior".^{8/} El Estado es una unidad política que se distingue en función de la población, territorio y los mecanismos para el ejercicio de sus poderes, que son en sí el ejercicio de su soberanía.

Los elementos básicos que caracterizan al Estado^{9/} y permiten diferenciarlo de otros sujetos de derecho internacional público se pueden agrupar en dos categorías: materiales y jurídicos. Sus elementos se detallan a continuación.

^{7/} En el caso de México, los principios de la política exterior están basados en la Doctrina Carranza de 1918 y son consecuentes con los actuales del derecho internacional público, ya que dicha doctrina establece que:

- Todas las naciones son iguales ante el Derecho. En consecuencia, deben respetar mutua y escrupulosamente sus instituciones, sus leyes y su soberanía, sometiéndose estrictamente y sin excepciones al principio universal de no intervención.
- Nacionales y extranjeros deben ser iguales ante la soberanía del Estado en que se encuentran.
- La diplomacia debe velar por los intereses generales de la civilización y por el establecimiento de la confraternidad universal.

^{8/} Calduch, Rafael, **Relaciones Internacionales**, Ediciones Ciencias Sociales, Madrid, España, 1991, p. 6.

^{9/} Es común emplear los términos de Estado y nación en forma indiferenciada con mucha frecuencia; sin embargo, son realidades distintas, "(...) la nación se refiere a aquella colectividad que ha alcanzado la integración cultural entre sus miembros, en el transcurso de un proceso histórico común." Así, la nación es un concepto histórico fundado en la identidad cultural que comparten personas individuales y, al revés que el Estado, no está necesariamente vinculada al territorio, aunque ciertamente, pueda estarlo, no es una entidad territorial, sino personal. Además, una nación puede coexistir en un Estado con otras naciones, al igual que subsiste en diversas organizaciones estatales.

ELEMENTOS CARACTERÍSTICOS DEL ESTADO

Elementos		Consideraciones
Materiales	Población	Tiene que ver con la situación demográfica; la distribución territorial de la población y su movilidad interna y externa; el grado de desarrollo cultural y científico, así como la cualificación técnica y productiva de las personas, y los valores e ideologías predominantes.
	Territorio definido	El espacio del Estado no es una realidad estática, ya que puede ampliarse o reducirse en el transcurso del tiempo. El marco espacial del Estado se divide en: • Terrestre: el Estado ejerce su soberanía y competencias sobre un territorio específicamente delimitado por sus fronteras, incluyendo la superficie y el subsuelo, y cuantos recursos tengan. • Aéreo: todo Estado tiene soberanía completa y exclusiva de su espacio aéreo atmosférico. • Marítimo: corresponde a las aguas interiores, el mar territorial, las aguas archipelágicas, la zona contigua, la zona económica exclusiva y alta mar, la plataforma continental y los fondos marinos situados más allá de las jurisdicciones nacionales.
	Organización político-económica	Se identifica con la forma de gobierno (monarquía, democracia, dictadura, etc.) del Estado; su grado de desarrollo, así como con su régimen económico (socialista, capitalista, etc.).
Jurídicos	Soberanía estatal	Existen dos perspectivas de soberanía: la externa y la interna. La primera implica la exclusión de toda subordinación y de toda dependencia respecto de Estados extranjeros, y la segunda se refiere a que el Estado es la autoridad suprema dentro de su territorio. La competencia del Estado se caracteriza por su exclusividad, autonomía y plenitud. • Exclusividad: únicamente aquellas autoridades y órganos facultados por el ordenamiento jurídico como representativos del Estado pueden ejercer las competencias adjudicadas a éste, tanto en el ámbito nacional, como en el internacional. • Autonomía: consiste en la absoluta libertad de decisión atribuida a los órganos estatales, libertad de decisión que no reconoce más condicionamientos y limitaciones que los del propio Estado por medio de sus representantes. Coincide con el principio del derecho público internacional relacionado con la obligación de no intervenir en los asuntos internos de los Estados. • Plenitud: se refiere al explícito reconocimiento de que ningún asunto permanece excluido de la acción o intervención estatal. Se reconoce la primacía del Estado, respecto de cualquier otro grupo social interno o internacional, para asumir las funciones de regulación y control de las diversas relaciones que surgen tanto en el ámbito de su jurisdicción interna como en la esfera internacional.
	Reconocimiento como sujeto internacional	Es el acto en virtud del cual los Estados existentes en la comunidad internacional, en un momento histórico determinado, admiten la existencia de un nuevo Estado y establecen vínculos jurídicos internacionales con él. Detrás del reconocimiento de Estado se encuentra la legitimación de una nueva realidad política estatal.

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en Calduch, Rafael, **Relaciones Internacionales**, Ediciones Ciencias Sociales, Madrid, España, 1991, p.24; Kaiser, Stefan A., **El ejercicio de la soberanía de los Estados**, Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM, México, pp.85-104, en <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2790/6.pdf>, y “**El concepto de soberanía**”, Universidad de las Américas Puebla, disponible en http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/lri/de_l_l/capitulo2.pdf, consultada el 16 de abril de 2018.

Es importante mencionar la diferencia entre el Estado y el gobierno, este último forma parte del primero, como el conjunto de los órganos a los que institucionalmente les está conferido el ejercicio del poder; tiene la tarea de manifestar la orientación política de aquél, imponer reglas de conducta y tomar decisiones consensuadas gracias a que monopoliza el uso de la fuerza legítima. Es por esta razón que el gobierno suele coincidir, en relación con las funciones del Estado, con los órganos cúspide que operan la administración pública y que se manifiestan en el Poder Ejecutivo.^{10/}

El reconocimiento de un Estado es distinguible del reconocimiento de un gobierno, este último se entiende como un acto mediante el cual los Estados, representados por sus respectivos gobiernos,

^{10/} Bobbio, Norberto; Matteucci, Nicola y Pasquino, Gianfranco, **Diccionario de Política**, Siglo XXI, México, s/p; y Sistema de información Legislativa, en <http://sil.gobernacion.gob.mx/Glosario/definicionpop.php?ID=113>, consultada el 17 de mayo de 2018.

admiten la representación jurídico-política ejercida por ciertos órganos o autoridades de otro Estado, éste presupone la existencia de un gobierno, pero no se termina en él.

Todo acto de reconocimiento de un Estado lleva implícito el reconocimiento de un gobierno, que es el que ejerce las funciones estatales legítimamente, pero no todo reconocimiento de un gobierno significa el reconocimiento de un nuevo Estado. Los cambios políticos en un Estado pueden llevar a cambios de orden jurídico-político, pero no implica cuestionamiento alguno de su existencia, pero sí de la capacidad y legitimidad de las autoridades que deben representarlo internacionalmente. ^{11/}

El reconocimiento de Estado por parte de otro Estado se otorga una sola vez, en cambio, el reconocimiento de gobierno, el cual puede ser de facto o de jure, se puede dar cada que hay un cambio de gobierno en el Estado.

Para ejercer su soberanía y la cualidad de sujeto de derechos y obligaciones internacionales, cada Estado se encuentra subordinado al reconocimiento que reciba de sus pares, éste es un acto de libertad y autoridad exclusivamente atribuido a otros Estados, por lo que con el fin de delimitar el número de éstos como sujetos de derecho internacional público, para esta evaluación, se tomaron los datos de los Estados validados por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), que, a 2017, reconoció 194 Estados soberanos. ^{12/}

Así, los elementos materiales y jurídicos del Estado interactúan entre sí y determinan, en gran medida, su potencialidad para desarrollar una acción internacional eficaz en la toma de decisiones de interés global y en la inserción de sus intereses particulares en el orden mundial. En consecuencia, los instrumentos internacionales de colaboración e interacción que el Estado suscriba para hacer efectiva su presencia en asuntos de interés común, y para promover y defender sus intereses individuales frente a otros Estados, constituyen una expresión de su soberanía, ya que implican el reconocimiento de su exclusividad, autonomía y plenitud para aceptar la validez y efectos que aquéllos tendrán sobre su población y territorio. ^{13/} Además, únicamente por medio de instituciones del gobierno se pueden aprobar dichos instrumentos.

^{11/} Calduch, Rafael, *op.cit.*, pp. 29-30.

^{12/} La ONU está compuesta por 194 estados miembros, incluyen a la Ciudad del Vaticano, que aún actuando como miembro observador en la organización, no deja de ser un Estado completamente reconocido e independiente. En el caso del Estado de Palestina, siendo también miembro observador, no puede ser incluido como Estado soberano porque su reconocimiento está limitado y no es completamente independiente (parte de él está bajo ocupación israelí), en <http://www.un.org/-es/member-states/>, consultada el 18 de mayo de 2018.

^{13/} Gutiérrez Baylón, Juan de Dios, *Derecho de los Tratados*, Editorial Porrúa, México, 2010, pp.15-22.

En un contexto en el que la interacción internacional exige el mutuo reconocimiento de los Estados soberanos, la cooperación entre éstos no se lleva a cabo exclusivamente de forma individual, ya que además de colaborar entre sí, con este fin, también crean OIG. De acuerdo con la ONU, las OIG son el resultado de la “asociación de Estados, establecida por un acuerdo entre sus miembros y dotada de un aparato permanente de órganos, encargados de perseguir la realización de objetivos de interés común por medio de una cooperación entre ellos”, ^{14/} y que por su influencia geográfica, pueden ser internacionales, regionales o mixtos. ^{15/}

En el marco de la política exterior, regulada por el derecho internacional público, los Estados y las OIG consolidan sus relaciones de colaboración, especialmente, por medio de los tratados internacionales ^{16/} ya que éstos constituyen el principal mecanismo de cambio del derecho internacional para la cooperación mundial.

1.3. Derecho de los tratados

Los tratados internacionales son acuerdos escritos entre Estados, entre Estados y OIG, y entre OIG. Se encuentran regidos por el derecho internacional público, ya sea que estén constituidos en un instrumento único o en dos o más instrumentos conexos, y cualquiera que sea su denominación particular. ^{17/} Se llevan a cabo con el fin de regular las relaciones recíprocas entre los sujetos de la

^{14/} Organizaciones Internacionales Gubernamentales: ONU, en <http://www.globograma.es/onu/>, consultada el 16 de abril de 2018.

^{15/} La organización internacional gubernamental más representativa es la ONU; como ejemplos de las regionales se encuentran la Unión Europea (UE) y la Organización de Estados Americanos (OEA), y en las mixtas, la Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP).

^{16/} La doctrina y el derecho internacional han sido enfáticos y reiterativos de que resulta irrelevante el nombre que se le dé al tratado, pudiéndose denominar como convenio, pacto, protocolo, acuerdo, convención, acta, minuta, entendimiento, contrato, compromiso, carta, arreglo, entre otros, en Gutiérrez Baylón, **op. cit.**, pp.15-22. En el caso de México, con base en la Guía para la conclusión de tratados y acuerdos interinstitucionales en el ámbito internacional según la Ley sobre la Celebración de Tratados, lo que distingue a los tratados de cualquier otro instrumento internacional que lleve a cabo el Estado mexicano es el procedimiento para su conclusión, en conjunto con su contenido.

^{17/} **Ley sobre la Celebración de Tratados**, publicada en el Diario Oficial del 2 de enero de 1992; **Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados**, limitada a acuerdos entre Estados, adoptada el 23 de mayo de 1969, en https://www.oas.org/-xxxivga/sp-nish/reference_docs/convencion_viena.pdf, y **Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados**, que, junto con los acuerdos entre Estados, incluye los llevados a cabo entre OIG, o entre OIG y Estados, por lo que se considera complementaria de la de 1969, fue adoptada el 21 de marzo de 1986, en https://www.oas.org/xxxivga/spanish/reference_docs/conve-cion_viena.-pdf, consultadas el 13 de abril de 2018. En la definición empleada se incluye como tratados a los convenios que, de acuerdo con la Convención de Viena de 1986, se llevan a cabo entre OIG, sin que sean objeto de la presente evaluación, toda vez que éste se circunscribe a los tratados en los que México tiene injerencia, y éstos son los que, como se establece en el artículo 1° de la Ley sobre la celebración de tratados, involucran al Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y a uno o varios sujetos de derecho internacional público.

comunidad mundial, y producen efectos jurídicos, ya que mediante ellos se asumen derechos y compromisos que son de carácter obligatorio.^{18/}

En la actualidad, con base en el derecho internacional público, además de los Estados y las OIG, la comunidad internacional les concede capacidad a otros sujetos de realizar tratados; es el caso de los movimientos rebeldes y de algunos individuos, como los parlamentarios que llevan a cabo acuerdos de armisticios.^{19/} No obstante, nuestro país únicamente reconoce como sujetos con capacidad de convenir tratados al Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, a los gobiernos de otros países o a OIG,^{20/} por lo que la ley nacional es consecuente con los principios de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados.^{21/}

La Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, en general, señala que un tratado internacional se debe integrar por los elementos siguientes: a) ser un acuerdo de voluntades que debe manifestarse libremente y por escrito, ya que aceptar un consenso exclusivamente verbal no tendría el carácter vinculante para los miembros de la comunidad internacional que participan en él, además, el escrito en sí mismo es evidencia de su existencia;^{22/} b) estar regido por el derecho internacional público; c) estar integrado por al menos dos sujetos de derecho internacional público (Estados y OIG), y d) producir efectos jurídicos, ya que establece derechos y obligaciones en la medida que regula una determinada situación, mediante la instauración de disposiciones jurídicas, su modificación en caso de que lo ameriten, o su extinción si son innecesarias o imposibles de cumplir.^{23/}

^{18/} Exposición de motivos de la **Ley sobre la Celebración de Tratados**, en **Ley sobre la Celebración de Tratados**, publicada en el Diario Oficial el 2 de enero de 1992, y Secretaría de Relaciones Exteriores, **Guía para la conclusión de tratados y acuerdos interinstitucionales en el ámbito internacional según la Ley sobre la Celebración de Tratados**, en <https://aplicaciones.sre.gob.mx/tratados/leytratados.pdf>, consultada el 13 de abril de 2018.

^{19/} Cfr. Palacios Treviño, Jorge, **Tratados. Legislación y Práctica en México**, Secretaría de Relaciones Exteriores de México y Universidad Iberoamericana, México, 4ta edición, 2007, s/p.

^{20/} Artículos 1° de la **Ley sobre la Celebración de tratados**, publicada en el Diario Oficial del 2 de enero de 1992, y **Guía para la conclusión de tratados y acuerdos interinstitucionales en el ámbito internacional según la Ley sobre la Celebración de Tratados**, en <https://aplicaciones.sre.gob.mx/tratados/leytratados.pdf>, consultada el 13 de abril de 2018.

^{21/} Artículo 2°, inciso a), de la **Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados**, en https://www.oas.org/xxxivga/spanish/-reference_docs/conveccion_viena.-pdf, consultada el 13 de abril de 2018.

^{22/} Es importante señalar que la **Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados**, artículo 26, considera que en caso de existir tratados puramente verbales, éstos deben ser respetados y aceptados por las partes del mismo, ya que su origen se traduce en el cumplimiento de buena fe de las obligaciones asumidas por un sujeto de derecho internacional; además, la misma convención, en su artículo 3°, indica que aunque ese instrumento legal no se aplique a los acuerdos internacionales no escritos, éstos no carecen, por esa razón, de valor jurídico, ya que, en todo caso, se rigen por las normas del derecho internacional consuetudinario, puesto que los sujetos del derecho internacional pueden establecer compromisos morales, éticos, pactos de caballeros (en la práctica anglosajona tiene el sentido de compromiso moral o de honor desprovisto de efectos jurídicos obligatorio), que deberán ser cumplidos por los mismos, en Hernández Villalobos, Larys Leiba, **Los tratados Internacionales como base de la diplomacia mundial**, Revista de Derecho, Universidad del Norte, Venezuela, 2004, pp. 67-72.

^{23/} **Ibíd.**, p. 69.

La Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados es el principal instrumento internacional que regula la observancia, interpretación y aplicación de los tratados y, hasta antes de su adopción, el 23 de mayo de 1969, las reglas de derecho que se referían a ellos estaban contenidas esencialmente dentro de la costumbre internacional, por lo que la importancia de esta convención radica en que codificó lo que hasta entonces era únicamente derecho consuetudinario.

Al producir efectos jurídicos, los tratados, junto con la costumbre,^{24/} expresan el consentimiento de los Estados al derecho internacional, y lo hacen en dos etapas: primero identifican temas de interés común, y luego presentan aquiescencia a las normas que mejor respeten tales intereses. Los Estados aprueban tratados y crean costumbre, a fin de cooperar, si sus intereses convergen; o de alcanzar compromisos aceptables, si sus intereses divergen.^{25/}

Los medios formales de cada Estado para expresar consentimiento al derecho internacional intrínseco en los tratados se encuentran establecidos en el derecho interno de cada uno de ellos, toda vez que en éste se designa a los órganos que tienen competencia para suscribir y aprobar los tratados, así como los requisitos que deben cumplirse para su implementación y perfeccionamiento, y mandata la jerarquía que, como instrumentos jurídicos, tienen respecto de otras normas en el interior del Estado.

Asimismo, el gobierno del Estado, como representante de éste ante la comunidad internacional, y siendo el único con competencia para suscribir y aprobar tratados, también es el responsable de determinar los asuntos de interés particular que serán sujetos de negociación en el orden mundial. Dichos asuntos suelen estar seleccionados de entre aquéllos que, previamente, el gobierno en turno haya definido o aceptado como prioridades.

Con base en lo anterior, los tratados permiten que los Estados presenten su consentimiento al derecho internacional a partir de su interés particular, por lo que, en un contexto en que los problemas de naturaleza internacional son la constante, con una sociedad globalizada en la que perviven múltiples intereses contrapuestos en distintos ámbitos, como el económico, militar, político, religioso y cultural, entre otros, esos instrumentos internacionales son la principal expresión material de la voluntad de los Estados, ya que en ellos se establecen las bases para una convivencia que promueve

^{24/} La costumbre es consentimiento agregado en el tiempo, con autorización de la mayoría o de algunos Estados (costumbre universal o regional) a un comportamiento mutuo; un tratado es el consentimiento dado en un acto.

^{25/} Tesón, Fernando, **Derecho Internacional, teoría de los juegos y moralidad**, Revista Jurídica de la Universidad de Palermo, 1998, p. 91, en http://www.palermo.edu/derecho/publicaciones/pdfs/revista_juridica/n3N2-Octubre1998/032Juridica04.pdf, consultada el 2 de mayo de 2018.

el mantenimiento de la paz, el orden público y la resolución de conflictos. ^{26/} Los tratados son el mecanismo por excelencia de cooperación de los Estados para aprovechar las ventajas de pertenecer a la comunidad mundial, ya que en ellos formalizan su decisión de llegar a acuerdos que los beneficien.

1.4. Principios y criterios que rigen la observancia, interpretación y cumplimiento de los tratados

Para que la observancia, interpretación y cumplimiento de los tratados sean consecuentes con el espíritu de su creación, que es la cooperación voluntaria de las partes, deben obedecer a una serie de principios esenciales: la buena fe, el respeto a terceros Estados no partícipes y el consentimiento de las partes. Estos principios sustentan los criterios del ámbito de validez personal, territorial, temporal y material de dichos instrumentos, cuya definición es indispensable para el cumplimiento de los compromisos y obligaciones contraídos en ellos.

La observancia, en general, supone todo el proceso necesario para la aceptación y adopción de un tratado, desde su inicio, vigencia y, de ser caso, hasta su conclusión; la interpretación se refiere a la determinación del alcance de los acuerdos y compromisos para evitar ambigüedades, y el cumplimiento es la ejecución de las obligaciones contraídas.

En cuanto a los principios que deben seguir, la buena fe supone la confianza recíproca entre las partes y la base de la cooperación internacional, por lo que, en la observancia, interpretación y cumplimiento de los tratados, es el fundamento esencial por el que se obliga a las partes y que debe estar siempre presente (*Pacta sunt servanda*). En consecuencia, el cumplimiento de un tratado no se verá afectado por la existencia de normas de derecho interno contrarias con él, ya que los Estados no pueden invocar las disposiciones de su derecho como justificación para la omisión de la aplicación de un tratado, a menos que se oponga de manera evidente a normas fundamentales de su derecho interno. ^{27/}

^{26/} Hernández Villalobos, Larys Leiba, *op. cit.*, p. 67.

^{27/} Artículos 26, 27 y 46 de la **Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados**, en https://www.oas.org/xxxivga/spanish/-reference_docs/convencion_viena.pdf, consultada el 13 de abril de 2018.

El incumplimiento de los tratados puede sobrevenir bajo condiciones de estado de necesidad,^{28/} lo que no significa que el tratado llegue a su fin por ello, ya que puede ser privado de efectos en tanto dicho estado persista, pero permanece en vigor hasta que las partes convengan lo contrario.^{29/} En caso de responsabilidad del Estado por el hecho ilícito internacional de no cumplir con sus obligaciones, se origina una nueva para el Estado infractor, la de reparar al Estado lesionado.

Debido a que la responsabilidad internacional por la violación de una obligación internacional del Estado no tiene carácter penal,^{30/} la reparación como efecto de la responsabilidad no tiene carácter punitivo sino compensatorio, en las siguientes modalidades:^{31/}

- satisfacción: es la modalidad de reparación, por ejemplo, presentando excusas, saludo a la bandera en caso de ofensa o ultraje, etc., para los prejuicios morales que atentan contra el honor, la dignidad o la personalidad del Estado;
- restitución: es la forma ideal de reparación y constituye un deber del Estado que tiene el propósito de establecer la situación que hubiera existido de no haber ocurrido el acto u omisión ilícita, mediante el cumplimiento de la obligación que el Estado dejó de cumplir, e
- indemnización: es la forma más común de reparación, dada la frecuente imposibilidad de restablecer las cosas al estado anterior. Mediante este mecanismo se busca compensar en dinero los perjuicios producidos.

^{28/} El estado de necesidad es una situación de peligro, real e inminente, para un bien jurídicamente protegido (o pluralidad de bienes), que se salvaguarda mediante la destrucción o menoscabo de otros, siendo éste el único recurso practicable como menos perjudicial. En derecho penal existe consenso en caracterizarlo, en sentido lato, como una situación de peligro actual de los intereses protegidos por el derecho, en que no queda otro remedio que la violación de los intereses de otro, jurídicamente protegidos. Así, se halla en estado de necesidad el náufrago que para salvar su vida desplaza a otro náufrago de la tabla de salvación capaz de soportar sólo a una persona, el que hurta un pan para no morir de hambre, el que invade domicilio ajeno huyendo de un perro enfermo de rabia y el piloto que logra posar su avión en un campo sembrado, a causa de un desperfecto. Concepto de estado de necesidad, **Diccionario Jurídico Mexicano de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en <http://mexico.leyderecho.org/estado-de-necesidad/>, consultada el 23 de mayo de 2017.

^{29/} Gutiérrez Baylón, Juan de Dios, **op. cit.**, p. 191.

^{30/} No existe un encargado en materia internacional de velar por el cumplimiento de las disposiciones entre Estados, como lo hacen los jueces en el caso de un marco jurídico nacional, ya que los tribunales internacionales aplican sólo a los Estados que previamente hayan suscrito a su autoridad. En la actualidad existen diversos Tribunales Internacionales, como la Corte Internacional de Justicia de la Organización de Naciones Unidas (ONU) o la Corte Penal Internacional (CPI), cuyos estatutos fueron firmados en Roma en 1982 (heredera de los tribunales de Núremberg en donde se hizo juicio a los líderes del nazismo). También los hay de competencia puramente regional, como la Corte Interamericana de los Derechos Humanos, el Tribunal de Justicia Andino o el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, **Características del derecho internacional público**, en <https://www.caracteristicas.co/derecho-internacional-publico/>, consultada el 13 de junio de 2018.

^{31/} Jonofre Santalucía, Jimena y Ocampo Sefarian Paula, **Responsabilidad internacional del Estado por el incumplimiento de obligaciones internacionales**, Facultad de Ciencias Jurídicas, Colombia, 2001, s/p, en <http://www.javeriana.edu.co/biblos/te-sis/derecho/dere2/Tesis48.pdf>, consultada el 23 de mayo de 2018.

El segundo principio de los tratados, respeto a terceros Estados no partícipes, se refiere a sus efectos, los cuales se producen únicamente entre las partes, por lo que no crean obligaciones ni derechos para un tercer Estado sin su consentimiento. Finalmente, el consentimiento se constituye en el tercer principio, ya que es la base de las obligaciones convencionales, de manera que rige la aprobación del tratado, y a los diversos actos asociados con ella.^{32/}

Los criterios que determinan el ámbito de validez de los tratados, materializando los principios antes descritos, se enuncian a continuación:

CRITERIOS QUE DETERMINAN EL ÁMBITO DE VALIDEZ DE LOS TRATADOS



FUENTE: Elaborado por la ASF con base en **Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados**, de 1969 y de 1986, artículos 24 y 29, y la **Guía para la conclusión de tratados y acuerdos interinstitucionales en el ámbito internacional según la Ley sobre la Celebración de Tratados**.

- ^{1/} Actualmente, las normas *ius cogens* equivalen al derecho que necesariamente han de cumplir los Estados, sin que puedan modificarlo por su voluntad. La discusión sobre la existencia de normas de esta naturaleza en el campo internacional se suscitó con la Convención de Viena sobre los tratados en 1969, en cuyo artículo 53 se especificó la existencia de tales normas en cuanto se declaró que “es nulo todo tratado que, en el momento de su celebración, esté en oposición con una norma imperativa de Derecho Internacional general”, teniendo tal carácter “una norma aceptada y reconocida por la comunidad internacional de los Estados en su conjunto como norma que no admite acuerdo en contrario, y que sólo puede ser modificada por una norma ulterior de Derecho Internacional general que tenga el mismo carácter”, en **Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados**, limitada a acuerdos entre Estados, adoptada el 23 de mayo de 1969, en https://www.oas.org/-xxxivga/spanish/reference_docs/convencion_viena.pdf, consultada el 28 de abril de 2018.
- ^{2/} Definición de *ius cogens*, **Enciclopedia Jurídica**, en <http://www.enciclopedia-juridica.biz14.com/d/ius-cogens/iuscogens-.htm>, consultada el 28 de abril de 2018.
- ^{3/} La irretroactividad se refiere al principio jurídico, según el cual las leyes no tienen efecto en cuanto a los hechos anteriores a su promulgación, salvo expresa disposición en contrario, **ibid.**, en <http://www.enciclopedia-juridica.biz14.com/d/irretroactividad/irretroactividad.htm>, consultada el 14 de mayo de 2018.

^{32/} Artículos 12 a 17, 30, 34, 35, 36, 37 y 54 de la **Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados**, en https://www.oas.org/-xxx-ivga/spanish/-reference_docs/convencion_viena.pdf, consultada el 13 de abril de 2018.

En los elementos de observancia, interpretación y cumplimiento de los tratados se manifiestan los principios de buena fe, respeto a terceros Estados no partícipes y el consentimiento, que deben estar presentes en toda la estructura del documento; si bien no existe un patrón definido u obligatorio para asentar los compromisos, y más bien son las partes las que, de mutuo acuerdo, pueden diseñar la contextura del mismo, a partir de elementos como el objeto, la materia a la que se refieren y las cláusulas especiales que las partes quieran convencionalmente aplicar,^{33/} sí hay consenso en que existe una estructura básica que se puede identificar en la mayoría de dichos instrumentos, como se muestra en el esquema siguiente:



FUENTE: Elaborado por la ASF con base en el registro de tratados internacionales de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en https://aplicaciones.sre.gob.mx/tratados/consulta_nva.php; Hernández Villalobos, Larys Leiba, **Los tratados Internacionales como base de la diplomacia mundial**, Revista de Derecho, Universidad del Norte, Venezuela, 2004, pp. 70 y 74, y Gutiérrez Baylón, Juan de Dios, **Derecho de los Tratados**, Editorial Porrúa, México, 2010, pp. 46-59.

Cada uno de los apartados en la estructura de los tratados debe expresarse en un lenguaje claro, preciso y sencillo, que sea asequible para las partes, con objeto de garantizar los principios presentes en los elementos de observancia, interpretación y cumplimiento, y para que los textos sean

^{33/} Hernández Villalobos, Larys Leiba, **op. cit.**, p. 69.

adoptados conforme a los criterios de validez y, en consecuencia, facilitar el ejercicio de derechos y el cumplimiento de los compromisos y obligaciones contraídos en ellos.

La complejidad y atención de un tratado está relacionada con la cantidad de sujetos de derecho internacional público que participan en él; las obligaciones y derechos que se pactan; el tipo de compromisos adquiridos, y el tema sujeto a regulación. Los factores antes referidos se interrelacionan entre sí, lo que puede dar lugar a distintas y variadas formas de clasificar los tratados, ya que existe una diversidad de criterios para esta tarea, y ninguno de ellos afecta su naturaleza convencional ni el alcance de las obligaciones adquiridas en atención del objeto del tratado. ^{34/}

Entre los criterios de clasificación más comunes de los tratados internacionales y que son útiles para esta evaluación, se encuentran los siguientes: el número de partes que los suscriben; la naturaleza de sus compromisos, y la materia de su contenido.

A partir de identificar y relacionar el universo de cada una de estas categorías de clasificación de los tratados internacionales, es posible caracterizar la política de tratados internacionales diseñada e instrumentada por el Estado, así como dimensionar la potencialidad de sus elementos jurídicos y materiales para desarrollar una acción eficaz en la toma de decisiones de interés mundial y, sobre todo, en la inserción de sus intereses particulares en el orden mundial para la obtención de beneficios.

La taxonomía de los tratados internacionales de los que es parte México, vigentes a 2017, y los criterios para la definición de cada categoría, así como la relación entre ellas, se presentan en el capítulo 4. "Tratados internacionales vigentes a 2017 suscritos por el Estado mexicano" de esta evaluación.

1.5. Conclusión capitular

Los tratados internacionales son acuerdos escritos entre Estados, entre Estados y Organizaciones Internacionales Gubernamentales (OIG), y entre OIG, su origen radica en el reconocimiento mutuo de las partes, en el respeto a su soberanía y libertad para expresar su voluntad de cooperación por medio de dichos instrumentos, por lo que su observancia se basa, sobre todo, en la confianza y en la buena fe; tienen como fin regular las relaciones recíprocas entre los sujetos de la comunidad

^{34/} Gutiérrez Baylón, Juan de Dios, **op. cit.**, pp. 23-25.

mundial, y producen efectos jurídicos, ya que mediante ellos se asumen derechos y compromisos que son de carácter obligatorio.

Mediante los tratados, los Estados ejercen su soberanía y reconocen la de los otros Estados y, con base en la optimización de sus recursos internos, buscan aprovechar las ventajas de pertenecer a la comunidad mundial, a fin de desarrollar una acción eficaz en la toma de decisiones en temas de interés global, como el medio ambiente y los derechos humanos, y en ellos formalizan su decisión de llegar a acuerdos que los beneficien en asuntos de interés particular que suelen estar seleccionados de entre aquéllos que, previamente, el gobierno en turno haya definido o aceptado como prioridades.

Es así que, por el tipo de relaciones que establecen y los asuntos que regulan, los tratados internacionales forman parte de los instrumentos jurídicos del derecho internacional; por los sujetos que los suscriben, son instrumentos jurídicos del derecho internacional público; porque son llevados a cabo por entes reconocidos como parte de la comunidad internacional, sus integrantes son denominados como sujetos del derecho internacional público; porque generan compromisos voluntarios entre Estados, son una expresión de la soberanía de éstos, y porque expresan obligaciones convencionales que dan lugar al derecho de los tratados, constituyen uno de los principales pilares del derecho internacional.

En consecuencia, los tratados se han consolidado como el principal mecanismo de cambio del derecho internacional para la cooperación mundial, ya que tienen su origen y sustento en él y, simultáneamente, se vuelven su fuente más fecunda en su vertiente de carácter público. Asimismo, los Estados expresan su consentimiento al derecho internacional intrínseco en los tratados definiendo la jerarquía que, como instrumentos jurídicos, tienen respecto de las otras normas que forman parte de su régimen jurídico interior, por lo que, además de regular relaciones internacionales, también es su función fortalecer el orden jurídico de cada uno de los Estados que los aprueban y ratifican.

2. Antecedentes y relevancia de la política de tratados internacionales

2.1. Historia de los tratados internacionales

Consensar pactos es una actividad que ha acompañado a los hombres desde épocas remotas como medio para lograr una convivencia que tome en cuenta sus necesidades e intereses, como individuos y como sujetos sociales, ya que, en un mundo de cambio permanente, la única constante es que el ser humano, para garantizar su supervivencia en condiciones favorables, se desarrolla en comunidad. Asimismo, los medios para pactar se han transformado a la par que los individuos en colectividad han hecho más complejas sus formas de organización, ya que, así como hay asuntos que pueden ser abordados de forma unilateral por un grupo humano independiente, existen otros que requieren una participación más amplia para optimizar los beneficios particulares y generales que se pueden obtener.

En este contexto, los tratados, entendidos como acuerdos nacidos de la voluntad y observados por la buena fe, constituyen los principales instrumentos que establecen obligaciones entre los grupos humanos independientes, que por excelencia son los Estados y las OIG, surgidos de la integración de dos o más de éstos, para promover una coexistencia de mutuo reconocimiento, colaboración y respeto.

Desde tiempos tan remotos como el tercer milenio antes de Cristo (a. C.), se llevaban a cabo pactos que son el antecedente de lo que hoy llamamos tratados, y eran reconocidos como obligatorios en tanto que se sustentaban en el principio de "la palabra dada debe respetarse" (*pacta sunt servanda*), principio que hoy en día aún tiene validez universal, ya que forma parte del derecho consuetudinario. Actualmente no hay Estado que no reconozca, de manera tácita o expresa, los tratados como fuente del derecho internacional.^{35/}

^{35/} Palacios Treviño, Jorge, *op. cit.*, s/p.

A lo largo de la historia, los tratados han permitido solucionar conflictos, establecer acuerdos respecto de algún asunto de interés o relaciones de mutuo reconocimiento entre distintos sujetos o grupos humanos. La evidencia más antigua de uno corresponde al año 3,100 a. C. y, aunque no se conoce su texto, gracias al vestigio de una roca, se sabe que tuvo como fin delimitar los territorios de dos ciudades-Estados de la región de Mesopotamia. El primer tratado escrito del que se tiene razón es el Tratado de Paz y Fraternidad, suscrito entre los reyes de Egipto y el de los hititas, aproximadamente en el 1292 a. C, en él se pactó cooperar en materia económica, así como la extradición de criminales políticos. En temas de diplomacia, en el segundo milenio a. C., la llamada correspondencia de Tell-el-Amarna, que son cartas de los príncipes de Siria y Palestina al faraón de Egipto, constituye la prueba histórica de mayor antigüedad en la que se formalizan relaciones amistosas entre gobernantes.^{36/}

De Oriente pasó a Europa la costumbre de convenir pactos mediante los contactos de Grecia y Roma en esa región. En estas ciudades-Estado los tratados se suscribieron para pactar la paz y declarar la guerra, así como para obtener ventajas de otros pueblos.^{37/} Mención especial merecen los denominados Tratados de Westfalia, de 1648, los cuales dieron término a la Guerra de Treinta Años, ya que ellos no sólo lograron la paz y representaron la consolidación de los Estados modernos, sino que impulsaron la evolución del derecho internacional público que se expresó en un nuevo orden territorial con fronteras mejor delimitadas, fundamentadas en acuerdos formalmente ratificados; distintas prerrogativas de política exterior sobre la base del respeto a la jurisdicción territorial y a la soberanía; un orden legal con derechos y obligaciones bien definidos para los Estados, y una regulación para la convivencia entre éstos.^{38/}

Desde la perspectiva del derecho internacional, Westfalia creó las primeras bases de un sistema de Estados fundado en la soberanía, en la territorialidad y en la igualdad jurídica entre los mismos, lo anterior como consecuencia de una convención jurídica multilateral que formalizó los intereses de cada uno de ellos.^{39/} Sin embargo, fue a partir del Congreso de Viena, en 1815, que comenzó a incrementar el número de tratados.

^{36/} *Ibíd.*, s/p.

^{37/} Monroy Cabra, Marco Gerardo, **Derecho Internacional Público**, 2002, pp. 100-102.

^{38/} **La Paz de Westfalia y su contexto histórico**, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2013, pp. 5-30, en <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3366/5.pdf>, consultada el 15 de junio de 2018.

^{39/} *Ibíd.*

En el siglo XIX la figura jurídica de los tratados se enriqueció con nuevas formas y modalidades, ya que las circunstancias llevaron a que se inventaran los tratados multilaterales, debido a que, hasta entonces, si más de dos países adquirían el mismo compromiso, de forma individual cada uno suscribía con los demás un tratado bilateral del asunto; así pasó en el Congreso de Viena en 1815, pero en esta ocasión se levantó un acta final del Congreso en la que se recopilaron los compromisos adquiridos, la cual fue firmada por los representantes de los países asistentes.^{40/}

Asimismo, en la segunda mitad de ese siglo aparecieron los primeros tratados multilaterales con función legislativa, llamados tratados-leyes, los cuales contienen normas generales sobre materias de interés colectivo, de manera que los tratados comenzaron a ser fuente no sólo de normas internacionales sino también de derecho interno que obligaron a realizar conferencias para revisarlos.

Los primeros tratados multilaterales se llevaban a cabo por iniciativa de algún país o grupo de países, y eran ellos los que convocaban y organizaban conferencias para negociarlos. No obstante, con el surgimiento de las primeras OIG, inicialmente a nivel regional y luego mundial, se aprovecharon las reuniones de éstos para revisar los tratados y negociar otros. A mediados del siglo XX, comenzaron a suscribirse tratados entre los Estados y otras entidades a las que el derecho internacional público les reconoció esa capacidad, tal es el caso de las OIG.

Debido a la importancia que adquirió el derecho convencional, en 1949, la Comisión de Derecho Internacional inició los trabajos de codificación en la materia. El Proyecto de Convención final se sometió para su examen y aprobación en la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1966.

La Asamblea General convocó a la Conferencia de Naciones Unidas sobre el Derecho de los Tratados que se realizó en Viena en dos sesiones sucesivas. Finalmente, el 23 de mayo de 1969 la conferencia adoptó por 79 votos a favor, 19 abstenciones y un voto contrario, la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados que entró en vigor general el 27 de enero de 1980. En esta conferencia se excluyeron los tratados entre Estados y OIG, y entre OIG, ya que, de lo contrario, de acuerdo con la Comisión de Derecho Internacional, se hubiera complicado y atrasado excesivamente el proyecto.

^{41/} Por lo anterior, se decidió que aquéllos serían objeto de otra convención, la cual fue adoptada el 21 de marzo de 1986, pero aún no entra en vigor de manera general.

^{40/} Palacios Treviño, Jorge, **op. cit.**, s/p.

^{41/} Ortiz Ahlf, Loretta, **Régimen interno e internacional de los tratados**, Escuela Libre de Derecho, Ciudad de México, 2017, pp. 17-18.

Así, la evolución cultural, social, política y económica que experimenta la comunidad mundial ha permitido que los tratados internacionales constituyan la base de la diplomacia mundial, puesto que permiten que una sociedad globalizada, en la que se encuentran intereses contrapuestos, pueda convivir conforme a un orden internacional establecido, donde los tratados han sido la expresión material de la voluntad de los sujetos de derecho internacional;^{42/} y representan la fuente primordial del derecho internacional público,^{43/} como se establece en el artículo 38 del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia,^{44/} ya que de ellos surgen la mayoría de las normas jurídicas internacionales que integran su contenido y cuyo objetivo esencial es ordenar las relaciones entre los distintos sujetos destinatarios de esas normas, tales como los Estados y las OIG.^{45/}

En síntesis, si bien las formas en que se llevan a cabo los pactos entre los grupos humanos independientes han evolucionado, desde hace miles de años las razones de su origen perviven: solucionar conflictos; cooperar en asuntos de interés compartido, y expresar el reconocimiento de grupos humanos independientes, principalmente. Actualmente, los pactos que gozan de una mayor aceptación como resultado y fuente del derecho internacional público, son los tratados internacionales, ya que en ellos se establecen obligaciones para los sujetos, Estados y OIG, que los aprueban.

Aun cuando los tratados son los instrumentos de derecho internacional público que por excelencia regulan las relaciones entre Estados, en lo que respecta a su integración y la definición del nivel jerárquico que ocupan en el orden jurídico interno, cada uno decide con base en los preceptos y procedimientos establecidos en sus normas nacionales. En México, desde la primera constitución que dio origen a la República, en 1824, los tratados internacionales han formado parte de las leyes nacionales de mayor relevancia y hoy día están consolidados, junto con la propia constitución y las leyes que de ella emanan, como Ley Suprema de la Unión, como se verá en el apartado siguiente.

^{42/} Hernández Villalobos, Larys Leiba, *op. cit.*, p. 67.

^{43/} Trejo García, Elma del Carmen, **Los tratados internacionales como fuente de derecho nacional**, en <http://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/spe/SPE-ISS-01-06.pdf>, consultada el 26 de marzo de 2018.

^{44/} La Corte Internacional de Justicia es el principal órgano judicial de la Organización de las Naciones Unidas y está encargada de decidir las controversias jurídicas entre Estados. Su Estatuto, adoptado el 26 de junio de 1945 y publicado en el DOF el 17 de octubre de 1945, forma parte de la Carta de las Naciones Unidas, en <http://www.un.org/es/documents/icitatute/>, consultada el 27 de marzo de 2018.

^{45/} *Ibíd.*

2.2. Antecedentes y relevancia de la política de tratados internacionales en México

En México, el término tratado ya estaba presente en la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos de 1824, ya que el régimen republicano federal, surgido luego de la lucha de Independencia y la caída del Imperio, otorgó al presidente la facultad de dirigir negociaciones diplomáticas y suscribir tratados de paz, amistad, alianza, tregua, federación y neutralidad armada, a la vez que el Congreso General tuvo el mandato de aprobar dichos instrumentos y arreglar el comercio con naciones extranjeras, con el interés en mantener buenas relaciones con otros Estados y obtener su reconocimiento, para así salvaguardar sus intereses de integridad, seguridad, independencia y soberanía en su territorio. Asimismo, los estados de la federación tenían el deber de guardar y hacer guardar la constitución y leyes generales de la unión, y los tratados hechos o que en adelante se hicieren por la autoridad suprema de la federación.^{46/}

Junto con el Presidente de la República y el Congreso General, la atribución de atender las relaciones diplomáticas del país recayó en el Ministerio de Relaciones Exteriores e Interiores, en el cual las legaciones extraordinarias, con base en la primera Ley del Servicio Exterior Mexicano (LSEM), promulgada el 31 de diciembre de 1829, tenían a su cargo la constitución de tratados.^{47/}

Posteriormente, en 1857, el país adoptó la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos, en la que se reiteraron las facultades del Congreso General y del Presidente respecto de las relaciones diplomáticas y la suscripción de tratados, y éstos reafirmaron su carácter de ley suprema de toda la unión,^{48/} esto en un contexto de interés y condicionamiento por parte de países extranjeros, la invasión y pérdida de más de la mitad del territorio, así como la dependencia por endeudamiento e inversión de capitales externos.

En el periodo de la República Restaurada, tras la caída del Imperio de Maximiliano, se consolidó como forma de gobierno la República Federal y se delinearon nuevas bases para una política exterior cimentada en el respeto a la soberanía de los pueblos y en su igualdad jurídica. Durante el Porfiriato, de 1876 a 1911, siguiendo los principios antes descritos, se mantuvo una postura firme en asuntos

^{46/} **Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos de 1824**, promulgada el 4 de octubre de 1824. Artículos 1; 50, fracción XIII, 110, fracción XIV, y 161, fracción III.

^{47/} Secretaría de Relaciones Exteriores, **Historia de la Secretaría de Relaciones Exteriores**, en <https://www.gob.mx/sre/acciones-y-programas/historia-de-la-secretaria-de-relaciones-exteriores>, consultada el 14 de mayo de 2018.

^{48/} **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1857**, promulgada el 5 de febrero de 1857. Artículos 72, fracción XIII, 85, fracción X, y 126.

de la política exterior, y se desarrolló una política de acercamiento industrial, comercial, cultural y financiero hacia los países europeos. En esta época, para atender esos asuntos, el 13 de mayo de 1891, se estableció la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE).

Así, el siglo XX se caracterizó por el crecimiento de la negociación de tratados en diversas materias, así como por el esfuerzo internacional de homogeneizar los procesos de suscripción de los mismos. El interés en actualizar y promover el desarrollo de la política, durante la Revolución Mexicana, continuó con la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) en 1917, donde se estableció en el artículo 89, fracción X, como facultad del Presidente “dirigir las negociaciones diplomáticas y celebrar tratados con las potencias extranjeras, sometiéndolos a la ratificación del Congreso Federal”; asimismo, en el artículo 76, fracción I, se señaló como atribución exclusiva del Senado “Aprobar los tratados y convenciones diplomáticas que celebre el Presidente de la República con las potencias extranjeras”; y el artículo 133 estableció que “los tratados hechos y que se hicieran por el Presidente de la República, con aprobación del Congreso, serán la ley suprema de toda la Unión”. ^{49/}

Asimismo, la CPEUM establece el principio de supremacía constitucional, de acuerdo con el cual toda norma que pertenece al orden jurídico mexicano debe sujetarse a los ámbitos de validez establecidos por ésta, por lo que toda norma que pretenda formar parte del orden jurídico mexicano deberá estar de acuerdo con la Constitución. ^{50/}

Al término de la Revolución Mexicana, la recomposición del aparato jurídico-administrativo no afectó la existencia de la SRE. En este sentido, se resalta que en 1934 se emitió la Ley del Servicio Exterior, y la Ley Orgánica de los Cuerpos Diplomáticos y Consular Mexicanos y su Reglamento en 1934. En estos documentos se regulaba, en materia de competencia, que correspondía al servicio exterior promover y mantener las relaciones políticas, económicas y culturales entre México y los países extranjeros, velar por el prestigio de la República y el cumplimiento de los tratados y obligaciones de carácter internacional de los que el gobierno mexicano hubiese sido parte.

^{49/} **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917**, promulgada el 5 de febrero de 1917.
^{50/} **Ibíd.** Artículo 133.

A partir de 1958, las atribuciones diplomáticas del Congreso General y el Presidente se delegaron y se decretó la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado, que estableció que a la SRE le correspondía “Manejar las relaciones internacionales e intervenir en la celebración de toda clase de tratados (...) en los que el país sea parte”. ^{51/}

En 1967 se expidió la Ley Orgánica del Servicio Exterior Mexicano, en la que se definió al servicio exterior mexicano como la organización permanente destinada a salvaguardar los intereses nacionales con la atribución de intervenir en la suscripción de tratados internacionales y cuidar el cumplimiento de los tratados de los que México sea parte. ^{52/}

Debido al interés global de suscribir tratados referentes a los temas de trascendencia mundial y por la identificación nacional de la necesidad de disponer de normativa que regule el proceso de suscripción de tratados, México se adhirió a la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, realizada en Austria el 23 de mayo de 1969, la cual recopiló y formuló las normas del derecho internacional consuetudinario referentes a los tratados y retomó otras que no existían o sobre cuyo texto había duda para ser integrado a las directrices expuestas en la convención. México la firmó desde el primer día y la aprobó en 1975, mediante el Decreto publicado en el DOF del 14 de febrero de ese año, y entró en vigor a partir del 27 de enero de 1980. Esta versión tuvo modificaciones. ^{53/}

En 1976 se publicó la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF), que dio continuidad a las atribuciones conferidas a la SRE en 1958, ya que precisó que debía “manejar las relaciones internacionales y, por tanto, intervenir en la celebración de toda clase de tratados, acuerdos y convenciones en los que el país sea parte”.

La Convención de Viena se modificó en 1988 para establecer que un tratado se puede adoptar entre un Estado y una o varias OIG, o entre organizaciones internacionales, ratificada por México el 10 de marzo y promulgada en el DOF el 29 de marzo de mismo año. A pesar de que no ha sido ratificada por todos los Estados parte, al haber sido promulgada por el Presidente su observancia es obligatoria en el país.

^{51/} **Ley de Secretarías y Departamentos de Estado**, promulgada el 24 de diciembre de 1958. Artículo 3, fracción I.

^{52/} Diario de los debates, **Primer Periodo Ordinario**, LV Legislatura, 6 de diciembre de 1993, Diario 15.

^{53/} Gómez-Robledo Verduzco, Alonso, **Derecho Internacional**, Temas Selectos, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Quinta edición, 2008.

El 2 de enero de 1992 se publicó la Ley sobre la Celebración de Tratados (LCT), la cual retoma lo expuesto en la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados y señala que, dichos instrumentos, sólo podrán suscribirse entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y uno o varios sujetos de derecho internacional público. Asimismo, establece quiénes pueden representar a México en las negociaciones para suscribir tratados; que el Senado debe analizar y decidir su aprobación, que para ser obligatorios, deben publicarse previamente en el DOF, y que la SRE debe realizar la coordinación necesaria de medidas para la concertación de cualquier tratado internacional.

En noviembre de 1998, por Decreto Presidencial en el DOF se explicitó que la SRE tendría a su cargo las atribuciones y el despacho de los asuntos que le encomiendan la CPEUM, la LOAPF, la LSEM, la LCT, con lo cual le correspondería ejecutar la política exterior de México; promover, propiciar y asegurar la coordinación de las acciones en el exterior de la APF, de conformidad con las atribuciones que a cada una de ellas corresponda; dirigir el SEM, e intervenir en toda clase de tratados en los que el país sea parte.

Dentro de la doctrina mexicana no existe unanimidad al definir el nivel jerárquico que ocupan los distintos ordenamientos que forman parte del derecho mexicano, lo que dificulta definir el lugar en el que se ubican los tratados internacionales. ^{54/}

Al respecto, con el fin de evitar la controversia jurídica, relativa a la jerarquía normativa de los tratados internacionales, existen tres tesis aisladas de la Suprema Corte de Justicia, las cuales se detallan en la tabla siguiente:

^{54/} **Ibíd.**

TESIS AISLADAS SOBRE LA JERARQUÍA DE LOS TRATADOS INTERNACIONALES, 1992-2007

Concepto	1992	1999	2007
Tesis	Leyes Federales y Tratados Internacionales tienen la misma jerarquía normativa.	Los tratados internacionales se ubican jerárquicamente por encima de las leyes federales y en un segundo plano respecto de la constitución federal.	Los tratados internacionales son parte integrante de la ley suprema de la unión y se ubican jerárquicamente por encima de las leyes generales, federales y locales.
Argumento central	De conformidad con el artículo 133 de la constitución, tanto las leyes que emanen de ella, como los tratados internacionales, celebrados por el Ejecutivo Federal, aprobados por el Senado de la República y que estén de acuerdo con la misma, ocupan, ambos, el rango inmediatamente inferior a la constitución en la jerarquía de las normas en el orden jurídico mexicano; en consecuencia, el tratado internacional no puede ser criterio para determinar la constitucionalidad de una ley ni viceversa.	Las leyes deben emanar de la constitución y ser aprobadas por un órgano constituido, como lo es el Congreso de la Unión y de que los tratados deben estar de acuerdo con la ley fundamental, lo que claramente indica que sólo la constitución es la ley suprema, en consecuencia, los tratados internacionales se encuentran en un segundo plano inmediatamente debajo de la ley fundamental y por encima del derecho federal y el local, por lo que los compromisos son asumidos por el Estado mexicano en su conjunto y comprometen a todas sus autoridades frente a la comunidad internacional.	La interpretación sistemática del artículo 133 de la CPEUM permite identificar la existencia de un orden jurídico superior, de carácter nacional, integrado por la Constitución Federal, los tratados internacionales y las leyes generales. Los tratados internacionales se ubican jerárquicamente abajo de la Constitución Federal y por encima de las leyes generales, federales y locales, en la medida en que el Estado mexicano al suscribirlos contrae libremente obligaciones frente a la comunidad internacional que no pueden ser desconocidas invocando normas de derecho interno y cuyo incumplimiento supone, por lo demás, una responsabilidad de carácter internacional.

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en las gacetas del Semanario Judicial de la Federación: **Tesis aislada constitucional núm. 60**, diciembre de 1992, p. 27; **Tesis aislada constitucional núm. LXXVII/99**, noviembre de 1999, p. 46, y **Tesis aislada constitucional núm. IX/2007**, abril de 2007, p.6.

Según la jurisprudencia, la tesis aislada de 1992 es la más radical, pues sostenía que las normas federales tenían la misma jerarquía que los tratados internacionales, lo que implicaría que no era necesaria una armonización de las leyes federales y locales con el instrumento internacional, lo que abría la posibilidad de la coexistencia de normas contradictorias en el marco normativo nacional.

En 1999 se sustentó otra tesis aislada, en la que se expuso que los tratados internacionales ocupan el segundo plano normativo después de la constitución y están jerárquicamente por encima de las leyes federales, esto debido a que en los tratados se asumen compromisos en conjunto como nación y obligan a todas sus autoridades frente a la comunidad internacional.

Esta última tesis fue reiterada en 2007 por la Suprema Corte, en la que se agregó que los instrumentos internacionales están por encima de las leyes generales, federales e incluso de las locales, pero por debajo de la constitución, argumentando que México al suscribirlos contrae libremente compromisos que no puede desconocer o incumplir invocando normas de derecho interno. En este sentido, un proceso complementario y necesario en las suscripciones de los tratados internacionales es

la armonización normativa, para evitar el riesgo de que coexistan dentro del marco jurídico normas contradictorias que imposibiliten el cumplimiento de los compromisos adoptados por el país.

La única excepción a esta tesis corresponde a los tratados cuyo contenido se refiere a los derechos humanos, ya que, en 2011, en México se llevó a cabo la más importante reforma en esa materia y se otorgó rango constitucional a los tratados internacionales de derechos humanos, toda vez que los compromisos adquiridos por los Estados son directamente con las personas, sin distinción de su nacionalidad o lugar de residencia. Así, en caso de que existan distintas interpretaciones posibles entre la constitución y los tratados, se deberá elegir aquella que más proteja al titular de un derecho humano.

En consecuencia, el hito de la política de tratados internacionales corresponde a la determinación de que éstos son considerados, a partir de la tesis aislada constitucional de abril de 2007, Ley Suprema de la Unión, por debajo de la CPEUM, pero encima de las leyes generales, federales y locales, cuyos compromisos y obligaciones adquiridas una vez suscritos, no pueden ser desconocidos invocando normas de derecho interno.

De acuerdo con la interpretación de la CPEUM, la relevancia de los tratados internacionales estriba en su contribución al fortalecimiento del marco jurídico nacional en torno a temas prioritarios para el país, ya que en el artículo 133 se señala que “Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión.”

En el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018 se señala que México, como miembro de la comunidad de naciones, es sujeto de un conjunto de derechos y obligaciones que son producto de la labor de construcción del régimen jurídico internacional. Los retos globales tales como el cambio climático, el desarrollo sustentable o la migración, y los desafíos regionales como el fortalecimiento del Estado de Derecho, el impulso a la competitividad y a la apertura de mercados, así como la consolidación de la paz y la seguridad, requieren de una labor diplomática rigurosa y profesional.

Además, de acuerdo con el Programa Sectorial de Relaciones Exteriores (PSRE) 2013-2018, el marco de referencia para el diseño y la ejecución de la política exterior de México lo constituyen, por una parte, los principios establecidos en la Constitución Política y, por la otra, la vinculación del país con las normas del derecho internacional y la interpretación dinámica de su actualización. Esto significa

que México orienta su quehacer internacional en razón de sus principios rectores ante las demandas de la propia evolución del país, así como de un entorno internacional siempre cambiante.

En el mismo documento programático se señala que México es relevante a nivel mundial, entre otras cosas, por ocupar, en 2012, el lugar 18 de países con el mayor volumen de intercambio comercial, alcanzando 788 mil millones de dólares; también fue el cuarto con mayor número de acceso a mercados, al tener tratados de libre comercio suscritos con 44 países; además, se reconoce que el Estado tendrá un creciente interés por contribuir a la prosperidad global, mediante su actividad bilateral, multilateral y de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

En el ámbito de las relaciones bilaterales y regionales, México responde a distintos intereses, ya que económicamente se integra con América del Norte, mientras que los lazos culturales y la condición hispanoparlante lo vincula con América Latina; más allá, el compromiso con distintas causas y principios como el respeto a los derechos humanos, la promoción de la democracia, la contención del cambio climático y el impulso al libre comercio y a la inversión productiva lo acercan a naciones lejanas geográficamente. En este sentido, México debe diseñar su política exterior en función de los beneficios particulares en cada región, con el fin de promover relaciones bilaterales fructíferas.

A lo largo de su evolución histórica, la política de tratados internacionales se desarrolló con base en el mandato constitucional de los artículos 76, fracción I, 89, fracción X, y 133, con el establecimiento de la LCT, la LSEM y la LOAPF que regulan el mandato constitucional relativo a la aprobación, cumplimiento y seguimiento de dichos instrumentos, los cuales se fortalecieron con actividades que si bien no se señalan de forma explícita en el mandato, su necesidad queda asentada de forma implícita, al ser condiciones de posibilidad de éstas, tales como la coordinación, la armonización y la actualización de los tratados internacionales; por lo que, de acuerdo con la exégesis de los instrumentos normativos y de planeación de mediano plazo, se definieron los componentes de la política de tratados como se presenta enseguida:

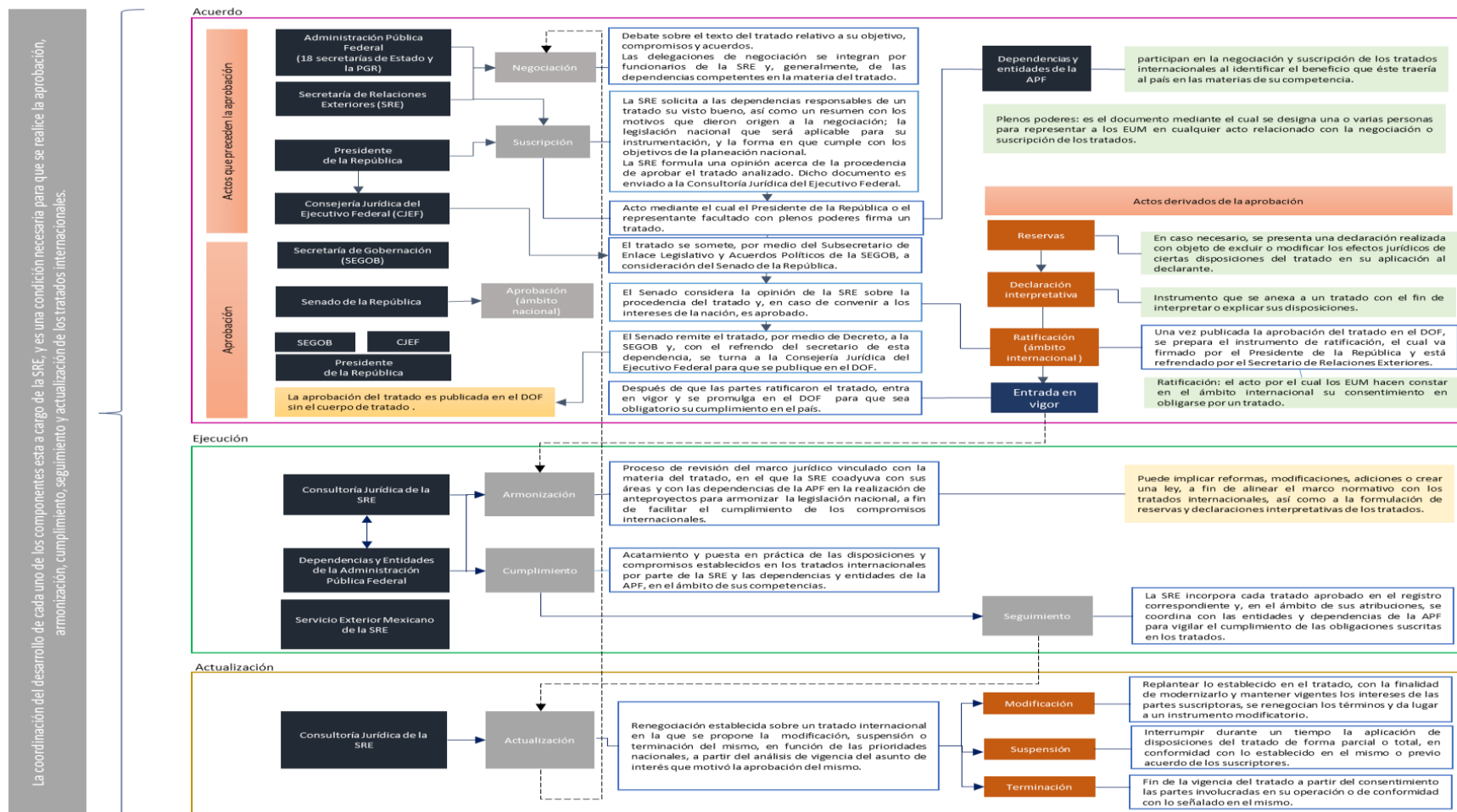
DEFINICIÓN DE LOS COMPONENTES DE LA POLÍTICA DE TRATADOS INTERNACIONALES

Componente	Definición
Coordinación	Se refiere a la colaboración permanente entre las instituciones del Estado mexicano que, en el ámbito de sus competencias, participan en la aprobación, armonización, cumplimiento, seguimiento y actualización de los tratados internacionales.
Aprobación	Es el proceso mediante el cual las autoridades del Estado negocian, suscriben y ratifican los tratados internacionales que convengan al interés nacional. Incluye la formulación de reservas y de declaraciones interpretativas. Una vez aprobado, el tratado es publicado en el Diario Oficial de la Federación, para que su cumplimiento sea obligatorio en el territorio del país, ya que entra en vigor como Ley Suprema en toda la Unión.
Armonización	Consiste en garantizar la congruencia de las normas nacionales con los tratados internacionales, mediante la modificación, adición, supresión o creación de leyes, a fin de que no existan contradicciones entre el marco jurídico y los compromisos contraídos en el orden mundial.
Cumplimiento	Actividades y procesos implementados por todas las instituciones del Estado mexicano, en el ámbito de sus competencias, para acatar y poner en práctica las disposiciones y compromisos establecidos en los tratados internacionales.
Seguimiento	Se refiere al registro de los tratados internacionales por parte de la Secretaría de Relaciones Exteriores, así como el cuidado del cumplimiento de los compromisos internacionales, en colaboración con las instituciones participantes, según sus competencias.
Actualización	Se refiere al proceso con el que el Estado mexicano, en función de las prioridades nacionales actuales, y un análisis de vigencia respecto de lo suscrito en cada tratado internacional, decide terminar, suspender o realizar modificaciones a estos instrumentos jurídicos.

FUENTE: Elaborado por la ASF, con base en la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, la **Ley sobre la Celebración de Tratados**, la **Ley del Servicio Exterior Mexicano**, la **Guía para la conclusión de tratados y acuerdos interinstitucionales en el ámbito internacional según la Ley sobre la Celebración de Tratados**, y en los programas sectoriales de Relaciones Exteriores de los periodos 2007-2012 y 2013-2018.

Los actores responsables de instrumentar los componentes de coordinación, aprobación, armonización, cumplimiento, seguimiento y actualización de la política de tratados internacionales se describen en el esquema siguiente:

PROCESO GENERAL, COMPONENTES Y ACTORES DE LA POLÍTICA DE TRATADOS INTERNACIONALES



FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la **Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados**, publicada en el Diario Oficial el 14 de febrero de 1975; en la **Ley sobre la Celebración de Tratados**, publicado en el Diario Oficial el 2 de enero de 1992; en el **Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores**, publicado en el Diario Oficial el 8 de enero de 2009; en el **Manual de tratados**, publicado por la Organización de las Naciones Unidas en 2013; Valdés Robledo, Sandra, **Los Tratados Internacionales en México. Estudio de antecedentes, marco jurídico y conceptual, iniciativas presentadas en la LX y LXI Legislaturas y Derecho Comparado**, Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis de la LXI Legislatura, Cámara de Diputados, 2012, pp.20-21; información proporcionada por la SRE y la SEGOB con los oficios núms. 05635, del 31 de agosto de 2018, y UGAJ/DGCCC/2205/2018, del 3 de septiembre de 2018, respectivamente.

Siglas: SRE: Secretaría de Relaciones Exteriores; APF: Administración Pública Federal; EUM: Estados Unidos Mexicanos; DOF: Diario Oficial de la Federación, y PGR: Procuraduría General de la República.

En México, el acuerdo para la aprobación de un tratado internacional, en general, incluye la negociación de su objetivo, por lo que es el momento en que las autoridades de las dependencias de la APF que representan al Estado, coordinadas por la SRE, deben proteger y promover los intereses del país, a efecto de que los compromisos consensuados le reditúen beneficios. Considerando que las partes están al tanto del contenido del tratado, éste es suscrito por el Presidente de la República al tiempo que es enviado al Senado para que evalúe la conveniencia de aprobarlo. En caso de que el Senado esté de acuerdo, se notifica al Ejecutivo para que se publique en el DOF el decreto de aprobación del tratado (no incluye el texto del documento).

La aprobación de un tratado no siempre implica una conformidad total con sus términos, por lo que se revisa su contenido y se verifica que éste sea consecuente con los principios constitucionales fundamentales del Estado ^{55/} y, de no serlo, como parte de su soberanía expresa e incluye en los tratados reservas. ^{56/} Éstas tienen el propósito de no aceptar íntegramente el régimen general del tratado, excluyendo de su aceptación determinadas cláusulas para precisar su alcance respecto del Estado autor de tales declaraciones y que una vez aceptada de forma expresa o tácitamente por todos los demás contratantes o algunos de ellos, forma parte integrante del tratado mismo. ^{57/} Cabe señalar que la determinación de la conformidad de la reserva con el objeto y fin del tratado la realizan los propios Estados parte. Además de las reservas, los tratados pueden incluir declaraciones interpretativas, que son un instrumento que se anexa con el fin de aclarar o explicar sus disposiciones.

Como resultado de la aprobación del tratado, sigue el proceso de ratificación, que consiste en hacer de conocimiento internacional el reconocimiento de la obligación de cumplirlo. Cuando el tratado es ratificado, se publica íntegro en el DOF y se vuelve obligatorio en todo el territorio del país.

Al suscribir un tratado, México manifiesta libremente su voluntad, previo análisis de la conveniencia o inconveniencia de obligarse, la cual, en el caso mexicano, es facultad del Senado de la República, como una medida de contrapeso para evitar que el Ejecutivo, al suscribir un tratado, se extralimite

^{55/} Velázquez Borges, Sudis María, **Las reservas en los tratados internacionales. Una necesaria y general fundamentación jurídico-institucional**, en <http://www.saber.ula.ve/bitstream/handle/123456789/38438/articulo5.pdf?sequence=1&isAllowed=y>, consultada el 23 de mayo de 2018.

^{56/} Un Estado podrá formular reservas, a menos que esté prohibida por el tratado; que el tratado disponga que únicamente pueden hacerse determinadas reservas, entre las cuales no figure la reserva de que se trate, o que, en los casos no previstos anteriormente, la reserva sea incompatible con el objeto y el fin del tratado. Artículo 19 de la **Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados**.

^{57/} **Derecho Internacional Público, Concepto y función de las reservas de los Tratados Internacionales**, disponible en <https://www.derecho-internacional-publico.com/2013/04/concepto-funcion-reservas-tratados-internacionales.html>, consultada el 16 de abril de 2018.

comprometiendo al Estado con obligaciones que no pudiese cumplir.^{58/} Igualmente, la aprobación de los tratados por parte de Senado implica la vinculación de las 32 entidades federativas representadas de manera equivalente por los 128 senadores de la República, con lo cual se reafirma el criterio de validez territorial de esos instrumentos internacionales.

Para asegurar la implementación de un tratado internacional como instrumento jurídico, luego de su aprobación, en caso de ser necesario, se procede a la armonización de las normas nacionales internas. En este proceso, a solicitud de las dependencias responsables de la ejecución de los tratados internacionales, participa la Consultoría Jurídica de la SRE para coordinar a la APF para presentar propuestas de anteproyectos de ley que, junto con las iniciativas de ley del Presidente y de la Cámara de Diputados, al ser aprobadas en el pleno del Congreso de la Unión, se vuelven obligatorias.

La homologación de la norma administrativa (reglas de operación, marcos de operación, lineamientos, protocolos, entre otros) con la superestructura jurídica (leyes, reglamentos de leyes, códigos y normas oficiales mexicanas) coadyuva al cumplimiento de los tratados internacionales, el cual está a cargo de las 18 secretarías de Estado y de la PGR, que son responsables de atender los compromisos establecidos en dichos documentos, cuya verificación está a cargo de la SRE por medio del seguimiento, que incluye llevar un registro de aquéllos.

Si el asunto de interés que motivó el tratado ya no es vigente, en ejercicio de su soberanía, el Estado decide renegociar los términos de dichos instrumentos, en la que se propone la modificación, suspensión o terminación del mismo. Al respecto, se puede dar lugar a un instrumento modificatorio, proceso en el que intervienen la APF, la SRE, el Presidente y el Senado de la República, ya que su adecuación implica una renegociación de los compromisos y, nuevamente, se da inicio al ciclo para su aprobación; puede suspenderse durante un tiempo la aplicación de disposiciones de forma parcial o total, de conformidad con lo establecido en el mismo o previo acuerdo de los suscriptores, o puede terminarse un tratado, donde las partes involucradas dan su consentimiento por considerar que dicho instrumento ha perdido vigencia de conformidad con lo señalado en el mismo.

En los apartados siguientes se analizará la congruencia de las medidas diseñadas por el Gobierno Federal en relación con el asunto de interés de la política de tratados internacionales.

^{58/} Valdés Robledo, Sandra, **Los Tratados Internacionales en México, Estudio de antecedentes, marco jurídico y conceptual, iniciativas presentadas en la LX y LXI Legislaturas y Derecho Comparado**, México. p. 13

2.3. Conclusión capitular

Los tratados internacionales son tan antiguos como la necesidad de los hombres de consensar pactos que, en un mundo en constante cambio, les permitan garantizar una convivencia de mutuo reconocimiento, colaboración y respeto, mediante una cooperación voluntaria que tome en cuenta sus intereses comunes e individuales. En este sentido, las formas de organización de los grupos humanos se han hecho más complejas, evolucionando en los actuales Estados, los cuales aceptan a los tratados como el principal instrumento jurídico que regula sus relaciones y, simultáneamente, también los asimilan como parte de su derecho interno.

La integración y definición del nivel jerárquico que los tratados internacionales ocupan en el orden legal de cada Estado se decide con base en los preceptos y procedimientos establecidos en sus normas particulares. En México, desde que se constituyó como Estado independiente, en 1824, los tratados siempre han sido considerados como Ley Suprema de la Unión y, con el fin de evitar la controversia jurídica de su lugar respecto de las demás normas que rigen al país, a partir de 2007, de acuerdo con una tesis aislada de la Suprema Corte de Justicia, se consideran por encima de las leyes generales, federales e incluso de las locales, pero por debajo de la constitución, por lo que no se pueden desconocer o incumplir los compromisos internacionales invocando normas de derecho interno, a menos que estén en flagrante contradicción con los principios esenciales de la carta magna. En este contexto, la política de tratados internacionales se materializa por medio de la coordinación permanente de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), responsable de su conducción, con el Presidente y el Senado de la República, autoridades facultadas para la aprobación de aquéllos; con el Congreso de la Unión, que lleva a cabo las adecuaciones legislativas necesarias para armonizar la norma interna con la internacional, y con la APF, que lleva a cabo las modificaciones de sus normas administrativas y tiene a cargo el cumplimiento de dichos instrumentos. Asimismo, la SRE tiene la atribución de vigilar el cumplimiento de los tratados mediante su seguimiento oportuno, a fin de que sean actualizados en función de la vigencia del interés que propició la suscripción por parte de nuestro país, por lo que, para su adecuación, en caso de ser necesario, se procede a la renegociación de los compromisos y, nuevamente, se empieza el ciclo para su aprobación.

3. Los tratados internacionales como un tema de interés nacional

3.1. Protección y promoción de los intereses de la nación

En la Exposición de Motivos de la Ley sobre la Celebración de Tratados (LCT) se señala que, en un mundo globalizado e interdependiente, en el que prevalecen las transformaciones profundas, la política exterior es un medio para la protección y la promoción de los intereses vitales del Estado mexicano, por lo que se convierte en un instrumento de cooperación que contribuye al logro de los objetivos nacionales,^{59/} ya que mediante ella es posible aprovechar los beneficios de pertenecer a la comunidad internacional, promoviendo relaciones que reditúen en el interés nacional, en donde la soberanía de México no se circunscribe únicamente a sus fronteras, sino que se hace patente fuera de su territorio.

El enfoque de la política exterior definido en dicha exposición de motivos concuerda con la obligación primordial del Servicio Exterior Mexicano: ^{60/} “(...) Promover y salvaguardar los intereses nacionales ante los Estados extranjeros y en los organismos y reuniones internacionales en los que participe México”; ^{61/} y con la política general de cooperación internacional, “(...) consistente en el conjunto de acciones de transferencia de recursos, bienes, conocimientos y experiencias (...) de terceros países y de organizaciones internacionales a México, y de México a terceros países, con el propósito fundamental de fortalecer en ambos casos las capacidades nacionales para el desarrollo”. ^{62/}

Estas directrices de la política son consecuentes con la planeación nacional, como se muestra a continuación:

^{59/} Exposición de Motivos de la Ley sobre la Celebración de Tratados, **Ley sobre la Celebración de Tratados**, publicada en el Diario Oficial del 2 de enero de 1992.

^{60/} El Servicio Exterior Mexicano es el cuerpo permanente de funcionarios del Estado, encargado específicamente de representarlo en el extranjero y responsable de ejecutar la política exterior de México.

^{61/} **Ley del Servicio Exterior Mexicano**, publicada en el Diario Oficial el 4 de enero de 1994, artículo 2, fracción I.

^{62/} **Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo**, publicada en el Diario Oficial el 6 de abril de 2011, artículo 24, fracción I.

ENFOQUE DE LA POLÍTICA EXTERIOR EN LA PLANEACIÓN NACIONAL, 2007-2018

2013-2018
• México implementará una política exterior constructiva y activa que defienda y promueva el interés nacional para contribuir al cumplimiento de los objetivos de desarrollo. • México, con base en la identificación de sus intereses, orienta su quehacer internacional en el marco de un conjunto de ordenamientos legales, mismos que deberán interpretarse en un contexto cambiante. • La actuación global de México debe incorporar la realidad nacional y las prioridades internas de la planeación nacional. • La Cooperación Internacional para el Desarrollo constituye una herramienta para promover el desarrollo interno, ya que es un mecanismo que construye relaciones de beneficio mutuo. • Las áreas prioritarias de cooperación para México deberán tender como propósito esencial potenciar el desarrollo del país.
2007-2012
• La política exterior de México se fundamenta en la defensa y promoción activa del interés nacional, definido como el interés de todos los mexicanos. • Aprovechar los beneficios de un mundo globalizado para (...) proyectar los intereses de México en el exterior.

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los planes Nacional de Desarrollo 2007-2012 y 2013-2018, publicados en el Diario Oficial el 31 de mayo de 2007 y el 20 de mayo de 2013, respectivamente; con el **Programa de Cooperación Internacional para el Desarrollo 2014-2018**, publicado en el Diario Oficial el 30 de abril de 2014, y con los programas sectoriales de Relaciones Exteriores 2007-2012 y 2013-2018, publicados en el Diario Oficial el 23 de enero de 2008 y el 13 de diciembre de 2013, respectivamente.

En el marco de la política exterior, los tratados internacionales son el principal instrumento de cooperación, mediante el cual México pacta derechos y obligaciones con otros Estados y OIG, por lo que es posible afirmar que son el medio por excelencia para abogar por el interés nacional y aprovechar los beneficios que trae consigo participar activamente en el mundo.

Como se establece en la CPEUM, corresponde al Estado fortalecer la soberanía de la nación,^{63/} y para ello es sustantivo proteger y promover los intereses de ésta en el ámbito internacional mediante la aprobación de tratados, se concluye que esta función es inherente a la actividad gubernamental y, en consecuencia, es un asunto de interés público. Asimismo, toda vez que los tratados internacionales aprobados por el Senado de la República se vuelven Ley Suprema de toda la Unión,^{64/} en tanto que establecen derechos y obligaciones que deben ser observados por todas las autoridades de los tres órdenes de gobierno y de los tres poderes, la política objeto de esta evaluación es relevante, ya que al fundamentarse en el interés general del país, coadyuvan al logro de los objetivos nacionales esenciales establecidos en el PND.^{65/}

Así, teniendo en cuenta que los tratados aprobados por México se constituyen en instrumentos jurídicos que deben robustecer las normas internas para atender las prioridades nacionales, resulta trascendental para la política exterior fomentar y formalizar relaciones de amistad, cooperación e

^{63/} Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial el 5 de febrero de 2017, artículo 25, párrafo primero, última modificación el 5 de junio de 2013.

^{64/} *Ibid.*, artículo 133, última modificación el 26 de enero de 2016.

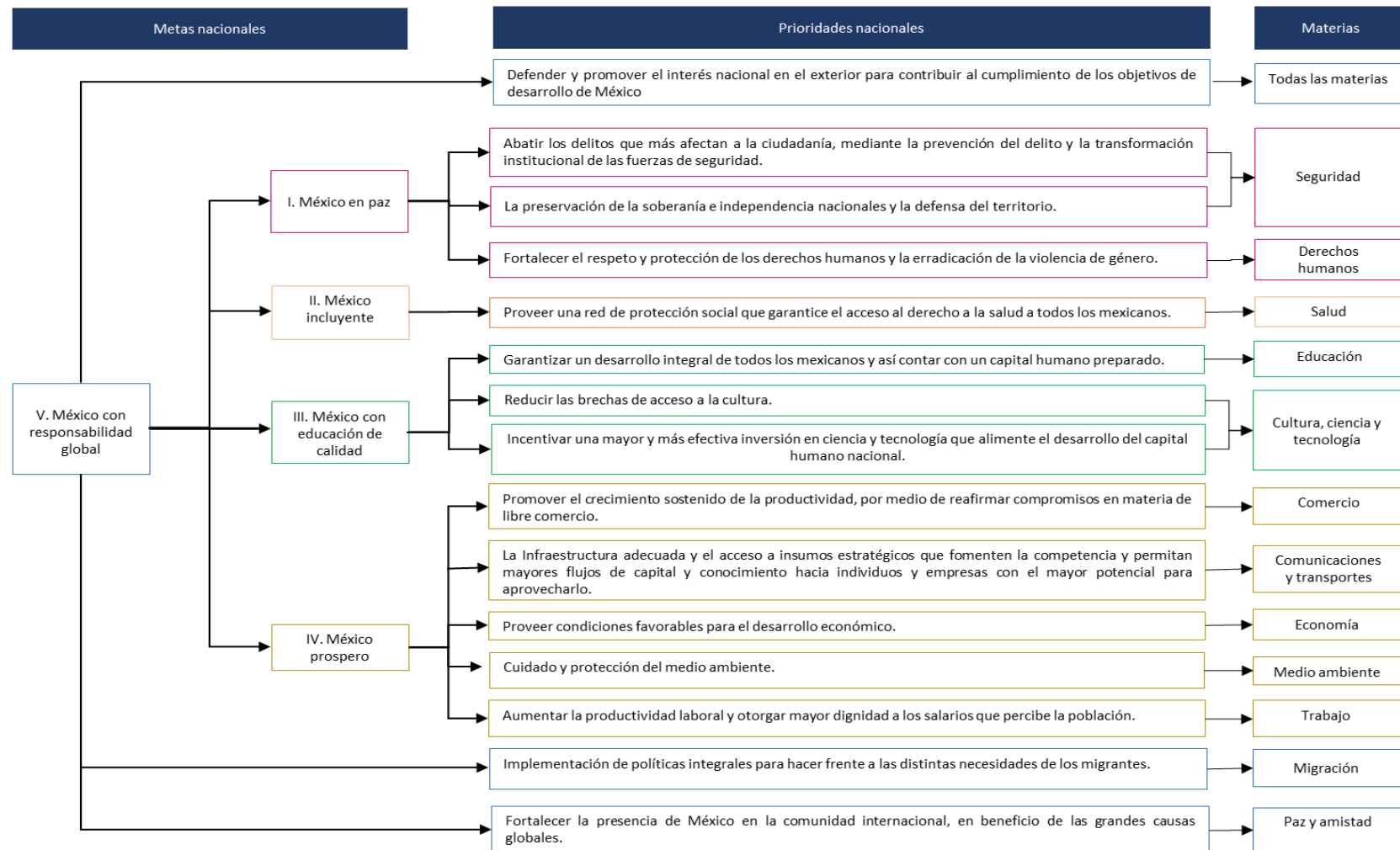
^{65/} Exposición de Motivos de la Ley sobre la Celebración de Tratados, *op. cit.*

intercambio con la comunidad internacional para el establecimiento de un orden mundial que, además de sustentar una convivencia armónica, permita el intercambio de prestaciones, por lo que el número de partes, la naturaleza y materia de los compromisos que se logran es múltiple, además de cambiante, en función de las prioridades definidas por la administración responsable de la rectoría del desarrollo nacional y de vislumbrar los temas de interés global en que se pueden insertar los propios.

La política de tratados internacionales funciona como un péndulo, pues oscila entre los intereses globales y los individuales de los países, en busca de un equilibrio expresado en un convenio con compromisos explícitos que deben concurrir en ganancias para todas las partes, por lo que el éxito de la política de tratados internacionales de México, en un primer momento, está supeditado a que se tengan claramente identificadas las prioridades nacionales, así como los beneficios que se espera obtener en cada una de ellas al negociar en el orden internacional la suscripción de tratados que tengan que ver con dichas prioridades para que, en un segundo momento, con su cumplimiento, se constate que de los compromisos derivaron los beneficios esperados.

Respecto de las prioridades nacionales, éstas se encuentran enunciadas en las Metas Nacionales del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018 y, por tanto, constituyen las materias de interés que deben ser objeto de los tratados, y son las siguientes:

PRIORIDADES EN LA PLANEACIÓN NACIONAL Y MATERIAS DE LA POLÍTICA DE TRATADOS, 2013-2018



FUENTE: Elaborado por la ASF con base en el **Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018**, publicado en el Diario Oficial el 20 de mayo de 2013.

Del análisis de los objetivos de la política exterior y de las prioridades nacionales, se concluyó que la política de tratados internacionales se relaciona directamente con la meta V. México con Responsabilidad Global, ya que ésta se refiere a “ (...) las políticas del gobierno encaminadas a defender y promover el interés nacional en el exterior, y a contribuir al cumplimiento de los objetivos de desarrollo de México, mediante relaciones cercanas, mutuamente benéficas y productivas con otros países, sustentadas en una política exterior vigorosa, sustantiva y activa”. ^{66/} Consiguientemente, esta meta es el catalizador para exponer en el ámbito internacional los intereses del Estado mexicano inmersos en las prioridades de las cinco metas nacionales, de las cuales, por su contenido, derivan 12 materias en las que México puede obtener beneficios con la suscripción de tratados: seguridad, derechos humanos, salud, educación, cultura, ciencia y tecnología, comercio, comunicaciones y transportes; economía, medio ambiente, trabajo, migración, y paz y amistad.

Asimismo, debido a que México tiene un papel dual en la cooperación internacional para el desarrollo, como receptor y oferente, las prioridades establecidas en el PND son consecuentes con las definidas en el Programa de Cooperación Internacional para el Desarrollo (PROCID) 2014-2018, ya que estas últimas tomaron en cuenta los objetivos de las 5 Metas Nacionales relacionados con la política exterior ^{67/} para definir los pilares del sistema mexicano de CID, las cuales tienen el objeto de “(...) promover el desarrollo humano sustentable, mediante acciones que contribuyan a la erradicación de la pobreza, el desempleo, la desigualdad y la exclusión social; el aumento permanente de los niveles educativo, técnico, científico y cultural; la disminución de las asimetrías entre los países desarrollados y países en vías de desarrollo; la búsqueda de la protección del medio ambiente y la lucha contra el cambio climático; así como el fortalecimiento a la seguridad pública, (....)”. ^{68/}

3.2. Esquema del asunto de interés nacional

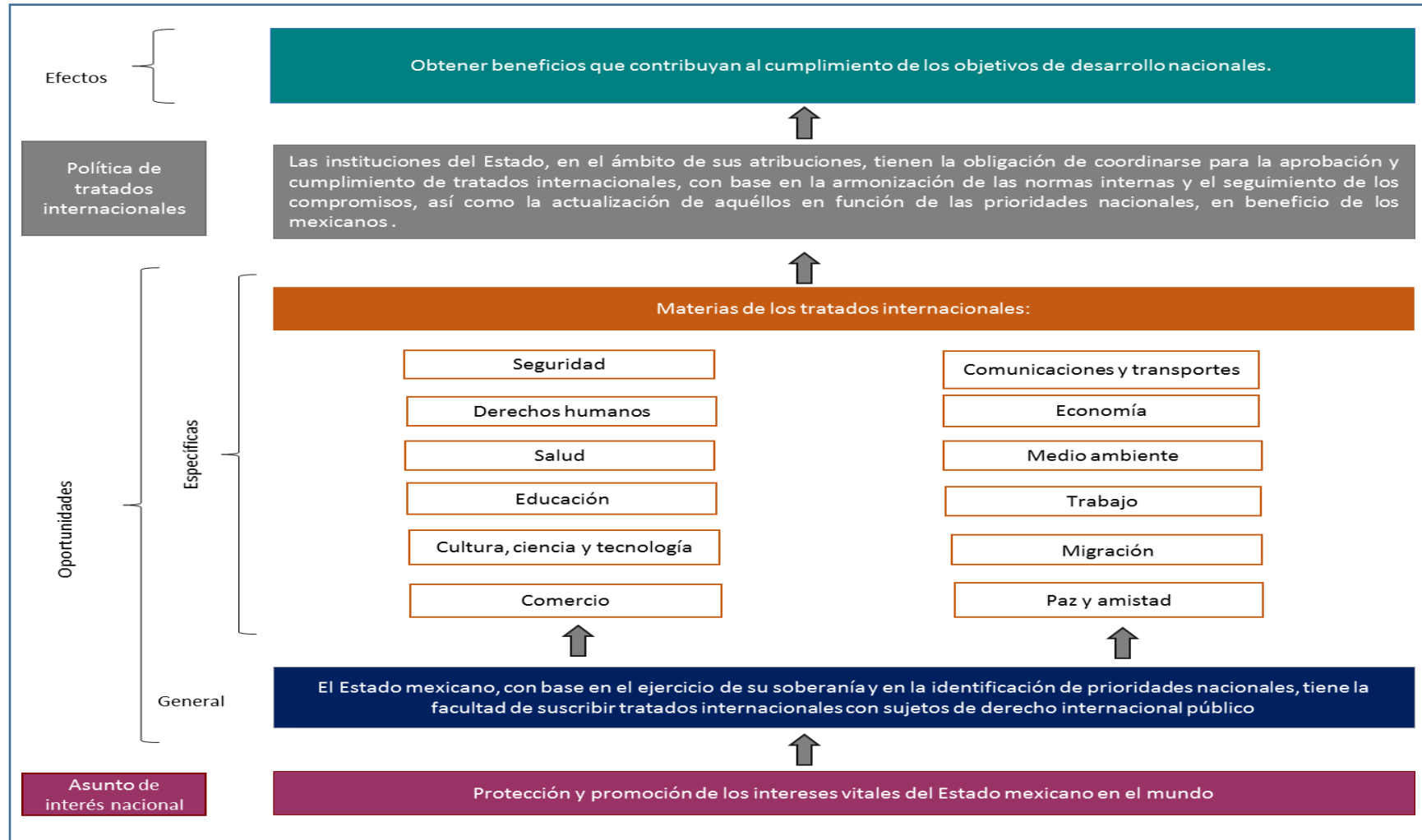
Con base en la identificación del objetivo de la política exterior, de la función primordial de los tratados internacionales y sus materias, así como de las prioridades nacionales, a continuación se muestra el esquema que explica el interés del Estado mexicano en la política de tratados internacionales:

^{66/} Motivación general de la Meta V. México con Responsabilidad Global, en el **Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018**, publicado en el Diario Oficial el 20 de mayo de 2013, p.52.

^{67/} **Programa de Cooperación Internacional para el Desarrollo 2014-2018**, publicado en el Diario Oficial el 30 de abril de 2014

^{68/} **Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo**, publicada en el Diario Oficial el 6 de abril de 2011. Artículo 1.

INTERÉS NACIONAL QUE SUSTENTA LA POLÍTICA DE TRATADOS INTERNACIONALES



FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la Exposición de Motivos de la Ley sobre la Celebración de Tratados, **Ley sobre la Celebración de Tratados**, publicada en el Diario Oficial el 2 de enero de 1992; en la **Ley del Servicio Exterior Mexicano**, publicada en el Diario Oficial el 4 de enero de 1994; en la **Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo**, publicada en el Diario Oficial el 6 de abril de 2011; en los planes nacionales de desarrollo 2007-2012 y 2013-2018; en los programas sectoriales de Relaciones Exteriores 2007-2012 y 2013-2018, y en la **Guía para la conclusión de tratados y acuerdos interinstitucionales en el ámbito internacional según la Ley sobre la Celebración de Tratados**.

Del análisis de los componentes del asunto de interés, se obtuvo que la política de tratados internacionales forma parte del conjunto de acciones de la política exterior para garantizar la protección y promoción de los intereses vitales del Estado mexicano en el mundo, ya que en el ejercicio de su soberanía, y con base en la identificación de prioridades nacionales, tiene la facultad de suscribir dichos instrumentos con sujetos de derecho internacional público, para lo cual asigna a sus instituciones, en el ámbito de sus atribuciones, la obligación de coordinarse para la aprobación y cumplimiento de tratados, con base en la armonización de las normas internas y el seguimiento de los compromisos, así como la actualización de aquellos en función de la vigencia de las prioridades nacionales, en beneficio de los mexicanos. Estas últimas están definidas en la planeación nacional y se corresponden con 12 materias, en las cuales, por medio de la coordinación, aprobación, armonización, cumplimiento, seguimiento y actualización se busca obtener beneficios que contribuyan a la consecución de los objetivos de desarrollo nacionales.

En conclusión, el asunto de interés nacional de la política de tratados, consistente en proteger y promover los intereses vitales del Estado en el mundo, es consecuente con el fin último de la política exterior y está claramente definido por el Gobierno Federal. A pesar de que no existe un documento único en que se expliciten esos intereses, debido a que deben ser convergentes con la planeación nacional, es posible identificar las materias en que se busca obtener beneficios por medio de la participación en la comunidad internacional, por lo que las motivaciones de la atención de la política son coincidentes con aquéllas, así como los efectos positivos de su instrumentación, a fin de aprovechar las oportunidades que ofrece un mundo globalizado, y contribuir a acelerar la mejoría de situaciones que son subóptimas en el ámbito nacional.

3.3. Conclusión capitular

Los tratados internacionales forman parte de los instrumentos de la política exterior y, por tanto, son consecuentes con el asunto de interés que sustenta la cooperación internacional: promover y proteger los intereses vitales del Estado mexicano en el mundo, los cuales se corresponden con las prioridades nacionales definidas en los documentos de la planeación. Asimismo, los tratados también permiten al país ejercer su soberanía más allá del territorio, ya que mediante ellos se pactan

derechos y obligaciones con otros Estados y OIG, de manera que se erigen en el medio por excelencia para abogar por el interés nacional y aprovechar los beneficios que trae consigo participar activamente en el mundo.

Los tratados internacionales, al ser Ley Suprema en toda la Unión, deben ser observados por todas las autoridades de los tres órdenes de gobierno y de los tres Poderes de la Unión.^{69/} En este sentido, la política de tratados internacionales es relevante para coadyuvar al logro de los objetivos nacionales, en función de las prioridades nacionales vigentes, enunciadas en las Metas Nacionales del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, que constituyen las materias de interés que deben ser objeto de los tratados, las cuales son seguridad; derechos humanos; salud; educación; cultura, ciencia y tecnología; comercio; comunicaciones y transportes; economía; medio ambiente; trabajo; migración, y paz y amistad, y en las que México puede obtener beneficios con la suscripción de dichos instrumentos internacionales.

Para la conducción de la política, el Estado asigna a sus instituciones, en el ámbito de sus atribuciones, la obligación de coordinarse para la aprobación y cumplimiento de tratados, con base en la armonización de las normas internas y el seguimiento de los compromisos, así como la actualización de aquéllos en función de la vigencia de las prioridades nacionales, en beneficio de los mexicanos.

^{69/} La obligatoriedad de los tratados internacionales se refuerza con las acciones que las autoridades competentes llevan a cabo para asegurar que los compromisos adquiridos internacionalmente se cumplan, como lo es el juicio de amparo. Al respecto, en el artículo 1, fracción I de la Ley de Amparo se señala que dicho juicio tiene por objeto “resolver toda controversia que se suscite por normas generales, actos u omisiones de autoridad que violen los derechos humanos reconocidos y las garantías otorgadas para su protección (...) por los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte”.

4. Tratados internacionales vigentes a 2017 suscritos por el Estado mexicano

A 2017, de acuerdo con la SRE, dependencia encargada de mantener actualizado el registro de los instrumentos internacionales suscritos por México, ^{70/} estaban vigentes 1,420 tratados, ^{71/} por lo que, con objeto de caracterizarlos, en este apartado se presenta su taxonomía en función del número de partes que los ratifican, la naturaleza de sus compromisos y la materia de su contenido. Además, a fin de determinar el reconocimiento de las instituciones del Estado mexicano respecto de sus obligaciones en el cumplimiento de los compromisos suscritos en los tratados internacionales, se contrasta el registro de la SRE de asignación de tratados a la APF con los de las otras 17 secretarías y con el de la PGR.

4.1. Taxonomía de los tratados internacionales vigentes en México a 2017

Como ya se mencionó, la clasificación de los tratados internacionales no es unívoca y es correcta en tanto se entienda que su taxonomía no afecta su esencia convencional ni el alcance de las obligaciones establecidas en ellos, por lo que, en esta evaluación, para fines prácticos de análisis y a partir de la información disponible, se clasificaron por el número de partes; la naturaleza de sus compromisos, y la materia. Además, empleando los criterios que se consideraron más útiles para tener un mejor conocimiento de los tratados, se realizaron las siguientes relaciones: por el número de partes y materias, y por la naturaleza de los compromisos y materias.

^{70/} **Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo**, publicada en el Diario Oficial el 6 de abril de 2011. Artículo 6.
^{71/} Información proporcionada por la Secretaría de Relaciones Exteriores con los oficios núms. OMR/003014/2018 y 05635, del 22 de enero y 31 de agosto de 2018, respectivamente. El listado de los 1,420 tratados internacionales vigentes a 2017 se puede consultar en el Anexo 1.

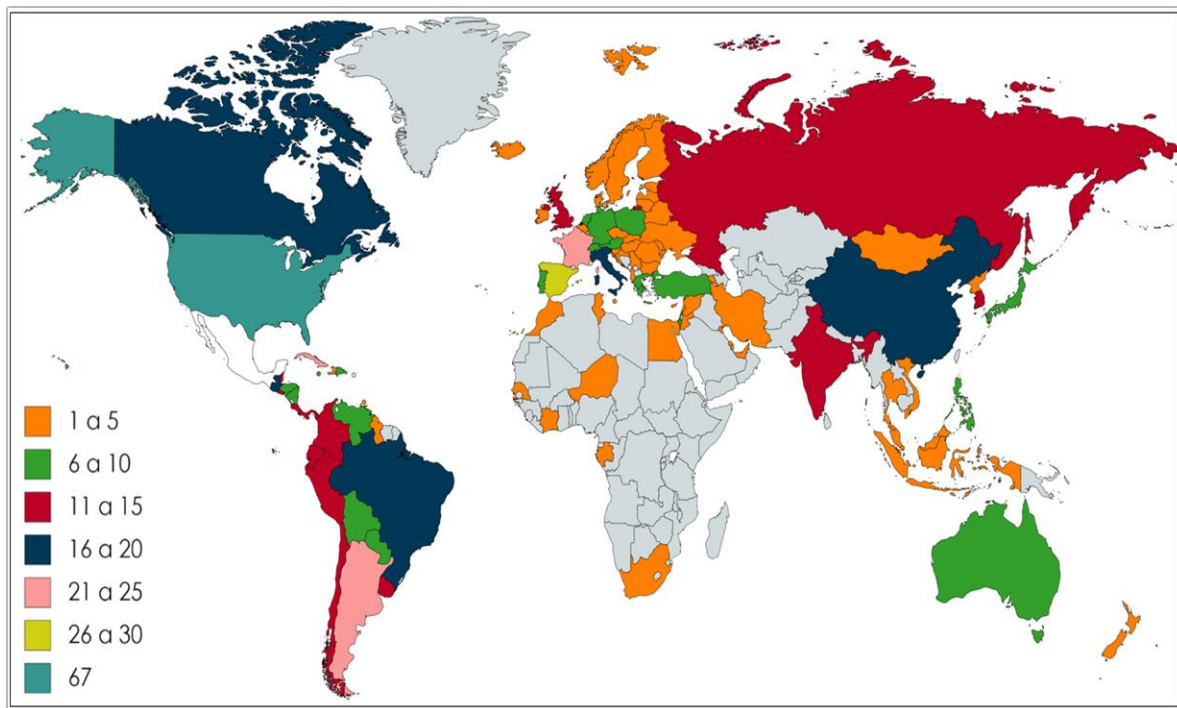
4.1.1. Tratados internacionales por el número de partes

Cuando dos Estados, de manera voluntaria y explícita, deciden colaborar entre sí, o cuando un Estado lo hace con una OIG, se da lugar a los llamados tratados bilaterales, ya que, aun cuando la organización se integra por múltiples Estados, tiene su propia personalidad jurídica y, en consecuencia, actúa como unidad. En caso de que participe un Estado con dos o más sujetos de derecho internacional público (Estados y OIG), el tratado se denomina multilateral. ^{72/}

A 2017, de los 1,420 tratados internacionales vigentes, 778 (54.8%) son bilaterales y 642 (45.2%) multilaterales. De los 778 tratados bilaterales, 728 (93.6%) se firmaron con 113 Estados y 50 (6.4%) con 37 OIG. ^{73/}

A continuación, se presenta la georreferenciación de los Estados con los que México suscribió tratados bilaterales que estuvieron vigentes a 2017:

ESTADOS CON LOS QUE MÉXICO SUSCRIBIÓ TRATADOS BILATERALES, VIGENTES A 2017



FUENTE: Elaborado por la ASF con base en información proporcionada por la Secretaría de Relaciones Exteriores con el oficio núm. OMR/003014/2018 del 22 de enero de 2018.

^{72/} Cuando los Estados suscriben un instrumento para la creación y definición de objetivos de una OIG, o cuando llevan a cabo alguna reforma al contenido de dicho instrumento, los acuerdos se consideran como tratados de carácter multilateral.

^{73/} Información proporcionada por la Secretaría de Relaciones Exteriores con los oficios núms. OMR/003014/2018 y 05635, del 22 de enero y 31 de agosto de 2018, respectivamente.

Como se ve en el mapa, por medio de los tratados internacionales, México tiene relación con países de cada uno de los cinco continentes, la mayor cantidad de aquéllos, 67, con los Estados Unidos de América (EUA), entre otras razones, porque es el principal socio comercial de nuestro país y, porque al compartir la misma frontera, existen temas de interés común con problemáticas específicas ligadas a la ubicación geográfica, tales como la seguridad, medio ambiente, paz y amistad o migración.

El número de tratados internacionales suscritos por cada uno de los 113 Estados distinguidos en la georreferenciación, se presenta en el cuadro siguiente:

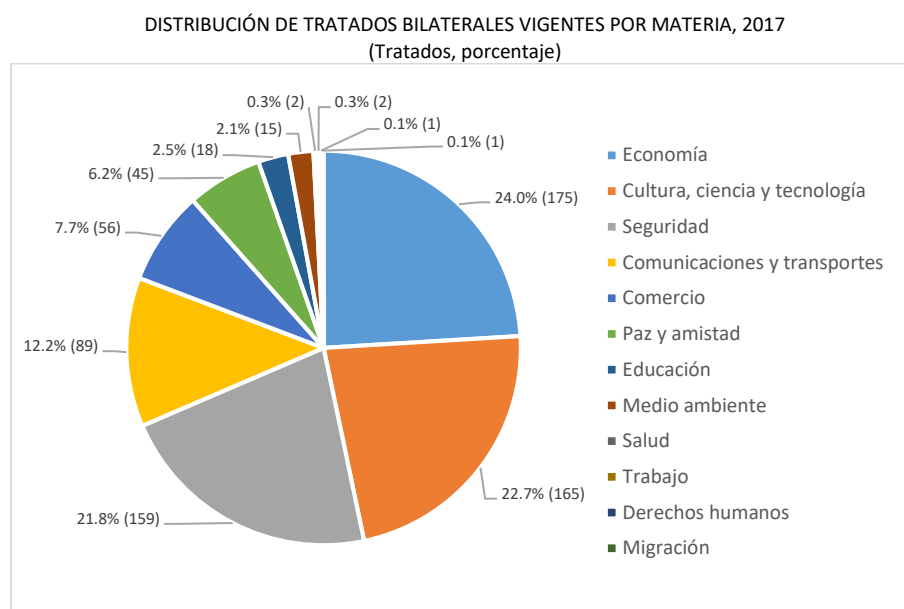
TRATADOS INTERNACIONALES BILATERALES SUSCRITOS ENTRE MÉXICO Y OTRO ESTADO, VIGENTES A 2017

País			País			País		
1	País	Tratados	39	País	Tratados	77	País	Tratados
2	Estados Unidos de América	67	40	Polonia	7	78	Letonia	2
3	España	26	41	Austria	6	79	Líbano	2
4	Francia	25	42	Filipinas	6	80	Lituania	2
5	Argentina	22	43	Jamaica	6	81	Marruecos	2
6	Cuba	21	44	Bélgica	5	82	Tailandia	2
7	Italia	19	45	Eslovaquia	5	83	Albania	1
8	Brasil	18	46	Finlandia	5	84	Antigua y Barbuda	1
9	Canadá	18	47	Hungría	5	85	Armenia	1
10	Guatemala	18	48	República Checa	5	86	Bielorrusia	1
11	China	17	49	Rumania	5	87	Bermudas	1
12	Uruguay	15	50	Dinamarca	5	88	Corea del Norte	1
13	Belize	14	51	Bulgaria	4	89	Costa de Marfil	1
14	Colombia	15	52	Egipto	4	90	Croacia	1
15	Panamá	14	53	Islandia	4	91	Dominica	1
16	Reino Unido	14	54	Luxemburgo	4	92	Eslovenia	1
17	Rusia	14	55	Noruega	4	93	Gibraltar	1
18	Perú	13	56	Senegal	4	94	Guernsey	1
19	Chile	12	57	Serbia	4	95	Guyana	1
20	Corea del Sur	12	58	Singapur	4	96	Haití	1
21	Costa Rica	11	59	Trinidad y Tobago	4	97	Irlanda	1
22	Ecuador	11	60	Ucrania	4	98	Isla de Man (dependencia autónoma de la Corona británica)	1
23	El Salvador	11	61	Bahamas	3	99	Islas Caimán	1
24	India	11	62	Estonia	3	100	Islas Cook	1
25	Alemania	10	63	Gabón	3	101	Jersey	1
26	Países Bajos	10	64	Indonesia	3	102	Liechtenstein	1
27	Suiza	10	65	Kuwait	3	103	Malasia	1
28	Grecia	9	66	Nueva Zelanda	3	104	Malta	1
29	Nicaragua	9	67	Santa Lucía	3	105	Moldova	1
30	Turquía	9	68	Sudáfrica	3	106	Mongolia	1
31	Venezuela	9	69	Suecia	3	107	Nigeria	1
32	Paraguay	8	70	Argelia	2	108	Catar	1
33	Portugal	8	71	Barein	2	109	Samoa	1
34	República Dominicana	8	72	Barbados	2	110	San Kitts y Nevis	1
35	Australia	7	73	Chipre	2	111	San Vicente y las Granadinas	1
36	Bolivia	7	74	Emiratos Árabes Unidos	2	112	Siria	1
37	Honduras	7	75	Granada	2	113	Túnez	1
38	Israel	7	76	Irán	2		Vietnam	1
	Japón	7		Jordania	2		Total de tratados	728

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en información proporcionada por la Secretaría de Relaciones Exteriores con el oficio núm. OMR/003014/2018 del 22 de enero de 2018, y con el registro de tratados internacionales de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en https://aplicaciones.s-re.gob.mx/tratados/consulta_nva.php, consultada el 16 de abril de 2018.

Con el análisis de la distribución de los 728 tratados bilaterales que México tuvo vigentes en 2017 con cada uno de los 113 Estados referidos, se identificó que el 57.4% (418) se concentraron en 23 países: 15 de América, la mayoría con EUA, Argentina y Canadá; 4 de Europa, en particular con España y Francia, y 4 de Asia, principalmente con China y Rusia.

Por materia, los 728 tratados bilaterales suscritos con alguno de los 113 Estados referenciados, por cada una de las 12 materias ^{74/} asociadas a las prioridades nacionales identificadas en la planeación nacional 2013-2018, se distribuyeron de la siguiente manera:



FUENTE: Elaborado por la ASF con base en información proporcionada por la Secretaría de Relaciones Exteriores con el oficio núm. OMR/003014/2018 del 22 de enero de 2018, y con el registro de tratados internacionales de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en https://aplicaciones.sre.gob.mx/tratados/consulta_nva.php, consultada el 1 de octubre de 2018.

Como se observa en la gráfica, las materias de las que se suscribió una mayor cantidad de tratados bilaterales fueron economía, con 175 tratados, seguida de cultura, ciencia y tecnología, con 165 y seguridad, con 159, principalmente.

^{74/} El registro público de tratados internacionales de la SRE incluye los campos de información siguientes: categoría, se enlista los tratados en bilaterales y multilaterales; título, referente al nombre oficial de cada tratado internacional; país, reúne los tratados por cada Estado con el que México los suscribió; organismo, permite visualizar los tratados suscritos por nuestro país con cada OIG, y tema, identifica a los tratados por su contenido. Respecto del tema, su organización es confusa, en tanto que no permite conocer y agrupar los tratados con base en los intereses del país asociados a las prioridades nacionales de la planeación. El registro público de tratados internacionales de la SRE puede ser revisado en la página <https://aplicaciones.sre.gob.mx/tratados/introduccion.php>, consultada el 1 de octubre de 2018.

Respecto de los 50 tratados suscritos con 37 OIG, el 18.0% (9) se firmaron con la Unión Europea; 6.0% (3), con la Unión Económica Belgo-Luxemburguesa, y con el resto de las 48 OIG se suscribieron entre 1 y 2 tratados. A continuación se presentan las OIG con los que México suscribió tratados bilaterales, así como las materias de éstos:

Informe de la evaluación núm. 1584-GB
“Política de Tratados Internacionales”

ORGANISMOS INTERNACIONALES GUBERNAMENTALES CON LOS QUE MÉXICO SUSCRIBIÓ TRATADOS BILATERALES, VIGENTES A 2017

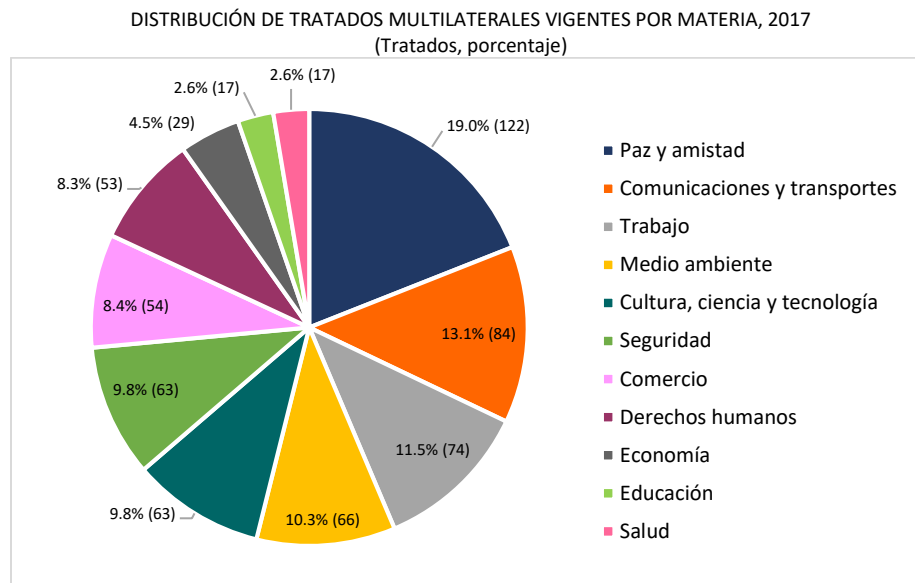
Organismo	Número de tratados por materia													Total
	Cultura, ciencia y tecnología	Seguridad	Economía	Paz y amistad	Comunicaciones y transportes	Comercio	Medio ambiente	Trabajo	Derechos humanos	Educación	Salud	Migración		
Total	5	4	12	13	2	3	0	1	2	5	1	2	50	
Participación (%)	10.0	8.0	24.0	26.0	4.0	6.0	0.0	2.0	4.0	10.0	2.0	4.0	100.0	
Comunidad Europea	1	1	4	1	1	1	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	9	
Unión Económica Belgo-Luxemburguesa	n.a.	n.a.	2	n.a.	n.a.	1	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	3	
Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)	n.a.	n.a.	1	1	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	2	
Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA)	n.a.	1	n.a.	1	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	2	
Oficina Sanitaria Panamericana (OSP)	1	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	1	n.a.	2	
Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH)	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	1	n.a.	n.a.	n.a.	1	
Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	1	1	
Banco Europeo de Inversiones (BEI)	n.a.	n.a.	1	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	1	
Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF)	n.a.	n.a.	1	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	1	
Banco de Pagos Internacionales (BIS)	n.a.	n.a.	1	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	1	
Cooperación Andina de Fomento (CAF)	n.a.	n.a.	1	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	1	
Corporación Financiera Internacional (CFI)	n.a.	n.a.	1	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	1	
Centro International de Mejoramiento de Maíz y Trigo (CIMMYT)	1	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	1	
Conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS)	n.a.	1	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	1	
Comisión México-Estados Unidos para el Intercambio Educativo y Cultural (COMEXUS)	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	1	n.a.	n.a.	1	
Centro Regional de Enseñanza de Ciencia y Tecnología del Espacio para América Latina y el Caribe (CRECTEALC)	1	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	1	
Centro de Cooperación Regional para la Educación de Adultos en América Latina y el Caribe (CEFRAL)	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	1	n.a.	n.a.	1	
Cruz Roja	n.a.	n.a.	n.a.	1	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	1	
Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO)	n.a.	n.a.	n.a.	1	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	1	
Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO)	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	1	n.a.	n.a.	1	
Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA)	n.a.	n.a.	n.a.	1	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	1	
Instituto Indigenista Interamericano (Ili)	n.a.	n.a.	n.a.	1	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	1	
Instituto Latinoamericano de la Comunicación Educativa (ILCE)	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	1	n.a.	n.a.	1	
Instituto Panamericano de Geografía e Historia (IPGH)	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	1	n.a.	n.a.	1	
Centro de Comercio Internacional (ITC)	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	1	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	1	
Organización de Aviación Civil Internacional (OACI)	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	1	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	1	
Organización de los Estados Americanos (OEA)	n.a.	n.a.	n.a.	1	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	1	
Organización de Estados Iberoamericanos (OEI)	1	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	1	
Organización Internacional para las Migraciones (OIM)	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	1	1	
Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria (OIRSA)	n.a.	n.a.	n.a.	1	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	1	
Organización Internacional del Trabajo (OIT)	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	1	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	1	
Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS)	n.a.	n.a.	n.a.	1	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	1	
Organización de las Naciones Unidas (ONU)	n.a.	n.a.	n.a.	1	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	1	
Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD)	n.a.	1	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	1	
Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (OPANAL)	n.a.	n.a.	n.a.	1	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	1	
Secretaría General Iberoamericana (SGI)	n.a.	n.a.	n.a.	1	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	1	
Fondo de las Naciones Unidas para la infancia (UNICEF)	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	1	n.a.	n.a.	n.a.	1	

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en información proporcionada por la Secretaría de Relaciones Exteriores con el oficio núm. OMR/003014/2018 del 22 de enero de 2018, y con el registro de tratados internacionales de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en https://aplicaciones.sre.gob.mx/tratados/consulta_nva.php, consultada el 1 de octubre de 2018

n.a. No aplica.

De los 50 tratados bilaterales con OIG, por materia, 50.0% (25) se concentraron en paz y amistad y economía, con 13 y 12 tratados, respectivamente. En contraste, la menor cantidad de tratados fueron de trabajo y salud, con un tratado cada una. No se suscribieron tratados con OIG en medio ambiente.

Respecto de los 642 tratados multilaterales, debido a que no se especifica en todos ellos el número y partes suscribientes, no fue posible identificar los países y OIG con los cuales nuestro país firmó. La participación por materia, desagregando los 642 tratados multilaterales es la siguiente:



FUENTE: Elaborado por la ASF con base en información proporcionada por la Secretaría de Relaciones Exteriores con el oficio núm. OMR/003014/2018 del 22 de enero de 2018, y con el registro de tratados internacionales de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en https://aplicaciones.sre.gob.mx/tratados/consulta_nva.php, consultada el 1 de octubre de 2018.

Como se observa en la gráfica, las materias de las que se suscribió una mayor cantidad de tratados multilaterales fueron paz y amistad, con 122 tratados, seguida de comunicaciones y transportes, con 84 y trabajo, con 74, principalmente, y en materia de migración, no se suscribieron tratados internacionales multilaterales, por lo que no se incluye su registro en la gráfica.

4.1.2. Tratados internacionales vigentes por la naturaleza de sus compromisos

Por la naturaleza de sus compromisos, los tratados internacionales se dividen de la manera siguiente:

CLASIFICACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE LOS TRATADOS POR TIPO DE COMPROMISOS, 2017			
Categoría	Descripción	Cantidad	Participación
Total:		1,420	100.0
Activación	Establecen un marco de actuación que habrá de ponerse en operación cuando se susciten los hechos o circunstancias específicas que se describen en el tratado.	797	56.1
Continuo	Señalan compromisos u obligaciones permanentes para los Estados parte.	376	26.5
Puntual	Instituyen un compromiso específico o un marco jurídico particular que se materializa con la firma del propio tratado o con una actividad concreta, no se establece el compromiso de realizar actividades continuas o periódicas.	155	10.9
Históricos	Son compromisos definitivos, cuyo contenido suele estar rebasado por las circunstancias actuales.	92	6.5

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en información proporcionada de la Secretaría de Relaciones Exteriores con los oficios núms. OMR/00304/2018, OMR/00805/2016 y 05635, del 22 de enero, 21 de febrero y 31 de agosto de 2018, respectivamente.

Los 1,420 tratados internacionales vigentes a 2017, por sus compromisos en su mayoría son de activación, con el 56.1% (797) y su implementación obedece a que se presentan una serie de condiciones que motiven a las partes a actuar en condiciones excepcionales; en segundo lugar, están los tratados de cumplimiento continuo, con el 26.5% (376), cuya observancia es periódica; los tratados puntuales, con el 10.9% (155), se definen porque los compromisos exigen atención por una única vez y, finalmente, se encuentran los tratados históricos, con el 6.5% (92), que son definitivos, aunque suelen estar rebasados por las circunstancias presentes.

Sobre las materias de los 1,420 tratados vigentes a 2017, se identificó que se concentraron en cinco de ellas: aproximadamente, 1 de cada 2 correspondieron a cultura, ciencia y tecnología, seguridad o economía, por lo que, en conjunto, agruparon el 47.5% (675); paz y amistad, y comunicaciones y transportes reunieron el 25% (355) del total de tratados, de manera que 1 de cada 4 fueron de alguna de estas materias. En contraste, de las 12 materias identificadas, la menor cantidad de tratados fueron en migración, salud, educación y derechos humanos, con 3 (0.2%), 20 (1.4%), 40 (2.8%) y 56 (3.9%), respectivamente. En la tabla siguiente se presentan los tratados por la naturaleza de sus compromisos y por materia:

TRATADOS INTERNACIONALES VIGENTES A 2017 POR COMPROMISOS Y MATERIAS

Materia	Activación	Continuo	Puntual	Histórico	Total	Participación
Total	797	376	155	92	1,420	100.0
Cultura, ciencia y tecnología	200	8	15	10	233	16.4
Seguridad	147	64	7	8	226	15.9
Economía	137	62	17	0	216	15.2
Paz y amistad	76	26	46	32	180	12.7
Comunicaciones y transportes	25	110	26	14	175	12.3
Comercio	46	50	7	10	113	8.0
Medio ambiente	48	25	8	0	81	5.7
Trabajo	71	1	5	0	77	5.4
Derechos humanos	11	27	5	13	56	4
Educación	24	1	12	3	40	2.8
Salud	9	2	7	2	20	1.4
Migración	3	0	0	0	3	0.2

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en información proporcionada de la SRE con los oficios núms. OMR/00304/2018 y OMR/00805/2016, del 22 de enero y 21 de febrero de 2018, respectivamente.

Por la naturaleza de sus compromisos y la materia de su competencia, en los tratados de activación, los contenidos preponderantes fueron cultura, ciencia y tecnología, seguridad y economía con el 60.7% (484) de los 797 tratados de este tipo. En los 376 tratados continuos, las materias de seguridad, economía y comunicaciones y transportes concentraron el 62.8% (236). De los 155 puntuales, economía, paz y amistad, y comunicaciones y transportes, en conjunto, tuvieron el 57.4% (89). De los 92 tratados históricos, paz y amistad, comunicaciones y transportes, y derechos humanos conjuntaron el 64.1% (59).

4.2. Autoridades del Estado mexicano responsables de la ejecución de los tratados internacionales vigentes a 2017

En cuanto se inicia la vigencia de un tratado internacional se hacen exigibles una serie de obligaciones para el Estado mexicano, cuyo cumplimiento recae en las distintas dependencias de la APF, por lo que, con base en la identificación y aceptación de sus responsabilidades en la materia, resulta imperativo determinar la distribución de la instrumentación de los compromisos suscritos en los 1,420 tratados vigentes a 2017. Con este fin, se contrastó el registro de la asignación de tratados internacionales hecha por la SRE a cada una de las secretarías y a la PGR con los tratados reconocidos por éstas.

En 2014, la ASF expuso la necesidad de que el Gobierno Federal contara con información sobre la responsabilidad de las dependencias en la instrumentación de los tratados internacionales vigentes,

ya que en ese año, con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2013, se llevó a cabo la auditoría núm. 75 “Cumplimiento de Tratados Internacionales”, por lo que como antecedente de los resultados de contrastar los registros de la SRE con los del resto de la APF en 2017, a continuación se muestran los hallazgos de esa auditoría.

4.2.1. Precedente de la distribución y reconocimiento de la APF de los tratados internacionales vigentes a 2017

El objetivo de la auditoría núm. 75 “Cumplimiento de Tratados Internacionales” fue “Fiscalizar las acciones realizadas por la APF para dar cumplimiento a los compromisos establecidos en los tratados internacionales”, para lo cual se analizaron, entre otros, los registros de la SRE sobre los tratados internacionales vigentes en México durante 2013 y los de la APF en relación con el cumplimiento de los tratados insertos en sus ámbitos de competencia. Entre los hallazgos de la auditoría se destacó que no existió coincidencia entre el número de los tratados vigentes reportados por la SRE con los registrados y reconocidos por la APF, por lo que se concluyó que la SRE, como instancia responsable de la conducción de la política, careció de sistemas de seguimiento en materia de tratados internacionales, así como de mecanismos de coordinación con la APF adecuados para cuidar la ejecución de los compromisos derivados de éstos, por lo que se desconoció el estado del cumplimiento de los tratados internacionales en ese año.^{75/}

En consecuencia, a fin de facilitar el cumplimiento de los compromisos internacionales adquiridos, la ASF recomendó a la SRE analizar la pertinencia de establecer e institucionalizar mecanismos de coordinación y de control para mantener actualizado el registro de los tratados internacionales vigentes con información clara, confiable, oportuna y suficiente, que permita conocer y evaluar el cumplimiento de dichos instrumentos.^{76/} En atención de las recomendaciones de la ASF, en noviembre de 2014, la SRE convocó a una reunión de trabajo a las unidades jurídicas de las dependencias de la APF (SEGOB, SEDENA, SEMAR, SEDESOL, SEMARNAT, SENER, SE, SAGARPA, SCT, SFP, SEP, SSA, STPS, SEDATU, SECTUR y PGR).^{77/}

^{75/} Informe de Auditoría de Desempeño “Cumplimiento de Tratados Internacionales”, Cuenta Pública 2013, disponible en https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2013i/Documentos/Auditorias/2013_0075_a.pdf, consultada el 2 de octubre de 2018.

^{76/} *Ibid.*

^{77/} Información proporcionada por la SRE con el oficio núm. CJA.- 02882 del 10 de abril de 2015.

De la convocatoria de la SRE, el 25 de noviembre de 2014 se llevó a cabo una reunión intersecretarial a la que asistieron funcionarios de la SEGOB, SEDENA, SEMAR, SHCP, SEDESOL, SENER, SE, SAGARPA, SCT, SEP, SSA, STPS, SECTUR, SFP, SEDATU y de la PGR, en la cual se les hizo entrega de una relación de tratados registrados por la SRE, en los que cada una de dichas dependencias ejerce funciones de autoridad ejecutora, con la finalidad de que si una llegaba a considerar que alguno de los tratados asignados no era consecuente con su ámbito de competencia, se lo hiciera saber, indicando las razones y señalando, a su juicio, a cual institución le correspondería. ^{78/}

Así, con la reunión intersecretarial de 2014, se daría inicio a una labor permanente de colaboración entre las secretarías y la PGR para garantizar un registro actualizado, a cargo de la SRE y con reconocimiento de las dependencias, con información consensuada y confiable sobre los tratados vigentes en México, con lo cual sería ineludible que todas las instituciones participantes de la política tuvieran conocimiento de los tratados a su cargo y asumieran, en el ámbito de sus competencias, su responsabilidad en la ejecución de los compromisos suscritos en esos instrumentos internacionales.

4.2.2. Asignación y reconocimiento institucional de la responsabilidad de la ejecución de los tratados internacionales vigentes a 2017 a cargo del Estado mexicano

En relación con la asignación de responsabilidad en la ejecución de los tratados internacionales vigentes, la SRE señaló que, ya que el diagnóstico sobre la factibilidad de que el Estado mexicano se vincule a un tratado corresponde a las dependencias de la APF que tienen injerencia con la materia a negociar, y a que la determinación de la suscripción recae en la institución nacional que tendrá bajo su responsabilidad su implementación, el cumplimiento de cada uno de los 1,420 tratados corresponde a las dependencias que hayan dado su visto bueno para su suscripción. ^{79/}

Partiendo de lo anterior, se presenta la asignación realizada por la SRE del número de tratados internacionales vigentes a 2017 a cargo de cada una de las 18 secretarías de la APF y de la PGR, así como el total de instrumentos reconocidos por estas dependencias:

^{78/} Minuta de reunión intersecretarial entre la SRE y la APF, llevada a cabo el 25 de noviembre de 2014, proporcionada por la SRE con el oficio núm. CJA.- 02882 del 10 de abril de 2015.

^{79/} Información proporcionada por la SRE con el oficio núm. 05635 del 31 de agosto de 2018.

Informe de la evaluación núm. 1584-GB
“Política de Tratados Internacionales”

**TRATADOS INTERNACIONALES VIGENTES A 2017 REGISTRADOS POR LA SRE Y LOS RECONOCIDOS POR LAS DEPENDENCIAS DE LA APF
RESPONSABLES DE SU EJECUCIÓN**

Dependencia	Tratados internacionales asignados por la SRE (a)	Tratados internacionales reconocidos por la APF (b)	Diferencia de tratados internacionales reconocidos por las dependencias de la APF respecto de los asignados por la SRE (c) = (a) - (b)
Total	2,267	1,782	485
1. SRE	331	331	0
2. SEGOB	200	207	(7)
3. SEDENA	77	62	15
4. SEMAR	142	133	9
5. SHCP	289	100	189
6. SEDESOL	13	9	4
7. SEMARNAT	66	51	15
8. SENER	39	22	17
9. SE	164	125	39
10. SAGARPA	40	3	37
11. SCT	243	182	61
12. SFP	5	5	0
13. SEP	167	162	5
14. SSA	54	7	47
15. STPS	89	76	13
16. SEDATU	2	0	2
17. SECTUR	41	40	1
18. SC	82	83	(1)
19. PGR	205	166	39
APF (coordinados por la SRE)	18	18	0

FUENTE: Elaborado por la ASF con información proporcionada por las 18 secretarías de la APF y por la PGR:

- La SRE con los oficios núms. OMR/003014/2018 y 05635 del 22 de enero y del 31 de agosto de 2018, respectivamente, e información de la auditoría núm. 32-GB “Cumplimiento de Tratados Internacionales”.
- La SEGOB con los oficios núms. SELAP/300/385/2018, del 30 de enero; DGMOyEA/814/088/2018, del 06 de febrero; UGAJ/DGACCOJN/038/2018, del 07 de febrero; UGAJ/DGCCC/2205/2018, del 03 de septiembre, UGAJ/DGCCC/2240/2018 y UGAJ/DGCCC/2251/2018, del 17 de septiembre, de 2018, e información de la auditoría núm. 13-GB “Cumplimiento de Tratados Internacionales en Materia de Seguridad”.
- La SEDENA con los oficios núms. S.E.I.E.-059 y S.E.I.E.-360 del 13 de febrero y del 12 de septiembre de 2018, respectivamente.
- La SEMAR con los oficios núms. DA/483/18y DAE/0145/18 del 22 de febrero y del 24 de septiembre de 2018, respectivamente.
- La SHCP con los oficios núms. 710/DGAIS/0162/18 y 710/DGAIS/0223/18 del 15 y 21 de febrero de 2018, respectivamente, y con los oficios núms. 710/DGAIS/1330/18 y 710/0887/18 del 10 de septiembre y 24 de septiembre de 2018, respectivamente.
- La SEDESOL con los oficios núms. OM/DGPP/410/0281/2018 y OM/DGPP/410/1757/2018 del 14 de febrero y del 10 de septiembre de 2018, respectivamente.
- La SEMARNAT con el oficio núm. 511.4/0085 del 17 de enero de 2018, y con los oficios núms. 511.4/1867 y 511.4/1942 del 17 y 21 de septiembre de 2018, respectivamente.
- La SENER con los oficios núms. 411/0196/18, 411/0326/18 y 411/1549/18, del 8 de febrero, del 1 de marzo y del 1 de octubre de 2018, respectivamente.
- La SE con los oficios núms. 712.2018.0199 y 712.2018.1464 del 01 de febrero y del 24 de septiembre de 2018, respectivamente, e información de la auditoría núm. 398-DE “Cumplimiento de Tratados Internacionales en Materia de Comercio”.
- La SAGARPA con los oficios núms. OM/CA/150/2018, OM/CA/156/2018 y OM/CA/194/2018 del 7, 9 y 15 de febrero de 2018, respectivamente; con los oficios núms. OM/CA/1039/2018 y OM/CA/1042/2018 OM/CA/1043/2018, del 13 de septiembre de 2018, y con el oficio núm. OM/CA/1046/2018 del 14 de septiembre de 2018.
- La SCT con el oficio núm. 1.-436 del 22 de febrero de 2018, y con los oficios núms. 5.1.-2181 y 5.1.-2279 del 12 y 24 de septiembre de 2018, respectivamente.
- La SFP con los oficios núms. UCEGP/209/134/2018 y UCEGP/209/945/2018 del 22 de febrero y del 1 de octubre de 2018, respectivamente.
- La SEP con los oficios núms. 710.2018.40.2-629 y 710.2018.40.2-882 del 7 y 14 de febrero de 2018, respectivamente, y con el oficio núm. 710.2018.40.2-5947 del 26 de septiembre de 2018.
- La SSA, con información de la auditoría núm. 218-DS “Cumplimiento de Tratados Internacionales en Materia de Salud”.
- La STPS con los oficios núms. 511/01.-2018/0234 y 511/01/. -2018/1095 del 6 de febrero y del 10 de septiembre de 2018, respectivamente.
- La SEDATU con los oficios núms. IV-400-DGA-FVO/0155/2018 y IV-400-OM-CA-0278 del 9 de febrero y del 20 de septiembre de 2018, respectivamente
- La SECTUR con los oficios núm. OM/DGPYP/197/2018 y OM/DGPYP/879/2018 del 22 de febrero y del 1 de octubre de 2018, respectivamente.
- CULTURA con los oficios núms. DGA/0196/2018 y OM/289/2018 del 12 de febrero y del 1 de octubre de 2018, respectivamente.
- La PGR, con información de la auditoría núm. 13-GB “Cumplimiento de Tratados Internacionales en Materia de Seguridad”.

* La SRE informó que, a 2017, existían 1,420 tratados internacionales vigentes, no obstante, si se tiene en cuenta su asignación a la APF, el total de éstos no corresponde a esta cifra debido a que la ejecución de un tratado puede estar a cargo de una o más dependencias.

n.a. No aplica.

Como se observa, el número de tratados internacionales asignados por la SRE a cada dependencia no coincide, con excepción del de la SFP, con los reconocidos por el resto de la APF. La diferencia de cifras trasciende el aspecto cuantitativo y es, sobre todo, un problema de control de carácter cualitativo, ya que, con base en un análisis comparado de los registros proporcionados por la SRE y la APF, se identificó que los tratados enlistados por cada una de las 17 secretarías restantes y la PGR no necesariamente se incluyen en el universo de los que dicha dependencia les adjudica.

Los motivos particulares manifestados por las dependencias o identificados por la ASF por los que no existe coincidencia íntegra, cualitativa y cuantitativa, entre los registros de responsabilidad de instrumentación de los 1,420 de tratados vigentes a 2017 asignados por la SRE a las demás secretarías y a la PGR con los reconocidos por éstas se exponen a continuación:

- Las dependencias convergen en que algunos de los tratados que les fueron asignados, por su contenido, materia y objetivos, no son de su competencia en tanto que las acciones para atender los compromisos suscritos no forman parte o exceden sus atribuciones.
- En algunos casos las dependencias a las que la SRE les asignó la responsabilidad exclusiva de instrumentar uno o más tratados internacionales no la aceptan. De los 1,420 tratados vigentes a 2017, 808 (56.9%),^{80/} de acuerdo con la SRE, están a cargo de una sola dependencia, y de éstos 129 (16.0%) no son reconocidos por ninguna autoridad, lo que da lugar a que no exista certeza de su armonización, cumplimiento, seguimiento y actualización.
- Hay dependencias que no reconocen la totalidad o una parte de los tratados internacionales cuya instrumentación les asignó la SRE como una obligación conjunta con otra u otras dependencias, argumentando que no deben ser incluidas como responsables porque no tienen actividades compartidas para su atención, o porque aun cuando coadyuvan en su implementación o proporcionan insumos e información para la elaboración de los informes de su cumplimiento, y en algunos casos participan en su sustentación ante los comités correspondientes, no se consideran como autoridades ejecutoras. Lo anterior puede implicar que la información asociada a 611 tratados internacionales vigentes a 2017 de ejecución compartida por dos o más dependencias esté incompleta y dé lugar a pronunciamientos parciales sobre su cumplimiento o, lo que es más grave, que no haya garantía de que éste se dé en su totalidad.^{81/}

^{80/} El dato fue determinado al contrastar la información de los registros proporcionados a la ASF por las 19 dependencias de la APF. Estos 611 tratados internacionales más los 808 de ejecución exclusiva, suman 1,419 tratados, ya que no se incluye en ninguna de estas dos categorías el intitulado Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Colombia para el Intercambio de Información No Judicializada, firmado en la Ciudad de México el 7 de diciembre de 1998, debido a que no está disponible su asignación.

- Existe un consenso generalizado entre las dependencias de no reconocer como tratados internacionales a aquellos documentos que tengan el objeto de hacer especificaciones o cualquier tipo de cambio a los tratados previamente aprobados, tal es el caso de las enmiendas, los protocolos adicionales y por los que se modifica o enmiendan convenios o acuerdos, entre otros, ya que los consideran instrumentos de actualización de tratados vigentes, además de que, en su opinión, todo documento que explícitamente no se intitule tratado no puede tener este carácter.
- De los tratados internacionales que son asignados por la SRE a las dependencias, algunas únicamente reconocen aquellos en cuya ejecución son autoridades exclusivas y declinan su responsabilidad en los de actuación compartida.
- Existen dependencias que no reconocen tratados internacionales en materias que son transversales, entendidas como temas de interés común, por ejemplo: derechos humanos, combate a la trata de personas, igualdad de género, entre otros.
- Se identificó que algunas dependencias se adjudican tratados internacionales que no les fueron asignados por la SRE.
- En ciertos casos, las dependencias señalaron que carecen de información respecto de los tratados internacionales porque, en general, no es de su competencia llevar a cabo acciones relacionadas con dichos instrumentos, por lo que se infiere que no se reconocen como actores partícipes de la política en revisión, aun cuando la superestructura jurídica explícita que los tratados internacionales forman parte de las normas que, junto con la legislación nacional, rigen el proceder de todas las autoridades en el país.
- Algunas dependencias señalan que conocieron sobre el universo de tratados de su competencia a partir de que la SRE les envió un listado de los que les asignó; sin embargo, luego de su análisis, determinaron no reconocer algunos y, en ciertos casos, añadieron más tratados a los enunciados. Dichos cambios se los hicieron saber a la SRE, pero, de acuerdo con la información disponible, no recibieron respuesta de ésta, la cual conservó su registro original.
- Hay dependencias que, de forma unilateral, realizaron la revisión de los tratados internacionales vigentes a 2017 e individualmente determinaron aquéllos que recaen en el ámbito de su competencia, sin que, en su opinión, esto implique que para todos los tratados sean autoridades con

responsabilidades respecto de la ejecución de dichos instrumentos, ya que su participación está sujeta a que sean coordinadas o convocadas por otras dependencias.

- Existen dependencias que señalan que desconocen la asignación hecha por la SRE de algunos tratados internacionales, ya que los identifican como acuerdos interinstitucionales^{82/}, sin que tuvieran conocimiento o comunicación sobre su carácter en el registro de SRE.
- Hay dependencias que no reconocen algunos tratados de los asignados por la SRE en tanto que a 2017 ya no estaban en vigor, lo que puede implicar que el registro de la SRE de los tratados no se actualiza permanentemente o que las dependencias tienen dudas respecto de la vigencia de algunos tratados y, en consecuencia, de su obligación para llevar a cabo acciones para instrumentarlos.
- Algunas dependencias no emiten pronunciamiento alguno sobre la diferencia de tratados que reconocen respecto de los que la SRE les asigna.
- Las dependencias consideran que la política de tratados internacionales es paralela a sus actividades sustantivas o rebasa sus atribuciones, por lo que no se identifican como actores centrales de ella, y señalan a la SRE como responsable única o principal de su instrumentación. En consecuencia, no reconocen su obligación en el cumplimiento de tratados, sino que se ven como instancias que coadyuvan, pero que no ejecutan la política.

Los motivos particulares de las inconsistencias en el reconocimiento de tratados internacionales por parte de la APF respecto de los que les asigna la SRE tienen su origen, principalmente, en las razones siguientes:

- La SRE incluye en su listado como tratados internacionales a aquellos documentos con esta denominación, así como a los intitulados como protocolos, acuerdos, convenios, cartas, convenciones, enmiendas, estatutos, pactos y resoluciones; no obstante, esta forma de registro genera confusión e inconformidad entre las dependencias de la APF respecto del universo de instrumentos internacionales que, de acuerdo con la SRE, tienen ese carácter.

^{82/} Un Acuerdo Interinstitucional es el convenio regido por el derecho internacional público, celebrado por escrito entre cualquier dependencia u organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal y uno o varios órganos gubernamentales extranjeros u organizaciones internacionales, cualquiera que sea su denominación, sea que derive o no de un tratado previamente aprobado. Artículo 2, fracción II de la Ley sobre la Celebración de Tratados.

- Los cambios de gobierno federal en cada sexenio han dado lugar a una reestructura en el interior de la APF que, entre otras cosas, conlleva el surgimiento, fusión o supresión de las secretarías, así como un reajuste en sus atribuciones, en la organización de sus unidades administrativas y en el presupuesto que se les otorga, lo que influye en la reasignación de sus obligaciones y, junto con el reemplazo de personal, en su capacidad operativa para la instrumentación de los tratados internacionales; sin embargo, no hay certeza de que las dependencias incluyan este criterio adecuadamente para actualizar su registro y reconocimiento de responsabilidades en materia de tratados.
- No existe una coordinación voluntaria, permanente, adecuada e incluyente de todos los participantes de la política de tratados internacionales, ya que la SRE, como responsable de su conducción, diseña de forma unilateral los criterios para la asignación de estos instrumentos a la APF y, por su parte, las dependencias desestiman o minimizan sus responsabilidades en la implementación y resultados de la política.

En síntesis, a 2017, el Gobierno Federal careció de un registro confiable sobre los tratados internacionales vigentes en ese año, lo que derivó en ambigüedades sobre el reconocimiento de obligaciones de las dependencias respecto de su instrumentación, situación que puede obstaculizar la armonización, cumplimiento, seguimiento y actualización de dichos instrumentos conforme a los intereses y prioridades nacionales. La ausencia de dicho registro es consecuencia de que no se cuenta con criterios puntuales, detallados y públicos en relación con cuáles instrumentos internacionales deben ser denominados como tratados internacionales, así como de la inexistencia de una norma vinculante que asegure la institucionalización de un registro único que explicita el tipo y alcance de responsabilidad de cada dependencia en el cumplimiento de éstos.

Asimismo, se concluye que, a 2017, no se cumplió con el objetivo esencial de la reunión intersecretarial organizada por la SRE en noviembre de 2014: asegurar una coordinación permanente de las autoridades a cargo de la política de tratados internacionales y, con ello, promover un registro actualizado de los tratados vigentes a cargo del Estado mexicano, en el que se identifique y reconozca la responsabilidad de la APF en la atención de sus compromisos.

En el siguiente capítulo se analiza el diseño e implementación de la política de tratados internacionales.

5. Diseño e implementación de la política de tratados internacionales

En este capítulo se analiza el diseño e implementación de la política de tratados internacionales en función de cada uno de sus componentes: coordinación, aprobación, armonización, cumplimiento, seguimiento y actualización, a fin de determinar su contribución en la atención del asunto de interés que la sustenta.

De los seis componentes, debido a que la coordinación es transversal a toda la política, en cada uno de los otros cinco se exponen los aspectos relacionados con ella, en tanto que los hallazgos sobre los mecanismos creados e instrumentados para una coordinación interinstitucional nacional que permita operar la política, y del Estado mexicano con los sujetos de derecho internacional para proteger y promover sus intereses vitales en el mundo, se presentan de forma individual al final del capítulo. Así, el análisis del diseño e implementación de la política se inicia con el componente de aprobación y se concluye con el de coordinación.

En lo que respecta al diseño de la política, se examinaron sus aspectos normativo, institucional, programático, de rendición de cuentas, presupuestario, de evaluación y metodológico, valorando la consistencia de cada uno y la congruencia entre ellos. La consistencia del diseño de la política corresponde a la suficiencia, precisión, claridad y pertinencia de lo explicitado en los documentos que constituyen su andamiaje en cada uno de los siete aspectos referidos, en tanto que su congruencia se determina de la identificación de estructuras sólidas que faciliten la interacción entre éstos.

En los documentos que regulan la ejecución de la política de tratados internacionales, para cada uno de los aspectos de su diseño, se identificaron los elementos siguientes:

REGULACIÓN Y ELEMENTOS DEL DISEÑO DE LA POLÍTICA DE TRATADOS INTERNACIONALES

REGULACIÓN Y ELEMENTOS DEL DISEÑO DE LA POLÍTICA DE TRATADOS INTERNACIONALES				
Componentes de la política	Aspectos del diseño de política	Documentos que regulan la política de tratados internacionales	Elementos identificados en el diseño de la política de tratados internacionales	
Coordinación	Normativo	La superestructura legal de la política: • Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos • Tratados y acuerdos internacionales • Leyes • Reglamentos de las leyes	Objetivo de la política, actores institucionales que intervienen y son responsables de su instrumentación, así como sus obligaciones para la consecución de aquél.	
	Aprobación	Normas que especifican la responsabilidad de los actores de la política: • Leyes y sus reglamentos • Reglamentos de las instituciones	Estructura institucional de los actores que intervienen en la política, así como sus objetivos, mandato, atribuciones y mecanismos para ejercer sus responsabilidades.	
	Armonización	Documentos de planeación: • Plan Nacional de Desarrollo • Programas sectoriales • Programas estratégicos (regionales y especiales) • Programas institucionales	Objetivos, estrategias y líneas de acción establecidos para la conducción de la política.	
	Cumplimiento			
	Seguimiento	De rendición de cuentas • Documentos de rendición de cuentas: • Cuenta de la Hacienda Pública Federal • Informes de labores	Identificación de resultados sobre la atención del asunto de interés que sustenta la política.	
	Actualización	Presupuestario	• Presupuesto de Egresos de la Federación • Cuenta de la Hacienda Pública Federal	Programas presupuestarios para operar la política y recursos ejercidos con este fin.
		De evaluación	Mecanismos para evaluar los resultados de la política: • Matrices de Indicadores para Resultados • Informes del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social • Informes de auditorías • Documentos académicos	Esquemas de evaluación de los resultados de la política.

Interacción de los aspectos del diseño de la política de tratados internacionales

Coordinación	Metodológico	Normas y documentos que definan la operación de la política: • Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos • Leyes • Reglamentos de las leyes • Reglamentos de las instituciones • Lineamientos, guías, reglas de operación, manuales, etc. • Presupuesto de Egresos de la Federación • Cuenta de la Hacienda Pública Federal	Etapas y procedimientos de intervención del gobierno para atender el asunto de interés.
--------------	--------------	---	---

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los documentos que regulan la política de tratados internacionales.

Con el análisis de los documentos que integran la estructura del diseño de la política de tratados internacionales, así como la información proporcionada por las dependencias de la APF, se constató que, en relación con el aspecto presupuestario, los recursos ejercidos, de 2013 a 2017, para la instrumentación de la política se encontraron dispersos.

Lo anterior, debido a que, de las 19 dependencias con atribuciones en la política ^{83/}, únicamente para seis se identificaron recursos específicos destinados para operarla y, de éstas, sólo tres precisaron presupuesto ejercido para la instrumentación de, al menos, un componente, como se muestra en el siguiente cuadro:

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO EJERCIDO ESPECÍFICO DE LA POLÍTICA DE TRATADOS INTERNACIONALES, 2013-2017
 (Miles de pesos constantes a 2017) *

Dependencia	Componente(s)	2013	2014	2015	2016	2017	Total	Part. (%)
Total		3,095,759.7	2,690,359.2	2,663,849.2	2,610,231.5	2,335,128.8	13,395,328.4	100.0
Presupuesto ejercido específico para atender de forma global la política de tratados internacionales								
Subtotal		1,277,585.9	1,187,277.8	1,154,317.6	1,347,600.5	1,110,134.2	6,076,916.0	45.4
SENER	n.a.	218,224.7	207,823.2	251,603.6	231,866.7	210,920.2	1,120,438.4	n.a.
STPS	n.a.	205,890.2	178,439.4	52,675.1	202,600.2	119,300.8	758,905.7	n.a.
SEMAR	n.a.	853,471.0	801,015.2	850,038.9	913,133.6	779,913.2	4,197,571.9	n.a.
Presupuesto ejercido específico para atender componentes de la política de tratados internacionales								
Subtotal		1,818,173.8	1,503,081.4	1,509,531.6	1,262,631.0	1,224,994.6	7,318,412.4	54.6
SE	Aprobación							
	Cumplimiento	1,293,867.8	816,865.0	785,264.1	700,436.9	771,820.5	4,368,254.3	n.a.
	Actualización							
SEP	Cumplimiento	524,306.0	686,216.4	724,267.5	561,225.3	452,170.9	2,948,186.1	n.a.
CULTURA	Cumplimiento	n.i.	n.i.	n.i.	968.8	1,003.2	1,972.0	n.a.

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en información de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, **Cuenta de la Hacienda Pública Federal**, 2013-2017, e información proporcionada por la SENER, mediante el oficio núm. 411/1549/18, del 1 de octubre de 2018; por la STPS, mediante el oficio núm. 511/01.-2018/1095, del 10 de septiembre de 2018; por la SEMAR, mediante el oficio núm. DAE/0145/18, del 24 de septiembre de 2018; por la SE, mediante el oficio núm. 712.2018.1464, del 24 de septiembre de 2018; por la SEP, mediante el oficio núm. 710.2018.40.2-5947, del 26 de septiembre de 2018, y por la CULTURA, mediante el oficio núm. DGA/0281/2018, del 22 de febrero de 2018.

* Deflactados por la ASF con base en el Sistema de Cuentas Nacionales de México del INEGI; actualizado al 23 de febrero de 2018.

n.a. No aplica.

n.i. No identificado.

Acrónimos: SENER: Secretaría de Energía; STPS: Secretaría de Trabajo y Previsión Social; SEMAR Secretaría de Marina; SE: Secretaría de Economía; SEP: Secretaría de Educación Pública, y CULTURA: Secretaría de Cultura.

De 2013 a 2017, se identificó el ejercicio de recursos específicos para atender la política de tratados internacionales en seis dependencias, con 13,395,328.4 miles de pesos: el 45.4% (6,076,916.0 miles de pesos) se ejerció para instrumentarla de forma general, mediante tres dependencias (SENER, STPS y SEMAR), sin precisar el gasto por componente; a su vez, el 54.6% restante (7,318,412.4 miles de pesos) fue ejercido por tres instituciones (SE, SEP y CULTURA) en los componentes de aprobación, cumplimiento y actualización.

Con base en lo anterior, para el aspecto presupuestario del diseño de la política en revisión, se concluye que, debido a la ausencia de una categoría programática que agrupara el gasto de las

^{83/} En el caso de la AMEXCID, al ser un órgano desconcentrado de la SRE, el análisis de los recursos para la política evaluada forma parte de los reportados por esta Secretaría.

dependencias responsables de la política de tratados internacionales, aunado a que en 13 dependencias no fue posible identificar el presupuesto ejercido para la política, y para 16 dependencias no se señalaron los recursos erogados por componente, no fue posible conocer los temas a los que se da mayor importancia y, con ello, determinar las prioridades y suficiencia del presupuesto para la política en relación con el interés nacional que motivó su instrumentación.

En el caso del diseño de evaluación se determinó que no existe, por parte del Gobierno Federal, un esquema de evaluación en el que se establezcan los objetivos, indicadores y metas exclusivos para valorar la contribución de los tratados internacionales al cumplimiento de los objetivos de desarrollo nacionales, así como de mecanismos para evaluar el logro de los resultados alcanzados mediante estos instrumentos. No obstante, como evaluaciones externas a la APF y realizadas de forma exclusiva a la política de tratados internacionales, la ASF, de 2007 a 2015, realizó 8 auditorías de desempeño cuyos principales hallazgos se detallan en el apartado 5.4.2. “Implementación del seguimiento de tratados internacionales”.

En cuanto a la evaluación del diseño de la política en su aspecto metodológico, se encuentra en el componente de coordinación, último de los seis en revisión de este capítulo, ya que en él se establece la interacción de las etapas y procedimientos de intervención del gobierno para atender el asunto de interés con base en los componentes de aprobación, armonización, cumplimiento, seguimiento y actualización.

En relación con la implementación de la política, los resultados por componente presentaron limitaciones en tanto que, como se explicó en el capítulo anterior, no se cuenta con un registro confiable de la distribución de responsabilidad respecto del cumplimiento de los 1,420 tratados internacionales vigentes a 2017, por lo que el análisis se realizó a partir de la información disponible.

Por lo antes expuesto, no se incluyeron estos aspectos de diseño de política en el análisis de los componentes de ésta.

5.1. Aprobación de tratados internacionales para proteger y promover los intereses vitales de México en el mundo

La aprobación es el proceso mediante el cual las autoridades del Estado mexicano negocian, suscriben y ratifican los tratados internacionales. Lo trascendental de este componente es que en él se determina la capacidad de nuestro país para colocar en el ámbito internacional sus intereses, con el fin de llegar a acuerdos que reditúen en beneficios que coadyuven a la atención de las prioridades nacionales.

A efecto de emitir un pronunciamiento respecto de si en la aprobación de tratados internacionales el Estado mexicano ha logrado proteger y promover los intereses del país, en este apartado se analizan los aspectos siguientes: 1) el diseño de política del componente y 2) su implementación en relación con a) la identificación de los intereses nacionales a negociar para la suscripción de tratados internacionales; b) los tratados internacionales ratificados y su vinculación con las prioridades nacionales, y c) la conveniencia para México de las reservas y declaraciones interpretativas anexas en los tratados internacionales.

5.1.1. Diseño de la política para el componente de aprobación

El componente de aprobación tiene su fundamento en el mandato constitucional establecido en los artículos 76, fracción I y 89, fracción X, de la CPEUM que señala que “es facultad y obligación del Presidente de la República celebrar tratados internacionales. En la conducción de tal política, el titular del Poder Ejecutivo observará los siguientes principios normativos: la autodeterminación de los pueblos; la no intervención; la solución pacífica de controversias; la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales; la igualdad jurídica de los Estados; la cooperación internacional para el desarrollo; el respeto, la protección y promoción de los derechos humanos y la lucha por la paz y la seguridad internacionales”, asimismo, que es facultad exclusiva del Senado “aprobar tratados internacionales que el Ejecutivo Federal suscriba”; y en la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados (CVDT), cuyo artículo 2 indica la ratificación de un tratado es “el acto por el cual el Estado hace constar en el ámbito internacional su consentimiento de obligarse por un tratado”, y define a la reserva como una “declaración unilateral (...) con el objeto de

excluir o modificar los efectos jurídicos de ciertas disposiciones del tratado en su aplicación a ese Estado”.

Partiendo de lo anterior, y con base en el diseño de la política de tratados internacionales, se identificó que para la implementación del componente de aprobación deben coordinarse, por el Poder Ejecutivo, el Presidente de la República, las 18 secretarías de Estado (SRE, SEGOB, SEDENA, SEMAR, SHCP, SEDESOL, SEMARNAT, SENER, SE, SAGARPA, SCT, SFP, SEP, SSA, STPS, SEDATU, SECTUR y CULTURA), la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID) y la PGR, y por el Poder Legislativo, la Cámara de Senadores. A continuación se definen los aspectos sustantivos del diseño de la política en el componente de aprobación:

DISEÑO DE LA POLÍTICA DE TRATADOS INTERNACIONALES PARA EL COMPONENTE DE APROBACIÓN, 2017

Poder	Institución o dependencia	Aspecto del diseño de la política			
		Normativo	Institucional	Programático	De rendición de cuentas
Estado mexicano: Tres Poderes de la Unión Tres órdenes de gobierno		CVDT Artículo 2. Se entiende por: "a) Tratado: es un acuerdo internacional celebrado por escrito entre Estados y regido por el derecho internacional, ya conste en un instrumento único o en dos o más instrumentos conexos y cualquiera que sea su denominación particular. "b) Ratificación, aceptación, aprobación y adhesión, según el caso: el acto internacional así denominado por el cual el Estado hace constar en el ámbito internacional su consentimiento de obligarse por un tratado. "d) Reserva: declaración unilateral, cualquiera que sea su enunciado o denominación, hecha por un Estado al firmar, ratificar, aceptar o aprobar un tratado o al adherirse a él, con objeto de excluir o modificar los efectos jurídicos de ciertas disposiciones del tratado en su aplicación a ese Estado". "e) se entiende por "Estado negociador" un Estado que ha participado en la elaboración y adopción del texto del tratado".	n.a.	n.a.	n.a.
	Ejecutivo (Administración Pública Federal) Presidente (Presidencia de la República)	CPEUM Artículo 89, fracción X. Es facultad y obligación del Presidente de la República "(...) celebrar tratados internacionales (...). En la conducción de tal política, el titular del Poder Ejecutivo observará los siguientes principios normativos: la autodeterminación de los pueblos; la no intervención; la solución pacífica de controversias; la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales; la igualdad jurídica de los Estados; la cooperación internacional para el desarrollo; el respeto, la protección y promoción de los derechos humanos y la lucha por la paz y la seguridad internacionales".	RICJEF Artículo 9, fracción VI. El Consejero tendrá la atribución de dar opinión al Presidente de la República sobre los proyectos de tratados a celebrar con otros países y organismos internacionales.	n.a.	n.i.

DISEÑO DE LA POLÍTICA DE TRATADOS INTERNACIONALES PARA EL COMPONENTE DE APROBACIÓN, 2017

Poder	Institución o dependencia	Aspecto del diseño de la política			
		Normativo	Institucional	Programático	De rendición de cuentas
	SRE	LCT Artículo 6. "La SRE, sin afectar el ejercicio de las atribuciones de las dependencias y entidades de la APF, coordinará las acciones necesarias para la celebración de cualquier tratado". LOAPF Artículo 28, fracción: I. A la SRE le corresponde: Promover, propiciar y asegurar la coordinación de acciones en el exterior de las dependencias y entidades de la APF; y sin afectar el ejercicio de las atribuciones que a cada una de ellas corresponda, conducir la política exterior, para lo cual intervendrá en toda clase de tratados en los que el país sea parte. LSEM Art. 2, fracciones I y IV. Corresponde al Servicio Exterior:^{5/} "Promover y salvaguardar los intereses nacionales ante los Estados extranjeros y en los organismos y reuniones internacionales en los que participe México, actuando de manera oportuna y eficaz" "Intervenir en la celebración de tratados".	RISRE Artículo 2, fracción IV. Secretaría de Relaciones Exteriores Intervenir en toda clase de TI de los que el país sea parte. Artículo 13, fracción XIII. Consultoría Jurídica. Opinar sobre la procedencia de suscribir tratados, participar en su negociación y, en su caso, tramitar los plenos poderes correspondientes para la suscripción de los mismos. Artículos 21 bis, fracción VII, 22, fracción X, 28, fracción X, 29, fracción XV, 33, fracción XXX, 40, fracción VIII, 41, fracción V, y 51, fracción III, correspondientes a las atribuciones de las áreas, Dirección General de Asuntos Especiales, Dirección General de Protección a Mexicanos en el Extranjero, Dirección General para la Organización de las Naciones Unidas, Dirección General de Derechos Humanos y Democracia, Dirección General de Asuntos Jurídicos, Dirección General de Cooperación y Relaciones Económicas Bilateral, Dirección General de Cooperación Técnica y Científica y Sección Mexicana de las Comisiones Internacionales de Límites y Aguas entre México y Guatemala, y entre México y Belice, respectivamente, en materia de aprobación sus atribuciones se sintetizan en: - participar e intervenir en la negociación de los tratados internacionales y - proponer la suscripción de tratados en seguridad; mexicanos en el exterior, derechos humanos; cooperación jurídica internacional; económica; cooperación técnica, científica y tecnológica y en límites y aguas.	n.i.	- México suscribió con Estados Unidos de América y Cuba, respectivamente, el Tratado sobre la Delimitación de la Frontera Marítima en la Región Oriental del Golfo de México y el Tratado sobre la Delimitación de la Plataforma Continental en el Polígono Oriental del Golfo de México más allá de las 200 millas náuticas. - México suscribió ad referendum la Convención del Consejo de Europa sobre los Delitos relacionados con Bienes Culturales. Se trata del primer tratado internacional que tipifica penalmente conductas que atenten contra el patrimonio cultural.
	AMEXCID	LCID Artículo 10, fracción III. Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo Asesorar a la SRE sobre los TI que suscriba en materia de cooperación internacional.	MOGAMEXCID Objetivo. Asesor de Asuntos Financieros Comerciales Promover, evaluar y dar seguimiento a la participación de México en los organismos económicos financieros, comerciales y foros energéticos, así como dar continuidad, analizar y difundir los acuerdos y convenios económicos a nivel multilateral y regional. Así como coordinar y dar seguimiento a temas económico-comerciales en el marco regional y multilateral. Objetivo. Asesor de Asuntos Económicos Apoyar en la estrategia de la participación de México en Organismos Económicos Regionales y Multilaterales, así como coadyuvar con la AMEXCID en el cumplimiento de las funciones encomendadas en el ámbito de los organismos económicos multilaterales y de productos básicos (OIC, OIV, OIA, GIEC, FCPB, entre otros).	PROCID 2014-2018 <i>Línea de acción</i> 1.6.2 Propiciar la celebración de acuerdos internacionales para la realización de proyectos de cooperación internacional de gran impacto y alcance.	Negociación y firma tratado Campos de la Educación, la Juventud, el Deporte y la Cultura: Azerbaiyán y República Eslovaca, con los que se busca promover la proyección de México en dichas naciones; asimismo, fortalecerá la colaboración bilateral, dado el potencial educativo, científico, cultural y deportivo de cada país.
	SEGOB	n.i.	RISEGOB, artículo 17, fracción V, la Unidad de Enlace Legislativo tendrá, entre otras, atribución siguiente: "fungir como conducto para que el Secretario de Gobernación presente ante las Cámaras del Congreso de la Unión o ante su Comisión Permanente, en su caso, (...) los tratados internacionales".	PND 2013-2018 <i>Línea de acción</i> 1.4.2.3. Coadyuvar en la definición de una nueva política de tratados, a fin de suscribir la firma de instrumentos internacionales que reporten mayores	Se firmó una declaración de 17 puntos, entre los que destacó el anuncio del inicio de las negociaciones encaminadas a otorgar a Australia, Canadá, Nueva Zelanda y Singapur la condición de Estado Asociado a la Alianza del Pacífico.

DISEÑO DE LA POLÍTICA DE TRATADOS INTERNACIONALES PARA EL COMPONENTE DE APROBACIÓN, 2017

Poder	Institución o dependencia	Aspecto del diseño de la política			
		Normativo	Institucional	Programático	De rendición de cuentas
			RISEGOB , artículo 21, fracciones VIII y X. Unidad de Política Migratoria; RISEDENA , artículo 78, fracción X. Dirección General de Derechos Humanos; RISEMAR , artículo 16, fracción I, y el artículo 14, fracción XIV. Rector de la Universidad Naval; RISHCP , artículo 7, fracción IX. Subsecretarías; artículo 10, fracciones XLVII y XLVIII. Procurador Fiscal de la Federación; artículo 15, fracción XIX. Unidad de Inteligencia Financiera; artículo 15-A. Dirección General de Asuntos Normativos; artículo 15-B, fracción XVI. Dirección General Adjunta de Asuntos Normativos e Internacionales; artículo 27, fracción XXII. Unidad de Banca, Valores y Ahorro; artículo 29-C, fracción I. Dirección de Vinculación Internacional; artículo 32, fracción XV. Unidad de Seguros, Pensiones y Seguridad Social; artículo 37, fracción XVII. Unidad de Asuntos Internacionales de Hacienda; artículo 50, fracción XVII. Unidad de Legislación Tributaria; artículo 54, fracciones I, II y III. Dirección General de Tratados Internacionales; artículo 79, fracción VI. Subprocuraduría Fiscal Federal de Asuntos Financieros;	beneficios al país en materia de procuración de justicia. PSG 2013-2018 <i>Línea de acción</i> 4.5.1. Promover acuerdos y tratados internacionales con los gobiernos de Estados Unidos de América y Centroamérica, que propicie flujos migratorios documentados, ordenados y seguros hacia y dentro del territorio mexicano. PNSP 2014-2018 <i>Líneas de acción</i> 1.5.1. Impulsar mecanismos de cooperación internacional para fortalecer la seguridad en las fronteras norte y sur, atendiendo sus diferencias regionales. 1.5.5. Fortalecer los mecanismos de cooperación internacional para reducir el tráfico de armas de fuego.	
	SEDENA	n.i.	RISEDESOL , artículo 5, fracción IX, y artículo 18, fracción IX. Unidad de Planeación y Relaciones Internacionales; RISEMARNAT , artículo 13, fracción XVII. Unidad Coordinadora de Asuntos Internacionales; RISENER , artículo 6, fracción VII, Subsecretarías y al Oficial Mayor; artículo 9, fracción III. Directores Generales Adjuntos y Directores de Área de las unidades administrativas de la Secretaría; artículo 16, fracción XVI. Subsecretaría de Hidrocarburos;	PSDN 2013-2018 <i>Línea de acción</i> 1.7.2. Estrechar las relaciones bilaterales, con fuerzas castrenses de otras naciones, para alcanzar objetivos comunes de Seguridad y Defensa.	n.i.
	SEMAR	n.i.	RISE , artículo 34, fracciones II y V. Dirección General de Consultoría Jurídica de Comercio Internacional; artículo 35, fracciones I, II, III, IV y V. Unidad de Negociaciones Internacionales; RISAGARPA , artículo 5, fracción XX. Secretario, y artículo 11, fracción IV. Coordinación General de Asuntos Internacionales;	PSM 2013-2018 <i>Líneas de acción</i> 1.1.3. Promover la participación en mecanismos e iniciativas nacionales, regionales e internacionales que contribuyan a la paz y seguridad. 2.6.2. Impulsar la legislación que dé sustento a la participación de la Armada de México en ejercicios navales multinacionales.	n.i.
	SHCP	n.i.	RISCT , artículo 11, fracción XVIII. Unidad de Asuntos Jurídicos; artículo 21, fracciones XXIV y XXVI. Dirección General de Aeronáutica Civil; artículo 23, fracción XXIII. Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal; artículo 24, fracción XVII. Dirección General de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte; artículo 27, fracción XXII. Dirección General de Puertos; artículo 28, fracción XXII. Dirección General de Marina Mercante; RISFP , artículo 33, fracción V. Dirección General de Análisis, Diagnóstico y Formulación de Proyectos en Materia Anticorrupción de la Administración Pública Federal, artículo 51, fracciones XII y XIII;	n.i.	México firmó ad referendum la Convención Multilateral para Implementar las Medidas Relacionadas con los Tratados Fiscales Destinadas a Prevenir la Erosión de la Base Imponible y el Traslado de Beneficios. El objetivo de este tratado es modificar los instrumentos bilaterales existentes para evitar la doble imposición de forma sincronizada y estandarizar los requisitos de cumplimiento de la aplicación de las reglas tributarias internacionales.
	SEDESOL	n.i.	RISEP , artículo 6, fracción VI. Subsecretarías;	n.i.	n.i.
	SEMARNAT	LOAPF Artículo 32 Bis, fracción IX. “A la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales le corresponde proponer a la SRE la celebración de tratados en el ámbito de su competencia”.	RISISSA , artículo 31, fracciones VI, X, XI y XIX. Dirección General de Relaciones Internacionales; RISTPS , artículo 13, fracción IV. Unidad de Asuntos Internacionales;	PND 2013-2018 <i>Línea de acción</i> 4.4.3.5. Impulsar y fortalecer la cooperación regional e internacional en materia de cambio climático, biodiversidad y medio ambiente.	- Entrada en vigor del Convenio de Minamata sobre Mercurio. - Entrada en vigor del Acuerdo de París. Entre las acciones que comprometió nuestro país en el Acuerdo destacan: 1) alcanzar una tasa cero de deforestación; 2) mejorar la capacidad adaptativa de los 160

DISEÑO DE LA POLÍTICA DE TRATADOS INTERNACIONALES PARA EL COMPONENTE DE APROBACIÓN, 2017

Poder	Institución o dependencia	Aspecto del diseño de la política			
		Normativo	Institucional	Programático	De rendición de cuentas
			RISEDATU , artículo 6, fracción XIX. Secretario. Artículo 14, fracción IV, Unidad de Asuntos Jurídicos; RISECTUR , artículo 9, fracción XIII, Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados, artículo 14, fracciones IV y XIV. Dirección General de Asuntos Internacionales. Artículo 15, fracción I. Unidad de Asuntos y Cooperación Internacionales; RICULTURA , artículo 7, fracción VI. Subsecretarías. RLOPGR , artículo 14, fracción III, Subprocuradurías, y artículo 46, fracción IX. Coordinación de Asuntos Internacionales y Agregadurías y artículo 53, fracción I. Dirección General de Cooperación Internacional.		municipios más vulnerables; 3) Aumentar la resiliencia de la infraestructura estratégica del país y de los ecosistemas; y 4) Desacoplar el crecimiento económico de la emisión de contaminantes de efecto invernadero.
	SENER	LOAPF Artículo 33, fracción XXIII. “A la Secretaría de Energía le corresponde proponer a SRE la celebración de convenios y tratados internacionales en las materias de su competencia”.		n.i.	n.i.
	SE	LATIME Artículo 3, fracciones Para la aprobación de tratados se observarán los siguientes objetivos. I. Contribuir a mejorar la calidad de vida y el nivel de bienestar de la población mexicana. II. Propiciar el aprovechamiento de los recursos productivos del país. III. Promover el acceso a los productos mexicanos a los mercados internacionales. IV. Contribuir a la diversificación de mercados y fomentar la integración de la economía mexicana con la internacional y contribuir a la elevación de la competitividad del país; y promover la transparencia en las relaciones comerciales internacionales y el pleno respeto a los principios de la política exterior de la fracción X del artículo 89 de la CPEUM.	En los reglamentos referidos se establecen atribuciones relacionadas con: • formular, elaborar o proponer tratados internacionales; • participar y coordinar en las negociaciones para la adopción de dichos instrumentos, y • coordinarse con la SRE en la suscripción de tratados internacionales, en las materias de sus respectivas competencias.	PND 2013-2018 <i>Línea de acción</i> 5.1.2.4. Identificar nuevas oportunidades de intercambio comercial y turístico que amplíen y dinamicen las relaciones económicas de México con la región latinoamericana y caribeña. 5.1.3.8. Profundizar los acuerdos comerciales existentes y explorar la conveniencia y, en su caso, celebración de acuerdos comerciales internacionales con los países europeos que no son parte de la Unión Europea.	• Aprobación de tratados económicos internacionales, como el Reconocimiento Mutuo del Tequila y de la Cachaça como Indicaciones Geográficas y Productos Distintivos de México y Brasil.
	SAGARPA	n.i.		n.i.	n.i.
	SCT	n.i.		PSCT 2013-2018 <i>Línea de acción</i> 2.2.5. Formalizar prudente y ordenadamente, nuevos convenios bilaterales aéreos, que fortalezcan la posición de la industria nacional y fomenten la competencia.	• El Senado de la República aprobó ocho acuerdos (Canadá, Cuba, Emiratos Árabes Unidos, Indonesia, Italia, Turquía, Estados Unidos de América y Panamá), 11 han sido firmados por el Ejecutivo (Indonesia, Portugal, Turquía, Canadá, Italia, Brasil, Qatar, Arabia Saudita, Suiza, Filipinas y Kuwait) y otros nueve aún están en negociaciones (Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido, Japón, China, Finlandia, Luxemburgo, Países Escandinavos, Honduras y El Salvador), los cuales establecen las condiciones en que se dará el tránsito aéreo entre los países firmantes.
	SFP	n.i.		n.i.	n.i.

DISEÑO DE LA POLÍTICA DE TRATADOS INTERNACIONALES PARA EL COMPONENTE DE APROBACIÓN, 2017

Poder	Institución o dependencia	Aspecto del diseño de la política			
		Normativo	Institucional	Programático	De rendición de cuentas
	SEP	n.i.		n.i.	n.i.
	SSA	n.i.		PND 2013-2018 <i>Línea de acción</i> 2.3.5.3. Impulsar nuevos esquemas de cooperación internacional en salud pública que permitan fortalecer capacidades locales y regionales.	n.i.
	STPS	n.i.		PSSA 2013-2018 <i>Línea de acción</i> 6.6.1. Consolidar el papel de México como un actor responsable y comprometido en el ámbito multilateral.	n.i.
	SEDATU	n.i.		PSTPS 2013-2018 <i>Línea de acción</i> 3.5.1. Impulsar la ratificación del Convenio 156 de la OIT.	n.i.
	SECTUR	n.i.		n.i.	n.i.
	CULTURA	n.i.		PSECTUR 2013-2018 <i>Líneas de acción</i> 1.1.4. Estimular la cooperación internacional e impulsar la celebración de instrumentos internacionales bilaterales, multilaterales y regionales que contribuyan al desarrollo turístico sustentable. 3.5.2. Promover la cooperación bilateral y multilateral para facilitar la inversión en el sector.	n.i.
	PGR	n.i.		PND 2013-2018 <i>Línea de acción</i> 3.5.2.5. Ampliar la cooperación internacional en temas de investigación científica y desarrollo tecnológico, con el fin de tener información sobre experiencias exitosas, así como promover la aplicación de los logros científicos y tecnológicos nacionales.	• Negociación de convenios de colaboración en el ámbito de los derechos de autor con Corea del Sur y con la República Popular de China.
				n.i.	n.i.

DISEÑO DE LA POLÍTICA DE TRATADOS INTERNACIONALES PARA EL COMPONENTE DE APROBACIÓN, 2017

Poder	Institución o dependencia	Aspecto del diseño de la política			
		Normativo	Institucional	Programático	De rendición de cuentas
Legislativo	CÁMARA DE SENADORES	CPEUM Artículo 76, fracción I. Es facultad exclusiva del Senado "(...) aprobar los tratados internacionales (...) que el Ejecutivo Federal suscriba".	RSENADO Artículo 230, fracción II. Analiza y aprueba los tratados internacionales, así como las decisiones y procedimientos relacionados con los mismos. Artículo 237, numeral 1. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo de la fracción I del artículo 76 de la Constitución, el Senado aprueba los tratados internacionales y convenciones diplomáticas suscritos por el Ejecutivo Federal, así como su decisión de terminar, denunciar, suspender, modificar, enmendar, retirar reservas y formular declaraciones interpretativas sobre los mismos. Artículo 238, numerales 1, 2, 3 y 4. Los instrumentos internacionales referidos en el artículo anterior son turnados para su estudio y dictamen a las comisiones de relaciones exteriores que correspondan. Dichos instrumentos también se turnan, en su caso, a otras comisiones cuyas materias se corresponden con el objeto de los mismos, a fin de que coadyuven en el dictamen. En el análisis y evaluación de los tratados y las convenciones internacionales, las comisiones cuidan el cumplimiento de los principios normativos de la política exterior mexicana, así como el interés y la seguridad nacionales. Tratándose de la aprobación de tratados internacionales por los que se reconozcan derechos humanos en los términos del artículo 1º constitucional, el Senado dará trámite inmediato y prioritario a su estudio y discusión.	n.a.	- El Senado de la República ratificó el tratado marco de la Agencia Internacional de Energía. - México anunció la adopción de la Declaración sobre Precio al Carbono en las Américas. - El Senado de la República aprobó el Acuerdo entre México y el Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral para el Establecimiento de una Oficina en el país, cuyo propósito es instituir la situación jurídica de la Oficina y su personal, así como facilitar las actividades de cooperación del instituto en México, Centroamérica y el Caribe. - Tratado sobre la prohibición de Armas Nucleares. Aprobado por el Senado de la República, establece el compromiso de los Estados parte para que nunca y bajo ninguna circunstancia, desarrollen, ensayen, produzcan, fabriquen, adquieran, posean o almacenen armas nucleares u otros dispositivos nucleares. - El Senado de la República aprobó ocho acuerdos (Canadá, Cuba, Emiratos Árabes Unidos, Indonesia, Italia, Turquía, Estados Unidos de América y Panamá), los cuales establecen las condiciones en que se dará el tránsito aéreo entre los países firmantes.
	Con base en la superestructura jurídica, instituciones que deben o, por las materias a su cargo, pueden tener atribuciones (a)	22 ^{1/}	22 ^{1/}	20 ^{2/}	21 ^{3/}
	Tienen atribuciones (b)	7	22	11 ^{4/}	9
	Participación (%) (c)=(b)/(a)*100	31.8%	100.0	55.0%	42.6%
	No tienen atribuciones (d)	15	n.a.	9	12
	Participación (%) (e)= (d)/ (a) *100	68.2%	n.a.	45.0%	57.1%

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley sobre la Celebración de Tratados; Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Ley del Servicio exterior Mexicano; Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo; Ley sobre Aprobación de Tratados Internacionales en Materia Económica; Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal; Ley del Servicio Exterior Mexicano; Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Manual de Organización de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo; Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; Reglamento Interior de la Secretaría de la Defensa Nacional; Reglamento Interior de la Secretaría de Marina; Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; Reglamento Interior de la Secretaría de Energía; Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública; Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; Reglamento Interior de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social; Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo; Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura; Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; Reglamento del Senado de la República; Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018; Programa de Cooperación Internacional para el Desarrollo 2014-2018; Programa Sectorial de Gobernación 2013-2018; Programa Sectorial de Defensa Nacional 2013-2018; Programa Sectorial de Marina 2013-2018; Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2013-2018; Programa Sectorial de Salud 2013-2018; Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social 2013-2018; Programa Sectorial de Turismo 2013-2018, Programa Nacional de Seguridad Pública 2014-2018.;

DISEÑO DE LA POLÍTICA DE TRATADOS INTERNACIONALES PARA EL COMPONENTE DE APROBACIÓN, 2017

Poder	Institución o dependencia	Aspecto del diseño de la política			
		Normativo	Institucional	Programático	De rendición de cuentas
		Quinto Informe de Ejecución del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, Quinto Informe de Labores de la SRE 2016-2017; Informe de Avances y Resultados 2017 del Programa de Cooperación Internacional para el Desarrollo 2014-2018; Quinto Informe de Labores de la SEGOB 2016-2017; Quinto Informe de Labores de la SHCP 2016-2017; Quinto Informe de Labores de la SEMARNAT 2016-2017; Quinto Informe de Labores de la SE 2016-2017; Quinto Informe de Labores de la SCT 2016-2017, y Segundo Informe de Labores de CULTURA 2016-2017.			
n.a.		No aplica.			
n.i.		No identificado.			
1/		El total corresponde a la Presidencia de la República, las 18 secretarías de Estado, la AMEXCID, la PGR y el Senado de la República.			
2/		El número corresponde a las 18 secretarías de Estado, la PGR y la AMEXCID.			
3/		El número corresponde, en su conjunto, a la presidencia de la República, las 18 secretarías de Estado, la AMEXCID y la PGR, ya que la información se obtuvo de los documentos de rendición de cuentas del Poder Ejecutivo. Respecto de la Cámara de Senadores, los resultados relativos a sus atribuciones se señalan en Quinto Informe de Ejecución del PND 2013-2018 y en los informes de labores de la SE y SCT, donde se identifica la participación del Senado en cuanto a la aprobación de tratados internacionales en materias como economía, paz y amistad, y comunicaciones y transportes.			
4/		Se refiere al número de instituciones que cuentan con líneas de acción en los documentos programáticos de mediano plazo del periodo 2013-2018.			
5/		El Servicio Exterior Mexicano es el cuerpo permanente de servidores públicos, miembros del personal diplomático del Estado, encargado específicamente de representarlo en el extranjero, responsable de ejecutar la política exterior de México, de conformidad con los principios normativos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.			
Siglas y acrónimos		CVDT: Convenio de Viena sobre el Derecho de los Tratados; APF: Administración Pública Federal; SRE: Secretaría de Relaciones Exteriores; AMEXCID: Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo; SEGOB: Secretaría de Gobernación; SEDENA: Secretaría de la Defensa Nacional; SEMAR: Secretaría de Marina; SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público; SEDESOL: Secretaría de Desarrollo Social; SEMARNAT: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; SENER: Secretaría de Energía; SE: Secretaría de Economía; SAGARPA: Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; SCT: Secretaría de Comunicaciones y Transportes; SFP: Secretaría de la Función Pública; SEP: Secretaría de Educación Pública; SSA: Secretaría de Salud; STPS: Secretaría de Trabajo y Previsión Social; SEDATU: Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; SECTUR: Secretaría de Turismo; CULTURA: Secretaría de Cultura; PGR: Procuraduría General de la República; CPEUM: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; LCT: Ley sobre la Celebración de Tratados; LSEM: Ley del Servicio Exterior Mexicano; LOAPF: Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; LSEM: Ley del Servicio Exterior Mexicano; LCID: Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo; LATIME: Ley sobre Aprobación de Tratados Internacionales en Materia Económica; RICJEF: Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal; RISRE: Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; MOGAMEXCID: Manual de Organización de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo; RISEGOB: Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; RISEDNA: Reglamento Interior de la Secretaría de la Defensa Nacional; RISEMAR: Reglamento Interior de la Secretaría de Marina; RISHCP: Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; RISEDESOL: Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; RISEMARNAT: Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; RISENER: Reglamento Interior de la Secretaría de Energía; RISE: Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; RISAGARPA: Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; RISCT: Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; RISFP: Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; RISEP: Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública; RISSA: Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; RISTPS: Reglamento Interior de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social; RISEDATU: Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; RISECTUR: Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo; RICULTURA: Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura; RLOPGR: Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; RSENADO: Reglamento del Senado de la República; PND: Plan Nacional de Desarrollo; PROCID: Programa de Cooperación Internacional para el Desarrollo; PSG: Programa Sectorial de Gobernación; PSDN: Programa Sectorial de Defensa Nacional; PSM: Programa Sectorial de Marina; PSCT: Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes; PSSA: Programa Sectorial de Salud; PSTPS: Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social; PSECTUR: Programa Sectorial de Turismo; PNSP: Programa Nacional de Seguridad Pública; OIC: Organización Internacional del Café; OIV: Organización Internacional de la Viña y el Vino; OIA: Organización Internacional del Azúcar; GIEC: Grupo Internacional de Estudios sobre el Caucho; FCPB: Fondo Común de los Productos Básicos. OIT: Organización Internacional del Trabajo, TI: Tratado Internacional.			

En relación con la consistencia del aspecto normativo, se identificó que la aprobación se encuentra especificada en cada uno de los ordenamientos que integran la superestructura normativa de la política que rige el proceso general para dar vigencia y obligatoriedad a dichos instrumentos, ya que directamente se desprende del mandato constitucional, en el que se señalan las atribuciones del Titular del Ejecutivo Federal y del Senado de la República en la suscripción y aprobación de tratados, respectivamente. Además, en el artículo 6 de la LCT se establece que la SRE deberá realizar dictámenes sobre la procedencia de aprobar los tratados internacionales por conducto del Servicio Exterior Mexicano, quien tiene la responsabilidad de promover y salvaguardar los intereses nacionales ante Estados extranjeros.

Así, la asignación de responsabilidades a los actores que intervienen en la aprobación es pertinente con la superestructura jurídica, pero insuficiente, ya que no se mandata de forma homogénea, precisa y clara, la participación de la APF en este proceso, en tanto que, con excepción la SRE, la SEMARNAT, la SENER, la SE y la AMEXCID, para 15 (SEGOB, SEDENA, SEMAR, SHCP, SEDESOL, SAGARPA, SCT, SFP, SEP, SSA, STPS, SEDATU, SECTUR, CULTURA y PGR) de las instituciones no se establecieron tareas, a pesar de que en la LCT se señala que todas las dependencias, en el ámbito de sus atribuciones, deben tomar parte en la política. Además, dichas atribuciones conferidas a las dependencias la APF en torno a la aprobación son genéricas en cuanto a proponer la suscripción de tratados y no establecen facultades vinculantes en torno a las obligaciones que tienen las instituciones que participan en la negociación y firma de tratados, lo que en la implementación tiene implicaciones de control en el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el orden mundial.

La ausencia de responsabilidades para las 14 secretarías y la PGR puede limitar la atención del asunto de interés en las materias que son de su competencia, lo que también puede significar un riesgo para la implementación y el logro de los objetivos de la política. Al respecto, los especialistas del Centro de Estudios Internacionales del Senado identificaron como una debilidad la insuficiencia de elementos de juicio para fundamentar en el Senado los dictámenes de la aprobación de los tratados, ^{84/} los cuales se relacionan con la falta de participación de las dependencias para definir prioridades y fundamentar el beneficio de la cooperación internacional por medio de éstos.

^{84/} Las deficiencias de la normativa actual de la política de tratados es identificada en términos similares por el Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques, del Senado de la República, en su estudio denominado **Análisis del Proyecto de la Ley General sobre la Celebración de Tratados**, dentro de la Serie Apuntes de Derecho Internacional, México, 2012, pp. 5 y 6.

Asimismo, se instituyó una ley específicamente para la aprobación de los tratados en materia económica, la LATIME, la cual constituye una distinción de los asuntos económicos que se atienden mediante los instrumentos internacionales respecto de las demás materias que también son relevantes para fortalecer el marco normativo y contribuir al logro de los objetivos nacionales.

Con base en la superestructura jurídica de la política, las 22 instituciones del Estado mexicano que deben colaborar en la aprobación de tratados internacionales cuentan, de forma general, con unidades administrativas y atribuciones para cumplir sus obligaciones. Destaca que las 19 dependencias son las encargadas de formular anteproyectos de tratados, y tienen la misión de coadyuvar, en coordinación con la SRE, en la suscripción y negociación de estos instrumentos en las materias de su respectiva competencia.

La SRE tiene facultades para "intervenir en la celebración de toda clase de tratados" al emitir opinión sobre la procedencia de su suscripción y, en su caso, tramitar los plenos poderes correspondientes para la firma de los mismos. El Senado de la República analiza y aprueba los tratados internacionales, para ello los proyectos, remitidos por la SRE por conducto de la SEGOB, son turnados a las comisiones de Relaciones Exteriores de dicha cámara y a las especializadas en la materia que aborde el tratado para su estudio y dictamen. En este proceso, los legisladores deben cuidar el interés y la seguridad nacionales.

En general, el aspecto institucional del componente es suficiente, explícito y preciso, ya que en los documentos que regulan la operación de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, la Cámara de Senadores y las 19 dependencias, se establecen áreas y atribuciones para el desarrollo del componente de aprobación que, por mandato, es exclusivo de dicha Cámara y, de forma concurrente, coadyuva la APF presentando propuestas de tratados o participando en las negociaciones en las materias de su competencia. En el caso de la AMEXCID, su participación se restringe a asesorar a la SRE en la suscripción de tratados en temas de cooperación internacional; sin embargo, en el Manual de Organización General de la AMEXCID (MOGAMEXCID) no es claro mediante qué área se operacionaliza dicha responsabilidad establecida en el artículo 10 de la LCID.

Respecto del aspecto programático, para el componente evaluado, se identificó el objetivo de fortalecer la presencia de México en el mundo, mediante la colaboración internacional en temas de interés global y nacional; sin embargo, en él no se expresa la consecuencia esperada de esa colaboración internacional, la cual, como se mencionó, es colocar en el ámbito internacional los intereses

del Estado mexicano, con el fin de llegar a acuerdos que reditúen en beneficios que coadyuven a la atención de las prioridades nacionales.

Las prioridades nacionales se manifiestan en las 12 materias siguientes: seguridad, derechos humanos, salud, educación, cultura, ciencia y tecnología, comercio, comunicaciones y transportes, economía, medio ambiente, trabajo, paz y amistad, y migración. En este contexto, en los documentos de planeación de mediano plazo se indica que, como parte de la política exterior, se busca fortalecer la presencia de México en el exterior mediante su participación en la negociación, suscripción y ratificación de tratados internacionales en materias referidas; sin embargo, por materia, no se determinan los temas de las prioridades que deben ser colocados en ámbito internacional para el cumplimiento de los objetivos de desarrollo nacionales.

La especificidad de las medidas que las instituciones del Estado mexicano deben instrumentar en relación con la aprobación de tratados internacionales se explícita en las líneas de acción contenidas en los documentos de planeación. Al respecto, de las 20 instituciones del Gobierno Federal que tienen a su cargo el cumplimiento de los objetivos y metas sexenales en tratados internacionales, 11 (55.0%) cuentan con 18 líneas de acción concretas para el componente de aprobación en el ámbito de sus competencias (AMEXCID, SEGOB, SEDENA, SEMAR, SEMARNAT, SE, SCT, SSA, STPS, SECTUR y CULTURA), 17 de estas líneas de acción se refieren a seguridad (6), economía (3), comercio (2), salud (2), migración (1), medio ambiente (1), trabajo (1), y cultura, ciencia y tecnología (1), ya que mencionan los temas prioritarios a los que están enfocadas, por ejemplo, a suscribir instrumentos internacionales para obtener mayores beneficios en materia de procuración de justicia; fortalecer capacidades locales y regionales en materia de salud pública; ampliar la cooperación en investigación científica y desarrollo tecnológico; profundizar acuerdos comerciales; dinamizar las relaciones económicas; fortalecer la cooperación internacional en materia de cambio climático, biodiversidad y medio ambiente; lograr la igualdad en el trabajo; propiciar flujos migratorios documentados, ordenados y seguros.

Se considera que el aspecto programático de la política de tratados internacionales cuenta con elementos pertinentes que responden a algunas de las prioridades nacionales, pero es insuficiente e impreciso, ya que se enfoca en 8 (66.7%) de las 12 materias definidas y no en todos los casos acota los temas de las materias en las que aprobar tratados puede redundar en mayores beneficios para el país, lo que lleva a que, en general, ese aspecto sea inconsistente. La línea de acción restante, y

que se corresponde con el ámbito de competencia de la AMEXCID, no refiere con cuál prioridad está alineada.

En cuanto al aspecto de rendición de cuentas, se indagaron los resultados en materia de tratados internacionales reportados en 2017 en el Quinto Informe de Ejecución del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018; en los informes de labores 2016-2017; en los informes de avances y resultados 2017, y en la Cuenta Pública 2017. Con el análisis, se identificó que en los documentos en mención se integró información sobre aprobación de tratados de 8 (66.7%) de las 12 materias que integran las prioridades nacionales, como se muestra a continuación:

RENDICIÓN DE CUENTAS EN EL COMPONENTE DE APROBACIÓN DE LA POLÍTICA
 DE TRATADOS INTERNACIONALES POR MATERIA, 2017

Materia	Información reportada
1. Seguridad	Se suscribieron cinco tratados internacionales para reforzar la política de cooperación internacional en seguridad; asimismo, se firmó la declaración de 17 puntos, entre los que destacó el anuncio del inicio de las negociaciones para otorgar a Australia, Canadá, Nueva Zelanda y Singapur la condición de Estado Asociado a la Alianza del Pacífico.
3. Educación	Negociación y firma del tratado Campos de la Educación, la Juventud, el Deporte y la Cultura: Azerbaiyán y República Eslovaca.
4. Cultura, ciencia y tecnología	Se suscribió la Convención del Consejo de Europa sobre los Delitos relacionados con Bienes Culturales, que tipifica penalmente conductas que atenten contra el patrimonio cultural, y se negociaron convenios de colaboración en el ámbito de derechos de autor.
5. Comunicaciones y transportes	Se aprobaron ocho acuerdos que establecen las condiciones en que se dará el tránsito aéreo entre los países firmantes (Canadá, Cuba, Emiratos Árabes Unidos, Indonesia, Italia, Turquía, EUA y Panamá) y nueve están en proceso de negociación.
6. Economía	Se suscribieron tres instrumentos de intercambio de información en asuntos aduaneros, colaboración académico-diplomática, e innovación y emprendimiento con Uruguay; se firmó una convención para Implementar medidas Relacionadas con los Tratados Fiscales; se ratificó el “Tratado Marco de la Agencia Internacional de Energía”, y se aprobaron tratados relacionados con el Reconocimiento Mutuo del Tequila y de la Cachaça como Indicaciones Geográficas y Productos Distintivos de México y Brasil, respectivamente.
7. Medio ambiente	Se firmó la Declaración sobre Precio al Carbono en las Américas, y entraron en vigor dos instrumentos: el Convenio de Minamata sobre Mercurio y el “Acuerdo de París”, el cual establece un plan de acción mundial que pone el límite del calentamiento global.
8. Paz y amistad	Se firmó y aprobó un Acuerdo para el Establecimiento de una Oficina del Instituto para la Democracia y la Asistencia Electoral en México; se suscribieron los tratados sobre la Delimitación de la Frontera Marítima en la Región Oriental del Golfo de México y sobre la Delimitación de la Plataforma Continental en el Polígono Oriental del Golfo de México más allá de las 200 millas náuticas, y se aprobó un tratado referente a la prohibición de Armas Nucleares.

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en el Quinto Informe de Ejecución del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018; en los informes de labores 2016-2017, y en los informes de avances y resultados 2017.

La información reportada en los documentos de rendición de cuentas es, en general, explícita y pertinente, ya que hace referencia a resultados sobre prioridades nacionales, se identifica el componente de la política que se evalúa y el proceso asociado a éste: negociación, suscripción, ratificación que, en conjunto, son los actos que dan lugar a la aprobación. No obstante, debido a que se carece de un diagnóstico de los temas sustantivos de cada materia en los que es necesario y provechoso aprobar tratados, no es posible contrastar si los instrumentos ratificados son los idóneos para maximizar la participación del Estado mexicano en el ámbito internacional.

Además, es posible inferir que las instituciones que reportaron resultados en aprobación de tratados internacionales son la SRE, la AMEXCID, la SEGOB, la SHCP, la SEMARNAT, la SE, la SCT y CULTURA. Cabe señalar que, aun cuando no hay un documento donde se reporten resultados sobre las acciones del Senado de la República, en el Quinto Informe de Ejecución del PND 2013-2018, y en los informes de labores de la SE y SCT se consignan algunos logros de dicho órgano legislativo. En la Cuenta Pública 2017, no fue posible identificar resultados relacionados con la implementación de este componente.

En 2017, debido a que no se publicó información sobre la aprobación de tratados internacionales ^{85/} en materia de derechos humanos, comercio, trabajo y migración, se determinó que lo reportado en los documentos de rendición de cuentas no es suficiente; asimismo, se considera que es impreciso, debido a que se identificó información de acciones de cooperación internacional o de la participación del Estado mexicano en negociaciones o firmas de instrumentos internacionales, pero no se detalló si estos resultados se relacionaban con tratados de esa índole, por lo que dicha información no fue considerada para este análisis; además, por la ausencia de un diagnóstico sobre las necesidades de aprobación de tratados en temas concretos relacionados con las prioridades nacionales, no se puede contrastar si lo realizado y expuesto por el Gobierno Federal atiende el asunto de interés que sustenta la política.

Sobre la congruencia del diseño de la política para la aprobación de tratados internacionales, se identificó que el aspecto institucional es consecuente y complementario del aspecto normativo, toda vez que aun cuando de forma explícita no existen en este último obligaciones específicas en el componente para 15 de las 22 instituciones del Estado mexicano, responsables de la ejecución de los tratados vigentes, del análisis de la superestructura jurídica se desprende que para su operación tácitamente tiene que existir una colaboración de todas ellas, lo cual sí se manifiesta en su organización institucional, ya que con excepción de la AMEXCID, el resto cuenta con unidades responsables que coadyuvan en la aprobación de esos instrumentos internacionales.

En relación con la congruencia del aspecto programático con el normativo e institucional, se determinó que éstos se alinean parcialmente, debido a que, de las 20 instituciones del Gobierno Federal

^{85/} Como parte de los resultados de la auditoría núm. 218-DS “Cumplimiento de Tratados Internacionales en Materia de Salud”, correspondiente a la revisión de la Cuenta Pública 2017, la SSA señaló que “en el periodo 2013-2017 no se firmaron tratados internacionales en materia de salud porque con los 49 tratados vigentes a 2017 en los que actúa como autoridad ejecutora (7) y coadyuvante (42) es suficiente para atender los intereses nacionales”, en consecuencia, no se reportaron resultados en los documentos de rendición de cuentas en materia de salud, ya que la SSA no se realizó actividades para el componente de aprobación.

(18 secretarías de Estado, la AMEXCID y la PGR) que deben participar en la aprobación y que deben regir sus actividades observando los documentos programáticos de mediano plazo, sólo para 11 (AMEXCID, SEGOB, SEDENA, SEMAR, SEMARNAT, SE, SCT, SSA, STPS, SECTUR y CULTURA) se definieron líneas de acción, y para las 9 restantes (SHCP, SEDESOL, SENER, SAGARPA, SFP, SEP, SEDATU y PGR) no se precisaron. Por el alcance las obligaciones de la APF en la aprobación de tratados internacionales, que se circunscribe a la presentación de propuestas de suscripción en las materias que son de su competencia, se considera que es indispensable que se enuncien en sus programas de mediano plazo líneas de acción de las materias que requieren ser llevadas al escenario mundial para que se promuevan y protejan los intereses nacionales y se obtengan beneficios que contribuyan a los objetivos de desarrollo nacionales a su cargo.

La definición de objetivos y metas en los documentos de planeación de los asuntos en los que se necesita aprobar tratados internacionales permitiría hacer una valoración de la contribución de éstos a la atención del asunto de interés, lo que daría lugar a un esquema de evaluación propio de la política y su influencia en el cumplimiento de los objetivos nacionales; además, fortalecería el diseño de la política en el aspecto de rendición de cuentas, ya que habría parámetros que se referirían exclusivamente al efecto de los tratados internacionales en la protección y promoción de los intereses vitales de México en el mundo.

A continuación se analiza la implementación del componente de aprobación de tratados internacionales.

5.1.2. Implementación de la aprobación de tratados internacionales

La identificación de los intereses nacionales a negociar para la suscripción de tratados internacionales permite reconocer los temas prioritarios de nuestro país en los que se obtendrían beneficios de participar con otros sujetos de derecho internacional; los tratados internacionales ratificados y su vinculación con las prioridades nacionales determina la capacidad del Estado mexicano para insertar sus asuntos de interés en el orden mundial por medio de dichos instrumentos, y la conveniencia para México de las reservas y de las declaraciones interpretativas anexas en los tratados internacionales que expresan el ejercicio de su soberanía en tanto pueden establecer límites a los efectos de los tratados, los cuales deben maximizar el provecho que se pueda conseguir de éstos.

Con base en los resultados de la implementación de los asuntos previamente enunciados, en conjunto con el análisis de su diseño, se evaluó el cumplimiento del fin último de la aprobación: determinar la capacidad de nuestro país para colocar en el ámbito internacional sus intereses, con el fin de llegar a acuerdos que reditúen en beneficios que coadyuven a la atención de las prioridades nacionales, y su contribución a atender el asunto de interés de la política, el cual está dirigido a la protección y promoción de los intereses vitales del Estado mexicano en el mundo.

5.1.2.1. Identificación de los intereses nacionales a negociar para la suscripción de tratados internacionales

Las dependencias del Ejecutivo Federal son las responsables de definir y cumplir los objetivos de desarrollo nacionales, por lo que a ellas les corresponde establecer claramente los intereses prioritarios en los que el Estado mexicano debe suscribir tratados internacionales; sin embargo, el Gobierno Federal carece de un diagnóstico de las materias y temas de las políticas nacionales que pueden fortalecerse mediante la cooperación internacional, por lo que se desconoce en qué medida la participación de México en tratados internacionales es resultado de una identificación de oportunidades para proteger y promover los intereses vitales del Estado o responde, sobre todo, a exigencias coyunturales de mantener o ampliar relaciones diplomáticas con otros sujetos de derecho internacional que no necesariamente convergen con las prioridades nacionales.

La negociación de los tratados internacionales constituye el momento en el que las partes exponen sus intereses, por lo que la conformación de las delegaciones participantes en dicho proceso es determinante para proponer, aceptar, rechazar o limitar los efectos del contenido de esos documentos en cada una de las partes. Con el objetivo de maximizar los beneficios que puede traer la suscripción de un tratado, para el caso de México, las delegaciones se integran por funcionarios que representan a las dependencias responsables de su instrumentación y por expertos en la materia sobre la que versa el tratado. ^{86/}

Los protocolos de negociación de tratados se presentan en los dos formatos siguientes:

^{86/} *Ibíd.*

PROTOCOLOS DE NEGOCIACIÓN DE TRATADOS INTERNACIONALES

Negociación entre delegaciones	Negociación mediante comunicaciones
• Tratados bilaterales: se organizan entre dos delegaciones de funcionarios del gobierno que representan cada a una a los Estados parte. En el caso mexicano, la delegación se integra por los servidores públicos de las dependencias de la APF que se relacionan con la materia del tratado que se pretende suscribir, incluyendo expertos técnicos en los temas. Por lo regular, se llevan a cabo encuentros a visita recíproca en cada uno de los países participantes. El tiempo de la negociación puede variar, según la complejidad o delicadeza del tema. • Tratados multilaterales: al igual que los tratados bilaterales, las delegaciones incluyen funcionarios del gobierno y expertos en el tema. Debido a que en la materia multilateral los temas a abordar influyen en la conducta jurídica generalizada de la comunidad internacional, las negociaciones suelen ser en distintos momentos según lo establece el organismo internacional o el Estado responsable de la administración del proyecto de tratado en negociación. Es por esta razón, o según la complejidad del tema por negociar, que el tiempo para este proceso puede prolongarse por varios años.	• Tratados bilaterales: este procedimiento suele ser el más recurrente para la negociación de tratados bilaterales. Los Estados parte, con mediación de la SRE mantienen un constante intercambio de comunicaciones por la vía diplomática, que incluye documentos oficiales como correos electrónicos, oficios o notas diplomáticas, y el proceso finaliza cuando todas las autoridades nacionales involucradas, junto con las contrapartes correspondientes, logran alcanzar un documento de consenso que satisface los respectivos intereses. Una vez concluido este procedimiento, las partes se encuentran en posibilidad de determinar una fecha y el formato para la suscripción del tratado. Cabe destacar que los tratados pueden suscribirse durante una visita de Estado, ministerial o durante algún evento especial que acuerden ambos Estados participantes. Sin embargo, la firma del tratado también puede realizarse mediante el “cruce” de firmas, es decir, recabando la firma del funcionario designado en su país de origen, para después intercambiar los respectivos textos de cada país, obteniendo con posterioridad la firma del funcionario de la contraparte correspondiente, de ahí que haya tratados que involucran dos fechas y dos lugares de firma distintos.

FUENTE: Elaborado por la ASF con información proporcionada por la SRE con el oficio núm. 05635 del 31 de agosto de 2018.

Las delegaciones que representan a México en el proceso de negociación deben identificar los beneficios que se espera obtener de la suscripción de un tratado internacional, por lo que las instituciones del Estado mexicano responsables de su ejecución deben sustentar las razones por las que es pertinente su aprobación. Para garantizar lo anterior, la Consultoría Jurídica de la SRE solicita a las autoridades competentes en su cumplimiento los respectivos vistos buenos, así como un Resumen Ejecutivo o un memorándum de antecedentes en el que manifiesten los motivos que dieron origen a la negociación del instrumento; aspectos relevantes de la negociación que se estime pertinente destacar; legislación nacional que será aplicable a la instrumentación del tratado; forma en que su suscripción cumple con las metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como los respectivos programas sectoriales y cualquier otra información que se estime pertinente para su aprobación. ^{87/}

^{87/} Secretaría de Relaciones Exteriores, Respuesta a la solicitud de Documentación e Información de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), con motivo de la Evaluación N° 1584-GB “Evaluación de la Política de Tratados Internacionales”, remitida mediante el oficio núm. 05635 del 31 de agosto de 2018.

Es así que aun cuando la SRE es la encargada de participar y coordinar la negociación de toda clase de tratados, de acuerdo con esa secretaría, “(...) la determinación de la suscripción de un tratado corresponde a la autoridad nacional que tendrá bajo su responsabilidad la implementación del mismo, por lo que la elaboración de un diagnóstico sobre la factibilidad de que el Estado mexicano se vincule a un tratado corresponde a la o a las dependencias del Ejecutivo Federal, según sea el caso, que tienen a su cargo la responsabilidad de implementar dicho tratado”. ^{88/}

Para determinar cuál fue la participación las autoridades responsables de la ejecución de los tratados internacionales, así como los beneficios esperados en la negociación y su relación con las prioridades nacionales, la ASF llevó a cabo la revisión de 75 resúmenes ejecutivos incluidos en los expedientes correspondientes a tratados internacionales que entraron en vigor de 2014 a 2017, ^{89/} de los cuales, el 5.3% (4) de los expedientes mencionó el documento y la meta nacional, en el 20.0% (15) se mencionó el objetivo, la estrategia y, en algunos casos, la línea de acción; mientras que en el 74.7% (56) no fue posible identificar dichos elementos; lo anterior, fue consecuencia de que el mecanismo no se encontró debidamente normado por la SRE y fue implementado por la Consultoría Jurídica como instrumento para someter al Senado de la República la aprobación de un tratado internacional.

En los casos en los que la SRE contó con la información referida, procedió a realizar el análisis respectivo, y en 96.0% (72) de ellos emitió una opinión favorable sobre la pertinencia de realizar la suscripción; sin embargo, no contó con información del 4.0% (3) restante, lo que evidenció deficiencias de control sobre la suficiencia y calidad de la información. ^{90/}

En este sentido, se considera que la falta de homogeneidad en cuanto a los elementos que contienen los resúmenes ejecutivos se debe a que estos instrumentos y sus criterios de elaboración no se encuentran normados, y responden a una práctica discrecional que no permite su generalización como mecanismo para definir los intereses que persigue el Estado mexicano con la adhesión a la

^{88/} **Ibíd.**

^{89/} El proceso de negociación de los 75 tratados internacionales cuyos resúmenes ejecutivos se analizaron pudo haber empezado varios años antes de su aprobación, pero el inicio de la vigencia de los 75 sí corresponde con alguno de los años comprendidos entre 2014 y 2017. Cabe precisar que la decisión de poner a disposición los resúmenes ejecutivos del periodo 2014-2017, consistió en que a partir de la auditoría 75 “Cumplimiento de Tratados Internacionales”, para la revisión de la Cuenta Pública 2103, se estableció el compromiso de todas las dependencias del Ejecutivo Federal, incluyendo la PGR, que previamente a cualquier acto para la celebración de un tratado por parte del Estado mexicano, dichas autoridades proporcionarían a la SRE –Consultoría Jurídica- un resumen ejecutivo o memorándum de antecedentes que incluyera un análisis técnico-jurídico para garantizar la plena implementación de los tratados y asegurar el estado de la armonización entre el ordenamiento jurídico nacional y las obligaciones internacionales dispuestas en dichos tratados.

^{90/} Informe de la Auditoría 32-GB “Cumplimiento de tratados internacionales”, Cuenta Pública 2017.

comunidad mundial mediante los tratados internacionales y una eventual obtención de beneficios en función de las prioridades nacionales.

5.1.2.2. Tratados internacionales ratificados y su vinculación con las prioridades nacionales

La capacidad del Estado mexicano de colocar sus intereses en el orden mundial para contribuir al cumplimiento de los objetivos de desarrollo nacionales por medio de los tratados internacionales se refleja en que los compromisos de estos instrumentos se correspondan con los beneficios esperados y expuestos en el proceso de negociación para su suscripción.

Con base en lo anterior, para determinar si los tratados internacionales negociados y aprobados de 2013 a 2017 responden a las prioridades nacionales, se contrastaron los beneficios esperados incluidos en los resúmenes ejecutivos de aquéllos con los compromisos suscritos en los tratados internacionales que cobraron vigencia en el periodo, identificando su relación con las prioridades nacionales, definidas en la planeación de 2013-2018, en función de la materia de su contenido.

De acuerdo con la información disponible, de 2013 a 2017 el Estado mexicano participó en la negociación de 67 tratados internacionales y con 11 propuestas de tratados, de los cuales 14 cobraron vigencia en ese periodo, ^{91/} como se muestran a continuación:

^{91/} Los restantes 58 tratados en los que México participó en negociaciones en el periodo 2013-2017 y que aún no cobraban vigencia a 2017 se corresponden, por año, con las materias siguientes: 2013, economía, comercio y educación; 2014, Paz y amistad, economía, comercio, trabajo y educación; 2015, economía, educación y medio ambiente; 2016, economía y comercio, y 2017, cultura, ciencia y tecnología, seguridad, paz y amistad, derechos humanos, economía, comercio, educación y medio ambiente.

TRATADOS INTERNACIONALES PROPUESTOS, NEGOCIADOS Y RATIFICADOS POR MÉXICO ENTRE 2013 Y 2017

Año en que México se adhiere a la negociación y año en que se presentó la propuesta	Proyecto del tratado negociado	Nombre del tratado vigente	Año de inicio de vigencia en México (ratificación)	Prioridad nacional (materia)
2013	Proyecto de Tratado sobre el Comercio de Armas	Tratado sobre el Comercio de Armas	2014	Seguridad
	Tratado de Extradición entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Dominicana	Tratado de Extradición entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Dominicana	2015	
	Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Cuba sobre Extradición	Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Cuba sobre Extradición	2015	
	Tratado sobre Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Cuba	Tratado sobre Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Cuba	2015	
	Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Turquía sobre Combate a la Delincuencia Organizada y al Terrorismo	Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Turquía sobre Combate a la Delincuencia Organizada y al Terrorismo	2017	
	Convenio de Cooperación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Turquía sobre el Combate al Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas	Convenio de Cooperación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Turquía sobre el Combate al Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas	2017	
	Tratado de Libre Comercio México-Panamá. Incluye la negociación del capítulo de servicios financieros	Tratado de Libre Comercio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y la República de Panamá	2015	Comercio
	Alianza del Pacífico. Incluye la negociación del capítulo de servicios financieros.	Protocolo Adicional del Acuerdo del Marco de la Alianza del Pacífico	2016	
2014	Convenio de Minamata sobre Mercurio *	Convenio de Minamata sobre el Mercurio	2017	Medio ambiente
	Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Francesa sobre el Reconocimiento Mutuo de Diplomas, Títulos y Periodos de Estudio de Educación Superior	Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Francesa sobre el Reconocimiento Mutuo de Diplomas, Títulos y Periodos de Estudio de Educación Superior	2015	Educación
	Proyecto de Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Argentina para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal con respecto a los Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio.	Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Argentina para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal con respecto a los Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio y su Protocolo.	2017	
	Proyecto de Protocolo que Modifica el Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España para Evitar la Doble Imposición en Materia de Impuestos sobre la Renta y el Patrimonio y Prevenir el Fraude y la Evasión Fiscal y su Protocolo, hecho en Madrid el 24 de julio de 1992	Protocolo que Modifica el Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España para Evitar la Doble Imposición en Materia de Impuestos sobre la Renta y el Patrimonio y Prevenir el Fraude y la Evasión Fiscal y su Protocolo.	2017	
2015	Acuerdo de París, hecho en París el 12 de diciembre de 2015.	Acuerdo de París	2016	Medio ambiente
2017	Segundo Protocolo Modificatorio al Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América sobre el Establecimiento de la Comisión de Cooperación Ecológica Fronteriza y el Banco de Desarrollo de América del Norte, hecho en Washington, D.C. y en la Ciudad de México el 17 de enero y el 18 de abril de 2017, respectivamente.	Segundo Protocolo Modificatorio al Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América sobre el Establecimiento de la Comisión de Cooperación Ecológica Fronteriza y el Banco de Desarrollo de América del Norte	2017	

FUENTE: Elaborado por la ASF con información remitida por la SRE con el oficio núm. 05635 del 31 de agosto de 2018; por la SE con el oficio núm. 712.2018.1464 del 24 de septiembre de 2018; por la SHCP con el oficio núm. 710.0887/18 del 24 de septiembre de 2018; por la SEMARNAT con el oficio núm. 511.4/1942 del 21 de septiembre de 2018, y por la SEP con el oficio núm. 710.2018.40.2-5947 del 26 de septiembre de 2018, y en los resultados de la auditoría de desempeño núm. 13-GB “Cumplimiento de Tratados Internacionales en Materia de Seguridad”, correspondiente a la fiscalización de la Cuenta Pública 2017.

* La negociación de este tratado internacional se inició antes de 2013, pero fue hasta los años referidos en que México se adhirió a este proceso.

Corresponde a 5 tratados internacionales que entraron en vigor en el periodo 2013-2017, derivados de 11 propuestas realizadas por la PGR.

Los 14 tratados analizados respondieron a 5 de las 12 prioridades nacionales definidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018: seguridad, educación, comercio, economía y medio ambiente. En consecuencia, dichos tratados se vinculan con lo establecido en el diseño programático de la

política de tratados internacionales, debido a que las líneas de acción en la planeación de mediano plazo están orientadas, principalmente, a esas materias.

De los 14 tratados internacionales propuestos, negociados y ratificados por México de 2013 a 2017, se tiene la evidencia de que los beneficios esperados con los suscritos en 9 tratados fueron coincidentes en su totalidad,^{92/} de manera que los intereses del Estado mexicano expuestos en el orden mundial fueron reconocidos por los sujetos de derecho internacional con los que aprobó esos instrumentos. Se infiere que esta coincidencia responde a que, en estos casos, nuestro país se adhirió a las negociaciones para suscribir el tratado, pero no presentó alguna propuesta para su modificación o alguna iniciativa para celebrar alguno de los tratados antes referidos.

Sin embargo, respecto de los 5 tratados internacionales restantes, derivados de las propuestas realizadas por la PGR, con la información disponible no fue posible determinar si los beneficios suscritos se correspondieron con los beneficios esperados, debido a la carencia de un documento donde se especificaran estos últimos, por lo que se desconoce si el Estado mexicano, mediante la PGR, logró que los intereses por los cuales decidió realizar dichas propuestas fueron reconocidos por los sujetos de derecho internacional con los que aprobó esos instrumentos.

Asimismo, la falta de un diagnóstico donde se identifiquen las necesidades de aprobar tratados internacionales en las 12 prioridades establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, no permite al Gobierno Federal responder a la totalidad de las materias identificadas, ni valorar la pertinencia y la relevancia de que el Estado mexicano se haya adherido a determinados tratados internacionales.

En este sentido, la falta de criterios regulados que permitan homologar la elaboración de documentos como el resumen ejecutivo, dificulta determinar con exactitud, más allá de la presencia diplomática de México en el mundo, los beneficios que se esperan obtener con la adhesión del Estado mexicano a los tratados internacionales. Asimismo, las deficiencias en la determinación concreta de los intereses que el país persigue podría implicar que éstos no sean considerados en dichos instrumentos, por lo que persiste el riesgo de que el eventual cumplimiento de los compromisos establecidos en los tratados no contribuya a obtener resultados que impacten de manera sustantiva en las áreas prioritarias definidas en la planeación nacional.

^{92/} El beneficios esperados en los tratados aprobados de 2013 a 2017 se presenta en el Anexo 2.

5.1.2.3. Conveniencia para México de las reservas y de las declaraciones interpretativas anexas en los tratados internacionales

Las reservas y declaraciones interpretativas permiten a los sujetos de derecho internacional ejercer su soberanía en tanto que, mediante esos actos jurídicos, pueden realizar especificaciones respecto de los efectos que los tratados internacionales tienen en ellos, por lo que también deben coadyuvar a maximizar los beneficios que se puedan obtener de la cooperación mundial.

De acuerdo con el Informe de la Comisión de Derecho Internacional de la Organización de las Naciones Unidas, presentado en 2011, se entiende por "*reserva*" una declaración unilateral, cualquiera que sea su enunciado o denominación, hecha por un Estado o por una organización internacional al firmar, ratificar o aprobar un tratado o al adherirse a él, o cuando un Estado hace una notificación de sucesión en un tratado, con objeto de excluir o modificar los efectos jurídicos de ciertas disposiciones del tratado en su aplicación a ese Estado o a esa organización.^{93/}

Las declaraciones interpretativas se anexas a los tratados internacionales con el fin de aclarar o explicar sus disposiciones, con objeto de que se explicita la relación de éstas con los intereses y normas nacionales que rigen el actuar de los sujetos de derecho internacional que los suscriben.

En conjunto, las reservas y declaraciones interpretativas permiten al Estado mexicano dar a conocer al resto de las partes que suscriben tratados con él, sus condiciones, limitaciones y alcances respecto de la aplicación y cumplimiento de ciertas disposiciones establecidas en ellos. Estos actos jurídicos son necesarios para asegurar que los compromisos suscritos en los tratados sean congruentes con el andamiaje jurídico que regula la instrumentación de todas las políticas que derivan de la planeación nacional y que se refieren a los asuntos prioritarios, los cuales se pueden clasificar en las 12 materias siguientes: seguridad, derechos humanos, salud, educación, cultura, ciencia y tecnología, comercio, comunicaciones y transportes, economía, medio ambiente, trabajo, paz y amistad, y migración.

Es así que, con el fin de verificar si las reservas y declaraciones interpretativas se llevaron a cabo en relación con los intereses de la nación, y si contribuyeron a promover la obtención de beneficios en

^{93/} Secretaría de Relaciones Exteriores, Respuesta a la solicitud de Documentación e Información de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), con motivo de la Evaluación N° 1584-GB "Evaluación de la Política de Tratados Internacionales", remitida mediante el oficio núm. 05635 del 31 de agosto de 2018.

función de las prioridades nacionales, se revisaron aquellas que se anexaron a los tratados internacionales vigentes a 2017 que, por la naturaleza de sus compromisos, son continuos y de activación, toda vez que el cumplimiento de los primeros exige una participación permanente de los responsables de su implementación y, los segundos, especifican la actuación de éstos cuando se susciten determinadas circunstancias. ^{94/}

De los 1,420 tratados internacionales vigentes a 2017, se identificó que 376 son de cumplimiento continuo y 797 de activación, y a 78 ellos (29 continuos y 49 de activación) se anexaron 90 reservas y 75 declaraciones interpretativas, como se ve en cuadro siguiente:

RESERVAS Y DECLARACIONES INTERPRETATIVAS ANEXADAS A LOS TRATADOS INTERNACIONALES
DE CUMPLIMIENTO CONTINUO Y DE ACTIVACIÓN VIGENTES A 2017 *

Acto jurídico	Total	Tratados de cumplimiento continuo	Participación (%)	Tratados de activación	Participación (%)
Reservas	90	36	40.0	54	60.0
Declaraciones interpretativas	75	20	26.7	55	73.3

FUENTE: Elaborado por la ASF con información proporcionada por la SRE con el oficio núm. 05635 del 31 de agosto de 2018.

* Un tratado internacional, en un documentos anexo, simultáneamente puede tener más de una reserva o más de una declaración interpretativa, además, en un sólo tratado pueden anexarse reservas y declaraciones interpretativas.

En cuanto a la distribución de las reservas y declaraciones interpretativas por materia anexas a los tratados internacionales, se identificó que el 60.0% (99) se distribuyeron en comunicaciones y transportes, seguridad, y paz y amistad, y que en temas de migración y educación no se identificaron tratados con actos jurídicos de esta naturaleza, como se observa en la tabla:

^{94/} Los tratados internacionales históricos y puntuales no forman parte del análisis, debido a que los primeros se refieren a instrumentos cuyos compromisos son definitivos y suelen estar rebasados por las circunstancias actuales y, los segundos, instituyen compromisos específicos o un marco jurídico particular que se materializa con la firma del propio tratado o con una actividad concreta, por lo que, en ambos casos, no se presenta una aplicación constante.

RESERVAS Y DECLARACIONES INTERPRETATIVAS, POR MATERIA, ANEXAS A LOS TRATADOS INTERNACIONALES VIGENTES A 2017 DE CUMPLIMIENTO CONTINUO Y DE ACTIVACIÓN

Materia	Tratados internacionales	Actos jurídicos		Total de actos jurídicos
		Reservas	Declaraciones interpretativas	
Total	78	90	75	165
Comunicaciones y transportes	17	32	12	44
Seguridad	17	8	23	31
Paz y amistad	16	4	20	24
Comercio	6	15	4	19
Derechos humanos	9	9	8	17
Salud	1	8	0	8
Economía	2	5	3	8
Cultura, ciencia y tecnología	3	6	1	7
Medio ambiente	4	1	3	4
Trabajo	3	2	1	3
Educación	0	0	0	0
Migración	0	0	0	0

FUENTE: Elaborado por la ASF con información proporcionada por la SRE con el oficio núm. 05635 del 31 de agosto de 2018.

Respecto de las reservas a los tratados internacionales vigentes a 2017 de cumplimiento continuo y de activación, se identificó que el mayor número se concentraron en las materias de comunicaciones y transportes y comercio, con el 35.6% (32) y el 16.7% (15), respectivamente, de las 90 anexadas. En cuanto a las declaraciones interpretativas, se concretaron en las materias de seguridad y de paz y amistad, con el 30.7% (23) y el 26.7% (20), respectivamente, de las 75 formuladas en los 78 tratados analizados.

Con el análisis de las 90 reservas anexadas, se determinó que corresponden a los cinco tipos de manifestaciones que se enuncian a continuación:

TIPOS DE RESERVAS ANEXADAS A LOS TRATADOS INTERNACIONALES VIGENTES A 2017 DE CUMPLIMIENTO CONTINUO Y DE ACTIVACIÓN

Reservas	Definición
De no aceptación tácita	No se aceptan ciertas disposiciones contenidas en los instrumentos internacionales, sin explicar la razón de dicha postura o por una limitación operativa del Estado mexicano.
De no aceptación por contravenir otras disposiciones	No aceptación, señalando que es por no alinearse a los postulados de la legislación nacional, de otros instrumentos internacionales o de prácticas en el interior del Estado mexicano.
De conformidad	Señalamiento de aceptación que se hace sobre ciertos preceptos.
De protección	Indicar que, indistintamente, tomará las medidas necesarias para proteger sus intereses en caso de que alguna disposición sea incumplida por los otros Estados parte, en no someterse a cargas financieras derivada de alguna modificación al tratado y a poner de manifiesto su derecho a formular nuevas reservas de estimarlo conveniente.
De aclaración	Medidas tomadas para dar observancia a una determinada norma contenida en el tratado.

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la interpretación de las reservas anexadas a los tratados internacionales vigentes a 2017, proporcionadas por la SRE con el oficio núm. 05635 del 31 de agosto de 2018.

De las 90 reservas anexas a los tratados internacionales vigentes a 2017, la mayoría fueron de protección y de aclaración, con el 34.4% (31) y el 27.8% (25), respectivamente, como se muestra en el cuadro siguiente:

TIPOS DE RESERVAS ANEXADAS A LOS TRATADOS INTERNACIONALES VIGENTES A 2017
 DE CUMPLIMIENTO CONTINUO Y DE ACTIVACIÓN

Materia	Tipos de reservas					Total
	No aceptación tácita	No aceptación por contravenir otras disposiciones	Conformidad	Protección	Aclaración	
Total	11	20	3	31	25	90
Participación (%)	12.2	22.2	34	34.4	27.8	100
Comunicaciones y transportes	0	3	0	29	0	32
Comercio	3	1	0	1	10	15
Derechos humanos	1	8	0	0	0	9
Seguridad	1	6	0	0	1	8
Salud	0	0	3	1	4	8
Cultura, ciencia y tecnología	1	0	0	0	5	6
Economía	4	0	0	0	1	5
Paz y amistad	1	2	0	0	1	4
Trabajo	0	0	0	0	2	2
Medio ambiente	0	0	0	0	1	1
Educación	0	0	0	0	0	0
Migración	0	0	0	0	0	0

FUENTE: Elaborado por la ASF con información proporcionada por la SRE con el oficio núm. 05635 del 31 de agosto de 2018.

En las reservas de protección se explícita la intención del Estado mexicano por proteger sus intereses, para lo cual se emitieron pronunciamientos, sobre todo, en temas relacionados con las redes, sistemas y servicios de telecomunicaciones en la materia de comunicaciones y transportes. Las demás materias de las reservas se refieren a aclarar la forma en que el Estado mexicano cumplirá con los preceptos contenidos en los tratados internacionales o a la no aceptación de disposiciones específicas, ya sea por razones relacionadas con la falta de alineación con la legislación nacional o por incompatibilidades no especificadas.

En relación con las declaraciones interpretativas anexas a los tratados internacionales vigentes a 2017, se identificó que corresponden a cuatro tipos de manifestaciones, como se muestra a continuación:

TIPOS DE DECLARACIONES INTERPRETATIVAS ANEXADAS A LOS TRATADOS INTERNACIONALES VIGENTES A 2017
 DE CUMPLIMIENTO CONTINUO Y DE ACTIVACIÓN

Declaración interpretativa	Definición
De no aceptación total o parcial por contravenir otras disposiciones	No se aceptan en su totalidad o parcialmente las disposiciones, señalando que es por no alinearse a los postulados de la legislación nacional, de otros instrumentos internacionales o de prácticas al interior del Estado mexicano.
De oportunidad	Se emiten a partir de la oportunidad que algunas disposiciones de los tratados internacionales permiten a los Estados parte informar y decidir sobre el alcance de determinados preceptos o para cumplir o no ciertas disposiciones, sin que sea necesaria la existencia de un fundamento normativo de la legislación mexicana.
De interpretación	Se refiere a la definición que da el Estado mexicano a determinados conceptos o conjunto de ellos, así como del alcance de determinados preceptos. A diferencia del tipo “de oportunidad”, no es necesaria la existencia de una disposición del tratado que le dé oportunidad explícita a establecer el alcance.
De conformidad	Señalamiento de aceptación que se hace sobre ciertos preceptos.

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la interpretación de las reservas anexadas a los tratados internacionales vigentes a 2017, proporcionadas por la SRE con el oficio núm. 05635 del 31 de agosto de 2018.

De las 75 declaraciones interpretativas anexas a los tratados internacionales vigentes a 2017 de cumplimiento continuo y de activación, la mayoría fueron de oportunidad y de interpretación, con el 48.0% (36) y el 36.0% (27), respectivamente, como se presenta en el cuadro:

TIPOS DE DECLARACIONES INTERPRETATIVAS ANEXADAS A LOS TRATADOS INTERNACIONALES VIGENTES A 2017
 DE CUMPLIMIENTO CONTINUO Y DE ACTIVACIÓN

Materia	Tipos de declaraciones interpretativas				
	No aceptación total o parcial por contravenir otras disposiciones	De oportunidad	Interpretación	De conformidad	Total
Total	5	36	27	7	75
Participación (%)	6.7	48.0	36.0	9.3	100.0
Seguridad	2	15	6	0	23
Paz y amistad	0	10	7	3	20
Comunicaciones y transportes	0	8	3	1	12
Derechos humanos	1	0	6	1	8
Comercio	2	1	0	1	4
Economía	0	0	3	0	3
Medio ambiente	0	1	1	1	3
Cultura, ciencia y tecnología	0	0	1	0	1
Trabajo	0	1	0	0	1
Salud	0	0	0	0	0
Educación	0	0	0	0	0
Migración	0	0	0	0	0

FUENTE: Elaborado por la ASF con información proporcionada por la SRE con el oficio núm. 05635 del 31 de agosto de 2018.

La mayoría de las declaraciones interpretativas se realizaron en función de la posibilidad de elegir la mejor opción para aplicar los preceptos del tratado al que estuvieron dirigidas dichas declaraciones o ante la necesidad de aclarar las limitaciones y oportunidades para dar observancia a los instrumentos internacionales a los que el Estado mexicano se adhirió.

En síntesis, en conjunto de los 376 tratados internacionales vigentes a 2017 de cumplimiento continuo y los 797 de activación, en opinión del Estado mexicano, para su adecuada implementación, 78 (29 continuos y 49 de activación) requirieron la anexión de 90 reservas y 75 declaraciones interpretativas. En su mayoría, las reservas se encaminaron a aclarar la forma en que el Estado mexicano

cumpliría con los preceptos contenidos en los tratados internacionales o a la no aceptación de disposiciones específicas, ya sea por razones relacionadas con la falta de alineación con la legislación nacional o por incompatibilidades no especificadas, y las declaraciones interpretativas se realizaron en función de la posibilidad de elegir la mejor opción para aplicar los preceptos del tratado al que estuvieron dirigidas dichas declaraciones, o ante la necesidad de aclarar las limitaciones y oportunidades para dar observancia a estos instrumentos internacionales. Sin embargo, el Gobierno Federal no identifica, de manera explícita y contundente, las razones por las que se emitieron las reservas y declaraciones interpretativas,^{95/} por lo que no se dispone de información sobre con qué fin, ligado a la atención de las prioridades nacionales, el Estado mexicano expresó su soberanía por medio de esos actos jurídicos, y si éstos coadyuvaban a maximizar y aprovechar los beneficios que se pueden obtener de la cooperación mundial mediante la aprobación de tratados internacionales.

Conclusión

En conjunto, el diseño e implementación del componente de aprobación no permite garantizar la atención del asunto de interés de la política de tratados internacionales, referido a la protección y promoción de los intereses vitales del Estado mexicano en el mundo, ya que el primero carece de elementos normativos vinculantes que obliguen, incentiven y sustenten una coordinación interinstitucional sinérgica que asegure la aprobación de tratados que maximicen los recursos y capacidad de nuestro país para colocar en el ámbito internacional sus intereses, con el fin de llegar a acuerdos que reditúen en beneficios que coadyuven a la atención de las prioridades nacionales.

Asimismo, toda vez que no existe un diagnóstico en que se especifiquen las materias y temas de las políticas nacionales que pueden fortalecerse mediante la cooperación internacional, así como la carencia de un documento homólogo, con criterios de elaboración específicos y debidamente normado, como el resumen ejecutivo, se desconoce en qué medida la aprobación de tratados internacionales, así como la anexión de reservas y declaraciones interpretativas, es resultado de una identificación de oportunidades para proteger y promover los intereses vitales del Estado o responde, sobre todo, a exigencias coyunturales de iniciar, mantener o ampliar relaciones diplomáticas con otros sujetos de derecho internacional, lo que puede implicar que no se estén aprovechando adecuadamente las ventajas de pertenecer a la comunidad mundial y se limite el potencial de beneficios

^{95/} Información proporcionada por la SRE con el oficio núm. 05635 del 31 de agosto de 2018.

que se pueden obtener por medio de los tratados internacionales para el cumplimiento de los objetivos de desarrollo nacionales.

5.2. Armonización de las normas nacionales con los tratados internacionales aprobados

En el marco de la política evaluada, la armonización consiste en garantizar la congruencia de las normas nacionales con los tratados internacionales mediante la modificación, adición, supresión o creación de leyes, a fin de que no existan contradicciones entre el marco jurídico y los compromisos contraídos en el orden mundial.

La armonización supone el examen de las normas nacionales respecto de los tratados internacionales para identificar las asimetrías jurídicas existentes y eliminar contradicciones entre el marco jurídico y administrativo con lo pactado en esos instrumentos, para lo cual “(...) las autoridades competentes analizan el ordenamiento jurídico nacional con la intención de hacer compatibles sus disposiciones, según corresponda, con el contenido de los tratados de los que México forma parte (...)”.^{96/}

Esta actividad tiene una importancia fundamental para el cumplimiento de los compromisos internacionales, ya que tiene como fin evitar discordancias entre las normas nacionales (jurídicas y administrativas) y los tratados internacionales, además de dotar de eficacia a éstos últimos al “(...) lograr que la norma de lo que se firmó a nivel internacional se aterrice y se ejecute de forma más efectiva”.^{97/} Además, la congruencia normativa da claridad en la regulación de los temas de interés para la nación, lo que brinda a los ejecutores de la política la certeza para la implementación de acciones que atiendan sus obligaciones derivadas de los tratados internacionales.

Para emitir un pronunciamiento sobre la armonización de los tratados internacionales y su contribución en la facilitación del cumplimiento de los compromisos establecidos en ellos, en este capítulo se analizan los tópicos siguientes: 1) el diseño de política del componente, y 2) su implementación, a partir de a) los procesos para identificar las necesidades de armonización; b) la armonización de la norma nacional vinculada con los tratados vigentes a 2017; c) estudios de caso sobre la oportunidad de la armonización del marco normativo nacional con los tratados internacionales, y d) el

^{96/} Secretaría de Relaciones Exteriores, información proporcionada mediante el oficio núm. CJA.- 02882 del 10 de abril de 2015.
^{97/} *Ibíd.*

retiro de reservas a los tratados internacionales y sus efectos en la armonización de la normativa nacional.

5.2.1. Diseño de la política para el componente de armonización

El fundamento legal que sustenta el componente de armonización se remite al artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), en el que se señala que "(...) todos los tratados que estén de acuerdo con la constitución celebrados por el presidente de la República, con aprobación del Senado, serán Ley Suprema en toda la Unión", y en la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados (CVDT), cuyo artículo 27 establece que "Una parte no podrá invocar las disposiciones de su derecho interno como justificación del incumplimiento de un tratado".

Del contenido del precepto constitucional se sigue que los tratados internacionales aprobados son Ley Suprema, ya que los compromisos suscritos en ellos son asumidos por el Estado mexicano en su conjunto y comprometen a todas sus autoridades del país frente a la comunidad mundial, por lo que, con algunas excepciones en las que de forma directa se afecte los principios sustantivos del Estado, la legislación nacional no es un medio legítimo para refutar o evadirse de las obligaciones contraídas. En consecuencia, para evitar situaciones de incumplimiento por parte de nuestro país, es innegable la necesidad, de ser el caso, de adecuar el derecho interno a los preceptos de los tratados internacionales vigentes.

En relación con lo anterior, y con base en el diseño de la política de tratados internacionales, se identificó que para la implementación del componente de armonización deben operar, por el Poder Ejecutivo: el Presidente de la República, las 18 secretarías de Estado, la AMEXCID y la PGR, y por el Poder Legislativo: las cámaras de Diputados y de Senadores. A continuación, se definen los aspectos normativo, institucional, programático y de rendición de cuentas del diseño de la política en el componente de armonización:

DISEÑO DE LA POLÍTICA DE TRATADOS INTERNACIONALES PARA EL COMPONENTE DE ARMONIZACIÓN, 2017

Poder	Institución o dependencia	Aspecto del diseño de la política			
		Normativo	Institucional	Programático	De rendición de cuentas
Estado mexicano Tres Poderes de la Unión Tres órdenes de gobierno		CPEUM Artículo 133. Todos los tratados que emanan de la CPEUM y que estén de acuerdo con la misma, celebrados por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión. CVDT Artículo 27. El derecho interno y la observancia de los tratados. Una parte no podrá invocar las disposiciones de su derecho interno como justificación del incumplimiento de un tratado.	n.a.	n.a.	n.a.
	Presidente de la República	CPEUM Artículo 71, fracción I. El derecho de iniciar leyes o decretos compete: Al presidente. Artículo 89, fracción X. Es facultad y obligación del Presidente de la República “(...) retirar reservas” a los tratados internacionales.	RICJEF Artículo 9, fracción V. Consejero Opinar y someter a consideración y, en su caso, firma del Presidente de la República los proyectos de iniciativas de leyes o decretos que deban presentarse ante el Congreso de la Unión, a alguna de sus Cámaras, o a la Comisión Permanente.	n.a.	n.a.
Ejecutivo (Administración Pública Federal)	SRE	n.i.	RISRE Artículo 13, fracción XIX. Consultoría Jurídica Vigilar y dar seguimiento a la instrumentación jurídica de los compromisos derivados de tratados internacionales. Coadyuvar con otras áreas de la secretaría y la APF en la armonización de la legislación nacional que facilite el cumplimiento de tales compromisos.	PND 2013-2018 <i>Línea de acción transversal</i> III.1. Armonizar la normatividad vigente con los tratados internacionales en materia de derechos de las mujeres.	Anteproyecto de Ley para la ejecución en México de las sanciones adoptadas por el Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz y seguridad internacionales, con el objetivo de prever los requerimientos normativos que le permitan a las autoridades mexicanas ordenar y ejecutar en territorio nacional las resoluciones del referido organismo internacional.
	AMEXCID	n.i.	n.i.	n.i.	n.i.
	SEGOB	n.i.	n.i.	PSG 2013-2018 <i>Línea de acción</i> 1.5.3. Impulsar la armonización del marco legal con los tratados nacionales e internacionales en materia indígena. <i>Línea de acción transversal</i> 1.1.9. Impulsar la armonización de la legislación nacional con la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.	Mediante 14 reuniones de trabajo, se continuó con la asesoría en las entidades federativas de Baja California, Chihuahua, Morelos, Oaxaca y Ciudad de México para la armonización de sus leyes en materia indígena con lo establecido en los tratados internacionales.
	SEDENA	n.i.	n.i.	n.i.	n.i.
	SEMAR	n.i.	n.i.	n.i.	Se publicó el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina, que crea la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos, cuya misión es ejercer la Autoridad Marítima Nacional y cumplir con el orden jurídico nacional e internacional en esta materia.
	SHCP	n.i.	n.i.	n.i.	n.i.
	SEDESOL	n.i.	n.i.	PSDS 2013-2018 <i>Línea de acción transversal</i>	n.i.

DISEÑO DE LA POLÍTICA DE TRATADOS INTERNACIONALES PARA EL COMPONENTE DE ARMONIZACIÓN, 2017

Poder	Institución o dependencia	Aspecto del diseño de la política			
		Normativo	Institucional	Programático	De rendición de cuentas
				1.1.2. Promover la armonización de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, con los tratados y convenciones internacionales.	
	SEMARNAT	n.i.	n.i.	PROIGUALDAD 2013-2018 <i>Líneas de acción transversales</i> 1.1.6. Armonizar los derechos de las mujeres con el Convenio sobre la Diversidad Biológica. 1.1.7. Promover la armonización de los derechos de las mujeres con la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación. 1.1.8. Promover la armonización de derechos de las mujeres con la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.	n.i.
	SENER	n.i.	n.i.	PSEN 2013-2018 <i>Línea de acción</i> 1.2.6. Adecuar la regulación para incluir estándares internacionales de seguridad, eficiencia y sustentabilidad, considerando los hidrocarburos no convencionales.	De conformidad con las directrices y mejores prácticas recomendadas por el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), se llevaron a cabo trabajos orientados al diseño, integración y publicación del Reglamento para el Transporte Seguro de Material, que tiene por objeto regular el transporte de este tipo de materiales, estableciendo requisitos y procedimientos que permitan llevar a cabo esta actividad de manera segura y eficiente, además de prever las regulaciones de los procesos y procedimientos del traslado de material radiactivo que se realicen a través de compañías de mensajería y/o paquetería.
	SE	LATIME Artículo 6, fracción IV. Con base en la información sobre el avance de las negociaciones, las comisiones del Senado competentes deberán requerir a las Secretarías de Estado y a cualquier organismo de la Administración Pública Federal que represente a México en las negociaciones un informe sobre el resultado final completo de las negociaciones, y sobre la forma en que se atendieron los objetivos de esta ley. El informe contará con una explicación amplia y detallada de: Las normas legales y administrativas que tendrían que modificarse de acuerdo con el tratado.	RISE Artículo 34, fracción III. Dirección General de Consultoría Jurídica de Comercio Internacional Asegurar la compatibilidad de las negociaciones comerciales internacionales con la legislación mexicana y conducir, en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores y demás dependencias competentes, la revisión jurídica de los tratados comerciales internacionales que se pretendan suscribir.	PND 2013-2018 <i>Línea de acción</i> 4.7.3.4. Transformar las normas, y su evaluación, de barreras técnicas al comercio, a instrumentos de apertura de mercado en otros países, apalancadas en los tratados de libre comercio, mediante la armonización, evaluación de la conformidad y reconocimiento mutuo.	n.i.
	SAGARPA	n.i.	n.i.	n.i.	n.i.
	SCT	n.i.	RISCT Artículo 22, fracción XIX. Dirección General de Autotransporte Federal Participar ante organismos internacionales en las negociaciones que se lleven a cabo para la formalización de tratados y convenios relacionados con el autotransporte, proponer las acciones que faciliten su internacionalización, así como establecer mecanismos para su implantación y vigilancia y, en su caso, plantear la armonización de la normatividad aplicable al autotransporte federal con la de otros países. Artículo 28, fracciones XXI y XXXII. Dirección General de Marina Mercante	PSCT 2013-2018 <i>Línea de acción</i> 6.2.3. Asegurar y actualizar, en su caso, la normativa de piezas aeronáuticas con el fin de mantener las certificaciones mexicanas en altos estándares internacionales.	n.i.

DISEÑO DE LA POLÍTICA DE TRATADOS INTERNACIONALES PARA EL COMPONENTE DE ARMONIZACIÓN, 2017

Poder	Institución o dependencia	Aspecto del diseño de la política			
		Normativo	Institucional	Programático	De rendición de cuentas
			Dirigir y regular las capitanías de puerto y sus delegaciones, así como supervisar que cumplan, en el ejercicio de sus funciones, con las leyes, tratados, reglamentos, normas y demás disposiciones aplicables. Participar en los organismos internacionales de transporte marítimo, en las negociaciones de convenios y tratados internacionales que en materia marítima celebre México y ser la autoridad ejecutora en el ámbito de su competencia, así como llevar el control de su aplicación y proponer, en su caso, los proyectos de resolución que correspondan, en coordinación con las dependencias competentes.		
	SFP	n.i.	n.i.	n.i.	n.i.
	SEP	n.i.	n.i.	n.i.	n.i.
	SSA	n.i.	RISSA Artículo 31, fracción VI. Dirección General de Relaciones Internacionales. Revisar que los tratados internacionales en los que intervenga la Secretaría de Salud sean congruentes con los lineamientos de carácter internacional vigentes, así como participar con las unidades administrativas competentes en la elaboración de los proyectos respectivos, con la intervención que corresponda a la Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos.	PSSA 2013-2018 <i>Lineas de acción</i> 3.7.1. Actualizar la regulación en materia de alimentos y bebidas industrializados a las mejores prácticas internacionales. 6.6.7. Promover la armonización regulatoria en el contexto internacional apegada a criterios éticos.	- La armonización regulatoria ha permitido mejorar el acceso de la población a bienes e insumos para la salud de calidad y eficacia, e intensificar el control y la vigilancia sanitaria bajo estándares sanitarios y fitosanitarios internacionales. - Para promover la armonización regulatoria en el contexto internacional se dio seguimiento a la implementación del Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios Derivados de su Utilización.
	STPS	n.i.	n.i.	n.i.	Para fortalecer las acciones de inclusión laboral, se promueve el Proyecto de Reforma a la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, el proyecto se suma a otros que integrarán el paquete de reformas para el cumplimiento del Compromiso de Gobierno CG-084 "Armonizar la normativa mexicana para cumplir, de manera progresiva con lo establecido por la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad", el cual se encuentra en el Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad (CONADIS) para su análisis.
	SEDATU	n.i.	n.i.	n.i.	n.i.
	SECTUR	n.i.	n.i.	n.i.	n.i.
	CULTURA	n.i.	n.i.	n.i.	n.i.
	PGR	n.i.	RLOPGR Artículo 52, fracción V. Dirección General de Procedimientos Internacionales Realizar el análisis jurídico de la legislación extranjera en las materias penal y procesal penal, así como de los instrumentos jurídicos internacionales en materia de extradición, asistencia jurídica internacional, recuperación de activos y otros en el ámbito de competencia de la Procuraduría.	n.i.	n.i.
Legislativo	CÁMARA DE DIPUTADOS	CPEUM Artículo 71, fracción II. El derecho de iniciar leyes o decretos compete a los Diputados y Senadores al Congreso de la Unión. Artículo 72. Todo proyecto de ley o decreto, cuya resolución no sea exclusiva de	RDIPUTADOS Artículo 76, fracciones I y II. Tiempo para la presentación de los asuntos en el Pleno Iniciativas que propongan la expedición de una nueva norma o la abrogación de una existente, hasta por diez minutos. Iniciativas que propongan la derogación, reforma o modificación de una norma, hasta por cinco minutos.	n.a.	n.a.

DISEÑO DE LA POLÍTICA DE TRATADOS INTERNACIONALES PARA EL COMPONENTE DE ARMONIZACIÓN, 2017

Poder	Institución o dependencia	Aspecto del diseño de la política			
		Normativo	Institucional	Programático	De rendición de cuentas
	CÁMARA DE SENADORES	alguna de las Cámaras, se discutirá sucesivamente en ambas. Inciso f) En la interpretación, reforma o derogación de las leyes o decretos, se observarán los mismos trámites establecidos para su formación. Artículo 73, fracción XXXI. Congreso Expedir todas las leyes que sean necesarias, a objeto de hacer efectivas las facultades anteriores, y todas las otras concedidas por esta Constitución a los Poderes de la Unión.	RSENADO Artículo 162, numeral 1. El procedimiento legislativo se desarrolla, para efectos de la expedición de leyes y decretos, de acuerdo a lo que disponen los artículos 71 y 72 de la Constitución. Artículo 163, numeral 1, fracción I. Las iniciativas que son presentadas directamente ante el Senado o ante la Comisión Permanente del Congreso de la Unión cuando señalan al propio Senado como Cámara de origen. Artículo 175, numeral 1. Toda iniciativa o proyecto de ley o decreto se turna a comisiones, salvo que se apruebe someterlo de inmediato al Pleno por considerarse de urgente resolución.	n.a.	n.a.
Con base en la superestructura jurídica, instituciones que deben o, por las materias a su cargo, pueden tener atribuciones (a)		23 ^{1/}	23 ^{1/}	20 ^{2/}	20 ^{3/}
Tienen atribuciones (b)		4	8	8	6
Participación (%) (c)=(b)/(a)*100		17.4%	34.8%	40.0%	30.0%
No tienen atribuciones (c)		19	15	12	14
Participación (%) (e)= (d)/(a)*100		82.6%	65.2%	60.0%	70.0%

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados; Ley sobre Aprobación de Tratados Internacionales en Materia Económica; Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal; Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; Reglamento de la Cámara de Diputados; Reglamento del Senado de la República; Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018; Programa Sectorial de Gobernación 2013-2018; Programa Sectorial de Defensa Nacional 2013-2018; Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018; Programa Sectorial de Energía, 2013-2018; Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2013-2018; Programa Sectorial de Salud 2013-2018; Quinto Informe de Ejecución del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, Quinto Informe de Labores de la Secretaría de Gobernación 2016-2017; Quinto Informe de Labores de la Secretaría de Salud 2016-2017, y Quinto Informe de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social 2016-2017.

1/ El total corresponde a la Presidencia de la República, las 18 secretarías de Estado, la AMEXCID, la PGR, la Cámara de Diputados y el Senado de la República.

2/ El número corresponde a las 18 secretarías de Estado, la PGR y la AMEXCID.

3/ El número corresponde, en su conjunto a las 18 secretarías de Estado, la AMEXCID y la PGR, ya que la información se obtuvo de los documentos de rendición de cuentas del Poder Ejecutivo.

n.a. No aplica.

n.i. No identificado.

Siglas y acrónimos
APF: Administración Pública Federal; SRE: Secretaría de Relaciones Exteriores; AMEXCID: Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo; SEGOB: Secretaría de Gobernación; SEDENA: Secretaría de la Defensa Nacional; SEMAR: Secretaría de Marina; SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público; SEDESOL: Secretaría de Desarrollo Social; SEMARNAT: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; SENER: Secretaría de Energía; SE: Secretaría de Economía; SAGARPA: Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; SCT: Secretaría de Comunicaciones y Transportes; SFP: Secretaría de la Función Pública; SEP: Secretaría de Educación Pública; SSA: Secretaría de Salud; STPS: Secretaría de Trabajo y Previsión Social; SEDATU: Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; SECTUR: Secretaría de Turismo; CULTURA: Secretaría de Cultura; PGR: Procuraduría General de la República; CPEUM: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; CVDT: Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados; LATIME: Ley sobre Aprobación de Tratados Internacionales en Materia Económica; RICJEF: Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal; RISRE: Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; RISE: Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; RISCT: Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; RISSA: Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; RLOPGR: Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; RDIPUTADOS: Reglamento de la Cámara de Diputados; RSENADO: Reglamento del Senado de la República; PND: Plan Nacional de Desarrollo; PSG: Programa Sectorial de Gobernación; PSDS: Programa Sectorial de Desarrollo Social; PROIGUALDAD: Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres; PSN: Programa Sectorial de Energía; PSCT: Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes; PSSA: Programa Sectorial de Salud, y CONADIS: Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

El aspecto normativo del componente de armonización es insuficiente porque no se establece responsabilidades para 19 (SRE, AMEXCID, SEGOB, SEDENA, SEMAR, SHCP, SEDESOL, SEMARNAT, SENER, SAGARPA, SCT, SFP, SEP, SSA, STPS, SEDATU, SECTUR, CULTURA y PGR) de las 23 instituciones del Estado mexicano que intervienen en este componente, por lo que sólo para 4 (Presidente de la República, SE, cámaras de Senadores y de Diputados) se señalaron obligaciones en la materia. Además, este marco de actuación es impreciso, ya que se hace una determinación general de las atribuciones del Presidente de la República y de las cámaras de Senadores y de Diputados en cuanto al derecho de iniciar nuevas normas, sin indicar a quién corresponde la función de realizar el análisis del marco legal nacional que requiere ser armonizado con los tratados internacionales.

La insuficiencia de obligaciones para la armonización se hace patente aún más si se tiene en cuenta que la LATIME es una norma que, si bien es adecuada, se circunscribe a una prioridad nacional y sólo hace alusión a la armonización previa a la aprobación de un tratado, ya que señala la obligación que tienen las secretarías de Estado y cualquier organismo de la APF, que represente a México en las negociaciones formales de un tratado en materia económica, de presentar un informe al Senado sobre el resultado final de éstas, que incluya una explicación sobre las normas legales y administrativas que tendrán que modificarse de acuerdo con el tratado.

La LATIME explicita la obligación de identificar las normas que se requiere armonizar para la aprobación de tratados internacionales de orden económico, pero no existe una ley específica para alguna otra materia, ni la LCT, que es de aplicación general, enuncia como condición previa a la aprobación de todo tratado que se lleve a cabo un análisis de congruencia jurídica entre las normas nacionales y los preceptos suscritos, lo cual, como se analizará más adelante, tampoco asegura que posterior a la aprobación de un tratado, no se encuentren inconsistencias en las normas jurídicas y administrativas que rigen la operación de las dependencias responsables de los tratados.

Así, ni la LATIME u otra norma establecen que el proceso de armonización sea permanente, que dé inicio antes de la aprobación de un tratado y que, posteriormente, se mantenga para garantizar que no haya contradicciones legales y, sobre todo, para que el marco jurídico vigente facilite la instrumentación y cumplimiento de los compromisos suscritos en los tratados internacionales.

Al igual que el aspecto normativo, el institucional es inconsistente, debido a que no son suficientes las áreas y atribuciones para todos los actores inmersos en la ejecución de la política, ya que sólo 8 (el Presidente de la República -por conducto de la CJEF-, SRE, SE, SCT, SSA, PGR y las cámaras de

Senadores y de Diputados) de los 23 cuentan, en el caso de la APF, con unidades responsables y atribuciones para implementar acciones de armonización. Esta debilidad institucional es un riesgo, toda vez que, aunada a las señaladas en el aspecto normativo, puede ser motivo para que las dependencias que tienen a su cargo la política no identifiquen el universo de normas jurídicas y administrativas que requieren ser homologadas para que sus actividades sean consecuentes con los tratados, lo que, a su vez, podría obstaculizar la obtención de beneficios de la cooperación internacional ante la falta de condiciones normativas que faciliten el cumplimiento de los compromisos contraídos.

Del aspecto programático, la especificidad de las medidas que las instituciones del Estado mexicano deben instrumentar en relación con la armonización de la legislación nacional se explicita en las líneas de acción contenidas en los documentos de planeación. Al respecto, de las instituciones de la APF que deben guiar sus políticas con base en los documentos de planeación de mediano plazo, 8 (SRE, SEGOB, SEDESOL, SEMARNAT, SENER, SE, SCT y SSA) deben observar 12 líneas de acción concretas en armonización que refieren directamente a las materias de derechos humanos (7), salud (2), medio ambiente (1), comercio (1) y comunicaciones y transportes (1). Sin embargo, debido a que las instituciones del Estado mexicano no tienen identificadas las normas que deben ser armonizadas con los tratados internacionales, no es posible determinar si el diseño programático es pertinente y suficiente en cuanto al establecimiento de líneas de acción para consolidar este proceso.

Sobre el aspecto de rendición de cuentas, se indagaron los resultados en materia de tratados internacionales reportados en 2017 en el Quinto Informe de Ejecución del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018; en los informes de labores 2016-2017; en los informes de avances y resultados 2017, y en la Cuenta Pública 2017. En el análisis, se identificó que en los documentos en mención se integró información sobre armonización de la norma interna, respecto de tratados internacionales de 4 (33.3%) de las 12 materias que integran las prioridades nacionales, como se muestra a continuación:

RENDICIÓN DE CUENTAS EN EL COMPONENTE DE ARMONIZACIÓN DE LA POLÍTICA
DE TRATADOS INTERNACIONALES POR MATERIA, 2017

Materia	Información reportada
1. Seguridad	Elaboración del anteproyecto de Ley para la ejecución en México para prever los requerimientos normativos que les permitan a las autoridades mexicanas ordenar y ejecutar en territorio nacional las resoluciones del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas; se reformó el Reglamento Interior de la Secretaría de Marina para crear la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos para ejercer la autoridad marítima nacional y así cumplir con el orden jurídico internacional en la materia, y se publicó el Reglamento para el Transporte Seguro de Material, para regular el transporte de materiales radioactivos.
2. Derechos humanos	La SEGOB brindó asesoría a 5 entidades federativas para que armonicen sus leyes en materia indígena en relación con los tratados internacionales en la materia.
3. Salud	Armonización regulatoria para intensificar el control y vigilancia sanitaria bajo estándares sanitarios y fitosanitarios internacionales.
4. Trabajo	Se promovió el Proyecto de Reforma a la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad para dar cumplimiento al compromiso de Gobierno CG-084 "Armonizar la normativa mexicana para cumplir, de manera progresiva con lo establecido por la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad", el cual se encuentra en análisis del Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad (CONADIS).

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en el Quinto Informe de Ejecución del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y en los informes de labores 2016-2017.

Las instituciones que reportaron resultados en armonización de la legislación nacional respecto de tratados internacionales son la SEGOB, la SSA y la STPS. En los informes de avances y resultados 2017, así como en Cuenta Pública 2017, no se identificaron resultados relacionados con la implementación de este componente.

Debido a que no existe un diagnóstico sobre las necesidades de armonizar la norma interna respecto de los tratados internacionales a los que México se encuentra adherido, así como a la carencia de un análisis jurídico donde se establezca que es imperativo homologar la legislación nacional en relación con los preceptos contenidos en los instrumentos internacionales, no es posible determinar la consistencia del diseño de rendición de cuentas en términos de su precisión, pertinencia y suficiencia, lo que no permite conocer si las materias en las que no se reportó información (educación, cultura, ciencia y tecnología, comercio, comunicaciones y transportes, economía, medio ambiente, paz y amistad y migración) requerían o no de que se llevaran a cabo acciones de armonización.

Sobre la congruencia del aspecto normativo con el institucional, se determinó que, en general, las debilidades del primero se ven reflejadas en el segundo, ya que, al no existir obligaciones específicas para 19 instituciones del Estado mexicano para realizar actividades relacionadas con la armonización de la norma nacional respecto de los tratados internacionales, no se establecieron áreas ni atribuciones con este fin para 15 instituciones. Así, sólo 5 dependencias (SRE, SE, SCT, SSA y PGR) contaron con unidades responsables para esa actividad, señaladas en el aspecto institucional y, a su vez, con obligaciones específicas establecidas en el aspecto normativo.

En relación con la alineación del aspecto programático con el normativo e institucional, se identificó que, con excepción de la PGR, las dependencias que tienen unidades administrativas para ejecutar actividades de armonización (SRE, SE, SCT y SSA) también contaron con líneas de acción de este componente en los documentos programáticos. Por otro lado, en los documentos de planeación de la SEGOB, SEDENA, SEMARNAT y SENER, se determinaron líneas de acción de armonización, pero sin una base jurídica establecida en los aspectos normativo e institucional, por lo que no se tiene la certeza de que estas medidas tengan un carácter vinculante, ni de cómo estas se llevarían a cabo, derivado de la carencia de una estructura institucional para la implementación del componente de armonización.

A continuación se desarrolla el análisis de la implementación del componente de armonización de tratados internacionales.

5.2.2. Implementación del componente de armonización

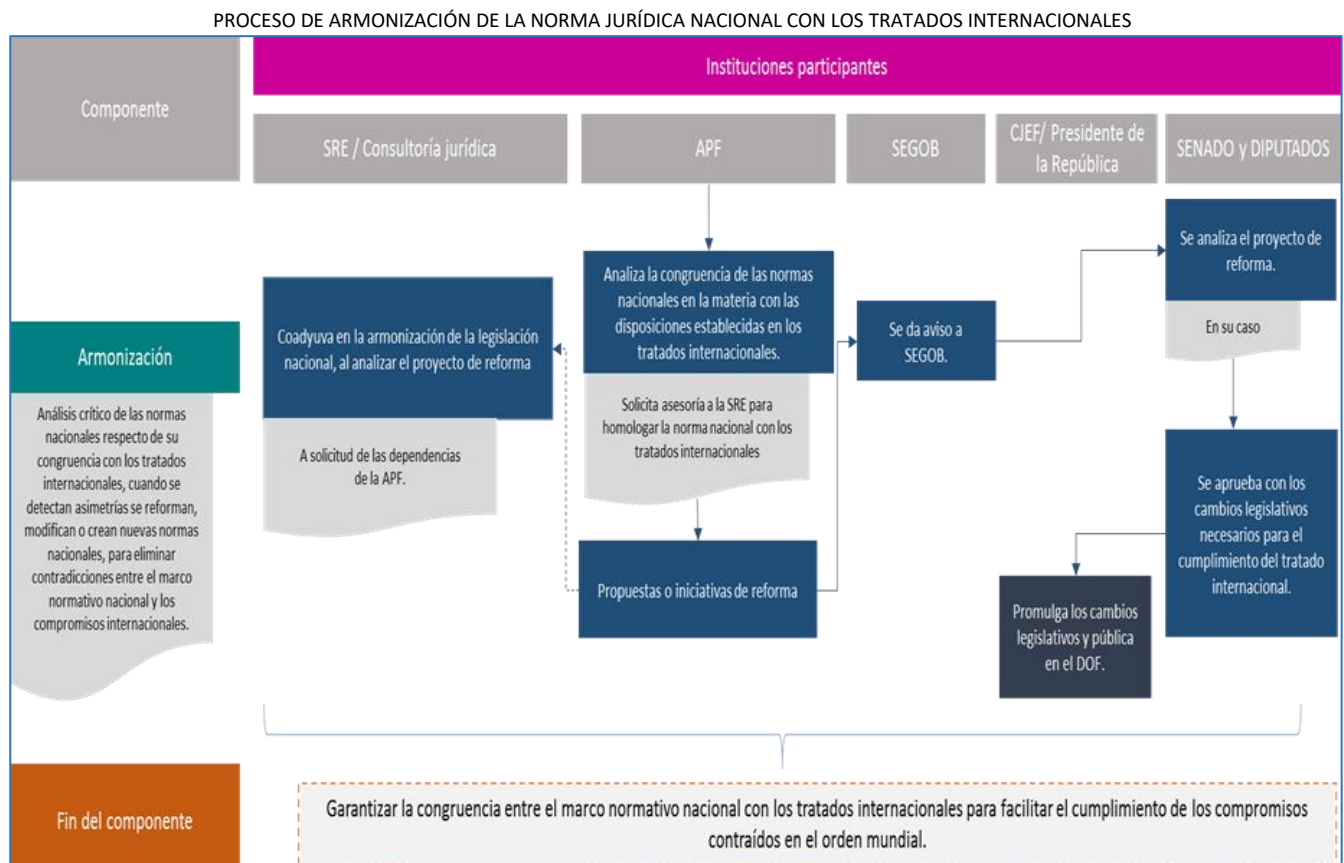
Para asegurar que la legislación nacional promueva y fortalezca el cumplimiento de los compromisos derivados de los tratados internacionales, es indispensable que se lleve a cabo un proceso que permita identificar los aspectos existentes o faltantes de la norma interna que contravengan, impidan o limiten la observancia de dichos instrumentos, a fin de realizar las actividades de armonización necesarias para garantizar la consistencia del andamiaje jurídico y administrativo que regula las políticas asociadas a las prioridades nacionales con los preceptos internacionales aceptados en la aprobación de los tratados vigentes.

5.2.3. Procesos para identificar las necesidades de armonización

La falta de consistencia y congruencia en el diseño del componente de armonización de la política provoca una desarticulación en las actividades desarrolladas que tienen como objetivo conciliar las asimetrías entre la norma jurídica y administrativa nacional con los tratados internacionales. No obstante, a pesar de que no existe un mecanismo oficial para la homologación de la norma nacional con los instrumentos internacionales, con la información disponible fue posible identificar dos procesos de armonización: el primero antecede la aprobación de los tratados y, para efectos de esta

evaluación, se denomina como *a priori* y, el segundo, se lleva a cabo luego de su entrada en vigor, al que se denomina como *a posteriori*.

Debido a que las normas jurídicas incluyen leyes, normas oficiales mexicanas y códigos, su aplicación surte efectos de manera general, cuyo procedimiento para la armonización se explica en el esquema siguiente:



FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley sobre la Celebración de Tratados, y con la información proporcionada por la Secretaría de Relaciones Exteriores, mediante el oficio núm. 05635 del 31 de agosto de 2018.

Siglas: SRE: Secretaría de Relaciones Exteriores; APF: Administración Pública Federal; SEGOB: Secretaría de Gobernación; CIEF: Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, y DOF: Diario Oficial de la Federación.

Las dependencias de la APF realizan el análisis de las normas jurídicas nacionales relacionadas con sus actividades para detectar asimetrías y presentan las propuestas de armonización necesarias para atender las incongruencias identificadas, las cuales, a solicitud de dichas instituciones, son examinadas por la Consultoría Jurídica de la SRE para que emita la correspondiente opinión de procedencia. En el caso de que la institución no consulte a la SRE, la propuesta es presentada al Congreso de la Unión mediante la SEGOB. Las cámaras de senadores y de diputados, en caso de considerarlo,

llevan a cabo los cambios legislativos pertinentes para la homologación, los cuales son publicados en el DOF por conducto de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.

La armonización de las normas administrativas es responsabilidad de cada dependencia y obedece a procesos diseñados por cada una, ya que se circunscribe a documentos exclusivos para regular sus actividades particulares e incluye acuerdos, convenios, circulares, criterios, declaratorias, decretos, lineamientos, manuales administrativos, oficios, programas, reglas de operación, reglamentos y demás disposiciones internas emitidas.

En relación con el proceso de armonización *a priori*, la SRE informó que ante la eventual vinculación del gobierno de México a algún tratado cuya instrumentación recaiga en el ámbito de competencia de una determinada dependencia de la APF, se ha requerido que las instituciones que participan en él deben realizar un análisis detallado de la situación de armonización entre la normativa nacional existente y los compromisos suscritos, a fin de garantizar el pleno cumplimiento por parte del Estado mexicano de lo establecido en el instrumento.^{98/}

El proceso descrito es parcial, debido a que en él, únicamente, se analizan las normas que se vinculan con el tratado internacional y se detectan las asimetrías, pero no existen mecanismos que otorguen certidumbre respecto de que se compiló exhaustivamente y se analizó toda la norma jurídica y administrativa relacionada con el tratado, y tampoco se tiene seguridad de que, de ser necesario, y aun cuando se den a conocer las incongruencias descubiertas, se lleven a cabo las modificaciones legales requeridas antes de su aprobación.

Asimismo, aprobar un tratado sin que previamente se asegure la homologación de la norma nacional con él no exime a las dependencias de atender los compromisos suscritos, toda vez que tienen la obligación de garantizar la compatibilidad de sus actividades con el instrumento internacional, ya que éste, conforme la tesis aislada de 2007 de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, tiene jerarquía sobre las leyes y se impone a ellas.

El proceso de armonización *a posteriori* se suscita porque aun cuando se haya llevado a cabo el proceso de armonización *a priori*, las asimetrías normativas pueden persistir. Al respecto, la SRE señaló que en el momento que inicia la vigencia de un tratado los distintos órganos del Estado, en

^{98/} Secretaría de Relaciones Exteriores, Respuesta a la solicitud de Documentación e Información de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), con motivo de la Evaluación N° 1584-GB "Evaluación de la Política de Tratados Internacionales", remitida mediante el oficio núm. 05635 del 31 de agosto de 2018.

el ámbito de sus respectivas competencias, adquieren el deber, en caso de ser necesario, de realizar adecuaciones legislativas y modificar prácticas administrativas a fin de garantizar la observancia de las obligaciones.^{99/}

La armonización *a posteriori* consolida los resultados alcanzados por el Gobierno Federal en la identificación de asimetrías en el proceso de armonización *a priori* a la aprobación de un tratado y de las actividades de homologación de las normas jurídicas y administrativas con los tratados que son vigentes y de observancia obligatoria.

Es importante resaltar que hay tratados que por su naturaleza o alcance no requieren armonización o una ley interior para su instrumentación y cumplimiento, por lo que en el acto de aprobación se les da atención plena o la norma nacional existente no se opone a lo suscrito. Sin embargo, el Gobierno Federal carece de un registro en el que se identifiquen estos tratados, por lo que tampoco se sabe cuáles sí requieren que se lleve a cabo un análisis para detectar incongruencias en la norma nacional.

Asimismo, no se cuenta con un diagnóstico en el que se distinga el universo de normas jurídicas y administrativas nacionales que requieren ser armonizadas con uno o más tratados internacionales vigentes, por lo que, como se detalla en el apartado siguiente, las actividades de armonización en el marco de la política de tratados internacionales fueron ejercicios aislados.

5.2.3.1. Armonización de la norma nacional vinculada con los tratados vigentes a 2017

De 2013 a 2017, de las 19 dependencias responsables de la ejecución de la política en revisión, 8 (42.1%) no realizaron actividades de armonización: 5 (SEDESOL, SCT, SECTUR, SEP y SAGARPA) no especificaron si llevaron a cabo un análisis de la norma que justificara esta decisión, y 3 (SEMAR, CULTURA y SEDATU) señalaron que la armonización no era necesaria en relación con los tratados internacionales a su cargo, pero tampoco proporcionaron evidencia de la realización de un análisis jurídico para sustentar que sus normas y los tratados estaban homologados.

^{99/} Secretaría de Relaciones Exteriores, información proporcionada mediante el oficio núm. CJA.- 02882 del 10 de abril de 2015.

En contraste, en ese periodo, 11 dependencias (SRE, SE, SEGOB, PGR, SHCP, SSA, SENER, SFP, SEDENA, SEMARNAT y STPS) realizaron un análisis a las normas jurídicas y administrativas para la armonización de la legislación nacional vinculada con 201 tratados internacionales de los 1,420 tratados vigentes a 2017, lo que representa el 14.1% de este universo. No obstante, con la información disponible, no fue posible identificar si la armonización llevada a cabo fue *a priori* o *a posteriori* a la aprobación de los tratados en mención.

El desglose del estatus en la armonización de las normas con los 201 tratados se presenta en la tabla siguiente:

ESTATUS EN LA ARMONIZACIÓN DE LA NORMA NACIONAL VINCULADA CON LOS TRATADOS INTERNACIONALES
 VIGENTES A 2017 POR DEPENDENCIA, 2013-2017 ^{1/}
 (Tratados y porcentajes)

Dependencia	Total de tratados analizados (a)	Tipo de resolución por número de tratados				Participación (%)
		Innecesaria (b)	Armonizada (c)	En análisis (d)	Por armonizar (e)	
Total	201	122	78	0	1	100.0
Participación (%) ^{2/}	100	60.7	38.8	0.0	0.5	n.a.
1. SRE	102	102	0	0	0	50.8
2. SE	44	2	42	0	0	21.9
3. SEGOB	16	0	16	0	0	8.0
4. PGR	14	1	13	0	0	6.9
5. SHCP	9	9	0	0	0	4.4
6. SSA	7	5	2	0	0	3.5
7. SENER	3	3	0	0	0	1.5
8. SFP	3	0	3	0	0	1.5
9. SEDENA	1	0	1	0	0	0.5
10. SEMARNAT	1	0	0	0	1	0.5
11. STPS	1	0	1	0	0	0.5

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la SRE con el oficio núm. 05635 del 31 de agosto de 2018; por la SEDENA con los oficios núms S.E.I.E.- 360 y S.E.I y E.-380 del 12 y 19 de septiembre, respectivamente; por la SEGOB con los oficios núms. UGAJ/DGCCC/2205/2018 y UGAJ/DGCCC/2240/2018 del 3 de septiembre de 2018 y del 17 de septiembre de 2018, respectivamente; por la SEMARNAT con el oficio núm. 511.4/1942 del 21 de septiembre de 2018; por SENER mediante el oficio núm. 411/1549/18 del 1º de octubre de 2018; por la SFP con el oficio núm. UCEGP/209/945/18 del 1 de octubre de 2018; por la SHCP con el oficio núm. 710.0887/18 del 24 de septiembre de 2018, y por la STPS con el oficio núm. 511/01.-2018/1095 del 10 de septiembre de 2018.

^{1/} La cuantificación de los tratados internacionales se realizó con base en el número de actividades referentes a la armonización, de forma individual, de cada instrumento, por lo que algunos se repiten en más de una ocasión.

^{2/} La participación se calculó en función del total por tipo de resolución por número de tratados respecto de los 201 tratados analizados.

Siglas: SRE: Secretaría de Relaciones Exteriores; SE: Secretaría de Economía; SEGOB: Secretaría de Gobernación; PGR: Procuraduría General de la República; SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público; SENER: Secretaría de Energía; SFP: Secretaría de la Función Pública; SEDENA: Secretaría de la Defensa Nacional; SEMARNAT: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; SSA: Secretaría de Salud, y STPS: Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

n.a. No aplica.

A 2017, la SRE, la SHCP, la SE, la SSA y la SENER determinaron que era innecesaria la armonización de la norma nacional con 122 (60.7%) de los 201 tratados analizados; la SE, la SEGOB, la PGR, la SFP, la SEDENA, la SSA y la STPS precisaron que los ordenamientos relacionados con 78 (38.8%) fueron

armonizados, y la SEMARNAT concluyó que era procedente armonizar las normas jurídicas y administrativas con 1 (0.5%). Sin embargo, esta revisión se considera inconsistente, ya que al no existir una obligación explícita para las dependencias de armonizar el andamiaje que regula sus actividades con los tratados internacionales vigentes mediante un análisis de congruencia entre ambos, ni de elaborar un diagnóstico que permita identificar las necesidades de modificar, adicionar, suprimir o crear normas jurídicas y administrativas, no es posible determinar si las resoluciones fueron consecuentes, suficientes y necesarias para contribuir al cumplimiento de los compromisos adquiridos en el ámbito mundial.

La distribución de las resoluciones de armonización de la norma nacional por materia de los 201 tratados internacionales en mención se muestra en la tabla siguiente:

TRATADOS CUYA NORMA NACIONAL VINCULADA FUE ANALIZADA POR LA APF, 2013-2017

Materias	Tratados vigentes a 2017	Tratados analizados						
		Tipo de resolución de los tratados				Total	Participación respecto del total de tratados analizados	Participación respecto de los vigentes a 2017
		Innecesaria	Armonizada	En análisis	Sin armonizar			
(a)	(b)	(c)	(d)	(e)	(f)=(b)+(c)+(d)+(e)	(g)=(Total por materia/total (f))*100	(h)=(f)/(a)*100	
Total	1,420	122	78	0	1	201	100	14.1
Migración	3	0	3	0	0	3	1.5	100.0
Comercio	113	13	42	0	0	55	27.3	48.7
Salud	20	5	1	0	0	6	3.0	30.0
Educación	40	8	0	0	0	8	4.0	20.0
Derechos humanos	56	1	10	0	0	11	5.5	19.6
Seguridad	226	22	17	0	0	39	19.4	17.3
Economía	216	32	1	0	0	33	16.4	15.3
Medio ambiente	81	8	1	0	1	10	5.0	12.3
Paz y amistad	180	13	1	0	0	14	7.0	7.8
Comunicaciones y transportes	175	9	0	0	0	9	4.4	5.1
Cultura, ciencia y tecnología	233	10	1	0	0	11	5.5	4.7
Trabajo	77	1	1	0	0	2	1.0	2.6

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la SRE con el oficio núm. 05635 del 31 de agosto de 2018; por la SEDENA, mediante los oficios núms. S.E.I.E.- 360 y S.E.I y E.-380, del 12 y 19 de septiembre de 2018, respectivamente; por la SEGOB con los oficios núms. UGAJ/DGCCC/2205/2018 y UGAJ/DGCCC/2240/2018 del 3 y 17 de septiembre de 2018, respectivamente; por la SEMARNAT con el oficio núm. 511.4/1942 del 21 de septiembre de 2018; por la SENER mediante el oficio 411/1549/18 del 1 de octubre de 2018; por la SHCP con el oficio núm. 710.0887/18 del 24 de septiembre de 2018; por la STPS con el oficio núm. 511/01.-2018/1095 del 10 de septiembre de 2018; por la SE con el oficio núm. 712.2018.1393 del 7 de septiembre de 2018; por la SHCP con el oficio núm. 710.0887/18 del 24 de septiembre de 2018; por la SEDESOL mediante los oficios núms. OM/DGPP/410/1757/2018 del 10 de septiembre de 2018 y OM/DGPP/410/1858/2018 de fecha 24 de septiembre de 2018; por la SEMAR con los oficios núms. DAE/2228/18 y DAE/0145/18 del 5 y 24 de septiembre de 2018, respectivamente; por la SCT con los oficios núms. 2.1.-379/2018 y 5.1.-2279 del 10 y 24 de septiembre de 2018 respectivamente; por la SFP con el oficio núm. UCEGP/209/945/18 del 1 de octubre de 2018; por la SECTUR con el oficio núm. OM/DGPYP/879/2018 del 1 de octubre de 2018; por CULTURA con el oficio núm. OM/290/2018 del 3 de octubre de 2018; por la SEP con el oficio núm. 710.2018.40.2-5947 del 26 de septiembre de 2018; por la SEDATU con el oficio núm. N° IV -400-OM-CA-0278 del 20 de septiembre de 2018; por la SAGARPA con el oficio núm. OM/CA/1043/2018 del 13 de septiembre de 2018; por la SSA mediante el oficio núm. OAG-AG-DEOF-2816-2018 del 7 de septiembre de 2018, y por la PGR con el oficio núm. OM/SAMC/228/2018 del 30 de agosto de 2018.

De los 201 tratados cuya norma nacional vinculada a ellos fue analizada por la APF, la mayoría corresponden a comercio (55), seguridad (39) y economía (33), ya que conjuntan el 63.2% (127) de

aquéllos; en contraste, la menor cantidad es en las materias de trabajo (2) y migración (3), con el 2.5% (5). No obstante, al contrastar los tratados analizados que dieron lugar a acciones de armonización con los vigentes a 2017, se obtuvo que los tres tratados de migración vigentes a 2017 motivaron cambios en la norma nacional para su cumplimiento, por lo que aun cuando su participación como parte de los 201 tratados fue de 1.5%, fue del 100.0% respecto de los existentes en la materia.

Además, la norma jurídica y administrativa que fue armonizada con alguno de los 201 tratados que reportó la APF, no incluyó alguna asociada a temas de derechos de las mujeres e indígenas, desertificación, cambio climático, sustentabilidad y seguridad energética, barreras técnicas al comercio, tratamiento de alimentos y bebidas industrializados, ni sobre certificación de piezas aeronáuticas, por lo que no se dio atención a las líneas de acción de los documentos de la planeación nacional 2013-2018 que, de forma explícita y específica, señalaron como temas prioritarios que requerían ser armonizados.

A 2017, la ausencia de un diagnóstico sobre las necesidades de armonización de la norma nacional con los tratados internacionales, además de impedir identificar si las acciones llevadas por la APF de 2013 a 2017 para tal efecto eran las necesarias, no permite determinar las materias en las que existe un rezago de la norma nacional en relación con dichos instrumentos, lo que puede ocasionar que no se garantice el establecimiento de condiciones al interior del país, en términos de factibilidad jurídica, para cumplir las obligaciones contraídas y, en consecuencia, que no se obtengan los beneficios esperados en función de las prioridades nacionales.

5.2.3.2. Estudios de caso sobre la oportunidad de la armonización del marco normativo nacional con los tratados internacionales

De acuerdo con los análisis previos, se identificó que la armonización *a priori* no asegura que, efectivamente, la legislación nacional se encuentra homologada con los tratados internacionales antes de la aprobación de éstos, ya que existen casos en que, luego de la celebración de esos instrumentos, es necesario adecuar la norma interna para cumplir con los compromisos contraídos internacionalmente. Con la información proporcionada por las 19 dependencias de la APF en relación a sus actividades de armonización, se identificaron tres casos en que éstas también se suscitaron luego

de la aprobación de los tratados internacionales, los cuales se analizan en este apartado como ejemplos de oportunidad de armonización *a posteriori*.

Los estudios de caso se centran en tratados relativos a migración, trabajo y medio ambiente. En los dos primeros casos la armonización de la norma nacional vinculada con los instrumentos internacionales es particular, ya que lo relativo a migración y trabajo también corresponde a asuntos de derechos humanos, por lo que las normas de estos temas constituyen una base jurídica que limita la voluntad de los Estados frente a los individuos, ya que a diferencia de los tratados internacionales en otras materias, donde se establecen, de manera recíproca derechos y obligaciones para las partes, en los de derechos humanos se imponen obligaciones a las partes para respetar los derechos de todas las personas. Asimismo, es importante precisar que, en México, en materia de derechos humanos los tratados internacionales tienen rango constitucional y, en caso de controversia, se pueden imponer a la Constitución si garantizan una mayor y mejor protección a los individuos.

De acuerdo con estudios parlamentarios, en México se han presentado con mayor recurrencia asimetrías en tratados de derechos humanos, debido a la dificultad que tienen las autoridades para hacer efectivos los tratados internacionales en esta materia. ^{100/}

Respecto del tratado en medio ambiente, cabe señalar que se analizó debido a la relevancia que cobra la existencia de la identificación de asimetrías en la materia, aun cuando al concluir el presente estudio, no se hayan realizado los cambios necesarios para su cumplimiento. El análisis se presenta en la tabla siguiente:

^{100/} Trejo García, Elma del Carmen, **Análisis del Proceso de Armonización de la legislación mexicana respecto de un Tratado Internacional, en el ámbito federal, estatal y municipal**, Cámara de Diputados, Subdirección de Política Exterior, México, 2006, p. 4.

ANÁLISIS DE CASO SOBRE LA OPORTUNIDAD EN LA ARMONIZACIÓN DE LA NORMA NACIONAL VINCULADA CON LOS TRATADOS INTERNACIONALES

Materia	Tratado internacional (a)	Entrada en vigor México (Año) (b)	Asimetrías (c)	Cambios legislativos (d)	Armonización (Año) (e)	Oportunidad en la armonización (años) (f)=(e)-(b))
Migración	Convención sobre la Condición de los Extranjeros*	1931	El imperativo común en estos instrumentos es la protección de los derechos humanos por encima de condiciones que determinan a la persona, lo cual era contradictorio con el artículo 123 de la Ley General de Población, que establecía que ingresar de forma ilegal al país constituía un delito, en contradicción al respeto a la movilidad y de las garantías individuales de los migrantes.	Reforma constitucional en materia de derechos humanos (cambios a los artículos 1 y 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos) Creación de la Ley de Migración	2011	80
	Convención Internacional relativa a la Represión de la Trata de Mujeres Mayores de Edad**	1938		Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de Estos Delitos	2012	74
	Acuerdo Internacional para la Supresión del Tráfico de Trata de Blancas ***	1956		Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes	2017	61
	Convenio para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena y Protocolo Final ***			1981	Reforma constitucional en materia de derechos humanos (cambios a los artículos 1 y 11 de la CPEUM) Creación de la Ley de Migración	2011
	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos ***	1990			Creación de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político	2014
	Convención Americana sobre Derechos Humanos “Pacto de San José de Costa Rica” ***	2000		Reforma constitucional en materia de derechos humanos (cambios a los artículos 1 y 11 de la CPEUM) Creación de la Ley de Migración	2011	14
	Convención sobre los Derechos del Niño ***	2002		Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de Estos Delitos	2011	9
	Convención sobre el Estatuto de los Apátridas ***	2003			8	
	Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer ***	2003				
	Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares **	2003				
	Trabajo	Convenio No. 138 sobre la edad mínima de admisión al empleo		2015	La edad mínima de para laborar en los niños establecida en México era de 14 años, en tanto que en el orden internacional era de 15 años.	Ley de Federal del Trabajo (Reforma de 2015)
Medio ambiente	Convenio de Minamata sobre mercurio	2017	Es necesario homologar los niveles máximos permisibles de emisiones a la atmósfera.	NOM-040-ECOL-2002 para la protección ambiental de cemento hidráulico-niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera.	A pesar de que se han identificado las normas que requieren ser adecuadas, no han sido armonizadas.	No aplica
			Es necesario homologar los límites máximos permisibles para los constituyentes tóxicos en el extracto PECT, así como el listado sobre la clasificación de residuos peligrosos por fuentes específica.	NOM-052-SEMARNAT-2005, que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos		
			Es necesario homologar los límites máximos permisibles de emisiones para instalaciones de incineración de residuos	NOM-098-SEMARNAT-2002, protección ambiental-incineración de residuos, especificaciones de operación y límites de emisión de contaminantes		
			Se requiere una actualización	Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de las dependencias que integran la comisión intersecretarial para el control del proceso y uso de plaguicidas, fertilizantes y sustancias tóxicas		

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la SEGOB, la STPS y la SEMARNAT, con los oficios núms. UGAJ/DGCCCC/2205/2018, 511/01.-2018/1095 y 511.4/1942, del 3, 10 y 21 de septiembre de 2018, respectivamente.

* Con base en la clasificación de los tratados realizada por la ASF, corresponde a paz y amistad, pero su contenido también tiene que ver con migración.

** Con base en la clasificación de los tratados realizada por la ASF, corresponden principalmente a seguridad, pero están directamente relacionados con migración.

*** Con base en la clasificación de los tratados realizada por la ASF, corresponden a derechos humanos y, simultáneamente, como se explicó, convergen con migración.

PECT: Procedimiento de Extracción de Constituyentes Tóxicos.

La armonización de la norma nacional con los tratados internacionales en materia migratoria se realizó con el propósito de fortalecer la protección y la seguridad de los migrantes nacionales y extranjeros, reconociéndolos como sujetos de derechos. Por lo anterior, en la Ley de Migración (LM) se reconoció como principio básico de la política el “Respeto irrestricto de los derechos humanos de los migrantes (...) sea cual fuere su origen, nacionalidad, género, etnia, edad y situación migratoria, con especial atención a grupos vulnerables como menores de edad, mujeres, indígenas, adolescentes y personas de la tercera edad, así como a víctimas del delito”, enfatizando, en el artículo 2 de esa ley, que en ningún caso una situación migratoria irregular preconfigurará por sí misma la comisión de un delito ni se prejuzgará la comisión de ilícitos por parte de un migrante por el hecho de encontrarse en condición no documentada”.

La armonización en materia migratoria establecida en la LM se fortaleció y consolidó con la reforma constitucional en materia de derechos humanos, ^{101/} promulgada dos semanas después de la emisión de la ley, ya que con ella se establecieron, en el artículo primero de la CPEUM, para todas las autoridades del Estado mexicano, las obligaciones de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, ^{102/} mediante la expresión del principio *pro persona* como rector de la interpretación y aplicación de las normas jurídicas.

Asimismo, como parte de dicha reforma, al artículo 11 de la CPEUM, que refiere la libertad de tránsito en el país, se adicionó el derecho de toda persona a solicitar refugio y el otorgamiento de asilo político, ^{103/} afianzando la vertiente de ayuda humanitaria de la política migratoria, suscrita en la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria.

El reconocimiento de las figuras de asilo y refugio en la constitución dio lugar a la modificación del nombre de la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria, a la cual se adicionó la calidad de asilo y quedó como Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de octubre de 2014; sin embargo, a pesar de haberse realizado el análisis correspondiente para determinar las necesidades de armonización del marco normativo en materia migratoria, lo que motivó la creación de la LM y la reforma en derechos humanos no fue

^{101/} **Diario Oficial**, 10 de junio de 2011.

^{102/} **Ibíd.**

^{103/} **Ibíd.**

únicamente la homologación con lo establecido en los tratados internacionales, sino los hechos coyunturales, como el señalamiento del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en México en el que evidenció que el artículo 123 de la Ley General de Población era contrario a los compromisos internacionales reconocidos por nuestro país, y recomendó "al Legislativo reformar la legislación en materia penal, para destipificar las actividades inherentes a la migración, eliminando los tipos penales que criminalizan al migrante y dejando las sanciones administrativas"; ^{104/} así como la matanza de 72 migrantes centroamericanos en San Fernando, Tamaulipas, en 2010.

Por lo anterior, se infiere, en este caso, que la armonización no fue motivada por un análisis jurídico minucioso en el que se previeron las posibles situaciones que, a causa de asimetrías legales, impidieron el cumplimiento de los compromisos contraídos internacionalmente por el país, sino que se llevó a cabo por aspectos externos a la política, pues había pasado un rango de entre 80 y 9 años desde que se firmó el primer y último tratado, respectivamente, relacionados con los derechos humanos de los migrantes, sin que se homologara el marco normativo para atender las asimetrías existentes.

En contraste, en materia de trabajo, el análisis de armonización efectuado en relación con el Convenio No. 138 sobre la edad mínima de admisión al empleo, firmado en 1973 y aprobado por el Senado el 7 de abril de 2015, dio lugar a la homologación de la Ley de Federal del Trabajo en ese mismo año, con las modificaciones a los artículos 5, 22, 22 bis, 23, 174, 175, 175 bis, 176, 191 y 988, sobre la edad mínima en que se permite trabajar a un menor, permutando de 14 a 15 años.

Del análisis de estos casos que polarizan el plazo transcurrido entre la puesta en vigor del tratado y las adecuaciones de la legislación nacional, se desprende que no existen parámetros o criterios definidos para la oportunidad en la armonización del marco normativo nacional con los tratados internacionales, lo cual implica un vacío en la regulación de esta actividad que da pie a la morosidad en la identificación de asimetrías.

En materia ambiental, la necesidad de armonización fue identificada por la SEMARNAT quien señala que para dar cabal cumplimiento al Convenio de Minamata sobre Mercurio es imperativo modificar tres normas oficiales mexicanas (NOM-040-ECOL-2002, NOM-052-SEMARNAT-2005, NOM-098-

^{104/} Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en México, **Diagnóstico sobre la situación de los Derechos Humanos en México 2003**, en https://issuu.com/dhpedia/docs/diagnostico_sobre_la_situacion_de_los_derechos_hum, consultado el 17 de mayo de 2017.

SEMARNAT-2002) y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías, en torno a homologar con ese instrumento internacional los niveles máximos permisibles de emisiones a la atmósfera; los límites máximos permisibles para los constituyentes tóxicos, y los límites máximos permisibles de emisiones para instalaciones de incineración de residuos.

Al término de este estudio, aun cuando se habían identificado estas necesidades de armonización de la norma nacional respecto del Convenio de Minamata sobre Mercurio, aún no se habían hecho las modificaciones sugeridas.

Con los tres casos antes expuestos se constata que no existe un proceso institucionalizado para la armonización de la norma nacional con los tratados internacionales; que la armonización es un proceso que se puede dar *a priori* o *a posteriori* a la aprobación de dichos instrumentos, y que en ningún caso se asegura que se haya agotado la identificación de normas jurídicas y administrativas susceptibles de homologación. Así, la armonización no necesariamente surge por un imperativo de la política de asimilar a los tratados como Ley Suprema a la que deben alinearse las normas internas, sino que puede suscitarse por circunstancias coyunturales motivadas por la intrusión de agentes externos o situaciones imprevistas.

5.2.3.3.El retiro de reservas a los tratados internacionales y sus efectos en la armonización de la normativa nacional

Como se explicó en el apartado “5.1.2.3. Conveniencia para México de las reservas y de las declaraciones interpretativas anexas en los tratados internacionales” de esta evaluación, las reservas a los tratados internacionales tienen el objeto de excluir o modificar los efectos jurídicos de ciertas disposiciones del tratado en su aplicación al Estado u organización que las presente. Como se sigue, con las reservas también se pueden evitar contradicciones entre la norma nacional con los tratados internacionales, en tanto que con ellas se pueden excluir aquellos preceptos internacionales que no son acordes con el andamiaje jurídico y administrativo nacional.

Así, en caso de que se retire alguna reserva a un tratado internacional, se puede presentar la necesidad de armonizar la norma nacional para dar cumplimiento o coadyuvar a que éste se dé en relación con los preceptos que sean aceptados; o bien, que antes del retiro de la reserva se haya llevado a cabo la armonización, por lo que el retiro de aquélla es posterior al ejercicio de armonización.

De 2013 a 2017, la SEGOB reportó que se retiraron siete reservas ^{105/} que corresponden a igual número de tratados internacionales vigentes a 2017, los cuales forman parte de los 196 tratados que, de acuerdo con las dependencias, llevaron a que se analizara la norma nacional vinculada con ellos, así como con seis de los tratados que dieron lugar a armonización *a posteriori* a la aprobación de tratados del estudio de caso en materia de migración.

A continuación, se presentan las reservas retiradas de 2013 a 2017 a los tratados vigentes a 2017 y, en los casos en que se proporcionó, la síntesis de la reserva y la norma armonizada relacionada con dicho retiro:

^{105/} Una o más reservas pueden ser adicionadas a un sólo tratado internacional.

RETIRO DE RESERVAS Y ARMONIZACIÓN DE TRATADOS INTERNACIONALES, 2013-2017

Materia	Tratados asociado	Normas con que se armoniza el tratado internacional	Artículos de las normas con que se armoniza el tratado internacional	Tipo de armonización (modificación o creación de normas) y fecha en que se produjo	Síntesis de la reserva	Fecha en que se propuso y se retiró de la reserva	Análisis de la congruencia entre la reserva retirada y los aspectos armonizados	Existe congruencia
Paz y amistad	1. Convención sobre la Condición de los Extranjeros. Año de entrada en vigor en México: 1931	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Ley de Migración Ley General de Población, 1974	Artículo 33 Artículos 32, 52, 114 y 115 Artículos 81 y 84.	Modificada: 10 de junio de 2011 Creada: 25 de mayo de 2011 Modificada: 25 de mayo de 2011	El Gobierno mexicano declara que interpreta el principio consignado en el artículo 5° de la Convención, de sujetar a las limitaciones de la Ley Nacional, la extensión y modalidades del ejercicio de los derechos civiles esenciales de los extranjeros, como aplicable también a la capacidad civil de los extranjeros para adquirir bienes en el territorio nacional.	Fecha de presentación: 22/10/2013 Publicada en el D.O.F: 20/03/2014	El retiro de la reserva es congruente con el reconocimiento de las garantías individuales de los extranjeros, domiciliados o transeúntes en el territorio nacional y el goce de los derechos civiles esenciales, los cuales en la normativa anterior a la Ley de Migración no eran reconocidos ni garantizado el respeto de éstas. Por lo que es congruente la armonización con el retiro de reserva.	Sí
	2. Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares Año de entrada en vigor en México: 2003	Ley de Migración	Artículos 2, 3, 5, 6, 7, 10, 16, 17, 35, 38, 52, 69, 108, 109, 133, 134 y 144.	Creada: 25 de mayo de 2011	n.i.		n.a.	n.a.
Derechos Humanos	3. Convención sobre el Estatuto de los Refugiados Año de entrada en vigor en México: 2000	Ley de Migración Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político	Artículos 42, 52, 54, 59 y 63 Artículos 44, fracción IV y 48 y 49.	Creada: 25 de mayo de 2011 Creada: 27 de enero de 2011	El Gobierno de México no puede garantizar a los refugiados que reúnan cualquiera de los requisitos a que se refieren los incisos a), b) y c) del párrafo 2, del artículo 17 de la Convención, la exención automática de las obligaciones para obtener un permiso de empleo, hace reserva expresa a estas disposiciones. El Gobierno de México se reserva el derecho de asignar, conforme a su legislación nacional, el lugar o los lugares de residencia de los refugiados y de establecer modalidades de circulación en territorio nacional, por lo que hace reserva expresa a los artículos 26 y 31.2 de la Convención.		El retiro de la reserva guarda congruencia con la armonización realizada en la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, específicamente con lo establecido en el artículo 44. fracción IV, relativo a ejercer el derecho al trabajo, pudiéndose dedicar a cualquier actividad, siempre que sea lícita, sin perjuicio de las disposiciones jurídicas que resulten aplicables en la materia; así como lo determinado en los artículos 48 y 49, que señalan que los refugiados podrán residir en cualquier lugar de la República mexicana.	Sí

Materia	Tratados asociado	Normas con que se armoniza el tratado internacional	Artículos de las normas con que se armoniza el tratado internacional	Tipo de armonización (modificación o creación de normas) y fecha en que se produjo	Síntesis de la reserva	Fecha en que se propuso y se retiró de la reserva	Análisis de la congruencia entre la reserva retirada y los aspectos armonizados	Existe congruencia
Derechos Humanos	4. Convención sobre el Estatuto de los Apátridas Año de entrada en vigor en México: 2000	Ley de Migración Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, 2003	Artículos 3, 42, 52, 54, 59, 63, 114, 115 y 150. Artículo 1.	Creada: 25 de mayo de 2011 Desde la creación de la ley, en 2003, el artículo 1 no ha tenido modificaciones	El Gobierno de México no se considera obligado a garantizar a los apátridas mayores facilidades para su naturalización que aquellas que concede a los extranjeros en general, por lo que hace reserva expresa al contenido del artículo 32 de la presente Convención.	Fecha de presentación: 22/10/2013 Publicada en el D.O.F: 20/03/2014	No es congruente el retiro de reservas relativo a que los apátridas puede acceder a un empleo remunerado como medio de subsistencia con la armonización realizada en el artículo 1 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, ya que señala que el objeto de la ley es prevenir todas las formas de discriminación, sin que se haga mención expresa del asunto tratado en la reserva.	NO
	5. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos Año de entrada en vigor en México: 1981	Ley de Migración	Artículos 2, 4, 7, 11, 35, 43 y 144.	Creada: 25 de mayo de 2011	Reserva: Artículo 25, inciso b).- El Gobierno de México hace igualmente reserva de esta disposición, en virtud de que el Artículo 130 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que los ministros de los cultos no tendrán voto pasivo, ni derecho para asociarse con fines políticos.		No es congruente el retiro de reservas debido a que versan sobre que los ministros de cultos no tendrán derecho al voto pasivo ni a asociarse con fines políticos, en tanto que la armonización se refiere a los artículos 2, 4, 7, 11, 35, 43 y 144 de la Ley de Migración, los cuales, en síntesis, se refieren a los requisitos que deben cumplir los migrantes para ingresar al país, y los motivos por los que serán devueltos a su país o se les negará el ingreso a México.	NO
	6. Convención Americana sobre Derechos Humanos "Pacto de San José de Costa Rica" Año de entrada en vigor en México: 1981	Ley de Migración	Artículos 7, 11 y 35 "Tratamiento de embarcaciones en tránsito internacional y documentación de las personas a bordo"	Creada: 25 de mayo de 2011	n.i.		n.i.	n.a.
	7. Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas Año de entrada en vigor en México: 2002	n.i.	n.i.	n.i.	n.i.		n.i.	n.i.

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la SRE con el oficio núm. 05635 del 31 de agosto de 2018, por la SEGOB con los oficios núms. UGAJ/DGCCCC/2205/2018 y UGAJ/DGCCCC/2240/2018 del 3 y 17 de septiembre de 2018, respectivamente; con el Registro de Tratados internacionales de la SRE publicado en el sitio web: https://aplicaciones.sre.gob.mx/tratados/consulta_nva.php, consultado el 7 de noviembre de 2018.

n.i. No identificado
n.a. No aplica.

Como se observa, los siete tratados de los que fueron retiradas reservas entre 2013 y 2017 entraron en vigor en México entre 1938 y 2003, y la armonización reportada por la SEGOB y la SRE se dio con la modificación de artículos de la CPEUM y de la Ley General de Población, así como con la emisión de dos leyes: la Ley de Migración y la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, homologación que se realizó en 2011 y 2014, respectivamente, en tanto que el retiro de las reservas en el orden internacional se presentó en 2013 y el Decreto correspondiente se publicó en el Diario Oficial de la Federación en 2014. De lo anterior se concluye que la armonización de la norma nacional con los tratados internacionales se llevó a cabo antes del retiro de reservas hechas a éstos, por lo que en ninguno de los siete casos analizados el retiro de reservas motivó que se armonizaran las normas nacionales.

A pesar de que entre 2013 y 2017 las reservas retiradas no dieron lugar a armonización jurídica de los tratados internacionales vigentes a 2017, no se tiene certeza del proceso de armonización de la norma administrativa para atender lo establecido en la superestructura jurídica y, en consecuencia, para el cumplimiento de los tratados con los que el andamiaje normativo nacional se vincula. Asimismo, destaca el caso del retiro de reserva reportado a la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas, ya que, con excepción de la fecha de su presentación internacional y la publicación en el DOF del Decreto correspondiente, no se proporcionaron las normas que acreditan la armonización referida, por lo que no fue posible determinar el tipo y resultado de ésta.

Del retiro de reservas a la Convención sobre la Condición de los Extranjeros y la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, se observó que la armonización realizada con las modificaciones a CPEUM y a la Ley General de Población, así como con la emisión de la Ley de Migración y la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, fue congruente con los temas tratados en las reservas, relativos al reconocimiento de las garantías individuales de los extranjeros, domiciliados o transeúntes en el territorio nacional, y el goce de los derechos civiles esenciales, junto con el del trabajo, pudiéndose dedicar a cualquier actividad, siempre que sea lícita.

De la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, se identificó que el asunto abordado en las reservas y el que originó la armonización de la norma nacional no son congruentes, ya que, en el primer tratado, la reserva se refería a que los apátridas pueden acceder a un empleo remunerado como medio de subsistencia; no obstante, el artículo 1 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (LFPED) señala que el objeto de la ley es prevenir todas las formas de discriminación, sin que se haga mención expresa del asunto

de la reserva, por lo que resulta ambigua la relación entre ambos. Además, el artículo en mención no fue modificado y se mantiene igual desde que, en 2003, se emitió la LFPED, por lo que no se constata alguna actividad de armonización en esa ley para el cumplimiento de la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas.

Del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la reserva disponía que los ministros de cultos no tendrán derecho al voto pasivo ni a asociarse con fines políticos, y la armonización se refiere a los artículos 2, 4, 7, 11, 35, 43 y 144 de la Ley de Migración, en los cuales se indican los requisitos que deben cumplir los migrantes para ingresar al país, y los motivos por los que serán devueltos a su país o se les negará el ingreso a México. Como se ve, no existe relación entre ambos instrumentos.

En relación con la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares y la Convención Americana sobre Derechos Humanos "Pacto de San José de Costa Rica", aun cuando se señala la norma armonizada, no se proporcionó el contenido de la reserva ni el sentido de la modificación derivada de aquélla.

Los siete tratados a los que se retiraron reservas de 2013 a 2017, de acuerdo con la asignación de la SRE, están a cargo de la SEGOB, STPS, SEDESOL, SRE, PGR, SEP, SSA, SEDENA y SEMAR. De esos tratados, parcialmente se reconocieron dos, ya que la STPS, SSA y SEDESOL se deslindaron, y los restantes cinco fueron admitidos por las dependencias ejecutoras. No obstante, con excepción de la SRE y de las SEGOB, las otras siete dependencias señalaron que no tienen registro de las reservas que estaban anexas a ellos ni de su retiro,^{106/} por lo que carecen de información en relación con los efectos que las modificaciones de la superestructura jurídica puede tener en sus normas administrativas.

El desconocimiento de las necesidades de armonización, junto con la no aceptación de responsabilidades en torno a la instrumentación de los tratados internacionales puede repercutir en la oportunidad y capacidad del Estado mexicano para llevar a cabo las actividades que garanticen las condiciones internas en el país para asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos, así como para la obtención de beneficios.

^{106/} El listado de las siete reservas retiradas de 2003 a 2017 a los tratados vigentes fue proporcionada por la SEGOB los oficios núms. UGAJ/DGCCCC/2205/2018 y UGAJ/DGCCCC/2240/2018 del 3 y 17 de septiembre de 2018, respectivamente.

Conclusión

El diseño de la política en el componente de armonización presenta debilidades de consistencia y congruencia relacionadas, principalmente, con ausencias o ambigüedades en los aspectos normativo, institucional, programático y de rendición de cuentas, que se originan en el primero de éstos, ya que se carece de mandamientos que expliciten la obligación de homologar la norma jurídica nacional con los tratados internacionales, y tampoco se especifica el alcance de esta responsabilidad y de atribuciones para cada uno de los actores que intervienen en la política. Asimismo, en el diseño de la política no se plantea la obligación de elaborar un diagnóstico consolidado de las necesidades de armonización de la superestructura jurídica respecto de los tratados internacionales, ni de diagnósticos particulares para que las dependencias lleven a cabo un análisis de su norma administrativa que permita la instrumentación de la superestructura legal y, con ello, de los tratados.

De 2013 a 2017, las debilidades de diseño y la falta de un diagnóstico de necesidades de armonización dificultaron el establecimiento de criterios para la identificación de las asimetrías jurídicas en torno a los diversos temas de interés que se abordan en los tratados internacionales con el marco jurídico nacional que los regula, por lo que no fue posible determinar si las actividades de armonización instrumentadas por el Gobierno Federal en ese periodo fueron suficientes, adecuadas y oportunas para promover la eficacia de la instrumentación de los tratados vigentes a 2017.

En consecuencia, se sugiere institucionalizar y fortalecer los procesos y actividades de armonización *a priori* y *a posteriori* a la aprobación de los tratados internacionales, así como las relacionadas con el retiro de reservas, ya que el análisis para detectar y corregir asimetrías jurídicas en la norma nacional en relación con los tratados debe ser una actividad permanente basada en los diagnósticos general y particulares, ya que permitiría identificar un universo de leyes, códigos, reglamentos, normas oficiales mexicanas, reglas de operación, manuales, lineamientos, entre otros, a modificar, adicionar, suprimir o crear, para garantizar que los responsables de la política de tratados internacionales definan mecanismos y criterios para la armonización que permitan el cumplimiento de los compromisos internacionales. Una planeación con estas características evitaría que los ejercicios de armonización sean dispersos y, sobre todo, que obedezcan a coyunturas o exigencia externas.

5.3. Cumplimiento de los tratados internacionales

El cumplimiento de los tratados internacionales se refiere a las actividades implementadas por todas las instituciones del Estado mexicano, en el ámbito de sus competencias, para acatar y poner en práctica los compromisos establecidos en aquéllos; se rige por el principio *pacta sunt servanda* que establece que los preceptos de los tratados internacionales deben ser cumplidos de buena fe.^{107/}

En consecuencia, la relevancia del cumplimiento radica en que es el componente eje de la política, ya que él determina la capacidad del Estado para respetar y acatar sus compromisos adquiridos con la aprobación de tratados internacionales, los cuales, a su vez, deben redituarse en la obtención de beneficios para contribuir a atender las prioridades nacionales.

Con el fin de emitir un pronunciamiento respecto de si las instituciones del Estado mexicano llevaron a cabo actividades para cumplir con los compromisos establecidos en los tratados internacionales, en función de las prioridades nacionales que tienen que ver con las materias de seguridad, derechos humanos, salud, educación, cultura, ciencia y tecnología, comercio, comunicaciones y transportes, economía, medio ambiente, trabajo, paz y amistad, y migración, en este apartado se analizan los aspectos siguientes: 1) el diseño de política del componente y 2) la implementación, en relación con a) el reconocimiento de la APF de sus responsabilidades respecto de los tratados internacionales vigentes a 2017; b) el reconocimiento y atención de los tratados de cumplimiento continuo y activación vigentes a 2017; c) la identificación, aceptación y cumplimiento de los compromisos establecidos en los tratados internacionales reconocidos por la APF, y d) las consecuencias del incumplimiento de los compromisos pactados en los tratados internacionales.

5.3.1. Diseño de la política para el componente de cumplimiento

El componente de cumplimiento tiene su fundamento en el artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al señalar que “(...) todos los tratados internacionales que estén de acuerdo con la constitución celebrados por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán Ley Suprema de toda la Unión; en el artículo 26 de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados (CVDT), que indica el principio “*Pacta sunt servanda*”, que significa que

^{107/} Becerra Ramírez, Manuel, **Control de Cumplimiento de los Tratados Internacionales en Materia de Derechos Humanos**, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, México, 2009, p. 74.

todo tratado en vigor obliga a las partes y debe ser cumplido por ellas de buena fe”, y en su artículo 29 que establece que “Un tratado será obligatorio para cada una de las partes por lo que respecta a la totalidad de su territorio”.

En relación con lo anterior, y con base en el diseño de la política de tratados internacionales, se identificó que para la implementación del componente de cumplimiento deben operar, en el ámbito de sus atribuciones, las 18 secretarías de Estado (SRE, SEGOB, SEDENA, SEMAR, SHCP, SEDESOL, SEMARNAT, SENER, SE, SAGARPA, SCT, SFP, SEP, SSA, STPS, SEDATU, SECTUR y CULTURA), la AMEXCID y la PGR. A continuación, se definen los aspectos normativo, institucional, programático y de rendición de cuentas del diseño de la política en el componente de cumplimiento:

DISEÑO DE LA POLÍTICA DE TRATADOS INTERNACIONALES PARA EL COMPONENTE DE CUMPLIMIENTO, 2017

Poder	Institución o dependencia	Aspecto del diseño de la política			
		Normativo	Institucional	Programático	De rendición de cuentas
	Estado mexicano: Tres Poderes de la Unión Tres órdenes de gobierno	CPEUM Artículo 133. Todos los tratados que emanan de la CPEUM y que estén de acuerdo con la misma, celebrados por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión. CVDI Artículo 26. <i>"Pacta sunt servanda"</i> . Todo tratado en vigor obliga a las partes y debe ser cumplido por ellas de buena fe. Artículo 29. Un tratado será obligatorio para cada una de las partes por lo que respecta a la totalidad de su territorio (...). LCT Art. 2, fracción I. Párrafo segundo. "Los tratados serán Ley Suprema de toda la Unión cuando estén de acuerdo con la constitución, en los términos del artículo 133 de la misma".	n.a.	n.a.	n.a.
Ejecutivo (Administración Pública Federal)	SRE	LSEM Artículo 2, fracción V. Corresponde al Servicio Exterior: ^{3/} "Cuidar el cumplimiento (...) de las obligaciones internacionales que correspondan".	RISRE Artículo 13, fracciones XII y XVII. Consultoría Jurídica Tomar las medidas conducentes para el cumplimiento de la LCT. Cumplir con los compromisos derivados de TI, cuando haya sido designada como autoridad ejecutora. Artículo 22, fracciones X, XI y XIII. Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior Intervenir en la ejecución de TI para asegurar la instrumentación de medidas que garanticen el respeto a los derechos humanos de los mexicanos en el exterior. Realizar las funciones derivadas de su designación como autoridad ejecutora o central en tratados y acuerdos internacionales en materia de adopción, sustracción de menores y pensiones alimenticias. Atender, en coordinación con las demás unidades administrativas de la Secretaría, los casos de violación de los derechos humanos y otras garantías de los mexicanos en el exterior o respecto al incumplimiento de tratados o de convenios internacionales que deriven en perjuicio de nacionales mexicanos. Artículo 21 bis, fracción VII. Dirección General de Asuntos Especiales VII. Participar en la (...) ejecución (...) de los mecanismos de cooperación internacional en materia de seguridad con los países de América del Norte. Artículos 50, fracción VII y 51, fracciones II. Sección Mexicana de la Comisión Internacional de Límites y Aguas entre México y Estados Unidos y Sección Mexicana de las Comisiones Internacionales de Límites y Aguas entre México y Guatemala, y entre México y Belice.	PSRE 2013-2018 <i>Líneas de acción</i> 2.4.8. Difundir los compromisos internacionales de México en materia de derechos de las mujeres y realizar actividades de capacitación al respecto. 5.1.5. Adoptar medidas para cumplir con acuerdos y tratados internacionales sobre adopciones, sustracciones de menores, derechos de visita y pensiones alimenticias.	El 22 de septiembre de 2017, el Canciller mexicano participó en la IV reunión ministerial entre la Alianza del Pacífico y la Asociación de Naciones del Sudeste Asiático (ANSEA), en la que se definió el Plan de Trabajo 2017-2018 que guiará el proceso de implementación del Marco de Cooperación en cuatro áreas: economía, educación, desarrollo sostenible, y ciencia y tecnología.

DISEÑO DE LA POLÍTICA DE TRATADOS INTERNACIONALES PARA EL COMPONENTE DE CUMPLIMIENTO, 2017

Poder	Institución o dependencia	Aspecto del diseño de la política			
		Normativo	Institucional	Programático	De rendición de cuentas
			Asegurar el cumplimiento de los tratados internacionales celebrados por México relacionados con los límites internacionales y aguas transfronterizas.		
	AMEXCID	LCID Artículo 2, fracción IV. Las disposiciones de esta ley establecen los lineamientos jurídicos para: “El cabal cumplimiento de los acuerdos y convenios internacionales vigentes y futuros en materia de cooperación internacional suscritos por el Estado mexicano”.	LCID Artículo 10, fracción IV. Atribuciones de la AMEXCID Apoyar (...), en el ámbito de su competencia y en coordinación con las instituciones cooperantes que correspondan, a la ejecución de las políticas y acciones de cooperación internacional (...).”.	n.i.	n.i.
	SEGOB	n.i.	RISEGOB Artículo 36, fracción XXVIII. Comisionado Nacional de Seguridad Proveer, en el ámbito de competencia de la Secretaría, lo necesario para que se brinde la colaboración o auxilio con las autoridades policiales de otros países, conforme a lo establecido en tratados en la materia.	n.i.	- En el periodo comprendido del 1 de septiembre de 2016 al 9 de agosto de 2017, se difundió al interior de la SFP 26 infografías didácticas que con lenguaje sencillo e incluyente abordan y dan a conocer diversos temas sobre la protección y respeto a los derechos fundamentales. - Derivado de la implementación del Plan de Acción, Seguridad y Contención Migratoria en la Frontera Sur (iniciada el 6 de agosto de 2014), acordado en el Grupo de Alto Nivel de Seguridad (GANSEG) “México-Guatemala”, en el periodo de septiembre de 2016 a junio de 2017, la PF patrulló 239,969 kilómetros, brindó 3,448 ayudas a los usuarios de las carreteras de jurisdicción federal. - En el marco de la Alianza del Pacífico, continuaron los avances en el Grupo de Movimiento de Personas y Facilitación del Tránsito Migratorio. Se realizaron las reuniones XXV, XXVI y XXVII del Grupo de Trabajo de Movilidad de Personas, el día 13 de diciembre de 2016, el 24 de abril y el 20 de mayo de 2017.

DISEÑO DE LA POLÍTICA DE TRATADOS INTERNACIONALES PARA EL COMPONENTE DE CUMPLIMIENTO, 2017

Poder	Institución o dependencia	Aspecto del diseño de la política			
		Normativo	Institucional	Programático	De rendición de cuentas
	SEDENA	n.i.	n.i.	PSN 2014-2018 2.3.3.2. Impulsar la cooperación con américa latina y el caribe en materia de seguridad y contra el narcotráfico y la farmacodependencia, así como actualizar los mecanismos ya existentes. 2.3.4.2. Promover la universalidad y cumplimiento de los tratados de desarme y no proliferación de armas de destrucción en masa, los de armas de efecto indiscriminado o daño superfluo. 2.3.4.4. Impulsar el cumplimiento de los instrumentos internacionales relativos al tráfico de armas pequeñas y ligeras. PSDN 2013-2018 1.7.1. Participar en actividades de ayuda humanitaria en auxilio de otras naciones, que determine el gobierno federal.	n.i.
	SEMAR	n.i.	RISEMAR Artículo 10, fracción XXVIII. Jefe del Estado Mayor General de la Armada Aplicar los ordenamientos jurídicos vigentes en materia de Protección Marítima y Portuaria en coordinación con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en los términos que fijan los tratados internacionales y las leyes de la materia.	n.i.	n.i.
	SHCP	n.i.	RISHCP Artículo 10, fracción XLVIII, Procurador Fiscal de la Federación Ejecutar tratados en la materia de su competencia, así como realizar el análisis y evaluación de la aplicación de tales tratados. Artículo 50, fracción III. Unidad de Legislación Tributaria Asesorar a las unidades administrativas competentes de la Secretaría, del Servicio de Administración Tributaria y de otras dependencias de la Administración Pública Federal, en la adecuada interpretación y aplicación de la legislación fiscal y aduanera, y de los acuerdos, convenios y tratados internacionales en materia aduanera. Artículo 54, fracciones X y XIV. Dirección General de Tratados Internacionales Coordinar la comunicación con las autoridades fiscales de otros países para obtener y proporcionar, de conformidad con la legislación aplicable, la información y documentación relativa a los asuntos de política fiscal internacional, a fin de resolver, en su caso, conjuntamente con el Servicio de Administración Tributaria, los problemas en la interpretación o aplicación de los convenios, acuerdos y tratados internacionales. Proponer medidas y acciones en materia fiscal internacional para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas por el Gobierno Federal. Artículo 69-D, fracción III. Unidad de Igualdad de Género	PRONAFIDE 2013-2018 <i>Lineas de acción</i> 1.3.5. Adoptar las mejores prácticas institucionales a nivel internacional para impulsar la productividad. 5.1.2. Impulsar el acceso y uso responsable de productos y servicios financieros, con base en mejores prácticas internacionales. 5.3.1. Promover el acceso y uso responsable de productos y servicios financieros, con base en las mejores prácticas internacionales.	n.i.

DISEÑO DE LA POLÍTICA DE TRATADOS INTERNACIONALES PARA EL COMPONENTE DE CUMPLIMIENTO, 2017

Poder	Institución o dependencia	Aspecto del diseño de la política			
		Normativo	Institucional	Programático	De rendición de cuentas
			Impulsar y difundir el conocimiento de las obligaciones y derechos contraídos por los Estados Unidos Mexicanos, en tratados y convenciones internacionales de derechos humanos de las mujeres, en el ámbito de su competencia.		
	SEDESOL	n.i.	n.i.	n.i.	n.i.
	SEMARNAT	n.i.	RISEMARNAT Artículo 13. Fracción XIX. Unidad Coordinadora de Asuntos Internacionales Promover la coordinación entre las unidades administrativas y organismos descentralizados competentes de la Secretaría, para el cumplimiento de los compromisos en materia ambiental derivados de convenios y acuerdos internacionales, y dar seguimiento a los mismos. Artículo 29, fracción XII. Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas Aplicar el procedimiento de notificación relativo a la importación y exportación de materiales y residuos peligrosos, en cumplimiento de los tratados internacionales en los que el país sea parte, y respecto a los accidentes que los involucren, con la participación que, en su caso, que corresponda a otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. Artículo 73, fracción IV. Dirección General de Desarrollo Institucional y Promoción Coordinar el cumplimiento de tratados y programas internacionales y los compromisos derivados en materia de áreas naturales protegidas, especies y poblaciones en riesgo para la conservación y aquellos que por Acuerdo del Secretario estén a cargo de la Comisión, conforme a las disposiciones establecidas por la Unidad Coordinadora de Asuntos Internacionales, con excepción de aquellos que estén expresamente conferidos a otras unidades administrativas de la Secretaría.	PROMARNAT 2013-2018 <i>Líneas de acción</i> 2.3.6. Desarrollar y regular sistemas de monitoreo, reporte y verificación alineados a estándares internacionales. 5.1.4. Atender compromisos de acuerdos internacionales para la adecuada gestión de las sustancias químicas y residuos con base en esquema de sinergias. 5.3.4. Atender los compromisos del acuerdo internacional de Minamata con un Programa de Mercurio.	- En el marco de la Alianza del Pacífico, en cumplimiento del mandato presidencial emanado de la XI Cumbre de Puerto Varas, en Chile en 2016, el recientemente creado Grupo Técnico de Medio Ambiente y Crecimiento Verde (GTMACV) de la Alianza del Pacífico adoptó su Plan de Acción y sostuvo dos reuniones presenciales, el 26 de enero de 2017 en la Ciudad de México y del 21 al 22 de junio de 2017 en Lima, Perú. - Las entidades federativas enviaron a la SEMARNAT avances en la instrumentación de políticas públicas para atender la problemática del Cambio Climático con el propósito de contabilizar las reducciones en la emisión de gases de efecto invernadero en la escala local y considerarlas dentro de la "Contribución Determinada a Nivel Nacional" (NDC) que el Gobierno de México presentó ante la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. - A diciembre de 2016, nuestro país registró ante la Junta Ejecutiva del Mecanismo de Desarrollo Limpio (MDL) de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC) 203 proyectos, con una estimación anual de reducciones certificadas de 19,595,685 toneladas de dióxido de carbono equivalente (tCO₂e). - A diciembre de 2016, existían en el Registro Nacional de Acciones Nacionalmente Apropriadas de Mitigación un total de 28 Acciones, 15 de las cuales se encuentran en el registro internacional de la CMNUCC. - Entre septiembre de 2016 y junio de 2017, la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (Conabio) emitió 384 dictámenes de extracción no perjudicial sobre la exportación de nueve especies enlistadas en el Apéndice II de la Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), específicamente: borrego cimarrón, candelilla, caoba, tiburones, guayaacán, puma y lince.

DISEÑO DE LA POLÍTICA DE TRATADOS INTERNACIONALES PARA EL COMPONENTE DE CUMPLIMIENTO, 2017

Poder	Institución o dependencia	Aspecto del diseño de la política			
		Normativo	Institucional	Programático	De rendición de cuentas
					Se participó en la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes (COP17) de la Convención sobre el CITES celebrada del 24 de septiembre al 5 de octubre de 2016, en Johannesburgo, Sudáfrica. Esta reunión representó un hito para el país en el marco de la CITES, ya que la Delegación Mexicana presentó el mayor número de documentos de trabajo (cinco).
	SENER	n.i.	RISENER Artículo 13, fracción XII, Dirección General de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica y Vinculación Social Establecer los porcentajes mínimos y demás condiciones de contenido nacional en la proveeduría de los contratos a que se refiere el artículo 30 de la Ley de la Industria Eléctrica, de acuerdo con la naturaleza de la contratación, la regulación tarifaria y conforme a los Tratados Internacionales de los que México sea parte, en lo relacionado con las actividades de distribución y comercialización de energía eléctrica. Artículo 42, fracción XXV, Director General de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias Ejecutar tratados en materia de seguridad nuclear, seguridad radiológica, seguridad física y salvaguardias, así como a los convenios, acuerdos y compromisos internacionales a que se refiere la fracción anterior.	n.i.	Se trabajó en la elaboración de instrumentos legales y en planes de seguridad física en las instalaciones nucleares, para dar cumplimiento a la Convención sobre Protección Física de los Materiales Radiactivos y Nucleares. La Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias (CNSNS) elaboró el programa de inspecciones en la materia y se controlan las exportaciones de materiales y equipos de uso dual a través de sus respectivas autorizaciones.
	SE	n.i.	RISE Artículo 18, fracción III. Unidad de Negociaciones Internacionales Apoyar a la Subsecretaría de Comercio Exterior en la administración y supervisión del cumplimiento de los tratados y acuerdos comerciales en vigor. Artículo 27, fracción XIII. Dirección General de Comercio Exterior Aplicar y vigilar el cumplimiento de las leyes, tratados comerciales internacionales de su competencia, en coordinación, cuando corresponda, con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal involucradas. Artículo 34, fracción I. Dirección General de Consultoría Jurídica de Comercio Internacional Proporcionar asesoría jurídica [...] respecto de la aplicación de los tratados comerciales internacionales de los que México sea parte.	PND 2013-2018 <i>Línea de acción</i> 4.8.3.4. Incrementar el aprovechamiento de las reservas de compras negociadas en los tratados de libre comercio. PSEN 2013-2018 <i>Línea de acción</i> 1.4.3. Mantener el aprovechamiento de gas natural asociado, en estándares internacionales aceptados. PDI 2013-2018 <i>Líneas de acción</i> 1.7.4. Impulsar que las compras de gobierno fomenten la proveeduría nacional, acorde a lineamientos establecidos en acuerdos internacionales. 4.4.7. Fortalecer los mecanismos de cumplimiento con compromisos internacionales para prevenir el uso de bienes industriales como armas.	- En el marco de las enmiendas de Manila 2010 al Convenio Internacional de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar, el Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional capacitó a 6,936 Oficiales de la Marina Mercante Nacional para la correcta operación de las embarcaciones de última generación que representó 6.7% de incremento con respecto a la meta que se tenía de 6,500 Oficiales. - El 22 de septiembre en la IV reunión ministerial entre la Alianza del Pacífico y la Asociación de Naciones del Sudeste Asiático (ANSEA), en la que se definió el Plan de Trabajo 2017-2018 que guiará el proceso de implementación del Marco de Cooperación en cuatro áreas: economía, educación, desarrollo sostenible, y ciencia y tecnología. - En el marco de la Alianza del Pacífico con el Pack de Interoperabilidad y revisión del Plan de Trabajo de las Ventanillas Únicas de Comercio Exterior Mexicano (VUCEM), en septiembre de 2016 se liberó el intercambio de información para los certificados fitosanitarios para los cuatro países miembros de la Alianza del Pacífico (Chile, Colombia, México y Perú).

DISEÑO DE LA POLÍTICA DE TRATADOS INTERNACIONALES PARA EL COMPONENTE DE CUMPLIMIENTO, 2017

Poder	Institución o dependencia	Aspecto del diseño de la política			
		Normativo	Institucional	Programático	De rendición de cuentas
					De septiembre de 2016 a mayo de 2017, el comercio total de México sumó 595 mil millones de dólares. De esta cantidad, 295 mil millones de dólares corresponden a exportaciones y 300 mil millones de dólares a importaciones. Alrededor de 80.0% del comercio se realizó con los países socios de los 12 tratados de libre comercio firmados.
	SAGARPA	n.i.	n.i.	n.i.	n.i.
	SCT	n.i.	RISCT Artículo 22, fracción XIX. Dirección General de Aeronáutica Civil Participar ante organismos internacionales en las negociaciones que se lleven a cabo para la formalización de tratados relacionados con el autotransporte, proponer las acciones que faciliten su internacionalización, así como establecer mecanismos para la implantación de tratados relacionados con el autotransporte. Artículo 28, fracciones XII y XXXII. Dirección General de Marina Mercante Autorizar a personas físicas o morales para que verifiquen y certifiquen el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas, así como las que se establezcan en la legislación nacional y en los tratados internacionales. Ser la autoridad ejecutora, en el ámbito de su competencia, de tratados internacionales que en materia marítima celebre México.	n.i.	Para cumplir con los acuerdos que ha signado México se realizaron dos auditorías de control de proveedores, en colaboración con la Administración Federal de Aviación de los Estados Unidos de América, en cumplimiento al Acuerdo Bilateral para el Fomento de la Seguridad en la Aviación Bilateral (...) y los Procedimientos de Implementación para la Aeronavegabilidad.
	SFP	n.i.	RISFP Artículo 51, fracción XIV. Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas Dar a conocer a las Dependencias, las Entidades y la Procuraduría, conforme a la información proporcionada por la Secretaría de Economía, la actualización de los umbrales a que se refieren los tratados comerciales suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos con otros países.	PGCM 2013-2018 <i>Línea de acción</i> 1.2.6. Fortalecer la coordinación institucional para la prevención y combate a la corrupción en cumplimiento a los compromisos internacionales firmados por México.	n.i.
	SEP	n.i.	RISEP Artículo 17, fracción V. Dirección General de Relaciones Internacionales Coordinar las actividades que realicen las unidades administrativas de la Secretaría para el cumplimiento de convenios internacionales.	n.i.	n.i.
	SSA	n.i.	RISSA Artículo 31, fracciones III, X y XVII. Dirección General de Relaciones Internacionales Conducir las acciones, en coordinación con las unidades administrativas competentes, que deriven de los compromisos de carácter internacional que asuma la Secretaría ante organismos internacionales. Promover y desarrollar las acciones institucionales, nacionales y binacionales, tendientes al mejoramiento de las condiciones de salud de la población migrante.	PND 2013-2018 <i>Línea de acción</i> 2.3.5.2. Cumplir con los tratados internacionales en materia de salud en el marco de los derechos humanos. PSSA 2013-2018 <i>Líneas de acción</i> 4.6.1. Ofrecer asistencia y protección a la salud de la población migrante tanto en territorio nacional como en el extranjero.	La mayor parte del ejercicio presupuestario de la Dirección General de Programación y Presupuesto (DGRP) de la SSA son las contribuciones económicas a organismos internacionales en el campo de la salud, las cuales forman parte de los compromisos establecidos en tratados internacionales. Se verificó que México continuó con la aportación a organizaciones internacionales en 2017. De los nueve organismos internacionales a los que México dio dinero, cinco de ellos provienen de los tratados internacionales en

DISEÑO DE LA POLÍTICA DE TRATADOS INTERNACIONALES PARA EL COMPONENTE DE CUMPLIMIENTO, 2017

Poder	Institución o dependencia	Aspecto del diseño de la política			
		Normativo	Institucional	Programático	De rendición de cuentas
			Evaluar los avances de los compromisos internacionales de salud y su impacto en el Plan Nacional de Desarrollo y en el Programa Sectorial de Salud.	4.6.4. Ofrecer servicios de promoción y prevención de la salud en los Consulados, primordialmente en Estados Unidos de América. 4.6.5. Ofrecer servicios de promoción y prevención de la salud en los Consulados móviles, primordialmente en Estados Unidos de América. 5.4.5. Promover financiamiento y cooperación internacionales para investigación científica y desarrollo tecnológico en el país.	los que la SSA es autoridad ejecutora, y los cuatro restantes son instrumentos de cooperación internacional en distintos rubros. - Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General para el Control de Tabaco y con lo dispuesto en el artículo 11 del Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el Control del Tabaco (CMCT), la SSA, por medio de la CONADIC, coordinó la integración de la novena ronda de imágenes, leyendas, pictogramas, mensajes sanitarios e información que deberán figurar en todos los paquetes de productos de tabaco y en todo empaquetado y etiquetado externo, que tendrá una vigencia de 24 meses, con imágenes nuevas. - Se gestionaron las contribuciones económicas a la OMS, la Comisión de Salud Fronteriza México-Estados Unidos de América, al Convenio de Rotterdam y al Programa de Investigación y Capacitación en Enfermedades Tropicales de la OMS, en cumplimiento de los compromisos establecidos, lo que favorece la capacitación y formación de recursos humanos, el intercambio de experiencias, el derecho a voz y voto, y la posición de temas en la agenda internacional en salud. - Se actualizó la información correspondiente a la SSA sobre el V y VI Informe Periódico que presentó México ante el Comité de Derechos Humanos de la ONU, referente al cumplimiento a las obligaciones internacionales de México derivadas del Pacto.
	STPS	n.i.	RISTPS Artículo 12, fracciones VII y XIII. Unidad de Asuntos Internacionales Elaborar informes, estudios, análisis, memorias, dictámenes, consultas, cuestionarios y demás documentos necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas por el Gobierno de México con gobiernos extranjeros y organizaciones internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los tratados en materia laboral ratificados por nuestro país, en coordinación, en su caso, con dependencias de la Administración Pública Federal. Realizar, en el ámbito de sus facultades, las funciones que se convengan y se precisen en los tratados en materia laboral y coordinar las que correspondan a otras unidades administrativas de la Secretaría. Artículo 17, fracción XIX. Dirección General de Asuntos Jurídicos Instaurar, sustanciar y resolver el procedimiento administrativo para el cumplimiento de las normas de trabajo, así como de los tratados internacionales en materia laboral ratificados por México.	PSTPS 2013-2018 <i>Línea de acción</i> 3.2.1. Impulsar la creación de una instancia en la STPS para incentivar el cumplimiento del Convenio 100 de la OIT.	La STPS ha intervenido en la integración del Tercer Informe Periódico de México sobre el cumplimiento de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares de la Organización de las Naciones Unidas, en cumplimiento de las obligaciones y compromisos contraídos por el Gobierno de México con organismos internacionales, gobiernos extranjeros y aquéllos derivados de su participación en foros internacionales relacionados con el tema laboral.

DISEÑO DE LA POLÍTICA DE TRATADOS INTERNACIONALES PARA EL COMPONENTE DE CUMPLIMIENTO, 2017

Poder	Institución o dependencia	Aspecto del diseño de la política			
		Normativo	Institucional	Programático	De rendición de cuentas
	SEDATU	n.i.	n.i.	n.i.	n.i.
	SECTUR	n.i.	RISECTUR Artículo 15, fracciones I y XV. Unidad de Asuntos y Cooperación Internacionales Integrar y analizar los proyectos de programas y de acuerdos de cooperación internacional que propongan las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría y, en caso de ser aprobados, coordinar y dar seguimiento a los trabajos de ejecución y evaluación. Realizar, en coordinación con la Dirección General de Programación y Presupuesto, el pago de las cuotas de inscripción y membresía a organismos internacionales, regionales y multilaterales de los cuales la Secretaría sea parte.	n.i.	Como parte de sus compromisos multilaterales, México participó en las reuniones del Grupo de Trabajo de Turismo de la Alianza del Pacífico.
	CULTURA	n.i.	RICULTURA Artículo 22, fracción III. Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural Ejercer las atribuciones que en materia de patrimonio mundial cultural se confieren a la Secretaría de Cultura, a través de los tratados internacionales en los que México es parte.	PECA 2014-2018 <i>Líneas de acción</i> 1.1.5. Impulsar el intercambio artístico y cultural con la comunidad internacional. 5.1.4. Promover el intercambio de artistas y creadores a nivel internacional. 5.2.3. Difundir a nivel internacional el cine mexicano. 5.4.7. Fortalecer los esquemas de distribución y comercialización de contenidos a nivel nacional e internacional.	n.i.
	PGR	n.i.	RLOPGR Artículo 46, fracción V. Coordinación de Asuntos Internacionales y Agregadurías Coordinar el ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 4 de la Ley Orgánica y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables, respecto de los delitos cometidos en el extranjero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Código Penal Federal, así como en los casos en que se encuentren involucrados diplomáticos, cónsules generales o miembros de organismos internacionales, cuando no existan inmunidades diplomáticas que respetar, velando por el estricto cumplimiento de la Constitución, los tratados internacionales de los que México sea parte y demás ordenamientos legales aplicables. Artículo 52, fracciones I, II, V, VII. Dirección General de Procedimientos Internacionales Intervenir en los casos de extradición internacional, conforme con (...) los tratados internacionales en la materia de los que México sea parte, (...). Participar en los casos en que se reconozca la jurisdicción de la Corte Penal Internacional, en el ámbito de competencia de la Procuraduría, conforme a lo dispuesto por (...) los instrumentos internacionales en la materia de los que México sea parte. Realizar el análisis jurídico de la legislación extranjera en las materias penal y procesal penal, así como de los instrumentos jurídicos internacionales en materia de extradición, asistencia jurídica internacional, recuperación de activos y otros en el ámbito de competencia de la Procuraduría.	PNPJ 2013-2018 <i>Líneas de acción</i> 4.4.1. Aplicar protocolos con apego irrestricto a los derechos humanos, de acuerdo con estándares internacionales.	- En cumplimiento a los tratados internacionales que México tiene sobre ejecución de sentencias penales, celebrados con diversos países, llevó a cabo 132 traslados internacionales, tanto de connacionales como extranjeros. - Para hacer cumplir (...) los acuerdos internacionales en materia de protección de los derechos de autor y conexos, así como de la propiedad industrial, a efecto de combatir prácticas de piratería, impedir el ingreso de productos ilegales al país y otorgar certidumbre jurídica a la ciudadanía, se obtuvieron los siguientes resultados: - Se realizaron 28 operativos en vía pública, 573 inmuebles cateados y fueron puestas a disposición 126 personas detenidas en flagrancia. - Se desmantelaron dos centros de descarga de archivos multimedia, así como el aseguramiento del inmueble y tres equipos de telefonía celular, 10 dispositivos de almacenamiento de datos masivo (disco duro y USB), 12 computadoras, y 63 videogramas. - Se ejecutaron dos órdenes de cateo, en el que se desmantelaron tres laboratorios y

DISEÑO DE LA POLÍTICA DE TRATADOS INTERNACIONALES PARA EL COMPONENTE DE CUMPLIMIENTO, 2017

Poder	Institución o dependencia	Aspecto del diseño de la política			
		Normativo	Institucional	Programático	De rendición de cuentas
			Colaborar en el cumplimiento de acuerdos y tratados internacionales relacionados con asistencia jurídica internacional, extradición, devolución de bienes, recuperación de activos, ejecución de sentencias penales y demás asuntos de carácter internacional que competen a la Procuraduría. Artículo 63, fracción II. Dirección General de Promoción de la Cultura en Derechos Humanos Fomentar entre los servidores públicos de la Institución una cultura de respeto a los derechos humanos que ampara la legislación federal y los tratados internacionales ratificados por el Estado mexicano. Artículo 82, fracción II y XV. Dirección General de Asuntos Policiales Internacionales e INTERPOL Proponer al Titular de la Policía para su autorización, los procedimientos de intercambio de información policial, entre la Policía y las agencias policiales extranjeras, con base en los instrumentos internacionales cuya materia sea competencia de la Procuraduría. Realizar acciones de coordinación y colaboración con las instituciones policiales de la Federación, de los Estados, del Distrito Federal y de los Municipios, respecto del cumplimiento de los compromisos de carácter internacional en materia de asuntos policiales internacionales. Artículo 93, fracción VI. Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia Diseñar, concertar, coordinar y dar seguimiento a los sistemas y mecanismos de intercambio de información en materia de operación e impacto de la delincuencia, con instituciones extranjeras y organismos internacionales, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, los instrumentos de carácter internacional, el marco estratégico de gestión y las políticas institucionales.		tres inmuebles dedicados a la producción, almacenamiento y venta de discos de música y películas de las denominadas "piratas", así como el aseguramiento de 1,539,135 objetos apócrifos. Fueron detenidas dos personas que fueron vinculadas a proceso.
	Con base en la superestructura jurídica, instituciones que deben o, por las materias a su cargo, pueden tener atribuciones (a)	20 ^{1/}	20 ^{1/}	20 ^{1/}	20 ^{1/}
	Tienen atribuciones (b)	2	15	10 ^{2/}	10
	Participación (%) (c)= (b)/ (a) *100	10.0%	75.0%	50.0%	50.0%
	No tienen atribuciones (d)	18	5	10	10
	Participación (%) (e)= (c)/ (a) *100	90.0%	25.0%	50.0%	50.0%

FUENTE:

Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación, con base en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados; Ley sobre la Celebración de Tratados; Ley del Servicio Exterior Mexicano; Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo; Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; Reglamento Interior de la Secretaría de Marina; Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; Reglamento Interior de la Secretaría de Energía; Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública; Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; Reglamento Interior de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social; Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo; Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura; Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018; Programa Sectorial de Relaciones Exteriores 2013-2018; Programa para la Seguridad Nacional 2014-2018; Programa Sectorial de Defensa Nacional 2013-2018; Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 2013-2018; Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2013-2018; Programa Sectorial de Energía 2013-2018; Programa de

DISEÑO DE LA POLÍTICA DE TRATADOS INTERNACIONALES PARA EL COMPONENTE DE CUMPLIMIENTO, 2017

Poder	Institución o dependencia	Aspecto del diseño de la política			
		Normativo	Institucional	Programático	De rendición de cuentas
		Desarrollo Innovador 2013-2018; Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018; Programa Sectorial de Salud 2013-2018; Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social 2013-2018; Programa Especial de Cultura y Arte 2014-2018; Programa Nacional de Procuración de Justicia 2013-2018; Quinto Informe de Ejecución del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018; Quinto Informe de Labores de la SFP 2016-2017; Quinto Informe de Labores de la SEGOB 2016-2017; Quinto Informe de Labores de la SEMARNAT 2016-2017; Quinto Informe de Labores de la SE 2016-2017; Quinto Informe de Labores de la STPS 2013-2018; Quinto Informe de Labores de la SECTUR 2013-2018; Informe de Avances y Resultados 2017 de la SENER, e Informe de la Auditoría núm. 218-DS “Cumplimiento de Tratados Internacionales en Materia de Salud”, correspondiente a la revisión de la Cuenta Pública 2017.			
n.a.		No aplica.			
n.i.		No identificado.			
1/		El número corresponde, en su conjunto, a las 18 secretarías de Estado, la PGR y la AMEXCID.			
2/		Se refiere al número de instituciones que cuentan con líneas de acción en los documentos programáticos de mediano plazo del periodo 2013-2018.			
3/		El Servicio Exterior Mexicano es el cuerpo permanente de servidores públicos, miembros del personal diplomático del Estado, encargado específicamente de representarlo en el extranjero, responsable de ejecutar la política exterior de México, de conformidad con los principios normativos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.			
Siglas y acrónimos		SRE: Secretaría de Relaciones Exteriores; AMEXCID: Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo; SEGOB: Secretaría de Gobernación; SEDENA: Secretaría de la Defensa Nacional; SEMAR: Secretaría de Marina; SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público; SEDESOL: Secretaría de Desarrollo Social; SEMARNAT: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; SENER: Secretaría de Energía; SE: Secretaría de Economía; SAGARPA: Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; SCT: Secretaría de Comunicaciones y Transportes; SFP: Secretaría de la Función Pública; SEP: Secretaría de Educación Pública; SSA: Secretaría de Salud; STPS: Secretaría de Trabajo y Previsión Social; SEDATU: Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; SECTUR: Secretaría de Turismo; CULTURA: Secretaría de Cultura; PGR: Procuraduría General de la República; INTERPOL: Organización Internacional de Policía Criminal; CPEUM: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; CVDI: Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados; LCT: Ley sobre la Celebración de Tratados; LSEM: Ley del Servicio Exterior Mexicano; LCID: Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo; RISRE: Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; RISEGOB: Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; RISEMAR: Reglamento Interior de la Secretaría de Marina; RISHCP: Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; RISEMARNAT: Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; RISENER: Reglamento Interior de la Secretaría de Energía; RISE: Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; RISCT: Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; RISFP: Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; RISEP: Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública; RISSA: Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; RISTPS: Reglamento Interior de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social; RISECTUR: Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo; RICULTURA: Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura; RLOPGR: Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; PND: Plan Nacional de Desarrollo; PSRE: Programa Sectorial de Relaciones Exteriores; PSN: Programa para la Seguridad Nacional; PSND: Programa Sectorial de Defensa Nacional; PRONAFIDE: Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo; PROMARNAT: Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales; PSEN: Programa Sectorial de Energía; PDI: Programa de Desarrollo Innovador; PGCM: Programa para un Gobierno Cercano y Moderno; PSSA: Programa Sectorial de Salud; PSTPS: Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social; PECA: Programa Especial de Cultura y Arte, y PNPJ: Programa Nacional de Procuración de Justicia.			

En el aspecto normativo del componente se identificó que la superestructura jurídica que lo sustenta (CPEUM, CVDT, LCT, LCID, LSEM), aun cuando es general en la expresión de obligaciones, hace una designación precisa, explícita y pertinente del alcance de aquéllas, ya que establece de forma directa que los instrumentos internacionales son Ley Suprema en el país y, por tanto, hace extensiva la obligación a todas las autoridades del Estado de dar cumplimiento a éstos, según sus atribuciones. Sin embargo, no es consistente en tanto que, con excepción de lo regulado en la LSEM, presenta insuficiencias, debido a que no señala obligaciones específicas para las autoridades que tienen a su cargo el cumplimiento de los tratados internacionales.

Dado que el cumplimiento es el componente eje de la política de tratados internacionales y que el sustento de su implementación parte del andamiaje jurídico diseñado, se considera que la debilidad sustantiva de la política es la ausencia de asignación de responsabilidades concretas a las autoridades que la ejecutan, lo que representa un riesgo para la consecución de su fin último, debido a la ausencia o ambigüedad de obligaciones particulares para cada institución del Estado mexicano, lo que obstaculiza el cumplimiento de los compromisos internacionales y, en consecuencia, anula o limita la obtención de los beneficios suscritos en los mismos en función de las prioridades nacionales.

En cuanto al aspecto institucional, de las 20 instituciones del Estado mexicano relacionadas con el cumplimiento de los tratados internacionales, 15 (SRE, SEGOB, SEMAR, SHCP, SEMARNAT, SENER, SE, SCT, SFP, SEP, SSA, STPS, SECTUR, CULTURA y la PGR) cuentan con áreas y atribuciones explícitas y pertinentes para ejercer las obligaciones descritas del aspecto normativo; la AMEXCID coordina actividades de estas dependencias que coadyuvan al cumplimiento de tratados en relación a la cooperación internacional para el desarrollo, en tanto que 4 (SEDENA, SEDESOL, SAGARPA y SEDATU) carecen de dichos elementos.

Destaca la labor de la SRE, ya que además de tener unidades responsables y atribuciones para ejecutar tratados que tengan que ver con las materias de su ámbito de competencia, realiza los trámites para asegurar los pagos de contribuciones, aportaciones y cuotas de México ante los organismos internacionales. Como encargada de la coordinación de la política, la SRE cuenta con la Consultoría Jurídica como área que determina las medidas conducentes para el cumplimiento de la LCT, lo que incluye apoyar a otras dependencias en la instrumentación de la política evaluada.

En síntesis, el aspecto institucional del componente en revisión es inconsistente porque no todas las dependencias encargadas del cumplimiento de tratados internacionales cuentan con unidades responsables y atribuciones para instrumentar la política, y tampoco es preciso y exhaustivo en cuanto a que no agota los temas de las materias en los tratados en que deben intervenir las instituciones por sus competencias.

Como ejemplo de lo anterior, la SEGOB tiene la responsabilidad de ejecutar políticas y tratados, entre otras materias, en derechos humanos, seguridad y equidad de género, pero el área que atiende asuntos de la política de tratados internacionales circunscribe sus atribuciones para cumplir con los compromisos en seguridad. Un caso similar ocurre con la SCT, la cual tiene competencia en el cumplimiento de tratados en temas de autotransporte, ferroviario, puertos y aeropuertos; sin embargo, únicamente se establecieron áreas y atribuciones para el cumplimiento de compromisos relacionados con aeronáutica y puertos. Estas omisiones limitan la capacidad de intervención de las dependencias en la implementación de los tratados, lo que obstaculiza la obtención del máximo de beneficios en algunas materias o temas de éstas.

En el aspecto programático se constató que no existe un documento o un apartado consolidado respecto de los objetivos de la política; sin embargo, con la revisión de los planes y programas de la planeación nacional 2013-2018, para ese aspecto del diseño de la política, se identificó como objetivo del componente de cumplimiento: acatar los instrumentos de derecho internacional para procurar la obtención de beneficios en las materias de interés nacional, las cuales se corresponden con los asuntos prioritarios de seguridad, derechos humanos, salud, educación, cultura, ciencia y tecnología, comercio, comunicaciones y transportes, economía, medio ambiente, trabajo, paz y amistad, y migración.

En este sentido, los objetivos de las acciones que las instituciones del Estado mexicano deben instrumentar en relación con el cumplimiento de tratados internacionales se establecen en las líneas de acción contenidas en los documentos de planeación. Al respecto, se identificó que, de 20 instituciones del Gobierno Federal, 10 (SRE, SEDENA, SHCP, SEMARNAT, SE, SFP, SSA, STPS, CULTURA y PGR) cuentan con 28 líneas de acción específicas para el componente de cumplimiento en los tratados que forman parte del ámbito de sus competencias, las cuales se refieren a salud (5), seguridad (4), cultura, ciencia y tecnología (4), comercio (4), derechos humanos (3), economía (3), medio ambiente (3), trabajo (1) y paz y amistad (1).

Aun cuando las líneas de acción definen procesos para atender los compromisos derivados de los tratados internacionales en las materias enunciadas, carecen de elementos que expliciten con cuáles de aquéllos se alinean y los beneficios que se espera obtener, por lo que el aspecto programático de la política resulta impreciso para identificar los objetivos que se desea alcanzar con el cumplimiento de los tratados. Además, se considera que dicho aspecto es insuficiente, ya que no responde a la totalidad de las prioridades nacionales, toda vez que las 28 líneas de acción se enfocaron en 9 (75.0%) de las 12 materias, omitiéndose para tratados referentes a los temas de comunicaciones y transportes, educación y migración.

Respecto de la rendición de cuentas, se revisaron los resultados acerca del cumplimiento de tratados internacionales reportados en 2017 en el Quinto Informe de Ejecución del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018; en los informes de labores 2016-2017; en los informes de avances y resultados 2017, y en la Cuenta Pública 2017. Con el análisis, se identificó que se integró información sobre el cumplimiento de tratados internacionales de 9 (75.0%) de las 12 materias definidas como prioridades nacionales, como se muestra a continuación:

RENDICIÓN DE CUENTAS EN EL COMPONENTE DE CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA
 DE TRATADOS INTERNACIONALES POR MATERIA, 2017

Materia	Información reportada
1. Seguridad	Sobre tratados relativos a Ejecución de Sentencias Penales, se cumplió con 132 traslados internacionales, tanto de connacionales como de extranjeros, y se realizaron operativos y detenciones en cumplimiento de los acuerdos internacionales en materia de combate a la piratería.
2. Derechos humanos	Se difundieron infografías sobre la protección y respeto a los derechos fundamentales.
3. Salud	México continuó con la aportación a organizaciones internacionales de salud en 2017. Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el CMCT, la SSA, por medio de la CONADIC, coordinó la integración de la novena ronda de imágenes, leyendas, pictogramas, mensajes sanitarios e información que deberán figurar en todos los paquetes de productos del tabaco y en todo empaquetado y etiquetado externo, que tendrá una vigencia de 24 meses, con imágenes nuevas.
4. Comercio	Se liberó el intercambio de información para los certificados fitosanitarios para los miembros de la Alianza del Pacífico. Se informó que el comercio total de México sumó 595 mil millones de dólares, y alrededor de 80.0% del comercio se realizó con los países socios de los 12 tratados de libre comercio firmados.
5. Comunicaciones y transportes	Se realizaron dos auditorías de control de proveedores, en cumplimiento del “Acuerdo para el Fomento de la Seguridad en la Aviación”, y se capacitó a 6,936 oficiales de la Marina Mercante Nacional para la correcta operación de las embarcaciones de última generación.
6. Medio ambiente	El Grupo Técnico de Medio Ambiente y Crecimiento Verde de la Alianza del Pacífico adoptó su Plan de Acción y sostuvo dos reuniones presenciales para la implementación de las acciones prioritarias iniciales; se presentaron, ante la “Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático”, los avances en la instrumentación de políticas públicas para combatir el cambio climático, entre otros.
7. Trabajo	La STPS intervino en el “Tercer Informe Periódico de México” sobre el cumplimiento de la “Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares”.
8. Migración	Derivado del “Plan de Acción, Seguridad y Contención Migratoria en la Frontera Sur”, la Policía Federal brindó 3,448 servicios de ayuda a los usuarios de las carreteras de jurisdicción federal; asimismo, en el marco de la Alianza del Pacífico, continuaron los avances en el Grupo de Movimiento de Personas y Facilitación del Tránsito Migratorio.
9. Paz y amistad	Se elaboraron instrumentos legales y planes de seguridad física para instalaciones nucleares, para dar cumplimiento a la “Convención sobre Protección Física de los Materiales Radiactivos y Nucleares”; se reportaron los volúmenes anuales de producción, elaboración, consumo, exportación e importación de las sustancias controladas por la Convención sobre Armas Químicas, y en cumplimiento a la Resolución 1,540 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, se coordinó la participación de México en el Seminario regional y en el Proceso de Wiesbaden.

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en el Quinto Informe de Ejecución del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018; en los informes de labores 2016-2017; en los informes de avances y resultados 2017; en la Cuenta Pública 2017, y en el Informe de la Auditoría núm. 218-DS “Cumplimiento de Tratados Internacionales en Materia de Salud”, correspondiente a la revisión de la Cuenta Pública 2017.

De acuerdo con las fuentes oficiales revisadas, es posible inferir que las acciones reportadas sobre tratados internacionales corresponden a la SRE, SEGOB, SEMARNAT, SENER, SE, SCT, SSA, STPS, SECTUR y a la PGR, y se refieren a algunos aspectos generales de los tratados internacionales de 9 de las 12 materias en que se clasifican las prioridades nacionales, excluyendo educación, economía, y cultura, ciencia y tecnología. No obstante, debido a que no se expone en qué sentido las acciones permitieron obtener los beneficios esperados de los tratados internacionales con que se corresponden, el aspecto de rendición de cuentas de la política no es pertinente, suficiente ni preciso, por lo que, en general, se considera inconsistente.

Sobre la congruencia del diseño de la política para el cumplimiento de tratados internacionales, se identificó que los aspectos normativo e institucional, en términos generales, se complementan, debido a que en el primero se establecieron responsabilidades generales para todas las autoridades del Estado y, en el segundo, se determinaron áreas y atribuciones para 16 de las 20 instituciones de la APF que tienen obligaciones de ejecutar los tratados, pero no en todos los temas o materias de su competencia. Por lo anterior, se considera que es necesario reglamentar la Ley sobre la Celebración de Tratados para que se establezcan atribuciones puntuales a cada uno de los responsables de la implementación de dichos instrumentos y que, con ello, la APF no excluya de su organización institucional sus responsabilidades sobre tratados.

En relación con la congruencia del diseño programático, respecto de los diseños normativo e institucional, se determinó que no están relacionados, toda vez que las líneas de acción definidas para el componente se refieren a procesos y no precisan su vinculación con los compromisos a cumplir en los tratados, ni enuncian objetivos asociados con la obtención de beneficios mediante la observancia de esos instrumentos, por lo que no fortalecen el mandato constitucional que señala a los tratados como parte del aparato jurídico, ni el asunto de interés que sustenta la política: proteger y promover los intereses vitales del Estado mexicano en el mundo, además de que tampoco define actividades en el marco de los tratados para todas las materias que se corresponden con las prioridades nacionales.

En ese sentido, se considera primordial que las instituciones del Estado mexicano incluyan líneas de acción en sus programas de mediano plazo sobre la totalidad de las prioridades nacionales, cuya consecución fortalecería el cumplimiento de los compromisos de los tratados internacionales, señalando los beneficios que se desean obtener ligados a esos compromisos para contribuir a los objetivos del desarrollo nacional. Esto permitiría emitir un pronunciamiento sobre la atención del asunto de interés, y sería la base de un esquema de evaluación de la política para medir el desempeño de las instituciones del Estado mexicano en cuanto a la observancia de los instrumentos internacionales.

En el apartado siguiente se desarrolla el análisis de la implementación del componente de cumplimiento de tratados internacionales.

5.3.2. Implementación del cumplimiento de tratados internacionales

Los tratados internacionales son Ley Suprema en el territorio nacional y, por tanto, exigen a todas las instituciones del Estado mexicano dar observancia al cúmulo de preceptos establecidos en ellos, por lo que es de particular importancia que las autoridades responsables de su cumplimiento, explícitamente, reconozcan e identifiquen el alcance de sus obligaciones asociadas con dichos instrumentos.

En consecuencia, el reconocimiento de las dependencias de los tratados vigentes, junto con la identificación y aceptación de los compromisos suscritos y de su responsabilidad para cumplirlos, manifiestan la capacidad de coordinación entre las instituciones del Gobierno Federal respecto de su competencia para dar atención al conjunto de obligaciones adquiridas por el país con la aprobación de dichos instrumentos, así como de otorgar certeza a la comunidad internacional de la fortaleza del Estado para hacer frente a sus deberes contraídos con otros sujetos de derecho internacional.

A partir de los resultados de las acciones para el cumplimiento de los tratados internacionales vigentes, junto con el análisis del diseño de política que enmarca esta actividad, se evaluó el logro del fin último del componente: la capacidad de nuestro país para atender sus compromisos internacionales derivados de la aprobación de tratados.

Para lo anterior, primero, se obtuvo el número de tratados reconocidos por la APF y, posteriormente, una vez reconocida la responsabilidad de las dependencias respecto de la instrumentación de los tratados internacionales vigentes a 2017, para evaluar su cumplimiento se identificó el número de compromisos que en ellos se suscribieron y los que fueron atendidos. Con este fin, se delimitó el análisis al universo de tratados internacionales de cumplimiento continuo y de activación vigentes a 2017, toda vez que dichos tratados son particularmente consecuentes con la atención de las prioridades nacionales actuales y, sobre todo, suponen acciones de observancia en todo momento: los de cumplimiento continuo son permanentes y los de activación, aun cuando se operan en circunstancias específicas, establecen un marco de actuación en uso. ^{108/}

^{108/} Los tratados internacionales históricos y puntuales no forman parte del análisis, debido a que los primeros se refieren a instrumentos cuyos compromisos son definitivos y suelen estar rebasados por las circunstancias actuales y, los segundos, instituyen compromisos específicos o un marco jurídico particular que se materializa con la firma del propio tratado o con una actividad concreta, por lo que, en ambos casos, no se presenta una aplicación constante.

De los tratados internacionales de cumplimiento continuo y de activación vigentes a 2017, se ubicó a los reconocidos por la APF y, en éstos, a aquellos en los que las secretarías y la PGR identificaron y aceptaron la existencia de compromisos a su cargo y se determinó si se cumplieron los compromisos suscritos en estos últimos. Finalmente, en el caso de inobservancia de dichos instrumentos, se revisaron las sanciones impuestas al Estado mexicano.

5.3.2.1.Reconocimiento de la APF de sus responsabilidades respecto de los tratados internacionales vigentes a 2017

La asignación de responsabilidad del cumplimiento de los compromisos suscritos en los tratados internacionales vigentes está determinada, de acuerdo con la SRE, por la participación que las dependencias de la APF tienen en el proceso de aprobación de esos instrumentos, ya que, como se mencionó en el apartado "5.1.2.1. Identificación de los intereses nacionales a negociar para la suscripción de tratados internacionales", ^{109/} éstas entregan un resumen ejecutivo a la secretaría en el que expresan los motivos por los que sería conveniente suscribir tratados cuyas materias recaen en el ámbito de sus competencias, con ello, y con su visto bueno, "establecen sólidamente el fundamento legal del tratado, a fin de contar con mayor certeza jurídica y seguridad de que éste será debidamente instrumentado por las autoridades nacionales competentes y (...) garantizar la aplicación y el cumplimiento de los compromisos que se deriven de los tratados celebrados por nuestro país". ^{110/}

No obstante, como se explicó, aun cuando la SRE en sus registros distribuyó entre las 18 secretarías y la PGR la responsabilidad de los 1,420 tratados vigentes a 2017, y que de éstos 808 (56.9%) son de instrumentación exclusiva por una de dependencia y 611 (43.0%) por dos o más dependencias, ^{111/} en conjunto, la APF únicamente reconoció responsabilidad de la ejecución de 1,248 tratados, que representan el 87.9% de los vigentes a 2017, como se ve en la tabla siguiente:

^{109/} Vid. Supra.

^{110/} Información proporcionada por la SRE con el oficio núm. 05635 del 31 de agosto de 2018.

^{111/} No se incluye en ninguna de estas dos categorías el intitulado Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Colombia para el Intercambio de Información No Judicializada, firmado en la Ciudad de México el 7 de diciembre de 1998, debido a que no está disponible su asignación.

TRATADOS INTERNACIONALES VIGENTES Y RECONOCIDOS POR LA APF A 2017

Tratados	Total	Participación (%)
Vigentes a 2017 (a)=(b)+(c)	1,420	100.0
Activación	797	n.a.
Continuos	376	n.a.
Puntuales	155	n.a.
Históricos	92	n.a.
Vigentes a 2017 reconocidos por la APF (b)	1,248	87.9
Activación	701	n.a.
Continuos	354	n.a.
Puntuales	114	n.a.
Históricos	79	n.a.
Vigentes a 2017 no reconocidos por la APF (c)	172	12.1
Activación	96	n.a.
Continuos	22	n.a.
Puntuales	41	n.a.
Históricos	13	n.a.

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la SRE, mediante los oficios núms. OMR/003014/2018, del 22 de enero de 2018 y 05635, del 31 de agosto de 2018; por la SEDESOL, mediante el oficio núm. OM/DGPP/410/0281/2018, del 14 de febrero de 2018; por la SAGARPA, mediante el oficio núm. OM/CA/194/2018, del 15 de febrero de 2018; por CULTURA, mediante el oficio núm. DGA/0281/2018, del 22 de febrero de 2018; por la SCT, mediante el oficio núm. 5.1.-2181, del 12 de septiembre de 2018; por la SECTUR, mediante el oficio núm. OM/DGPYP/879/2018, del 1 de octubre de 2018; por la SEDENA, mediante el oficio núm. S.E.I.E.-360, del 12 de septiembre de 2018; por la SEGOB, mediante el oficio núm. UGAJ/DGCCC/2240/2018, del 17 de septiembre de 2018; por la SEMAR, mediante el oficio núm. DAE/0145/18, del 24 de septiembre de 2018; por la SEMARNAT, mediante el oficio núm. 511.4/1942, del 21 de septiembre de 2018; por la SENER, mediante el oficio núm. 411/1549/18, del 1 de octubre de 2018; por la SEP, mediante el oficio núm. 710.2018.40.2-5947, del 26 de septiembre de 2018; por la SFP, mediante el oficio núm. UCEGP/209/945/2018, del 1 de octubre de 2018; por la SHCP, mediante el oficio núm. 710/0887/18, del 24 de septiembre de 2018; por la STPS, mediante el oficio núm. 511/01.-2018/1095, del 10 de septiembre de 2018; por la PGR, mediante el oficio núm. OM/SAMC/271/2018, del 23 de octubre de 2018; así como en los resultados de las auditorías núms. 13-GB, 32-GB, 218-DS Y 398-DE, denominadas “Cumplimiento de Tratados Internacionales en Materia de Seguridad”, “Cumplimiento de Tratados Internacionales”, “Cumplimiento de Tratados Internacionales en Materia de Salud” y “Cumplimiento de Tratados Internacionales en Materia de Comercio”, respectivamente.

Como se observa, ninguna dependencia de la APF reconoce responsabilidad respecto de la instrumentación de 172 (12.1%) tratados internacionales, lo que implica que no existe certeza sobre la obligación de llevar a cabo acciones individuales o conjuntas para el cumplimiento de, aproximadamente, uno de cada diez instrumentos vigentes a 2017.

5.3.2.2.Reconocimiento y atención de los tratados internacionales de cumplimiento continuo y activación vigentes a 2017

De los 1,420 tratados internacionales a 2017, 376 (26.5%) son de cumplimiento continuo y 797 (56.1%) de activación, ambos suman 1,173 (82.6%) de los vigentes a 2017, de éstos, la APF reconoció como su responsabilidad 1,055 (89.9%), como se detalla en la tabla siguiente:

TRATADOS INTERNACIONALES DE ACTIVACIÓN Y CONTINUOS VIGENTES A 2017 RECONOCIDOS POR LA APF

Materia	Tipo de tratado		Total	Participación (%)
	Continuo	Activación		
Total de tratados vigentes a 2017 (a) = (b)+(d)	376	797	1,173	100.0
Total de tratados reconocidos por la APF (b)	354	701	1,055	89.9
Participación de los tratados reconocidos por la APF respecto de los vigentes a 2017 (%) (c)= (b)/(a)*100	94.1	88.0	89.9	n.a.
Total de tratados no reconocidos por la APF (d)	22	96	118*	10.1
Participación de los tratados no reconocidos por la APF respecto de los vigentes a 2017 (%) (e)= (d)/(a)*100	5.9	12.0	10.1	n.a.

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la SRE, mediante los oficios núms. OMR/003014/2018, del 22 de enero de 2018 y 05635, del 31 de agosto de 2018; por la SEDESOL, mediante el oficio núm. OM/DGPP/410/0281/2018, del 14 de febrero de 2018; por la SAGARPA, mediante el oficio núm. OM/CA/194/2018, del 15 de febrero de 2018; por CULTURA, mediante el oficio núm. DGA/0281/2018, del 22 de febrero de 2018; por la SCT, mediante el oficio núm. 5.1.-2181, del 12 de septiembre de 2018; por la SECTUR, mediante el oficio núm. OM/DGPYP/879/2018, del 1 de octubre de 2018; por la SEDENA, mediante el oficio núm. S.E.I.E.-360, del 12 de septiembre de 2018; por la SEGOB, mediante el oficio núm. UGAJ/DGCCC/2240/2018, del 17 de septiembre de 2018; por la SEMAR, mediante el oficio núm. DAE/0145/18, del 24 de septiembre de 2018; por la SEMARNAT, mediante el oficio núm. 511.4/1942, del 21 de septiembre de 2018; por la SENER, mediante el oficio núm. 411/1549/18, del 1 de octubre de 2018; por la SEP, mediante el oficio núm. 710.2018.40.2-5947, del 26 de septiembre de 2018; por la SFP, mediante el oficio núm. UCEGP/209/945/2018, del 1 de octubre de 2018; por la SHCP, mediante el oficio núm. 710/0887/18, del 24 de septiembre de 2018; por la STPS, mediante el oficio núm. 511/01.-2018/1095, del 10 de septiembre de 2018; por la PGR, mediante el oficio núm. OM/SAMC/271/2018, del 23 de octubre de 2018; así como en los resultados de las auditorías núms. 13-GB, 32-GB, 218-DS Y 398-DE, denominadas “Cumplimiento de Tratados Internacionales en Materia de Seguridad”, “Cumplimiento de Tratados Internacionales”, “Cumplimiento de Tratados Internacionales en Materia de Salud” y “Cumplimiento de Tratados Internacionales en Materia de Comercio”, respectivamente.

n.a.

No aplica.

* Los 118 de activación y de cumplimiento continuo no reconocidos por la APF representan el 68.6% de los 172 tratados no reconocidos en el universo de 1,420 vigentes a 2017 que también incluye a los históricos y puntuales.

A 2017, la APF no reconoció, aproximadamente, 1 de cada 10 tratados internacionales de cumplimiento continuo y activación, en consecuencia, no aceptaron como su obligación la implementación de 118 (10.1%) de los 1,173 tratados de los vigentes a 2017 de esos dos tipos de cumplimiento.

La participación de los 1,055 tratados internacionales de cumplimiento continuo y de activación, con relación al universo de tratados vigentes a 2017, por tipo y por materia, se muestra a continuación:

TRATADOS INTERNACIONALES DE ACTIVACIÓN Y CONTINUOS VIGENTES A 2017
 RECONOCIDOS POR LA APF POR MATERIA

Materia	Tratados reconocidos por tipo de cumplimiento		Total de tratados reconocidos (c)=(a)+(b)	Total de tratados de cumplimiento continuo y de activación vigentes a 2017 (d)	Participación de los tratados reconocidos respecto de los tratados vigentes a 2017 (e)= (c)/(d)*100
	Continuo (a)	Activación (b)			
Total	354	701	1,055	1,173	89.9
Educación	1	24	25	25	100.0
Migración	0	3	3	3	100.0
Trabajo	1	69	70	72	97.2
Paz y amistad	25	74	99	102	97.1
Economía	60	131	191	199	96.0
Medio ambiente	24	45	69	73	94.5
Derechos humanos	26	9	35	38	92.1
Seguridad	63	131	194	211	91.9
Cultura, ciencia y tecnología	7	183	190	208	91.3
Comunicaciones y transportes	92	12	104	135	77.0
Comercio	54	17	71	96	74.0
Salud	1	3	4	11	36.4

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la SRE, mediante los oficios núms. OMR/003014/2018, del 22 de enero de 2018 y 05635, del 31 de agosto de 2018; por la SEDESOL, mediante el oficio núm. OM/DGPP/410/0281/2018, del 14 de febrero de 2018; por la SAGARPA, mediante el oficio núm. OM/CA/194/2018, del 15 de febrero de 2018; por CULTURA, mediante el oficio núm. DGA/0281/2018, del 22 de febrero de 2018; por la SCT, mediante el oficio núm. 5.1.-2181, del 12 de septiembre de 2018; por la SECTUR, mediante el oficio núm. OM/DGPYP/879/2018, del 1 de octubre de 2018; por la SEDENA, mediante el oficio núm. S.E.I.E.-360, del 12 de septiembre de 2018; por la SEGOB, mediante el oficio núm. UGAJ/DGCCC/2240/2018, del 17 de septiembre de 2018; por la SEMAR, mediante el oficio núm. DAE/0145/18, del 24 de septiembre de 2018; por la SEMARNAT, mediante el oficio núm. 511.4/1942, del 21 de septiembre de 2018; por la SENER, mediante el oficio núm. 411/1549/18, del 1 de octubre de 2018; por la SEP, mediante el oficio núm. 710.2018.40.2-5947, del 26 de septiembre de 2018; por la SFP, mediante el oficio núm. UCEGP/209/945/2018, del 1 de octubre de 2018; por la SHCP, mediante el oficio núm. 710/0887/18, del 24 de septiembre de 2018; por la STPS, mediante el oficio núm. 511/01.-2018/1095, del 10 de septiembre de 2018; por la PGR, mediante el oficio núm. OM/SAMC/271/2018, del 23 de octubre de 2018; así como en los resultados de las auditorías núms. 13-GB, 32-GB, 218-DS y 398-DE, denominadas “Cumplimiento de Tratados Internacionales en Materia de Seguridad”, “Cumplimiento de Tratados Internacionales”, “Cumplimiento de Tratados Internacionales en Materia de Salud” y “Cumplimiento de Tratados Internacionales en Materia de Comercio”, respectivamente.

Por materia, en términos porcentuales, la mayor concentración de tratados internacionales de cumplimiento continuo y de activación mayormente reconocidos por la APF en relación con los vigentes a 2017, corresponde a educación y migración, ya que de ellos las dependencias admitieron, en ambos casos, la responsabilidad de instrumentación del 100.0%. En contraparte, los tratados que, proporcionalmente, tuvieron un menor reconocimiento son los de comercio y salud, con el 74.0% y 36.4%, respectivamente, de los vigentes a 2017, debido a que la SSA no admitió la responsabilidad de la totalidad de tratados que la SRE le asignó, ni su clasificación por tipo de cumplimiento. Respecto de las inconsistencias en los registros de los tratados en la materia de comercio, no se especificaron las causas de las diferencias detectadas.

La omisión de reconocimiento de dichos tratados es resultado de una ausencia de control y coordinación por parte de la SRE con el resto de la APF, situación que puede derivar en que no se lleven a cabo las acciones necesarias para: 1) cumplir con oportunidad y suficiencia los compromisos de los

tratados internacionales, lo que puede dar lugar a que se impongan sanciones al Estado mexicano; 2) aprovechar las oportunidades de pertenecer a la comunidad internacional, limitando la obtención de beneficios que contribuyan a la atención de las prioridades nacionales, o 3) acreditar frente a las otras partes del tratado o ante las autoridades nacionales con atribuciones para solicitar información, la instrumentación y cumplimiento de los compromisos de los tratados.

En el siguiente apartado, de los 1,055 tratados de cumplimiento continuo y de activación reconocidos por las 18 secretarías de Estado y por la PGR, se ubicó a aquéllos en los que la APF identificó compromisos que, por su ámbito de competencias, debían cumplir, así como la atención que dieron a estos últimos, y las actividades llevadas a cabo con este fin. En el caso de los compromisos identificados y reconocidos, pero incumplidos, se requirieron a las dependencias las razones que explican la desatención de sus obligaciones en los tratados.

5.3.2.3. Identificación, aceptación y cumplimiento de los compromisos establecidos en los tratados internacionales reconocidos por la APF

De los 1,055 tratados de cumplimiento continuo y de activación vigentes a 2017 reconocidos por la APF, ésta sólo identificó y aceptó compromisos en 617 (58.5%), de los cuales 140 (22.7%) son de cumplimiento continuo y 477 (77.3%) de activación, como se detalla a en el cuadro siguiente:

IDENTIFICACIÓN, ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS SUSCRITOS EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES
 VIGENTES A 2017 RECONOCIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

Materias	Tratados Reconocidos por la APF (a)	Tratados en los que se identificaron y aceptaron compromisos (b)	Compromisos identificados (c)	Compromisos cumplidos (d)	Participación de los compromisos cumplidos respecto de los identificados (e)=(d)/(c)*100
Total (f)=(g)+(h)	1,055	617	7,929	1,158	14.6
Trabajo	70	69	74	74	100.0
Salud	4	3	8	8	100.0
Migración	3	1	11	9	81.8
Paz y amistad	99	29	179	141	78.8
Medio ambiente	69	68	349	264	75.6
Derechos humanos	35	21	114	64	56.1
Educación	25	21	149	73	49.0
Seguridad	194	58	228	111	48.7
Comunicaciones y transportes	104	27	121	46	38.0
Cultura, ciencia y tecnología	190	147	1,903	271	14.2
Economía	191	155	1,590	82	5.2
Comercio	71	18	3,203	15	0.5
Cumplimiento continuo (g)	354	140	4,122	305	7.4
Trabajo	1	1	6	6	100.0
Salud	1	1	2	2	100.0
Educación	1	1	4	4	100.0
Paz y amistad	25	10	66	52	78.8
Medio ambiente	24	24	102	67	65.7
Derechos humanos	26	18	94	46	48.9
Seguridad	63	11	127	40	31.5
Cultura, ciencia y tecnología	7	4	22	6	27.3
Economía	60	40	510	74	14.5
Comunicaciones y transportes	92	16	66	3	4.5
Comercio	54	14	3,123	5	0.2
Migración	0	0	0	0	n.a.
Activación (h)	701	477	3,807	853	22.4
Trabajo	69	68	68	68	100.0
Salud	3	2	6	6	100.0
Comercio	17	4	80	10	12.5
Derechos humanos	9	3	20	18	90.0
Migración	3	1	11	9	81.8
Medio ambiente	45	44	247	197	79.8
Paz y amistad	74	19	113	89	78.8
Comunicaciones y transportes	12	11	55	43	78.2
Seguridad	131	47	101	71	70.3
Educación	24	20	145	69	47.6
Cultura, ciencia y tecnología	183	143	1,881	265	14.1
Economía	131	115	1,080	8	0.7

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la SRE, mediante los oficios núms. OMR/003014/2018, del 22 de enero de 2018 y 05635, del 31 de agosto de 2018; por la SEDESOL, mediante el oficio núm. OM/DGPP/410/0281/2018, del 14 de febrero de 2018; por la SAGARPA, mediante el oficio núm. OM/CA/194/2018, del 15 de febrero de 2018; por CULTURA, mediante el oficio núm. DGA/0281/2018, del 22 de febrero de 2018; por la SCT, mediante el oficio núm. 5.1.-2181, del 12 de septiembre de 2018; por la SECTUR, mediante el oficio núm. OM/DGPYP/879/2018, del 1 de octubre de 2018; por la SEDENA, mediante el oficio núm. S.E.I.E.-360, del 12 de septiembre de 2018; por la SEGOB, mediante el oficio núm. UGAJ/DGCCC/2240/2018, del 17 de septiembre de 2018; por la SEMAR, mediante el oficio núm. DAE/0145/18, del 24 de septiembre de 2018; por la SEMARNAT, mediante el oficio núm. 511.4/1942, del 21 de septiembre de 2018; por la SENER, mediante el oficio núm. 411/1549/18, del 1 de octubre de 2018; por la SEP, mediante el oficio núm. 710.2018.40.2-5947, del 26 de septiembre de 2018; por la SFP, mediante el oficio núm. UCEGP/209/945/2018, del 1 de octubre de 2018; por la SHCP, mediante el oficio núm. 710/0887/18, del 24 de septiembre de 2018; por la STPS, mediante el oficio núm. 511/01.-2018/1095, del 10 de septiembre de 2018; por la PGR, mediante el oficio núm. OM/SAMC/271/2018, del 23 de octubre de 2018; así como en los resultados de las auditorías núms. 13-GB, 32-GB, 218-DS Y 398-DE, denominadas “Cumplimiento de Tratados Internacionales en Materia de Seguridad”, “Cumplimiento de Tratados Internacionales”, “Cumplimiento de Tratados Internacionales en Materia de Salud” y “Cumplimiento de Tratados Internacionales en Materia de Comercio”, respectivamente.

n.a. No aplica

En los 617 tratados internacionales vigentes a 2017 la APF identificó y reconoció 7,929 compromisos, 4,122 (52.0%) en los tratados de cumplimiento continuo y 3,807 (48.0%) en los de activación; para los primeros sólo reportó el cumplimiento de 305 (7.4%) y, en el caso de los segundos, 853 (22.4%). Así, de los 7,929 compromisos identificados por la APF, se dio observancia a 1,158 (14.6%) y no se acreditó la atención de 6,771 (85.4%).

Por materia se destaca el promedio de cumplimiento de compromisos en los tratados internacionales de trabajo y medio ambiente, ya que es superior al 75.6% y, simultáneamente, es representativo del universo de tratados vigentes en 2017 en el que la APF identificó y reconoció compromisos por cumplir, ya que los ubicó en más del 90.0% de tratados vigentes. Asimismo, existen casos en que, si bien el promedio de cumplimiento de compromisos fue alto, al contrastar estos promedios con la participación de tratados en los que fueron identificados y reconocidos, respecto del universo de tratados vigentes asociados a las materias en revisión, se observa que su representatividad es baja. En esta situación se encuentran las materias de salud, paz y amistad y seguridad, ya que, aun cuando reportaron entre el 48.7% y 100.0% de cumplimiento de compromisos, éste se llevó a cabo en menos del 30.0% de los tratados vigentes a 2017 de esas materias.

El desglose de la congruencia entre el reconocimiento de tratados internacionales y el cumplimiento de lo establecido en ellos, se muestra en el cuadro siguiente:

CUMPLIMIENTO DE LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE CUMPLIMIENTO CONTINUO Y ACTIVACIÓN

Materia	Tratados Internacionales vigentes a 2017 (a)	Tratados internacionales en los que se identificaron y reconocieron compromisos (b)	Participación de los tratados internacionales en los que se identificaron y reconocieron compromisos respecto de los vigentes a 2017 (c)= (b)/(a)*100	Porcentaje de cumplimiento de los compromisos en los tratados en que fueron identificados y reconocidos (d)
Total	1,173	617	52.6	14.6
Trabajo	72	69	95.8	100.0
Salud	11	3	27.3	100.0
Migración	3	1	33.3	81.8
Paz y amistad	102	29	28.4	78.8
Medio ambiente	73	68	93.2	75.6
Derechos humanos	38	21	55.3	56.1
Educación	25	21	84.0	49.0
Seguridad	211	58	27.5	48.7
Comunicaciones y transportes	135	27	20.0	38.0
Cultura, ciencia y tecnología	208	147	70.7	14.2
Economía	199	155	77.9	5.2
Comercio	96	18	18.8	0.5

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la SRE, mediante los oficios núms. OMR/003014/2018, del 22 de enero de 2018 y 05635, del 31 de agosto de 2018; por la SEDESOL, mediante el oficio núm. OM/DGPP/410/0281/2018, del 14 de febrero de 2018; por la SAGARPA, mediante el oficio núm. OM/CA/194/2018, del 15 de febrero de 2018; por CULTURA, mediante el oficio núm. DGA/0281/2018, del 22 de febrero de 2018; por la SCT, mediante el oficio núm. 5.1.-2181, del 12 de septiembre de 2018; por la SECTUR, mediante el oficio núm. OM/DGPYP/879/2018, del 1 de octubre de 2018; por la SEDENA, mediante el oficio núm. S.E.I.E.-360, del 12 de septiembre de 2018; por la SEGOB, mediante el oficio núm. UGAJ/DGCCC/2240/2018, del 17 de septiembre de 2018; por la SEMAR, mediante el oficio núm. DAE/0145/18, del 24 de septiembre de 2018; por la SEMARNAT, mediante el oficio núm. 511.4/1942, del 21 de septiembre de 2018; por la SENER, mediante el oficio núm. 411/1549/18, del 1 de octubre de 2018; por la SEP, mediante el oficio núm. 710.2018.40.2-5947, del 26 de septiembre de 2018; por la SFP, mediante el oficio núm. UCEGP/209/945/2018, del 1 de octubre de 2018; por la SHCP, mediante el oficio núm. 710/0887/18, del 24 de septiembre de 2018; por la STPS, mediante el oficio núm. 511/01.-2018/1095, del 10 de septiembre de 2018; por la PGR, mediante el oficio núm. OM/SAMC/271/2018, del 23 de octubre de 2018; así como en los resultados de las auditorías núms. 13-GB, 32-GB, 218-DS Y 398-DE, denominadas “Cumplimiento de Tratados Internacionales en Materia de Seguridad”, “Cumplimiento de Tratados Internacionales”, “Cumplimiento de Tratados Internacionales en Materia de Salud” y “Cumplimiento de Tratados Internacionales en Materia de Comercio”, respectivamente.

Materias con más del 90.0% de tratados en los que se identificaron y reconocieron compromisos respecto de los tratados vigentes a 2017 y con más del 75.0% de cumplimiento de compromisos reconocidos en aquéllos.

Materias con menos del 30.0% de tratados en los que se identificaron y reconocieron compromisos respecto de los tratados vigentes a 2017 y con más del 40.0% de cumplimiento de compromisos reconocidos en aquéllos.

De acuerdo con el cuadro, el promedio de cumplimiento de compromisos no necesariamente implica que se dé una mayor o menor atención a los establecidos en los 1,173 tratados internacionales de cumplimiento continuo y de activación vigentes a 2017, sino que sólo se relacionan con los 617 (52.6%) en los que la APF llevó a cabo la identificación y reconocimiento de aquéllos. En relación con las actividades realizadas para el cumplimiento de los 1,158 compromisos identificados en los 617 tratados, en general, las secretarías y la PGR informaron lo siguiente:

ACTIVIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DE LOS TRATADOS INTERNACIONALES VIGENTES A 2017*

Materia y actividades
TRABAJO
Tratados internacionales: 69; compromisos cumplidos: 74, dependencias: STPS
Actividades: - consenso entre trabajadores y empleadores para elegir representantes que participarán en la Conferencia Internacional del Trabajo (CIT), además de otorgar apoyo financiero a estos últimos para dicha participación; - cumplimiento de obligaciones financieras como miembro de la Organización Internacional del Trabajo (OIT); - promoción de la actualización normativa que señalan los tratados internacionales; comunicación efectiva, según sea el caso, con el Director General de la OIT, y - elaboración de informes, y su presentación en el plano internacional, sobre la situación que guarda la participación del Estado mexicano respecto de los convenios ratificados y relacionados con temas como trabajo en el mar, minas, fábricas; trabajo infantil; derechos sindicales; edad mínima para trabajar; establecimiento de salarios mínimos; días de descanso; igualdad de oportunidades en el empleo; seguridad social, entre otras.
SALUD
Tratados internacionales: 3; compromisos cumplidos: 8, dependencias: SSA
Actividades: - participación en reuniones de los órganos de gobernanza de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y en los Cuerpos Directivos de la Organización Panamericana de la Salud (OPS); - implementación de sistemas de información y notificación con la OPS para prevenir la propagación internacional de enfermedades y contar con registros estadísticos valiosos para mejorar la sanidad pública; - adopción de diversas medidas para controlar el consumo de tabaco, y actividades para promoción, investigación y capacitación en temas relevantes, y - colaboración binacional, en el marco del Acuerdo con los Estados Unidos de América para Establecer una Comisión de Salud Fronteriza México-Estados Unidos (CSFMEU).
MIGRACIÓN
Tratados internacionales: 1; compromisos cumplidos: 9, dependencias: SEGOB
Actividades: facilitación de la entrada, permanencia y salida de territorio nacional a las personas extranjeras que visitan México, de acuerdo con el marco normativo migratorio vigente y previo cumplimiento de requisitos.
PAZ Y AMISTAD
Tratados internacionales: 29; compromisos cumplidos: 141, dependencias: SCT, SEDENA, SEGOB, SEMAR, SEMARNAT, SENER, SEP y STPS
Actividades: - adecuaciones del marco normativo nacional para llevar a cabo acciones de salvamento dentro de aguas nacionales, inspeccionar buques nacionales e internacionales, prevenir accidentes denominados “abordajes” y establecer los límites del mar territorial con el fin de definir con claridad la comunicación internacional, los usos con fines pacíficos de los mares y océanos, la utilización equitativa y eficiente de sus recursos, el estudio, la protección y la preservación del medio marino y la conservación de sus recursos vivos; - elaboración de informes anuales sobre la importación de materiales nucleares; - fortalecimiento de instancias y desarrollo de operaciones de búsqueda y rescate marítimo; - acciones de capacitación en materia de derecho internacional humanitario a miembros del ejército, y - establecimiento de criterios para fortalecer la seguridad física de las instalaciones nucleares nacionales.
MEDIO AMBIENTE
Tratados internacionales: 68; compromisos cumplidos: 264, dependencias: SCT, SEMAR, SEMARNAT, y SENER
Actividades: - establecimiento de reglas de caza para ciertas especies animales; - participación en la creación e implementación de programas de cooperación binacional para la conservación de Áreas Naturales Protegidas (ANP) con diversos países, tales como Estados Unidos, Guatemala, Belice; - combate a la contaminación y cambio climático, mediante la elaboración de informes, adopción de compromisos para la reducción de gases invernadero, intercambio de experiencias y participación en foros internacionales de temas referentes a la contaminación y clima, y - promulgación de la Ley General de Cambio Climático y la formulación de la Estrategia Nacional de Cambio Climático, y la conservación de las ANP para la protección de especies amenazadas de fauna y flora silvestres.
DERECHOS HUMANOS
Tratados internacionales: 21; compromisos cumplidos: 64, dependencias: SEGOB y SEP
Actividades: - determinación de la condición de refugiado en el marco normativo nacional; - incorporación, como uno de los principios que rigen su política migratoria, del respeto irrestricto de los derechos humanos de los migrantes, nacionales y extranjeros, sea cual fuere su origen, nacionalidad, género, etnia, edad y situación migratoria; - creación de disposiciones específicas para asegurar la unidad familiar de los migrantes con independencia de su edad, manteniendo el interés superior de la niñez; - establecimiento de acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno para eliminar cualquier forma de discriminación contra la Mujer, y - fortalecimiento de la formación ética del personal de las dependencias mediante cursos de capacitación relativos a la promoción y protección de los derechos humanos.
COMERCIO
Tratados internacionales: 18; compromisos cumplidos: 15, dependencias: SCT, SEDENA, SEMARNAT y SE
Actividades: no señalaron las actividades que realizaron para cumplir con los 15 compromisos señalados, por lo que no se tiene la certeza de que, efectivamente se haya dado observancia a los compromisos reportados.

Materia y actividades
EDUCACIÓN
Tratados internacionales: 21; compromisos cumplidos: 73, dependencias: SEP
Actividades: - establecimiento de acciones para el reconocimiento mutuo de grados académicos y - concertación de reuniones para acrecentar vínculos entre las bibliotecas, archivos nacionales y museos, y para tocar temas referentes a: la difusión de manifestaciones de artes visuales, escénicas y música, otorgamiento de becas, colaboración en áreas de la radio, la televisión, la cinematografía y las nuevas tecnologías de la información.
SEGURIDAD
Tratados internacionales: 58; compromisos cumplidos: 111, dependencias: SCT, SEDENA, SEGOB, PGR, SEMAR, SENER y SHCP
Actividades: - conferencias para tratar asuntos relacionados con la prevención del genocidio; - capacitación en temas de derecho internacional humanitario; - traslados internacionales para la ejecución de sentencias penales; - inspecciones a la carga de contenedores utilizados en el transporte internacional con el fin de garantizar que se cumplan con las disposiciones internacionales y mantener su seguridad; - adecuación de la legislación mexicana para la aplicación de tratados referentes a la seguridad de la vida humana en la mar, y - participación en ejercicios para comprobar los sistemas de comunicación en temas de accidentes radiológicos.
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES ^{1/}
Tratados internacionales: 27; compromisos cumplidos: 46, dependencias: SCT, SEDENA y SEMAR
Actividades: adecuar la legislación nacional a fin de dar cumplimiento a Convenio Constitutivo y al Acuerdo de Explotación de la Organización Internacional de Telecomunicaciones Marítimas por Satélite.
ECONOMÍA
Tratados internacionales: 155; compromisos cumplidos: 82, dependencias: SE, SECTUR y SEGOB
Actividades: - intercambio de experiencias y buenas prácticas, así como de metodologías y estadísticas en el campo del turismo; - implementación de medidas para facilitar los flujos migratorios de personas que desean ingresar al país de manera regular como turistas; - fortalecimiento de la conectividad aérea, así como acciones de promoción, capacitación y formación de personal en temas de turismo; - estudios de mercado para incrementar las corrientes turísticas, y - establecimiento de oficinas de promoción turística para fomentar actividades turísticas y culturales e intercambio de expertos en turismo.
CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Tratados internacionales: 147; compromisos cumplidos: 271, dependencias: SEDENA, SEGOB, SEMAR, SEMARNAT, SEP y SSA
Actividades: - creación de instancias e instrumentación de programas para ampliar la cooperación internacional para el intercambio educativo, cultural, científico, artístico y deportivo; - labores de concertación para el intercambio de recursos humanos y financieros, como programas de becas, para ampliar las capacidades técnicas y de investigación; - establecimiento de acciones para el reconocimiento mutuo de grados académicos, e - intercambio de información, material y recursos tecnológicos para la educación de adultos y personas con discapacidad.

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la SCT, mediante el oficio núm. 5.1.-2181, del 12 de septiembre de 2018; por la SECTUR, mediante el oficio núm. OM/DGPYP/879/2018, del 1 de octubre de 2018; por la SEDENA, mediante el oficio núm. S.E.I.E.-360, del 12 de septiembre de 2018; por la SEGOB, mediante el oficio núm. UGAJ/DGCCC/2240/2018, del 17 de septiembre de 2018; por la SEMAR, mediante el oficio núm. DAE/0145/18, del 24 de septiembre de 2018; por la SEMARNAT, mediante el oficio núm. 511.4/1942, del 21 de septiembre de 2018; por la SENER, mediante el oficio núm. 411/1549/18, del 1 de octubre de 2018; por la SEP, mediante el oficio núm. 710.2018.40.2-5947, del 26 de septiembre de 2018; por la SHCP, mediante el oficio núm. 710/0887/18, del 24 de septiembre de 2018; por la STPS, mediante el oficio núm. 511/01.-2018/1095, del 10 de septiembre de 2018; así como en los resultados de las auditorías núms. 13-GB, 32-GB, 218-DS Y 398-DE, denominadas “Cumplimiento de Tratados Internacionales en Materia de Seguridad”, “Cumplimiento de Tratados Internacionales”, “Cumplimiento de Tratados Internacionales en Materia de Salud” y “Cumplimiento de Tratados Internacionales en Materia de Comercio”, respectivamente.

* SRE, SEDATU, SEDESOL, SFP, SAGARPA y CULTURA no proporcionaron información relacionada con actividades llevadas a cabo en relación con el cumplimiento de compromisos de los tratados internacionales de cumplimiento continuo y activación vigentes a 2017, cuya responsabilidad recae en el ámbito de sus atribuciones.

^{1/} Solamente se cuenta con el registro de las acciones para el cumplimiento de un compromiso, correspondiente a un tratado internacional, ya que no se proporcionó información sobre los otros 45 compromisos que se reportaron como cumplidos.

Las actividades reportadas por las dependencias para la observancia de los compromisos de los tratados internacionales de cumplimiento continuo y de activación son genéricas o ambiguas y, en algunos casos, aun cuando se indicó que se acataron los compromisos, no se proporcionó una descripción de las acciones llevadas para este efecto, por lo que no se cuenta con información suficiente

para hacer una relación puntual de los compromisos reportados como alcanzados con actividades específicas, a fin de determinar si éstas fueron pertinentes y suficientes para atender lo pactado.

Respecto de los 6,771 (85.4%) compromisos identificados y aceptados que no fueron cumplidos, en el caso de 4,191, la SE informó que dio atención a todos los compromisos, sin embargo, la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de las acciones realizadas para dar atención a los mismos^{112/}; en el caso de 2,467, la APF indicó, de forma general, que no tenía registro de su cumplimiento; que existía desconocimiento de atribuciones para atender las obligaciones insertas en los compromisos, y que la contraparte internacional no observó sus deberes, por lo que, en reciprocidad, tampoco el Estado mexicano se vio forzado a establecer acciones para su cumplimiento. En el caso de 32 compromisos, la información sobre su cumplimiento no está disponible; de 1, por la no aplicación de acciones por tratarse de un compromiso relacionado con un instrumento internacional de activación, relativo a la Prohibición del Uso en la Guerra de Gases Asfixiantes, Tóxicos o Similares o de Medios Bacteriológicos, y de 80, porque la SHCP señaló que no es de su competencia la implementación de acciones para dar cumplimiento a compromisos en materia de economía, aun cuando esa dependencia reconoció responsabilidad en la ejecución de los tratados de donde se derivan dichas obligaciones.^{113/}

En síntesis, de los 1,173 tratados de cumplimiento continuo y de activación vigentes a 2017, las 18 secretarías y la PGR reconocieron 1,055 (89.9%) y, en éstos, sólo identificó y aceptó compromisos en 617 (58.5%), los cuales, a su vez, representan 52.6% de los vigentes. De lo anterior se concluye que, aproximadamente, en 1 de cada 2 tratados de cumplimiento continuo y de activación vigentes a 2017 las instituciones del Estado mexicano no identificaron ni aceptaron compromisos a su cargo.

El número de compromisos que la APF ubicó en los 617 tratados arriba referidos fue de 7,929, de los cuales cumplió 1,158 (14.6%), por lo que no acreditó la observancia de 6,771 (85.4%). No obstante, con la información disponible, no fue posible constatar una relación directa entre las actividades llevadas a cabo para el cumplimiento de compromisos con la atención de éstos, toda vez que no existe un mecanismo ni un registro para validar la suficiencia y pertinencia de lo realizado con lo esperado, por lo que tampoco es posible saber si se cumplió de conformidad con lo pactado.

^{112/} Informe de la Auditoría núm. 398-DE "Cumplimiento de Tratados Internacionales en Materia de Comercio", Cuenta Pública 2017.
^{113/} Secretaría de Hacienda y Crédito Público, oficio núm. 710/0887/18 del 24 de septiembre de 2018.

En cuanto a las razones esgrimidas por la APF sobre el incumplimiento de los 6,771 compromisos identificados y aceptados, referidas principalmente al desconocimiento de atribuciones directas para su implementación, se considera que son consecuencia de la ausencia de coordinación entre todas las autoridades responsables de la política y que, por tanto, no justifican dichos incumplimientos.

En el apartado que sigue se presentan los hallazgos de las consecuencias que para el Estado mexicano ha tenido el incumplimiento de los compromisos suscritos en los tratados internacionales vigentes a 2017.

5.3.2.4. Consecuencias del incumplimiento de los compromisos pactados en los tratados internacionales

Si bien el cumplimiento de los tratados internacionales tiene su sustento en el principio *pacta sunt servanda*, en el que se establece que los preceptos de los tratados internacionales deben ser cumplidos de buena fe, también lo es que hay algunos tratados cuya inobservancia puede dar lugar a una reparación de carácter compensatorio, en las modalidades de satisfacción, restitución o indemnización. ^{114/}

Al respecto, las dependencias del Gobierno Federal informaron que no han llevado a cabo acciones de reparación resultantes del incumplimiento de tratados internacionales y que carecen de información del establecimiento de sanciones al Estado mexicano relacionadas con este tema. Asimismo, la SRE señaló que “(...) no se tiene ningún antecedente de incumplimiento de algún compromiso internacional derivado de la ejecución de los tratados vigentes a 2017.” ^{115/}

A pesar de que no hay antecedentes de sanciones por el incumplimiento de compromisos de los tratados internacionales, con base en el análisis de los hallazgos de los dos apartados previos, se

^{114/} Las modalidades de reparación de carácter compensatorio se definen como sigue:

- satisfacción: es la modalidad de reparación, por ejemplo, prestando excusas, saludo a la bandera en caso de ofensa o ultraje, etc., para los prejuicios morales que atentan contra el honor, la dignidad o la personalidad del Estado;
- restitución: es la forma ideal de reparación y constituye un deber del Estado que tiene el propósito de establecer la situación que hubiera existido de no haber ocurrido el acto u omisión ilícita, mediante el cumplimiento de la obligación que el Estado dejó de cumplir, e
- indemnización: es la forma más común de reparación, dada la frecuente imposibilidad de restablecer las cosas al estado anterior. Mediante este mecanismo se busca compensar en dinero los perjuicios producidos.

^{115/} Información proporcionada por la SRE con el oficio núm. 05635 del 31 de agosto de 2018.

determinó que es probable que se presenten dichos incumplimientos por las siguientes situaciones: 1) el no reconocimiento de los tratados internacionales por parte de la APF, ya que en ésta recae la responsabilidad de su instrumentación, y 2) en los tratados que sí fueron reconocidos por las secretarías y la PGR, la identificación y aceptación de compromisos es limitada, ya sea porque no en todos ubican dichos compromisos o, cuando lo hacen, no necesariamente los instrumentan.

De lo anterior, se sigue que la ausencia de sanciones al Estado mexicano por algún incumplimiento de tratados internacionales no es consecuencia directa de la observancia de los compromisos suscritos en 1,420 tratados vigentes a 2017, ya que en caso de inobservancia no todos dan lugar a sanciones.

Conclusión

El componente de cumplimiento de la política de tratados internacionales presenta debilidades sustantivas en cuanto a la consolidación de evidencia sobre las actividades llevadas a cabo para atender de forma pertinente y suficiente los compromisos pactados en esos instrumentos, lo que dio lugar a que, a 2017, el Gobierno Federal no pudiera acreditar de forma fehaciente que respetó y acató los tratados de cumplimiento continuo y activación vigentes a 2017.

La carencia de información sobre el cumplimiento de los tratados se origina porque las secretarías y la PGR no saben o no admiten su responsabilidad como ejecutoras de este componente de la política:

- De los 1,420 tratados a su cargo, no reconocen 172 (12.1%), por lo que no existe certeza de que, a 2017, de hayan implementado acciones para la observancia de éstos.
- De los 1,420 tratados vigentes a 2017, 1,173 (82.6%) son de cumplimiento continuo y de activación, los cuales, por su naturaleza, están vinculados directamente con las prioridades actuales;
- De los 1,173 tratados de cumplimiento continuo y de activación, la APF no reconoció como su responsabilidad a 118 (10.1%), y de los 1,055 que sí reconoció, en 617 (58.5%) identificó y aceptó 7,929 compromisos; sin embargo, sólo dio observancia a 1,158 (14.6%), por lo que no se acreditó la atención de 6,771 (85.4%).

Con base en lo anterior, de los 1,173 tratados de cumplimiento continuo y de activación vigentes a 2017, no se identificaron y aceptaron compromisos en 556 (47.4%), y en los que sí se hizo esta identificación, 617 (52.6%), sólo se cumplieron, en promedio, 1 de cada 7.

El desconocimiento o no admisión de responsabilidad de la APF en la ejecución de los tratados subyace en las debilidades del diseño de la política, en particular en el aspecto normativo, ya que en él no se establece una asignación de obligaciones concretas para esas autoridades, en consecuencia, éstas actúan de manera errática y desarticulada, por lo que se considera necesario que la Ley sobre la Celebración de Tratados sea más específica y que se emita su correspondiente reglamento, a efecto de que existan elementos vinculantes que obliguen al reconocimiento de los tratados, lo que evitaría que las dependencias eludieran su responsabilidad en relación con la instrumentación de los tratados.

Finalmente, se concluye que con la información disponible no es posible emitir un pronunciamiento certero sobre la capacidad del Estado mexicano para atender sus compromisos derivados de la aprobación de tratados. No obstante, se considera que en las actuales circunstancias, por la ausencia de un marco normativo vinculante y por el desconocimiento de los tratados por parte de la APF, México está en riesgo de no cumplir con los compromisos suscritos en esos instrumentos y, de ser el caso, de recibir alguna sanción o de minar la credibilidad y confianza que recibe de los demás sujetos de la comunidad mundial.

5.4. Seguimiento del cumplimiento de los tratados internacionales

El seguimiento se refiere al registro de los tratados internacionales por parte de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), así como el cuidado del cumplimiento de los compromisos suscritos en éstos, en colaboración con las instituciones participantes, según sus competencias.

Como se ve, el seguimiento se conforma por dos procesos sustantivos: el primero se refiere al registro oficial de los tratados internacionales por parte de la SRE, con el propósito de establecer el control sobre aquellos que entran en vigor en el país después del proceso de aprobación y, el segundo, consiste en el cuidado del cumplimiento de los compromisos pactados en los tratados en colaboración con las instituciones participantes, para lo cual éstas desarrollan mecanismos o actividades de vigilancia de los instrumentos cuya ejecución está a su cargo.

La implementación de este componente es determinante para la correcta operación de la política evaluada, debido a que permite consolidar la información esencial de la aprobación y del cumplimiento, ya que, por una parte, implica contar con un registro único y oficial de los tratados vigentes y, por otra, reúne datos para identificar y controlar los factores que influyen en la ejecución de cada uno de los compromisos pactados en dichos instrumentos. Consiguientemente, el registro integral resultante del seguimiento se vuelve una herramienta necesaria para proporcionar insumos para la armonización y la actualización, en tanto que puede coadyuvar a identificar las necesidades de homologación de la norma jurídica y administrativa vinculada con el cumplimiento de los tratados, así como de oportunidades para maximizar o eludir situaciones que pongan en riesgo la obtención de beneficios de la cooperación internacional actual.

Mediante el seguimiento, como se infiere, se debe generar información pertinente, oportuna y confiable para la toma de decisiones en torno a la política de tratados internacionales, a fin de que el Estado mexicano emplee sus elementos materiales y jurídicos para desarrollar una acción eficaz en los asuntos de interés global y en la inserción de sus intereses particulares en el orden mundial. Así, el seguimiento es esencial para definir cuáles de las prioridades nacionales actuales son susceptibles de ser promovidas para aprobar tratados relacionados con ellas, a fin de obtener beneficios que contribuyan al logro de los objetivos de desarrollo de nuestro país.

A efecto de emitir un pronunciamiento respecto de si los mecanismos de seguimiento implementados por las instituciones del Gobierno Federal fueron efectivos para vigilar el cumplimiento de los compromisos de los tratados internacionales, en este apartado se analizan los aspectos siguientes: 1) el diseño de política del componente y 2) su implementación en relación con: a) los antecedentes de evaluación de la efectividad de los mecanismos de seguimiento instrumentados por la SRE; b) de la SRE, el Sistema de seguimiento del cumplimiento de tratados internacionales vigentes a 2017; c) de la APF, el seguimiento de los tratados internacionales vigentes a 2017 y d) la efectividad de los mecanismos de seguimiento de los tratados vigentes a 2017.

5.4.1. Diseño de la política para el componente de seguimiento

El componente de seguimiento tiene su fundamento en el artículo 6 de la Ley sobre la Celebración de Tratados, donde se establece que “la SRE, sin afectar el ejercicio de las atribuciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, coordinará las acciones necesarias para la celebración de cualquier tratado (...) y, cuando haya sido suscrito, lo inscribirá en el Registro correspondiente”. Asimismo, en el artículo 2, fracción V, de la Ley de Servicio Exterior Mexicano se señala que SRE tiene la atribución de “Cuidar el cumplimiento de los tratados de los que México es parte y de las obligaciones internacionales que correspondan.”

Con base en el diseño de la política, y debido a que cada institución del Estado mexicano, en el ámbito de sus atribuciones, es responsable del cumplimiento de los compromisos suscritos en los tratados internacionales que están a su cargo, se infiere que éstas deben contar con el registro de sus acciones en la materia. En consecuencia, se identificó que para la implementación del componente de seguimiento deben coordinarse las 18 secretarías de Estado (SRE, SEGOB, SEDENA, SEMAR, SHCP, SEDESOL, SEMARNAT, SENER, SE, SAGARPA, SCT, SFP, SEP, SSA, STPS, SEDATU, SECTUR y CULTURA), la AMEXCID y la PGR. A continuación se definen los aspectos normativo, institucional, programático y de rendición de cuentas del diseño de la política en el componente de seguimiento:

DISEÑO DE LA POLÍTICA DE TRATADOS INTERNACIONALES PARA EL COMPONENTE DE SEGUIMIENTO, 2017

Poder	Institución o dependencia	Aspecto del diseño de la política			
		Normativo	Institucional	Programático	De rendición de cuentas
Ejecutivo (Administración Pública Federal)	APF	n.a.	n.a.	PND 2013-2018 <i>Línea de acción transversal</i> III.1. Promover y dar seguimiento al cumplimiento de los compromisos internacionales en materia de género.	n.a.
	SRE	LOAPF Artículo 28, fracción I. A la Secretaría de Relaciones Exteriores le corresponde: Promover, propiciar y asegurar la coordinación de acciones en el exterior de las dependencias de la Administración Pública Federal; y sin afectar el ejercicio de las atribuciones que a cada una de ellas corresponda, conducir la política exterior, para lo cual intervendrá en toda clase de tratados en los que el país sea parte. LCT Artículo 6. La Secretaría de Relaciones Exteriores, sin afectar el ejercicio de las atribuciones de las dependencias de la Administración Pública Federal, coordinará las acciones necesarias para la celebración de cualquier tratado y formulará una opinión acerca de la procedencia de suscribirlo y, cuando haya sido suscrito, lo inscribirá en el Registro correspondiente. LSEM Artículo 2, fracción V. Corresponde al Servicio Exterior: ^{4/} “Cuidar el cumplimiento de los tratados de los que México sea parte y de las obligaciones internacionales que correspondan”.	RISRE Artículo 13, fracciones XV y XIX. Consultoría Jurídica. Mantener el registro de los tratados internacionales celebrados por México, así como de sus modificaciones, terminaciones. Vigilar y dar seguimiento a la instrumentación jurídica de los compromisos derivados de tratados internacionales. Artículo 14, fracción XI, Directores Generales. Participar cuando corresponda, según sus atribuciones específicas, en el seguimiento de los tratados, con el apoyo de las unidades administrativas competentes de la Secretaría, así como de otras dependencias gubernamentales. Artículo 22, fracción X. Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior Intervenir, de manera concertada con otras dependencias y entidades de la APF, en la supervisión de tratados laborales, para asegurar la instrumentación de medidas que garanticen el respeto a los derechos humanos y otras garantías de los mexicanos en el exterior. Artículo 29, fracción XV. Dirección General de Derechos Humanos y Democracia Dar seguimiento al cumplimiento de instrumentos internacionales sobre derechos humanos. Artículo 40, fracción VII. Dirección General de Cooperación y Relaciones Económicas Bilaterales Coadyuvar a la ejecución de la política económica exterior, mediante el seguimiento de tratados y acuerdos económicos que suscriba México con los diferentes países del mundo.	n.i.	n.i.
	AMEXCID	LCID Artículo 27. Se crea el Registro Nacional de Cooperación Internacional como una función de la AMEXCID. Artículo 28, fracción IX. En el Registro Nacional se inscribirán los tratados internacionales y las disposiciones jurídicas referidas directa o indirectamente a la cooperación internacional para el desarrollo.	MOGAMEXCID Funciones. Dirección de Control de Gestión Coordinar y supervisar el registro y control de gestión de los asuntos relacionados en materia de cooperación internacional para el desarrollo asignado a las áreas que conforman la Agencia, de acuerdo a las políticas establecidas para su aplicación.	n.i.	n.i.
	SEGOB	n.i.	RISEGOB Artículo 24, fracción XII. Unidad para la Defensa de los Derechos Humanos. Identificar y compilar los compromisos internacionales en materia de derechos humanos que asuma el Estado mexicano, así como promover y coadyuvar con	PSG 2013-2018 <i>Línea de acción</i> 4.5.1. Dar seguimiento a los compromisos adquiridos, relacionados con propiciar flujos migratorios documentados, ordenados y seguros hacia y	Se realizaron dos sesiones ordinarias del Comité Especializado de Alto Nivel en materia de Desarme, Terrorismo y Seguridad Internacionales (CANDESTI) y 11 reuniones de sus seis Grupos Operativos con el objeto de dar seguimiento al Plan de

DISEÑO DE LA POLÍTICA DE TRATADOS INTERNACIONALES PARA EL COMPONENTE DE SEGUIMIENTO, 2017

Poder	Institución o dependencia	Aspecto del diseño de la política			
		Normativo	Institucional	Programático	De rendición de cuentas
			las dependencias de la Administración Pública Federal para dar cumplimiento a éstos. Artículo 25, fracción XI. Dirección General de Política Pública de Derechos Humanos Establecer mecanismos para el seguimiento de los compromisos asumidos por el Estado mexicano en materia de derechos humanos. Artículo 63, fracción XXVI. Unidad General de Asuntos Jurídicos Supervisar la compilación, sistematización, actualización y certificación de tratados internacionales, para conformar el orden jurídico nacional.	dentro del territorio mexicano, en foros, mecanismos y organismos bilaterales y multilaterales en el ámbito internacional.	Trabajo establecido para 2017, enfocadas al incremento de capacidades nacionales en los temas de competencia, así como a la generación de acciones tendientes al cumplimiento de los compromisos y obligaciones internacionales.
	SEDENA	n.i.	RISEDNA Artículo 72, fracciones XI y XIV. Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos. Verificar, por conducto de los mandos territoriales, que los fabricantes de armas de fuego, municiones, explosivos y artificios, realicen el marcaje o etiquetado respectivo, de acuerdo con las disposiciones establecidas en los tratados internacionales de los que México forma parte. Verificar los datos de identificación, de conformidad con las disposiciones establecidas en los tratados internacionales de los que México sea parte, cuando se exporten o fabriquen y comercialicen sustancias químicas cuya finalidad sea producir explosivos y artificios.	n.i.	n.i.
	SEMAR	n.i.	n.i.	n.i.	Conforme al Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias se realizaron 64 evaluaciones de protección, 121 auditorías para verificar la eficacia de las medidas mitigadoras en caso de amenaza a la protección.
	SHCP	n.i.	RISHCP Artículo 10, fracción XLVIII. Procurador Fiscal de la Federación. Realizar el análisis y evaluación de la aplicación de tratados en la materia de su competencia. Artículo 43, fracción II. Dirección General de Política de Ingresos Tributarios Evaluar el impacto recaudatorio de los tratados de libre comercio. Artículo 79, fracción VI. Subprocuraduría Fiscal Federal de Asuntos Financieros Participar en el análisis y evaluación de la aplicación de tratados en materia de asuntos financieros y de crédito público.	PRONAFIDE 2013-2018 <i>Líneas de acción</i> 1.4.1. Dar seguimiento a los compromisos alcanzados en los foros internacionales de cooperación económica, que inciden en el desempeño de la economía global y sistema financiero internacional, permitiendo generar un ambiente externo favorable para el desarrollo económico y financiero de nuestro país.	n.i.
	SEDESOL	n.i.	RISEDESOL Artículo 33, fracción IV. Dirección General de Normatividad y Asuntos Contenciosos.	n.i.	n.i.

DISEÑO DE LA POLÍTICA DE TRATADOS INTERNACIONALES PARA EL COMPONENTE DE SEGUIMIENTO, 2017

Poder	Institución o dependencia	Aspecto del diseño de la política			
		Normativo	Institucional	Programático	De rendición de cuentas
			Compilar y sistematizar los tratados internacionales relacionadas con la competencia de la Secretaría.		
	SEMARNAT	n.i.	RISEMARNAT Artículo 13, fracción XIX. Unidad Coordinadora de Asuntos Internacionales. Dar seguimiento a los compromisos en materia ambiental derivados de convenios y acuerdos internacionales.	n.i.	n.i.
	SENER	n.i.	RISENER Artículo 34, fracción XI. Dirección General de Asuntos Internacionales. Coordinar con las unidades administrativas de la Secretaría, y entidades paraestatales coordinadas, el seguimiento y la observancia de los tratados internacionales en el ámbito de competencia de la Secretaría. Artículo 42, fracción XXV. Director General de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias Dar seguimiento a tratados y compromisos internacionales en materia de seguridad nuclear, seguridad radiológica, seguridad física y salvaguardias.	n.i.	n.i.
	SE	n.i.	RISE Artículo 7, fracción III. Subsecretaría de Comercio Exterior. Administrar y supervisar los tratados comerciales internacionales de los que México sea parte. Artículo 18, fracción III. Unidad de Negociaciones Internacionales Apoyar a la Subsecretaría de Comercio Exterior en la administración y supervisión del cumplimiento de los tratados comerciales en vigor. Artículo 27, fracciones XII y XIII. Dirección General de Comercio Exterior Aplicar y vigilar el cumplimiento de tratados comerciales internacionales en coordinación, cuando corresponda, con las dependencias de la Administración Pública Federal involucradas. Realizar visitas de verificación para comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de comercio exterior. Artículo 35, fracción IV. Unidad de Negociaciones Internacionales Dar seguimiento a la administración y supervisión del cumplimiento de los tratados comerciales en vigor.	PDI 2013-2018 <i>Línea de acción</i> 4.4.4. Fortalecer los esquemas de evaluación y seguimiento en las regulaciones no arancelarias.	n.i.
	SAGARPA	n.i.	RISAGARPA Artículo 11, fracción IV. Coordinación General de Asuntos Internacionales. Dar seguimiento a los distintos acuerdos comerciales.	n.i.	n.i.

DISEÑO DE LA POLÍTICA DE TRATADOS INTERNACIONALES PARA EL COMPONENTE DE SEGUIMIENTO, 2017

Poder	Institución o dependencia	Aspecto del diseño de la política			
		Normativo	Institucional	Programático	De rendición de cuentas
	SCT	n.i.	RISCT Artículo 18, fracción XI. Dirección General de Conservación de Carreteras. Supervisar que las obras se ejecuten conforme a las características, especificaciones, proyectos, precios unitarios y programas aprobados, de acuerdo con lo estipulado en los tratados vigentes en la materia. Artículo 21, fracción XXXVI. Dirección General de Aeronáutica Civil Dictar y vigilar que se ejecuten las medidas preventivas o las actividades previstas por tratados internacionales relativos a actos de interferencia ilícita y de terrorismo. Artículo 22, fracción XIX. Dirección General de Autotransporte Federal Establecer mecanismos para la implantación y vigilancia de tratados relacionados con el autotransporte. Artículo 24, fracción XVI. Dirección General de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte Vigilar el cumplimiento de las disposiciones derivadas de tratados internacionales establecidas en materia de protección y medicina preventiva en el transporte, así como las relativas a la preservación del transporte y su infraestructura en el ámbito de sus funciones, que dicte la Secretaría. Artículo 28, fracciones XI y XXI. Dirección General de Marina Mercante Efectuar inspecciones, verificar y certificar por sí o a través de terceros autorizados, que las embarcaciones y los artefactos navales cumplan con las normas que establezcan los tratados internacionales en materia de seguridad de la navegación y de prevención de la contaminación marina por embarcaciones. Supervisar que las capitanías de puerto y sus delegaciones cumplan, en el ejercicio de sus funciones, con los tratados aplicables.	n.i.	n.i.
	SFP	n.i.	n.i.	n.i.	Se implementó el Sistema para el Seguimiento de los Acuerdos y Compromisos pactados por el Estado mexicano en Tratados Internacionales relacionados con temas de Anticorrupción, en colaboración con la Unidad de Política de Apertura Gubernamental y Cooperación Internacional.
	SEP	n.i.	RISEP Artículo 17, fracción V. Dirección General de Relaciones Internacionales. Supervisar la ejecución de actividades que realicen las unidades administrativas de la Secretaría para el cumplimiento de convenios internacionales.	n.i.	n.i.
	SSA	n.i.	RISSA Artículo 31, XVII. Dirección General de Relaciones Internacionales.	n.i.	México participó en dos mesas de trabajo para dar seguimiento a las recomendaciones del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (GT-CRPD), Mesa 1: Indicadores y Datos Estadísticos, referente a la recopilación de datos de

DISEÑO DE LA POLÍTICA DE TRATADOS INTERNACIONALES PARA EL COMPONENTE DE SEGUIMIENTO, 2017

Poder	Institución o dependencia	Aspecto del diseño de la política			
		Normativo	Institucional	Programático	De rendición de cuentas
			Evaluar los avances de los compromisos internacionales de salud y su impacto en el Plan Nacional de Desarrollo y en el Programa Sectorial de Salud.		salud mental, salud reproductiva, atención materna y accesibilidad; y Mesa 4: Salud, reporte de accesibilidad, situaciones de riesgo y emergencias humanitarias de las mujeres con discapacidad.
	STPS	n.i.	RISTPS Artículo 17, fracción XIX. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Supervisar y evaluar las acciones que desarrollen las Delegaciones y Subdelegaciones Federales del Trabajo respecto de asuntos relacionados con el cumplimiento de tratados en materia laboral ratificados por México. Artículo 18, fracción I. Dirección General de Inspección Federal del Trabajo. Vigilar el cumplimiento de las normas de trabajo contenidas en los tratados internacionales celebrados conforme a la CPEUM y solicitar por escrito, directa o indirectamente, a los patrones, trabajadores e integrantes de las comisiones a que se refiere la Ley Federal del Trabajo, se le envíe la información y documentación necesaria para vigilar dicho cumplimiento. Artículo 31, fracción VI. Delegaciones Federales del Trabajo. Vigilar el cumplimiento de las normas de trabajo contenidas en los tratados internacionales celebrados conforme a la CPEUM y solicitar por escrito o a través de medios electrónicos, directa o indirectamente a los patrones, trabajadores e integrantes de las comisiones a que se refiere la Ley Federal del Trabajo, la información y documentación necesaria para este fin.	n.i.	n.i.
	SEDATU	n.i.	n.i.	n.i.	n.i.
	SECTUR	n.i.	RISECTUR Artículo 15, fracciones I y VIII. Unidad de Asuntos y Cooperación Internacionales. Dar seguimiento a los trabajos de ejecución y evaluación de los acuerdos de cooperación internacional. Dar seguimiento y evaluar los compromisos contraídos por el sector turístico, en el marco de las agendas internacionales que sean competencia de la Secretaría.	n.i.	n.i.
	CULTURA	n.i.	RICULTURA Artículo 7, fracción XV. Subsecretarías. Vigilar que se cumpla con las disposiciones jurídicas aplicables en los asuntos de su competencia. Artículo 14, fracción VI. Dirección General de Asuntos Internacionales Supervisar las actividades culturales en materia internacional que realicen las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Cultura.	n.i.	n.i.

DISEÑO DE LA POLÍTICA DE TRATADOS INTERNACIONALES PARA EL COMPONENTE DE SEGUIMIENTO, 2017

Poder	Institución o dependencia	Aspecto del diseño de la política			
		Normativo	Institucional	Programático	De rendición de cuentas
	PGR	n.i.	RLOPGR Artículo 5, fracción VII. Procuraduría General de la República. Vigilar el cumplimiento de tratados internacionales en asuntos relacionados con sus atribuciones, en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores y las demás dependencias de la Administración Pública Federal involucradas. MOGPGR Funciones. Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Relacionados con Hechos de Corrupción. Mantener una coordinación constante con instancias gubernamentales para el seguimiento y cumplimiento a los tratados en materia de erradicación de corrupción. Objetivos. Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales Dar seguimiento a las medidas implementadas por el Estado Mexicano para cumplir con los compromisos derivados de los Tratados Internacionales en materia de procuración de justicia de los que es parte. Funciones. Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales Atender conforme a la normatividad aplicable, los asuntos internacionales de competencia de la Procuraduría y el Gobierno Federal, con acciones de coordinación, vigilancia y evaluación, para cumplir con los compromisos que se derivan de las leyes y tratados con otros países. Coordinar las acciones de vigilancia tendientes a que las autoridades administrativas de la Institución cumplan los Tratados Internacionales que se relacionen con asistencia jurídica mutua, devolución de bienes y ejecución de sentencias	n.i.	Seguimiento de la negociación de los proyectos de instrumentos jurídicos de asistencia jurídica en materia penal, extradición, combate a la delincuencia organizada, combate al tráfico ilícito de estupefacientes, sustancias psicotrópicas y delitos conexos, protección de bienes culturales, intercambio de información y cooperación jurídico-técnica.
Con base en la superestructura jurídica, instituciones que deben o, por las materias a su cargo, pueden tener atribuciones (a)		20 ^{1/}	20 ^{1/}	20 ^{1/}	20 ^{2/}
Tienen atribuciones (b)		2	17	3 ^{3/}	5
Participación (c)=(b)/(a)*100		10.0%	85.0%	15.0%	25.0%
No tienen atribuciones (d)		18	3	17	15
Participación (%) (e)= (d)/(b)*100		90.0%	15.0%	85.0%	75.0%

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación, con base en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Ley sobre la Celebración de Tratados; Ley del Servicio Exterior Mexicano; Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo; Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Manual de Organización de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo; Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; Reglamento Interior de la Secretaría de la Defensa Nacional; Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; Reglamento Interior de la Secretaría de Energía; Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación;

DISEÑO DE LA POLÍTICA DE TRATADOS INTERNACIONALES PARA EL COMPONENTE DE SEGUIMIENTO, 2017

Poder	Institución o dependencia	Aspecto del diseño de la política			
		Normativo	Institucional	Programático	De rendición de cuentas
		Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública; Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; Reglamento Interior de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social; Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo; Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura; Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; Manual de Organización General de la Procuraduría General de la República; Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018; Programa Nacional de Derechos Humanos 2014-2018; Programa Sectorial de Gobernación 2013-2018; Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 2013-2018; Programa de Desarrollo Innovador 2013-2018; Quinto Informe de Ejecución del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018; Quinto Informe de Labores de la SEGOB 2016-2017; Quinto Informe de Labores de la SFP 2016-2017; Quinto Informe de Labores de la SSA 2016-2017, y Quinto Informe de Labores de la PGR 2016-2017.			
n.a.		No aplica.			
n.i.		No identificado			
1/		El número corresponde, en su conjunto, a las 18 secretarías de Estado, la PGR y la AMEXCID.			
2/		El número corresponde, en su conjunto, a las 18 secretarías de Estado, la AMEXCID y la PGR, ya que la información debe estar reportada en los documentos de rendición de cuentas del Poder Ejecutivo.			
3/		Se refiere al número de instituciones que cuentan con líneas de acción en los documentos programáticos de mediano plazo del periodo 2013-2018, por lo que al final no se considera a la línea de acción transversal establecida en el PND 2013-2018.			
4/		El Servicio Exterior Mexicano es el cuerpo permanente de servidores públicos, miembros del personal diplomático del Estado, encargado específicamente de representarlo en el extranjero, responsable de ejecutar la política exterior de México, de conformidad con los principios normativos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.			
Siglas y acrónimos		APF: Administración Pública Federal; CPEUM: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; SRE: Secretaría de Relaciones Exteriores; AMEXCID: Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo; SEGOB: Secretaría de Gobernación; SEDENA: Secretaría de la Defensa Nacional; SEMAR: Secretaría de Marina; SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público; SEDESOL: Secretaría de Desarrollo Social; SEMARNAT: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; SENER: Secretaría de Energía; SE: Secretaría de Economía; SAGARPA: Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; SCT: Secretaría de Comunicaciones y Transportes; SFP: Secretaría de la Función Pública; SEP: Secretaría de Educación Pública; SSA: Secretaría de Salud; STPS: Secretaría de Trabajo y Previsión Social; SEDATU: Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; SECTUR: Secretaría de Turismo; CULTURA: Secretaría de Cultura; PGR: Procuraduría General de la República; LOAPF: Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; LCT: Ley sobre la Celebración de Tratados; LSEM: Ley del Servicio Exterior Mexicano; LCID: Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo; RISRE: Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; MOGAMEXCID: Manual de Organización de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo; RISEGOB: Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; RISEDNA: Reglamento Interior de la Secretaría de la Defensa Nacional; RISHCP: Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; RISEDESOL: Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; RISEMARNAT: Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; RISENER: Reglamento Interior de la Secretaría de Energía; RISE: Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; RISAGARPA: Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; RISCT: Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; RISEP: Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública; RISSA: Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; RISTPS: Reglamento Interior de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social; RISECTUR: Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo; RICULTURA: Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura; RLOPGR: Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; MOGPGR: Manual de Organización General de la Procuraduría General de la República; PND: Plan Nacional de Desarrollo; PNDH: Programa Nacional de Derechos Humanos; PSG: Programa Sectorial de Gobernación; PRONAFIDE: Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo, y PDI: Programa de Desarrollo Innovador 2013-2018.			

La consistencia del aspecto normativo del componente de seguimiento presenta debilidades, en tanto que su marco regulatorio, además de no ser pertinente, es insuficiente e impreciso, ya que circunscribe la responsabilidad de esta actividad a la SRE y a la AMEXCID, excluyendo al resto de las 17 instituciones a cargo de la ejecución de la política (SEGOB, SEDENA, SEMAR, SHCP, SEDESOL, SEMARNAT, SENER, SE, SAGARPA, SCT, SFP, SEP, SSA, STPS, SEDATU, SECTUR y CULTURA y PGR); además, lo señalado en las normas delimita el seguimiento a inscribir los tratados aprobados en el registro correspondiente, pero no instruye el establecimiento de un sistema de vigilancia del cumplimiento de cada uno de los compromisos internacionales. Asimismo, el aspecto normativo tampoco es explícito, ya que no se definen los criterios para la integración del registro, ni las características que la información debe contener, y quién o quiénes deben suministrarla.

En el aspecto institucional del componente de seguimiento, se identificó que participan 17 (SRE, AMEXCID, SEGOB, SEDENA, SHCP, SEDESOL, SEMARNAT, SENER, SE, SAGARPA, SCT, SEP, SSA, STPS, SECTUR, CULTURA y PGR) de 20 instituciones del Gobierno Federal que ejecutan lo establecido en los tratados. La SRE es la encargada de registrar los tratados internacionales aprobados y, por medio del Servicio Exterior Mexicano, cuida el cumplimiento de éstos; la AMEXCID integra los tratados en el Registro Nacional de Cooperación Internacional; la SEGOB y la SEDESOL compilan, sistematizan, actualizan y certifican los tratados internacionales en las materias en que tienen injerencia y, en el caso de la primera, también se encarga de agregar todos los tratados vigentes al resto de los instrumentos jurídicos nacionales.

La intervención de las 13 dependencias restantes se ciñe a dar seguimiento a los compromisos internacionales en las materias de sus respectivas competencias, en tanto que para la SHCP la atribución es más específica, al señalar que debe evaluar el impacto recaudatorio de la política impositiva, de estímulos fiscales, de coordinación fiscal, de comercio exterior y aduanera, así como de los tratados de libre comercio. Finalmente, 3 dependencias (SEMAR, SFP y SEDATU) carecen de atribuciones en esta actividad.

Las debilidades del aspecto institucional consisten en la falta de precisión, ya que para la SRE no se detallan los mecanismos con los que vigilará el cumplimiento de los compromisos de todos los tratados internacionales vigentes, ni se determinan de forma explícita los medios de coordinación vinculantes con el resto de la APF para el logro de esta obligación. Asimismo, aunque 16 dependencias cuentan con atribuciones para dar seguimiento mediante mecanismos de verificación y supervisión

al cumplimiento de los compromisos internacionales, ninguna institución tiene obligaciones o responsabilidades para hacer del conocimiento de la SRE el avance o atención de dichos compromisos, por lo que se concluye que el aspecto institucional para el componente de seguimiento es inconsistente.

En relación con el aspecto programático, se identificó que el objetivo del componente de seguimiento es establecer mecanismos para verificar el cumplimiento de los compromisos internacionales y, con ello, reducir el riesgo de su inobservancia para que México mantenga la credibilidad y confianza como miembro de la comunidad internacional. En este sentido, la especificidad de las medidas que las instituciones del Estado mexicano deben instrumentar en relación con el seguimiento de los compromisos internacionales se explicita en las líneas de acción contenidas en la planeación de mediano plazo.

Al respecto, se identificaron 4 líneas de acción para el componente de seguimiento, que corresponden al ámbito de atribuciones de 3 dependencias (SEGOB, SHCP y SE) en las materias de migración (1), economía, (1) comercio (1) y derechos humanos (1), esta última es de carácter transversal, por lo que su observancia corresponde a toda la APF.

Se considera que el aspecto programático cuenta con elementos pertinentes al responder a algunas de las prioridades nacionales, pero es insuficiente, ya que se enfoca en 4 (33.3%) de las 12 materias definidas, además de que 17 instituciones (SRE, AMEXCID, SEDENA, SEMAR, SEDESOL, SEMARNAT, SENER, SAGARPA, SCT, SFP, SEP, SSA, STPS, SEDATU, SECTUR, CULTURA, y PGR) carecieron de una planeación explícita en seguimiento de tratados internacionales. Igualmente, el aspecto analizado es impreciso en cuanto a que no se incluyen, para las dependencias que operan los documentos de planeación, líneas de acción para todas las materias en que tienen participación; por ejemplo: si bien la SEGOB estableció líneas de acción para verificar el cumplimiento de compromisos en migración, no las determinó para otras materias de su competencia, como seguridad. En general, se concluye que el andamiaje institucional para el seguimiento de los tratados internacionales es inconsistente.

En cuanto al aspecto de rendición de cuentas, se indagaron los resultados en materia de tratados internacionales reportados en 2017 en el Quinto Informe de Ejecución del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018; en los informes de labores 2016-2017; en los informes de avances y resultados 2017, y en la Cuenta Pública 2017. Con el análisis, se identificó que en los documentos en mención

se integró información sobre seguimiento de tratados de 2 (16.7%) de las 12 materias que forman parte de las prioridades nacionales, como se muestra a continuación:

RENDICIÓN DE CUENTAS EN EL COMPONENTE DE SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA DE TRATADOS
 INTERNACIONALES POR MATERIA, 2017

Materia	Información reportada
1. Seguridad	Conforme al Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias, se realizaron 64 evaluaciones de protección, 121 auditorías para verificar la eficacia de las medidas mitigadoras en caso de amenaza a la protección, se aprobaron 73 Planes de Protección. Con dichas acciones se logró garantizar el cumplimiento de las normas internacionales en materia de seguridad. Se implementó el Sistema para el Seguimiento de los Acuerdos y Compromisos pactados por el Estado mexicano en Tratados Internacionales relacionados con temas de Anticorrupción. Se celebraron dos sesiones ordinarias del Comité Especializado de Alto Nivel, Desarme, Terrorismo y Seguridad Internacionales (CANDESTI) y 11 reuniones de sus seis Grupos Operativos.
2. Salud	México participó en dos mesas de trabajo para dar seguimiento a las recomendaciones del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
FUENTE:	Elaborado por la ASF con base en el Quinto Informe de Ejecución del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018; en los informes de labores 2016-2017, y en los informes de avances y resultados 2017.

La información reportada por la SEGOB, la SEMAR, la SFP, la SSA y la PGR, en los documentos de rendición de cuentas, se refiere a aspectos generales sobre el seguimiento de tratados, sin que se tenga claro si con ellas se atendió, en forma específica, algún compromiso de los inscritos en los tratados vigentes de las materias de seguridad o de salud. En la Cuenta Pública 2017 no se identificaron resultados relacionados con la implementación de este componente.

Se considera que el aspecto de rendición de cuentas no es suficiente ni pertinente, ya que no hace mención de resultados sobre el seguimiento a compromisos de 10 de las 12 materias definidas como prioridades de los tratados, y lo señalado es sobre actividades de cooperación internacional para dar cuenta sobre el avance de determinadas obligaciones en seguridad y salud, por lo que se infiere que dicho seguimiento se concentra en aspectos a cumplir de preceptos contenidos en los instrumentos internacionales, y no en acciones generales que reflejen el establecimiento de mecanismos para verificar la observancia de los tratados y su contribución a la obtención de beneficios asociados a las prioridades nacionales. Además, la carencia de un registro integral donde se señalen los compromisos de los tratados internacionales que las instituciones del Estado mexicano deben cumplir, así como de los beneficios que se esperan obtener con dicha observancia, no permite determinar si las actividades realizadas y expuestas por el Gobierno Federal fueron las adecuadas para mantener un control del cumplimiento de tratados internacionales y su contribución en el logro de los objetivos del desarrollo de nuestro país.

Sobre la congruencia del diseño de la política en el componente de seguimiento, se identificó que el aspecto institucional complementa al normativo, debido a que, aun cuando este último presente

insuficiencias en el establecimiento de responsabilidades para el 90.0% de las instituciones del Estado mexicano, en la estructura institucional se reflejan atribuciones y áreas para 17 de las 20 instituciones participantes.

En relación con la congruencia del aspecto programático con el normativo e institucional, se determinó que no existe una alineación entre ambos, ya que de las 17 instituciones del Estado mexicano que cuentan con responsabilidades o atribuciones para dar seguimiento a los tratados internacionales, en los documentos de planeación de mediano plazo sólo se definieron líneas de acción específicas para 3 dependencias, por lo que se considera indispensable que se programen actividades de seguimiento para todas las instituciones que intervienen en la política, a fin de que se cuente con información pertinente, útil y confiable sobre el avance y acciones realizadas para dar cabal cumplimiento a las obligaciones adquiridas en el ámbito mundial, de los beneficios obtenidos con dicha observancia, y de los factores que puedan poner en riesgo la ejecución de los compromisos asumidos, así como de su contribución a la consecución de los objetivos de desarrollo.

De continuar con las debilidades detectadas en el diseño del componente de seguimiento de la política, se corre el riesgo de que México pierda la credibilidad y confianza que tiene como miembro de la comunidad mundial, al colocar temas de interés para la nación sin una estructura sólida para verificar los avances en la aplicación de medidas para el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

La definición de objetivos y metas en los documentos de planeación de las actividades sobre el seguimiento de compromisos internacionales, permitiría hacer una valoración sobre la oportunidad, utilidad y confiabilidad de la información sobre los beneficios obtenidos, en función de las prioridades nacionales, derivados de la observancia de las obligaciones adquiridas en el ámbito mundial, y de su contribución a la atención del asunto de interés, lo que daría lugar a un esquema de evaluación propio de la política para conocer sobre sus avances, además se fortalecería el diseño en el aspecto de rendición de cuentas, ya que, de contar con mecanismos de seguimiento, éste serviría, por sí mismo, como insumo directo para reportar los avances y resultados del impacto de la política de tratados internacionales.

En el apartado siguiente se desarrolla el análisis de la implementación del componente de seguimiento del cumplimiento de tratados internacionales.

5.4.2. Implementación del seguimiento de tratados internacionales

El seguimiento integral y oportuno del cumplimiento de los tratados internacionales es una actividad sustantiva de la política que ha sido valorada de forma recurrente, por lo que, a fin de determinar cuáles son los resultados de su implementación, en este apartado se presentan los antecedentes de evaluación de la efectividad de los mecanismos de seguimiento instrumentados por la SRE, ya que ésta es la autoridad responsable de la conducción de la política evaluada. Posteriormente, con base en los hallazgos de las evaluaciones previas, así como de las sugerencias para mejorar el desempeño de la SRE respecto de la vigilancia de los tratados internacionales, se analiza el sistema de seguimiento del cumplimiento de esos instrumentos implementado por la SRE, teniendo en cuenta que la secretaría, por una parte, es ejecutora de algunos de ellos y, por otra, también actúa como coordinadora del registro de los 1,420 tratados vigentes a 2017.

Si bien, la SRE es la responsable de la conducción de la política de tratados internacionales, comparte con el resto de las 18 dependencias de la APF la responsabilidad de su cumplimiento, por lo que también se revisaron los mecanismos y actividades de seguimiento llevadas a cabo por éstas. Finalmente, se determinó la efectividad de los mecanismos de seguimiento a partir de su cobertura respecto de los 1,420 tratados vigentes a 2017 y de los compromisos cumplidos de éstos.

5.4.2.1. Antecedentes de evaluación de la efectividad de los mecanismos de seguimiento instrumentados por la SRE

De 2007 a 2014, la ASF realizó 8 ^{116/} auditorías al desempeño referidas a los tratados internacionales, cuya última revisión corresponde en la fiscalización de la Cuenta Pública 2013, y se intitula “Cumplimiento de Tratados Internacionales”. Los objetivos de las 8 auditorías convergieron en verificar si las acciones realizadas por la APF dieron cumplimiento a los compromisos establecidos en los tratados internacionales, para lo cual, entre otros temas, se incluyó la examinación de los mecanismos de la SRE para el logro de este fin.

^{116/} En el Anexo 3 se presenta una breve descripción de los componentes, objetivos y resultados de las 8 auditorías de desempeño realizadas en materia de tratados internacionales, 2007-2015.

Los principales hallazgos de las auditorías en relación con los mecanismos implementados por la SRE para llevar a cabo el seguimiento del cumplimiento de los compromisos pactados en los tratados internacionales se enuncian a continuación:

- En relación con la integración de un Sistema Informático de Tratados (SIT), la SRE apuntó la falta de suficiencia presupuestal como obstáculo para su desarrollo; sin embargo, para la Cuenta Pública de 2013, la secretaría no acreditó la instrumentación de acciones para allegarse de los recursos necesarios para cumplir con su atribución de cuidar el cumplimiento de los tratados de los que México es parte y de las obligaciones internacionales que correspondan, así como para asegurar que el Consultor Jurídico vigile y dé seguimiento a la instrumentación jurídica de los compromisos derivados de los tratados.
- La SRE no acreditó contar con mecanismos de coordinación idóneos con la APF para dar seguimiento a los tratados internacionales, a fin de cuidar su cumplimiento, ni para vigilar y dar seguimiento a la instrumentación jurídica de los compromisos derivados de éstos.

Las recomendaciones al desempeño derivadas de los hallazgos de la ASF se dirigieron a que la SRE estableciera un sistema de control integral y automatizado para mantener actualizado el registro de los tratados internacionales vigentes, a fin de asegurar que éste contenga información clara, confiable, oportuna y suficiente sobre su atención; que el sistema implementado genere insumos que coadyuven a la toma de decisiones sobre el cumplimiento de los tratados, e institucionalizar mecanismos de coordinación con la APF que le permitan cuidar el cumplimiento de los compromisos suscritos en los tratados internacionales.

Al respecto, para la atención de las recomendaciones asociadas al sistema de registro de los tratados internacionales, la SRE refirió que la Consultoría Jurídica y la Dirección General de Tecnologías de la Información e Innovación se encontraban trabajando sobre una “herramienta alternativa” para contar con un SIT que fungirá como mecanismo integral de registro y seguimiento de tratados en el interior de la SRE. En su momento, dicho proyecto estaba en fase inicial y se formularía un plan de trabajo a fin de optimizar su desarrollo para que su instrumentación se iniciara a finales del 2015 y, para asegurar su operación, en el presupuesto del ejercicio fiscal 2016 se solicitarían más recursos a la SHCP. ^{117/}

^{117/} Secretaría de Relaciones Exteriores, información proporcionada mediante el oficio núm. CJA.- 02882 del 10 de abril de 2015.

Es conveniente mencionar que aun cuando la SRE señaló que se llevarían a cabo acciones para el desarrollo del SIT, también argumentó que la atribución del Consultor Jurídico se remite exclusivamente a mantener el registro de tratados, sin que dicha normativa dicte preceptos particulares sobre las características que debe contener, más allá de su propia finalidad de mantener un control seguro y confiable de los tratados vigentes para México. En este orden de ideas, la SRE aseguró que “De forma alguna puede calificarse de deficiente el registro que actualmente se tiene, ya que su finalidad es la de contar con un índice que relacione los tratados que se encuentren vigentes para el Estado mexicano y que sea de fácil acceso y consulta para los tres niveles de gobierno y para la población en general”, y concluyó que “con pleno convencimiento (...) el registro que realiza la consultoría Jurídica cumple con las características de generación de información clara, confiable, oportuna y eficiente de acceso ágil y sencillo que permite la adecuada toma de decisiones, transparencia y rendición de cuentas de la gestión pública”. ^{118/} Sin embargo, como se concluyó en el capítulo 4. “Tratados internacionales vigentes a 2017 suscritos por el Estado mexicano” de esta evaluación, el registro sobre los tratados internacionales vigentes en 2017 no fue confiable, ya que da lugar a ambigüedades sobre el reconocimiento de obligaciones de las dependencias respecto de su instrumentación, situación que puede limitar la generación de información para una mejor toma de decisiones en relación con la aprobación, armonización, cumplimiento y actualización de dichos instrumentos conforme a los intereses y prioridades nacionales.

En cuanto a la recomendación de institucionalizar mecanismos de coordinación con la APF que le permitan cuidar el cumplimiento de los compromisos suscritos en los tratados internacionales, la SRE señaló que en su carácter de conductora de la política exterior estimó necesario ejecutar acciones que permitan establecer vínculos de coordinación más efectivos entre la Cancillería y el resto de las secretarías y con la PGR. Con este fin, el 25 de noviembre de 2014, la secretaría llevó a cabo una reunión de trabajo con el resto de la APF en la que el Consultor Jurídico solicitó su apoyo para que cada dependencia, en el ámbito de su competencia, realice las tareas para crear un sistema en el que se identifiquen compromisos y, sobre éstos, se lleve un seguimiento cotidiano y periódico, vinculado al Plan Nacional de Desarrollo y, de ser posible, con metas. ^{119/}

Los compromisos acordados en la reunión en materia de seguimiento son los siguientes:

^{118/} **Ibíd.**

^{119/} **Ibíd.**

- La Cancillería enviaría un proyecto de matriz estandarizado a las dependencias, donde se explicaría cómo se debería llenar cada plantilla de cada tratado internacional, con objeto de cargar el sistema de seguimiento al cumplimiento de tratados.
- Establecer un vínculo de coordinación con cada una de las dependencias sobre todo para que no haya discrepancia de información.

En el apartado siguiente se evalúa el avance a 2017 del establecimiento del SIT por parte de la Secretaría de Relaciones Exteriores para cuidar el cumplimiento de los compromisos internacionales de los que esa secretaría es autoridad ejecutora, así como del establecimiento del sistema de seguimiento del cumplimiento de tratados como mecanismo de coordinación para observar la atención de todos los instrumentos vigentes en 2017 en colaboración con la APF.

5.4.2.2. SRE: Sistema de seguimiento del cumplimiento de tratados internacionales vigentes a 2017

A 2017, de acuerdo con la asignación de tratados de la SRE, las dependencias de la APF estuvieron a cargo de 1,420 tratados internacionales en ese año, de los cuales el 56.1% (797) correspondieron a los de activación, 26.5% (376) a cumplimiento continuo, 10.9% (155) fueron puntuales y, por último, el 6.5% (92) fue de cumplimiento histórico.

Por su naturaleza, los de cumplimiento continuo y activación son tratados que establecen obligaciones de aplicación permanente en el quehacer cotidiano de las dependencias o en su implementación en caso de que ocurran ciertas condiciones, en tanto que la aplicación de los históricos y puntuales se suscita al momento de su ratificación o ya están rebasados por las circunstancias y, en consecuencia, no exigen la realización de actividades de vigilancia permanentes, razón por la que los tratados de activación y cumplimiento continuo fueron considerados como marco para el desarrollo de este análisis, en tanto que no se incluyeron los históricos y puntuales.

En total, se identificó que los tratados internacionales de activación y continuos sumaron 1,173 (797 de activación y 376 continuos), el 82.6% de los 1,420, para lo cual SRE asignó a cada una de sus áreas el seguimiento de determinados tratados de acuerdo con sus atribuciones; sin embargo, se identi-

ficó que el 77.6% (910) de los tratados internacionales fueron reconocidos por las áreas para implementar acciones de seguimiento, en tanto que del 22.4%(263) se desconoció la asignación respectiva, por lo que se identificaron inconsistencias en la designación de responsabilidades para cada una de ellas, ya que se observaron que existieron instrumentos que las áreas de la SRE desconocieron como de su competencia, en tanto que en otros no fue posible constatar las acciones llevadas a cabo aun cuando se señaló que se dio seguimiento.

Aunque la Cancillería informó el tipo de acción que llevó a cabo para dar seguimiento a los 910 tratados reconocidos por sus áreas para implementar acciones de vigilancia, no se dispuso de información de la totalidad de los tratados internacionales a los que les dio seguimiento la Cancillería.^{120/}

Como resultado de la recomendación emitida por la ASF a la SRE, con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2013, referente a formular procedimientos administrativos que orienten el proceso para el seguimiento de los tratados internacionales y que la entidad fiscalizada estableciera un sistema de información integral y automatizado que de manera oportuna, económica, suficiente y confiable, resolviera las necesidades de seguimiento y toma de decisiones sobre el cumplimiento de tratados internacionales, la SRE informó que no cuenta con un sistema formal para coordinar el seguimiento del cumplimiento de los tratados internacionales, dado que cada una de las dependencias ejecutoras es responsable de implementar mecanismos al respecto; no obstante, en lo que corresponde a los instrumentos internacionales de competencia de la SRE, la dependencia indicó que dispone de una “Herramienta para el Seguimiento de Tratados Internacionales”, la cual se encuentra en proceso de implementación de manera institucional. En la herramienta se registraron 198 tratados internacionales de competencia de la Cancillería. Asimismo, la SRE informó que se programó dar a conocer la herramienta de manera institucional; además, la entidad fiscalizada informó que el 20 de noviembre de 2018 se dio a conocer la herramienta, de manera formal, a todas las direcciones generales de la Cancillería con el objeto de coordinar las acciones que posibilitaran la operación institucional de la misma; además, remitió documentación sobre la calendarización de la capacitación de los funcionarios de cada una de las direcciones generales; no obstante, aún no es posible identificar su grado de practicidad y utilidad.^{121/}

En síntesis, persisten las debilidades para el seguimiento del cumplimiento debido a que de los 1,173 tratados de activación y de cumplimiento continuos, el 82.6% de los 1,420, se dio seguimiento, por

^{120/} Informe de Auditoría de Desempeño “Cumplimiento de Tratados Internacionales”, Cuenta Pública 2017.

^{121/} *Ibíd.*

parte de SRE, únicamente a 910 (77.6%), debido a que, en el interior de esa secretaría, 263 (22.4%) no fueron reconocidos como de su competencia para establecer actividades de seguimiento. En suma, durante 2017, no existió un mecanismo formal para que la SRE diera seguimiento a los tratados internacionales a cargo de la APF, argumentando que cada una de las dependencias ejecutoras es la responsable de implementar mecanismos, lo cual es contradictorio con su obligación de cuidar el cumplimiento de los compromisos internacionales, así como con lo comprometido en auditorías anteriores, en relación con que la Cancillería enviaría un proyecto de matriz estandarizado a las dependencias, donde se explicaría cómo se debería llenar cada plantilla de cada tratado internacional, con objeto de cargar el sistema de seguimiento del cumplimiento de tratados, y establecer un vínculo de coordinación con cada una de las dependencias para que no haya discrepancia de información.

Por lo tanto, de los hallazgos de esta evaluación, en relación con los componentes de aprobación, armonización y cumplimiento, se concluye que, a 2017, no se cumplió con el objetivo esencial de la reunión intersecretarial organizada por la SRE en noviembre de 2014: asegurar una coordinación permanente de las autoridades a cargo de la política de tratados internacionales y, con ello, promover un registro actualizado de los tratados vigentes a cargo del Estado mexicano, en el que se identifique y reconozca la responsabilidad de la APF en la atención de sus compromisos.

5.4.2.3. APF: seguimiento de los tratados internacionales vigentes a 2017

En cuanto a la implementación de mecanismos de seguimiento por parte de las instituciones que intervienen en la ejecución de la política de tratados internacionales, se identificó que la SRE,^{122/} y 9 dependencias (CULTURA, SEDENA, SEDESOL, SEMAR, SEMARNAT, SENER, SEP, SEGOB y PGR) proporcionaron información en relación con los mecanismos de seguimiento que establecieron para vigilar el cumplimiento de los compromisos adoptados en los tratados internacionales de su competencia. De estas dependencias, la SEMAR es la única que no cuenta con atribuciones expresas en su normativa interior respecto al seguimiento del cumplimiento de los tratados internacionales de los que es autoridad ejecuta.

^{122/} Debido a que la AMEXCID es un órgano desconcentrado de la SRE, los resultados de las acciones de seguimiento de tratados internacionales llevados a cabo por ella, se incluyen en el subapartado previo "SRE: Sistema de seguimiento del cumplimiento de tratados internacionales vigentes a 2017".

En contraparte, 9 dependencias (SE, STPS, SFP, SECTUR, SEDATU, SAGARPA, SSA, SHCP y SCT) no establecieron herramientas para supervisar el cumplimiento de los compromisos internacionales de su competencia, aun cuando, con excepción de la SFP y de la SEDATU, el resto cuenta con atribuciones para dar seguimiento a los tratados de los que son autoridades ejecutoras.

El detalle de las dependencias que dieron seguimiento a tratados internacionales respecto de aquellos que reconocen su responsabilidad, asignada por la SRE, como autoridades ejecutoras se presenta en la tabla siguiente:

SEGUIMIENTO DE TRATADOS INTERNACIONALES, 2013-2017
 (Tratados y porcentaje)

Dependencia	Asignaciones de tratados hechas por la SRE	Asignaciones de tratados reconocidas por la APF	Tratados con actividades de seguimiento			Número de mecanismos de seguimiento	Asignaciones sin seguimiento	Participación de asignaciones sin seguimiento respecto del total de asignaciones hechas por la SRE
			Total	Participación respecto de los asignados	Participación respecto de los reconocidos			
	(a)	(b)	(c)	(d)=((c/a)*100)	(e)=((c/b)*100)	(f)	g=(a-c)	(h)=((g/a)*100)
Total	2,267 ^{3/}	1,782 ^{4/}	117 ^{5/}	5.2	6.6	149	2,150	94.8
1. SRE ^{1/}	331	331	0	0.0	0.0	0	331	100.0
2. SE	164	125	0	0.0	0.0	0	164	100.0
3. SEDATU	2	0	0	0.0	0.0	0	2	100.0
4. APF-SRE ^{2/}	18	18	0	0.0	0.0	0	18	100.0
5. SAGARPA	40	3	0	0.0	0.0	0	40	100.0
6. SCT	243	182	0	0.0	0.0	0	243	100.0
7. SECTUR	41	40	0	0.0	0.0	0	41	100.0
8. SFP	5	5	0	0.0	0.0	0	5	100.0
9. SHCP	289	100	0	0.0	0.0	0	289	100.0
10. SSA	54	7	0	0.0	0.0	0	54	100.0
11. STPS	89	76	0	0.0	0.0	0	89	100.0
12. PGR	205	166	n.c.	n.c.	n.c.	1	n.c.	n.c.
13. SEGOB ^{6/}	200	207	n.c.	n.c.	n.c.	1	n.c.	n.c.
14. SEDENA	77	62	1	1.3	1.6	1	76	98.7
15. CULTURA ^{6/}	82	83	2	2.4	2.4	2	80	97.6
16. SEMARNAT	66	51	13	19.7	25.5	25	53	80.3
17. SEP	167	162	38	22.8	23.5	65	129	77.2
18. SENER	39	22	11	28.2	50.0	11	28	71.8
19. SEMAR	142	133	43	30.3	32.3	43	99	69.7
20. SEDESOL	13	9	9	69.2	100.0	n.a.	4	30.8

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la SRE con el oficio núm. 05635 del 31 de agosto de 2018; por la SEDENA, mediante los oficios núms. S.E.I.E.- 360 y S.E.I y E.-380, del 12 y 19 de septiembre de 2018, respectivamente; por la SEGOB con los oficios núms. UGAJ/DGCCC/2205/2018 y UGAJ/DGCCC/2240/2018 del 3 y 17 de septiembre de 2018, respectivamente; por la SEMARNAT con el oficio núm. 511.4/1942 del 21 de septiembre de 2018; por la SENER mediante el oficio 411/1549/18 del 1 de octubre de 2018; por la SHCP con el oficio núm. 710.0887/18 del 24 de septiembre de 2018; por la STPS con el oficio núm. 511/01.-2018/1095 del 10 de septiembre de 2018; por la SE con el oficio núm. 712.2018.1393 del 7 de septiembre de 2018; por la SHCP con el oficio núm. 710.0887/18 del 24 de septiembre de 2018; por la SEDESOL mediante los oficios núms. OM/DGPP/410/1757/2018 del 10 de septiembre de 2018 y OM/DGPP/410/1858/2018 de fecha 24 de septiembre de 2018; por la SEMAR con los oficios núms. DAE/2228/18 y DAE/0145/18 del 5 y 24 de septiembre de 2018, respectivamente; por la SCT con los oficios núms. 2.1.-379/2018 y 5.1.-2279 del 10 y 24 de septiembre de 2018, respectivamente; por la SFP con el oficio núm. UCEGP/209/945/18 del 1 de octubre de 2018; por la SECTUR con el oficio núm. OM/DGPYP/879/2018 del 1 de octubre de 2018; por CULTURA con el oficio núm. OM/290/2018 del 3 de octubre de 2018; por la SEP con el oficio núm. 710.2018.40.2-5947 del 26 de septiembre de 2018; por la SEDATU con el oficio núm. N° IV -400-OM-CA-0278 del 20 de septiembre de 2018; por la SAGARPA con el oficio núm. OM/CA/1042/2018 del 13 de septiembre de 2018; por la SSA mediante el oficio núm. OAG-AG-DEOF-2816-2018 del 7 de septiembre de 2018, y por la PGR con el oficio núm. OM/SAMC/228/2018 del 30 de agosto de 2018.

- ^{1/} El análisis del seguimiento a tratados internacionales de SRE y AMEXCID se realizó a detalle en el subapartado “SRE: Sistema de seguimiento de cumplimiento de tratados internacionales vigentes a 2017”; aquí se presentan los datos a fin de mostrar de forma completa las acciones de seguimiento realizadas por cada una de las dependencias de la APF.
- ^{2/} Se refiere a tratados internacionales cuya ejecución corresponde a la APF en conjunto y son coordinados por la SRE.
- ^{3/} Este total no corresponde a los 1,420 tratados internacionales vigentes a 2017, debido a que en la asignación de tratados realizada por SRE está señalado como autoridad ejecutora de un mismo instrumento a más de una dependencia, debido a que se abordan materias con diversas aristas que competen a más de una instancia gubernamental, por lo que, desde esta perspectiva, suman un total de 2,267 asignaciones.
- ^{4/} Este total no corresponde a los 1,248 tratados reconocidos y analizados en el apartado de “Cumplimiento de los tratados internacionales”, debido a que se contabilizaron las asignaciones hechas por la SRE en cuya ejecución las dependencias reconocieron su responsabilidad, sumando 1,782.
- ^{5/} Estos tratados se contabilizan de forma individual, lo que permite relacionarlos con las asignaciones hechas por la SRE y las reconocidas por la APF, sin que se dupliquen los tratados y las asignaciones.
- ^{6/} Estas dependencias señalaron que tienen participación en un número mayor de tratados que los asignados por la SRE.
- n.c. No cuantificable.
- n.a. No aplica.

A 2017, de las 2,267 asignaciones de los tratados internacionales hechas por la SRE a las dependencias, la APF reconoció 1,782 (78.6%), dando seguimiento a 117 (8.2%) de los 1,420 tratados internacionales vigentes a 2017 que, simultáneamente, corresponden al 5.2% de las asignaciones hechas

por la SRE y al 6.6% de las reconocidas por la APF. En contraste, las secretarías de Estado y la PGR no aceptaron 2,150 asignaciones (94.8%) de la SRE, con ello se dejó de lado el seguimiento de 1,303 (91.8%) tratados internacionales.

Los 117 tratados con actividades de seguimiento están a cargo de la SEDENA, CULTURA, SEMARNAT, SEP, SENER, SEMAR y SEDESOL; no obstante, se detectó que ninguna de estas 7 secretarías dio seguimiento al total de los tratados internacionales asignados por la SRE, de lo que se sigue que en la APF ninguna dependencia tiene un control confiable del cumplimiento de todos los tratados que la SRE señaló que están a su cargo.

Para el seguimiento de los 117 tratados internacionales referidos, se identificaron 147 mecanismos de verificación y supervisión, los implementados por CULTURA y la SEDENA, en general, consisten en la elaboración de informes; por la SEDESOL, en realizar un registro de los tratados que son de su competencia; por la SEMAR, en inspecciones para prevenir y controlar la contaminación del mar y grupos de trabajo interinstitucionales para acordar las responsabilidades de cada dependencia en las acciones para la distribución del agua en las zonas fronterizas; por la SEMARNAT, en la asistencia a reuniones del Comité Ejecutivo del Instituto Nacional de Ecología para aprobar postulaciones de los miembros del comité científico y, con ello, asegurar el cumplimiento de los compromisos de cooperación mutua para el apoyo a la ciencia, además, se solicitan reportes de actividades a todo el sector ambiental involucrado en la protección y mejoramiento ambiental y en las de conservación de los recursos naturales en las zonas fronterizas, y se realizan inspecciones conjuntas de los equipos de exploración y explotación de los yacimientos transfronterizos para asegurar que estas acciones se lleven a cabo de forma segura y ambientalmente responsable; por la SENER, en verificar que las instalaciones nucleares del país apliquen el sistema de seguridad física establecido en los documentos del Organismo Internacional de Energía Atómica, y por la SEP, en asistir a la Reunión de la Comisión Mixta de Cooperación Educativa y dar Seguimiento al pago de la contribución anual para la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO).

En el caso de la SEGOB, la dependencia dispone de un registro para el control de los traslados con los que se da cumplimiento de los tratados internacionales en los que participa como dependencia ejecutora y coordinadora, en el cual se reportó el número de traslados y extradiciones por país, fuero y sexo ejecutados en ese mes, así como el reporte de los países con los que el Estado mexicano tiene suscritos instrumentos relativos a ejecución de sentencias y tratados de extradición. Asi-

mismo, la PGR acreditó que si bien, no contó con un sistema para dar seguimiento a los compromisos, sí dispone de un sistema informático creado por la Secretaría de la Función Pública para reportar los avances en el cumplimiento de tratados internacionales multilaterales relacionados con drogas y lavado de dinero. Asimismo, acreditó contar con las evaluaciones al Estado mexicano respecto del cumplimiento de los compromisos acordados en cada convención; aunado a lo anterior, como parte del cumplimiento a los tratados internacionales en los que participó la PGR como dependencia responsable, se constató que la entidad contó con registros sobre extradiciones, asistencias jurídicas y acciones en general, realizadas en el periodo 2013-2017 en el marco de estos instrumentos jurídicos internacionales.^{123/} Sin embargo, no se puede cuantificar la proporción de los tratados con actividades de seguimiento respecto de los reconocidos por dependencia, debido a que no se identifica de forma precisa los tratados para los que efectivamente se establecieron mecanismos de seguimiento.

Finalmente, es importante referir que de las 10 dependencias (SRE, CULTURA, SEDENA, SEDESOL, SEMAR, SEMARNAT, SENER, SEP, SEGOB y la PGR) que reportaron actividades de seguimiento de los tratados internacionales a su cargo, CULTURA y SEDESOL no proporcionaron información respecto del cumplimiento de compromisos en los tratados a su cargo. En contraparte, la SCT, SECTUR, SHCP, SSA y STPS indicaron el cumplimiento de compromisos de los tratados en los que aceptaron responsabilidad, pero no contaron con mecanismos de seguimiento. Esta situación es particular, ya que, en el primer caso, si se instrumentaron actividades de seguimiento, éstas debieron redundar en información sobre la atención de los tratados y, en el segundo, no es claro cómo las dependencias recabaron, consolidaron y determinaron los compromisos identificados y aceptados a los que, según lo señalado por ellas, dieron cumplimiento.^{124/}

En general, a 2017, las dependencias carecieron de sistemas individuales efectivos para dar seguimiento a los compromisos suscritos en los 1,420 tratados internacionales vigentes a 2017, ya que, en principio, no reconocieron su responsabilidad en la totalidad de tratados que la SRE les asignó y, de aquellos que sí la aceptaron, tampoco diseñaron mecanismos para valorar la atención de todos. En los casos que sí se acreditó seguimiento, se refirieron actividades sobre algunos compromisos, pero se considera que son aisladas, ya que, al no contar con un registro previo de qué se tenía que

^{123/} Informe de Auditoría de Desempeño “Cumplimiento de Tratados Internacionales en Materia de Seguridad”, Cuenta Pública 2017.
^{124/} **Vid. Supra.** 5.3.2.3. “Identificación, aceptación y cumplimiento de los compromisos establecidos en los tratados internacionales reconocidos por la APF”.

hacer para cumplir con cada uno de los compromisos internacionales suscritos en los tratados, no es posible valorar en qué medida aquéllas constituyeron una atención integral de estos instrumentos.

La ausencia de control descrita se agrava si se tiene en cuenta que no hay congruencia entre los hallazgos del componente de seguimiento con el de cumplimiento, ya que al existir dependencias que reportan actividades de seguimiento, pero no de cumplimiento o, por el contrario, que refieren que cumplieron con compromisos de tratados a su cargo, pero que no contaron con mecanismos de seguimiento, se concluye que la información proporcionada no es confiable en tanto que son procesos vinculados: si se reporta cumplimiento, su identificación supone la existencia de mecanismos de seguimiento, y éste necesariamente se lleva a cabo para determinar el cumplimiento de los tratados.

En el apartado siguiente se hace una valoración de la efectividad de los mecanismos de seguimiento de los tratados internacionales vigentes a 2017 antes descritos.

5.4.2.4.Efectividad de los mecanismos de seguimiento de los tratados vigentes a 2017

La efectividad de los mecanismos de seguimiento se puede evaluar a partir de la cobertura que tienen respecto de los tratados vigentes a 2017, así como de la información recabada de cada uno de los compromisos cumplidos que se reportan de estos tratados, y por su contribución a la actualización de los asuntos prioritarios abordados en estos instrumentos.

A 2017, como se refirió en el subapartado anterior, el Gobierno Federal dio seguimiento a 117 tratados internacionales, por lo que su cobertura en ese año fue de 8.2% en relación a los 1,420 tratados vigentes, con lo cual integró información del cumplimiento de 447 compromisos. El detalle de los 117 tratados, por tipo de cumplimiento y los compromisos relacionados con ellos, se presenta en la tabla siguiente:

TRATADOS INTERNACIONALES Y COMPROMISOS VIGENTES A 2017 A LOS QUE EL GOBIERNO FEDERAL DIO SEGUIMIENTO

Tipo de tratado	Tratados a los que se dio seguimiento	Participación (%)	Compromisos cumplidos a los que se dio seguimiento	Participación (%)
Total	117	100.0	477	100.0
Cumplimiento continuo	20	17.1	86	18.0
Activación	79	67.5	353	74.0
Históricos	3	2.6	6	1.3
Puntuales	15	12.8	32	6.7

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la SRE con el oficio núm. 05635 del 31 de agosto de 2018; por la SEDENA, mediante los oficios núms. S.E.I.E.- 360 y S.E.I y E.-380, del 12 y 19 de septiembre de 2018, respectivamente; por la SEGOB con los oficios núms. UGAJ/DGCCC/2205/2018 y UGAJ/DGCCC/2240/2018 del 3 y 17 de septiembre de 2018, respectivamente; por la SEMARNAT con el oficio núm. 511.4/1942 del 21 de septiembre de 2018; por la SENER mediante el oficio 411/1549/18 del 1 de octubre de 2018; por la SHCP con el oficio núm. 710.0887/18 del 24 de septiembre de 2018; por la STPS con el oficio núm. 511/01.-2018/1095 del 10 de septiembre de 2018; por la SE con el oficio núm. 712.2018.1393 del 7 de septiembre de 2018; por la SHCP con el oficio núm. 710.0887/18 del 24 de septiembre de 2018; por la SEDESOL mediante los oficios núms. OM/DGPP/410/1757/2018 del 10 de septiembre de 2018 y OM/DGPP/410/1858/2018 de fecha 24 de septiembre de 2018; por la SEMAR con los oficios núms. DAE/2228/18 y DAE/0145/18 del 5 y 24 de septiembre de 2018, respectivamente; por la SCT con los oficios núms. 2.1.-379/2018 y 5.1.-2279 del 10 y 24 de septiembre de 2018, respectivamente; por la SFP con el oficio núm. UCEGP/209/945/18 del 1 de octubre de 2018; por la SECTUR con el oficio núm. OM/DGPYP/879/2018 del 1 de octubre de 2018; por CULTURA con el oficio núm. OM/290/2018 del 3 de octubre de 2018; por la SEP con el oficio núm. 710.2018.40.2-5947 del 26 de septiembre de 2018; por la SEDATU con el oficio núm. N° IV -400-OM-CA-0278 del 20 de septiembre de 2018; por la SAGARPA con el oficio núm. OM/CA/1043/2018 del 13 de septiembre de 2018; por la SSA mediante el oficio núm. OAG-AG-DEOF-2816-2018 del 7 de septiembre de 2018, y por la PGR con el oficio núm. OM/SAMC/228/2018 del 30 de agosto de 2018.

Como se observa, el seguimiento de tratados internacionales vigentes se concentra en los que son de cumplimiento continuo y de activación que, en conjunto, concentran el 84.6% (99) de los 117 tratados analizados, así como el 92.0% (439) de los 477 compromisos cumplidos revisados. En contraste, la menor cantidad de tratados a los que se dio seguimiento son históricos y puntuales, con el 15.4% (18), que incluyen el 8.0% (38) de compromisos cumplidos. La diferencia entre estos conjuntos se explica porque, por su naturaleza, los de cumplimiento continuo y activación son tratados que establecen obligaciones de aplicación permanente en el quehacer cotidiano de las dependencias o en su implementación en caso de que ocurran ciertas condiciones, en tanto que la aplicación de los históricos y puntuales se suscita al momento de su ratificación o ya están rebasados por las circunstancias y, en consecuencia, no exigen la realización de actividades de vigilancia permanentes.

Teniendo en cuenta lo anterior, la evaluación de la efectividad de los mecanismos de seguimiento de los tratados vigentes a 2017 se llevó a cabo en relación con los tratados de cumplimiento continuo y de activación.

De los 1,420 tratados internacionales vigentes a 2017, son de cumplimiento continuo y de activación 1,173 (82.6%), de los cuales 617 (52.6%) fueron aceptados y reconocidos por la APF; de éstos, 392 (63.5%) reportaron el cumplimiento de 1,158 compromisos, que representan el 14.6% de los 7,929 identificados y reconocidos por las 19 dependencias en los 617 tratados mencionados. ^{125/} En relación con la cobertura de seguimiento hecha por las dependencias, se dio seguimiento a 99 (25.2%)

^{125/} *Ibíd.*

de los 392 tratados en los que la APF cumplió al menos un compromiso, en tanto que, de los 1,158 compromisos cumplidos, se informó que se llevó a cabo la vigilancia de 439 (38.8%).

Por materia, los tratados y compromisos cumplidos que fueron objeto de seguimiento por parte de la APF se muestran a continuación:

COBERTURA DE SEGUIMIENTO EN LOS COMPROMISOS DE LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE CUMPLIMIENTO CONTINUO Y ACTIVACIÓN POR MATERIA

Materia	Vigentes a 2017	Se identificaron y reconocieron compromisos	Cumplidos ^{1/}	Con seguimiento	Participación de los tratados con seguimiento respecto de aquellos:		
					Vigentes a 2017	Con compromisos identificados y reconocidos	Cumplidos
	(a)	(b)	(c)	(d)	(e)=(d)/(a)*100	(f)=(d)/(b)*100	(g)=(d)/(c)*100
Tratados							
Comercio	96	18	5	0	0.0	0.0	0.0
Economía	199	155	26	0	0.0	0.0	0.0
Migración	3	1	1	0	0.0	0.0	0.0
Salud	11	3	3	0	0.0	0.0	0.0
Trabajo	72	69	69	0	0.0	0.0	0.0
Seguridad	211	58	45	7	3.3	12.1	15.6
Comunicaciones y transportes	135	27	11	5	3.7	18.5	45.5
Cultura, ciencia y tecnología	208	147	106	25	12.0	17.0	23.6
Paz y amistad	102	29	24	16	15.7	55.2	66.7
Derechos humanos	38	21	19	6	15.8	28.6	31.6
Educación	25	21	20	6	24.0	28.6	30.0
Medio ambiente	73	68	63	34	46.6	50.0	54.0
Total	1,173	617	392	99	8.4	17.3	25.3
Compromisos							
Comercio	n.a.	3,203	15	0	n.a.	0.0	0.0
Economía	n.a.	1,590	82	0	n.a.	0.0	0.0
Migración	n.a.	11	9	0	n.a.	0.0	0.0
Salud	n.a.	8	8	0	n.a.	0.0	0.0
Trabajo	n.a.	74	74	0	n.a.	0.0	0.0
Seguridad	n.a.	228	111	14	n.a.	6.1	12.6
Comunicaciones y transportes	n.a.	121	46	15	n.a.	12.4	32.6
Cultura, ciencia y tecnología	n.a.	1,903	271	221	n.a.	11.6	81.5
Paz y amistad	n.a.	179	141	61	n.a.	34.1	43.3
Derechos humanos	n.a.	114	64	1	n.a.	0.9	1.6
Educación	n.a.	149	73	9	n.a.	6.0	12.3
Medio ambiente	n.a.	349	264	118	n.a.	33.8	44.7
Total	n.a.	7,929	1,158	439	n.a.	11.7	37.9

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la SRE con el oficio núm. 05635 del 31 de agosto de 2018; por la SEDENA, mediante los oficios núms. S.E.I.E.- 360 y S.E.I y E.-380, del 12 y 19 de septiembre de 2018, respectivamente; por la SEGOB con los oficios núms. UGAJ/DGCCC/2205/2018 y UGAJ/DGCCC/2240/2018 del 3 y 17 de septiembre de 2018, respectivamente; por la SEMARNAT con el oficio núm. 511.4/1942 del 21 de septiembre de 2018; por la SENER mediante el oficio 411/1549/18 del 1 de octubre de 2018; por la SHCP con el oficio núm. 710.0887/18 del 24 de septiembre de 2018; por la STPS con el oficio núm. 511/01.-2018/1095 del 10 de septiembre de 2018; por la SE con el oficio núm. 712.2018.1393 del 7 de septiembre de 2018; por la SHCP con el oficio núm. 710.0887/18 del 24 de septiembre de 2018; por la SEDESOL mediante los oficios núms. OM/DGPP/410/1757/2018 del 10 de septiembre de 2018 y OM/DGPP/410/1858/2018 de fecha 24 de septiembre de 2018; por la SEMAR con los oficios núms. DAE/2228/18 y DAE/0145/18 del 5 y 24 de septiembre de 2018, respectivamente; por la SCT con los oficios núms. 2.1.-379/2018 y 5.1.-2279 del 10 y 24 de septiembre de 2018, respectivamente; por la SFP con el oficio núm. UCEGP/209/945/18 del 1 de octubre de 2018; por la SECTUR con el oficio núm. OM/DGPYP/879/2018 del 1 de octubre de 2018; por CULTURA con el oficio núm. OM/290/2018 del 3 de octubre de 2018; por la SEP con el oficio núm. 710.2018.40.2-5947 del 26 de septiembre de 2018; por la SEDATU con el oficio núm. N° IV -400-OM-CA-0278 del 20 de septiembre de 2018; por la SAGARPA con el oficio núm. OM/CA/1043/2018 del 13 de septiembre de 2018; por la SSA mediante el oficio núm. OAG-AG-DEOF-2816-2018 del 7 de septiembre de 2018, y por la PGR con el oficio núm. OM/SAMC/228/2018 del 30 de agosto de 2018.

^{1/} Por tratados, se hace alusión a aquellos en que, al menos, se cumplió un compromiso.
 n.a. No aplica.

Como se muestra, el número de tratados de cumplimiento continuo y de activación a los que se dio seguimiento representan el 8.4% (99) de los 1,173 vigentes a 2017, y que los 7,929 compromisos identificados en los 617 tratados de ese tipo que fueron aceptados por la APF, se vigilaron 439 (11.7%).

Asimismo, no se informó del seguimiento de compromisos en las materias de comercio, economía, migración, salud y trabajo; no obstante, sí se señalaron compromisos cumplidos para éstas, lo cual resulta incongruente, en tanto que no se explica cómo es que las dependencias integraron la información proporcionada, lo que resta confiabilidad a lo reportado respecto del cumplimiento de los compromisos de los tratados de cumplimiento continuo y de activación vigentes a 2017. ^{126/} En relación con las materias de las que sí reportaron actividades de seguimiento, de ninguna se proporcionó información para el 100.0% de compromisos identificados y aceptados por la APF en los tratados cuya ejecución reconocieron su responsabilidad.

Con base en lo anterior, se considera que los mecanismos de seguimiento implementados por la APF son ineficaces porque la información obtenida de ellos en relación con el cumplimiento de los compromisos de los tratados internacionales vigentes a 2017 es dispersa, inconsistente e insuficiente.

Conclusión

El diseño de la política en el componente de seguimiento presenta debilidades de consistencia y congruencia relacionadas, principalmente, con la ausencia de preceptos explícitos, precisos y vinculantes de las obligaciones y atribuciones de las dependencias para vigilar el cumplimiento de los compromisos suscritos en los tratados internacionales que están a su cargo, ya que circunscribe dicha actividad al registro de los tratados que entran en vigor en el país, la cual es asignada a la SRE y la AMEXCID, para la primera de todos los tratados vigentes y, para la segunda, de aquéllos sobre cooperación internacional del desarrollo. Así, aun cuando en la Ley de Servicio Exterior se determina la obligación de la SRE de cuidar el cumplimiento de los compromisos internacionales, la generalidad del precepto sujeta dicho mandato a la voluntad y capacidad operativa de la SRE para coordinar a las instituciones participantes en el seguimiento de los tratados internacionales, limitación que se

^{126/} **Vid. Supra.** 5.3.2.3. "Identificación, aceptación y cumplimiento de los compromisos establecidos en los tratados internacionales reconocidos por la APF".

profundiza al no existir responsabilidades explícitas para 18 dependencias de la APF que las obliguen a colaborar con la secretaría en el cuidado del cumplimiento de los compromisos internacionales.

Como consecuencia de las debilidades del diseño de política para el componente de seguimiento, a 2017, el Gobierno Federal no contó con un sistema único e integral que consolide la información relacionada con todos los tratados vigentes, ya que la SRE, como encargada de la conducción de la política, no cuenta con un mecanismo formal para dar seguimiento a los tratados internacionales a cargo de la APF argumentando que cada una de las dependencias ejecutoras son las responsables de implementar mecanismos, lo cual es contradictorio con su obligación de cuidar el cumplimiento de los compromisos internacionales.

En los casos en que las dependencias reportaron resultados sobre la atención de los compromisos internacionales, debido a que previamente no se tienen establecidas las acciones necesarias para observar lo relacionado con cada tratado internacional, no se contó con parámetros para evaluar si lo realizado era lo necesario para cumplir con suficiencia y oportunidad lo pactado. Además, se detectó que no hay congruencia entre los hallazgos del componente de seguimiento con el de cumplimiento, ya que para algunas dependencias o, en algunas materias, se reportaron actividades de seguimiento, pero no de cumplimiento o, por el contrario, se indicó el cumplimiento de compromisos, pero no la implementación de mecanismos de seguimiento, por lo que se determinó que la información proporcionada no es confiable en tanto que son procesos vinculados: si se reporta cumplimiento, su identificación supone la existencia de mecanismos de seguimiento, y éste necesariamente se lleva a cabo para determinar el cumplimiento de los tratados.

En consecuencia, el Gobierno Federal careció de control sobre el cumplimiento de los compromisos suscritos en los tratados internacionales vigentes, situación que recurrentemente se había señalado con las auditorías de desempeño realizadas por la ASF, y que persistió en 2017, aun cuando la SRE había manifestado que, desde noviembre de 2014, había acordado con el resto de la APF crear vínculos permanentes de coordinación que se institucionalizarían por medio de un sistema de seguimiento del cumplimiento de tratados, con criterios homólogos y consensuados entre todas las dependencias. Sin embargo, como se expuso, dicho sistema no existe, lo que limita la generación de información para identificar los beneficios obtenidos con la política y para una mejor toma de decisiones en relación con la aprobación, armonización, cumplimiento y actualización de los tratados internacionales, en función de las prioridades e intereses nacionales.

5.5. Actualización de tratados internacionales

La actualización es el proceso con el que el Estado mexicano, en función de las prioridades nacionales actuales, y un análisis de vigencia respecto de lo suscrito en cada tratado internacional, decide terminar, suspender o realizar modificaciones a estos instrumentos jurídicos.

La importancia de este componente radica en que, con base en el seguimiento oportuno del cumplimiento de los compromisos adquiridos por las dependencias de la APF, es posible determinar la conveniencia y viabilidad de adecuar o dar por terminada la participación de México en los tratados internacionales de los que es parte.

Con la finalidad de formular un pronunciamiento relativo a si el Estado mexicano ha logrado actualizar de manera conveniente, en función de la vigencia de los intereses nacionales, los tratados en los que participa, en este apartado se analizan los aspectos siguientes: 1) el diseño de política del componente y 2) la implementación de él, en relación con a) el proceso para actualizar tratados internacionales y b) la actualización de los tratados internacionales en el periodo 2013-2017.

5.5.1. Diseño de la política para el componente de actualización

El componente de actualización tiene su fundamento en el artículo 133 de la CPEUM, el cual señala que “todos los tratados que emanan de la CPEUM y que estén de acuerdo con la misma, celebrados por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión”, y en la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados (CVDT), cuyo artículo 39 señala que “un tratado podrá ser enmendado por acuerdo entre las partes (...)”, mientras que el artículo 54 del mismo instrumento jurídico indica que “la terminación de un tratado o el retiro de una parte podrán tener lugar: a) conforme a las disposiciones del tratado; o b) en cualquier momento, por consentimiento de todas las partes después de consultar a los Estados contratantes”.

Partiendo de lo anterior, y con base en el diseño de la política de tratados internacionales, se identificó que para la implementación del componente de actualización deben coordinarse, por el Poder Ejecutivo, el Presidente de la República y, en el ámbito de sus atribuciones, las 18 secretarías de Estado (SRE, SEGOB, SEDENA, SEMAR, SHCP, SEDESOL, SEMARNAT, SENER, SE, SAGARPA, SCT, SFP, SEP, SSA, STPS, SEDATU, SECTUR y CULTURA), la AMEXCID y la PGR, y en el caso del Poder Legislativo, la Cámara de Senadores.

A continuación, se exponen los aspectos sustantivos del diseño de la política en el componente de actualización:

DISEÑO DE LA POLÍTICA DE TRATADOS INTERNACIONALES PARA EL COMPONENTE DE ACTUALIZACIÓN, 2017

Poder	Institución o dependencia	Aspecto del diseño de la política			
		Normativo	Institucional	Programático	De rendición de cuentas
Ejecutivo (Administración Pública Federal)	Estado mexicano: Tres Poderes de la Unión. Tres órdenes de gobierno	CPEUM Artículo 133. Todos los tratados que emanan de la CPEUM y que estén de acuerdo con la misma, celebrados por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión. CVDT Artículo 39. "Un tratado podrá ser enmendado por acuerdo entre las partes (...)." Artículo 54. "La terminación de un tratado o el retiro de una parte podrán tener lugar: a) conforme a las disposiciones del tratado; o b) en cualquier momento, por consentimiento de todas las partes después de consultar a los Estados contratantes".	n.a.	n.a.	n.a.
	Presidente de la República.	CPEUM Artículo 89, fracción X. Es facultad y obligación del Presidente de la República "(...) terminar, denunciar, suspender, modificar, enmendar (...) los mismos, sometiéndolos a la aprobación del Senado".	n.i.	n.a.	n.a.
	SRE	LCT Artículo 6, fracción IV. "La Secretaría de Relaciones Exteriores, sin afectar el ejercicio de las atribuciones de las dependencias y entidades de la APF, coordinará las acciones necesarias para la celebración de cualquier tratado". LSEM Artículo 2, fracción IV. Corresponde al Servicio Exterior: "Intervenir en la celebración de tratados".	RISRE Artículo 13, fracción XIV. Consultoría Jurídica Opinar sobre la conveniencia de modificar, terminar o denunciar tratados internacionales y realizar los trámites y gestiones apropiados para dar cumplimiento a los requisitos constitucionales para la entrada en vigor, modificación, terminación o denuncia de éstos, de conformidad con lo que establezca la legislación aplicable.	n.i.	n.i.
	AMEXCID	n.i.	n.i.	n.i.	n.i.
Ejecutivo (Administración Pública Federal)	SEGOB	n.i.	RISEGOB Artículo 17, fracción V. Unidad de Enlace Legislativo Fungir como conducto para que el Secretario presente (...) las iniciativas de modificación a (...) los tratados internacionales. Artículo 63, fracción XXVI. Unidad General de Asuntos Jurídicos Supervisar la (...) actualización de (...) tratados internacionales (...) para conformar el orden jurídico nacional".	n.i.	A partir del inicio de la vigencia del tratado de extradición con Italia (5 de septiembre de 2015), quedó sin efectos el suscrito el 22 de mayo de 1899.

DISEÑO DE LA POLÍTICA DE TRATADOS INTERNACIONALES PARA EL COMPONENTE DE ACTUALIZACIÓN, 2017

Poder	Institución o dependencia	Aspecto del diseño de la política			
		Normativo	Institucional	Programático	De rendición de cuentas
	SEDENA	n.i.	n.i.	n.i.	n.i.
	SEMAR	n.i.	n.i.	n.i.	n.i.
	SHCP	n.i.	n.i.	n.i.	- En materia financiera internacional, se proporcionaron opiniones jurídicas sobre el Convenio de Suscripción de Acciones de la serie “C” de la Corporación Andina de Fomento. - Segundo Protocolo Modificadorio al Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América, sobre el establecimiento de la Comisión de Cooperación Ecológica Fronteriza y el Banco de Desarrollo de América del Norte.
	SEDESOL	n.i.	n.i.	n.i.	n.i.
	SEMARNAT	n.i.	n.i.	n.i.	- La COP13 (máximo órgano del gobierno del Convenio Sobre la Diversidad Biológica) dio lugar a 33 decisiones sobre temas de gran relevancia como servicios polinizadores y seguridad alimentaria, protección de ecosistemas y especies en riesgo, contaminación marina y el cambio climático, entre otras. - Adicional a las 33 decisiones en la aplicación del Convenio para Diversidad Biológica, se tienen 19 para el Protocolo de Cartagena y 14 para el de Nagoya. - Del 29 de mayo a 2 de junio, se realizó en Gland, Suiza, la 53ª Reunión del Comité Permanente de la Convención Ramsar sobre los Humedales, en la que se llevó a cabo la actualización del Estado de los Sitios de la Lista de Humedales de Importancia Internacional.
	SENER	n.i.	n.i.	n.i.	n.i.

DISEÑO DE LA POLÍTICA DE TRATADOS INTERNACIONALES PARA EL COMPONENTE DE ACTUALIZACIÓN, 2017

Poder	Institución o dependencia	Aspecto del diseño de la política			
		Normativo	Institucional	Programático	De rendición de cuentas
	SE	n.i.	n.i.	PND 2013-2018 <i>Líneas de acción.</i> 5.3.2.1. Integrar a México en los nuevos bloques de comercio regional, a efecto de actualizar los tratados de libre comercio existentes y aprovechar el acceso a nuevos mercados en expansión como la región Asia-Pacífico y América Latina. 5.3.2.9. Integrar la conformación de un directorio de exportadores y el diseño de campañas de promoción, con objeto de aprovechar de manera óptima los tratados de libre comercio y los acuerdos de complementación económica celebrados.	- En 2017 realizó lo siguiente: - Se realizaron dos rondas de negociación para modernizar el Tratado con la Asociación Europea de Libre Comercio, integrado por Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza. - Se fortalecieron las acciones a fin de promover nuevas oportunidades de comercio e inversión con la Unión Europea (UE) y con la Asociación Europea de Libre Comercio. - En 2017 se realizaron cinco rondas de negociación con la UE para la modernización del Tratado de Libre Comercio entre México y la Unión Europea (TLCUEM) con base en un ambicioso calendario de reuniones, con el objetivo de ambas partes de concluir la negociación a principios de 2018; con la Asociación Europea de Libre Comercio se llevaron a cabo dos rondas de negociación para la modernización del Tratado. - En la región de América del Norte, en preparación para la modernización del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), Canadá, Estados Unidos de América y México realizaron la Primera Ronda de Negociaciones para la modernización del Tratado, del 16 al 20 de agosto de 2017, en Washington, D.C. - Fortalecimiento de la Alianza del Pacífico con la ampliación de la membresía a otros países, mediante la figura de Estado Asociado. - Ampliación y profundización de los Acuerdos de Complementación Económica No. 6 con Argentina (ACE 6) y No. 53 con Brasil (ACE 53). Actualización de los acuerdos entre México y Europa, el Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR) participa en las negociaciones del Tratado de Libre Comercio México-Asociación Europea de Libre Comercio y del Tratado de Libre Comercio México-Unión Europea. - El 29 y 30 de junio se realizó la XII Cumbre de la Alianza del Pacífico, en Cali, Colombia, en la que los Presidentes de Chile, Colombia, México y Perú firmaron la Declaración de Santiago de Cali, que anuncia la creación de la categoría de “Estado Asociado a la Alianza del Pacífico” (...). En este sentido, actualmente la Alianza ha iniciado negociaciones con Australia, Canadá, Nueva Zelanda y Singapur.
	SAGARPA	n.i.	n.i.	n.i.	n.i.
	SCT	n.i.	n.i.	n.i.	- En materia de Convenios de Servicios Aéreos, en junio de 2017 se formalizó la actualización del Acuerdo de Transporte Aéreo con Canadá. - En marzo de 2017 las autoridades aeronáuticas de El Salvador y México se reunieron para modificar el Acuerdo bilateral sobre transporte aéreo entre ambos países. De igual forma en abril de 2017, las autoridades de Reino Unido y México concluyeron y rubricaron un nuevo Acuerdo sobre Servicios Aéreos.

DISEÑO DE LA POLÍTICA DE TRATADOS INTERNACIONALES PARA EL COMPONENTE DE ACTUALIZACIÓN, 2017

Poder	Institución o dependencia	Aspecto del diseño de la política			
		Normativo	Institucional	Programático	De rendición de cuentas
					En junio de 2017 se firmó el Protocolo que Modifica el Convenio entre el Gobierno de Canadá y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos sobre Transporte Aéreo del 18 de febrero de 2014.
	SFP	n.i.	n.i.	n.i.	n.i.
	SEP	n.i.	n.i.	n.i.	n.i.
	SSA	n.i.	n.i.	n.i.	Se solicitó fortalecer la comunicación con la Organización Mundial de la Salud respecto al contenido del Protocolo de Nagoya en materia de salud pública y en específico al tema de intercambio de vacunas, muestras y patógenos de manera expedita.
	STPS	n.i.	RISTPS Artículo 12, fracción IV. Unidad de Asuntos Internacionales Proponer al Secretario la celebración o denuncia de tratados internacionales en materia laboral, con la intervención que corresponda a la Secretaría de Relaciones Exteriores, en términos de la Ley Sobre la Celebración de Tratados.	n.i.	- Desde abril de 2017, la secretaría comenzó el análisis de los temas laborales que deberán ser prioritarios durante la renegociación del TLCAN. - La STPS sostuvo reuniones bilaterales con el Ministerio de Desarrollo de la Fuerza Laboral y Empleo de Canadá para definir la estrategia de renegociación del Acuerdo de Cooperación Laboral para América del Norte.
	SEDATU	n.i.	n.i.	n.i.	n.i.
	SECTUR	n.i.	n.i.	n.i.	n.i.
	CULTURA	n.i.	RICULTURA Artículo 14, fracción XI. Dirección General de Asuntos Internacionales Actualizar los instrumentos de cooperación internacional en el ámbito de la cultura, así como propiciar la ampliación de los acuerdos de colaboración e intercambio cultural con instituciones homólogas en el mundo.	n.i.	n.i.
	PGR	n.i.	MOGPGR Funciones. Dirección General de Procedimientos Internacionales Participar en la negociación de los proyectos de Tratados Internacionales en materia de extradición y asistencia jurídica internacional, a fin de proponer la actualización de los tratados ya suscritos en la materia o bien fomentar la suscripción de tratados con otros países.	n.i.	n.i.

DISEÑO DE LA POLÍTICA DE TRATADOS INTERNACIONALES PARA EL COMPONENTE DE ACTUALIZACIÓN, 2017

Poder	Institución o dependencia	Aspecto del diseño de la política			
		Normativo	Institucional	Programático	De rendición de cuentas
Legislativo	CÁMARA DE SENADORES	CPEUM Artículo 76, fracción I. Es facultad exclusiva del Senado “(...) decidir terminar, denunciar, suspender, modificar, enmendar (...) los tratados internacionales”.	RSENADO Artículo 237, numeral 1. De los tratados internacionales y convenciones diplomáticas. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo de la fracción I del artículo 76 de la Constitución, el Senado aprueba los tratados internacionales y convenciones diplomáticas suscritos por el Ejecutivo Federal, así como su decisión de terminar, denunciar, suspender, modificar, enmendar (...) los mismos.	n.a.	n.a.
Con base en la superestructura jurídica, instituciones que deben, o por las materias a su cargo, pueden tener atribuciones (a)		22 ^{1/}	22 ^{1/}	20 ^{2/}	20 ^{3/}
Tienen atribuciones (b)		3	6	1 ^{4/}	7
Participación (%) (c)= (b)/ (a) *100		13.6%	27.3%	5.0%	35.0%
No tienen atribuciones (d)		19	16	19	13
Participación (%) (e)= (d)/ (a) *100		86.4%	72.7%	95.0%	65.0%

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados; Ley sobre la Celebración de Tratados; Ley del Servicio Exterior Mexicano; Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; Reglamento Interior de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social; Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura; Manual de Organización General de la Procuraduría General de la República; Reglamento del Senado de la República; Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018; Quinto Informe de Ejecución del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018; Quinto Informe de Labores de la SE 2016-2017; Quinto Informe de Labores de la SEMARNAT 2016-2017; Quinto Informe de Labores de la STPS 2016-2017; Quinto Informe de Labores de la SCT 2016-2017; Quinto Informe de Labores de la SSA 2016-2017, y Quinto Informe de Labores de la STPS 2016-2017.

n.a.

No aplica.

n.i.

No identificado.

1/

El total corresponde a la Presidencia de la República, las 18 secretarías de Estado, la AMEXCID, la PGR y el Senado de la República.

2/

El número corresponde a las 18 secretarías de Estado, la PGR y la AMEXCID.

3/

El número corresponde, en su conjunto, a la presidencia de la República, las 18 secretarías de Estado, la AMEXCID y la PGR, ya que la información se obtuvo de los documentos de rendición de cuentas del Poder Ejecutivo.

4/

Se refiere al número de instituciones que cuentan con líneas de acción en los documentos programáticos de mediano plazo del periodo 2013-2018.

5/

El Servicio Exterior Mexicano es el cuerpo permanente de servidores públicos, miembros del personal diplomático del Estado, encargado específicamente de representarlo en el extranjero, responsable de ejecutar la política exterior de México, de conformidad con los principios normativos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Siglas

y acróni-

mos

APF: Administración Pública Federal; CPEUM: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; CVDT: Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados; LCT: Ley sobre la Celebración de Tratados; LSEM: Ley del Servicio Exterior Mexicano; RISRE: Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; RISTPS: Reglamento Interior de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social; RICULTURA: Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura; MOGPGR: Manual de Organización General de la Procuraduría General de la República; RSENADO: Reglamento del Senado de la República; PND: Plan Nacional de Desarrollo; SRE: Secretaría de Relaciones Exteriores; AMEXCID: Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo; SEGOB: Secretaría de Gobernación; SEDENA: Secretaría de la Defensa Nacional; SEMAR: Secretaría de Marina; SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público; SEDESOL: Secretaría de Desarrollo Social; SEMARNAT: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; SENER: Secretaría de Energía; SE: Secretaría de Economía; SAGARPA: Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; SCT: Secretaría de Comunicaciones y Transportes; SFP: Secretaría de la Función Pública; SEP: Secretaría de Educación Pública; SSA: Secretaría de Salud; STPS: Secretaría de Trabajo y Previsión Social; SEDATU: Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; SECTUR: Secretaría de Turismo; CULTURA: Secretaría de Cultura, y PGR: Procuraduría General de la República.

En relación con el aspecto normativo del componente, se identificó que es inconsistente, debido a que no se establecieron con suficiencia las responsabilidades para 19 (AMEXCID, SEGOB, SEDENA, SEMAR, SHCP, SEDESOL, SEMARNAT, SENER, SE, SAGARPA, SCT, SFP, SEP, SSA, STPS, SEDATU, SECTUR, CULTURA y PGR) de las 22 instituciones del Gobierno Federal que, por el diseño de la política, debían contar con obligaciones explícitas en actualización de tratados internacionales; únicamente para 3 actores (Presidente de la República, SRE y Cámara de Senadores) se determinaron responsabilidades.

Al respecto, el marco de actuación que refiere la atribución del Presidente de la República, de la Cámara de Senadores y de la SRE en relación con su intervención en la actualización de tratados es impreciso, debido a que en los dos primeros casos no se indica a quién le corresponde realizar un análisis de vigencia de los tratados para materializar la atribución de terminar, suspender o modificar esos instrumentos. En lo concerniente a la SRE, si bien se establece la atribución de intervenir en toda clase de tratados, por medio del Servicio Exterior Mexicano, ésta no es precisa ni explícita en lo que corresponde al componente, ya que no señala cómo es su participación en las modificaciones, aun cuando este tipo de actualizaciones, de acuerdo con el registro administrado por la misma, son consideradas como tratados internacionales, lo que no permite establecer la pertinencia del diseño en el sentido de no considerar un alcance correspondiente con el componente evaluado. Estas debilidades representan un riesgo en la oportunidad de renegociación de compromisos, ya que, al no considerarse la conveniencia y viabilidad de llevar a cabo la actualización de los tratados internacionales, los intereses previamente suscritos no se mantendrán alineados con las prioridades nacionales vigentes.

En relación con el aspecto institucional, de 22 actores institucionales, para 6 (SRE, SEGOB, STPS, CULTURA, PGR y el Senado de la República) se establecieron áreas y atribuciones. La SRE tiene la facultad de opinar respecto de la conveniencia de actualizar los tratados internacionales; el Senado, de decidir sobre terminar, suspender, modificar o enmendar los instrumentos jurídicos y, finalmente, la SEGOB, STPS, CULTURA y la PGR tienen la atribución de proponer anteproyectos de modificaciones a los tratados, así como participar en el proceso de actualización de los referentes a las materias de su competencia; en tanto que 16 (Presidencia de la República, AMEXCID, SEDENA, SEMAR, SHCP, SEDESOL, SEMARNAT, SENER, SE, SAGARPA, SCT, SFP, SEP, SSA, SEDATU y SECTUR) carecen de áreas y atribuciones en actualización, por lo que este aspecto es inconsistente, debido a la insuficiencia en el establecimiento de éstas para cada uno de los actores de la política. Asimismo,

no existe precisión en cómo deben identificarse las oportunidades de actualización, toda vez que no se presenta un proceso a seguir, basado en la coordinación interinstitucional, en el que se detallen los mecanismos, responsabilidades y atribuciones que permitan a las instituciones del Estado mexicano detectar, de forma oportuna, pertinente y conveniente, los tratados con necesidades de actualización.

En relación con el aspecto programático del diseño de la política de tratados internacionales, de las 20 instituciones analizadas (18 secretarías, AMEXCID y PGR), únicamente se identificó que se planearon dos líneas de acción en el PND 2013-2018 relacionadas con el componente analizado y en materia de comercio, relativas a mejorar el aprovechamiento de los tratados de libre comercio existentes mediante la actualización de sus términos; sin embargo, debido que las instituciones del Estado mexicano no tienen identificados los tratados internacionales que deben ser sometidos a renegociación respecto de los que están a su cargo, no es posible determinar si el aspecto programático es preciso, explícito, pertinente y suficiente, por lo que se considera indispensable que exista un diagnóstico que derive en un análisis de viabilidad que permita identificar qué proporción del total de tratados debe actualizarse, lo cual haría posible determinar las necesidades de actualización y su programación respectiva.

En relación con la rendición de cuentas, se analizaron los resultados en materia de tratados internacionales, reportados en 2017 en el Quinto Informe de Ejecución del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018; en los informes de labores 2016-2017; en los informes de avances y resultados 2017, y en la Cuenta Pública 2017.

En el análisis se identificó que en los documentos en mención se integró información sobre actualización de tratados internacionales referentes a 7 (58.3%) de las 12 materias que integran las prioridades nacionales, como se muestra a continuación:

RENDICIÓN DE CUENTAS EN EL COMPONENTE DE ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA DE TRATADOS INTERNACIONALES POR MATERIA,
 2017

Materia	Información reportada
1. Seguridad	Derivado del inicio de la vigencia del Tratado de extradición con Italia, quedó sin efectos el Tratado para la Extradición de Criminales entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de Italia.
2. Salud	Se solicitó fortalecer la comunicación con la OMS respecto al contenido del Protocolo de Nagoya en materia de salud pública. El 29 y 30 de junio de 2017 se firmó la Declaración de Santiago de Cali, que anuncia la creación de la categoría de “Estado Asociado a la Alianza del Pacífico” (...). En este sentido, actualmente la Alianza ha iniciado negociaciones con Australia, Canadá, Nueva Zelandia y Singapur.
3. Comercio	Se realizaron dos rondas de negociación para modernizar el Tratado con la Asociación Europea de Libre Comercio; se fortalecieron las acciones a fin de promover nuevas oportunidades de comercio e inversión con la Unión Europea (UE) y con la Asociación Europea de Libre Comercio. La región de América del Norte se prepara para la modernización del TLCAN. Canadá, Estados Unidos de América y México realizaron la Primera Ronda de Negociaciones para la modernización del Tratado, del 16 al 20 de agosto de 2017; se fortaleció la Alianza del Pacífico con la ampliación de la membresía a otros países, mediante la figura de Estado Asociado, se profundizaron los Acuerdos de Complementación Económica No. 6 con Argentina (ACE 6) y No. 53 con Brasil (ACE 53) y el INDAUTOR participa en las negociaciones del Tratado de Libre Comercio México-Asociación Europea de Libre Comercio y del Tratado de Libre Comercio México-Unión Europea.
4. Comunicaciones y transportes	En junio de 2017 se formalizó la actualización del Acuerdo de Transporte Aéreo con Canadá. Las autoridades aeronáuticas de El Salvador y México se reunieron para modificar el Acuerdo bilateral sobre transporte aéreo entre ambos países. En abril de 2017, se firmó el Protocolo que Modifica el Convenio entre el Gobierno de Canadá y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos sobre Transporte Aéreo del 18 de febrero de 2014.
5. Economía	En el marco del tratado “Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y la Corporación Andina de Fomento (CAF) para el Desarrollo de sus Actividades en los Estados Unidos Mexicanos”, se proporcionaron opiniones jurídicas sobre el Convenio de Suscripción de Acciones de la serie “C”.
6. Medio ambiente	Se trabajó en el Segundo Protocolo Modificatorio al Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América, sobre el establecimiento de la Comisión de Cooperación Ecológica Fronteriza y el Banco de Desarrollo de América del Norte. En el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica, se dio lugar a 33 decisiones sobre temas de gran relevancia como servicios polinizadores y seguridad alimentaria, protección de ecosistemas y especies en riesgo, contaminación marina y el cambio climático, además El Convenio de Estocolmo (CE) sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes (COP) eliminó la producción/uso de ciertos productos. Se realizó en Gland, Suiza, la 53ª Reunión del Comité Permanente de la Convención relativa a los Humedales de Importancia Internacional Especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas, en la que se llevó a cabo la actualización del Estado de los Sitios de la Lista de Humedales de Importancia Internacional.
7. Trabajo	La STPS comenzó el análisis de los temas laborales que deberán ser prioritarios durante la renegociación del TLCAN y sostuvo reuniones bilaterales con el Ministerio de Desarrollo de la Fuerza Laboral y Empleo de Canadá para definir la estrategia de renegociación del TLCAN.
FUENTE:	Elaborado por la ASF con base en el Quinto Informe de Ejecución del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y en los informes de labores 2016-2017.
Siglas y acrónimos:	OMS: Organización Mundial de la Salud e INDAUTOR: Instituto Nacional del Derecho de Autor.

A partir de la información reportada en los documentos de rendición de cuentas, se puede inferir que los resultados sobre la actualización de tratados internacionales corresponden a la SEGOB, SHCP, SEMARNAT, SE, SCT, SSA y STPS. En los informes de avances y resultados 2017, así como en Cuenta Pública 2017, no fue posible identificar resultados relacionados con la implementación de este componente. Lo reportado se ciñe a la descripción de acciones concretas llevadas a cabo en el periodo, sin evidenciar su contribución a los beneficios esperados a partir de la actualización de los tratados internacionales, razón por la que no es posible determinar la consistencia del diseño de rendición de cuentas en términos de su precisión, explícites, pertinencia y suficiencia, lo que a su vez, no permite conocer si las materias en las que no se reportó información (derechos humanos,

educación, cultura, ciencia y tecnología, paz y amistad y migración) requerían o no de que se llevaran a cabo acciones de actualización.

Sobre la congruencia del componente de actualización de tratados internacionales, se determinó que los aspectos normativo e institucional no son consecuentes, en razón de que no existen obligaciones específicas en 19 de las 22 instituciones responsables de la implementación del componente para realizar actividades referentes a terminar, suspender o modificar tratados internacionales vigentes, lo cual implica que se dificulte el establecimiento de áreas específicas para ello, ya que el 72.7% (16) de instituciones no contó con regulación operativa. No obstante, se identificaron cinco instituciones (SRE, SEGOB, STPS, CULTURA y PGR) que no tenían establecidas responsabilidades expresas, pero sí cuentan con áreas y atribuciones para regular la operación respecto de la actualización de los tratados a su cargo.

Las debilidades normativas y regulatorias reflejan deficiencias en cuanto a la oportunidad de adecuar o dar por terminada la participación del Estado mexicano en los tratados internacionales, lo que puede provocar que se obtengan resultados que no impliquen beneficios en función de las prioridades nacionales vigentes.

En relación con la alineación del diseño programático con los aspectos normativo e institucional, se determinó que, en general, no hay vinculación entre éstos, debido a que de las 5 dependencias (SRE, SEGOB, STPS, CULTURA, y PGR) que deben participar en la actualización de tratados internacionales y que deben regir sus actividades observando los documentos programáticos de mediano plazo, no se establecieron líneas de acción para ninguna. Por otro lado, se establecieron líneas de acción en temas relacionados con la materia de comercio, pero sin una base jurídica en los aspectos normativo e institucional, por lo que no se tiene la certeza de que estas medidas tengan un carácter vinculante.

En este sentido, el establecimiento de obligaciones para las instituciones del Estado mexicano en cuanto a su participación en el componente, así como para la elaboración de un diagnóstico donde sea posible identificar las necesidades de actualización de dichos instrumentos, a partir de un análisis de vigencia, permitiría que para la definición de objetivos y metas de la planeación nacional se considere implementar acciones para adecuar o dar por terminada la participación del Estado mexicano en dichos instrumentos, así como contar con un esquema de evaluación propio de la política para valorar la pertinencia de dichas acciones y su influencia en el cumplimiento de los objetivos nacionales, además de que fortalecería el diseño de la política en el aspecto de rendición de cuentas,

ya que habría parámetros que se refieran exclusivamente al efecto de la actualización de los tratados internacionales, con la finalidad de que el cumplimiento de los compromisos suscritos contribuya a la obtención de beneficios en función de las prioridades nacionales vigentes.

A continuación, se desarrolla el análisis de la implementación del componente de actualización de tratados internacionales.

5.5.2. Implementación del componente de actualización

Con el fin de asegurar que los intereses del Estado mexicano, determinados en los tratados internacionales de los que es parte, sigan vigentes y permitan la obtención de beneficios en función de las prioridades nacionales, se lleva a cabo un proceso en el que las instituciones del Estado mexicano emiten iniciativas o propuestas para la actualización de aquéllos, las cuales se validan por todas las partes involucradas y se toma la decisión de dar por terminado el tratado o realizar modificaciones en él; en el segundo caso, éstas entran en vigor mediante un Protocolo, Convenio, Convención, Enmienda, Resolución, Modificación o Acuerdo, el cual actualiza los instrumentos y, a su vez, cuenta como tratado internacional.

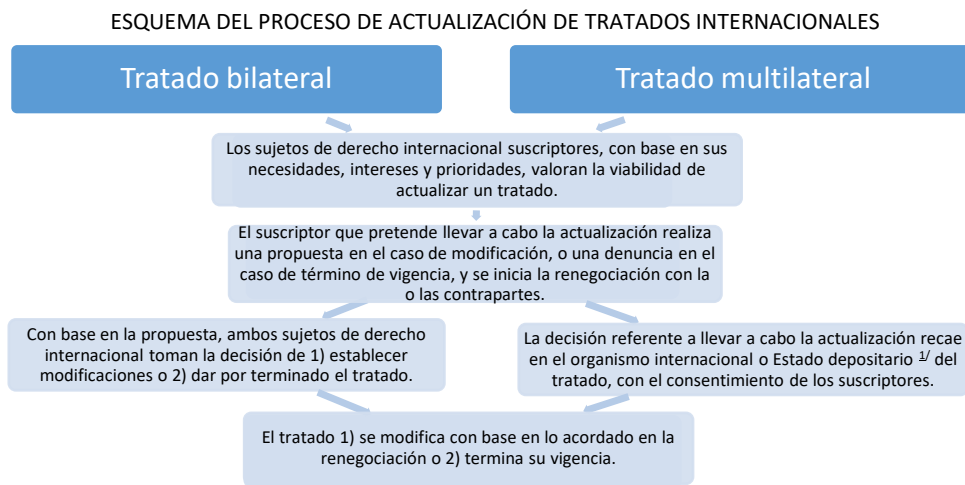
La actualización de los tratados internacionales refleja la necesidad e importancia de mantener vigentes los intereses suscritos en los tratados internacionales, con el fin de que el eventual cumplimiento de los compromisos internacionales contribuya a la obtención de beneficios en función de las prioridades nacionales vigentes o, en su caso, dar por terminada la participación del Estado mexicano en aquellos instrumentos que ya no respondan a la realidad del país.

5.5.2.1. Proceso de actualización

La actualización de los tratados internacionales tiene como finalidad que estos se modifiquen, suspendan o terminen, y está definida en la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados del 23 de mayo de 1969.

Con base en lo establecido en dicha Convención, la cual a su vez es un tratado internacional vigente aceptado por el Estado mexicano, modificar o enmendar un instrumento jurídico consiste en replantear lo establecido en éste, con la finalidad de modernizarlo y mantener vigentes los intereses de las partes suscriptoras, se renegocian los términos y da lugar a un instrumento modificatorio; suspender un tratado internacional consiste en interrumpir durante un tiempo la aplicación de disposiciones de forma parcial o total, en conformidad con lo establecido en el mismo o previo acuerdo de los suscriptores, y, finalmente, la terminación de un tratado tiene lugar cuando dan su consentimiento las partes involucradas en su operación o de conformidad con lo señalado en el mismo.

Se identificaron debilidades en el diseño de la política relacionadas con las deficiencias normativas y regulatorias para la actualización de tratados, las cuales tienen como consecuencia la ausencia de actividades encaminadas a adecuar o dar por terminada la participación del Estado mexicano en los tratados internacionales. No obstante, aunque no esté definido de manera oficial un proceso para la implementación del componente evaluado, en la información disponible, fue posible identificar el procedimiento que tiene como fin terminar la vigencia de un tratado o modificar sus términos. Al respecto, se presenta en el diagrama siguiente:



FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados; la Ley sobre la Celebración de Tratados, y con información proporcionada por la SRE con el oficio núm. 05635 del 31 de agosto de 2018.

^{1/} Depositario: es el Estado designado para que custodie el texto original de un tratado y lleve a cabo ciertas funciones con respecto a él, tales como registrarlo, expedir copias certificadas o auténticas, recibir las firmas, instrumentos de ratificación, adhesión, entre otros; así como notificar estos movimientos a los Estados Parte del tratado y, en general, proporcionar toda la información relativa al mismo.

En el proceso de actualización, las dependencias de la APF emiten iniciativas para la actualización de tratados internacionales, las cuales, al ser validadas por la SRE, son presentadas a los demás

sujetos de derecho internacional suscriptores para que el Presidente de la República inicie las renegociaciones pertinentes. Posteriormente, en el caso de los tratados bilaterales, los firmantes, de mutuo acuerdo, toman la decisión de modificar o dar por terminado el tratado en cuestión; en el caso de los multilaterales, el Estado depositario es quien coordina los términos de la modificación del instrumento internacional con las partes suscriptoras ^{127/} y, finalmente, el Senado de la República, aprueba que se termine o modifiquen los términos de éste.

Cabe señalar que la actualización de un tratado no es una responsabilidad exclusiva del Estado mexicano, ya que dicho acto puede estar basado en las necesidades identificadas por las otras partes respecto de sus propios intereses; asimismo, es posible que las propuestas de actualización hechas por el Estado mexicano no se concreten por afectar los intereses de los otros Estados parte. Por lo anterior, se considera que la etapa de renegociación cobra relevancia, debido a que, en ella, el Estado mexicano deberá analizar si una eventual terminación o modificación derivada de una propuesta externa afecta la manera en que deberá darse cumplimiento a los compromisos suscritos.

5.5.2.2. Actualización de tratados internacionales

De acuerdo con los registros de la SRE, de los 1,420 tratados internacionales vigentes a 2017 se han realizado actualizaciones al 9.6% (137) de estos instrumentos. Con la finalidad de identificar si la procedencia de la renegociación de tratados se basó en las prioridades nacionales establecidas en la planeación de mediano plazo del periodo 2013-2018, reflejadas en las materias de seguridad, derechos humanos, salud, educación, cultura, ciencia y tecnología, comercio, comunicaciones y transportes, economía, medio ambiente, trabajo, paz y amistad y migración, se analizaron las actividades de actualización llevadas a cabo por las dependencias de la APF en dicho periodo.

Al respecto, para el periodo 2013-2017, de las 19 instituciones del Gobierno Federal participantes en la política, 8 (SFP, SEDENA, STPS, SEDESOL, SECTUR, SEMAR, SAGARPA y SENER) señalaron que no realizaron propuestas para la actualización de tratados internacionales cuya ejecución está a su cargo; sin embargo, no especificaron haber realizado un análisis de vigencia para determinar si existía o no necesidades de actualización para justificar que no se hayan llevado a cabo actividades que

^{127/} De acuerdo con lo señalado por la SRE mediante el oficio núm. 05635 del 31 de agosto de 2018, México realiza funciones de depositario de 10 tratados internacionales, de los cuales no se ha detectado la necesidad de llevar a cabo una propuesta de actualización.

tuvieran como fin adecuar o dar por terminada la participación del Estado mexicano en determinados tratados internacionales, y 4 (CULTURA, SALUD, SCT y SEDATU) no refirieron haber realizado alguna acción relacionada con el componente evaluado, lo cual nos permite inferir que se tiene desconocimiento sobre si los tratados internacionales vigentes aun responden a las prioridades nacionales.

Por su parte, 2 de las 19 dependencias realizaron actividades de actualización. La PGR impulsó acciones de coordinación entre sus unidades administrativas para actualizar 4 instrumentos; sin embargo, estas modificaciones, al cierre de 2017, se encontraban en proceso de renegociación. Cabe destacar que, de los 4 tratados uno no estaba a cargo de la dependencia. A su vez, durante el periodo de referencia, la SEMARNAT señaló que no realizó propuestas para actualizar tratados, no obstante, realizó un ejercicio interno para verificar aquéllos que podrían ser propuestos para ser actualizados, a partir de lo cual estimó que no era pertinente denunciar los tratados identificados debido a la complejidad del proceso que debería seguirse.

En el caso de 5 dependencias (SRE, SHCP, SEP, SE y SEGOB), éstas indicaron que 22 tratados internacionales, cuya ejecución es su responsabilidad, fueron actualizados. Cabe señalar que la SRE refirió que de aquellos tratados internacionales de los que México es depositario, el país no ha registrado propuestas de actualización, y en relación con los tratados de los que México no es depositario, de acuerdo con la información disponible, no fue posible identificar el Estado parte que elaboró la propuesta de actualización.

El desglose del estado de la actualización de los tratados renegociados se presenta en la tabla siguiente:

ACTUALIZACIÓN DE LOS TRATADOS VIGENTES EN EL PERIODO 2013-2017
 (Tratado y porcentaje)

Dependencia	Tipo de actualización			Total	Participación ^{1/} (%)
	Término de vigencia del tratado	Suspensión	Modificación		
Total	0	0	22	22	100
1. SEGOB ^{2/}	0	0	7	7	31.8
2. SRE	0	0	7	7	31.8
3. SE	0	0	4	4	18.2
4. SHCP	0	0	3	3	13.6
5. SEP	0	0	1	1	4.6

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la SEGOB con el oficio núm. UGAJ/DGCCC/2240/2018 del 17 de septiembre de 2018; por la SRE con el oficio núm. 05635 del 31 de agosto de 2018; por la SE con el oficio núm. 712.2018.1464 del 24 de septiembre de 2018; por la SHCP con el oficio núm. 710.0887/18 del 24 de septiembre de 2018, y por la SEP con el oficio núm. 710.2018.40.2-5947 del 26 de septiembre de 2018.

Siglas: SEGOB: Secretaría de Gobernación; SRE: Secretaría de Relaciones Exteriores; SE: Secretaría de Economía; SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y SEP: Secretaría de Educación Pública.

n.a. No aplica.

^{1/} La participación se calculó en función del total de tratados internacionales actualizados.

^{2/} De acuerdo con la auditoría 13-GB “Cumplimiento de Tratados Internacionales en Materia de Seguridad” correspondiente a la revisión de la Cuenta Pública 2017, en el caso de los tratados internacionales en materia de seguridad, la SEGOB indicó que contribuyó en actividades de actualización de 10 tratados en materia de seguridad y la PGR participó en la actualización de 4 tratados. Estas actualizaciones, al cierre de 2017, no habían entrado en vigor, por lo que no fueron incluidos en el cuadro.

De 2013 a 2017 se actualizaron 22 tratados internacionales, de los cuales el 100.0% (22) correspondió a la modificación de los términos establecidos en dichos instrumentos. Estas modificaciones, en general, tuvieron como objetivo optimizar el aprovechamiento de los mismos mediante su modernización, en términos de mejorar las relaciones diplomáticas y redefinir preceptos previamente acordados respecto de las condiciones actuales de los países parte.

Las modificaciones identificadas se presentaron, en su mayoría, en tratados internacionales correspondientes a la materia de comunicaciones y transportes (8), seguida por economía (6), comercio (3), educación (2), medio ambiente (2) y cultura, ciencia y tecnología (1), y no se identificaron actualizaciones a tratados internacionales en 6 materias (paz y amistad, derechos humanos, migración, salud, seguridad, y trabajo), como se muestra a continuación:

ACTUALIZACIÓN DE LOS TRATADOS VIGENTES POR MATERIA EN EL PERIODO 2013-2017
 (Tratado y porcentaje)

Dependencia	Tipo de actualización			Total	Participación ^{1/} (%)
	Término de vigencia del tratado	Suspensión	Modificación		
Total	0	0	22	22	100
1. Comunicaciones y transportes	0	0	8	8	36.4
2. Economía	0	0	6	6	27.3
3. Comercio	0	0	3	3	13.7
4. Educación	0	0	2	2	9.0
5. Medio ambiente	0	0	2	2	9.0
6. Cultura, ciencia y tecnología	0	0	1	1	4.6
7. Migración	0	0	0	0	0
8. Derechos humanos	0	0	0	0	0
9. Paz y amistad	0	0	0	0	0
10. Salud	0	0	0	0	0
11. Seguridad	0	0	0	0	0
12. Trabajo	0	0	0	0	0

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la SEGOB con el oficio núm. UGAJ/DGCCC/2240/2018 del 17 de septiembre de 2018; por la SRE con el oficio núm. 05635 del 31 de agosto de 2018; por la SE con el oficio núm. 712.2018.1464 del 24 de septiembre de 2018; por la SHCP con el oficio núm. 710.0887/18 del 24 de septiembre de 2018, y por la SEP con el oficio núm. 710.2018.40.2-5947 del 26 de septiembre de 2018.

^{1/} La participación se calculó en función del total de tratados internacionales actualizados en el periodo 2013-2017.

Las modificaciones en materia de comunicaciones y transportes se relacionaron con enmiendas a tratados relativos a servicios aéreos con la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil y siete países (Emiratos Árabes Unidos, Brasil, Italia, Suiza, España, Cuba y Canadá), las cuales se basaron en mejorar las relaciones diplomáticas en la materia, así como en definir cuestiones de seguridad aérea, asignación de rutas y modificaciones de tarifas, con la finalidad de mejorar las condiciones existentes en los tratados para los suscriptores.

En relación con la materia de economía, las modificaciones se dirigieron a modernizar y mejorar la relación entre México y cinco países (Bélgica, España, Indonesia, Gibraltar y Argentina) en cuestiones de impuestos, prevención de evasión fiscal e intercambio de información tributaria.

La actualización de los tratados de las materias de educación y medio ambiente se realizó en términos de mejorar el reconocimiento de estudios realizados por las personas de México en Argentina y viceversa y para ampliar la vigencia del compromiso de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero establecido en el Protocolo de Kyoto, respectivamente. En el caso de la materia cultura, ciencia y tecnología, se basó en optimizar la cooperación con Granada.

Los tratados actualizados en materia de comercio se vincularon con lo establecido en el diseño programático de la política de tratados internacionales, debido a que las dos líneas de acción en la planeación de mediano plazo estuvieron orientadas a mejorar el aprovechamiento de los tratados

de libre comercio a partir de su actualización, lo cual fue consecuente con las modificaciones realizadas a los instrumentos suscritos en el tópico de comercio.

Sin embargo, aun cuando en la materia de comercio se observó que la modificación establecida es consecuente con lo señalado en el aspecto programático de la política, en general, al no existir una asignación de responsabilidades y atribuciones, así como de objetivos, estrategias o líneas de acción encaminadas a elaborar un análisis de vigencia donde se establezca la necesidad y viabilidad de adecuar o dar por terminada la participación del Estado mexicano en los tratados internacionales de los que es parte, o las posibles implicaciones que puedan representar los intereses ajenos que tengan por objeto terminar, suspender o modificar un tratado, no es posible determinar si las actualizaciones realizadas a los 22 tratados internacionales señalados, en las materias referidas, fueron consecuentes con los intereses y prioridades vigentes establecidas en la planeación nacional y si estos cambios, relacionados con la modernización de los instrumentos analizados, contribuirán a la obtención de beneficios con el eventual cumplimiento de los compromisos internacionales.

Asimismo, dichas debilidades no permiten determinar si los 1,398 (98.5%) tratados internacionales en los que no se registraron actualizaciones en el periodo siguen obedeciendo a las prioridades nacionales vigentes o si ameritan que se lleve un proceso de actualización, lo cual indica que, si bien se realizan actividades de actualización por parte de la APF, no es posible determinar si éstas fueron suficientes, por lo que se sugiere la realización de un diagnóstico de necesidades de actualización.

Conclusión

El componente de actualización de tratados internacionales presenta deficiencias en su diseño e implementación, debido a que no es posible conocer si las instituciones responsables de su implementación han modificado, suspendido o dado por terminado aquellos tratados en los que participan, en función con las prioridades nacionales, de manera conveniente y de acuerdo con la viabilidad de hacerlo y la vigencia de los intereses actuales del país.

En primera instancia, no existe congruencia entre los aspectos normativo, institucional y programático del diseño; existe una carencia en cuanto al establecimiento de responsabilidades y atribuciones, lo cual se ve reflejado en que las actividades realizadas por parte de la APF para llevar a cabo la actualización de tratados que no estén reglamentadas, por lo que son inconsistentes y aisladas.

De los 1,420 tratados internacionales, vigentes a 2017, 22 (1.5%) fueron actualizados en el periodo 2013 a 2017, se realizó la renegociación y, a partir de ella, la modificación de los términos establecidos en los mismos, con el objetivo de optimizar el aprovechamiento de los mismos mediante su mejora y depuración, en función con las condiciones actuales de los países suscriptores, o con la ampliación de la vigencia de compromisos.

Sin embargo, se considera que es un ejercicio inconsistente, ya que, al no existir una reglamentación apropiada de las atribuciones de las dependencias en relación con la elaboración de un análisis integral de las necesidades de renegociación y la viabilidad de las mismas, no es posible determinar si lo realizado en el ámbito de actualización de los instrumentos internacionales fue suficiente y consecuente en conformidad con las necesidades existentes de renegociación, lo cual impide determinar si se mantuvieron vigentes los intereses nacionales.

Por lo anterior, se concluye que, con la información disponible, es imposible dar un pronunciamiento integral en relación con la capacidad que tiene el Estado mexicano para actualizar de forma oportuna e integral los tratados internacionales vigentes a 2017 a partir de la determinación de la conveniencia y viabilidad de adecuar o dar por terminada la participación del país en los instrumentos de los que es parte, por lo que no es posible conocer si se optimizó el aprovechamiento de los mismos mediante la reafirmación de los intereses de México en el mundo.

5.6. Coordinación de la política de tratados internacionales

En el marco de la política de tratados internacionales, la coordinación se refiere a la colaboración permanente entre las instituciones del Estado mexicano que, en el ámbito de sus competencias, participan en la aprobación, armonización, cumplimiento, seguimiento y actualización de esos instrumentos.

El fundamento que sustenta la correcta operación de la política de tratados internacionales es la coordinación, ya que ésta es el proceso transversal que articula las actividades sustantivas de aprobación, armonización, cumplimiento, seguimiento y actualización, por lo que su importancia radica en que debe asegurar una colaboración permanente y, de ser posible, vinculante entre las instituciones del Estado mexicano encargadas de la ejecución de la política. En el contexto de la coordinación, el diseño e implementación de cada uno de los cinco componentes referidos tiene un objetivo

de eficiencia que determina la eficacia de la instrumentación de la política de tratados internacionales.

A efecto de emitir un pronunciamiento respecto de si la coordinación contribuyó a la implementación de la política de tratados internacionales con el establecimiento de mecanismos de interacción entre todos los actores que intervienen en ella y, con ello, asegurar el logro de los objetivos de cada uno de sus componentes, en este apartado se analizan los aspectos siguientes: a) el diseño de política del componente de coordinación y b) su implementación, en relación con: 1) el proceso de interacción interinstitucional entre los responsables de la política para la instrumentación conjunta de sus componentes; 2) la participación del Consejo Consultivo de la AMEXCID en la coordinación de la política, y 3) los mecanismos de coordinación implementados por la SRE y las demás dependencias de la APF.

5.6.1. Diseño de la política para el componente de coordinación

El componente de coordinación tiene su fundamento en el artículo 28, fracción I, de la LOAPF que establece que a la SRE le corresponde “Promover, propiciar y asegurar la coordinación de acciones en el exterior de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y sin afectar el ejercicio de las atribuciones que a cada una de ellas corresponda, conducir la política exterior, para lo cual intervendrá en toda clase de tratados en los que el país sea parte”, y en el artículo 6 de LCT, en el que se señala que la SRE, “sin afectar el ejercicio de las atribuciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, coordinará las acciones necesarias para la celebración de cualquier tratado”. De dichos preceptos se desprende que la SRE es la dependencia responsable de coordinar la política de tratados internacionales.

Si bien, la estructura institucional de la política involucra a 23 instituciones del Estado mexicano (la Presidencia de la República, las 18 Secretarías de Estado, la AMEXCID, la PGR y las cámaras de Diputados y de Senadores), ya que, en general, la implementación de los componentes de aquélla exige la interacción de una o más de éstas, la coordinación es responsabilidad de las autoridades a cargo de la ejecución de los tratados internacionales. Con base en lo anterior, las 18 secretarías de Estado, la AMEXCID y la PGR son las instituciones responsables que deben contar con un diseño de política

para garantizar la coordinación interinstitucional que asegure la participación permanente y eficaz de todos los responsables de la política.

En el esquema siguiente se presenta la síntesis de los aspectos normativo, institucional, programático y de rendición de cuentas del diseño de la política evaluada.

DISEÑO DE LA POLÍTICA DE TRATADOS INTERNACIONALES PARA EL COMPONENTE DE COORDINACIÓN, 2017

Poder	Institución o dependencia	Aspecto del diseño de la política			
		Normativo	Institucional	Programático	De rendición de cuentas
Ejecutivo (Administración Pública Federal)	APF	n.i.	n.i.	PND 2013-2018 Línea de acción 1.4.3.5. Fortalecer los mecanismos de coordinación entre las diferentes instancias y autoridades de la Administración Pública Federal responsables del combate a la corrupción, en el marco del cumplimiento a los compromisos internacionales firmados por México.	n.i.
	SRE	LCT Artículo 6. "La SRE, sin afectar el ejercicio de las atribuciones de las dependencias y entidades de la APF, coordinará las acciones necesarias para la celebración de cualquier tratado". LOAPF Artículo 28, fracción I: A la SRE le corresponde "Promover, propiciar y asegurar la coordinación de acciones en el exterior de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (APF); y sin afectar el ejercicio de las atribuciones que a cada una de ellas corresponda, conducir la política exterior, para lo cual intervendrá en toda clase de tratados en los que el país sea parte.	RISRE Artículo 2, fracción II. Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) Promover, propiciar y coordinar las acciones en el exterior de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de conformidad con las atribuciones que a cada una de ellas corresponda. Artículo 13, fracciones V y XII. Consultoría Jurídica Tomar las medidas conducentes para el cumplimiento de la Ley sobre Celebración de Tratados. Artículo 16, fracciones I y III. Dirección General de Coordinación Política Coadyuvar en coordinación con la Secretaría de Gobernación, en las acciones que correspondan al Ejecutivo Federal que sean competencia de la Secretaría, en sus relaciones con el Poder Legislativo, en especial: a) La aprobación de instrumentos jurídicos internacionales por parte del Senado de la República. Artículo 21 bis, fracciones VII y VIII. Dirección General de Asuntos Especiales Participar en la (...) coordinación (...) de los mecanismos de cooperación internacional en materia de seguridad con los países de América del Norte. Establecer canales de coordinación con las dependencias de la APF que tienen competencia con la cooperación internacional sobre seguridad. Artículo 22, fracción X. Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior Intervenir, de manera concertada con otras dependencias y entidades de la APF, estatal o municipal, en la negociación, ejecución y supervisión de tratados, (...) para asegurar la instrumentación de medidas que garanticen el respeto a los derechos humanos y otras garantías de los mexicanos en el exterior. Artículo 50, fracción X. Sección Mexicana de la Comisión Internacional de Límites y Aguas entre México y Estados Unidos (SMCILA) Establecer los mecanismos de coordinación con las autoridades competentes para la debida atención de las disposiciones establecidas en los tratados internacionales vigentes en materia de aguas.	PSRE 2013-2018 <i>Líneas de acción</i> 1.5.2 Identificar nuevas oportunidades comerciales y de inversión, incluyendo la profundización del Tratado de Libre Comercio entre México y la Unión Europea (TLCUEM). 1.5.4 Consolidar a México como socio clave de la Unión Europea (UE) dando cabal contenido al Acuerdo de Asociación Estratégica. 2.1.5 Promover la universalidad y cumplimiento de los tratados de desarme y no proliferación de armas de destrucción en masa. 2.1.6 Promover la entrada en vigor del Tratado sobre Comercio de Armas y su implementación. 2.2.9 Propiciar la tipificación del delito de trata de personas y la armonización de la legislación nacional con los tratados internacionales en la materia. 2.5.5 Colaborar en la instrumentación de un marco normativo que responda al conjunto de compromisos internacionales suscritos por México.	Se continuó con la coordinación entre dependencias federales, estatales y municipales con el propósito de avanzar en temas que involucran a las tres esferas de gobierno. Se analizaron temas relacionados con acciones de cooperación en el Río Colorado, en el Río Tijuana, con límites internacionales, cruces fronterizos, saneamiento y distribución de agua de los ríos Bravo y Colorado. Dicha coordinación incluyó reuniones con la Comisión Nacional del Agua; el gobierno de Baja California, con los gobiernos locales de las poblaciones del Bajo Río Bravo, el gobierno de Sonora y la ciudad de Nogales. Se trató el tema de potenciales avenidas e inundaciones.
	AMEXCID	LCID Artículo 10, fracción I: "Concertar, coordinar y estimular las acciones de cooperación internacional con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (APF)."	MOGAMEXCID Coordinación de Asesores de la AMEXCID Función 1. Organizar los trabajos para concertar, coordinar y consolidar las acciones de cooperación internacional con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.	PROCID 2014-2018 Líneas de acción 2.1.4. Fortalecer la cooperación internacional para el desarrollo regional y bilateral dirigida a Centroamérica y El Caribe. 2.4.3. Cooperar para desarrollar y regular sistemas de Monitoreo, Reporte y Verificación alineados a estándares internacionales en materia de medio ambiente y cambio climático.	n.i.

DISEÑO DE LA POLÍTICA DE TRATADOS INTERNACIONALES PARA EL COMPONENTE DE COORDINACIÓN, 2017

Poder	Institución o dependencia	Aspecto del diseño de la política			
		Normativo	Institucional	Programático	De rendición de cuentas
				3.3.1. Concertar acuerdos, programas, proyectos y acciones destinadas al fortalecimiento de las capacidades nacionales en materia de protección civil. 3.4.3. Actualizar la regulación en materia de alimentos y bebidas industrializados a las mejores prácticas internacionales. 3.7.5. Fortalecer la cooperación bilateral y multilateral para el intercambio de conocimiento, metodologías y buenas prácticas en materia turística.	
	SEGOB	n.i.	RISEGOB Artículo 17, fracción V, Unidad de Enlace Legislativo Fungir como conducto para que el Secretario presente ante las Cámaras del Congreso de la Unión o ante sus Comisión Permanente, en su caso, las iniciativas de modificación a (...) los tratados internacionales.	n.i.	n.i.
	SEDENA	n.i.	n.i.	PSDN 2013-2018 <i>Línea de acción</i> 1.7.5. Proporcionar asesoramiento a delegaciones mexicanas de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en negociaciones sobre tratados internacionales.	n.i.
	SEMAR	n.i.	RISEMAR Artículo. 32, fracción III. Unidad de Inteligencia Naval (UIN) Establecer la coordinación y cooperación en materia de inteligencia, con dependencias y organismos nacionales e internacionales, lo anterior, con base en los instrumentos jurídicos que para tal efecto se suscriban.	n.i.	n.i.
	SHCP	n.i.	RISHCP Artículo 54, fracciones X y XIV. Dirección General de Tratados Internacionales Coordinar la comunicación con las autoridades fiscales de otros países para obtener y proporcionar, de conformidad con la legislación aplicable, la información y documentación relativa a los asuntos de la política fiscal internacional, a fin de resolver, en su caso, conjuntamente con el Servicio de Administración Tributaria, los problemas en la interpretación o la aplicación de los convenios, acuerdos y tratados internacionales. Servir de enlace entre la Secretaría y las unidades administrativas de la SRE, en materia fiscal internacional.	n.i.	n.i.
	SEDESOL	n.i.	RISEDESOL Artículo 5. Fracción IX. Dirección General de Tratados Internacionales Coordinar la participación de la secretaría en los tratados y acuerdos internacionales que celebre el o la Titular de la Presidencia de la República, relacionados con la competencia de la secretaría.	n.i.	- En las 295 mesas de trabajo con personas, comunidades y organizaciones indígenas, así como con dependencias de los tres órdenes de gobierno, se impulsó la importancia de armonizar los marcos legales con lo establecido en los tratados internacionales en materia indígena, a fin de garantizar sus derechos humanos y colectivos, así como su desarrollo integral. - Se continuó con la asesoría y seguimiento a las solicitudes de los gobiernos de Baja California, Chihuahua, Morelos y Oaxaca, así como la Ciudad de México, sobre los trabajos que se llevan

DISEÑO DE LA POLÍTICA DE TRATADOS INTERNACIONALES PARA EL COMPONENTE DE COORDINACIÓN, 2017

Poder	Institución o dependencia	Aspecto del diseño de la política			
		Normativo	Institucional	Programático	De rendición de cuentas
					a cabo para adecuar las leyes locales con el marco jurídico nacional e internacional en materia indígena.
	SEMARNAT	n.i.	RISEMARNAT Artículo 13, fracciones XI, XVII y XIX. Unidad Coordinadora de Asuntos Internacionales Asesorar a las unidades administrativas de la secretaría y a sus órganos desconcentrados, con la participación de la SRE, en materia de asuntos internacionales, así como analizar, evaluar y, en su caso, tramitar las solicitudes de proyectos de cooperación internacional que éstos le presenten. Coordinar la negociación de instrumentos jurídicos internacionales, reuniones y talleres de trabajo de los tratados en materia ambiental. Promover la coordinación entre las unidades administrativas y organismos descentralizados competentes de la secretaría, para el cumplimiento de los compromisos en materia ambiental derivados de convenios y acuerdos internacionales.	n.i.	• Previo a la 13ª Conferencia de las Partes en el Convenio de Diversidad Biológica, que se llevó a cabo en diciembre de 2016, la SEMARNAT, en coordinación con la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, realizaron seis foros regionales en septiembre, octubre y noviembre, con el objeto de identificar buenas prácticas en la conservación y uso sustentable de la diversidad biológica asociada a su cultura, en los sectores agrícola, forestal, pesquero y turístico.
	SENER	n.i.	n.i.	n.i.	n.i.
	SE	n.i.	RISE Artículo 18, fracción II. Unidad de Negociaciones Internacionales Coordinar la participación de otras dependencias y entidades de la APF, y las consultas con éstas y los sectores involucrados en las relaciones comerciales internacionales y en los procesos de negociación comercial internacional. Artículo 34, fracciones II, III y VII. Dirección General de Consultoría Jurídica de Comercio Internacional. Coordinar el trabajo jurídico de los grupos que participen en las negociaciones comerciales internacionales. Asegurar la compatibilidad de las negociaciones comerciales internacionales con la legislación mexicana y conducir, en coordinación con la SRE y demás dependencias competentes, la revisión jurídica de los tratados comerciales internacionales que se pretendan suscribir. Coordinar la defensa en los procedimientos de solución de controversias instaurado conforme a los tratados comerciales internacionales de los que México sea parte, con la participación de la SRE y otras dependencias y entidades de la APF, sin perjuicio de las atribuciones conferidas a la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales de acuerdo con el artículo 15, fracción XVII de este Reglamento, y participar en los procedimientos cuya coordinación corresponda a dicha Unidad.	n.i.	• En la región de América del Norte, en preparación para la modernización del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), el Gobierno de México, realizó de febrero a mayo de 2017, un proceso de consultas públicas con los sectores productivos, organizaciones campesinas, productores agropecuarios, instituciones educativas y representantes del sector cultural para dar forma a los objetivos que México perseguirá en la negociación. Canadá, Estados Unidos de América y México realizaron la Primera Ronda de Negociaciones para la modernización del Tratado, del 16 al 20 de agosto de 2017, en Washington, D.C. • La Dirección General de Vinculación Política, como coordinadora de la estrategia legislativa de los temas de la competencia de la SE, y en particular sobre la materia de aprobación de tratados comerciales internacionales, mantiene una estrecha relación con la SEGOB y las comisiones dictaminadoras.
	SAGARPA	n.i.	RISAGARPA Artículo 11, fracción III. Coordinación General de Asuntos Internacionales Representar, cuando así lo determine el Secretario, así como promover, coordinar y dar seguimiento a la participación de la Secretaría (...) en los asuntos internacionales en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores.	n.i.	n.i.
	SCT	n.i.	RISCT	n.i.	n.i.

DISEÑO DE LA POLÍTICA DE TRATADOS INTERNACIONALES PARA EL COMPONENTE DE COORDINACIÓN, 2017

Poder	Institución o dependencia	Aspecto del diseño de la política			
		Normativo	Institucional	Programático	De rendición de cuentas
			Artículo 27, fracción XXII. Dirección General de Puertos Participar en organismos internacionales e intervenir en las negociaciones de convenios y tratados que celebre México con otros países en materia de puertos, en coordinación con las dependencias competentes. Artículo 28, fracción XXXII. Dirección General de Marina Mercante. Participar en los organismos internacionales de transporte marítimo en las negociaciones de tratados internacionales que en materia marítima celebre México y ser la autoridad ejecutora en el ámbito de su competencia, así como llevar el control de su aplicación y proponer, en su caso, los proyectos de resolución que correspondan, en coordinación con las dependencias competentes.		
	SFP	n.i.	RISFP Artículo 28, fracción XIII. Unidad de Políticas de Apertura Gubernamental y Cooperación Internacional Fungir como enlace de la SFP ante la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) y demás dependencias o entidades, instituciones u organismos internacionales, para la coordinación de las acciones sobre asuntos de carácter internacional. Artículo 34, fracción V. Unidad de Gobierno Digital. Apoyar en coordinación con la Unidad de Políticas de Apertura Gubernamental y Cooperación Internacional, a la SRE, cuando ésta lo solicite, en materia de tratados (...) internacionales que establezcan derechos y obligaciones en materia de gobierno digital y datos abiertos.	n.i.	n.i.
	SEP	n.i.	n.i.	n.i.	n.i.
	SSA	n.i.	RISSA Artículo 31, fracciones I y II. Dirección General de Relaciones Internacionales Coordinar la representación de la secretaría ante autoridades e instituciones extranjeras, así como ante organismos internacionales en materia de salud. Coordinar con la SRE las actividades relativas a la agenda de salud internacional que realicen las unidades administrativas de la Secretaría.	n.i.	n.i.
	STPS	n.i.	RISTPS Artículo 12, fracción IV. Unidad de Asuntos Internacionales Proponer al secretario la celebración o denuncia de tratados internacionales y acuerdos interinstitucionales en materia laboral, con la intervención que corresponda a la SRE en términos de la Ley sobre Celebración de Tratados.	n.i.	En coordinación con la SE, la STPS participó en la Tercera y Cuarta Ronda de Negociación para la Modernización del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC).
	SEDATU	n.i.	n.i.	n.i.	Como una contribución a la preservación ecológica mediante el ordenamiento territorial, entre diciembre de 2012 y agosto de 2017, se pusieron a disposición de la SEMARNAT predios de terrenos nacionales para cumplir con las obligaciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica de la Organización de las Naciones Unidas.
	SECTUR	n.i.	RISECTUR Artículo 15, fracción III. Unidad de Asuntos y Cooperación Internacionales	n.i.	n.i.

DISEÑO DE LA POLÍTICA DE TRATADOS INTERNACIONALES PARA EL COMPONENTE DE COORDINACIÓN, 2017

Poder	Institución o dependencia	Aspecto del diseño de la política			
		Normativo	Institucional	Programático	De rendición de cuentas
			Establecer y mantener vínculos de información con la SRE, así como con el Servicio Exterior Mexicano, y las misiones diplomáticas acreditadas en México, para el desarrollo de las actividades y atribuciones de la Secretaría en el extranjero, así como para impulsar programas y acuerdos de cooperación internacional y visitas oficiales.		
	CULTURA	n.i.	RICULTURA Artículo 14, fracción I. Dirección General de Asuntos Internacionales Coordinar las acciones de cooperación y difusión cultural en el ámbito internacional con el fin de promover la cultura mexicana en todas sus expresiones, así como fortalecer el intercambio cultural con otros países.	n.i.	n.i.
	PGR	n.i.	RLOPGR Artículo 82, fracción XV. Dirección General de Asuntos Policiales Internacionales e INTERPOL Realizar acciones de coordinación y colaboración con las instituciones policiales de la Federación, de los Estados, del Distrito Federal y de los Municipios, respecto del cumplimiento de los compromisos de carácter internacional en materia de asuntos policiales internacionales.	n.i.	- Primera Reunión del Subgrupo de Trabajo para la Atención de la Convención Anticohecho de la OCDE, en cumplimiento a los compromisos del Grupo de Alto Nivel para el Seguimiento a las Convenciones Internacionales Anticorrupción (GAN). Dicha reunión tuvo como propósito coordinar la participación de la delegación mexicana en la primera reunión plenaria del Grupo de Trabajo sobre Cohecho (GTC) de la OCDE. En esta reunión participaron servidores públicos de la UIF, SHCP, SAT, SAE, CJF, BANCOMEXT, SRE, SFP, PFF, SE, SENER y la PGR. - Segunda Reunión del Subgrupo de Trabajo para la Atención de la Convención Anticohecho de la OCDE, en cumplimiento a los compromisos del GAN. Dicha reunión tuvo como propósito dar a conocer los temas de interés del Estado mexicano en la segunda reunión plenaria del GTC de la OCDE, así como coordinar la participación de la delegación mexicana en dicha reunión. En esta reunión participaron servidores públicos de la UIF, SHCP, SAT, CJF, BANCOMEXT, SRE, SFP, SE y la PGR.
Legislativo	CÁMARA DE DIPUTADOS	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
	CÁMARA DE SENADORES	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
Con base en la superestructura jurídica, instituciones que deben de tener atribuciones (a)		20 ^{1/}	20 ^{1/}	20 ^{1/}	20 ^{1/}
Tienen atribuciones (b)		2	16	3	6
Participación (%)		10.0%	80.0%	15.0%	30.0%

DISEÑO DE LA POLÍTICA DE TRATADOS INTERNACIONALES PARA EL COMPONENTE DE COORDINACIÓN, 2017

Poder	Institución o dependencia	Aspecto del diseño de la política			
		Normativo	Institucional	Programático	De rendición de cuentas
(c)=(b)/(a)*100					
No tienen atribuciones (c)		18	4	17	14
Participación (%) (d)= (c)/ (a) *100		90.0%	20.0%	85.0%	70.0%

FUENTE:

Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en la Ley sobre la Celebración de Tratados; Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo; Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Manual de Organización General de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo; Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; Reglamento Interior de la Secretaría de Marina; Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; Reglamento Interior de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social; Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo; Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura; Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018; Programa Sectorial de Relaciones Exteriores 2013-2018; Programa de Cooperación Internacional para el Desarrollo 2014-2018; Programa Sectorial de Defensa Nacional 2013-2018; Quinto Informe de Ejecución del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, Quinto Informe de Labores de la SRE 2016-2017; Quinto Informe de Labores de la SEGOB 2016-2017; Quinto Informe de Labores de la SEMARNAT 2016-2017; Quinto Informe de Labores de la SE 2016-2017; Quinto Informe de Labores de la STPS 2016-2017; Quinto Informe de Labores de la SEDATU 2016-2017, y Quinto Informe de Labores de la PGR 2016-2017.

Siglas y acrónimos

APF: Administración Pública Federal; SRE: Secretaría de Relaciones Exteriores; AMEXCID: Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo; SEGOB: Secretaría de Gobernación; SEDENA: Secretaría de la Defensa Nacional; SEMAR: Secretaría de Marina; SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público; SEDESOL: Secretaría de Desarrollo Social; SEMARNAT: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; SENER: Secretaría de Energía; SE: Secretaría de Economía; SAGARPA: Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; SCT: Secretaría de Comunicaciones y Transportes; SFP: Secretaría de la Función Pública; SEP: Secretaría de Educación Pública; SSA: Secretaría de Salud; STPS: Secretaría de Trabajo y Previsión Social; SEDATU: Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; SECTUR: Secretaría de Turismo; CULTURA: Secretaría de Cultura; PGR: Procuraduría General de la República; LCT: Ley sobre la Celebración de Tratados; LOAPF: Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; LCID: Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo; RISRE: Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; MOGAMEXCID: Manual de Organización General de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo; RISEGOB: Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; RISEMAR: Reglamento Interior de la Secretaría de Marina; RISHCP: Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; RISEDESOL: Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; RISEMARNAT: Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; RISE: Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; RISAGARPA: Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; RISCT: Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; RISFP: Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; RISSA: Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; RISTPS: Reglamento Interior de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social; RISECTUR: Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo; RICULTURA: Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura; RLOPGR: Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; PND: Plan Nacional de Desarrollo; PSRE: Programa Sectorial de Relaciones Exteriores; PROCID: Programa de Cooperación Internacional para el Desarrollo y PSDN: Programa Sectorial de Defensa Nacional; OCDE: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos; UIF: Unidad de Inteligencia Financiera; Servicio de Administración Tributaria; SAE: Servicio de Administración y Enajenación de bienes; CJF: Consejo de la Judicatura Federal, y BANCOMEXT: Banco Nacional de Comercio Exterior S.N.C.

n.a.

No aplica.

n.i.

No identificado.

1/

El número corresponde, en su conjunto, a las 18 secretarías de Estado, la PGR, la AMEXCID, debido a que actúan como instancias ejecutoras de la política, por lo que es necesario cuenten con responsabilidades de coordinación para implementar de forma eficiente los componentes de la política de tratados.

El aspecto normativo del componente de coordinación de la política es insuficiente, debido a que de 20 instituciones del Poder Ejecutivo participantes en la ejecución de los tratados internacionales, únicamente 2 (SRE y AMEXCID) tienen obligaciones para mantener comunicación permanente con los diversos actores que intervienen en ella, por lo que su diseño es insuficiente para determinar las competencias en coordinación para 18 dependencias de la APF (SEGOB, SEDENA, SEMAR, SHCP, SEDESOL, SEMARNAT, SENER, SE, SAGARPA, SCT, SFP, SEP, SSA, STPS, SEDATU, SECTUR, CULTURA y PGR), lo que implica un vacío legal que podría dificultar una comunicación consistente sustentada para la implementación del resto de los componentes de la política de tratados internacionales. ^{128/}

Asimismo, se considera que el aspecto normativo del componente de coordinación es impreciso, al señalar de forma genérica que la SRE es la encargada de conducir la política exterior y, en consecuencia, de organizar las acciones de las dependencias de la APF relacionadas con la política de tratados, para ello interviene en toda clase de tratados internacionales de los que el país sea o vaya a formar parte, sin que se puntualicen sus responsabilidades como coordinadora en la aprobación, armonización, cumplimiento, seguimiento y actualización de estos instrumentos.

En tanto que el marco de responsabilidades en coordinación para la AMEXCID se estableció de forma aislada, pues aun cuando la política de cooperación internacional contenga a los tratados como una herramienta para el establecimiento de compromisos en esa materia, no se señala de forma directa obligaciones de coordinación para la agencia vinculados con los componentes de la política de tratados internacionales. Con base en lo descrito, se concluye que el aspecto normativo de la política evaluada es inconsistente.

En contraste, el aspecto institucional de la política es más robusto que el normativo, ya que 16 (SRE, AMEXCID, SEGOB, SEMAR, SHCP, SEDESOL, SEMARNAT, SE, SAGARPA, SCT, SFP, SSA, STPS, SECTUR, CULTURA y PGR) de las 20 instituciones relacionadas con la ejecución de los tratados cuentan con áreas y atribuciones para interactuar en la adopción, ejecución, supervisión o modificación de tratados internacionales; sin embargo, sigue siendo insuficiente, ya que 4 dependencias (SEDENA, SENER, SEP y SEDATU) carecen de áreas y atribuciones para establecer mecanismos de comunicación en términos de las actividades que realizan en los componentes de aprobación, armonización y actualización de tratados internacionales.

^{128/} Las deficiencias de la normativa actual de la política de tratados es identificada en términos similares por el Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques del Senado de la República en su estudio denominado **Análisis del Proyecto de la Ley General sobre la Celebración de Tratados**, dentro de la Serie Apuntes de Derecho Internacional, México, 2012, pp. 5-6.

Aunado a lo anterior, se considera que el aspecto institucional es impreciso, ya que tiene una estructura dispersa y heterogénea; por ejemplo, algunas dependencias como SEMARNAT, SE, SAGARPA, SFP, SSA, STPS y SECTUR cuentan con atribuciones para coordinarse con la SRE; en tanto que para otras dependencias la coordinación se establece sólo para desarrollar un componente, como es el caso de STPS, cuyas competencias se circunscriben a la aprobación y actualización de tratados internacionales en todas o alguna materia acorde con sus funciones; para SEMAR, SHCP y PGR, las facultades se dirigen al cumplimiento; mientras que para SEMARNAT se estableció un marco de coordinación en aprobación y cumplimiento, y para SE, en aprobación, armonización y cumplimiento. La mayoría de las atribuciones consisten en actividades de interacción relacionadas con la aprobación de tratados; también existen casos en los que se establecen obligaciones de coordinación en asuntos o tratados internacionales en general, por lo que el aspecto institucional del componente de coordinación se considera inconsistente.

En el aspecto programático del componente de coordinación se identificó que el objetivo planeado consistió en fortalecer los mecanismos de cooperación entre las instancias de la APF, en el ámbito de sus competencias, para incrementar la eficiencia de los procesos de aprobación, armonización, cumplimiento, seguimiento y actualización de tratados internacionales. Al tener una función transversal en la política de tratados, implica una actividad determinante en el funcionamiento del resto de los componentes.

En los documentos de planeación de mediano plazo se establecieron 13 líneas de acción relacionadas con la coordinación, de las cuales 1 (7.7%) se refiere a la colaboración interinstitucional de las dependencias responsables del combate a la corrupción, y 12 (92.3%) tienen que ver con el ámbito de competencia de la SRE, la AMEXCID y la SEDENA, en razón de que están señaladas en los programas sectoriales respectivos.

Las 13 líneas de acción se enfocan, principalmente, a las materias de paz y amistad (4), comercio (2), derechos humanos (2), medio ambiente (1), economía (1), salud (1) y seguridad (2), por lo que son pertinentes, al señalar la prioridad a la que están enfocadas. Cabe señalar que, aun cuando las líneas de acción se refieren a tratados internacionales, cuyo cumplimiento no está a cargo de las instituciones señaladas (SRE, la AMEXCID y la SEDENA), estas dependencias implementan actividades de coordinación en el marco de dichos instrumentos.

Se considera que el aspecto programático en el componente de coordinación no es suficiente, debido a que las líneas de acción se enfocaron a 7 materias (58.3%) de las 12 definidas, por lo que no atiende a la totalidad de prioridades nacionales, excluyendo las materias de migración, educación, trabajo, comunicaciones y transportes, y cultura, ciencia y tecnología.

La línea de acción que aplica a toda la APF es la que se refiere al combate a la corrupción en el marco de la observancia a los compromisos internacionales; sin embargo, al no precisar cuáles son instancias que deben reportar el cumplimiento de su instrumentación, se corre el riesgo de que las actividades de coordinación se realicen de manera inercial, sin incluir a las instituciones que puedan contribuir a atender la línea de acción referida.

En el aspecto de rendición de cuentas, se indagaron los resultados en materia de tratados internacionales reportados en el Quinto Informe de Ejecución del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018; en los informes de labores 2016-2017; en los informes de avances y resultados 2017, y en la Cuenta Pública 2017. Con el análisis, se identificó que en los documentos en mención se integró información sobre la coordinación en 5 (41.7%) de las 12 prioridades nacionales, como se muestra a continuación:

RENDICIÓN DE CUENTAS EN EL COMPONENTE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA
 DE TRATADOS INTERNACIONALES POR MATERIA, 2017

Materia	Información reportada
1. Paz y amistad	En coordinación entre las dependencias federales, estatales y municipales se analizaron temas relacionados con acciones de cooperación en el Río Colorado, en el Río Tijuana, con límites internacionales, cruces fronterizos, saneamiento y distribución de agua de los ríos Bravo y Colorado.
2. Derechos humanos	En las 295 mesas de trabajo con personas, comunidades y organizaciones indígenas, así como con dependencias de los tres órdenes de gobierno, se impulsó la importancia de armonizar los marcos legales con lo establecido en los tratados y convenios internacionales en materia indígena.
3. Medio ambiente	La SEMARNAT, en coordinación con la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, realizó seis foros regionales, con el objeto de identificar buenas prácticas en la conservación y uso sustentable de la diversidad biológica asociada a su cultura, en los sectores agrícola, forestal, pesquero y turístico.
4. Comercio	El Gobierno de México realizó un proceso de consultas públicas con los sectores productivos, organizaciones campesinas, productores agropecuarios, instituciones educativas y representantes del sector cultural para dar forma a los objetivos que México perseguirá en la negociación. Canadá, Estados Unidos y México realizaron la primera ronda de negociaciones para la modernización del TLCAN. En coordinación con la SE, la STPS participó en la Tercera y Cuarta Ronda de Negociación para la Modernización del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC)
5. Seguridad	Primera Reunión del Subgrupo de Trabajo para la Atención de la Convención Anticorrupción de la OCDE, en cumplimiento a los compromisos del Grupo de Alto Nivel para el Seguimiento a las Convenciones Internacionales Anticorrupción (GAN).

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en el Quinto Informe de Ejecución del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y en los informes de labores 2016-2017.

Siglas y acrónimos: SEMARNAT: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; TLCAN: Tratado de Libre Comercio de América del Norte, y OCDE: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos.

A partir de la información reportada en los documentos de rendición de cuentas, se puede inferir que los resultados sobre actividades de coordinación corresponden a la SRE, SEDESOL, SEMARNAT, SE, STPS, SEDATU y PGR. Ni los informes de avances y resultados 2017, ni en la Cuenta Pública 2017, fue posible identificar resultados relacionados con la implementación de este componente.

Debido a las debilidades identificadas en el diseño de los componentes, relativas a la falta de diagnósticos en que se especifiquen las prioridades en torno a las cuales se han de aprobar tratados internacionales; las necesidades de armonización de la norma jurídica y administrativa interna respecto de los instrumentos internacionales; la falta de reconocimiento de responsabilidades sobre la totalidad de los 1,420 tratados internacionales vigentes a 2017, asociado al registro de los compromisos a cumplir y su periodicidad; la carencia de mecanismos de seguimiento que permitan conocer el estatus de cumplimiento de los compromisos adquiridos en el ámbito mundial; y a la inexistencia de un análisis de la vigencia para determinar la pertinencia de actualizar los tratados internacionales de los que el Estado mexicano es parte, no fue posible determinar si las actividades de coordinación reportadas en los documentos de rendición de cuentas fueron consistentes, en términos de su precisión, pertinencia y suficiencia.

Se considera que el diseño de la política para el componente de coordinación no tiene congruencia entre los aspectos normativo e institucional, debido a que no existen obligaciones específicas para 18 dependencias (SEGOB, SEDENA, SEMAR, SHCP, SEDESOL, SEMARNAT, SENER, SE, SAGARPA, SCT, SFP, SEP, SSA, STPS, SEDATU, SECTUR, CULTURA y PGR) de realizar actividades de coordinación en torno a la aprobación, armonización, cumplimiento, seguimiento y actualización de tratados internacionales, en tanto que para 16 (SRE, AMEXCID, SEGOB, SEMAR, SHCP, SEDESOL, SEMARNAT, SE, SAGARPA, SCT, SFP, SSA, STPS, SECTUR, CULTURA y PGR) se determinaron atribuciones y áreas para establecer comunicación interinstitucional; sin embargo, este marco de actuación es disperso y heterogéneo, ya que la SEMARNAT, la SE, la SAGARPA, la SFP, la SSA, la STPS y la SECTUR cuentan con atribuciones para coordinarse con la SRE; en tanto que para otras dependencias la coordinación se establece sólo para desarrollar un componente de la política o en alguna materia en específico, como es el caso de SE, lo que resta precisión y complementariedad entre el aspecto normativo e institucional.

Las inconsistencias del aspecto normativo e institucional hacen patente la necesidad de establecer con claridad el marco de actores y responsabilidades dentro de la Ley sobre la Celebración de Tra-

tados, y de reglamentar esta ley, así como complementar en cada reglamento interior de las dependencias de la APF, las áreas y atribuciones de coordinación interinstitucional para instrumentar los componentes de aprobación, armonización, cumplimiento, seguimiento y actualización, con lo cual se podrá garantizar la integralidad en el diseño de la política y, a su vez, las condiciones para su implementación eficiente.

En relación con la alineación del aspecto programático con el normativo e institucional, se determinó que no es congruente, debido a que, con excepción de la PGR, las 15 instituciones de la APF que tienen unidades administrativas para realizar actividades de coordinación (SRE, AMEXCID, SEGOB, SEMAR, SHCP, SEDESOL, SEMARNAT, SE, SAGARPA, SCT, SFP, SSA, STPS, SECTUR y CULTURA), sólo dos (AMEXCID y SRE) definieron líneas de acción en los documentos de planeación de mediano plazo. Por otro lado, para la SEDENA se determinaron líneas de acción de coordinación, pero sin una base jurídica establecida en los aspectos normativo e institucional, por lo que no se tiene la certeza de que estas medidas tengan un carácter vinculante y, ya que no existe una estructura institucional, tampoco de cómo se llevarían a cabo.

En este sentido, es necesario que el aspecto programático sea fortalecido con la inclusión de acciones complementarias para que las dependencias de la APF establezcan actividades de coordinación específicas para cada prioridad nacional, permitiendo a la SRE, como encargada de coordinar la política, coadyuvar con ellas en cada proceso (aprobación, armonización, cumplimiento, seguimiento y actualización), además de proyectar en la planeación nacional el ejercicio de las atribuciones señaladas en los diseños normativo e institucional.

Asimismo, de las 5 prioridades en las que se rindió cuentas de coordinación sólo correspondieron a 4 de las prioridades (derechos humanos, comercio, medio ambiente y paz y amistad), en las que se programaron actividades de este componente por lo que no hay entera congruencia entre lo programado y la rendición de cuentas.

5.6.2. Implementación del componente de coordinación

La coordinación de la política de tratados internacionales consiste en la colaboración permanente entre las instituciones del Estado mexicano que, en el ámbito de sus competencias, participan en el

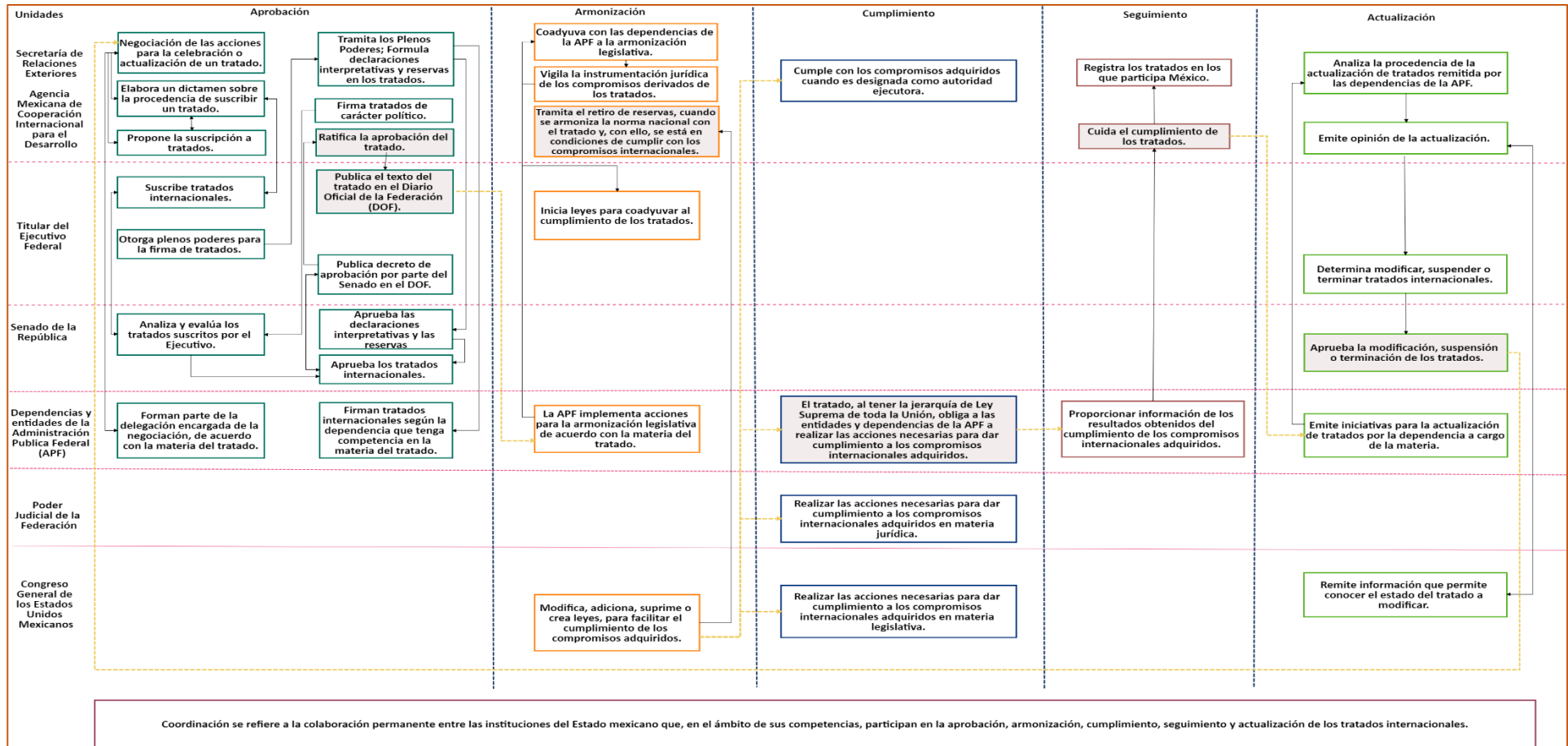
desarrollo de la política, por lo que en la implementación se analiza la solidez del proceso de interacción entre los responsables de la política para instrumentar sus componentes; la participación del Consejo Consultivo de la AMEXCID en materia de coordinación de la política, a fin de constatar su utilidad como instrumento de comunicación permanente entre la APF en aspectos de cooperación internacional y, por último, se examinan los instrumentos de coordinación implementados por la SRE y el resto dependencias de la APF en términos de su contribución en la operación de los componentes de la política, ya que aun cuando de forma explícita, con excepción de la secretaría, carecen de obligación para coordinar la política, la realización de cada componente exige interacción interinstitucional.

5.6.2.1. Proceso de interacción interinstitucional entre los responsables de la política para la instrumentación conjunta de sus componentes

El proceso de interacción interinstitucional entre los responsables de la política para la instrumentación conjunta de sus componentes debe ser sólido para asegurar el cumplimiento de su fin último: obtener beneficios que contribuyan al cumplimiento de los objetivos de desarrollo nacionales. Lo anterior exige contar con los medios necesarios para establecer una comunicación permanente y fluida entre los actores que intervienen en su implementación, así como una estructura institucional articulada que facilite operar los componentes de aprobación, armonización, cumplimiento, seguimiento y actualización, en un marco de interacción regulado.

Con base en el análisis de los documentos normativos y programáticos que integran el andamiaje de la política, se identificó que los componentes de la política son complementarios, ya que la operación de la política es cíclica, en tanto que parte de la aprobación, armonización, cumplimiento, seguimiento y se reinicia con la actualización de tratados internacionales, como se muestra a continuación:

ASPECTO METODOLÓGICO DEL DISEÑO DE LA POLÍTICA DE TRATADOS INTERNACIONALES



FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 5 de febrero de 1917; **Convención de Viena Sobre el Derecho de los Tratados**, publicada en el DOF el 11 de abril de 1988; **documentos de planeación nacional y sectorial 2013-2018**; **Ley Orgánica de la Administración Pública Federal**, publicada en el DOF el 29 de diciembre de 1976; **Ley Sobre la Celebración de Tratados**, publicada en el DOF el 2 de enero de 1992; **Ley del Servicio Exterior Mexicano**, publicada en el DOF el 4 de enero de 1994; **reglamento interiores de las dependencias de la APF**; **Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República**, publicado en el DOF el 23 de julio de 2012 el **Reglamento del Senado de la República**, publicado en el DOF el 04 de junio de 2010; **Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de septiembre de 1999, y **Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos**, publicado en el DOF el 20 de marzo de 1934.

Nota El Poder Judicial de la Federación, al igual que el resto de los poderes, está obligado a observar lo establecido en los tratados internacionales. No obstante, de acuerdo con el diseño general de la política, no forma parte de las autoridades que tienen responsabilidades directas en la ejecución de dichos instrumentos.

En el ámbito de sus competencias, las instituciones que participan en la coordinación son la SRE, como dependencia encargada de conducir la política exterior; el Titular del Ejecutivo Federal (TEF); el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos (CGEUM), y las dependencias de la APF.

Para el desarrollo de la coordinación, la SRE organiza las acciones de las dependencias de la APF relacionadas con la política de tratados, para lo cual puede intervenir en toda clase de tratados internacionales de los que el país sea parte, así como en cada componente de la política, como se describe en el esquema. A continuación se presenta la síntesis del proceso de la política de tratados internacionales:

- En la aprobación, la SRE es responsable de negociar los tratados internacionales con los Estados u Organizaciones Internacionales Gubernamentales mediante el Servicio Exterior Mexicano, que junto con los servidores públicos de las dependencias de la APF que se relacionan con la materia del tratado que se pretende suscribir, forman parte de la delegación encargada de la negociación. Posterior a que los términos del tratado han sido acordados entre las partes, corresponde a la SRE proponer la suscripción de tratados.

De ser el caso, la SRE formula declaraciones interpretativas y reservas cuando las disposiciones específicas de los tratados no sean compatibles plenamente con la legislación nacional o si se requiere una interpretación específica sobre su alcance en el país. Éstas son aprobadas por el Senado de la República.

Es responsabilidad del Titular del Ejecutivo Federal (TEF) suscribir los tratados, quien puede delegar dicha función en los titulares de las dependencias mediante el otorgamiento de Plenos Poderes. En caso de que el TEF opte por otorgar Plenos Poderes, corresponde a la SRE realizar los trámites correspondientes, a fin de que sea el Canciller quien firme los tratados en materia política, o los titulares de las dependencias, de acuerdo con la materia del tratado.

Una vez suscritos los tratados, se remiten al Senado, a fin de que los analice, evalúe y apruebe. Posteriormente, corresponde al TEF publicar el decreto de aprobación en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

Ya que el decreto de aprobación del tratado ha sido publicado, se procede a su ratificación en el ámbito internacional, a fin de que cobre plena vigencia, lo cual es realizado por la SRE al hacer

del conocimiento de las contrapartes que el tratado en cuestión cumplió con todos los requisitos constitucionales para entrar en vigor como ley suprema, mediante su promulgación en el DOF.

- Para la armonización, la APF, de acuerdo con sus atribuciones y en coordinación con la SRE, analiza la necesidad de realizar los cambios en la superestructura jurídica, integrada por leyes federales y generales, así como sus reglamentos respectivos; normas oficiales mexicanas y códigos, y en las normas administrativas, tales como reglamentos, lineamientos, estatutos, manuales, reglas de operación y normas técnicas que fundamentan la política de tratados internacionales; cuando se determina la necesidad de reformas en la superestructura, el TEF y el CGEUM son los facultados para modificar, adicionar, suprimir o crear leyes que estén en correspondencia con los tratados internacionales de los que el Estado mexicano es parte, sin que se determinen los medios de coordinación para la armonización en la superestructura entre el poder ejecutivo y legislativo.

Las modificaciones de las normas administrativas están a cargo de cada una de las dependencias, ya que se elaboran para atender aspectos propios de la operación de cada una, a fin de que cumplan con sus obligaciones y ejerzan sus atribuciones.

- Respecto del componente de cumplimiento, al tener la jerarquía de Ley Suprema, los tratados internacionales obligan a la APF, al Poder Judicial de la Federación (PJF) y al CGEUM a realizar las acciones necesarias para cumplir con los compromisos internacionales adquiridos, en el ámbito de sus competencias. Si bien el PJF no ejecuta tratados internacionales, su participación se supe- dita a conocer todas las controversias del orden civil o mercantil que se susciten sobre el cumplimiento y aplicación de los tratados internacionales suscritos por el Estado mexicano.
- En el seguimiento, la SRE está obligada a registrar los tratados internacionales en los que participa México y cuidar su cumplimiento, para lo cual, la APF proporciona la información de los resultados obtenidos de la observancia de los compromisos adquiridos.
- Para la actualización de tratados, las dependencias de la APF deben analizar la pertinencia de éstos en términos de los intereses actuales y en cuanto a los beneficios que se esperan de ellos, por lo cual deben emitir la iniciativa para actualizar un tratado y hacerlo saber a la SRE.

La SRE analiza la procedencia de la actualización y emite la opinión respectiva al TEF, quien determina modificar, suspender o terminar un tratado internacional, situación que debe ser aprobada por el Senado.

Lo que resalta en cada uno de los procesos generales de los componentes es la falta de actividades específicas fundamentadas en atribuciones de coordinación precisas para cada uno de los participantes de la política, lo que constituye una debilidad en el proceso de interacción interinstitucional entre los responsables de la política para la instrumentación conjunta de sus componentes.

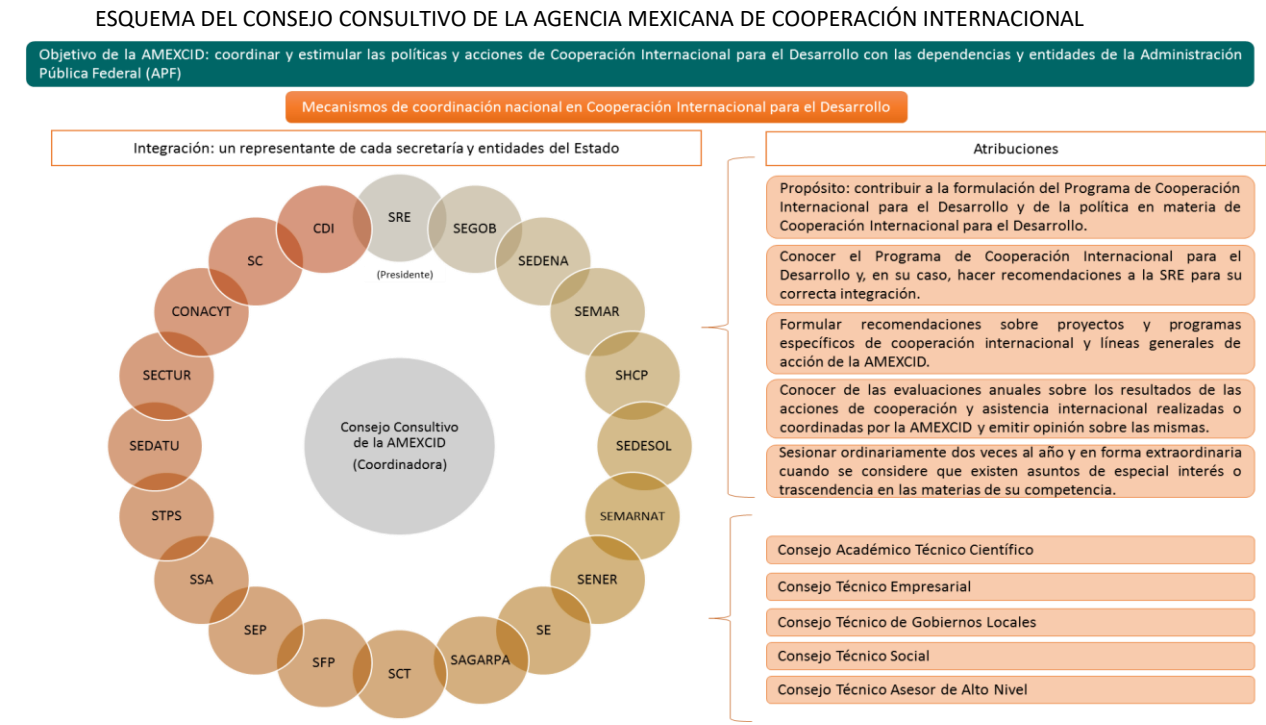
En relación con lo anterior, se determinó que el proceso descrito presentó una estructura desarticulada e insuficiente, a consecuencia de la ausencia de un marco de actuación concreto para las instituciones del Estado mexicano, en el que se establezcan atribuciones, objetivos, estrategias y líneas de acción para todos los participantes en la política que, como se constató en los apartados previos a este capítulo, se materializó en actividades inerciales y aisladas, lo cual significaría la obstaculización en la obtención de beneficios que supone la adopción de instrumentos internacionales.

5.6.2.2. La participación del Consejo Consultivo de la AMEXCID en la coordinación de la política

La AMEXCID, como organismo desconcentrado de la SRE responsable de la política exterior en materia de Cooperación Internacional para el Desarrollo (CID), cuenta con un Consejo Consultivo, mediante el cual se coordinan las diferentes instituciones participantes de la APF en esa materia, siendo los tratados internacionales un instrumento de cooperación internacional, ya que, junto con los acuerdos y los proyectos, establecen relaciones de responsabilidad entre los participantes y posibles sanciones por la falta de compromiso a lo pactado.

El Consejo Consultivo de la AMEXCID es el mecanismo de coordinación entre las 18 secretarías del Estado mexicano, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) y la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) participantes en la CID, cuya interacción se centra en contribuir a la formulación de la política de cooperación internacional y en la integración y cumplimiento del Programa de Cooperación Internacional para el Desarrollo 2014-2018 (PROCID). Asimismo, en el seno del consejo se estableció la conformación de Consejos Técnicos, especializados

en materia académica, técnica y científica; empresarial; gobiernos locales; social y en temas de alto nivel. La estructura de la AMEXCID se presenta en el esquema siguiente:



FUENTE:	Elaborado por la ASF con base en la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo , publicada en el Diario Oficial el 6 de abril de 2011 y en el Programa de Cooperación Internacional para el Desarrollo 2014-2018 , publicado en el DOF el 30 de abril de 2014.
Acróminos:	AMEXCID: Agencia Mexicana de Cooperación Internacional; SRE: Secretaría de Relaciones Exteriores; SEGOB: Secretaría de Gobernación; SEDENA: Secretaría de la Defensa Nacional; SEMAR: Secretaría de Marina; SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público; SEDESOL: Secretaría de Desarrollo Social; SEMARNAT: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; SENER: Secretaría de Energía; SE: Secretaría de Economía; SAGARPA: Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; SCT: Secretaría de Comunicaciones y Transportes; SFP: Secretaría de la Función Pública; SEP: Secretaría de Educación Pública; SSA: Secretaría de Salud; STPS: Secretaría de Trabajo y Previsión Social; SEDATU: Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; SECTUR: :Secretaría de Turismo; CONACYT: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología; Secretaría de Cultura; CDI: Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

En el periodo 2013-2017, el Consejo Consultivo de la AMEXCID realizó 9 sesiones ordinarias, en las que, de manera general, se elaboró el Programa de Cooperación Internacional para el Desarrollo 2014-2018 (PROCID), se adoptó el Registro Nacional de Cooperación Internacional para el Desarrollo (RENCID) con la participación de las APF, la creación de los Consejos Técnicos Ad Hoc de la AMEXCID, así como la socialización de buenas prácticas de cooperación de las instituciones mexicanas; sin embargo, no se establecieron compromisos en materia de tratados internacionales, ni recomendaciones a proyectos o programas específicos de cooperación internacional en el marco del Consejo Consultivo de la AMEXCID, ni evaluaciones anuales relacionadas con los tratados internacionales.

Asimismo, a 2017 según cifras del Registro Nacional de Cooperación Internacional para el Desarrollo ^{129/} (RENCID) se formalizaron 595 proyectos de cooperación internacional para el desarrollo con base en la coordinación de la AMEXCID con diversas instituciones de la APF, de los cuales 250 (42.0%) son instrumentos jurídicos en esa materia; sin embargo, en el RENCID no se estableció qué instrumentos jurídicos son tratados internacionales específicamente, aun cuando la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo ^{130/} (LCID) señale que deben inscribirse los tratados internacionales y las disposiciones jurídicas referidas directa o indirectamente a la cooperación internacional para el desarrollo.

En síntesis, aunque la AMEXCID cuenta con instrumentos de coordinación eficaces, como lo es el Consejo Consultivo, dicho andamiaje es exclusivo de la política de cooperación internacional, en la que si bien los tratados internacionales forman parte, no es posible identificar la contribución del consejo consultivo de la agencia en la coordinación para la implementación de los componentes de aprobación, armonización, cumplimiento y seguimiento de la política de tratados internacionales. Se considera un área de oportunidad el aprovechamiento del espacio abierto a la comunicación permanente que constituye el Consejo Consultivo de la AMEXCID para coordinar lo relativo a los componentes de la política de tratados, debido a que comparten actores y objetivos comunes; asimismo, en ese espacio es posible que se resuelvan con oportunidad las deficiencias en materia de coordinación de la política de tratados internacionales.

5.6.2.3. Mecanismos de coordinación implementados por la SRE y las demás dependencias de la APF

Para el periodo 2013-2017, la SRE, como responsable de la coordinación de la política, señaló que estableció coordinación con cada una de las otras 17 secretarías del Estado mexicano y la PGR, la cual involucró actividades asociadas con los 1,420 tratados vigentes a 2017; ^{131/} sin embargo, con la

^{129/} La AMEXCID coordina el funcionamiento y operación de la plataforma tecnológica que alberga al RENCID. Esta base de datos es actualizada anualmente por las instituciones mexicanas al registrar las acciones de cooperación realizadas en el año inmediato anterior, incluyendo: la oferta de cooperación técnica y científica, la oferta de becas a extranjeros, las contribuciones a organismos internacionales, la oferta de cooperación financiera y la ayuda humanitaria otorgada por México, en <https://infoamexcid.sre.gob.mx/amexcid/ccid2013/home.html>, consultada el 27 de noviembre de 2018.

^{130/} **Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo**, publicada en el DOF el 6 de abril de 2011. Artículo 27, fracción IX.

^{131/} La Secretaría de Relaciones Exteriores proporcionó una base de datos, mediante el oficio número 05635, del 31 de agosto de 2018, en la que no se señalan los mecanismos de coordinación, ni las dependencias con las que se coordinó para la política de tratados y sus componentes. Asimismo, en la auditoría núm. 32-GB “Cumplimiento de tratados internacionales”, con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2017, se identificó que la SRE no dispuso de un mecanismo regulado de coordinación para la

información disponible no fue posible acreditar con cuáles instituciones mantuvo comunicación, los mecanismos utilizados para tal fin, o para cuál componente de la política se implementaron medidas de coordinación

Por su parte, en el periodo referido, de las otras 18 dependencias, que junto la SRE, son responsables de la ejecución de los tratados internacionales vigentes, 6 (SEGOB, SEMAR, SEDESOL, SENER, SAGARPA y SEDATU) no contaron con información sistematizada sobre la coordinación establecida en materia de tratados internacionales; en tanto que 12 (SEP, CULTURA, PGR, SE, SECTUR, SEDENA, SEMARNAT, SFP, SHCP, SSA, SCT y STPS) dispusieron de información sobre los mecanismos de coordinación para la implementación de los componentes de la política relativos a 45 proyectos de tratados, sin que a 2017 se hubiera concretado su aprobación, y de 189 tratados de los vigentes a 2017. De estos últimos instrumentos formalizados se presenta el análisis de la coordinación por componente en la tabla siguiente:

aprobación, armonización, cumplimiento, seguimiento y actualización de los tratados internacionales, ya que si bien contó con los “Resúmenes ejecutivos”, éstos no constituyen un instrumento formal que permita una coordinación permanente al carecer de criterios precisos sobre su contenido.

COORDINACIÓN EN LA POLÍTICA DE TRATADOS INTERNACIONALES, 2013-2017

Dependencia	Asignaciones	Tratados para los que se implementaron acciones de coordinación	Componente para el que se coordinaron					Mecanismos de coordinación	Participación
			Aprob.	Armon.	Cumpto.	Segto.	Actual.		
	(a)	(b)	(c)	(d)	(e)	(f)	(g)	(h)	(i)=(b/a)*100
Total	2,267 ^{1/}	189	17	6	134	25	7	50	8.3
Participación	n.a.	100.0	9.0	3.2	70.9	13.2	3.7	n.a.	n.a.
STPS	89	69	0	0	62	7	0	4	77.5
SFP	5	3	0	0	0	3	0	1	60.0
SECTUR	41	22	0	0	22	0	0	4	53.7
SEP	167	59	2	0	41	13	3	21	35.3
SEMARNAT	66	9	3	1	2	2	1	9	13.6
SSA	54	5	0	1	4	0	0	3	9.3
SHCP	289	14	11	0	0	0	3	1	4.8
CULTURA	82	2	0	0	2	0	0	2	2.4
PGR	205	4	0	4	0	0	0	3	2.0
SEDENA	77	1	0	0	1	0	0	1	1.3
SE	164	1	1	0	0	0	0	1	0.6
SCT	243	0	0	0	0	0	0	0	0.0
SRE	331	0	0	0	0	0	0	0	0.0
SEGOB	200	0	0	0	0	0	0	0	0.0
SEMAR	142	0	0	0	0	0	0	0	0.0
SEDESOL	13	0	0	0	0	0	0	0	0.0
SENER	39	0	0	0	0	0	0	0	0.0
SAGARPA	40	0	0	0	0	0	0	0	0.0
SEDATU	2	0	0	0	0	0	0	0	0.0
APF (Coordinados por SRE)	18	0	0	0	0	0	0	0	0.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en información proporcionada por la SFP con el oficio núm. UCEGP/209/945/18 del 1 de octubre de 2018; por la STPS con el oficio núm. 511/01.-2018/1095 del 10 de septiembre de 2018; por la SECTUR con el oficio núm. OM/DGPYP/879/2018 del 1 de octubre de 2018; por la SEP con el oficio núm. 710.2018.40.2-5947 del 26 de septiembre de 2018; por la PGR con el oficio núm. OM/SAMC/228/2018 del 30 de agosto de 2018; por la SSA mediante el oficio núm. OAG-AG-DEOF-2816-2018 del 7 de septiembre de 2018; por la SHCP con el oficio núm. 710.0887/18 del 24 de septiembre de 2018; por la SEMARNAT con el oficio núm. 511.4/1942 del 21 de septiembre de 2018; por la SE con el oficio núm. 712.2018.1393 del 7 de septiembre de 2018; por CULTURA con el oficio núm. OM/290/2018 del 3 de octubre de 2018; por la SEDENA, mediante los oficios núms. S.E.I.E.- 360 y S.E.I y E.-380, del 12 y 19 de septiembre de 2018, respectivamente; por la SCT con los oficios núms. 2.1.-379/2018 y 5.1.-2279 del 10 y 24 de septiembre de 2018 respectivamente; por la SRE con el oficio núm. 05635 del 31 de agosto de 2018; por la SEGOB con los oficios núms. UGAJ/DGCCC/2205/2018 y UGAJ/DGCCC/2240/2018 del 3 y 17 de septiembre de 2018; por la SEMAR con los oficios núms. DAE/2228/18 y DAE/0145/18 del 5 y 24 de septiembre de 2018; por la SEDESOL mediante los oficios núm. OM/DGPP/410/1757/2018 del 10 de septiembre de 2018 y OM/DGPP/410/1858/2018 de fecha 24 de septiembre de 2018; por la SENER mediante el oficio núm. 411/1549/18 del 1 de octubre de 2018; por la SAGARPA con el oficio núm. OM/CA/1043/2018 del 13 de septiembre de 2018, y por la SEDATU con el oficio núm. IV -400-OM-CA-0278 del 20 de septiembre de 2018.

^{1/} El total de asignaciones realizadas por SRE (2,267) no corresponde los 1,420 vigentes a 2017, debido a que la ejecución de un tratado puede estar a cargo de una o más dependencias, de acuerdo con lo expuesto en el apartado 4.2.2. Asignación y reconocimiento institucional de la responsabilidad de la ejecución de los tratados internacionales vigentes a 2017 a cargo del Estado mexicano.

De 2013 a 2017, 12 dependencias reportaron la implementación de 50 mecanismos de coordinación asociados a 189 tratados, lo que representó 8.3% de las de las 2,267 asignaciones de tratados realizadas por la SRE, las cuales también corresponden a tratados internacionales, pero éstas incluyen los tratados cuya ejecución es responsabilidad de dos o más dependencias de la APF.

Los mecanismos de coordinación contribuyeron a la implementación del cumplimiento de 134 (70.9%) tratados internacionales; al seguimiento de 25 (13.2%); a la aprobación de 17 (9.0%); a la actualización de 7 (3.7%), y a la armonización de 6 (3.2%).

El desglose de los 1,420 tratados internacionales vigentes a 2017, asociados a los 50 mecanismos de coordinación por materia, se presenta en la tabla siguiente:

MECANISMOS DE COORDINACIÓN POR MATERIA, 2013-2017

Materia	Tratados vigentes a 2017	Tratados asociados a la coordinación	Número de mecanismos de coordinación	Participación
	(a)	(b)	(c)	(d)= (b/a)*100
Total	1,420	189	50	13.3
Trabajo	77	62	2	80.5
Educación	40	20	6	50.0
Salud	20	4	3	20.0
Derechos Humanos	56	11	5	19.6
Cultura, Ciencia y Tecnología	233	37	14	15.9
Economía	216	33	5	15.3
Medio Ambiente	81	10	9	12.3
Seguridad	226	8	2	3.5
Comercio	113	3	3	2.7
Paz Y Amistad	180	1	1	0.6
Comunicaciones y Transportes	175	0	0	0.0
Migración	3	0	0	0.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la STPS con el oficio núm. 511/01.-2018/1095 del 10 de septiembre de 2018; por CULTURA con el oficio núm. OM/290/2018 del 3 de octubre de 2018; por la SE con el oficio núm. 712.2018.1393 del 7 de septiembre de 2018; por la SEP con el oficio núm. 710.2018.40.2-5947 del 26 de septiembre de 2018; por la PGR con el oficio núm. OM/SAMC/228/2018 del 30 de agosto de 2018; por la SEMARNAT con el oficio núm. 511.4/1942 del 21 de septiembre de 2018; por la SSA mediante el oficio núm. OAG-AG-DEOF-2816-2018 del 7 de septiembre de 2018, y por la SCT con los oficios núms. 2.1.-379/2018 y 5.1.-2279 del 10 y 24 de septiembre de 2018, respectivamente.

De los 1, 420 tratados vigentes a 2017, 12 dependencias de la APF se coordinaron para el desarrollo de, al menos, un componente de la política en relación con 189 (13.3%) tratados internacionales, por lo que de 1,231 (86.7%) tratados no se reportó la implementación de mecanismos de coordinación en el periodo de análisis.

En materia de trabajo se reportó el establecimiento de 2 mecanismos de coordinación asociados a 62 tratados internacionales, lo cual representó el 80.5% de los 77 en la materia; resalta el caso de cultura, ciencia y tecnología con la instrumentación de 14 mecanismos de coordinación vinculados con 37 tratados internacionales, lo que representó el 15.9% respecto de los 233 vigentes al año de revisión.

Se considera que aun cuando los mecanismos de coordinación implementados contribuyen a establecer comunicación entre las instituciones del Estado mexicano, ésta es limitada, ya que al no existir un mecanismo de coordinación institucionalizado, tal como un consejo, imposibilita la comunicación permanente para acordar sobre la oportunidad y conveniencia de aprobar, armonizar, dar

cumplimiento, seguimiento y actualizar los tratados internacionales en todas las prioridades nacionales.

Se infiere que la cantidad de mecanismos de interacción que se establezcan adquieren relevancia por su efectividad en cuanto a posibilitar una comunicación para el desarrollo de los componentes de la política. Al respecto, en la tabla siguiente se presentan aquellos tratados en los que se establecieron mecanismos de coordinación y que al mismo tiempo presentaron actividades de aprobación, armonización, cumplimiento, seguimiento y actualización.

VINCULACIÓN Y CONSISTENCIA ENTRE LOS TRATADOS QUE REPORTAN MECANISMOS DE COORDINACIÓN Y RESULTADOS POR COMPONENTE
 (Tratados)

Componente	Tratados en los que la APF presentó actividades relacionadas al componente	Tratados con mecanismos de coordinación	Tratados en los que lo reportado por componente fue consistente con aquellos que implementaron actividades de coordinación
	(a)	(b)	(c)
Total	971 ^{1/}	189	132
Aprobación	14	17	5
Armonización	201	6	2
Cumplimiento	617	134	118
Seguimiento	117	25	7
Actualización	22	7	0

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la SRE, mediante los oficios núms. OMR/003014/2018, del 22 de enero de 2018 y 05635, del 31 de agosto de 2018; por la SEDESOL, mediante el oficio núm. OM/DGPP/410/0281/2018, del 14 de febrero de 2018; por la SAGARPA, mediante el oficio núm. OM/CA/194/2018, del 15 de febrero de 2018; por la SC, mediante el oficio núm. DGA/0281/2018, del 22 de febrero de 2018; por la SCT, mediante el oficio núm. 5.1.-2181, del 12 de septiembre de 2018; por la SECTUR, mediante el oficio núm. OM/DGPYP/879/2018, del 1 de octubre de 2018; por la SEDENA, mediante el oficio núm. S.E.I.E.-360, del 12 de septiembre de 2018; por la SEGOB, mediante el oficio núm. UGAJ/DGCCC/2240/2018, del 17 de septiembre de 2018; por la SEMAR, mediante el oficio núm. DAE/0145/18, del 24 de septiembre de 2018; por la SEMARNAT, mediante el oficio núm. 511.4/1942, del 21 de septiembre de 2018; por la SENER, mediante el oficio núm. 411/1549/18, del 1 de octubre de 2018; por la SEP, mediante el oficio núm. 710.2018.40.2-5947, del 26 de septiembre de 2018; por la SFP, mediante el oficio núm. UCEGP/209/945/2018, del 1 de octubre de 2018; por la SHCP, mediante el oficio núm. 710/0887/18, del 24 de septiembre de 2018; por la STPS, mediante el oficio núm. 511/01.-2018/1095, del 10 de septiembre de 2018; por la PGR, mediante el oficio núm. OM/SAMC/271/2018, del 23 de octubre de 2018; así como en los resultados de las auditorías núms. 13-GB, 32-GB, 218-DS Y 398-DE, denominadas “Cumplimiento de Tratados Internacionales en Materia de Seguridad”, “Cumplimiento de Tratados Internacionales”, “Cumplimiento de Tratados Internacionales en Materia de Salud” y “Cumplimiento de Tratados Internacionales en Materia de Comercio”, respectivamente.

^{1/} Se refiere al total de tratados internacionales vigentes a 2017 en los que la APF presentó actividades relacionadas a cada uno de los componentes y que fueron analizados en los apartados “5.1.2.2. Tratados internacionales ratificados y su vinculación con las prioridades nacionales” relativo a los 14 tratados aprobados; “5.2.2.2. Armonización de la norma nacional vinculada con los tratados vigentes a 2017” a los 201 tratados respecto de los cuales se homologó la norma nacional; “5.3.2.3. Identificación, aceptación y cumplimiento de los compromisos establecidos en los tratados internacionales reconocidos por la APF”, los 617 tratados en los que identificaron y aceptaron compromisos; “5.4.2.3. APF: seguimiento de los tratados internacionales vigentes a 2017” de los 117 tratados para los que se implementó seguimiento, y “5.5.2.2. Actualización de tratados internacionales” del presente informe de evaluación de los 22 tratados para los que se realizaron actividades de actualización. Cabe señalar que en los 917 tratados puede estar repetido hasta 5 veces un mismo tratado, esto en razón de que sobre ese mismo tratado se hayan presentado actividades vinculadas a cada uno de los componentes: aprobación, armonización, cumplimiento, seguimiento y actualización.

En el periodo 2013-2017, las dependencias de la APF presentaron actividades relacionadas con alguno de los componentes de la política para 971 tratados, y establecieron mecanismos de coordinación en 189 instrumentos. Se determinó que 132 tratados fueron consistentes en esos dos universos, por lo que se infiere que la coordinación contribuyó a implementar los componentes de aprobación, armonización, cumplimiento, seguimiento y actualización en esa medida.

Conclusión

Dadas las deficiencias en el diseño de política del componente de coordinación, debido a incongruencias que tienen que ver con la falta de responsabilidades en el tema para 18 dependencias; el establecimiento de atribuciones y áreas para 16 dependencias de la APF dispersas y heterogéneas; la insuficiencia de actividades programáticas para atender a 5 (trabajo, educación, cultura, ciencia y tecnología, comunicaciones y transportes y migración) de las 12 prioridades nacionales; se determinó que la política de tratados no cuenta con las condiciones procedimentales para asegurar una comunicación permanente entre las instituciones que intervienen en la ejecución de los tratados internacionales, ya que los 50 mecanismos de coordinación únicamente contribuyeron al desarrollo de los componentes de la política en 132 tratados internacionales, respecto de los 971 tratados en los que la APF presentó actividades. En consecuencia, aun cuando los instrumentos de interacción permitieron establecer comunicación entre las instituciones participantes, ésta es limitada, ya que al no existir un mecanismo de coordinación institucionalizado, se imposibilita una comunicación permanente y vinculante para acordar sobre la oportunidad y conveniencia aprobar, armonizar, dar cumplimiento, seguimiento y actualizar los tratados internacionales en todas las prioridades nacionales.

Otra consecuencia de la insuficiente y endeble coordinación en la política de tratados es que no garantiza que la participación de México en la comunidad internacional efectivamente obedezca a los temas de interés de la nación, sino a visiones parciales sobre las necesidades de atención de asuntos prioritarios, por lo que es indispensable establecer una comunicación intersecretarial permanente y efectiva para armonizar la norma interna con los tratados, atender los compromisos establecidos en ellos, vigilar que se hayan realizado las actividades necesarias para acatar las obligaciones internacionales, así como actualizar dichos instrumentos conforme a los intereses vigentes en el país, para que el Estado mexicano cuente con las condiciones para estar a la vanguardia en asuntos de relevancia para la comunidad internacional que coadyuven a la atención de prioridades nacionales.

En este sentido, se considera un área de oportunidad establecer un consejo consultivo en materia de tratados internacionales, ya sea por conducto de la AMEXCID o un consejo independiente, para que éste funcione como principal instrumento de coordinación de la política, en el que estén habilitadas cada una de las instituciones del Gobierno Federal que tengan injerencia en temas de interés para la nación y, con ello, contar con un espacio, actores y atribuciones específicas para establecer

una coordinación permanente en la aprobación, armonización, cumplimiento, seguimiento y actualización de los tratados internacionales.

Asimismo, es necesario establecer con claridad el marco de actores y responsabilidades dentro de la misma Ley sobre la Celebración de Tratados, y de reglamentar la misma, así como complementarse, mediante el establecimiento, en cada Reglamento Interior de las dependencias de la APF, con áreas y atribuciones de coordinación en los componentes de aprobación, armonización, cumplimiento, seguimiento y actualización, con lo que se podrá garantizar la complementariedad e integridad en el diseño y, a su vez, establecer las condiciones para una implementación eficiente de la política.

6. Resultados de la política de tratados internacionales

El asunto de interés que sustenta la política de tratados internacionales es la protección y promoción de los intereses vitales del Estado mexicano en el mundo, aprovechando y maximizando las oportunidades de pertenecer a la comunidad internacional, con el fin de obtener beneficios que contribuyan al cumplimiento de los objetivos de desarrollo nacionales.

Así, la política de tratados internacionales, sobre todo, debe responder a que nuestro país aproveche las ventajas de formar parte de la comunidad mundial, toda vez que esto le permite emprender negociaciones con otros Estados y con Organizaciones Internacionales Gubernamentales para llegar a acuerdos de cooperación cuyos resultados sean consecuentes con las prioridades nacionales, las cuales se corresponden con los objetivos sustantivos de las actuales políticas de seguridad, derechos humanos, salud, educación, comercio, comunicaciones y transportes, economía, medio ambiente, trabajo, migración, paz y amistad, y cultura, ciencia y tecnología.

Para identificar si la política de tratados internacionales cumplió con el fin último del interés que sustenta su instrumentación, en este capítulo se exponen los motivos del Estado mexicano que fundamentan la necesidad e importancia de la inclusión de los tratados internacionales en el orden jurídico nacional y, posteriormente, se presentan los resultados de la instrumentación conjunta de los seis componentes de la política en relación con su vigencia respecto de las prioridades nacionales actuales y al cumplimiento de los objetivos de desarrollo.

6.1. Fundamentos del fin último de la política de tratados internacionales

En el ámbito nacional, la trascendencia de los tratados se explicita en el mandato constitucional que, de acuerdo con los artículos 76, fracción I, 89, fracción X, y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que es facultad del Presidente de la República suscribir tratados internacionales, los cuales deben ser aprobados por el Senado para ser Ley Suprema en toda la

Unión. En el ámbito mundial, en el artículo 26 de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados (CVDT), se precisa la naturaleza de éstos como instrumentos jurídicos que obligan a las partes y deben ser cumplidos por éstas de buena fe. Estas premisas instituyen las bases de las normas que integran la política evaluada y que, por tanto, como se explicó en los capítulos precedentes, delinear su diseño e implementación.

Hasta antes de 1992, año en que se publicó la Ley sobre la Celebración de Tratados (LCT), principal instrumento jurídico para dar cumplimiento a la política, no existía una norma específica que regulara el mandato constitucional en materia de tratados, y retomara el derecho de los tratados establecido en la CVDT. La LCT tiene como fin formalizar el deber de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) de coordinar las acciones de la Administración Pública Federal (APF) en la aprobación de tratados, ya que ésta es una política cuya ejecución está a cargo de las 18 secretarías de Estado y de la PGR, y “(...) si bien cada autoridad es responsable, en lo que toca a los compromisos internacionales del país, es necesario un control sistemático de los derechos y obligaciones internacionales para optimizar nuestros recursos y preservar los preceptos fundamentales de la política exterior del país.”^{132/}

Asimismo, la necesidad e importancia de una ley para regular la aprobación de los tratados y, en consecuencia, el sentido de la política, quedaron explicitadas en la Exposición de Motivos de la LCT, como se muestra en el esquema siguiente:



FUENTE: Elaborado por la ASF con base en el análisis de la **Exposición de Motivos de la Ley sobre la Celebración de Tratados**, proporcionada por la Secretaría de Relaciones Exteriores en el compendio “Ley de Tratados”, con el oficio núm. OMR/00805/2018 del 21 de febrero de 2018, pp. 11, 13 y 27.

^{132/} **Exposición de Motivos de la Ley sobre la Celebración de Tratados**, proporcionada por la Secretaría de Relaciones Exteriores en el compendio “Ley de Tratados”, con el oficio núm. OMR/00805/2018 del 21 de febrero de 2018., p. 13.

Con base en el análisis de la Exposición de Motivos de la LCT, se identificó que los tratados internacionales tienen su origen en la función soberana inherente del Estado de proteger y promover los intereses del país, mediante una cooperación imparcial y mutuamente benéfica con otros sujetos de derecho internacional público para contribuir al logro de los objetivos nacionales establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo. Estos fines constituyen los principios permanentes que guían la conducción de la política y que, por tanto, deben justificar la vigencia de los tratados internacionales.

6.2. Intereses actuales en la planeación nacional y vigencia de los tratados internacionales

En el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018, la política de tratados internacionales se enmarca dentro de los objetivos específicos de la Meta Nacional 5 “Un México con Responsabilidad Global”, cuya definición incluye la premisa de que “(...) Nuestra actuación global debe incorporar la realidad nacional y las prioridades internas, enmarcadas en las otras cuatro Metas Nacionales, para que éstas sean un agente definitorio de la política exterior (...)”, ^{133/} de manera que la actividad del Gobierno de la República debe encaminar los instrumentos de política exterior, entre ellos los tratados internacionales, “(...) a defender y promover el interés nacional en el exterior, y a contribuir al cumplimiento de los objetivos de desarrollo de México.” ^{134/}

Si bien para cumplir con la 5ª Meta Nacional y participar en la consecución de las otras cuatro, no se cuenta con un documento programático único e integral que consolide objetivos, estrategias y líneas de acción de la política de tratados internacionales, sí se identifican en cada una de las metas del PND 2013-2018 y en los programas sectoriales a cargo de la APF, toda vez que dicha política tiene su origen en las prioridades nacionales establecidas en estos documentos y, por tanto, es de carácter transversal.

En este sentido, se entiende que la vigencia de los tratados internacionales debe obedecer, sobre todo, a que éstos atiendan los intereses actuales del país que, como se explicó, se relacionan con los temas de las prioridades nacionales asociadas a los objetivos, estrategias y líneas de acción de

^{133/} Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado en el Diario Oficial el 20 de mayo de 2013.

^{134/} *Ibíd.*

las políticas definidas en el PND 2013-2018, así como con lo establecido en el Programa de Cooperación Internacional para el Desarrollo (PROCID) 2014-2018, y en los demás documentos de planeación de mediano plazo de este periodo, los cuales, por materia, se presentan en el cuadro siguiente:

PRIORIDADES NACIONALES DEL ESTADO MEXICANO A PROMOVER Y PROTEGER POR MEDIO DE LOS
 TRATADOS INTERNACIONALES, 2013-2018
 (Materias y temas prioritarios)

Materia	Temas prioritarios
Seguridad	- Contribuir a garantizar un Sistema de Justicia Penal eficaz. - Establecer mecanismos de coordinación interinstitucional para combatir la corrupción. - Contribuir a mejorar las condiciones de seguridad y defensa, en colaboración con instituciones internacionales en la materia. - Contribuir a proteger la soberanía nacional mediante operaciones navales. - Adecuar el marco jurídico que permita la actuación del Estado mexicano en ejercicios navales multinacionales. - Contribuir a reducir el narcotráfico y el tráfico de armas. - Contribuir al desarme y no proliferación de armas de destrucción en masa, así como a su erradicación.
Economía	- Contribuir a la ampliación y cobertura del sistema financiero, así como a su uso responsable. - Coadyuvar a optimizar la capacidad productiva y de transformación de hidrocarburos. - Contribuir a contar con un marco regulatorio que permita contar con estándares de seguridad, eficiencia y sustentabilidad de hidrocarburos no convencionales. - Fomentar el fortalecimiento de la seguridad operativa del sector energético. - Contribuir a aprovechar el potencial turístico para generar una mayor derrama económica en el país y fomentar la competencia.
Medio ambiente	- Contribuir a revertir los efectos del cambio climático. - Colaborar en la consolidación del crecimiento verde mediante el fortalecimiento de capacidades. - Coadyuvar en la consolidación de medidas para la mitigación de emisiones de gases de efecto invernadero. - Contribuir a la reducción de los niveles de contaminación del agua, aire y suelo. - Colaborar en el fortalecimiento de la gobernanza ambiental.
Salud	- Contribuir a asegurar el acceso a los servicios de salud. - Coadyuvar a reducir los riesgos que afectan la salud de la población. - Adecuar el marco regulatorio en la materia para la construcción de un Sistema Nacional de Salud Universal.
Cultura, ciencia y tecnología	- Coadyuvar al incremento de los flujos de comercio, inversión y turismo mediante la promoción de las expresiones culturales en el mundo. - Contribuir a la ampliación de proyectos culturales sin restricciones. - Contribuir a impulsar el intercambio artístico y cultural con la comunidad internacional.
Comercio	- Coadyuvar a ampliar y dinamizar las relaciones económicas de México con el resto de Latinoamérica y el Caribe. - Contribuir a mejorar y dinamizar los flujos de comercio y competitividad nacional para el crecimiento económico. - Contribuir al desarrollo del fomento industrial y de innovación para el crecimiento económico.
Trabajo	- Cumplir los compromisos internacionales para coadyuvar a la aplicación del principio de igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina. - Contribuir a establecer las condiciones para que las personas ejerzan su derecho a desempeñar un empleo, sin ser objeto de discriminación, sin conflicto entre sus responsabilidades familiares y profesionales. - Contribuir a elevar el poder adquisitivo del salario mínimo.
Paz y amistad	- Generar mecanismos de cooperación internacional para el desarme y no proliferación de armas de destrucción masiva. - Contribuir a salvaguardar a la población ante fenómenos perturbadores. - Colaborar a preservar la integridad humana.
Derechos humanos	- Colaborar en la reducción de violaciones a los derechos humanos de grupos vulnerables. - Contribuir al logro de la Igualdad sustantiva entre hombres y mujeres.
Educación	- Coadyuvar en el fortalecimiento de la calidad de la educación media superior y superior. - Contribuir a la internacionalización de la educación.
Comunicaciones y transportes	Contribuir al desarrollo de los sectores logístico, náutico, ferroviario y espacial
Migración	Contribuir al ordenamiento de los flujos migratorios documentados, ordenados y seguros.

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en el Programa de Cooperación Internacional para el Desarrollo 2014-2018; el Programa Sectorial de Relaciones Exteriores 2013-2018; el Programa Sectorial de Gobernación 2013-2018; el Programa para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres 2013-2018; el Programa Nacional de Procuración de Justicia 2013-2018; el Programa Nacional de Seguridad Pública 2014-2018; el Programa para la Seguridad Nacional 2014-2018; el Programa Sectorial de Defensa Nacional 2013-2018; Programa Sectorial de Marina 2013-2018; el Programa Sectorial de Desarrollo Social 2013-2018; el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018; el Programa Sectorial de Salud 2013-2018; el Programa Sectorial de Educación 2013-2018; el Programa de Desarrollo Innovador 2013-2018; el Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 2013-2018; el Programa Sectorial de Energía 2013-2018; el Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2013-2018; el Programa Sectorial de Turismo 2013-2018; el Programa Especial de Cultura y Arte 2014-2018; el Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y el Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social 2013-2018.

Los objetivos, estrategias y líneas de acción relacionados con los objetivos de desarrollo nacionales en los documentos de planeación 2013-2018 en cuya consecución se espera que contribuyan los tratados internacionales se diversifican, principalmente, en temas de las materias de seguridad, economía y medio ambiente. Para seguridad se destacan como prioridades garantizar la justicia, mejorar la seguridad interior y fortalecer la defensa, combatir la corrupción, el narcotráfico y el tráfico y proliferación de armas; en economía, se busca ampliar el sistema financiero, regular y robustecer el sector energético y potenciar el turismo; y en medio ambiente, se persigue mitigar los efectos negativos que dañan al medio ambiente.

En salud, la planeación nacional se dirige a mejorar las condiciones de ésta para toda la población; en cultura, ciencia y tecnología, lo prioritario es impulsar las expresiones artísticas en el mundo; en comercio se desea dinamizar las relaciones que redunden en crecimiento económico; en trabajo, se espera que se garanticen las condiciones para ejercer este derecho, y en paz y amistad, la atención se enfoca en cooperación para el desarme y el apoyo para preservar la vida de las personas, en particular ante la ocurrencia de fenómenos naturales perturbadores.

Las materias que tienen menos temas prioritarios son derechos humanos, referidos con el fin de reducir los agravios en contra de los grupos vulnerables; educación, se centra en fortalecer la calidad educativa en los niveles medio superior y superior; comunicaciones y transportes, se expresa la necesidad de desarrollar los distintos sectores que integran la materia, y migración, que tiene el propósito de ordenar los flujos de personas extranjeras que se mueven en el interior del país.

Los temas prioritarios de las materias que integran la planeación nacional están ligados a las actividades sustantivas de las políticas instrumentadas por las dependencias de la APF, por lo que los tratados internacionales vigentes a 2017 a su cargo, también deben corresponder con aquélla.

Con base en la información proporcionada por la APF, se identificó, por la naturaleza de sus compromisos, la alineación de los 1,420 tratados internacionales vigentes a 2017 con la planeación nacional de 2013 a 2018, como se muestra a continuación:

ALINEACIÓN DE LOS TRATADOS VIGENTES A 2017 CON LA PLANEACIÓN NACIONAL 2013-2018
 (Tratado y porcentaje)

Tipo de compromisos	Tratados internacionales vigentes a 2017 (a)	Tratados alineados		Tratados no alineados	
		Total (b)	Participación (%) (c)=(b)/(a)*100	Total (d)	Participación (%) (e)=(d)/(a)*100
Total	1,420	342	24.1	1,078	75.9
Activación	797	243	30.5	554	69.5
Cumplimiento continuo	376	85	22.6	291	77.4
Puntual	155	11	7.1	144	92.9
Histórico	92	3	3.3	89	96.7

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la SRE, mediante los oficios núms. OMR/003014/2018 y 05635, del 22 de enero y del 31 de agosto de 2018, respectivamente; por la SEDESOL, mediante el oficio núm. OM/DGPP/410/0281/2018, del 14 de febrero de 2018; por la SAGARPA, mediante el oficio núm. OM/CA/194/2018, del 15 de febrero de 2018; por CULTURA, mediante el oficio núm. DGA/0281/2018, del 22 de febrero de 2018; por la SCT, mediante el oficio núm. 5.1.-2181, del 12 de septiembre de 2018; por la SECTUR, mediante el oficio núm. OM/DGPYP/879/2018, del 1 de octubre de 2018; por la SEDENA, mediante el oficio núm. S.E.I.E.-360, del 12 de septiembre de 2018; por la SEGOB, mediante el oficio núm. UGAJ/DGCCC/2240/2018, del 17 de septiembre de 2018; por la SEMAR, mediante el oficio núm. DAE/0145/18, del 24 de septiembre de 2018; por la SEMARNAT, mediante el oficio núm. 511.4/1942, del 21 de septiembre de 2018; por la SENER, mediante el oficio núm. 411/1549/18, del 1 de octubre de 2018; por la SEP, mediante el oficio núm. 710.2018.40.2-5947, del 26 de septiembre de 2018; por la SFP, mediante el oficio núm. UCEGP/209/945/2018, del 1 de octubre de 2018; por la SHCP, mediante el oficio núm. 710/0887/18, del 24 de septiembre de 2018; por la STPS, mediante el oficio núm. 511/01.-2018/1095, del 10 de septiembre de 2018; por la PGR, mediante el oficio núm. OM/SAMC/271/2018, del 23 de octubre de 2018; así como en los resultados de las auditorías núms. 13-GB, 32-GB, 218-DS y 398-DE, denominadas “Cumplimiento de Tratados Internacionales en Materia de Seguridad”, “Cumplimiento de Tratados Internacionales”, “Cumplimiento de Tratados Internacionales en Materia de Salud” y “Cumplimiento de Tratados Internacionales en Materia de Comercio”, respectivamente.

Del análisis se obtuvo que la APF alineó con las prioridades nacionales actuales, expresadas en la planeación nacional 2013-2018, el 24.1% (328) de los 1,420 tratados internacionales vigentes a 2017, en tanto que no identificó la vinculación específica con ella del 75.9% (1,078). Por tipo de tratado, en promedio, se alinearon 3 de cada 10 tratados de activación, 2 de cada 10 de cumplimiento continuo y menos de 1 de cada 10 de los históricos y de los puntuales.

Con base en lo anterior, se podría inferir que los 1,078 tratados no alineados con la planeación nacional no responden a las actuales prioridades nacionales y, por tanto, deben ser terminados. Sin embargo, llevar a cabo este proceso en tratados que no son de aplicación permanente, como los históricos y puntuales, o que no tienen efectos negativos en los intereses nacionales, resulta innecesario e injustificado, ya que su terminación no atendería a un interés superior para el país, en tanto que mantenerlos vigentes como instrumentos cumplidos de conformidad entre las partes, consolida las relaciones internacionales de cooperación y de mutuo reconocimiento entre los Estados.

En tratados de aplicación permanente, como son los de cumplimiento continuo y activación, por su naturaleza, deben responder a los intereses actuales y, por tanto, ineludiblemente, estar en consonancia con la planeación de mediano plazo. Así, de los 797 tratados de activación, se ordenaron con la planeación nacional el 30.5% (243), y de los de 376 de cumplimiento continuo el 22.6% (85), con lo cual, en conjunto, se alineó el 28.0% (328) de los 1,173 tratados de activación y de cumplimiento continuo y, en consecuencia, del 72.0% (845) de estos tratados, pese a su vigencia y aplicación constante o susceptible si se dan ciertas circunstancias, no se tiene identificado a qué objetivos de desarrollo contribuirían, lo que, por una parte es consecuencia de la ausencia de un trabajo de coordinación entre toda la APF en relación con una planeación que defina los temas prioritarios para aprobar tratados, de instrumentar un seguimiento oportuno e integral para identificar su utilidad, así como para determinar la actualización de esos instrumentos internacionales, a fin de optimizar los recursos del Estado y obtener beneficios que sean pertinentes para contribuir al logro de los objetivos de desarrollo nacionales actuales.

En el apartado siguiente, para los tratados de cumplimiento continuo y de activación de los que sí se proporcionó la correspondiente alineación, se enuncian los beneficios obtenidos de su ejecución, así como su contribución al logro de los objetivos de desarrollo nacionales.

6.3. Contribución de los tratados al cumplimiento de los objetivos de desarrollo nacionales

El fin último de los tratados internacionales es obtener beneficios que contribuyan al cumplimiento de los objetivos de desarrollo nacionales, por lo que es indispensable que los ejecutores de la política tengan identificados la totalidad de los tratados internacionales a su cargo, la forma en que cada uno se encuentra alineado con la planeación nacional y, con su cumplimiento, los beneficios obtenidos.

En relación con los 328 tratados internacionales de cumplimiento continuo y de activación vigentes a 2017 que, de acuerdo con lo señalado por la APF, se encuentran alineados con los documentos de planeación 2013-2018, de 116 (39.6%) se proporcionaron los beneficios obtenidos de su instrumentación, como se muestra en el cuadro siguiente:

BENEFICIOS OBTENIDOS DE LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE CUMPLIMIENTO CONTINUO Y DE ACTIVACIÓN VIGENTES A 2017 VINCULADOS
 A LAS PRIORIDADES NACIONALES
 (Tratado y porcentaje)

Materia	Tratados alineados	Tratados en los que se obtuvieron beneficios				Tratados en que los beneficios fueron consecuentes con las prioridades nacionales				Tratados cuyos benefi- cios no son consecuentes con las prioridades nacio- nales	
		Activación	Cumplimiento continuo	Total	Part. (%)	Activación	Cumplimiento continuo	Total	Part. (%)	Total	Part. (%)
	(a)	(b)	(c)	(d)=(b)+(c)	(e)=(d)/(a)*100	(f)	(g)	(h)	(i)=(h)/(a)*100	(j)	(k)=(j)/(a)*100
Total	328	93	37	130	39.6	69	33	102	31.1	226	68.9
Cultura, ciencia y tecnología	81	37	0	37	45.7	27	0	27	33.3	54	66.7
Medio ambiente	26	21	2	23	88.5	21	2	23	88.5	3	11.5
Economía	118	1	24	25	21.2	1	22	23	19.5	95	80.5
Paz y amistad	23	8	2	10	43.5	7	2	9	39.1	14	60.9
Educación	17	10	0	10	58.8	8	0	8	47.1	9	52.9
Seguridad	36	13	4	17	47.2	2	2	4	11.1	32	88.9
Derechos humanos	10	0	4	4	40.0	0	4	4	40.0	6	60.0
Comunicaciones y transportes	12	1	0	1	8.3	1	0	1	8.3	11	91.7
Trabajo	1	1	0	1	100.0	1	0	1	100.0	0	0.0
Comercio	2	n.i.	n.i.	n.a.	n.a.	n.i.	n.i.	n.a.	n.a.	2	100.0
Salud	2	1	1	2	100.0	1	1	2	100.0	0	n.a.
Migración	0	0	0	0	n.a.	0	0	0	n.a.	0	n.a.

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la SRE, mediante los oficios núms. OMR/003014/2018, del 22 de enero de 2018 y 05635, del 31 de agosto de 2018; por la SEDESOL, mediante el oficio núm. OM/DGPP/410/0281/2018, del 14 de febrero de 2018; por la SAGARPA, mediante el oficio núm. OM/CA/194/2018, del 15 de febrero de 2018; por CULTURA, mediante el oficio núm. DGA/0281/2018, del 22 de febrero de 2018; por la SCT, mediante el oficio núm. 5.1.-2181, del 12 de septiembre de 2018; por la SECTUR, mediante el oficio núm. OM/DGPYP/879/2018, del 1 de octubre de 2018; por la SEDENA, mediante el oficio núm. S.E.I.E.-360, del 12 de septiembre de 2018; por la SEGOB, mediante el oficio núm. UGAJ/DGCCC/2240/2018, del 17 de septiembre de 2018; por la SEMAR, mediante el oficio núm. DAE/0145/18, del 24 de septiembre de 2018; por la SEMARNAT, mediante el oficio núm. 511.4/1942, del 21 de septiembre de 2018; por la SENER, mediante el oficio núm. 411/1549/18, del 1 de octubre de 2018; por la SEP, mediante el oficio núm. 710.2018.40.2-5947, del 26 de septiembre de 2018; por la SFP, mediante el oficio núm. UCEGP/209/945/2018, del 1 de octubre de 2018; por la SHCP, mediante el oficio núm. 710/0887/18, del 24 de septiembre de 2018; por la STPS, mediante el oficio núm. 511/01.-2018/1095, del 10 de septiembre de 2018; por la PGR, mediante el oficio núm. OM/SAMC/271/2018, del 23 de octubre de 2018; así como en los resultados de las auditorías núms. 13-GB, 32-GB, 218-DS y 398-DE, denominadas “Cumplimiento de Tratados Internacionales en Materia de Seguridad”, “Cumplimiento de Tratados Internacionales”, “Cumplimiento de Tratados Internacionales en Materia de Salud” y “Cumplimiento de Tratados Internacionales en Materia de Comercio”, respectivamente.

n.i. No identificado.
 n.a. No aplica.

A 2017, de los 130 tratados de cumplimiento continuo y de activación vigentes a 2017 de los que la APF proporcionó los beneficios obtenidos del cumplimiento de, al menos, un compromiso suscrito, 102 (78.5%) fueron consecuentes con las prioridades definidas en la planeación nacional 2013-2018 que corresponde con los intereses actuales y que, por tanto, deben contribuir en la consecución de los objetivos de desarrollo nacionales. Por materia, destaca que para comercio, migración y salud no se proporcionó información de beneficios obtenidos consecuentes con las prioridades nacionales.

Los beneficios obtenidos en los 102 tratados internacionales de cumplimiento continuo y activación vigentes a 2017 que sí fueron consecuentes con las prioridades establecidas en la planeación nacional son los siguientes:

BENEFICIOS OBTENIDOS DE LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE CUMPLIMIENTO CONTINUO Y DE ACTIVACIÓN VIGENTES A 2017, EN
RELACIÓN CON LAS PRIORIDADES ACTUALES

Materia	Tratados	Beneficios obtenidos
1. Seguridad	4	- Fortalecimiento de los lazos de cooperación en temas relacionados a la ejecución de sentencias penales. - Mantenimiento de un alto nivel de prevención y respuesta en caso de accidentes y derrame de hidrocarburos, con lo que se fortalece la seguridad de la navegación en aguas nacionales. - Capacitación al personal para la prevención de crímenes de lesa humanidad y penas graves.
2. Economía	23	- Promoción para el aumento de inversiones externas. - Promoción de la colaboración bilateral. - Impulso y fomento de los flujos turísticos. - Promoción de México como destino turístico en el ámbito internacional. - Intercambio de experiencias, buenas prácticas y establecimiento de agendas medioambientales internacionales con países de Norteamérica, Sudamérica, Europa y Asia.
3. Medio ambiente	23	- Financiamiento para infraestructura y proyectos ambientales. - Establecimiento de normas y protocolos de actuación ante accidentes relacionados al derrame de hidrocarburos en mares y océanos, acciones de prevención y reducción del deterioro del medio ambiente. - Establecimiento, actualización y seguimiento de normas internacionales para el transporte marítimo.
4. Salud	2	- Desarrollo de herramientas para dar atención, así como actividades de coordinación para definir responsables y acciones a seguir, a fin de hacer uso racional de antimicrobianos mediante el enfoque “Una Salud” que incorpora a la salud humana, animal y vegetal. - Implementaron de acciones de tecnologías visibles que permitan verificar la autenticidad de los productos médicos, con dispositivos de cierre a prueba de manipulación indebida, así como hologramas, tintas sensibles a los raspados, gráficos de seguridad y dispositivos encubiertos los cuales permiten a los organismos nacionales y regionales la identificación de los productos médicos. - Emisión de avisos Preventivos de Viaje (APV) a los distintos países o regiones en donde hubo reporte de casos de enfermedades de difteria, fiebre amarilla y sarampión. - Eliminación, en la Región de las Américas, del sarampión, la rubeola y el síndrome de rubeola congénita. - Atención a 2,256,929 personas afectadas por los sismos del 7 y 19 de septiembre de 2017 a quienes se les otorgó atención a la salud, se dieron 264,878 consultas médicas en unidades afectadas, en refugios temporales y unidades médicas móviles. - Aprobación de la “Estrategia de recursos humanos para el acceso universal a la salud y la cobertura universal de salud”.
5. Cultura, ciencia y tecnología	27	- Establecimiento de programas de cooperación en temas educativos, culturales y del deporte. - Intercambio de información y expertos para la mejora y actualización de los programas educativos y culturales, con países de Norteamérica, Sudamérica, Europa, África y Asia. - Convenios de intercambio estudiantil; otorgamiento de becas para la movilidad estudiantil; reconocimiento mutuo de títulos profesionales.
6. Comercio	0	n.i.
7. Trabajo	1	Compromiso del Estado mexicano de alcanzar el principio de igualdad de remuneración por un trabajo de igual valor entre hombres y mujeres, por medio de su legislación.
8. Paz y amistad	9	- Reconocimiento de la comunidad internacional marítima. - Fortalecimiento de herramientas ciudadanas para el ejercicio y protección de derechos humanos. - Establecimiento de acciones colaborativas de búsqueda y rescate en casos de emergencia y desastres naturales.
9. Derechos humanos	4	Profesionalización del personal militar y naval.
10. Educación	8	- Trabajo conjunto para el mejoramiento y actualización planes de estudio. - Intercambio de materiales educativos con China, varios países de América Latina y el Caribe. - Reconocimiento mutuo de títulos profesionales de universidades de prestigio.
11. Comunicaciones y transportes	1	Reconocimiento de la comunidad marítima internacional, con lo que se refrendó el compromiso de mantener un alto nivel de seguridad en el transporte marítimo nacional e internacional.
12. Migración	0	n.i.

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la SRE, mediante los oficios núms. OMR/003014/2018, del 22 de enero de 2018 y 05635, del 31 de agosto de 2018; por la SEDESOL, mediante el oficio núm. OM/DGPP/410/0281/2018, del 14 de febrero de 2018; por la SAGARPA, mediante el oficio núm. OM/CA/194/2018, del 15 de febrero de 2018; por CULTURA, mediante el oficio núm. DGA/0281/2018, del 22 de febrero de 2018; por la SCT, mediante el oficio núm. 5.1.-2181, del 12 de septiembre de 2018; por la SECTUR, mediante el oficio núm. OM/DGPYP/879/2018, del 1 de octubre de 2018; por la SEDENA, mediante el oficio núm. S.E.I.E.-360, del 12 de septiembre de 2018; por la SEGOB, mediante el oficio núm. UGAJ/DGCCC/2240/2018, del 17 de septiembre de 2018; por la SEMAR, mediante el oficio núm. DAE/0145/18, del 24 de septiembre de 2018; por la SEMARNAT, mediante el oficio núm. 511.4/1942, del 21 de septiembre de 2018; por la SENER, mediante el oficio núm. 411/1549/18, del 1 de octubre de 2018; por la SEP, mediante el oficio núm. 710.2018.40.2-5947, del 26 de septiembre de 2018; por la SFP, mediante el oficio núm. UCEGP/209/945/2018, del 1 de octubre de 2018; por la SHCP, mediante el oficio núm. 710/0887/18, del 24 de septiembre de 2018; por la STPS, mediante el oficio núm. 511/01.-2018/1095, del 10 de septiembre de 2018; por la PGR, mediante el oficio núm. OM/SAMC/271/2018, del 23 de octubre de 2018; así como en los resultados de las auditorías núms. 13-GB, 32-GB, 218-DS Y 398-DE, denominadas “Cumplimiento de Tratados Internacionales en Materia de Seguridad”, “Cumplimiento de Tratados Internacionales”, “Cumplimiento de Tratados Internacionales en Materia de Salud” y “Cumplimiento de Tratados Internacionales en Materia de Comercio”, respectivamente.

n.i. No identificado.

El tipo beneficios obtenidos enunciados por la APF antes descritos, además de ser reiterados en más de un tratado, son imprecisos, por lo que no se puede establecer cuál es su correspondencia con las prioridades nacionales que el Estado mexicano debe promover y proteger por medio de los tratados internacionales; asimismo, debido a que los beneficios se enuncian de forma general, en algunos casos se equiparan con los temas prioritarios definidos en la planeación nacional o, en otros, con actividades para el logro de éstos, pero no constituyen resultados concretos, con datos exactos y comparables, que permitan valorar su efecto en la atención de las prioridades y, en consecuencia, en el cumplimiento de los objetivos de desarrollo nacionales. Aunado a esto, se distingue la vastedad temas prioritarios en la planeación contra la escasez de los beneficios obtenidos, ya que, además de que no incluyó a todas las materias (faltan comercio y migración), tampoco se agotan los temas prioritarios individuales identificados para cada una. ^{135/}

Estas imprecisiones e insuficiencias derivan del análisis del cumplimiento de compromisos en 102 tratados internacionales de cumplimiento continuo y de activación y de la obtención de, al menos, un beneficio en cada uno de ellos que, en conjunto, integran el 8.7% de los 1,173 tratados vigentes a 2017, sin que se dispusiera de información para hacer una valoración del 91.3% (1,071), como se muestra a continuación:

^{135/} **Vid. Supra.** 6.2. “Intereses actuales en la planeación nacional y vigencia de los tratados internacionales”.

TRATADOS INTERNACIONALES DE CUMPLIMIENTO CONTINUO Y DE ACTIVACIÓN VIGENTES A 2017 QUE REDITUARON BENEFICIOS AL PAÍS
 EN TÉRMINOS DE LAS PRIORIDADES NACIONALES ACTUALES

(Tratados y porcentaje)

Materia	Tratados vigentes a 2017			Tratados que redituaron beneficios en términos de las prioridades nacionales actuales			Participación de los tratados que redituaron beneficios en términos de las prioridades nacionales actuales en relación con el total de tratados vigentes a 2017		
	Cumplimiento continuo	Activación	Total	Cumplimiento continuo	Activación	Total	Cumplimiento continuo	Activación	Total
	(a)	(b)	(c)=(a)+(b)	(d)	(e)	(f)=(d)+(e)	(g)=(d)/(a)*100	(h)=(e)/(b)*100	(i)=(f)/(c)*100
Total	376	797	1,173	33	69	102	8.8	8.7	8.7
Cultura, ciencia y tecnología	8	200	208	0	27	27	0.0	13.5	13.0
Medio ambiente	25	48	73	2	21	23	8.0	43.8	31.5
Economía	62	137	199	22	1	23	35.5	0.7	11.6
Paz y amistad	26	76	102	2	7	9	7.7	9.2	8.8
Educación	1	24	25	0	8	8	0.0	33.3	32.0
Seguridad	64	147	211	2	2	4	3.1	1.4	1.9
Derechos humanos	27	11	38	4	0	4	14.8	0.0	10.5
Comunicaciones y transportes	110	25	135	0	1	1	0.0	4.0	0.7
Trabajo	1	71	72	0	1	1	0.0	1.4	1.4
Salud	2	9	11	1	1	2	50.0	11.1	18.2
Migración	0	3	3	0	0	0	0.0	0.0	0.0
Comercio	50	46	96	n.i.	n.i.	n.i.	n.a.	n.a.	n.a.

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la SRE, mediante los oficios núms. OMR/003014/2018, del 22 de enero de 2018 y 05635, del 31 de agosto de 2018; por la SEDESOL, mediante el oficio núm. OM/DGPP/410/0281/2018, del 14 de febrero de 2018; por la SAGARPA, mediante el oficio núm. OM/CA/194/2018, del 15 de febrero de 2018; por CULTURA, mediante el oficio núm. DGA/0281/2018, del 22 de febrero de 2018; por la SCT, mediante el oficio núm. 5.1.-2181, del 12 de septiembre de 2018; por la SECTUR, mediante el oficio núm. OM/DGPYP/879/2018, del 1 de octubre de 2018; por la SEDENA, mediante el oficio núm. S.E.I.E.-360, del 12 de septiembre de 2018; por la SEGOB, mediante el oficio núm. UGAJ/DGCCC/2240/2018, del 17 de septiembre de 2018; por la SEMAR, mediante el oficio núm. DAE/0145/18, del 24 de septiembre de 2018; por la SEMARNAT, mediante el oficio núm. 511.4/1942, del 21 de septiembre de 2018; por la SENER, mediante el oficio núm. 411/1549/18, del 1 de octubre de 2018; por la SEP, mediante el oficio núm. 710.2018.40.2-5947, del 26 de septiembre de 2018; por la SFP, mediante el oficio núm. UCEGP/209/945/2018, del 1 de octubre de 2018; por la SHCP, mediante el oficio núm. 710/0887/18, del 24 de septiembre de 2018; por la STPS, mediante el oficio núm. 511/01.-2018/1095, del 10 de septiembre de 2018; por la PGR, mediante el oficio núm. OM/SAMC/271/2018, del 23 de octubre de 2018; así como en los resultados de las auditorías núms. 13-GB, 32-GB, 218-DS Y 398-DE, denominadas “Cumplimiento de Tratados Internacionales en Materia de Seguridad”, “Cumplimiento de Tratados Internacionales”, “Cumplimiento de Tratados Internacionales en Materia de Salud” y “Cumplimiento de Tratados Internacionales en Materia de Comercio”, respectivamente.

n.i. No identificado.
 n.a. No aplica.

Con base en la información disponible, de los tratados internacionales de cumplimiento continuo y de activación vigentes a 2017 asociados con la planeación nacional, se reportaron una mayor cantidad de beneficios obtenidos en educación, con el 32.0% (8) de los 25 tratados vigentes a 2017, y de medio ambiente, con el 31.5%(23) de los 73 vigentes. De los 1,173 tratados internacionales vigentes a 2017 de aplicación permanente, los de educación representan el 2.1% (25) y los de medio ambiente el 6.2% (73), por lo que estas son materias que, aun cuando reportan mayor cantidad de beneficios obtenidos relacionados con las prioridades nacionales, tienen un bajo porcentaje de participación en el universo de tratados analizados.

La mayor cantidad de tratados son de seguridad, cultura, ciencia y tecnología y economía, con el 18.0% (211), 17.7% (208) y 17.0% (199), respectivamente, de los 1,173 vigentes a 2017; no obstante,

sólo se informaron beneficios obtenidos alineados a la planeación nacional del 1.9% (4) de los de seguridad, del 13.0% (27) de cultura, ciencia y tecnología, y de 11.6% (199) de economía. Es destacable que las materias de seguridad y economía, de acuerdo con la planeación de 2013-2018, son las dos que tienen una mayor diversidad de temas prioritarios en que se espera aprovechar las ventajas de que traen consigo los tratados internacionales.

Así, se observa que a medida que los componentes de la política se suceden, el universo de tratados que se analizan en cada uno disminuye, ya que la información disponible es más escasa y menos detallada, lo cual explica el reducido número de tratados de los que sí presentaron beneficios obtenidos: de los 1,173 tratados vigentes a 2017 que, por ser de aplicación permanente, debían acreditar su vigencia a partir de responder a las prioridades nacionales actuales definidas en la planeación 2013-2018, la APF reconoce 1,055 (89.9%); identifica y reconoce compromisos en 617 (52.6%); reporta cumplimiento de compromisos en 392 (33.4%); alinea con la planeación nacional 342 (29.2%); proporciona beneficios obtenidos de 130 (11.1%), de los cuales sólo en 102 (8.7%) hubo correspondencia con las prioridades nacionales. No obstante, ya que los beneficios obtenidos se presentan de forma general, no fue posible determinar cuál fue su contribución al cumplimiento de los objetivos de desarrollo nacionales.

Conclusión

A 2017, de 1,420 tratados internacionales registrados por el Estado mexicano, la APF informó que 342 (24.1%) estaban alineados con la planeación nacional de 2013-2018, con lo cual su vigencia era consecuente con los intereses nacionales actuales, por lo que no identificó la alineación de 1,078 (75.9%) y, por tanto, no acreditó su vigencia y, en consecuencia, debían ser terminados. Al respecto, si bien la vigencia de los tratados debe responder a las actuales prioridades nacionales, terminar tratados que no son de aplicación permanente o que no tienen efectos negativos en los intereses del país, como son los históricos y puntuales, que representan el 18.4% (247) de los registrados, resulta innecesario e injustificado, a menos que con ello se atienda algún interés superior, ya que su vigencia consolida las relaciones de cooperación internacional y de mutuo reconocimiento entre los Estados.

En el caso de los tratados de aplicación permanente, como son los de cumplimiento continuo y de activación, que representan el 82.6% (1,173) de los 1,420 registrados por México, sí deben acreditar su vigencia en términos de los intereses nacionales actuales, ya que su existencia implica actividades

permanentes o susceptibles de ser instrumentadas por la APF. De los 342 tratados que la APF reportó como alineados con la planeación nacional, 328 son de aplicación permanente, y de éstos se informó que, al menos, se obtuvo un beneficio en 130, pero sólo de 102 existió correspondencia con las prioridades nacionales que el Estado mexicano debe proteger y promover por medio de los tratados internacionales. En contraparte, el Gobierno Federal careció de información de los efectos de la instrumentación de 91.3% (1,071) de los 1,173 tratados internacionales de cumplimiento continuo y de activación vigentes a 2017.

En el caso de tratados con los beneficios obtenidos, debido a que éstos se enuncian de forma general, sin especificar su relación directa con las prioridades a las que se alinearon, sin datos exactos y comparables, no fue posible determinar cuál fue su contribución al cumplimiento de los objetivos de desarrollo nacionales.

En general, debido a la ausencia de información sobre los efectos de la política de tratados internacionales, no fue posible determinar si los tratados vigentes lo son porque procuran el interés de proteger y promover los intereses vitales del Estado mexicano en el mundo, o si responden a aspectos coyunturales de mantener o ampliar relaciones diplomáticas con otros sujetos de derecho internacional, aun cuando éstas no necesariamente converjan con las prioridades nacionales. Esta última situación puede llevar a que nuestro país desaproveche sus oportunidades como miembro de la comunidad mundial para ejercer su soberanía, maximizando sus recursos, con el fin de insertar sus intereses en el orden internacional para obtener beneficios que sean compatibles con las políticas sustantivas internas y, con ello, acelerar y fortalecer el desarrollo nacional.

7. Consideraciones finales y prospectiva

Con el reconocimiento de la comunidad internacional, los Estados hacen uso de sus recursos internos para potenciar su capacidad de desarrollar una acción eficaz en la toma de decisiones de interés global y en la inserción de sus intereses particulares en el orden mundial, consolidando sus relaciones de colaboración, especialmente, por medio de los tratados internacionales, ya que éstos constituyen el principal mecanismo de cambio del derecho internacional para la cooperación entre ellos.

Los tratados internacionales son acuerdos escritos entre Estados, entre Estados y Organizaciones Internacionales Gubernamentales (OIG), ^{136/} y entre OIG. Se encuentran regidos por el derecho internacional público, ^{137/} ya sea que estén constituidos en un instrumento único o en dos o más instrumentos conexos, y cualquiera que sea su denominación particular. Se suscriben con el fin de regular las relaciones recíprocas entre los sujetos de la comunidad mundial, y producen efectos jurídicos, ya que mediante ellos se asumen derechos y compromisos que son de carácter obligatorio. En consecuencia, el cumplimiento de un tratado no se verá afectado por la existencia de normas de derecho interno contrarias con él, ya que los Estados no pueden invocar las disposiciones de su derecho como justificación para la omisión de la aplicación de un tratado, a menos que se oponga de manera evidente a normas fundamentales de su derecho interno.

En México, desde 1824, en la primera constitución del país como Estado libre y soberano, el término tratado ya estaba presente y se estableció su observancia al mismo nivel que se exigía para la constitución y las leyes generales, por lo que, junto con éstas, los tratados internacionales se volvieron Ley Suprema de la Unión.

^{136/} Las OIG son el resultado de la asociación de Estados, establecida por un acuerdo entre sus miembros para perseguir el logro de objetivos de interés común mediante la colaboración conjunta.

^{137/} En el derecho internacional público se definen las responsabilidades legales de los Estados en sus relaciones entre ellos y con otros entes públicos internacionales. Las competencias de este tipo de derecho consideran una gran variedad de problemas de importancia general, como los derechos humanos, el delito internacional, las migraciones, el trato a los prisioneros, el uso de la fuerza y la conducta durante la guerra. También regula los bienes comunes mundiales, como el medio ambiente, el desarrollo sostenible, las aguas internacionales y el comercio internacional. Por antonomasia, el Estado es el sujeto de derecho internacional público, el cual, para ejercer su soberanía en términos de sus derechos y obligaciones internacionales, se encuentra subordinado al reconocimiento que reciba de sus pares, éste es un acto de libertad y autoridad exclusivamente atribuido a otros Estados.

La importancia de los tratados como instrumentos de cooperación internacional se acrecentó en el siglo XX, ya que el gobierno se enfocó en actualizar y promover el desarrollo de la política exterior, con lo cual creció la negociación de aquéllos en diversas materias y, con la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) en 1917, donde se estableció como facultad del Presidente celebrar tratados y se señaló como atribución exclusiva del Senado aprobarlos, se confirmó a estos instrumentos internacionales como ley suprema de toda la unión. No obstante, debido a que dentro la doctrina mexicana no existe unanimidad al definir el nivel jerárquico que ocupan los distintos ordenamientos que forman parte del derecho mexicano, se dificulta determinar el lugar en el que se ubican los tratados internacionales. Sobre el tema se han presentado diversas tesis aisladas de la Suprema Corte de Justicia, la última y vigente es de 2007, en ella se señala que los tratados internacionales están por encima de las leyes generales, federales e incluso de las locales, pero por debajo de la constitución. Esta interpretación es el hito de la política de tratados internacionales.

El mandato de la política de tratados internacionales tiene su sustento en la CPEUM, cuya norma emitida para su regulación es la Ley sobre la Celebración de Tratados, publicada en 1992, la cual se erige como el principal instrumento jurídico para dar cumplimiento a la política, y en cuya Exposición de Motivos se señala que, en un mundo globalizado e interdependiente, en el que prevalecen las transformaciones profundas, la política exterior es un medio para la protección y la promoción de los intereses vitales del Estado mexicano, por lo que se convierte en un instrumento de cooperación que contribuye al logro de los objetivos nacionales esenciales establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo (PND), ya que mediante ella es posible aprovechar los beneficios de pertenecer a la comunidad internacional, promoviendo relaciones que reditúan en el interés nacional, en donde la soberanía de México no se circunscribe únicamente a sus fronteras, sino que se hace patente fuera de su territorio.

Así, en el marco de la política exterior, los tratados internacionales son el principal instrumento de cooperación mediante el cual México pacta derechos y obligaciones, por lo que es posible afirmar que son el medio por excelencia para ejercer la soberanía en el exterior, abogando por el interés nacional y aprovechando los beneficios que trae consigo participar activamente en el mundo. Con base en lo anterior, se determinó que la política de tratados internacionales es una función inherente a la actividad gubernamental y, en consecuencia, constituye un asunto de interés público.

El asunto de interés que sustenta la política de tratados internacionales es la protección y promoción de los intereses vitales del Estado mexicano en el mundo, aprovechando y maximizando las oportunidades de pertenecer a la comunidad internacional, con el fin de obtener beneficios que contribuyan al cumplimiento de los objetivos de desarrollo nacionales.

La política de tratados internacionales debe responder a que nuestro país aproveche las ventajas de formar parte de la comunidad mundial, toda vez que esto le permite emprender negociaciones con otros Estados y con OIG para llegar a acuerdos de cooperación cuyos resultados sean consecuentes con las prioridades nacionales definidas en el PND 2013-2018, las cuales se corresponden con los objetivos sustantivos de las actuales políticas de seguridad, derechos humanos, salud, educación, cultura, ciencia y tecnología, comercio, comunicaciones y transportes, economía, medio ambiente, trabajo, migración y paz y amistad.

Con base en lo anterior, el alcance temporal de esta evaluación se definió en términos de la atención del asunto de interés vinculado a las prioridades nacionales actuales, las cuales se encuentran definidas en el PND 2013-2018, por lo que abarca de 2013 a 2017, que es el periodo en el que se identifica la contribución de la política de tratados internacionales en el cumplimiento de los objetivos de desarrollo que forman parte del año de fiscalización. El alcance temático se determinó en función de las actividades sustantivas de la política, con seis hilos conductores relativos a los componentes de ésta: coordinación, aprobación, armonización, cumplimiento, seguimiento y actualización, mientras el administrativo incluyó a la SRE como la dependencia coordinadora de la política, así como a las restantes 17 secretarías y a la PGR que son responsables de la ejecución de los tratados internacionales.

El objetivo de la presente evaluación fue determinar en qué medida el diseño de la política de tratados internacionales permite mantener el interés público que le dio origen, y si la implementación de ésta ha traído beneficios para el país. Consiguientemente, se analizó la definición del asunto de interés hecha por el Gobierno Federal, así como el diseño, implementación y resultados de la política.

Sobre la definición del asunto de interés de la política de tratados, consistente en proteger y promover los intereses vitales del Estado en el mundo, se identificó que es consecuente con el fin último de la política exterior y está claramente definido por el Gobierno Federal. A pesar de que no existe un documento único en que se expliciten esos intereses, debido a que deben ser convergentes con

la planeación nacional, es posible identificar las materias en que se busca obtener beneficios por medio de la participación en la comunidad internacional, por lo que las motivaciones de la atención de la política son coincidentes con aquéllas, así como los efectos positivos de su instrumentación, a fin de aprovechar las oportunidades que ofrece un mundo globalizado, y contribuir a acelerar la mejoría de situaciones que son subóptimas en el ámbito nacional.

Sobre el diseño de la política de tratados internacionales, éste es inconsistente e incongruente, ya que los aspectos que lo integran presentan, en general, insuficiencias, como se explica a continuación:

- En el normativo, no se dispone de un ordenamiento jurídico integral que, de forma explícita, señale obligaciones individuales y conjuntas, con atribuciones específicas y suficientes, para las 19 dependencias de la Administración Pública Federal (APF) que intervienen en la ejecución de cada componente la política de tratados internacional.
- En el institucional, no se precisa el alcance de participación de cada uno de los actores que tienen la responsabilidad de ejecutar los tratados internacionales, además de que se carece de homogeneidad en cuanto al establecimiento de atribuciones para aquéllos en actividades que son comunes o compartidas en cada componente.
- En el programático, se adolece de no contar con un plan o programa exclusivo que guíe la política de tratados internacionales, tampoco hay un apartado en los documentos de la planeación que consolide objetivos, estrategias y líneas de acción para la política, con objeto de determinar, de forma concreta, qué se pretende lograr con los tratados.
- En el presupuestario, no existe una categoría programática que agrupe el gasto de las dependencias responsables de la política de tratados internacionales y, en general, no se disponen de mecanismos para acreditar el ejercicio de recursos empleados para el desarrollo de actividades en cada componente de la política.
- En el de evaluación, la política carece de un esquema con objetivos, indicadores y metas exclusivos que, de forma cualitativa y cuantitativa, permitan valorar la contribución de los tratados internacionales en la consecución de los objetivos nacionales.

Debido a lo anterior, el proceso de interacción interinstitucional entre los responsables de la instrumentación conjunta de los componentes de la política de tratados internacionales es endeble y desarticulado, lo que representa la falta de un aspecto metodológico, toda vez que, en conjunto, el diseño de la política no obliga, incentiva ni sustenta una coordinación interinstitucional sinérgica, lo que da lugar a actividades aisladas y dispersas, cuyas implicaciones, en primera instancia, se hacen evidentes en el reconocimiento de responsabilidad respecto de la ejecución de los tratados asignados por la SRE a las dependencias de la APF.

La SRE señaló que realiza la asignación de responsabilidad en la ejecución de los tratados internacionales vigentes entre las secretarías de Estado y la PGR en función de la participación que tienen en su aprobación, ya que el diagnóstico sobre la factibilidad de que el Estado mexicano se vincule a un tratado corresponde a las dependencias de la APF que tienen injerencia con la materia a negociar, y a que la determinación de la suscripción recae en la institución nacional que tendrá bajo su responsabilidad su implementación. Por el alcance de los compromisos suscritos, un tratado puede estar a cargo de una o más dependencias.

Al respecto, se obtuvo que el número de tratados internacionales, vigentes a 2017, asignados por la SRE a cada dependencia no coincide, con excepción del de la Secretaría de la Función Pública (SFP), con los reconocidos por el resto de la APF. La diferencia de cifras trasciende el aspecto cuantitativo y es, sobre todo, un problema de control de carácter cualitativo, ya que, con base en un análisis comparado de los registros proporcionados por la SRE y la APF, se identificó que los tratados enlistados por cada una de las 17 secretarías y la PGR no necesariamente se incluyen en el universo de los que dicha dependencia les asigna.

De los 1,420 tratados vigentes a 2017, en conjunto, la APF reconoció 1,248 (87.9%), con lo cual ninguna dependencia de la APF acepta la responsabilidad respecto de la instrumentación de 172 (12.1%) tratados internacionales, lo que implica que no existe certeza sobre la obligación de llevar a cabo acciones individuales o conjuntas para el cumplimiento de, aproximadamente, uno de cada ocho de estos instrumentos vigentes a 2017, debido, sobre todo, a las razones siguientes:

- La SRE incluye en su listado como tratados internacionales a aquellos documentos con esta denominación, así como a los intitulados como protocolos, acuerdos, convenios, cartas, convenciones, enmiendas, estatutos, pactos y resoluciones; no obstante, esta forma de registro genera

confusión e inconformidad entre las dependencias de la APF respecto del universo de instrumentos internacionales que, de acuerdo con la SRE, tienen ese carácter.

- Los cambios de Gobierno Federal en cada sexenio han dado lugar a una reestructura en el interior de la APF que, entre otras cosas, conlleva el surgimiento, fusión o supresión de las secretarías, así como un reajuste en sus atribuciones, en la organización de sus unidades administrativas y en el presupuesto que se les otorga, lo que influye en la reasignación de sus obligaciones y, junto con el reemplazo de personal, en su capacidad operativa para la instrumentación de los tratados internacionales; sin embargo, no hay certeza de que las dependencias incluyan este criterio adecuadamente para actualizar su registro y reconocimiento de responsabilidades en materia de tratados.
- No existe una coordinación voluntaria, permanente, adecuada e incluyente de todos los participantes de la política de tratados internacionales, ya que la SRE, como responsable de su conducción, diseña de forma unilateral los criterios para la asignación de estos instrumentos a la APF y, por su parte, las dependencias desestiman o minimizan sus responsabilidades en la implementación y resultados de la política.

En consecuencia, a 2017, el Gobierno Federal no contó con un registro confiable sobre los tratados internacionales vigentes en ese año; la ausencia de éste es resultado de que no se cuenta con criterios puntuales, detallados y públicos respecto a cuáles instrumentos internacionales deben ser denominados como tratados internacionales, así como a la inexistencia de una norma vinculante que asegure la institucionalización de un registro único que explique el tipo y alcance de responsabilidad de cada dependencia en el cumplimiento de éstos, lo que derivó en ambigüedades sobre el reconocimiento de obligaciones de las dependencias respecto de su instrumentación.

Es importante destacar que esta situación ya había sido señalada por la ASF a la SRE, esta última, en 2015, acreditó que en noviembre de 2014 se había reunido con representantes de las otras dependencias de la APF, a efecto de asegurar una coordinación permanente de las autoridades involucradas en la ejecución de los tratados internacionales y, con ello, promover un registro actualizado de los tratados vigentes a cargo del Estado mexicano, en el que se identifique y reconozca su responsabilidad en la atención de sus compromisos. No obstante, a 2017 las inconsistencias detectadas entre los tratados asignados por la SRE y los reconocidos por la APF evidencian que no se cumplió con el objetivo esencial de la reunión intersecretarial organizada por esa secretaría.

Las inconsistencias e incongruencias en el diseño de la política, junto con las limitaciones de reconocimiento de los tratados internacionales vigentes, dieron lugar a que la implementación de aquella no acreditará la atención del asunto de interés que la sustenta.

En relación con el componente de aprobación, debido a que no existe un diagnóstico en que se especifiquen las materias y temas de las políticas nacionales que pueden fortalecerse mediante la cooperación internacional, se desconoce en qué medida la aprobación de tratados internacionales, así como la anexión de reservas y declaraciones interpretativas, son resultado de una identificación de oportunidades para proteger y promover los intereses vitales del Estado o, por el contrario, responde a un acto inercial de participación en temas que, principalmente, son propuestos para mejorar las condiciones de las otras partes, lo que puede implicar que no se estén aprovechando adecuadamente las ventajas de pertenecer a la comunidad mundial y se limite el potencial de beneficios que el país puede obtener por medio de los tratados internacionales para el cumplimiento de los objetivos de desarrollo nacionales.

Sobre el componente de armonización, se obtuvo que de 2013 a 2017, las debilidades de diseño y la falta de un diagnóstico de necesidades de armonización dificultaron el establecimiento de criterios para la identificación de las asimetrías respecto del marco jurídico nacional que regula los tratados internacionales, lo que puede obstaculizar la obtención de beneficios de la cooperación internacional ante la falta de condiciones normativas que faciliten el cumplimiento de los compromisos contraídos, además de que no fue posible determinar si las actividades de armonización instrumentadas por el Gobierno Federal, en ese periodo, fueron necesarias, suficientes, adecuadas y oportunas para promover la eficacia de la instrumentación de los tratados vigentes a 2017, ya que los ejercicios de armonización identificados que fueron emprendidos por la APF, en general, fueron dispersos y, en ocasiones, obedecieron a coyunturas, exigencia externas o situaciones imprevistas.

En relación con el componente de cumplimiento, éste presentó debilidades sustantivas en cuanto a la consolidación de evidencia sobre las actividades llevadas a cabo para atender de forma pertinente y suficiente los compromisos pactados en esos instrumentos, lo que dio lugar a que, a 2017, el Gobierno Federal no pudiera acreditar de forma fehaciente que respetó y acató los tratados de cumplimiento continuo y activación vigentes en ese año, los cuales, al implicar acciones de observancia

permanente, están vinculados directamente a las prioridades actuales definidas en los documentos de planeación de 2013-2018. ^{138/}

La carencia de información sobre el cumplimiento de los tratados se originó porque las secretarías y la PGR no saben o no admiten su responsabilidad como ejecutoras de este componente de la política: de los 1,420 tratados vigentes a 2017, 1,173 (82.6%) son de cumplimiento continuo y de activación, de éstos, la APF no reconoció como su responsabilidad a 118 (10.1%), y de los 1,055 que sí reconoció, en 617 (58.5%) identificó y aceptó 7,929 compromisos; sin embargo, sólo dio observancia a 1,158 (14.6%), por lo que no se acreditó la atención de 6,771 (85.4%).

Con base en lo anterior, de los 1,173 tratados de cumplimiento continuo y de activación vigentes a 2017, no se identificaron y aceptaron compromisos en 556 (47.4%), y en los que sí se hizo esta identificación, 617 (52.6%), sólo se cumplieron, en promedio, 1 de cada 7. En relación con las actividades reportadas por las dependencias para la observancia de los compromisos de estos tratados, se observó que son genéricas o ambiguas y, en algunos casos, aun cuando se indicó que se acataron los compromisos, no se proporcionó una descripción de las acciones llevadas a cabo para este efecto. En consecuencia, con la información disponible, se determinó que no existe un mecanismo ni un registro para validar la suficiencia y pertinencia de lo realizado con lo esperado, por lo que tampoco es posible saber si se cumplió de conformidad con lo pactado.

En cuanto al seguimiento, se identificó que éste se circunscribe al registro de los tratados que entran en vigor en el país, el cual se integra por un listado de ellos, por lo que, a 2017, el Gobierno Federal no contó con un sistema único e integral que consolide la información relacionada con todos los tratados vigentes, ya que la SRE, como encargada de la conducción de la política, carece de un mecanismo formal para dar seguimiento a los tratados internacionales a cargo de la APF, argumentando que cada una de las dependencias ejecutoras son las responsables de implementar dichos

^{138/} A 2017, de acuerdo con la SRE, dependencia encargada de mantener actualizado el registro de los instrumentos internacionales suscritos por México, estaban vigentes 1,420 tratados, de los cuales, 797 (56.1%) son de activación, en ellos se establece un marco de actuación que habrá de ponerse en operación cuando se susciten los hechos o circunstancias específicas que se describen en el tratado; 376 (26.5%) de cumplimiento continuo, en éstos se señalan compromisos u obligaciones permanentes para los Estados parte; 155 (10.9%) puntuales, instituyen un compromiso específico o un marco jurídico particular que se materializa con la firma del propio tratado o con una actividad concreta, y 92 (6.5%) históricos, los cuales definen compromisos definitivos, cuyo contenido suele estar rebasado por las circunstancias actuales. Con base en estas definiciones, los tratados de activación y de cumplimiento continuo suponen acciones de observancia en todo momento, en tanto que los puntuales e históricos no tienen una aplicación constante o reiterada, por lo que estos últimos no necesariamente se corresponden con las prioridades nacionales actuales.

mecanismos, lo cual es contradictorio con su obligación de cuidar el cumplimiento de los compromisos internacionales.

Además, se detectó que no hay congruencia entre los hallazgos del componente de seguimiento con el de cumplimiento, ya que para algunas dependencias o, en algunas materias, se reportaron actividades de seguimiento, pero no de cumplimiento o, por el contrario, se indicó el cumplimiento de compromisos, pero no la implementación de mecanismos de seguimiento, por lo que se determinó que la información proporcionada no es confiable en tanto que son procesos vinculados: si se reporta cumplimiento, su identificación supone la existencia de mecanismos de seguimiento, y éste necesariamente se lleva a cabo para determinar el cumplimiento de los tratados.

En consecuencia, el Gobierno Federal careció de control sobre el cumplimiento de los compromisos suscritos en los tratados internacionales vigentes, lo que limita la generación de información para identificar los beneficios obtenidos con la política y para una mejor toma de decisiones en relación con la aprobación, armonización, cumplimiento y actualización de los tratados internacionales, en función de las prioridades e intereses nacionales.

En relación con el componente de actualización de tratados internacionales, de los 1,420 tratados internacionales vigentes a 2017, 22 (1.5%) fueron actualizados en el periodo 2013 a 2017; se realizó la renegociación y, a partir de ella, la modificación de los términos establecidos en ellos, con el objetivo de optimizar el aprovechamiento de los mismos mediante su mejora y depuración, en función con las condiciones actuales de los países suscriptores o con la ampliación de la vigencia de compromisos. Sin embargo, se considera que es un ejercicio inconsistente, ya que, al no existir una reglamentación apropiada de las atribuciones de las dependencias en relación con la elaboración de un análisis integral de las necesidades de renegociación y la viabilidad de las mismas, no es posible determinar si lo realizado en el ámbito de actualización de los instrumentos internacionales fue suficiente y consecuente, de conformidad con las necesidades existentes, lo cual impide determinar si se mantuvieron vigentes los intereses nacionales.

Debido a lo anterior, no es posible dar un pronunciamiento referente a la capacidad que tiene el Estado mexicano para actualizar de forma oportuna e integral los tratados internacionales vigentes a partir de la determinación de la conveniencia y viabilidad de adecuar o dar por terminada la participación del país en los instrumentos de los que es parte, por lo que no es posible conocer si se

optimizó el aprovechamiento de los mismos mediante la reafirmación de los intereses de México en el mundo.

Finalmente, respecto del componente transversal de coordinación, debido a la ausencia de preceptos vinculantes para que los responsables de la ejecución de los tratados internacionales mantengan una comunicación permanente que promueva una colaboración sinérgica en la implementación de los componentes de la política, así como de la política en conjunto, se determinó que ésta no garantiza que la participación de México en la comunidad internacional efectivamente proteja y promueva los intereses de la nación. Asimismo, debido a que la coordinación es una actividad sujeta a la voluntad de cada uno de los actores de la política, la implementación de los componentes de la política es desarticulada, lo que da lugar a acciones dispersas, inerciales e individualizadas, limitando la generación de información confiable, oportuna y suficiente de su operación y resultados.

Los resultados de la implementación de los componentes de aprobación, armonización, cumplimiento, seguimiento, actualización y coordinación de la política de tratados internacionales debieron converger en la obtención de beneficios que contribuyeran al cumplimiento de los objetivos de desarrollo nacionales actuales, los cuales se corresponden con las prioridades nacionales definidas en la planeación nacional 2013-2018, sobre todo, en el PND y en el Programa de Cooperación Internacional para el Desarrollo (PROCID) 2014-2018. No obstante, la ausencia de información suficiente y confiable limitó la evaluación del efecto de los tratados internacionales en el avance y consecución de los objetivos sustantivos de las actuales políticas de seguridad, derechos humanos, salud, educación, cultura, ciencia y tecnología comercio, comunicaciones y transportes, economía, medio ambiente, trabajo, migración y paz y amistad.

Debido a la falta de información suficiente y pertinente sobre los efectos de la política de tratados internacionales, no fue posible determinar si los tratados vigentes lo son porque procuran el interés de proteger y promover los intereses vitales del Estado mexicano en el mundo, o si responden a aspectos coyunturales de mantener o ampliar relaciones diplomáticas con otros sujetos de derecho internacional, aun cuando éstas no necesariamente converjan con las prioridades nacionales. Esta última situación puede llevar a que nuestro país desaproveche sus oportunidades como miembro de la comunidad mundial para ejercer su soberanía, maximizando sus recursos, con el fin de insertar sus intereses en el orden internacional para obtener beneficios que sean compatibles con las políticas sustantivas internas y, con ello, acelerar y fortalecer el desarrollo nacional.

A partir de los hallazgos presentados en esta evaluación, en opinión de la ASF, la implementación de la política de tratados internacionales tiene deficiencias en la totalidad de sus componentes, por lo que no fue posible conocer en qué medida la aprobación de tratados internacionales es resultado de una identificación de oportunidades para proteger y promover los intereses vitales del Estado; no se puede emitir un pronunciamiento certero sobre la capacidad del Estado mexicano para cumplir y dar seguimiento a los compromisos establecidos en los tratados de los que es parte; no existen diagnósticos de necesidades de armonización y actualización de dichos instrumentos jurídicos, y no se cuenta con un marco definido de coordinación entre los actores de la política. Lo anterior, ocasionado por la ausencia de un diseño normativo y regulatorio homogéneo, suficiente y preciso, así como a las ambigüedades identificadas en los aspectos programático y de rendición de cuentas, que fomentan la falta de claridad en cuanto al establecimiento de responsabilidades y atribuciones en la SRE, como conductora de la política de tratados internacionales, y las dependencias de la APF, como ejecutoras de estos instrumentos jurídicos.

En consecuencia, la ASF considera que de mantenerse el diseño e instrumentación de la política pública de tratados internacionales bajo las condiciones actuales, *ceteris paribus*, se espera que la suscripción de tratados no asegure la atención del asunto de interés que sustenta la propia política, referente a promover y proteger los intereses vitales del Estado mexicano en el mundo, los cuales se corresponden con las prioridades nacionales; que México esté en riesgo de no cumplir con los compromisos suscritos en esos instrumentos, y, de ser el caso, recibir alguna sanción o minar la credibilidad y confianza que recibe de los sujetos de la comunidad mundial, lo cual no permitiría abogar por el interés nacional y aprovechar los beneficios que trae consigo participar activamente en la comunidad internacional. Por ello, la ASF emite las sugerencias siguientes:

Coordinación, aprobación, armonización, cumplimiento, seguimiento, actualización

Sugerencia a la Cámara de Diputados

- Para que la Cámara de Diputados valore reformar la Ley sobre la Celebración de Tratados en los temas de aprobación, armonización, cumplimiento, seguimiento y actualización para que se enuncie de forma explícita a las autoridades responsables de la instrumentación de la política de tratados internacionales, así como el alcance específico de sus obligaciones y sus atribuciones

para cumplir con éstas, regulando, principalmente, los requisitos para la aprobación de tratados internacionales consecuentes con los intereses nacionales; que se establezca que, previamente y posterior a la celebración de todo tratado, se realice un análisis de congruencia jurídica entre las normas nacionales y los preceptos internacionales y, de ser el caso, se lleven a cabo las acciones necesarias para la armonización de las primeras para garantizar la instrumentación de los tratados; que se enfatice la necesidad de tener un único registro para el seguimiento de los tratados internacionales vigentes, que permita generar información consolidada, oportuna y confiable sobre el cumplimiento de éstos y sobre las necesidades de su actualización, a fin de que las autoridades del Estado mexicano actúen de forma coordinada y sinérgica en la implementación de la política.

Normativa

- Que la SRE, en coordinación con las 18 dependencias de la APF, gestione las acciones necesarias para emitir el reglamento de la Ley sobre la Celebración de Tratados y que, a su vez, cada dependencia incorpore los elementos necesarios en su respectiva normatividad interna, a efecto de proveer la observancia de dicha ley y su reglamento.

Asignación y reconocimiento de los tratados internacionales

- Que la SRE, en conjunto con las secretarías de la APF y con la PGR, actualice el registro oficial de tratados internacionales vigentes, a partir de reglas explícitas y claras, con criterios homólogos, consensados y públicos, en los que se establezcan las características que deben tener los instrumentos a los que se les asigne el carácter de tratados internacionales, a efecto de evitar ambigüedades en su identificación y reconocimiento.
- Que la SRE, en conjunto con las secretarías de la APF y con la PGR, actualice de manera permanente la asignación de la ejecución de los compromisos de los tratados internacionales, a fin de que en el reconocimiento de sus responsabilidades en la política, las dependencias tengan en cuenta los cambios de administración que, entre otros, conlleva el surgimiento, fusión o supresión de algunas de estas instituciones, así como un reajuste en sus atribuciones, en la organización de sus unidades administrativas y en el presupuesto que se les otorga, lo que influye en la reasignación de sus obligaciones y en su capacidad operativa para la instrumentación de los tratados internacionales.

- Que la SRE, con base en el registro oficial actualizado de tratados internacionales vigentes y en coordinación con las otras secretarías de la APF y con la PGR reconozcan los instrumentos que están a su cargo, a fin de evitar contradicciones, ambigüedades o diferencias entre las responsabilidades para el cumplimiento de compromisos que la SRE, como encargada de dicho registro, les asigna con los que aquéllas reconocen.

Aprobación

- Que la SRE coordine la elaboración e integración de un diagnóstico por parte de las dependencias de la APF en el que se identifiquen, en el ámbito de sus atribuciones, los temas sustantivos de las materias asociadas con las prioridades nacionales, integradas en los documentos de planeación de mediano plazo, en las que México puede obtener beneficios con la aprobación de tratados internacionales, especificando cuál sería la contribución de éstos en la consecución de los objetivos de desarrollo nacionales, a fin de asegurar que el Estado mexicano maximice sus recursos y aproveche la ventajas de participar con la comunidad internacional.
- Que la SRE elabore y socialice, entre las dependencias de la APF, un lineamiento específico, así como un formato único, en el que se establezcan las características y requisitos mínimos que debe contener el "Resumen Ejecutivo" que sustente la importancia de la suscripción de tratados internacionales, tales como los beneficios que se espera obtener con la negociación; la identificación de la superestructura jurídica interna, relacionada con la instrumentación del tratado; las dependencias responsables de su ejecución, y la forma en que el tratado cumple con las metas establecidas en la planeación de mediano plazo, entre otras, a fin de sustentar ante el Presidente de la República y el Senado la necesidad, oportunidad y beneficio de aprobar nuevos tratados para el Estado mexicano.
- Que las dependencias de la APF documenten, de forma explícita y detallada, las causas de la anexión de reservas y de declaraciones interpretativas a los tratados aprobados, especificando las razones de su emisión, a fin de garantizar que su observancia contribuya a maximizar la obtención de beneficios para el país.

Armonización

- Que la SRE, en conjunto con las demás dependencias de la APF, realice un diagnóstico de las normas jurídicas y administrativas que regulan su operación, con el fin de determinar el universo de aquellas relacionadas con la implementación de los tratados internacionales a su cargo y, de

éstas, identificar los aspectos existentes o faltantes que contravienen, impiden o limitan la observancia de dichos instrumentos, a efecto de realizar las gestiones necesarias para su homologación y, con ello, facilitar la implementación y el cumplimiento de los compromisos pactados.

- Con base en el diagnóstico de necesidades de la armonización de las normas administrativas, que cada una de las dependencias de la APF elabore un programa de trabajo en el establezca objetivos y metas para asegurar una homologación oportuna de dichas normas con los tratados internacionales a su cargo, a fin de generar las condiciones que faciliten la atención de los compromisos pactados en éstos.

Cumplimiento

- Que cada una de las dependencias de la APF elabore un diagnóstico en el que se identifiquen las razones que limitan o impiden la implementación de los compromisos de los tratados internacionales que están a su cargo, a fin de que establezcan estrategias y controles que permitan subsanar dichas situaciones.
- Que cada una de las dependencias de la APF expliciten en sus normas internas las unidades responsables de instrumentar los compromisos de los tratados internacionales, así como a las encargadas de realizar el registro de las actividades para tal efecto y los resultados de éstas, a fin de determinar la vinculación del cumplimiento de los compromisos de los tratados internacionales con las actividades sustantivas de los actores que intervienen en la política.

Seguimiento

- Que la SRE, como responsable de la conducción de la política de tratados internacionales, promueva los cambios normativos y operativos necesarios para precisar su ámbito de competencia en el seguimiento del cumplimiento de los compromisos establecidos en los tratados internacionales, a fin de que concrete la regulación, diseño y operación de un sistema integral que incluya información sobre todos los tratados internacionales vigentes a cargo del Estado mexicano.
- Que la SRE, en coordinación con las otras 18 dependencias de la APF, diseñe e instrumente un sistema de seguimiento de los tratados internacionales en el que se identifique el total de compromisos adquiridos; la naturaleza de éstos (históricos, puntuales, de activación y de cumplimiento continuo); la periodicidad con que se deben cumplir las obligaciones; la definición de parámetros y mecanismos de verificación para conocer el avance en su atención, así como la o

las dependencias responsables de ejecutar cada compromiso establecido en el instrumento internacional, a fin de que se cuente con un sistema controlado y efectivo para vigilar el cumplimiento de los tratados internacionales, y detectar de forma oportuna los riesgos de incumplimientos que obstaculicen la obtención de beneficios, además de identificar los instrumentos que requieren de actualización.

Actualización

- Que la SRE, en coordinación con las 18 dependencias de la APF, realice un diagnóstico de las necesidades de actualización de los tratados internacionales vigentes que permita determinar la conveniencia y viabilidad de adecuar o dar por terminada la participación del Estado mexicano en los instrumentos de los que es parte, de acuerdo con los intereses actuales del país.

Coordinación

- Que la SRE, en colaboración con las otras secretarías de la APF y la PGR, genere mecanismos que aseguren una cooperación vinculante, permanente y oportuna entre las autoridades responsables de la ejecución y seguimiento de los tratados internacionales, a fin de garantizar que los instrumentos internacionales aprobados sean consecuentes con las prioridades nacionales y acordes con la norma interna, que sean cumplidos de forma integral y que, de ser necesario, se actualicen.
- Que la SRE y la AMEXCID, en colaboración con las otras dependencias de la APF, analicen la viabilidad de que el Consejo Consultivo de la agencia se institucionalice como mecanismo de coordinación para la política de tratados internacionales, ya que éstos forman parte de los instrumentos de cooperación internacional, por lo que su aprobación e instrumentación es consecuente con los objetivos de la agencia, además de aprovechar que las dependencias responsables de la ejecución de los tratados son integrantes del Consejo de ésta.

Con estas sugerencias, la ASF busca coadyuvar a que el diseño e implementación de la política de tratados internacionales sean consecuentes con el asunto de interés que la sustenta: proteger y promover los intereses vitales del Estado mexicano en el mundo, a fin de obtener beneficios que contribuyan al cumplimiento de los objetivos de desarrollo nacionales, ya que con ellas se pretende establecer reglas claras para que todos los actores que intervienen en la política asuman su respon-

sabilidad individual y conjunta respecto de identificar y proponer los temas prioritarios de las políticas nacionales que pueden ser atendidos o resueltos mediante la aprobación de tratados internacionales; generar las condiciones de seguridad jurídica interna que faciliten la instrumentación de los compromisos suscritos en los tratados internacionales; llevar a cabo las acciones necesarias para atender con oportunidad y de forma adecuada los compromisos establecidos en los tratados; generar información que contribuya a la toma de decisiones para optimizar los recursos del Estado y aprovechar las oportunidades de cooperación internacional, y tener presente que la realidad es cambiante y, por tanto, también es decisivo conocer los temas en que es necesario actualizar los términos de los tratados.

Con una política de tratados internacionales que garantice el control del cumplimiento de los compromisos pactados con otros Estados u Organizaciones Internacionales Gubernamentales, además de generar información para conocer su contribución al logro de los objetivos de desarrollo nacionales mediante esos instrumentos, México fortalece la confianza de la comunidad internacional hacia él, ya que atender sus compromisos pactados le otorga credibilidad y autoridad como un actor con influencia en los asuntos compartidos y con capacidad para colocar sus intereses particulares en el orden mundial.

I. Glosario de términos

Para el presente informe se entiende por:

Actualización: proceso con el que el Estado mexicano, en función de las prioridades nacionales actuales, y un análisis de vigencia respecto de lo suscrito en cada tratado internacional, decide terminar, suspender o realizar modificaciones a estos instrumentos jurídicos.

Aprobación: proceso mediante el cual las autoridades del Estado negocian, suscriben y ratifican los tratados internacionales que convengan al interés nacional. Incluye la formulación de reservas y de declaraciones interpretativas. Una vez aprobado, el tratado es publicado en el Diario Oficial de la Federación, para que su cumplimiento sea obligatorio en el territorio del país, ya que entra en vigor como Ley Suprema en toda la Unión.

Armonización: consiste en garantizar la congruencia de las normas nacionales con los tratados internacionales, mediante la modificación, adición, supresión o creación de leyes, a fin de que no existan contradicciones entre el marco jurídico y los compromisos contraídos en el orden mundial.

Beneficios esperados: resultan de las prioridades de cooperación internacional de nuestro país, deberán tener como propósito esencial potenciar el desarrollo de la nación, y deberán estar determinadas por la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo, el PND y por los programas sectoriales pertinentes, por lo que la recepción de la CID se alineará con los objetivos, estrategias y/o líneas de acción establecidos en los documentos señalados.

Coordinación: colaboración permanente entre las instituciones del Estado mexicano que, en el ámbito de sus competencias, participan en la aprobación, armonización, cumplimiento, seguimiento y actualización de los tratados internacionales.

Cumplimiento: Actividades y procesos implementados por las instituciones del Estado mexicano, en el ámbito de sus competencias, para acatar y poner en práctica las disposiciones y compromisos establecidos en los tratados internacionales.

Declaración interpretativa: instrumento que se anexa a un tratado con el fin de interpretar o explicar sus disposiciones.

Derecho internacional público: conjunto de normas jurídicas que rigen las relaciones de los Estados entre sí y también la de éstos con ciertas entidades que, sin ser Estados, poseen personalidad jurídica internacional.

Estado: comunidad humana establecida sobre un territorio y con capacidad para desarrollar sus funciones políticas y económicas, mediante la generación y organización de relaciones simultáneas de poder y de solidaridad que institucionaliza en su interior y proyecta hacia el exterior.

Plenos poderes: documento mediante el cual se designa a una o varias personas para representar a los Estados Unidos Mexicanos en cualquier acto relativo a la celebración de tratados.

Reservas: declaración formulada al aprobarse un tratado, con objeto de excluir o modificar los efectos jurídicos de ciertas disposiciones del tratado en su aplicación a los Estados Unidos Mexicanos.

Tratados internacionales: son acuerdos escritos entre Estados, entre Estados y OIG, y entre OIG. Se encuentran regidos por el derecho internacional público. Se llevan a cabo con el fin de regular las relaciones recíprocas entre los sujetos de la comunidad mundial, y producen efectos jurídicos, ya que mediante ellos se asumen derechos y compromisos que son de carácter obligatorio. Su clasificación respecto del número de partes contratantes, por el orden material y por la naturaleza de sus compromisos, se presenta a continuación.

Bilaterales: acuerdo establecido por dos Estados que, de manera voluntaria y explícita, deciden colaborar entre sí, o cuando un Estado lo hace con una OIG.

Multilaterales: son aquellos en los que participa un Estado con dos o más sujetos de derecho internacional público (Estados y OIG).

De activación: establecen un marco de actuación que habrá de ponerse en operación cuando se susciten los hechos o circunstancias específicas que se describen en el tratado.

Continuos: señalan compromisos u obligaciones permanentes para los Estados parte.

Puntuales: instituyen un compromiso específico o un marco jurídico particular que se materializa con la firma del propio tratado o con una actividad concreta, no se establece el compromiso de realizar actividades continuas o periódicas.

Históricos: son compromisos definitivos, cuyo contenido suele estar rebasado por las circunstancias actuales.

Seguimiento: registro de los tratados internacionales por parte de la SRE, así como el cuidado del cumplimiento de los compromisos internacionales, en colaboración con las instituciones participantes, según sus competencias.

Sujeto de derecho internacional público: entidad que posee personalidad jurídica internacional, puede ser un Estado, una OIG; empresa multinacional; organización no gubernamental internacional o grupo rebelde en armas.

Tesis aislada: criterio emitido por un Tribunal Colegiado o por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (en pleno o en salas) que interpreta un precepto legal pero no ha alcanzado a ser obligatorio.

II. Siglas y acrónimos

Marco Jurídico

CPEUM:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
CVDT:	Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados
DOF:	Diario Oficial de la Federación
LATIME:	Ley sobre la Aprobación de Tratados Internacionales en Materia Económica
LCID:	Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo
LCT:	Ley sobre la Celebración de Tratados
LFPED:	Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación
LM:	Ley de Migración
LOAPF:	Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
LSEM:	Ley del Servicio Exterior Mexicano

Normas reglamentarias-administrativas

MOGAMEXID:	Manual de Organización de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo
MOGPGR:	Manual de Organización General de la Procuraduría General de la República
RDIPUTADOS:	Reglamento de la Cámara de Diputados
RGICGEUM:	Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos
RICJEF:	Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal
RICULTURA:	Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura
RISAGARPA:	Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
RISCT:	Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes
RISE:	Reglamento Interior de la Secretaría de Economía
RISECTUR:	Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo
RISEDATU:	Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
RISEDENA:	Reglamento Interno de la Secretaría de la Defensa Pública
RISEGOB:	Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación
RISEMAR:	Reglamento Interior de la Secretaría de Marina
RISEMARNAT:	Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
RISENER:	Reglamento Interior de la Secretaría de Energía
RISEP:	Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública
RISFP:	Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública

RISHCP:	Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público
RISRE:	Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores
RISSA:	Reglamento Interior de la Secretaría de Salud
RISTPS:	Reglamento Interior de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social
RSENADO:	Reglamento del Senado de la República
RLOPGR:	Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República

Documentos programáticos

PDI:	Programa de Desarrollo Innovador
PECA:	Programa Especial de Cultura
PEF:	Presupuesto de Egresos de la Federación
PGCM:	Programa para un Gobierno Cercano y Moderno
PND:	Plan Nacional de Desarrollo
PNPJ:	Programa Nacional de Procuración de Justicia
PROCID:	Programa de Cooperación Internacional para el Desarrollo
PROIGUALDAD:	Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres
PROMARNAT:	Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales
PRONAFIDE:	Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo
PSDN:	Programa Sectorial de Defensa Nacional
PSEN:	Programa Sectorial de Energía 2013-2018
PSN:	Programa para la Seguridad Nacional
PSRE:	Programa Sectorial de Relaciones Exteriores
PSSA:	Programa Sectorial de Salud
PSTPS:	Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social

Instituciones relacionadas con la política de tratados internacionales

AMEXCID:	Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo
APF:	Administración Pública Federal
ASF:	Auditoría Superior de la Federación
CDI:	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas
CGEUM:	Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos
CJEF:	Consultoría Jurídica del Ejecutivo Federal
CONACYT:	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología; Secretaría de Cultura
CONADIS:	Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad
CONEVAL:	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

CULTURA:	Secretaría de Cultura
OIG:	Organizaciones internacionales gubernamentales
ONU:	Organización de las Naciones Unidas
PGR:	Procuraduría General de la República
PJF:	Poder Judicial de la Federación
SAGARPA:	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
SCT:	Secretaría de Comunicaciones y Transportes
SE:	Secretaría de Economía
SECTUR:	Secretaría de Turismo
SEDATU:	Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
SEDENA:	Secretaría de la Defensa Nacional
SEDESOL:	Secretaría de Desarrollo Social
SEGOB:	Secretaría de Gobernación
SEMAR:	Secretaría de Marina
SEMARNAT:	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
SENER:	Secretaría de Energía
SEP:	Secretaría de Educación Pública
SFP:	Secretaría de la Función Pública
SHCP:	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
SRE:	Secretaría de Relaciones Exteriores
SSA:	Secretaría de Salud
STPS:	Secretaría de Trabajo y Previsión Social
TEF:	Titular del Ejecutivo Federal

III. Bibliografía

Alonso Gómez-Robledo Verduzco, **Derecho Internacional**, Temas Selectos, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Quinta edición, 2008.

Becerra Ramírez, Manuel, **Control de Cumplimiento de los Tratados Internacionales en Materia de Derechos Humanos**, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, México, 2009, p. 74

Bobbio, Norberto; Matteucci, Nicola y Pasquino, Gianfranco, **Diccionario de Política**, Siglo XXI, México, s/p; y Sistema de información Legislativa, en <http://sil.gobernacion.gob.mx/Glosario/definicionpop.php?ID=113>, consultada el 17 de mayo de 2018.

Bosques Gilberto. **Análisis del Proyecto de la Ley General sobre la Celebración de Tratados**, dentro de la Serie Apuntes de Derecho Internacional, Senado de la República, México, 2012, pp. 5-6.

Calduch, Rafael, **Relaciones Internacionales**, Ediciones Ciencias Sociales, Madrid, España, 1991, p. 6.

Características del derecho internacional público, en <https://www.caracteristicas.co/derecho-internacional-publico/>, consultada el 13 de junio de 2018.

Concepto de personas jurídicas de derecho privado, **Enciclopedia Jurídica**, en <http://www.encyclopedia-juridica.biz-14.com/d/personas-jur%C3%ADdicas-de-derecho-privado/personas-jur%C3%ADdicas-de-derecho-privado.htm>, consultada el 15 de mayo de 2018.

Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos de 1824, promulgada el 4 de octubre de 1824. Artículos 1, 50, fracción XIII, 110, fracción XIV, y 161, fracción III.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1857, promulgada el 5 de febrero de 1857. Artículos 72, fracción XIII, 85, fracción X, y 126.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, promulgada el 5 de febrero de 1917.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, promulgada el 5 de febrero de 1917. Última modificación el 26 de enero de 2016.

Derecho Internacional Público, Concepto y función de las reservas de los Tratados Internacionales, disponible en <https://www.derecho-internacional-publico.com/2013/04/concepto-funcion-reservas-tratados-internacionales.html>, consulta-da el 16 de abril de 2018.

Diario de los debates, **Primer Periodo Ordinario**, LV Legislatura, 6 de diciembre de 1993, Diario 15.

Diccionario Jurídico Mexicano de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en <http://mexico.leyderecho.org/estado-de-necesidad/> consultada el 23 de mayo de 2017.

Enciclopedia Jurídica, en <http://www.encyclopedia-juridica.biz14.com/d/derecho-internacional/derecho-internacional.htm>, consultada el 15 de mayo de 2018.

Exposición de motivos de la Ley sobre la Celebración de Tratados, en **Ley sobre la Celebración de tratados**, publicada en el Diario Oficial el 2 de enero de 1992.

Gutiérrez Baylón, Juan de Dios, **Derecho de los Tratados**, Editorial Porrúa, México, 2010, pp.15-22.

Informe de Auditoría de Desempeño "Cumplimiento de Tratados Internacionales", Cuenta Pública 2013, disponible en https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2013i/Documentos/Auditorias-/2013_0075_a.pdf, consultada el 2 de octubre de 2018.

Jonofre Santalucia, Jimena y Ocampo Sefarian Paula, **Responsabilidad internacional del Estado por el incumplimiento de obligaciones internacionales**, Facultad de Ciencias Jurídicas, Colombia, 2001, s/p, en <http://www.javeriana.edu.co/biblos/tesis/derecho/dere2/Tesis48.pdf>, consultada el 23 de mayo de 2018.

La Paz de Westfalia y su contexto histórico, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2013, pp. 5-30, en <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3366/5.pdf>, consultada el 15 de junio de 2018.

Ley de Secretarías y Departamentos de Estado, promulgada el 24 de diciembre de 1958. Artículo 3, fracción I.

Marco Gerardo Monroy Cabra, **Derecho Internacional Público**, 2002, pp. 100-102.

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en México, **Diagnóstico sobre la situación de los Derechos Humanos en México 2003**, en https://issuu.com/dhpe-dia/docs/diagnostico_sobre_la_situacion_de_los_derechos_hum, consultado el 17 de mayo de 2017.

Organización de las Naciones Unidas, **¿Qué es el derecho internacional?**, en <http://www.un.org/es/sections/what-wedo/uphold-international-law/>, consultada el 15 de mayo de 2018.

Organizaciones Internacionales Gubernamentales: ONU, <http://www.globograma.es/onu/>, consultada el 16 de abril de 2018 .

Ortiz Ahlf, Loretta, **Régimen interno e internacional de los tratados**, Escuela Libre de Derecho, Ciudad de México, 2017, pp. 17-18.

Oyarce- Yuzzelli, Aarón, **El Derecho Internacional Público y el Derecho Internacional Privado**, Revista Vis Iuris, Universidad Sergio Arboled, Escuela de Derecho, Núm. 1, Vol. 1 , enero-junio, 2014, p. 36, en <http://revistas.usergioarboleda.edu.co/index.php/visiuris/article/view/209/187>, consultada el 15 de mayo de 2018.

Palacios Treviño, Jorge, **Tratados. Legislación y Práctica en México**, Secretaría de Relaciones Exteriores de México y Universidad Iberoamericana, México, 4ta edición, 2007, s/p.

Secretaría de Relaciones Exteriores, **Guía para la conclusión de tratados y acuerdos interinstitucionales en el ámbito internacional según la Ley sobre la celebración de tratados internacionales**, en <https://aplicaciones.sre.gob.mx/tratados/leytratados.pdf>, consultada el 13 de abril de 2018.

Secretaría de Relaciones Exteriores, **Historia de la Secretaría de Relaciones Exteriores**, en <https://www.gob.mx/sre/acciones-y-programas/historia-de-la-secretaria-de-relaciones-exteriores>, consultada el 14 de mayo de 2018.

Tesón, Fernando, **Derecho Internacional, teoría de los juegos y moralidad**, Revista Jurídica de la Universidad de Palermo, 1998, p. 91, en http://www.palermo.edu/derecho/publicaciones/pdfs/revista_juridica/n3N2-Octubre1998/032Juridica04.pdf, consultada el 2 de mayo de 2018.

Trejo García, Elma del Carmen, **Análisis del Proceso de Armonización de la legislación mexicana respecto de un Tratado Internacional, en el ámbito federal, estatal y municipal**, Cámara de Diputados, Subdirección de Política Exterior, México, 2006, p. 4.

Trejo García, Elma del Carmen, **Los tratados internacionales como fuente de derecho nacional**, en <http://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/spe/SPE-ISS-01-06.pdf>, consultada el 26 de marzo de 2018.

Valdés Robledo, Sandra, **Los Tratados Internacionales en México, Estudio de antecedentes, marco jurídico y conceptual, iniciativas presentadas en la LX y LXI Legislaturas y Derecho Comparado**, México. p. 13

Velázquez Borges, Sudis María, **Las reservas en los tratados internacionales. Una necesaria y general fundamentación jurídico-institucional**, en <http://www.saber.ula.ve/bitstream/handle/123456-789/38438/articulo5.pdf?sequence=1&isAllowed=y>, consultada el 23 de mayo de 2018.

IV. Anexo 1

LISTADO DE LOS 1,420 TRATADOS INTERNACIONALES VIGENTES A 2017

TRATADOS INTERNACIONALES DE ACTIVACIÓN, VIGENTES A 2017				
1	Protocolo Modificatorio al Acuerdo sobre Agricultura entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Islandia, firmado en la Ciudad de México el 27 de noviembre de 2000, hecho en Ginebra, Suiza, el 29 de septiembre de 2011 y en la Ciudad de México el 11 de octubre de 2011.	2013	Comercio	
2	Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Filipinas sobre Asistencia Administrativa Mutua en Asuntos Aduaneros, firmado en la ciudad de Manila, Filipinas, el 31 de agosto de 2012.	2013	Comercio	
3	Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Popular China sobre Asistencia Administrativa Mutua en Asuntos Aduaneros, firmado en la ciudad de Beijing el 3 de septiembre de 2012.	2013	Comercio	
4	Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la India sobre Asistencia Administrativa Mutua en Asuntos Aduaneros, firmado en Nueva Delhi el 15 de octubre de 2012.	2015	Comercio	
5	Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Turquía sobre Asistencia Administrativa Mutua e Intercambio de Información sobre Asuntos Aduaneros, firmado en Ankara el 17 de diciembre de 2013.	2015	Comercio	
6	Protocolo por el que se Enmienda el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio, hecho en Ginebra, el 6 de diciembre de 2005.	2017	Comercio	
7	Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Haití, firmado en Puerto Príncipe, Haití, el 20 de mayo de 2003.	2014	Cultura, ciencia y tecnología	
8	Convenio de Cooperación Educativa y Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino de Marruecos, firmado en la ciudad de Rabat, el 10 de febrero de 2004.	2013	Cultura, ciencia y tecnología	
9	Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Chile sobre Protección y Restitución de Bienes Culturales, firmado en la Ciudad de México el 8 de julio de 2011.	2013	Cultura, ciencia y tecnología	
10	Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Popular China para Cooperación en Materia de Protección, Preservación, Devolución y Restitución de Bienes Culturales y Prevención del Robo, Excavación Clandestina e Importación y Exportación Ilícitas de Bienes Culturales, firmado en la ciudad de Beijing, China, el 6 de abril de 2012.	2014	Cultura, ciencia y tecnología	
11	Acuerdo de Enmienda al Convenio de Cooperación Técnica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Federal de Alemania, suscrito el 8 de octubre de 1997, hecho en la Ciudad de México el 14 de noviembre de 2012.	2014	Cultura, ciencia y tecnología	
12	Convenio Marco de Cooperación Técnica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino Hachemita de Jordania, firmado en la Ciudad de México el 6 de febrero de 2014.	2016	Cultura, ciencia y tecnología	
13	Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica entre los Estados Unidos Mexicanos y Santa Lucía, firmado en Asunción, Paraguay, el 4 de junio de 2014.	2017	Cultura, ciencia y tecnología	
14	Protocolo Concerniente al Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas, adoptado en Madrid el 27 de junio de 1989, modificado el 3 de octubre de 2006 y el 12 de noviembre de 2007.	2013	Cultura, ciencia y tecnología	
15	Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia para Evitar la Doble Imposición y para Prevenir la Evasión Fiscal en relación con los Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio, firmado en la ciudad de Bogotá, Colombia, el 13 de agosto de 2009.	2013	Economía	
16	Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Estado de Kuwait para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta, firmado en la ciudad de Kuwait el 27 de octubre de 2009.	2013	Economía	
17	Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República del Perú para Evitar la Doble Tributación y para Prevenir la Evasión Fiscal en Relación con los Impuestos sobre la Renta, firmado en la ciudad de Lima, Perú, el 27 de abril de 2011.	2014	Economía	
18	Protocolo que Modifica el Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Italiana para Evitar la Doble Imposición en materia de Impuestos sobre la Renta y Prevenir la Evasión Fiscal, firmado en Roma, el 8 de julio de 1991, suscrito en la Ciudad de México el 23 de junio de 2011.	2015	Economía	
19	Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Letonia para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta y su Protocolo, firmado en Washington, D.C., el 20 de abril de 2012.	2013	Economía	
20	Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Estado de Qatar para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta, firmado en la Ciudad de México el 14 de mayo de 2012.	2013	Economía	
21	Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la Región de Administración Especial de Hong Kong de la República Popular China para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta, firmado en Los Cabos, Baja California Sur, México, el 18 de junio de 2012.	2013	Economía	
22	Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Estonia para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta y su Protocolo, firmado en la Ciudad de México el 19 de octubre de 2012.	2013	Economía	
23	Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta y su Protocolo, firmado en la ciudad de Abu Dhabi el 20 de noviembre de 2012.	2014	Economía	
24	Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Gibraltar para el Intercambio de Información Tributaria, hecho en la Ciudad de México el 9 de noviembre de 2012 y en Gibraltar el 29 de noviembre de 2012.	2014	Economía	
25	Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino de Bahréin para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones, firmado en Manama, Bahréin, el 29 de noviembre de 2012.	2014	Economía	
26	Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y Malta para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta y su Protocolo, firmado en la ciudad de Roma el 17 de diciembre de 2012.	2014	Economía	
27	Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Estado de Kuwait para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones, firmado en la Ciudad de México el 22 de febrero de 2013.	2016	Economía	
28	Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Principado de Liechtenstein para el Intercambio de Información en Materia Tributaria, firmado en Washington, D.C., el 20 de abril de 2013.	2014	Economía	
29	Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y Santa Lucía para el Intercambio de Información en Materia Tributaria, firmado en las ciudades de Castries y México el 5 y 9 de julio de 2013, respectivamente.	2015	Economía	
30	Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de los Países Bajos, respecto de Aruba, para el Intercambio de Información con Respecto a los Impuestos, hecho en la Ciudad de México el 18 de julio de 2013.	2014	Economía	

Informe de la evaluación núm. 1584-GB
“Política de Tratados Internacionales”

31	Cuarto Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica No. 51 celebrado entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Cuba, suscrito en la Ciudad de México, el 1 de noviembre de 2013.	2015	Economía
32	Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Turquía para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones, hecho en Ankara el 17 de diciembre de 2013.	2017	Economía
33	Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Argentina sobre Cooperación, Asistencia Administrativa Mutua e Intercambio de Información en Asuntos Aduaneros, firmado en la ciudad de Buenos Aires, Argentina, el 7 de abril de 2014 y en la Ciudad de México el 14 de mayo de 2014.	2015	Economía
34	Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Argentina para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal con respecto a los Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio y su Protocolo, hechos en la Ciudad de México, el 4 de noviembre de 2015.	2017	Economía
35	Protocolo que Modifica el Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España para Evitar la Doble Imposición en materia de Impuestos sobre la Renta y el Patrimonio y Prevenir el Fraude y la Evasión Fiscal y su Protocolo, hecho en Madrid el 24 de julio de 1992, hecho en Madrid el 17 de diciembre de 2015.	2017	Economía
36	Convenio para el Establecimiento de la Zona de Turismo Sustentable del Caribe, firmado en Isla de Margarita, República Bolivariana de Venezuela, el 12 de diciembre de 2001.	2013	Economía
37	Enmiendas a los Artículos 1 y 18 del Convenio Constitutivo del Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo (BERD), adoptadas en Londres el 30 de septiembre de 2011.	2013	Economía
38	Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Guatemala sobre Reconocimiento Mutuo de Certificados de Estudios, Títulos y Grados Académicos a Nivel Primaria, Secundaria y Medio Superior o sus Equivalentes, firmado en la ciudad de Guatemala el 26 de octubre de 2009.	2013	Educación
39	Acuerdo de Reconocimiento de Estudios, Títulos y Grados Académicos entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Popular China, firmado en la Ciudad de México el 30 de julio de 2010.	2013	Educación
40	Convenio de Reconocimiento Mutuo de Títulos, Diplomas y Grados Académicos de Educación Superior entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Argentina, firmado en la Ciudad de México el 30 de mayo de 2011.	2013	Educación
41	Convenio de Cooperación en los Campos de la Educación, la Cultura, la Juventud, la Cultura Física y el Deporte entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Cuba, suscrito en La Habana, Cuba, el 10 de abril de 2012.	2013	Educación
42	Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Cuba sobre Reconocimiento y Revalidación Mutuos de Títulos, Diplomas y Estudios de Educación Superior, firmado en la Ciudad de México el 1 de noviembre de 2013.	2015	Educación
43	Convenio de Cooperación Educativa y Cultural entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino Hachemita de Jordania, firmado en la Ciudad de México el 6 de febrero de 2014.	2016	Educación
44	Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Francesa sobre Reconocimiento Mutuo de Diplomas, Títulos y Periodos de Estudios de Educación Superior, firmado en la Ciudad de México el 10 de abril de 2014.	2015	Educación
45	Convenio de Cooperación en los Campos de la Educación, la Cultura, la Juventud, la Cultura Física y el Deporte entre los Estados Unidos Mexicanos y Santa Lucía, firmado en Asunción, Paraguay, el 4 de junio de 2014.	2017	Educación
46	Segundo Protocolo Modificatorio al Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América sobre el Establecimiento de la Comisión de Cooperación Ecológica Fronteriza y el Banco de Desarrollo de América del Norte, hecho en Washington, D.C. y en la Ciudad de México el 17 de enero y el 18 de abril de 2017, respectivamente.	2017	Medio ambiente
47	Acuerdo entre los Estados Miembros y Miembros Asociados de la Asociación de Estados del Caribe para la Cooperación Regional en materia de Desastres Naturales, adoptado en Santo Domingo, República Dominicana, el 17 de abril de 1999.	2014	Medio ambiente
48	Convenio Internacional para la Gestión del Agua de Lastre y los Sedimentos, adoptado en Londres el 13 de febrero de 2004.	2017	Medio ambiente
49	Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización al Convenio sobre Diversidad Biológica, adoptado en Nagoya, Japón, el 29 de octubre de 2010.	2014	Medio ambiente
50	Acuerdo de Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Argentina para los Usos Pacíficos de la Energía Nuclear, firmado en la ciudad de Buenos Aires, el 4 de julio de 2002.	2013	Paz y amistad
51	Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Corea para la Cooperación en los Usos Pacíficos de la Energía Nuclear, firmado en la ciudad de Los Cabos, México, el 17 de junio de 2012.	2013	Paz y amistad
52	Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la Federación de Rusia para la Cooperación en el Campo del Uso Pacífico de la Energía Nuclear, hecho en las ciudades de México y Moscú, el 4 y 24 de diciembre de 2013, respectivamente.	2015	Paz y amistad
53	Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Francesa para el Desarrollo de los Usos Pacíficos de la Energía Nuclear, hecho en la Ciudad de México el 30 de julio de 2014.	2015	Paz y amistad
54	Enmiendas a la Constitución de la Organización Internacional para las Migraciones, adoptadas durante la Septuagésima Sexta Reunión de su Consejo, el 24 de noviembre de 1998.	2013	Paz y amistad
55	Tratado de Extradición entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Bolivia, firmado en la Ciudad de México el 25 de octubre de 2007.	2013	Seguridad
56	Tratado de Extradición entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Argentina, firmado en la Ciudad de México el 30 de mayo de 2011.	2013	Seguridad
57	Tratado en materia de Asistencia Jurídica Penal entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Italiana, firmado en Roma el 28 de julio de 2011.	2015	Seguridad
58	Tratado de Extradición entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Italiana, firmado en Roma el 28 de julio de 2011.	2015	Seguridad
59	Convenio Modificatorio del Acuerdo de Cooperación en Materia de Asistencia Jurídica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Colombia, suscrito en la Ciudad de México el 7 de diciembre de 1998, firmado en la Ciudad de México el 1 de agosto de 2011.	2014	Seguridad
60	Tratado de Extradición entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia, firmado en la Ciudad de México el 1 de agosto de 2011.	2014	Seguridad
61	Tratado de Extradición entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica, firmado en la Ciudad de México el 22 de agosto de 2011.	2013	Seguridad
62	Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Italiana sobre Asistencia Administrativa Mutua en Asuntos Aduaneros, firmado en Roma, Italia, el 24 de octubre de 2011.	2017	Seguridad
63	Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América relativo a los Yacimientos Transfronterizos de Hidrocarburos en el Golfo de México, hecho en Los Cabos, México, el 20 de febrero de 2012.	2014	Seguridad
64	Tratado de Asistencia Jurídica Penal Internacional entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica, firmado en la Ciudad de México el 2 de marzo de 2012.	2017	Seguridad

Informe de la evaluación núm. 1584-GB
“Política de Tratados Internacionales”

65	Tratado sobre Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Dominicana, firmado en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, el 10 de agosto de 2012.	2014	Seguridad
66	Tratado de Extradición entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Dominicana, firmado en la Ciudad de México el 23 de julio de 2013.	2015	Seguridad
67	Protocolo que Modifica el Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de Bélgica para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta, firmado en la Ciudad de México el 24 de noviembre de 1992, firmado en la Ciudad de México el 26 de agosto de 2013.	2017	Seguridad
68	Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Cuba sobre Extradición, firmado en la Ciudad de México el 1 de noviembre de 2013.	2015	Seguridad
69	Tratado sobre Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Cuba, firmado en la Ciudad de México el 1 de noviembre de 2013.	2015	Seguridad
70	Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Turquía para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta, hecho en Ankara el 17 de diciembre de 2013.	2015	Seguridad
71	Convenio Iberoamericano sobre Uso de la Videoconferencia en la Cooperación Internacional entre Sistemas de Justicia y su Protocolo Adicional relacionado con los Costos, Régimen Lingüístico y Remisión de Solicitudes, firmados en Mar del Plata, Argentina, el 3 de diciembre de 2010.	2014	Seguridad
72	Convenio 138 sobre la Edad Mínima de Admisión al Empleo, adoptado en Ginebra el 26 de junio de 1973.	2016	Trabajo
73	Convención para Prevenir la Introducción de Enfermedades Infecto-Contagiosas de Ganado entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América, firmada en la ciudad de Washington D.C., el 16 de marzo de 1928.	1930	Comercio
74	Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Canadá sobre Asistencia Mutua y Cooperación entre sus Administraciones de Aduanas, firmado en la Ciudad de México el 16 de marzo de 1990.	1990	Comercio
75	Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Estado de Israel sobre Asistencia Mutua en Asuntos Aduaneros, firmado en la Ciudad de México el 21 de noviembre de 1996.	1998	Comercio
76	Acuerdo sobre Agricultura entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Islandia, firmado en la Ciudad de México el 27 de noviembre de 2000.	2001	Comercio
77	Acuerdo sobre Agricultura entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de Noruega, firmado en la Ciudad de México el 27 de noviembre de 2000.	2001	Comercio
78	Acuerdo sobre Agricultura entre los Estados Unidos Mexicanos y la Confederación Suiza, firmado en la Ciudad de México, el 27 de noviembre de 2000.	2001	Comercio
79	Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Canadá sobre la Aplicación de sus Leyes de Competencia, firmado en la ciudad de Veracruz, México, el 15 de noviembre de 2001.	2003	Comercio
80	Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Corea sobre Cooperación y Asistencia Mutua en Materia Aduanera, firmado en la Ciudad de México el 9 de septiembre de 2005.	2006	Comercio
81	Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América sobre Cooperación Aduanera relativa a las Declaraciones de Origen efectuadas en el Marco de las Disposiciones sobre Acumulación de Ciertos Tratados de Libre Comercio, firmado en la ciudad de Davos, Suiza, el 26 de enero de 2007.	2008	Comercio
82	Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Popular China en materia de Medidas de Remedio Comercial, firmado en la ciudad de Arequipa, Perú, el 1 de junio de 2008.	2008	Comercio
83	Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Centro de Comercio Internacional (ITC) relativo al Establecimiento de una Oficina en México, firmado en la Ciudad de México y en Ginebra el 14 de octubre de 2008.	2009	Comercio
84	Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Chile sobre Cooperación, Asistencia Administrativa Mutua e Intercambio de Información en Asuntos Aduaneros, firmado en la Ciudad de México el 8 de julio de 2011.	2012	Comercio
85	Protocolo Modificatorio al Acuerdo sobre Agricultura entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de Noruega, firmado en la Ciudad de México el 27 de noviembre de 2000, hecho en la Ciudad de México el 11 de octubre de 2011.	2012	Comercio
86	Protocolo Modificatorio al Acuerdo sobre Agricultura entre los Estados Unidos Mexicanos y la Confederación Suiza, firmado en la Ciudad de México el 27 de noviembre de 2000, hecho en la Ciudad de México el 11 de octubre de 2011.	2012	Comercio
87	Convenio sobre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF/Banco Mundial), adoptado en Washington, D.C., el 27 de diciembre de 1945.	1946	Comercio
88	Convención de la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental (OMI), adoptada en Ginebra, Suiza, el 6 de marzo de 1948.	1958	Comercio
89	Convenio Constitutivo del Consejo de Cooperación Aduanera, firmado en Bruselas, Bélgica, el 15 de diciembre de 1950.	1988	Comercio
90	Convenio Internacional para Facilitar la Importación de Muestras Comerciales y Material de Publicidad, adoptado en Ginebra, el 7 de noviembre de 1952.	2000	Comercio
91	Protocolo Adicional a la Convención sobre Facilidades Aduaneras para el Turismo, relativo a la Importación de Documentos y de Material de Propaganda Turística, adoptado en Nueva York el 4 de junio de 1954.	1957	Comercio
92	Convención sobre Formalidades Aduaneras para Importación Temporal de Vehículos Particulares de Carretera, adoptada en Nueva York el 4 de junio de 1954.	1957	Comercio
93	Convenio Aduanero para la Importación Temporal de Equipo Profesional y sus Anexos A y B, adoptado en Bruselas, Bélgica, el 8 de junio de 1961.	2001	Comercio
94	Convenio Aduanero relativo a las Facilidades Concedidas a la Importación de Mercancías Destinadas a ser Presentadas o Utilizadas en una Exposición, una Feria, un Congreso o una Manifestación Similar, adoptado en Bruselas, Bélgica, el 8 de junio de 1961.	2001	Comercio
95	Convenio Aduanero sobre Cuadernos A.T.A. para la Admisión Temporal de Mercancías y su Anexo, adoptado en Bruselas, Bélgica, el 6 de diciembre de 1961.	2001	Comercio
96	Convenio sobre la Notificación o Traslado en el Extranjero de Documentos Judiciales o Extrajudiciales en Materia Civil o Comercial, firmado en La Haya, Países Bajos, el 15 de noviembre de 1965.	2000	Comercio
97	Convenio Aduanero relativo a la Importación Temporal de Material Científico, firmado en Bruselas, Bélgica, el 11 de junio de 1968.	1972	Comercio
98	Convención sobre la Obtención de Pruebas en el Extranjero en Materia Civil o Comercial, adoptada en La Haya, Países Bajos, el 18 de marzo de 1970.	1989	Comercio
99	Convención sobre la Prescripción en materia de Compraventa Internacional de Mercaderías, adoptada en Nueva York el 14 de junio de 1974.	1988	Comercio
100	Convención Interamericana sobre Arbitraje Comercial Internacional, firmada en Panamá el 30 de enero de 1975.	1978	Comercio
101	Convención Interamericana sobre Conflictos de Leyes en Materia de Sociedades Mercantiles, adoptada en Montevideo, Uruguay, el 8 de mayo de 1979.	1983	Comercio

Informe de la evaluación núm. 1584-GB
“Política de Tratados Internacionales”

102	Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías, firmada en Viena, Austria, el 11 de abril de 1980.	1989	Comercio
103	Protocolo por el que se Enmienda la Convención sobre la Prescripción y Compraventa Internacional de Mercaderías del 14 de junio de 1974, firmado en Viena, Austria, el 11 de abril de 1980.	1988	Comercio
104	Convenio Constitutivo del Fondo Común para los Productos Básicos, firmado en Ginebra, Suiza, el 27 de junio de 1980.	1989	Comercio
105	Tratado de Montevideo, 1980, que instituye la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), hecho en la ciudad de Montevideo, Uruguay, el 12 de agosto de 1980.	1981	Comercio
106	Acuerdo sobre el Sistema Global de Preferencias Comerciales entre Países en Desarrollo, adoptado en Belgrado, Serbia, el 13 de abril de 1988.	1989	Comercio
107	Convención sobre la Prescripción en materia de Compra-Venta Internacional de Mercaderías Enmendada por el Protocolo por el que se Enmienda la Convención sobre la Prescripción en materia de Compraventa Internacional de Mercaderías (del 14 de junio de 1974), firmada en Nueva York el 18 de septiembre de 1989.	1994	Comercio
108	Convenio Internacional del Azúcar, firmado en Ginebra, Suiza, el 20 de marzo de 1992.	1997	Comercio
109	Constitución del Centro para los Servicios de Información y Asesoramiento sobre la Comercialización de los Productos Pesqueros de América Latina y el Caribe (INFOPECSA), adoptada en San José, Costa Rica, el 18 de febrero de 1994.	1997	Comercio
110	Convención Interamericana sobre Transparencia en la Adquisición de Armas Convencionales, firmada en la ciudad de Guatemala el 7 de junio de 1999.	2011	Comercio
111	Acuerdo de Cooperación y Asistencia Mutua entre las Autoridades Portuarias Interamericanas, adoptado por la Comisión Interamericana de Puertos en su Segunda Reunión Ordinaria, celebrada en San José, Costa Rica, del 10 al 13 de septiembre de 2001.	2005	Comercio
112	Convenio Internacional de las Maderas Tropicales 2006, adoptado en Ginebra, Suiza, el 27 de enero de 2006.	2011	Comercio
113	Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) sobre la Oficina Regional de dicha Organización para Norteamérica y el Caribe en México, firmado en Montreal, Canadá, el 20 de diciembre de 1956.	1956	Comunicaciones y transportes
114	Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Popular China sobre Transporte Marítimo, firmado en la Ciudad de México el 24 de enero de 2005.	2006	Comunicaciones y transportes
115	Convención para la Unificación de Ciertas Reglas relativas al Transporte Aéreo Internacional y Protocolo Adicional, firmada en Varsovia, Polonia, el 12 de octubre de 1929.	1933	Comunicaciones y transportes
116	Convención sobre la Reglamentación del Tráfico Automotor, firmada en Washington, D.C., el 6 de octubre de 1930.	1932	Comunicaciones y transportes
117	Convenio Postal Universal, Protocolo Final, Anexos y Reglamentos, adoptados en Bruselas, Bélgica, el 11 de julio de 1952.	1954	Comunicaciones y transportes
118	Acuerdo relativo a Giros Postales y los Bonos Postales de Viaje y Reglamento de Ejecución, adoptado en Bruselas, Bélgica, el 11 de julio de 1952.	1954	Comunicaciones y transportes
119	Acuerdo relativo a los Envíos Contra Reembolso y Reglamento de Ejecución, adoptado en Bruselas, Bélgica, el 11 de julio de 1952.	1954	Comunicaciones y transportes
120	Convenio Complementario del Convenio de Varsovia para la Unificación de Ciertas Reglas relativas al Transporte Aéreo Internacional realizado por quien no sea el Transportista Contractual, firmado en Guadalajara, Jalisco, México, el 18 de septiembre de 1961.	1964	Comunicaciones y transportes
121	Convenio para Facilitar el Tráfico Marítimo Internacional, 1965, firmado en Londres el 9 de abril de 1965.	1983	Comunicaciones y transportes
122	Acuerdo relativo a la Organización Internacional de Telecomunicaciones por Satélite “INTELSAT” y Acuerdo Operativo relativo a la Organización Internacional de Telecomunicaciones por Satélite, firmado en Washington, D.C., el 20 de agosto de 1971.	1973	Comunicaciones y transportes
123	Convenio sobre la Responsabilidad Internacional por Daños Causados por Objetos Espaciales, firmado en Londres, Moscú y Washington, el 29 de marzo de 1972.	1974	Comunicaciones y transportes
124	Enmienda al Artículo VII del Convenio para Facilitar el Tráfico Marítimo Internacional, 1965, adoptada en Londres el 19 de noviembre de 1973.	1984	Comunicaciones y transportes
125	Convenio sobre el Registro de Objetos Lanzados al Espacio Ultraterrestre, firmado en Nueva York el 12 de noviembre de 1974.	1977	Comunicaciones y transportes
126	Protocolo Adicional Núm. 1 que Modifica el Convenio para la Unificación de Ciertas Reglas relativas al Transporte Aéreo Internacional, firmado en Varsovia el 12 de octubre de 1929, adoptado en Montreal, Canadá, el 25 de septiembre de 1975.	1996	Comunicaciones y transportes
127	Protocolo Adicional Núm. 2 que Modifica el Convenio para la Unificación de Ciertas Reglas relativas al Transporte Aéreo Internacional, firmado en Varsovia el 12 de octubre de 1929, modificado por el Protocolo hecho en La Haya el 28 de septiembre de 1955, adoptado en Montreal, Canadá, el 25 de septiembre de 1975.	1996	Comunicaciones y transportes
128	Protocolo sobre los Privilegios, Exenciones e Inmidades de INTELSAT, adoptado en Washington, D.C., el 19 de mayo de 1978.	1980	Comunicaciones y transportes
129	Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia de la Gente de Mar, 1978, firmado en Londres el 7 de julio de 1978.	1984	Comunicaciones y transportes
130	Enmiendas al Convenio Constitutivo y al Acuerdo de Explotación de la Organización Internacional de Telecomunicaciones Marítimas por Satélite (INMARSAT), adoptadas en Londres el 16 de octubre de 1985.	1994	Comunicaciones y transportes
131	Enmiendas al Convenio Constitutivo y al Acuerdo de Explotación de la Organización Internacional de Telecomunicaciones Marítimas por Satélite (INMARSAT), adoptadas en Londres el 19 de enero de 1989.	1997	Comunicaciones y transportes
132	Protocolo relativo a una Enmienda al Artículo 56 del Convenio de Aviación Civil Internacional, adoptado en Montreal, Canadá, el 6 de octubre de 1989.	2005	Comunicaciones y transportes
133	Protocolo relativo a una Enmienda al Artículo 50 a) del Convenio de Aviación Civil Internacional, adoptado en Montreal, Canadá, el 26 de octubre de 1990.	2003	Comunicaciones y transportes
134	Convenio para la Unificación de Ciertas Reglas para el Transporte Aéreo Internacional, adoptado en Montreal, Canadá, el 28 de mayo de 1999.	2003	Comunicaciones y transportes
135	Enmiendas al Acuerdo Relativo a la Organización Internacional de Telecomunicaciones por Satélite “INTELSAT” y Enmienda del Artículo 23 del Acuerdo Operativo Relativo a Dicha Organización, aprobadas por la 25ª Asamblea de Partes, celebrada en Washington, del 13 al 17 de noviembre de 2000 y por la 31ª Reunión de Signatarios, celebrada en Washington, del 9 al 10 de noviembre de 2000, respectivamente.	2004	Comunicaciones y transportes
136	Convenio relativo a las Garantías Internacionales sobre Elementos y Equipo Móvil, adoptado en ciudad del Cabo, Sudáfrica, el 16 de noviembre de 2001.	2007	Comunicaciones y transportes
137	Protocolo sobre Cuestiones Específicas de los Elementos de Equipo Aeronáutico, adoptado en ciudad del Cabo, Sudáfrica, el 16 de noviembre de 2001.	2007	Comunicaciones y transportes

Informe de la evaluación núm. 1584-GB
“Política de Tratados Internacionales”

138	Convención entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Francesa para la Protección Recíproca de la Propiedad Industrial, firmada en la Ciudad de México el 10 de abril de 1899.	1900	Cultura, ciencia y tecnología
139	Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y España para Garantizar y Asegurar la Propiedad de las Obras Científicas, Literarias y Artísticas, firmado en la ciudad de Madrid, España, el 31 de marzo de 1924.	1925	Cultura, ciencia y tecnología
140	Acuerdo que crea una Comisión de Cooperación Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América, celebrado por canje de Notas fechadas en la Ciudad de México el 28 de diciembre de 1948 y el 30 de agosto de 1949.	1949	Cultura, ciencia y tecnología
141	Convención entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Francesa para la Protección de los Derechos de Autor de las Obras Musicales de sus Nacionales, firmada en la Ciudad de México el 11 de diciembre de 1950.	1951	Cultura, ciencia y tecnología
142	Arreglo General de Cooperación Técnica entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América, celebrado mediante canje de Notas intercambiadas en la Ciudad de México el 27 de junio de 1951.	1951	Cultura, ciencia y tecnología
143	Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino de Dinamarca para la Protección Mutua de las Obras de sus Autores, Compositores y Artistas, firmado en la Ciudad de México el 12 de julio de 1954.	1955	Cultura, ciencia y tecnología
144	Convenio Cultural entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón, firmado en la Ciudad de México el 25 de octubre de 1954.	1955	Cultura, ciencia y tecnología
145	Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Federal de Alemania para la Protección de los Derechos de Autor de las Obras Musicales, firmado en la Ciudad de México el 4 de noviembre de 1954.	1956	Cultura, ciencia y tecnología
146	Convenio de Intercambio Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Estado de Israel, firmado en la Ciudad de México el 15 de junio de 1959.	1960	Cultura, ciencia y tecnología
147	Convenio de Intercambio Cultural entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Popular Federativa de Yugoslavia (Serbia), firmado en la Ciudad de México el 26 de marzo de 1960.	1965	Cultura, ciencia y tecnología
148	Convenio de Intercambio Cultural entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Árabe Unida (Egipto), firmado en la Ciudad de México el 8 de abril de 1960.	1964	Cultura, ciencia y tecnología
149	Tratado sobre Relaciones Culturales entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino de los Países Bajos, firmado en la Ciudad de México el 8 de abril de 1964.	1966	Cultura, ciencia y tecnología
150	Convenio Cultural entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de Bélgica, firmado en la Ciudad de México el 19 de noviembre de 1964.	1965	Cultura, ciencia y tecnología
151	Acuerdo de Cooperación Científica y Científica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Francesa, firmado en la Ciudad de México el 22 de abril de 1965.	1966	Cultura, ciencia y tecnología
152	Convenio de Intercambio Cultural entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Italiana, firmado en la Ciudad de México el 8 de octubre de 1965.	1970	Cultura, ciencia y tecnología
153	Convenio Cultural entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Corea, firmado en la Ciudad de México el 29 de abril de 1966.	1969	Cultura, ciencia y tecnología
154	Convenio de Cooperación Técnica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Estado de Israel, firmado en la Ciudad de México el 11 de julio de 1966.	1968	Cultura, ciencia y tecnología
155	Convenio de Intercambio Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Socialista Checoslovaca (Eslovaquia), firmado en la Ciudad de México, el 9 de agosto de 1968.	1970	Cultura, ciencia y tecnología
156	Convenio de Intercambio Cultural entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de las Filipinas, firmado en la Ciudad de México el 10 de octubre de 1969.	1973	Cultura, ciencia y tecnología
157	Convenio Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Francesa, firmado en la ciudad de París, Francia, el 17 de julio de 1970.	1971	Cultura, ciencia y tecnología
158	Convenio de Intercambio Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Dominicana, firmado en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, el 12 de agosto de 1970.	1971	Cultura, ciencia y tecnología
159	Acuerdo de Cooperación Científica y Técnica entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América, celebrado por canje de Notas intercambiadas en la ciudad de Washington, D.C., el 15 de junio de 1972.	1972	Cultura, ciencia y tecnología
160	Convenio Básico de Cooperación Técnica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Venezuela, firmado en la Ciudad de México el 28 de agosto de 1973.	1981	Cultura, ciencia y tecnología
161	Convenio Básico sobre Cooperación Científica y Tecnológica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Federal de Alemania, firmado en la ciudad de Bonn, Alemania, el 6 de febrero de 1974.	1975	Cultura, ciencia y tecnología
162	Convenio de Intercambio Cultural entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Austria, firmado en la ciudad de Viena, Austria, el 12 de febrero de 1974.	1975	Cultura, ciencia y tecnología
163	Acuerdo de Cooperación Científica y Técnica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Socialista Federativa de Yugoslavia (Serbia), firmado en la ciudad de Belgrado, Yugoslavia, el 13 de febrero de 1974.	1975	Cultura, ciencia y tecnología
164	Convenio de Intercambio Cultural entre los Estados Unidos Mexicanos y la República del Ecuador, firmado en la ciudad de Quito, Ecuador, el 13 de julio de 1974.	1975	Cultura, ciencia y tecnología
165	Convenio Básico de Cooperación Científica y Técnica entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Federativa del Brasil, firmado en la ciudad de Brasília, D.F., Brasil, el 24 de julio de 1974.	1975	Cultura, ciencia y tecnología
166	Acuerdo Cinematográfico entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Venezuela, firmado en la ciudad de Caracas, Venezuela, el 29 de julio de 1974.	1983	Cultura, ciencia y tecnología
167	Convenio Básico de Cooperación Científica y Técnica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, firmado en la Ciudad de México el 25 de febrero de 1975.	1976	Cultura, ciencia y tecnología
168	Convenio de Cooperación Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, firmado en la Ciudad de México el 25 de febrero de 1975.	1977	Cultura, ciencia y tecnología
169	Acuerdo de Cooperación Técnica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República del Senegal, firmado en la Ciudad de México el 21 de mayo de 1975.	1977	Cultura, ciencia y tecnología
170	Convenio de Cooperación Cultural y Científica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República del Senegal, firmado en la Ciudad de México el 21 de mayo de 1975.	1977	Cultura, ciencia y tecnología
171	Acuerdo de Coproducción Cinematográfica entre el Gobierno de México y el Gobierno del Senegal, firmado en la ciudad de Dakar, Senegal, el 13 de julio de 1975.	1976	Cultura, ciencia y tecnología
172	Convenio Básico de Cooperación Científica y Técnica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno Imperial de Irán, firmado en la ciudad de Teherán, Irán, el 21 de julio de 1975.	1977	Cultura, ciencia y tecnología
173	Convenio de Cooperación Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno Imperial de Irán, firmado en la ciudad de Teherán, Irán, el 21 de julio de 1975.	1977	Cultura, ciencia y tecnología
174	Convenio de Cooperación Cultural entre el Gobierno de México y el Gobierno de la República de la India, firmado en la ciudad de Nueva Delhi, India, el 23 de julio de 1975.	1977	Cultura, ciencia y tecnología
175	Convenio entre el Gobierno de México y el Gobierno de la India sobre Cooperación en los Campos de la Ciencia y la Tecnología, firmado en la ciudad de Nueva Delhi, India, el 23 de julio de 1975.	1977	Cultura, ciencia y tecnología

Informe de la evaluación núm. 1584-GB
“Política de Tratados Internacionales”

176	Convenio de Cooperación Cultural y Educativa entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Peruana, firmado en la ciudad de Lima, Perú, el 15 de octubre de 1975.	1978	Cultura, ciencia y tecnología
177	Convenio Cultural entre el Gobierno de México y el Gobierno de Canadá, firmado en la Ciudad de México el 25 de enero de 1976.	1977	Cultura, ciencia y tecnología
178	Acuerdo de Cooperación Cultural, Científica y Técnica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Gabonesa, firmado en la Ciudad de México el 14 de septiembre de 1976.	1976	Cultura, ciencia y tecnología
179	Convenio de Cooperación Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Federal de Alemania, firmado en la Ciudad de México el 1 de febrero de 1977.	1978	Cultura, ciencia y tecnología
180	Convenio Cultural y Científico entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Portuguesa, firmado en la ciudad de Lisboa, Portugal, el 9 de febrero de 1977.	1978	Cultura, ciencia y tecnología
181	Convenio de Cooperación Cultural entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Argelina Democrática y Popular, firmado en la Ciudad de México el 30 de junio de 1977.	1978	Cultura, ciencia y tecnología
182	Convenio de Cooperación Cultural y Educativa entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino de España, firmado en la ciudad de Madrid, España, el 14 de octubre de 1977.	1978	Cultura, ciencia y tecnología
183	Convenio Básico de Cooperación Científica y Técnica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino de España, firmado en la ciudad de Madrid, España, el 14 de octubre de 1977.	1978	Cultura, ciencia y tecnología
184	Convenio de Intercambio Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Popular China, firmado en la ciudad de Pekín, China, el 27 de octubre de 1978.	1979	Cultura, ciencia y tecnología
185	Acuerdo Básico de Cooperación Científica y Técnica entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Socialista de Checoslovaquia (Eslovaquia), firmado en la Ciudad de México el 20 de abril de 1979.	1980	Cultura, ciencia y tecnología
186	Convenio de Intercambio Cultural y Educativo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Colombia, firmado en la Ciudad de México el 8 de junio de 1979.	1981	Cultura, ciencia y tecnología
187	Convenio Básico de Cooperación Científica y Técnica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Colombia, firmado en la Ciudad de México el 8 de junio de 1979.	1981	Cultura, ciencia y tecnología
188	Acuerdo sobre Cooperación Científica y Técnica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Suecia, firmado en la ciudad de Estocolmo, Suecia, el 24 de mayo de 1980.	1980	Cultura, ciencia y tecnología
189	Convenio de Cooperación Cultural y Educativa entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Federativa del Brasil, firmado en la ciudad de Brasilia, D.F., Brasil, el 29 de julio de 1980.	1982	Cultura, ciencia y tecnología
190	Convenio Cultural entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de Noruega, firmado en la ciudad de Oslo, Noruega, el 21 de noviembre de 1980.	1982	Cultura, ciencia y tecnología
191	Convenio Básico de Cooperación Técnica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Italiana, firmado en la Ciudad de México el 28 de marzo de 1981.	1982	Cultura, ciencia y tecnología
192	Acuerdo Básico de Cooperación Científica y Técnica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Australia, firmado en la Ciudad de México el 24 de junio de 1981.	1982	Cultura, ciencia y tecnología
193	Convención de Intercambio Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno Popular Revolucionario de Granada, firmado en la Ciudad de México el 24 de septiembre de 1981.	1982	Cultura, ciencia y tecnología
194	Convenio de Intercambio Cultural entre los Estados Unidos Mexicanos y Belice, firmado en la ciudad de Belmopan, Belice, el 11 de enero de 1982.	1984	Cultura, ciencia y tecnología
195	Acuerdo Básico de Cooperación Científica y Técnica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino de Dinamarca, firmado en la ciudad de Copenhague, Dinamarca, el 28 de mayo de 1982.	1983	Cultura, ciencia y tecnología
196	Convenio de Intercambio Cultural entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Finlandia, firmado en la Ciudad de México el 28 de julio de 1982.	1983	Cultura, ciencia y tecnología
197	Convenio de Cooperación Educativa y Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Helénica, firmado en la Ciudad de México el 29 de julio de 1982.	1985	Cultura, ciencia y tecnología
198	Acuerdo Básico de Cooperación Científica y Tecnológica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Nueva Zelanda, firmado en la Ciudad de México el 23 de agosto de 1983.	1984	Cultura, ciencia y tecnología
199	Acuerdo Básico de Cooperación Técnica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y la Oficina Sanitaria Panamericana (OSP), firmado en la Ciudad de México el 30 de mayo de 1984.	1985	Cultura, ciencia y tecnología
200	Convenio de Intercambio Cultural entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Popular de Mongolia, firmado en la ciudad de Moscú, Rusia, el 8 de enero de 1985.	1988	Cultura, ciencia y tecnología
201	Convenio de Intercambio Cultural entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Oriental del Uruguay, firmado en la Ciudad de México el 27 de junio de 1985.	1986	Cultura, ciencia y tecnología
202	Acuerdo sobre Cooperación Técnica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Japón, firmado en la ciudad de Tokio, Japón, el 2 de diciembre de 1986.	1987	Cultura, ciencia y tecnología
203	Convenio de Intercambio Cultural entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Popular Socialista de Albania, firmado en la Ciudad de México el 27 de octubre de 1989.	1990	Cultura, ciencia y tecnología
204	Convenio de Cooperación Técnica y Científica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Popular China, firmado en la Ciudad de México el 21 de noviembre de 1989.	1990	Cultura, ciencia y tecnología
205	Convenio de Protección y Restitución de Monumentos Arqueológicos, Artísticos e Históricos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de El Salvador, firmado en la Ciudad de México el 7 de junio de 1990.	1992	Cultura, ciencia y tecnología
206	Convenio de Cooperación Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Jamaica, firmado en la ciudad de Kingston, Jamaica, el 30 de julio de 1990.	1991	Cultura, ciencia y tecnología
207	Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Chile, firmado en la Ciudad de México el 2 de octubre de 1990.	1991	Cultura, ciencia y tecnología
208	Convenio de Cooperación Cultural y Educativa entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Chile, firmado en la Ciudad de México, el 2 de octubre de 1990.	1992	Cultura, ciencia y tecnología
209	Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Bolivia, firmado en la ciudad de La Paz, Bolivia, el 6 de octubre de 1990.	1991	Cultura, ciencia y tecnología
210	Convenio Básico de Cooperación Científica y Técnica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Oriental del Uruguay, firmado en la ciudad de Montevideo, Uruguay, el 9 de octubre de 1990.	1997	Cultura, ciencia y tecnología
211	Acuerdo de Coproducción Cinematográfica y Audiovisual entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Canadá, firmado en la ciudad de Ottawa, Canadá, el 8 de abril de 1991.	1991	Cultura, ciencia y tecnología
212	Convenio de Protección y Restitución de Monumentos Arqueológicos, Artísticos e Históricos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Belice, firmado en la ciudad de Belmopan, Belice, el 20 de septiembre de 1991.	1996	Cultura, ciencia y tecnología

Informe de la evaluación núm. 1584-GB
“Política de Tratados Internacionales”

213	Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Canadá sobre Cooperación en las Áreas de Museos y Arqueología, firmado en la Ciudad de México el 25 de noviembre de 1991.	1994	Cultura, ciencia y tecnología
214	Convenio Básico de Cooperación Científica y Técnica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la Commonwealth de las Bahamas, firmado en la Ciudad de México el 18 de marzo de 1992.	1996	Cultura, ciencia y tecnología
215	Convenio de Cooperación Educativa y Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Turquía, firmado en la ciudad de Ankara, Turquía, el 2 de junio de 1992.	1995	Cultura, ciencia y tecnología
216	Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República del Ecuador, firmado en la Ciudad de México el 23 de junio de 1992.	1994	Cultura, ciencia y tecnología
217	Acuerdo sobre Cooperación Técnica, Científica y Tecnológica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Hungría, firmado en la ciudad de Budapest, Hungría, el 27 de julio de 1992.	1993	Cultura, ciencia y tecnología
218	Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República del Paraguay, firmado en la ciudad de Asunción, Paraguay, el 3 de diciembre de 1992.	1995	Cultura, ciencia y tecnología
219	Convenio de Cooperación Cultural entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Paraguay, firmado en la ciudad de Asunción, Paraguay, el 3 de diciembre de 1992.	1994	Cultura, ciencia y tecnología
220	Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Bulgaria, firmado en la Ciudad de México el 7 de marzo de 1994.	1994	Cultura, ciencia y tecnología
221	Acuerdo de Cooperación Cultural, Educativa y Científica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Chipre, firmado en la ciudad de Nicosia, Chipre, el 7 de octubre de 1994.	1995	Cultura, ciencia y tecnología
222	Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Rumania, firmado en la ciudad de Bucarest, Rumania, el 17 de octubre de 1994.	1995	Cultura, ciencia y tecnología
223	Convenio Básico de Cooperación Científica, Técnica y Tecnológica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Checa, firmado en la Ciudad de México el 4 de mayo de 1995.	1996	Cultura, ciencia y tecnología
224	Convenio de Cooperación Educativa y Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Moldova, firmado en la Ciudad de México el 18 de mayo de 1995.	1996	Cultura, ciencia y tecnología
225	Convenio de Cooperación Educativa y Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Costa Rica, firmado en la ciudad de San José, Costa Rica, el 30 de junio de 1995.	1998	Cultura, ciencia y tecnología
226	Convenio Básico de Cooperación Científica y Técnica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Barbados, firmado en la ciudad de Washington, D.C., el 27 de julio de 1995.	1995	Cultura, ciencia y tecnología
227	Convenio Básico de Cooperación Científica y Técnica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Antigua y Barbuda, firmado en la ciudad de Washington, D.C., el 27 de julio de 1995.	2000	Cultura, ciencia y tecnología
228	Convenio Básico de Cooperación Científica y Técnica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Honduras, firmado en la Ciudad de México el 25 de agosto de 1995.	1997	Cultura, ciencia y tecnología
229	Convenio Básico de Cooperación Científica y Científica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de El Salvador, firmado en la Ciudad de México el 19 de septiembre de 1995.	1996	Cultura, ciencia y tecnología
230	Convenio Básico de Cooperación Técnica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Estonia, firmado en la Ciudad de México el 27 de octubre de 1995.	1996	Cultura, ciencia y tecnología
231	Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Nicaragua, firmado en la Ciudad de México el 31 de octubre de 1995.	2000	Cultura, ciencia y tecnología
232	Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Belice, firmado en la Ciudad de México el 23 de noviembre de 1995.	1996	Cultura, ciencia y tecnología
233	Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Panamá, firmado en la ciudad de Panamá el 14 de febrero de 1996.	1996	Cultura, ciencia y tecnología
234	Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República del Perú, firmado en la Ciudad de México el 26 de marzo de 1996.	1996	Cultura, ciencia y tecnología
235	Convenio de Cooperación en las Áreas de la Cultura, la Educación y el Deporte entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la Federación de Rusia, firmado en la Ciudad de México el 20 de mayo de 1996.	1997	Cultura, ciencia y tecnología
236	Convenio de Cooperación Técnica y Científica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la Federación de Rusia, firmado en la Ciudad de México el 20 de mayo de 1996.	1996	Cultura, ciencia y tecnología
237	Convenio Básico de Cooperación Científica y Técnica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Cooperativa de Guyana, firmado en la ciudad de Panamá el 3 de junio de 1996.	1996	Cultura, ciencia y tecnología
238	Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Indonesia sobre Cooperación Técnica y Científica, firmado en la ciudad de Yakarta, Indonesia, el 2 de julio de 1996.	1998	Cultura, ciencia y tecnología
239	Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Argentina, firmado en la Ciudad de México el 5 de agosto de 1996.	1997	Cultura, ciencia y tecnología
240	Convenio de Cooperación Educativa y Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Eslovenia, firmado en la ciudad de Nueva York el 23 de septiembre de 1996.	1999	Cultura, ciencia y tecnología
241	Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Jamaica, firmado en la ciudad de Kingston, Jamaica, el 11 de octubre de 1996.	1997	Cultura, ciencia y tecnología
242	Convenio de Cooperación y Coproducción Cinematográfica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Argentina, firmado en la ciudad de Buenos Aires, Argentina, el 13 de noviembre de 1996.	1999	Cultura, ciencia y tecnología
243	Convenio de Cooperación Educativa y Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Venezuela, firmado en la Ciudad de México el 6 de febrero de 1997.	1997	Cultura, ciencia y tecnología
244	Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) relativo a la Sede de la Organización, firmado en la Ciudad de México y Madrid, el 17 y 28 de febrero de 1997, respectivamente.	1998	Cultura, ciencia y tecnología
245	Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Filipinas, firmado en la Ciudad de México el 12 de mayo de 1997.	1999	Cultura, ciencia y tecnología
246	Convenio de Cooperación Educativa y Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de El Salvador, firmado en la Ciudad de México el 21 de mayo de 1997.	1998	Cultura, ciencia y tecnología
247	Convenio de Cooperación en el Campo de la Educación y la Cultura entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Polonia, firmado en la ciudad de Varsovia, Polonia, el 12 de junio de 1997.	1998	Cultura, ciencia y tecnología
248	Convenio de Cooperación Educativa y Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Panamá, firmado en la Ciudad de México el 29 de julio de 1997.	1998	Cultura, ciencia y tecnología

Informe de la evaluación núm. 1584-GB
“Política de Tratados Internacionales”

249	Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Dominicana, firmado en la Ciudad de México el 18 de agosto de 1997.	1998	Cultura, ciencia y tecnología
250	Acuerdo de Cooperación Científica y Tecnológica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Italiana, firmado en la Ciudad de México el 19 de septiembre de 1997.	2000	Cultura, ciencia y tecnología
251	Convenio de Cooperación Educativa y Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Ucrania, firmado en la Ciudad de México el 25 de septiembre de 1997.	1998	Cultura, ciencia y tecnología
252	Convenio Básico de Cooperación Científica, Técnica y Tecnológica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Ucrania, firmado en la Ciudad de México el 25 de septiembre de 1997.	1998	Cultura, ciencia y tecnología
253	Convenio de Cooperación Técnica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Federal de Alemania, firmado en la ciudad de Bonn, Alemania, el 8 de octubre de 1997.	1998	Cultura, ciencia y tecnología
254	Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Trinidad y Tobago, firmado en la Ciudad de México el 22 de enero de 1998.	1998	Cultura, ciencia y tecnología
255	Convenio de Cooperación Educativa y Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Trinidad y Tobago, firmado en la Ciudad de México el 22 de enero de 1998.	1998	Cultura, ciencia y tecnología
256	Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Guatemala, firmado en la ciudad de Guatemala el 20 de febrero de 1998.	2001	Cultura, ciencia y tecnología
257	Convenio de Cooperación Educativa y Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Honduras, firmado en la Ciudad de México el 7 de octubre de 1998.	1999	Cultura, ciencia y tecnología
258	Convenio de Cooperación Educativa y Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Tunecina, firmado en la Ciudad de México el 26 de octubre de 1998.	1999	Cultura, ciencia y tecnología
259	Convenio de Cooperación Educativa y Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Hungría, firmado en la ciudad de Budapest, Hungría, el 26 de octubre de 1998.	2000	Cultura, ciencia y tecnología
260	Convenio sobre Cooperación Científica y Tecnológica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Polonia, firmado en la Ciudad de México el 30 de noviembre de 1998.	2000	Cultura, ciencia y tecnología
261	Convenio de Cooperación en las Áreas de la Educación, la Cultura y el Deporte entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Bolivia, firmado en la Ciudad de México el 11 de diciembre de 1998.	2000	Cultura, ciencia y tecnología
262	Convenio Básico de Cooperación Científica y Técnica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de San Kitts y Nevis, firmado en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, el 17 de abril de 1999.	2000	Cultura, ciencia y tecnología
263	Convenio Básico de Cooperación Científica y Tecnológica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Helénica, firmado en la ciudad de Atenas, Grecia, el 14 de junio de 1999.	2000	Cultura, ciencia y tecnología
264	Convenio de Cooperación Educativa y Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Côte d'Ivoire, firmado en la Ciudad de México el 5 de octubre de 1999.	2007	Cultura, ciencia y tecnología
265	Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Rumania en materia de Educación, Cultura, Juventud y Deporte, firmado en la ciudad de Bucarest, Rumania, el 22 de octubre de 1999.	2001	Cultura, ciencia y tecnología
266	Convenio de Cooperación Educativa y Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Federal de Nigeria, firmado en la Ciudad de México, el 8 de diciembre de 1999.	2005	Cultura, ciencia y tecnología
267	Convenio Básico de Cooperación Científica y Técnica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Libanesa, firmado en la ciudad de Beirut, Líbano, el 21 de junio de 2000.	2004	Cultura, ciencia y tecnología
268	Convenio de Cooperación Educativa y Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Libanesa, firmado en la ciudad de Beirut, Líbano, el 21 de junio de 2000.	2006	Cultura, ciencia y tecnología
269	Convenio de Cooperación Educativa y Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Nicaragua, firmado en la ciudad de Managua, Nicaragua, el 8 de septiembre de 2000.	2004	Cultura, ciencia y tecnología
270	Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Indonesia de Cooperación Educativa y Cultural, firmado en la ciudad de Yakarta, Indonesia, el 30 de mayo de 2001.	2008	Cultura, ciencia y tecnología
271	Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Checa sobre Cooperación Educativa y Cultural, firmado en la ciudad de Praga el 11 de octubre de 2001.	2002	Cultura, ciencia y tecnología
272	Convenio de Cooperación en los Campos de la Educación, la Cultura, el Arte y el Deporte entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Lituania, firmado en la Ciudad de México el 24 de enero de 2002.	2003	Cultura, ciencia y tecnología
273	Convenio de Cooperación Educativa y Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Armenia, firmado en la Ciudad de México el 22 de agosto de 2002.	2003	Cultura, ciencia y tecnología
274	Convenio de Cooperación Educativa y Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Socialista de Vietnam, firmado en la Ciudad de México el 30 de agosto de 2002.	2004	Cultura, ciencia y tecnología
275	Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y el Centro Regional de Enseñanza de Ciencia y Tecnología del Espacio para América Latina y el Caribe (CRECTEALC) relativo a la Operación del Centro en México, firmado en la Ciudad de México el 23 de octubre de 2002.	2003	Cultura, ciencia y tecnología
276	Acuerdo de Coproducción Cinematográfica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España, firmado en la ciudad de Madrid, España, el 8 de abril de 2003.	2004	Cultura, ciencia y tecnología
277	Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y el Centro Internacional de Mejoramiento de Maíz y Trigo (CIMMYT) relativo al Establecimiento de la Sede del Centro en México, firmado en la Ciudad de México el 27 de junio de 2003.	2004	Cultura, ciencia y tecnología
278	Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino de Tailandia sobre Cooperación Cultural y Educativa, firmado en la ciudad de Bangkok, Tailandia, el 19 de octubre de 2003.	2004	Cultura, ciencia y tecnología
279	Acuerdo de Cooperación Científica y Tecnológica entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea, firmado en Bruselas, Bélgica, el 3 de febrero de 2004.	2005	Cultura, ciencia y tecnología
280	Convenio de Cooperación Educativa y Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Árabe Siria, firmado en la ciudad de Damasco, Siria, el 26 de julio de 2004.	2007	Cultura, ciencia y tecnología
281	Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Letonia sobre Cooperación en las Áreas de Educación, Cultura y Deporte, firmado en la Ciudad de México el 14 de abril de 2005.	2006	Cultura, ciencia y tecnología
282	Convenio de Cooperación Educativa, Cultural y Deportiva entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Estonia, firmado en la ciudad de Tallín, Estonia, el 28 de septiembre de 2005.	2006	Cultura, ciencia y tecnología
283	Convenio de Cooperación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Gran Ducado de Luxemburgo en los Campos de la Educación, la Cultura, la Juventud y el Deporte, firmado en la Ciudad de México el 16 de febrero de 2006.	2007	Cultura, ciencia y tecnología
284	Convenio Básico de Cooperación Científica y Técnica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de San Vicente y las Granadinas, firmado en Washington, D.C., el 9 de agosto de 2007.	2009	Cultura, ciencia y tecnología

Informe de la evaluación núm. 1584-GB
“Política de Tratados Internacionales”

285	Convenio de Cooperación Educativa y Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Popular Democrática de Corea, firmado en la Ciudad de México el 14 de abril de 2008.	2009	Cultura, ciencia y tecnología
286	Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Oriental del Uruguay para la Cooperación en Materia de Protección, Conservación, Recuperación y Restitución de Bienes Culturales y los que Conforman el Patrimonio Natural que hayan sido Materia de Robo o de Tráfico Ilícito, firmado en la ciudad de Montevideo, Uruguay, el 14 de agosto de 2009.	2012	Cultura, ciencia y tecnología
287	Convenio de Cooperación Científica y Tecnológica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Sudáfrica, firmado en la Ciudad de México el 19 de abril de 2010.	2011	Cultura, ciencia y tecnología
288	Convenio de Cooperación Técnica, Científica y Tecnológica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Argentina Democrática y Popular, firmado en la Ciudad de México el 18 de octubre de 2010.	2012	Cultura, ciencia y tecnología
289	Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Croacia sobre Cooperación en los Campos de la Educación, la Cultura y el Deporte, firmado en la ciudad de Zagreb el 1 de julio de 2011.	2012	Cultura, ciencia y tecnología
290	Convenio de Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Guatemala en materia Educativa, Cultural, de Juventud, de Cultura Física y Deporte, firmado en la Ciudad de México el 27 de julio de 2011.	2012	Cultura, ciencia y tecnología
291	Protocolo que Enmienda el Convenio de Intercambio Cultural entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Austria, hecho en la ciudad de Viena el 25 de abril de 2012.	2012	Cultura, ciencia y tecnología
292	Convención relativa a las Exposiciones Internacionales, firmada en París, Francia, el 22 de noviembre de 1928.	1982	Cultura, ciencia y tecnología
293	Convención que Revisa la Convención de París para la Protección de la Propiedad Industrial del 20 de marzo de 1883, revisada en Bruselas el 14 de diciembre de 1900, en Washington, el 2 de junio de 1911 y en La Haya el 6 de noviembre de 1925, adoptada en Londres, el 2 de junio de 1934.	1955	Cultura, ciencia y tecnología
294	Convención sobre Facilidades a Exposiciones Artísticas, adoptada en Buenos Aires, Argentina, el 23 de diciembre de 1936.	1938	Cultura, ciencia y tecnología
295	Convención Interamericana sobre el Derecho de Autor en Obras Literarias, Científicas y Artísticas, adoptado en Washington, D.C., el 22 de junio de 1946.	1947	Cultura, ciencia y tecnología
296	Acta de Bruselas que Completa la Convención de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas del 9 de septiembre de 1886, completada en París, en 1896, Berlín 1908, Berna 1914 y Roma 1928, adoptada en Bruselas, el 26 de junio de 1948.	1967	Cultura, ciencia y tecnología
297	Convención Universal sobre Derecho de Autor, firmada en la ciudad de Ginebra, Suiza, el 6 de septiembre de 1952.	1957	Cultura, ciencia y tecnología
298	Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial del 20 de marzo de 1883, revisado en Bruselas el 14 de diciembre de 1900, en Washington el 2 de junio de 1911, en La Haya el 6 de noviembre de 1925, en Londres el 2 de junio de 1934 y en Lisboa el 31 de octubre de 1958.	1964	Cultura, ciencia y tecnología
299	Arreglo de Lisboa relativo a la Protección de las Denominaciones de Origen y su Registro Internacional, adoptado en Lisboa el 31 de octubre de 1958.	1966	Cultura, ciencia y tecnología
300	Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), adoptado en Viena, Austria, el 1 de julio de 1959.	1983	Cultura, ciencia y tecnología
301	Convención Internacional sobre la Protección de los Artistas Intérpretes o Ejecutantes, los Productores de Fonogramas y los Organismos de Radiodifusión, firmada en Roma, Italia, el 26 de octubre de 1961.	1964	Cultura, ciencia y tecnología
302	Acuerdo Básico de Asistencia Técnica entre los Estados Unidos Mexicanos y la ONU, OIT, FAO, UNESCO, OACI, OMS, UIT, OMM, OIEA, UPU, firmado en la Ciudad de México el 23 de julio de 1963.	1963	Cultura, ciencia y tecnología
303	Convenio que Establece la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), firmado en Estocolmo, Suecia, el 14 de julio de 1967.	1975	Cultura, ciencia y tecnología
304	Protocolo por el que se Modifica el Convenio Internacional Para la Unificación de Ciertas Reglas en Materia de Conocimiento, firmado en Bruselas el 25 de agosto de 1924 (<i>Reglas de Wisby</i>), adoptado en Bruselas, Bélgica, el 23 de febrero de 1968.	1994	Cultura, ciencia y tecnología
305	Convención sobre las Medidas que Deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícita de Bienes Culturales, firmada en París, Francia, el 14 de noviembre de 1970.	1973	Cultura, ciencia y tecnología
306	Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas, firmado en París, Francia, el 24 de julio de 1971 (Acta de París).	1974	Cultura, ciencia y tecnología
307	Convención Universal sobre Derecho de Autor, firmada en París, Francia, el 24 de julio de 1971.	1975	Cultura, ciencia y tecnología
308	Convenio para la Protección de los Productores de Fonogramas contra la Reproducción No Autorizada de sus Fonogramas, firmado en Ginebra, Suiza, el 29 de octubre de 1971.	1973	Cultura, ciencia y tecnología
309	Arreglo de Estrasburgo Relativo a la Clasificación Internacional de Patentes del 24 de marzo de 1971 y Enmendado en Estrasburgo, Francia, el 28 de septiembre de 1979.	2001	Cultura, ciencia y tecnología
310	Arreglo de Locarno que Establece una Clasificación Internacional para los Dibujos y Modelos Industriales firmado en Locarno el 8 de octubre de 1968 y Enmendado en Locarno, Francia, el 28 de septiembre de 1979.	2001	Cultura, ciencia y tecnología
311	Arreglo de Niza relativo a la Clasificación Internacional de Productos y Servicios para el Registro de las Marcas del 15 de junio de 1957, revisado en Estocolmo el 14 de julio de 1967 y en Ginebra el 13 de mayo de 1977 y modificado en Ginebra, Suiza, el 28 de septiembre de 1979.	2001	Cultura, ciencia y tecnología
312	Arreglo de Lisboa relativo a la Protección de las Denominaciones de Origen y su Registro Internacional, del 31 de octubre de 1958, revisado en Estocolmo el 14 de julio de 1967 y modificado en Estocolmo, Suecia, el 28 de septiembre de 1979 y su Reglamento.	2001	Cultura, ciencia y tecnología
313	Protocolo que Modifica la Convención Internacional para la Unificación de Ciertas Reglas en materia de Conocimiento, del 25 de agosto de 1924 (<i>Reglas de Wisby</i>), como se Enmendó por el Protocolo del 23 de febrero de 1968, adoptado en Bruselas, Bélgica, el 21 de diciembre de 1979.	1994	Cultura, ciencia y tecnología
314	Tratado de Budapest sobre el Reconocimiento Internacional del Depósito de Microorganismos a los Fines del Procedimiento en Materia de Patentes, establecido en Budapest el 28 de abril de 1977 y Enmendado en Budapest, Hungría, el 26 de septiembre de 1980 y su Reglamento.	2001	Cultura, ciencia y tecnología
315	Enmienda al Protocolo de 1972 que a su vez Modifica la Convención relativa a las Exposiciones Internacionales de 1928, adoptada en París, Francia, el 24 de junio de 1982.	1984	Cultura, ciencia y tecnología
316	Acuerdo de Viena por el que se Establece una Clasificación Internacional de los Elementos Figurativos de las Marcas adoptado en Viena el 12 de junio de 1973 y Enmendado el 1 de octubre de 1985.	2001	Cultura, ciencia y tecnología
317	Estatutos de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), adoptados en Panamá el 2 de diciembre de 1985.	1994	Cultura, ciencia y tecnología
318	Enmienda a la Convención del 22 de noviembre de 1928, relativa a las Exposiciones Internacionales, Modificada y Complementada por los Protocolos de 1948, 1966 y 1972 y por la Enmienda del 24 de junio de 1982, adoptada en París, Francia, el 31 de mayo de 1988.	1996	Cultura, ciencia y tecnología
319	Tratado sobre el Registro Internacional de Obras Audiovisuales, adoptado en Ginebra, Suiza, el 20 de abril de 1989.	1991	Cultura, ciencia y tecnología
320	Acuerdo Latinoamericano de Coproducción Cinematográfica, firmado en Caracas, Venezuela, el 11 de noviembre de 1989.	1990	Cultura, ciencia y tecnología
321	Acuerdo para la Creación del Mercado Común Cinematográfico, firmado en Caracas, Venezuela, el 11 de noviembre de 1989.	1990	Cultura, ciencia y tecnología
322	Convenio de Integración Cinematográfica Iberoamericana, firmado en Caracas, Venezuela, el 11 de noviembre de 1989.	1990	Cultura, ciencia y tecnología

Informe de la evaluación núm. 1584-GB
“Política de Tratados Internacionales”

323	Tratado de Cooperación en Materia de Patentes, del 19 de junio de 1970, y su Reglamento con sus últimas Modificaciones del 3 de febrero de 1984 y 29 de septiembre de 1992, adoptadas en Ginebra, Suiza.	1995	Cultura, ciencia y tecnología
324	Tratado de la OMPI sobre Interpretación o Ejecución y Fonogramas, adoptado en Ginebra, Suiza, el 20 de diciembre de 1996.	2002	Cultura, ciencia y tecnología
325	Tratado de la OMPI sobre Derecho de Autor, adoptado en Ginebra, el 20 de diciembre de 1996.	2002	Cultura, ciencia y tecnología
326	Acuerdo de Cooperación para la Promoción de la Ciencia y la Tecnología Nucleares en América Latina y el Caribe, firmado en Viena, Austria, el 25 de septiembre de 1998.	2005	Cultura, ciencia y tecnología
327	Convención sobre la Protección del Patrimonio Cultural Subacuático, adoptada en París, Francia, el 2 de noviembre de 2001.	2009	Cultura, ciencia y tecnología
328	Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, adoptada en París, Francia, el 17 de octubre de 2003.	2006	Cultura, ciencia y tecnología
329	Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales, adoptada en París, Francia, el 20 de octubre de 2005.	2007	Cultura, ciencia y tecnología
330	Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), firmado en la ciudad de Nueva York el 20 de mayo de 1954.	1954	Derechos humanos
331	Acuerdo entre el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos relativo al Establecimiento de una Oficina en México, firmado en la Ciudad de México el 1 de julio de 2002.	2003	Derechos humanos
332	Convenio Complementario al Convenio de Seguridad Social entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España del 25 de abril de 1994, firmado en la ciudad de Madrid, España, el 8 de abril de 2003.	2004	Derechos humanos
333	Protocolo relativo a la Prohibición del Uso en la Guerra de Gases Asfixiantes, Tóxicos o Similares o de Medios Bacteriológicos, adoptado en Ginebra, Suiza, el 17 de junio de 1925.	1932	Derechos humanos
334	Convención sobre Asilo Político, adoptada en Montevideo, Uruguay, el 26 de diciembre de 1933, antes Convención sobre Asilo, adoptada en La Habana, Cuba, el 20 de febrero de 1928.	1936	Derechos humanos
335	Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, adoptada en Ginebra, Suiza, el 28 de julio de 1951.	2000	Derechos humanos
336	Convención sobre Asilo Diplomático, firmada en Caracas, Venezuela, el 28 de marzo de 1954.	1957	Derechos humanos
337	Convención sobre Asilo Territorial, firmada en Caracas, Venezuela, el 28 de marzo de 1954.	1982	Derechos humanos
338	Convención sobre el Estatuto de los Apátridas, adoptada en Nueva York el 28 de septiembre de 1954.	2000	Derechos humanos
339	Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados, adoptado en Nueva York el 31 de enero de 1967.	2000	Derechos humanos
340	Convenio Constitutivo del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe, adoptado en Madrid, España, el 24 de julio de 1992.	1993	Derechos humanos
341	Acuerdo Básico de Cooperación Industrial entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y la República Federativa del Brasil, firmado en la Ciudad de México el 18 de enero de 1978.	1979	Economía
342	Acuerdo de Cooperación Industrial, Energética y Minera entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino de España, firmado en la Ciudad de México el 21 de noviembre de 1978.	1979	Economía
343	Acuerdo de Cooperación Económica, Científica y Técnica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Corea, firmado en la ciudad de Seúl, Corea, el 9 de noviembre de 1989.	1990	Economía
344	Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Italiana para Evitar la Doble Imposición en materia de Impuestos sobre la Renta y Prevenir la Evasión Fiscal, firmado en la ciudad de Roma, Italia, el 8 de julio de 1991.	1995	Economía
345	Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Francesa para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta, firmado en la Ciudad de México el 7 de noviembre de 1991.	1993	Economía
346	Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España para Evitar la Doble Imposición en materia de Impuestos sobre la Renta y el Patrimonio y Prevenir el Fraude y la Evasión Fiscal, firmado en la ciudad de Madrid, España, el 24 de julio de 1992.	1994	Economía
347	Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República del Ecuador para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta, firmado en la Ciudad de México el 30 de julio de 1992.	2000	Economía
348	Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta, firmado en la ciudad de Washington, D.C., el 18 de septiembre de 1992.	1994	Economía
349	Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la Corporación Financiera Internacional (CFI) para el Establecimiento de una Misión Residente en la Ciudad de México, firmado en la ciudad de Washington, D.C., el 18 de septiembre de 1992.	1992	Economía
350	Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de Suecia para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta y su Protocolo, firmados en la ciudad de Washington, D.C., el 21 de septiembre de 1992.	1993	Economía
351	Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de Bélgica para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta, firmado en la Ciudad de México el 24 de noviembre de 1992.	1997	Economía
352	Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Consejo Federal Suizo para Evitar la Doble Imposición en materia de Impuestos sobre la Renta, firmado en la Ciudad de México el 3 de agosto de 1993.	1994	Economía
353	Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de los Países Bajos para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta, firmado en la ciudad de La Haya, Países Bajos, el 27 de septiembre de 1993.	1994	Economía
354	Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos sobre Privilegios e Inmunidades de la Organización en los Estados Unidos Mexicanos (OCDE) firmado en París, Francia, el 14 de abril de 1994.	1994	Economía
355	Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta y Ganancias del Capital, firmado en la Ciudad de México el 2 de junio de 1994.	1994	Economía
356	Protocolo que Modifica el Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América para el Intercambio de Información Tributaria, del 9 de noviembre de 1989, firmado en la Ciudad de México el 8 de septiembre de 1994.	1995	Economía
357	Protocolo Adicional que Modifica el Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta, del 18 de septiembre de 1992, firmado en la Ciudad de México el 8 de septiembre de 1994.	1995	Economía
358	Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Corea para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta, firmado en la Ciudad de México el 6 de octubre de 1994.	1995	Economía
359	Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Singapur para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta, firmado en la ciudad de Singapur el 9 de noviembre de 1994.	1995	Economía
360	Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de Noruega para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio, firmado en la ciudad de Oslo, Noruega, el 23 de marzo de 1995.	1996	Economía
361	Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la Confederación Suiza para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones, firmado en la Ciudad de México el 10 de julio de 1995.	1996	Economía

362	Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta, firmado en la Ciudad de México el 9 de abril de 1996.	1996	Economía
363	Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Argentina para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones, firmado en la ciudad de Buenos Aires, Argentina, el 13 de noviembre de 1996.	1998	Economía
364	Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Finlandia para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta, firmado en la Ciudad de México el 12 de febrero de 1997.	1998	Economía
365	Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de Dinamarca para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio, firmado en la Ciudad de México el 11 de junio de 1997.	1997	Economía
366	Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Argentina para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta Provenientes de la Operación de Buques y Aeronaves en el Transporte Internacional, firmado en la Ciudad de México el 26 de noviembre de 1997.	2004	Economía
367	Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y la Corporación Andina de Fomento (CAF) para el Desarrollo de sus Actividades en los Estados Unidos Mexicanos, firmado en la Ciudad de México el 10 de febrero de 1998.	1998	Economía
368	Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Chile para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta y al Patrimonio, firmado en la ciudad de Santiago, Chile, el 17 de abril de 1998.	1999	Economía
369	Acuerdo Para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de los Países Bajos, firmado en la Ciudad de México el 13 de mayo de 1998.	1999	Economía
370	Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Austria sobre la Promoción y Protección de las Inversiones, firmado en la ciudad de Viena, Austria, el 29 de junio de 1998.	2001	Economía
371	Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Federal de Alemania sobre Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones, firmado en la Ciudad de México el 25 de agosto de 1998.	2001	Economía
372	Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la Unión Económica Belgo-Luxemburguesa sobre la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones, firmado en la Ciudad de México el 27 de agosto de 1998.	2003	Economía
373	Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos e Irlanda para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta y sobre las Ganancias de Capital, firmado en la ciudad de Dublín, Irlanda, el 22 de octubre de 1998.	1998	Economía
374	Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Francesa para la Promoción y Protección Recíprocas de Inversiones, firmado en la Ciudad de México el 12 de noviembre de 1998.	2000	Economía
375	Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Polonia para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta, firmado en la Ciudad de México el 30 de noviembre de 1998.	2002	Economía
376	Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Finlandia para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones, firmado en la Ciudad de México el 22 de febrero de 1999.	2000	Economía
377	Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Oriental del Uruguay para la Promoción y la Protección Recíproca de las Inversiones y su Protocolo, firmado en la ciudad de Montevideo, Uruguay, el 30 de junio de 1999.	2002	Economía
378	Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Estado de Israel para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio, firmado en la Ciudad de México el 20 de julio de 1999.	2000	Economía
379	Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Portuguesa para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta, firmado en la Ciudad de México el 11 de noviembre de 1999.	2001	Economía
380	Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Portuguesa sobre la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones, firmado en la Ciudad de México el 11 de noviembre de 1999.	2000	Economía
381	Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Italiana para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones, firmado en la ciudad de Roma, Italia, el 24 de noviembre de 1999.	2002	Economía
382	Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino de Dinamarca para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones, firmado en la Ciudad de México el 13 de abril de 2000.	2000	Economía
383	Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y Rumania para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta y el Capital, firmado en la Ciudad de México el 20 de julio de 2000.	2001	Economía
384	Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino de Suecia para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones, firmado en la ciudad de Estocolmo, Suecia, el 3 de octubre de 2000.	2001	Economía
385	Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y la República de Corea para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones, firmado en la ciudad de Badar Seri Begawan, Brunei Darussalam, el 14 de noviembre de 2000.	2002	Economía
386	Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Helénica para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones, firmado en la Ciudad de México el 30 de noviembre de 2000.	2002	Economía
387	Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Gran Ducado de Luxemburgo para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta y sobre el Capital y Protocolo, firmado en la ciudad de Luxemburgo el 7 de febrero de 2001.	2001	Economía
388	Decimotercer Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica No. 6 celebrado entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Argentina, firmado en la ciudad de Montevideo, Uruguay, el 13 de marzo de 2001.	2004	Economía
389	Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Cuba para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones, firmado en la Ciudad de México el 30 de mayo de 2001.	2002	Economía
390	Acuerdo de Sede entre los Estados Unidos Mexicanos y el Banco de Pagos Internacionales (BIS) en relación con el Establecimiento y Estatuto de una Oficina de Representación del Banco de Pagos Internacionales en México, firmado en la Ciudad de México el 5 de noviembre de 2001.	2002	Economía
391	Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Checa para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones, firmado en la Ciudad de México el 4 de abril de 2002.	2004	Economía
392	Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Checa para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio, firmado en la Ciudad de México el 4 de abril de 2002.	2002	Economía
393	Primer Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Federativa del Brasil, firmado en Brasilia, Brasil, el 3 de julio de 2002.	2006	Economía
394	Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Indonesia para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta y su Protocolo, firmado en la ciudad de Los Cabos, Baja California, México, el 6 de septiembre de 2002.	2004	Economía
395	Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Australia para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta y su Protocolo, firmados en la Ciudad de México el 9 de septiembre de 2002.	2003	Economía

Informe de la evaluación núm. 1584-GB
“Política de Tratados Internacionales”

396	Segundo Protocolo Adicional que modifica el Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta del 18 de septiembre de 1992, firmado en la Ciudad de México el 26 de noviembre de 2002.	2003	Economía
397	Acuerdo para el Fomento de la Inversión entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América, firmado en la ciudad de San Francisco, California, el 9 de junio de 2003.	2004	Economía
398	Convenio entre los Gobiernos de los Estados Unidos Mexicanos y la República Federativa del Brasil para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta, firmado en la Ciudad de México el 25 de septiembre de 2003.	2006	Economía
399	Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Austria para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio, firmado en la Ciudad de México el 13 de abril de 2004.	2005	Economía
400	Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Helénica para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta y sobre el Capital, firmado en la Ciudad de México el 13 de abril de 2004.	2005	Economía
401	Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la Federación de Rusia para Evitar la Doble Imposición en Materia de Impuestos sobre la Renta, firmado en la Ciudad de México el 7 de junio de 2004.	2008	Economía
402	Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Islandia para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones, firmado en la Ciudad de México el 24 de junio de 2005.	2006	Economía
403	Acta de Rectificación al Acuerdo de Complementación Económica N° 60 suscrito entre México y Uruguay, emitida por la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), en la ciudad de Montevideo, Uruguay, el 1 de agosto de 2005.	2005	Economía
404	Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Australia para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones, firmado en la Ciudad de México el 23 de agosto de 2005.	2007	Economía
405	Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Popular China para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta, firmado en la Ciudad de México el 12 de septiembre de 2005.	2006	Economía
406	Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones, firmado en Viena, Austria, el 12 de mayo de 2006.	2007	Economía
407	Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Eslovaca para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta, firmado en Bratislava, Eslovaquia, el 13 de mayo de 2006.	2007	Economía
408	Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Canadá para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta, firmado en la Ciudad de México el 12 de septiembre de 2006.	2007	Economía
409	Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Trinidad y Tobago para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones, hecho en Puerto España, Trinidad y Tobago, el 3 de octubre de 2006.	2007	Economía
410	Acuerdo para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España, firmado en la Ciudad de México el 10 de octubre de 2006.	2008	Economía
411	Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Nueva Zelanda para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta, firmado en Hanoi, Vietnam, el 16 de noviembre de 2006.	2007	Economía
412	Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de la India para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones, firmado en la ciudad de Nueva Delhi, India, el 21 de mayo de 2007.	2008	Economía
413	Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de la India para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta, firmado en la ciudad de Nueva Delhi, India, el 10 de septiembre de 2007.	2010	Economía
414	Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Eslovaca para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones, firmado en la Ciudad de México el 26 de octubre de 2007.	2009	Economía
415	Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Islandia para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta, suscrito en la Ciudad de México el 11 de marzo de 2008.	2008	Economía
416	Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Barbados para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta, firmado en la ciudad de Miami, Florida, el 7 de abril de 2008.	2009	Economía
417	Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Federal de Alemania para Evitar la Doble Imposición y la Evasión Fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio, firmado en la Ciudad de México el 9 de julio de 2008.	2009	Economía
418	Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Popular China para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones, firmado en la ciudad de Beijing, China, el 11 de julio de 2008.	2009	Economía
419	Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Belarús para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones, firmado en la ciudad de Minsk, Bielorrusia, el 4 de septiembre de 2008.	2009	Economía
420	Protocolo que Modifica el Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de los Países Bajos para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta, firmado en La Haya el 27 de septiembre de 1993, suscrito en la Ciudad de México el 11 de diciembre de 2008.	2009	Economía
421	Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Sudáfrica para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta, firmado en la ciudad del Cabo, Sudáfrica, el 19 de febrero de 2009.	2010	Economía
422	Protocolo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte que Modifica el Convenio para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta y Ganancias de Capital, firmado en la Ciudad de México el 2 de junio de 1994, suscrito en la Ciudad de México el 23 de abril de 2009.	2011	Economía
423	Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Oriental del Uruguay para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio, firmado en la ciudad de Montevideo, Uruguay, el 14 de agosto de 2009.	2010	Economía
424	Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de los Países Bajos en relación con las Antillas Holandesas sobre el Intercambio de Información en materia Tributaria, firmado en la Ciudad de México el 1 de septiembre de 2009.	2011	Economía
425	Protocolo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Austria que Modifica el Convenio para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio, y su Protocolo, firmados en la Ciudad de México el 13 de abril de 2004, suscrito en Viena, Austria, el 18 de septiembre de 2009.	2010	Economía
426	Protocolo que Modifica el Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Consejo Federal Suizo para Evitar la Doble Imposición en materia de Impuestos sobre la Renta, firmado en la Ciudad de México el 3 de agosto de 1993, suscrito en la Ciudad de México el 18 de septiembre de 2009.	2010	Economía
427	Protocolo que Modifica el Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Singapur para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta, firmado en la Ciudad de México el 29 de septiembre de 2009.	2012	Economía
428	Protocolo que Modifica el Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Gran Ducado de Luxemburgo para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta y sobre el Capital, firmado en la ciudad de Luxemburgo el 7 de octubre de 2009.	2011	Economía

Informe de la evaluación núm. 1584-GB
“Política de Tratados Internacionales”

429	Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Bermudas sobre el Intercambio de Información en materia Tributaria, firmado en la Ciudad de México el 15 de octubre de 2009.	2010	Economía
430	Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Singapur para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones, firmado en la ciudad de Singapur el 12 de noviembre de 2009.	2011	Economía
431	Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la Mancomunidad de Las Bahamas para el Intercambio de Información en materia Tributaria, firmado en Playa del Carmen, Quintana Roo, México, el 23 de febrero de 2010.	2010	Economía
432	Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Panamá para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta, firmado en Playa del Carmen, Quintana Roo, México, el 23 de febrero de 2010.	2010	Economía
433	Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de las Islas Caimán con la autorización del Gobierno del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte sobre Intercambio de Información en Materia Tributaria, firmado en la Ciudad de México el 17 de agosto de 2010, y en Gran Caimán el 28 de agosto de 2010, respectivamente.	2012	Economía
434	Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino de Bahréin para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta, firmado en la ciudad de Washington, D.C., el 10 de octubre de 2010.	2012	Economía
435	Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Jersey sobre el Intercambio de Información en Materia Tributaria, firmado en las ciudades de México y Saint Helier, el 8 y 12 de noviembre de 2010, respectivamente.	2012	Economía
436	Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de las Islas Cook para el Intercambio de Información en materia Tributaria, firmado en las ciudades de México y Rarotonga, el 8 y 22 de noviembre de 2010, respectivamente.	2012	Economía
437	Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la Isla del Hombre (Isla de Man) para el Intercambio de Información en Materia Tributaria, firmado en la Ciudad de México el 18 de marzo de 2011, y en Douglas el 11 de abril de 2011, respectivamente.	2012	Economía
438	Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica sobre Intercambio de Información en Materia Tributaria, firmado en la Ciudad de México el 25 de abril de 2011.	2012	Economía
439	Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Hungría, para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta, firmado en la Ciudad de México el 24 de junio de 2011.	2011	Economía
440	Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de Guernsey para el Intercambio de Información en materia Tributaria, firmado en la Ciudad de México el 10 de junio de 2011 y en Saint Peter Port, Guernsey, el 27 de junio de 2011.	2012	Economía
441	Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y Belice para el Intercambio de Información en Materia Tributaria, firmado en las Ciudades de México y Belmopán el 17 de noviembre de 2011.	2012	Economía
442	Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Estado Independiente de Samoa para el Intercambio de Información en Materia Tributaria, firmado en las Ciudades de México y Apia el 17 y 30 de noviembre de 2011, respectivamente.	2012	Economía
443	Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Ucrania para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio y su Protocolo, firmado en la Ciudad de México el 23 de enero de 2012.	2012	Economía
444	Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Lituania para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de impuestos sobre la Renta y su Protocolo, hecho en la Ciudad de México el 23 de febrero de 2012.	2012	Economía
445	Convenio sobre el Fondo Monetario Internacional (FMI), adoptado en Washington, D.C., el 27 de diciembre de 1945.	1946	Economía
446	Convención sobre Facilidades Aduaneras para el Turismo, firmada en Nueva York el 4 de junio de 1954.	1957	Economía
447	Convención Interamericana sobre Conflictos de Leyes en materia de Letras de Cambio, Pagarés y Facturas, firmada en Panamá el 30 de enero de 1975.	1978	Economía
448	Convenio Constitutivo del Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones (MIGA), hecho en Seúl, Corea, el 11 de octubre de 1985.	2008	Economía
449	Convención sobre Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal, entre el Consejo de Europa (COE) y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) hecha en Estrasburgo el 25 de enero de 1988.	2012	Economía
450	Mandato del Grupo Internacional de Estudio sobre el Cobre, adoptado en Ginebra, Suiza, el 24 de febrero de 1989.	1995	Economía
451	Convenio Constitutivo del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), suscrito en la ciudad de Managua, el 13 de diciembre de 1960, que incluye las Modificaciones contenidas en el Protocolo firmado el 2 de septiembre de 1989.	1992	Economía
452	Convenio Constitutivo de la Organización Mundo Maya, adoptado en Antigua, Guatemala el 14 de agosto de 1992.	1996	Economía
453	Convenio Constitutivo del Fondo Multilateral de Inversiones II (FOMIN II) y Convenio de Administración del Fondo Multilateral de Inversiones II, adoptado en la ciudad de Okinawa, Japón, el 9 de abril de 2005.	2007	Economía
454	Protocolo que Modifica la Convención sobre Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal entre el Consejo de Europa (COE) y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), hecho en París el 27 de mayo de 2010.	2012	Economía
455	Acuerdo para el Establecimiento en México de una Sede Académica de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), adoptado en la Ciudad de México el 28 de octubre de 1975.	1975	Educación
456	Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Instituto Panamericano de Geografía e Historia (IPGH) relativo a la Sede del Instituto, firmado en la Ciudad de México el 15 de mayo de 1980.	1981	Educación
457	Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Instituto Latinoamericano de la Comunicación Educativa (ILCE) relativo a la Sede del Instituto y a las Misiones Permanentes que se acrediten ante dicho Instituto, firmado en la Ciudad de México el 10 de julio de 1981.	1982	Educación
458	Acuerdo en materia de Reconocimiento o Revalidación de Certificados de Estudios, Títulos, Diplomas y Grados Académicos entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España, firmado en la ciudad de Madrid, España, el 10 de junio de 1985.	1991	Educación
459	Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América para el Establecimiento de la Comisión México-Estados Unidos para el Intercambio Educativo y Cultural, firmado en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, el 27 de noviembre de 1990.	1990	Educación
460	Convenio de Cooperación Cultural y Educativa entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Bulgaria, firmado en la ciudad de Nueva York el 28 de septiembre de 1994.	1995	Educación
461	Convenio de Reconocimiento de Certificados de Estudio de Nivel Primario y Medio No Técnico o sus Denominaciones Equivalentes entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Argentina, firmado en la Ciudad de México el 26 de noviembre de 1997.	1999	Educación
462	Convenio de Cooperación Cultural y Educativa entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Argentina, firmado en la Ciudad de México el 26 de noviembre de 1997.	2000	Educación
463	Acuerdo de Sede entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y la Comisión México-Estados Unidos para el Intercambio Educativo y Cultural (COMEXUS), firmado en la Ciudad de México el 25 de mayo de 1998.	1999	Educación
464	Convenio de Reconocimiento Mutuo de Certificados de Estudios, Títulos y Grados Académicos de Educación Superior entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Colombia, firmado en la Ciudad de México el 7 de diciembre de 1998.	2001	Educación

Informe de la evaluación núm. 1584-GB
“Política de Tratados Internacionales”

465	Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Certificados de Estudios, Títulos y Grados Académicos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República del Paraguay, firmado en la Ciudad de México el 13 de marzo de 2006.	2007	Educación
466	Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y el Centro de Cooperación Regional para la Educación de Adultos en América Latina y el Caribe (CREFAL), relativo a la Sede y Operación del Centro en México, firmado en la Ciudad de México el 8 de noviembre de 2006.	2007	Educación
467	Acuerdo sobre Reconocimiento Mutuo de Estudios de Educación Superior entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República del Ecuador, firmado en la Ciudad de México el 11 de abril de 2008.	2009	Educación
468	Convenio Regional de Convalidación de Estudios, Títulos y Diplomas de Educación Superior en América Latina y el Caribe, firmado en la Ciudad de México el 19 de julio de 1974.	1975	Educación
469	Acuerdo de Cooperación Internacional entre el Gobierno de Colombia y la UNESCO, relativo al Centro Regional para el Fomento del Libro de América Latina y el Caribe (CERLALC), firmado en París, Francia, el 1 de agosto de 1984.	1993	Educación
470	Convención Internacional Contra el Doping en el Deporte, adoptada en París, Francia, el 19 de octubre de 2005.	2007	Educación
471	Acuerdo de Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América sobre la Contaminación del Medio Marino por Derrames de Hidrocarburos y Otras Sustancias Nocivas, firmado en la Ciudad de México el 24 de julio de 1980.	1981	Medio ambiente
472	Acuerdo entre los Gobiernos de los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América que Modifica el Acuerdo de Cooperación entre los dos Gobiernos sobre la Contaminación del Medio Marino por Derrames de Hidrocarburos y Otras Sustancias Nocivas del 24 de julio de 1980, celebrado por canje de Notas intercambiadas en la Ciudad de México el 6 de diciembre de 1988 y 20 de marzo de 1989.	1990	Medio ambiente
473	Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América sobre Búsqueda y Rescate Marítimo, firmado en la Ciudad de México el 7 de agosto de 1989.	1990	Medio ambiente
474	Acuerdo de Cooperación en materia de Medio Ambiente entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y la República Federativa del Brasil, firmado en la ciudad de Brasilia, Brasil, el 10 de octubre de 1990.	1995	Medio ambiente
475	Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América sobre el Establecimiento de la Comisión de Cooperación Ecológica Fronteriza (COCEF) y el Banco de Desarrollo de América del Norte, firmado en las ciudades de México y Washington, D.C., el 16 y 18 de noviembre de 1993.	1994	Medio ambiente
476	Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Francesa sobre el Mecanismo de Desarrollo Limpio, en el marco del Artículo 12 del Protocolo de Kioto, hecho el 11 de diciembre de 1997, firmado en la ciudad de París, Francia, el 22 de octubre de 2004.	2005	Medio ambiente
477	Convenio Interamericano de Lucha contra la Langosta, adoptado en Montevideo, Uruguay, el 19 de septiembre de 1946.	1948	Medio ambiente
478	Convención Internacional para la Reglamentación de la Caza de la Ballena con Reglamento Anexo, firmados en Washington, D.C., el 2 de diciembre de 1946, antes el Convenio Internacional para la Reglamentación de la Caza de la Ballena, firmado en la ciudad de Londres el 8 de junio de 1937 y sus Protocolos.	1949	Medio ambiente
479	Protocolo a la Convención Internacional para la Reglamentación de la Caza de la Ballena del 2 de diciembre de 1946, adoptado en Washington, D.C., el 19 de noviembre de 1956.	1959	Medio ambiente
480	Convención sobre Pesca y Conservación de los Recursos Vivos de la Alta Mar, adoptada en Ginebra, Suiza, el 29 de abril de 1958.	1966	Medio ambiente
481	Convenio Internacional Relativo a la Intervención en Alta Mar en Casos de Accidentes que Causen una Contaminación por Hidrocarburos, firmado en Bruselas, Bélgica, el 29 de noviembre de 1969.	1976	Medio ambiente
482	Convención relativa a los Humedales de Importancia Internacional Especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas, adoptada en Ramsar, Irán, el 2 de febrero de 1971.	1986	Medio ambiente
483	Convenio sobre la Prevención de la Contaminación del Mar por Vertimiento de Desechos y otras Materias, adoptado en Londres, México, Moscú y Washington, el 29 de diciembre de 1972.	1975	Medio ambiente
484	Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques, 1973, firmado en Londres el 2 de noviembre de 1973.	1992	Medio ambiente
485	Protocolo relativo a la Intervención en Alta Mar en Casos de Contaminación del Mar por Sustancias Distintas de los Hidrocarburos, 1973, adoptado en Londres el 2 de noviembre de 1973.	1983	Medio ambiente
486	Protocolo de 1976 al Convenio Internacional sobre Responsabilidad Civil por Daños Causados por la Contaminación de las Aguas del Mar por Hidrocarburos, 1969, adoptado en Londres el 19 de noviembre de 1976.	1994	Medio ambiente
487	Protocolo Correspondiente al Convenio Internacional sobre la Constitución de un Fondo Internacional de Indemnización de Daños Causados por la Contaminación de Hidrocarburos, 1971, adoptado en Londres el 19 de noviembre de 1976.	1994	Medio ambiente
488	Protocolo de 1978 relativo al Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques, 1973 (MARPOL 73/78), adoptado en Londres el 17 de febrero de 1978.	1992	Medio ambiente
489	Anexo V del Protocolo de 1978 relativo al Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques, 1973 y las Enmiendas de 1989, 1990 y 1991 a dicho Anexo, así como las Enmiendas de 1994, adoptado en Londres el 17 de febrero de 1978.	1998	Medio ambiente
490	Enmiendas de 1984 al Anexo del Protocolo de 1978 relativo al Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques, 1973, aprobadas en Londres, Gran Bretaña, el 7 de septiembre de 1984, mediante la Resolución MEPC 14(20) del Comité de Protección del Medio Marino de la Organización Marítima Internacional.	1992	Medio ambiente
491	Enmiendas de 1985 al Anexo del Protocolo de 1978 relativo al Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques, 1973, (referentes al Anexo II del Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques, 1973, en su forma Modificada por el correspondiente Protocolo de 1978), aprobadas en Londres, Gran Bretaña el 5 de diciembre de 1985, mediante la Resolución MEPC 16(22) del Comité de Protección del Medio Marino de la Organización Marítima Internacional.	1992	Medio ambiente
492	Enmiendas de 1985 al Protocolo de 1978 relativo al Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques, 1973, (referentes al Protocolo I del Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques, 1973, en su forma Modificada por el correspondiente Protocolo de 1978), aprobadas en Londres, el 5 de diciembre de 1985, mediante la Resolución MEPC 21(22) del Comité de Protección del Medio Marino de la Organización Marítima Internacional.	1992	Medio ambiente
493	Convención sobre Asistencia en Caso de Accidente Nuclear o Emergencia Radiológica, firmada en Viena, Austria, el 26 de septiembre de 1986.	1988	Medio ambiente
494	Enmienda a los Artículos 6 y 7 de la Convención relativa a los Humedales de Importancia Internacional Especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas, adoptada en Regina, Canadá, el 28 de mayo de 1987.	1994	Medio ambiente
495	Enmiendas de 1987 al Anexo del Protocolo de 1978 relativo al Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques, 1973 (Asignación del carácter de zona especial al Golfo del Adén), aprobadas en Londres, Gran Bretaña, el 1 de diciembre de 1987, mediante la Resolución MEPC 29(25) del Comité de Protección del Medio Marino de la Organización Marítima Internacional.	1992	Medio ambiente
496	Enmiendas de 1989 al Código Internacional para la Construcción y el Equipo de Buques que Transporten Productos Químicos Peligrosos a Granel. (Código CIG), aprobadas en Londres, Gran Bretaña, el 17 de marzo de 1989, mediante la Resolución MEPC 32(27) del Comité de Protección del Medio Marino de la Organización Marítima Internacional.	1992	Medio ambiente
497	Enmiendas de 1989 al Código para la Construcción y el Equipo de Buques que Transporten Productos Químicos Peligrosos a Granel. (Código CGR), aprobadas en Londres, Gran Bretaña, el 17 de marzo de 1989, mediante la Resolución MEPC 33(27) del Comité de Protección del Medio Marino de la Organización Marítima Internacional.	1992	Medio ambiente

Informe de la evaluación núm. 1584-GB
“Política de Tratados Internacionales”

498	Enmiendas de 1989 al Anexo del Protocolo de 1978 relativo al Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques, 1973 (Apéndices II y III del Anexo II del MARPOL 73/78), aprobadas en Londres, Gran Bretaña, el 17 de marzo de 1989, mediante la Resolución MEPC 34(27) del Comité de Protección del Medio Marino de la Organización Marítima Internacional.	1992	Medio ambiente
499	Convenio Internacional sobre Salvamento Marítimo, 1989, firmado en Londres el 28 de abril de 1989.	1996	Medio ambiente
500	Enmiendas de 1990 al Anexo del Protocolo de 1978 relativo al Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques, 1973, aprobadas en Londres, Gran Bretaña, el 16 de noviembre de 1990, mediante la Resolución MEPC 42(30) del Comité de Protección del Medio Marino de la Organización Marítima Internacional.	1992	Medio ambiente
501	Convenio Internacional sobre Cooperación, Preparación y Lucha contra la Contaminación por Hidrocarburos, 1990, adoptado en Londres el 30 de noviembre de 1990.	1995	Medio ambiente
502	Enmiendas de 1991 al Anexo del Protocolo de 1978 relativo al Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques, 1973 (Nueva regla 26 y otras Enmiendas al Anexo I del MARPOL 73/78), aprobadas en Londres, Gran Bretaña, el 4 de julio de 1991, mediante la Resolución MEPC 47(31) del Comité de Protección del Medio Marino de la Organización Marítima Internacional.	1993	Medio ambiente
503	Enmiendas de 1992 al Anexo del Protocolo de 1978 relativo al Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques, 1973 (Criterios relativos a las descargas del Anexo I del MARPOL 73/78), aprobadas en Londres, Gran Bretaña, el 6 de marzo de 1992, mediante la Resolución MEPC 51(32) del Comité de Protección del Medio Marino de la Organización Marítima Internacional.	1993	Medio ambiente
504	Enmiendas de 1992 al Anexo del Protocolo de 1978 relativo al Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques, 1973 (Nuevas reglas 13F y 13G y Enmiendas conexas al Anexo I del MARPOL 73/78), aprobadas en Londres, Gran Bretaña, el 6 de marzo de 1992, mediante la Resolución MEPC 52(32) del Comité de Protección del Medio Marino de la Organización Marítima Internacional.	1993	Medio ambiente
505	Acuerdo para la Creación del Instituto Interamericano para la Investigación del Cambio Global (IAL), firmado en Montevideo, Uruguay, el 13 de mayo de 1992.	1994	Medio ambiente
506	Protocolo de 1992 que Enmienda el Convenio Internacional sobre Responsabilidad Civil Nacida de Daños Debidos a Contaminación por Hidrocarburos, 1969, adoptado en Londres el 27 de noviembre de 1992.	1996	Medio ambiente
507	Protocolo de 1992 que Enmienda el Convenio Internacional sobre la Constitución de un Fondo Internacional de Indemnización de Daños Debidos a Contaminación por Hidrocarburos, 1971, adoptado en Londres el 27 de noviembre de 1992.	1996	Medio ambiente
508	Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África, adoptado en París, Francia, el 17 de junio de 1994, y abierto a firma el 14 de octubre de 1994.	1996	Medio ambiente
509	Protocolo de 1996 relativo al Convenio sobre la Prevención de la Contaminación del Mar por Vertimiento de Desechos y otras Materias, 1972, adoptado en la ciudad de Londres el 7 de noviembre de 1996.	2006	Medio ambiente
510	Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas, firmada en la ciudad de Caracas, Venezuela, el 1 de diciembre de 1996.	2001	Medio ambiente
511	Acuerdo sobre el Programa Internacional para la Conservación de los Delfines, adoptado en Washington, D.C., el 21 de mayo de 1998.	1999	Medio ambiente
512	Convenio de Róterdam para la Aplicación del Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional, adoptado en Róterdam, Países Bajos, el 10 de septiembre de 1998.	2005	Medio ambiente
513	Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes, firmado en Estocolmo, Suecia, el 22 de mayo de 2001.	2004	Medio ambiente
514	Convenio Internacional sobre el Control de los Sistemas Antiincrustantes Perjudiciales de los Buques, adoptado en Londres el 5 de octubre de 2001.	2008	Medio ambiente
515	Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), relativo al Establecimiento en México de una Representación de la Oficina del Alto Comisionado, firmado en la Ciudad de México el 5 de octubre de 1982.	1983	Migración
516	Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Francesa Relativo a la Readmisión de Personas, firmado en la ciudad de París, Francia, el 6 de octubre de 1997.	1998	Migración
517	Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) relativo al Establecimiento en México de una Oficina de Representación, firmado en la Ciudad de México el 7 de abril de 2004.	2004	Migración
518	Tratado General de Arbitraje Obligatorio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de Italia, firmado en La Haya, Países Bajos, el 16 de octubre de 1907.	1908	Paz y amistad
519	Convenio de Arbitraje entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos del Brasil, firmado en la ciudad de Petrópolis, Brasil, el 11 de abril de 1909.	1911	Paz y amistad
520	Convención Consular y su Protocolo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Panamá, firmados en la Ciudad de México el 9 de junio de 1928.	1930	Paz y amistad
521	Tratado de Arbitraje entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia, firmado en la Ciudad de México el 11 de julio de 1928.	1937	Paz y amistad
522	Convención entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América para el Envío de Barcos con Fines de Auxilio y Salvamento, firmado en la Ciudad de México el 13 de junio de 1935.	1936	Paz y amistad
523	Convención Consular entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América, firmada en la Ciudad de México el 12 de agosto de 1942.	1943	Paz y amistad
524	Convención Consular entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, firmado en la Ciudad de México el 20 de marzo de 1954.	1955	Paz y amistad
525	Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Federativa del Brasil por el cual se Exceptúa de la Legalización Consular los Documentos Expedidos por los Tribunales de ambos Países, celebrado por canje de Notas intercambiadas en la Ciudad de México el 26 de noviembre de 1970.	1972	Paz y amistad
526	Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) para el Establecimiento de una Oficina de Representación en México, celebrado mediante canje de Notas intercambiadas en la Ciudad de México el 24 de octubre de 1977.	1977	Paz y amistad
527	Convenio Consular entre los Estados Unidos Mexicanos y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (Federación de Rusia), firmado en Moscú, Rusia, el 18 de mayo de 1978.	1979	Paz y amistad
528	Acuerdo que Modifica la Convención Consular entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte del 20 de marzo de 1954, celebrado por canje de Notas intercambiadas en la Ciudad de México el 19 de junio de 1981.	1981	Paz y amistad
529	Convención Consular entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Popular de Bulgaria, firmado en la Ciudad de México el 1 de octubre de 1984.	1986	Paz y amistad
530	Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria (OIRSA), referente al Establecimiento de una Oficina de Representación y a los Privilegios e Inmunidades necesarios para su Funcionamiento, firmado en la Ciudad de México el 25 de febrero de 1985.	1985	Paz y amistad

Informe de la evaluación núm. 1584-GB
“Política de Tratados Internacionales”

531	Convención Consular entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Popular de Polonia, firmada en la ciudad de Varsovia, Polonia, el 14 de junio de 1985.	1986	Paz y amistad
532	Convención Consular entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Popular China, firmado en la ciudad de Beijing, China, el 7 de diciembre de 1986.	1988	Paz y amistad
533	Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Guatemala sobre Cooperación para la Prevención y Atención en Casos de Desastres Naturales, firmado en la ciudad de Guatemala el 10 de abril de 1987.	1988	Paz y amistad
534	Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) relativo a la Sede del Instituto, firmado en la Ciudad de México el 23 de abril de 1987.	1991	Paz y amistad
535	Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comisión de las Comunidades Europeas relativo al Establecimiento de la Delegación de la Comisión en los Estados Unidos Mexicanos, firmado en Bruselas, Bélgica, el 16 de septiembre de 1988.	1989	Paz y amistad
536	Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España sobre Reconocimiento y Ejecución de Sentencias Judiciales y Laudos Arbitrales en materia Civil y Mercantil, firmado en la ciudad de Madrid, España, el 17 de abril de 1989.	1991	Paz y amistad
537	Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (OEA) para el Establecimiento de la Sede de su Oficina en la Ciudad de México, firmado en Washington, D.C., el 15 de octubre de 1990.	1991	Paz y amistad
538	Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Australia para la Cooperación en el Uso Pacífico de la Energía Nuclear y Transferencia de Material Nuclear, firmado en la ciudad de Canberra, Australia, el 28 de febrero de 1992.	1992	Paz y amistad
539	Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Canadá para la Cooperación en los Usos Pacíficos de la Energía Nuclear, firmado en la Ciudad de México el 16 de noviembre de 1994.	1995	Paz y amistad
540	Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para el Establecimiento en México del Centro de Publicaciones e Información de la Organización para América Latina, firmado en la Ciudad de México el 5 de enero de 1996.	1996	Paz y amistad
541	Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y el Comité Internacional de la Cruz Roja relativo al Establecimiento en México de una Delegación Regional del Comité, firmado en la Ciudad de México, el 20 de julio de 2001.	2002	Paz y amistad
542	Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y el Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (OPANAL) relativo al Establecimiento de su Sede en México, firmado en la Ciudad de México el 6 de febrero de 2003.	2003	Paz y amistad
543	Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Programa de Naciones Unidas para Asentamientos Humanos (ONU-HÁBITAT) relativo al Establecimiento de una Oficina en México, firmado en la Ciudad de México y Río de Janeiro, el 2 y 10 de abril de 2003, respectivamente.	2004	Paz y amistad
544	Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la Federación de Rusia en Cooperación y Asistencia Aduanera Mutua, firmado en la ciudad de Moscú, Rusia, el 21 de julio de 2003.	2004	Paz y amistad
545	Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América sobre Cooperación en la Administración de Emergencias en Casos de Desastres Naturales y Accidentes, firmado en Puerto Vallarta, México, el 23 de octubre de 2008.	2011	Paz y amistad
546	Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB) relativo al Establecimiento en México de una Oficina de Representación, firmado en la Ciudad de México el 8 de julio de 2009.	2010	Paz y amistad
547	Tratado de Arbitraje Obligatorio, firmado en la Ciudad de México el 29 de enero de 1902.	1903	Paz y amistad
548	Convención sobre la Condiciones de los Extranjeros, firmada en La Habana, Cuba, el 20 de febrero de 1928.	1931	Paz y amistad
549	Convención Internacional de la Línea de Máxima Carga y Protocolo Final, adoptados en Londres, el 5 de julio de 1930.	1934	Paz y amistad
550	Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas, adoptada en Nueva York el 13 de febrero de 1946.	1962	Paz y amistad
551	Tratado Americano de Soluciones Pacíficas, "Pacto de Bogotá", adoptado en Bogotá, Colombia, el 30 de abril de 1948.	1949	Paz y amistad
552	Convención para la Protección de los Bienes Culturales en Caso de Conflicto Armado. Reglamento y Protocolo, adoptados en La Haya, Países Bajos, el 14 de mayo de 1954.	1956	Paz y amistad
553	Convención sobre la Obtención de Alimentos en el Extranjero, adoptada en Nueva York el 20 de junio de 1956.	1992	Paz y amistad
554	Convención sobre el Reconocimiento y Ejecución de las Sentencias Arbitrales Extranjeras, firmada en Nueva York el 10 de junio de 1958.	1971	Paz y amistad
555	Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas, adoptada en Viena, Austria, el 18 de abril de 1961.	1965	Paz y amistad
556	Convención por la que se Suprime el Requisito de la Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros, adoptada en La Haya, Países Bajos, el 5 de octubre de 1961 (Apostilla).	1995	Paz y amistad
557	Convención sobre el Consentimiento para el Matrimonio, la Edad Mínima para Contraer Matrimonio y el Registro de los Matrimonios, firmada en Nueva York el 10 de diciembre de 1962.	1983	Paz y amistad
558	Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, adoptada en Viena, Austria, el 24 de abril de 1963.	1967	Paz y amistad
559	Protocolo de Firma Facultativa sobre Jurisdicción Obligatoria para la Solución de Controversias de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, adoptado en Viena, Austria, el 24 de abril de 1963.	2002	Paz y amistad
560	Convención de Viena sobre Responsabilidad Civil por Daños Nucleares, adoptada en Viena, Austria, el 21 de mayo de 1963.	1989	Paz y amistad
561	Convención Europea sobre Información relativa al Derecho Extranjero (STE 62), adoptada en Londres el 7 de junio de 1968.	2003	Paz y amistad
562	Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, adoptada en Viena, Austria, el 23 de mayo de 1969.	1980	Paz y amistad
563	Convenio Internacional sobre Arqueo de Buques, 1969, firmado en Londres el 23 de junio de 1969.	1982	Paz y amistad
564	Convención sobre las Misiones Especiales, firmada en Nueva York el 8 de diciembre de 1969.	1985	Paz y amistad
565	Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina (OPANAL), firmada en la Ciudad de México el 23 de diciembre de 1969.	1970	Paz y amistad
566	Tratado sobre Prohibición de Emplazar Armas Nucleares y otras Armas de Destrucción en Masa en los Fondos Marinos y Oceánicos y su Subsuelo, adoptado en Londres, Moscú y Washington, el 11 de febrero de 1971.	1984	Paz y amistad
567	Convenio sobre el Reglamento Internacional para Prevenir los Abordajes, 1972 y Resoluciones aprobadas por la Conferencia, adoptado en Londres, el 20 de octubre de 1972.	1977	Paz y amistad
568	Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, 1974 (SOLAS/1974) firmado en Londres el 1 de noviembre de 1974.	1980	Paz y amistad
569	Convención Interamericana sobre Régimen Legal de Poderes para ser Utilizados en el Extranjero, adoptada en la ciudad de Panamá el 30 de enero de 1975.	1987	Paz y amistad
570	Convención Interamericana sobre Recepción de Pruebas en el Extranjero, firmada en Panamá el 30 de enero de 1975.	1978	Paz y amistad
571	Convención Interamericana sobre Exhortos o Cartas Rogatorias, firmada en Panamá el 30 de enero de 1975.	1978	Paz y amistad
572	Protocolo Adicional de la Convención Europea sobre Información relativa al Derecho Extranjero (STE 97), adoptado en Estrasburgo, Francia, el 15 de marzo de 1978.	2003	Paz y amistad
573	Protocolo Adicional a la Convención Interamericana sobre Exhortos o Cartas Rogatorias, adoptado en Montevideo, Uruguay, el 8 de mayo de 1979.	1983	Paz y amistad

Informe de la evaluación núm. 1584-GB
“Política de Tratados Internacionales”

574	Convención sobre la Protección Física de Materiales Nucleares, firmada en Viena, Austria, el 26 de octubre de 1979.	1988	Paz y amistad
575	Convención Interamericana sobre Conflictos de Leyes en materia de Adopción de Menores, adoptada en La Paz, Bolivia, el 24 de mayo de 1984.	1988	Paz y amistad
576	Convención Interamericana sobre Personalidad y Capacidad de Personas Jurídicas en el Derecho Internacional Privado, adoptada en La Paz, Bolivia, el 24 de mayo de 1984.	1992	Paz y amistad
577	Tratado de Institucionalización del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), adoptado en Lima, Perú, el 16 de noviembre de 1987.	1988	Paz y amistad
578	Protocolo de 1988 relativo al Convenio Internacional sobre Líneas de Carga, 1966, adoptado en Londres el 11 de noviembre de 1988.	2000	Paz y amistad
579	Protocolo de 1988 relativo al Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana, en el Mar, 1974, adoptado en Londres el 11 de noviembre de 1988.	2000	Paz y amistad
580	Convención Interamericana sobre Obligaciones Alimentarias, adoptada en Montevideo, Uruguay, el 15 de julio de 1989.	1996	Paz y amistad
581	Convención Interamericana sobre Restitución Internacional de Menores, adoptada en Montevideo, Uruguay, el 15 de julio de 1989.	1994	Paz y amistad
582	Convención sobre la Protección de Menores y la Cooperación en materia de Adopción Internacional, adoptada en La Haya, Países Bajos, el 29 de mayo de 1993.	1995	Paz y amistad
583	Resolución A. 735 (18), Enmiendas a los Artículos 16, 17 y 19 (b) del Convenio Constitutivo de la Organización Marítima Internacional, adoptada en Londres el 4 de noviembre de 1993.	2002	Paz y amistad
584	Convención Interamericana sobre el Derecho Aplicable a los Contratos Internacionales, adoptada en la Ciudad de México el 17 de marzo de 1994.	1996	Paz y amistad
585	Convención sobre Seguridad Nuclear, firmada en Viena, Austria, el 20 de septiembre de 1994.	1996	Paz y amistad
586	Resoluciones 1 y 2 relativas a las Enmiendas al Anexo del Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente del Mar, 1978 y el Código de Formación, Titulación y Guardia para la Gente del Mar (Código de Formación), adoptadas en Londres el 7 de julio de 1995.	1998	Paz y amistad
587	Convenio de Santa Cruz de la Sierra Constitutivo de la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB), adoptado en San José, Costa Rica, el 14 de mayo de 2004.	2005	Paz y amistad
588	Convención sobre Municiones en Racimo, adoptada en la ciudad de Dublín, Irlanda, el 30 de mayo de 2008.	2010	Paz y amistad
589	Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y la Oficina Sanitaria Panamericana (OSP), referente al Establecimiento de una Oficina de Representación en la Ciudad de México y a los Privilegios e Inmunidades necesarios para su Funcionamiento, firmado en la Ciudad de México el 30 de mayo de 1984.	1985	Salud
590	Código Sanitario Panamericano, adoptado en La Habana, Cuba, el 14 de noviembre de 1924.	1929	Salud
591	Protocolo Adicional al Código Sanitario Panamericano del 14 de noviembre de 1924, adoptado en Lima, Perú, el 19 de octubre de 1927.	1929	Salud
592	Convención relativa al Suero Antidiftérico, firmada en París, Francia, el 1 de agosto de 1930.	1933	Salud
593	Enmienda al Artículo 74 de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud, adoptada en Ginebra, Suiza, el 18 de mayo de 1978.	2001	Salud
594	Texto Revisado de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, firmado en Roma, Italia, el 28 de noviembre de 1979.	1991	Salud
595	Estatutos del Consejo Iberoamericano del Deporte (CID), adoptados en Montevideo, Uruguay, el 4 de agosto de 1994.	1996	Salud
596	Nuevo Texto Revisado de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria. Adoptado mediante resolución 12/97 durante el 29 periodo de sesiones de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, adoptado en Roma, Italia, el 17 de noviembre de 1997.	2005	Salud
597	Modificación de los Artículos 24 y 25 de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud, adoptada en la 51ª Asamblea General Mundial de la Salud, durante su 10ª Sesión Plenaria, en Ginebra, Suiza, el 16 de mayo de 1998.	2005	Salud
598	Tratado para la Extradición de Criminales entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda, firmado en la Ciudad de México el 7 de septiembre de 1886.	1889	Seguridad
599	Tratado para la Extradición de Criminales entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda (Bahamas), firmado en la Ciudad de México el 7 de septiembre de 1886.	1985	Seguridad
600	Tratado entre la República Mexicana y el Reino de los Países Bajos, para la Extradición de Criminales, firmado en la Ciudad de México el 16 de diciembre de 1907.	1909	Seguridad
601	Tratado de Extradición entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos del Brasil, firmado en la ciudad de Río de Janeiro, Brasil, el 28 de diciembre de 1933.	1938	Seguridad
602	Protocolo Adicional al Tratado de Extradición entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos del Brasil del 28 de diciembre de 1933, firmado en la ciudad de Río de Janeiro, Brasil, el 18 de septiembre de 1935.	1938	Seguridad
603	Convención de Extradición entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de Bélgica, firmado en la Ciudad de México el 22 de septiembre de 1938.	1939	Seguridad
604	Convenio relativo a la Reciprocidad en materia de Asistencia Jurídica entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Federal de Alemania, celebrado por canje de Notas intercambiadas en las ciudades de Colonia y Bonn, Alemania, el 4 de octubre y 18 de diciembre de 1956.	1956	Seguridad
605	Convención entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América para la Solución del Problema del Chamizal, firmado en la Ciudad de México el 29 de agosto de 1963.	1964	Seguridad
606	Tratado de Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América que Dispone la Recuperación y Devolución de Bienes Arqueológicos, Históricos y Culturales Robados, firmado en la Ciudad de México el 17 de julio de 1970.	1971	Seguridad
607	Convenio de Protección y Restitución de Monumentos Arqueológicos, Artísticos e Históricos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Guatemala, firmado en la ciudad de Rosario de Izapa, Chiapas, el 31 de mayo de 1975.	1977	Seguridad
608	Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América sobre la Ejecución de Sentencias Penales, firmado en la Ciudad de México el 25 de noviembre de 1976.	1977	Seguridad
609	Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos y Canadá sobre la Ejecución de Sentencias Penales, firmado en la ciudad de Ottawa, Canadá, el 22 de noviembre de 1977.	1979	Seguridad
610	Tratado de Extradición entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América, firmado en la Ciudad de México el 4 de mayo de 1978.	1980	Seguridad
611	Tratado de Extradición y Asistencia Mutua en materia Penal entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España, firmado en la Ciudad de México el 21 de noviembre de 1978.	1980	Seguridad
612	Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Panamá sobre Ejecución de Sentencias Penales, firmado en la Ciudad de México el 17 de agosto de 1979.	1980	Seguridad
613	Convención entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América para la Recuperación y Devolución de Vehículos y Aeronaves Robados o Materia de Disposición Ilícita, firmado en la ciudad de Washington, D.C., el 15 de enero de 1981.	1983	Seguridad

Informe de la evaluación núm. 1584-GB
“Política de Tratados Internacionales”

614	Convenio de Asistencia Mutua entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Francesa para la Prevención, la Investigación y la Represión de los Fraudes Aduaneros por las Administraciones de Aduanas de ambos Países, firmado en la ciudad de París, Francia, el 14 de febrero de 1984.	1985	Seguridad
615	Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Bolivia sobre la Ejecución de Sentencias Penales, firmado en la ciudad de La Paz, Bolivia, el 9 de diciembre de 1985.	1986	Seguridad
616	Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y Belice sobre la Ejecución de Sentencias Penales, firmado en la Ciudad de México el 18 de noviembre de 1986.	1988	Seguridad
617	Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos y España sobre Ejecución de Sentencias Penales, firmado en la Ciudad de México el 6 de febrero de 1987.	1989	Seguridad
618	Tratado de Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América sobre Asistencia Jurídica Mutua, firmado en la Ciudad de México el 9 de diciembre de 1987.	1991	Seguridad
619	Tratado de Extradición entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Belice, firmado en la Ciudad de México el 29 de agosto de 1988.	1989	Seguridad
620	Tratado entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Canadá sobre Asistencia Jurídica Mutua en materia Penal, firmado en la Ciudad de México el 16 de marzo de 1990.	1990	Seguridad
621	Tratado de Extradición entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Canadá, firmado en la Ciudad de México el 16 de marzo de 1990.	1990	Seguridad
622	Tratado de Extradición entre los Estados Unidos Mexicanos y Australia, firmado en la ciudad de Canberra, Australia, el 22 de junio de 1990.	1991	Seguridad
623	Tratado de Extradición y Asistencia Jurídica Mutua en materia Penal entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Chile, firmado en la Ciudad de México el 2 de octubre de 1990.	1991	Seguridad
624	Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Argentina sobre Traslado de Nacionales Condenados y Cumplimiento de Sentencias Penales, firmado en la ciudad de Buenos Aires, Argentina, el 8 de octubre de 1990.	1992	Seguridad
625	Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos y Australia sobre Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal, firmado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México, el 6 de mayo de 1991.	1992	Seguridad
626	Acuerdo que Modifica el Convenio de Asistencia Mutua del 14 de febrero de 1984 entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Francesa para la Prevención, la Investigación y la Represión de los Fraudes Aduaneros por las Administraciones de Aduanas de ambos Países, firmado en la Ciudad de México el 7 de noviembre de 1991.	1992	Seguridad
627	Tratado de Extradición entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Nicaragua, firmado en la ciudad de Managua, Nicaragua, el 13 de febrero de 1993.	1998	Seguridad
628	Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de El Salvador sobre Ejecución de Sentencias Penales, firmado en la ciudad de San Salvador, El Salvador, el 14 de julio de 1993.	1995	Seguridad
629	Tratado de Extradición entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Francesa, firmado en la Ciudad de México el 27 de enero de 1994.	1995	Seguridad
630	Convenio de Asistencia Judicial en Materia Penal entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Francesa, firmado en la Ciudad de México el 27 de enero de 1994.	1995	Seguridad
631	Acuerdo de Cooperación Mutua entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América para el Intercambio de Información Respecto de Transacciones en Moneda realizadas a través de Instituciones Financieras para Combatir Actividades Ilícitas, firmado en la ciudad de Washington, D.C., el 28 de octubre de 1994.	1995	Seguridad
632	Protocolo por el que se Modifica el Tratado de Extradición y Asistencia Mutua en materia Penal entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España, del 21 de noviembre de 1978, firmado en la Ciudad de México el 23 de junio de 1995.	1996	Seguridad
633	Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de El Salvador para la Recuperación y Devolución de Vehículos y Aeronaves Robados o materia de Disposición Ilícita, firmado en la Ciudad de México el 19 de septiembre de 1995.	1996	Seguridad
634	Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte Concerniente a la Asistencia Mutua en la Investigación, Aseguramiento y Decomiso de los Productos e Instrumentos del Delito diferentes a los del Tráfico de Estupefacientes, firmado en la Ciudad de México el 26 de febrero de 1996.	1996	Seguridad
635	Tratado entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Guatemala sobre Cumplimiento de Sentencias Penales, firmado en la Ciudad de México el 26 de febrero de 1996.	1998	Seguridad
636	Tratado de Cooperación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Guatemala sobre Asistencia Jurídica Mutua, firmado en la Ciudad de México el 26 de febrero de 1996.	1998	Seguridad
637	Tratado entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Cuba sobre Ejecución de Sentencias Penales, firmado en la Ciudad de México el 23 de abril de 1996.	1997	Seguridad
638	Tratado entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Venezuela sobre Ejecución de Sentencias Penales, firmado en la ciudad de Caracas, Venezuela, el 30 de mayo de 1996.	1998	Seguridad
639	Tratado de Extradición entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Oriental del Uruguay, firmado en la Ciudad de México el 30 de octubre de 1996.	2005	Seguridad
640	Tratado de Extradición entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Corea, firmado en la ciudad de Seúl, Corea, el 29 de noviembre de 1996.	1997	Seguridad
641	Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea para la Cooperación en materia de Control de los Precursores y Sustancias Químicas Utilizados con Frecuencia en la Fabricación Ilícita de Estupefacientes o Sustancias Sicotrópicas, firmado en Bruselas, Bélgica, el 13 de diciembre de 1996.	1997	Seguridad
642	Tratado de Cooperación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Venezuela sobre Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal, firmado en la Ciudad de México el 6 de febrero de 1997.	1998	Seguridad
643	Tratado de Extradición entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Guatemala, firmado en la Ciudad de México el 17 de marzo de 1997.	2005	Seguridad
644	Tratado para la Recuperación y Devolución de Vehículos y Aeronaves Robados o Materia de Disposición Ilícita entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Guatemala, firmado en la Ciudad de México el 17 de marzo de 1997.	1998	Seguridad
645	Protocolo que Modifica el Acuerdo de Cooperación Mutua entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América para el Intercambio de Información Respecto de Transacciones en Moneda Realizadas a través de Instituciones Financieras para Combatir Actividades Ilícitas del 28 de octubre de 1994, firmado en la Ciudad de México el 5 de mayo de 1997.	2003	Seguridad
646	Tratado de Extradición entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de El Salvador, firmado en la Ciudad de México el 21 de mayo de 1997.	1998	Seguridad
647	Tratado de Cooperación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de El Salvador sobre Asistencia Jurídica Mutua en materia Penal, firmado en la Ciudad de México el 21 de mayo de 1997.	1998	Seguridad

Informe de la evaluación núm. 1584-GB
“Política de Tratados Internacionales”

648	Tratado sobre Asistencia Jurídica Mutua en materia Penal entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Panamá, firmado en la Ciudad de México el 29 de julio de 1997.	1998	Seguridad
649	Acuerdo de Cooperación Mutua entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Francesa para el Intercambio de Información Respecto de Operaciones Financieras Realizadas a través de Instituciones Financieras para Prevenir y Combatir Operaciones de Procedencia Ilícita o de Lavado de Dinero, firmado en la ciudad de París, Francia, el 6 de octubre de 1997.	1999	Seguridad
650	Protocolo al Tratado de Extradición entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América del 4 de Mayo de 1978, firmado en la ciudad de Washington, D.C., el 13 de noviembre de 1997.	2001	Seguridad
651	Tratado de Cooperación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Nicaragua sobre Asistencia Jurídica Mutua en materia Penal, firmado en la ciudad de Managua, Nicaragua, el 19 de diciembre de 1997.	2001	Seguridad
652	Tratado de Extradición entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Venezuela, firmado en Caracas, Venezuela, el 15 de abril de 1998.	2005	Seguridad
653	Tratado de Extradición entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Portuguesa, firmado en la ciudad de Lisboa, Portugal, el 20 de octubre de 1998.	2000	Seguridad
654	Tratado de Asistencia Jurídica Mutua en materia Penal entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Portuguesa, firmado en la ciudad de Lisboa, Portugal, el 20 de octubre de 1998.	2000	Seguridad
655	Acuerdo de Cooperación Técnica en materia de Seguridad Pública entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Francesa, firmado en la Ciudad de México el 12 de noviembre de 1998.	1999	Seguridad
656	Acuerdo de Cooperación en Materia de Asistencia Jurídica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Colombia, firmado en la Ciudad de México el 7 de diciembre de 1998.	2001	Seguridad
657	Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Colombia para el Intercambio de Información No Judicializada, firmado en la Ciudad de México el 7 de diciembre de 1998.	2001	Seguridad
658	Acuerdo de Cooperación Mutua entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España para el Intercambio de Información respecto de Operaciones Financieras Realizadas a través de Instituciones Financieras para Prevenir y Combatir Operaciones de Procedencia Ilícita o de Lavado de Dinero, firmado en la ciudad de Madrid, España, el 24 de mayo de 1999.	2000	Seguridad
659	Tratado de Cooperación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Oriental del Uruguay sobre Asistencia Jurídica Mutua en materia Penal, firmado en la ciudad de Montevideo, Uruguay, el 30 de junio de 1999.	2004	Seguridad
660	Tratado de Extradición entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Helénica, firmado en la ciudad de Atenas, Grecia, el 25 de octubre de 1999.	2004	Seguridad
661	Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Helénica sobre Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal, firmado en la ciudad de Atenas, Grecia, el 25 de octubre de 1999.	2005	Seguridad
662	Segundo Protocolo por el que se Modifica el Tratado de Extradición y Asistencia Mutua en materia Penal entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España de 21 de noviembre de 1978, firmado en la Ciudad de México el 6 de diciembre de 1999.	2001	Seguridad
663	Tratado para la Recuperación y Devolución de Vehículos y Aeronaves Robados o Materia de Disposición Ilícita entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Costa Rica, firmado en la Ciudad de México, el 11 de enero de 2000.	2011	Seguridad
664	Tratado entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Nicaragua sobre la Ejecución de Sentencias Penales, firmado en la Ciudad de México el 14 de febrero de 2000.	2001	Seguridad
665	Tratado de Extradición entre los Estados Unidos Mexicanos y la República del Perú, firmado en la Ciudad de México el 2 de mayo de 2000.	2001	Seguridad
666	Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República del Perú sobre Asistencia Jurídica en Materia Penal, firmado en la Ciudad de México el 2 de mayo de 2000.	2001	Seguridad
667	Tratado de Cooperación Mutua entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Guatemala para el Intercambio de Información respecto de Operaciones Financieras realizadas a través de Instituciones Financieras para Prevenir, Detectar y Combatir Operaciones de Procedencia Ilícita o de Lavado de Dinero, firmado en la Ciudad de México el 21 de febrero de 2002.	2003	Seguridad
668	Acuerdo de Cooperación Mutua entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Panamá para el Intercambio de Información respecto de Operaciones Financieras realizadas a través de Instituciones Financieras para Prevenir, Detectar y Combatir Operaciones de Procedencia Ilícita o de Lavado de Dinero, firmado en la ciudad de Panamá el 17 de junio de 2002.	2003	Seguridad
669	Tratado de Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Argentina sobre Asistencia Jurídica en materia Penal, firmado en Buenos Aires, Argentina, el 4 de julio de 2002.	2008	Seguridad
670	Convenio sobre Ejecución de Sentencias Penales entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República del Perú, firmado en la Ciudad de México el 25 de octubre de 2002.	2004	Seguridad
671	Convenio para la Protección, Conservación, Recuperación y Devolución de Bienes Arqueológicos, Artísticos, Históricos y Culturales Robados, Exportados o Transferidos Ilícitamente entre los Estados Unidos Mexicanos y la República del Perú, firmado en la Ciudad de México el 25 de octubre de 2002.	2003	Seguridad
672	Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD) relativo al Establecimiento de una Oficina Regional en México, firmado en la Ciudad de México y en Viena, el 2 de abril de 2003.	2004	Seguridad
673	Tratado entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Honduras sobre Ejecución de Sentencias Penales, firmado en la ciudad de Tegucigalpa, Honduras, el 4 de julio de 2003.	2004	Seguridad
674	Tratado sobre Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Honduras, firmado en Tegucigalpa, Honduras, el 24 de marzo de 2004.	2006	Seguridad
675	Tratado sobre Traslado de Reos para la Ejecución de Sentencias Penales Privativas de la Libertad entre los Estados Unidos Mexicanos y la Federación de Rusia, firmado en la Ciudad de México el 7 de junio de 2004.	2006	Seguridad
676	Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la Conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS) relativo al Establecimiento de la Sede de la Conferencia en México, firmado en la Ciudad de México el 13 de octubre de 2004.	2006	Seguridad
677	Tratado de Extradición entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Panamá, firmado en la ciudad de Panamá el 2 de noviembre de 2004.	2008	Seguridad
678	Tratado entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte sobre la Ejecución de Condenas Penales, firmado en la Ciudad de México el 5 de noviembre de 2004.	2005	Seguridad
679	Convenio sobre Asistencia Jurídica en Materia Penal entre los Estados Unidos Mexicanos y la República del Ecuador, firmado en la ciudad de Quito, Ecuador, el 22 de noviembre de 2004.	2005	Seguridad
680	Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Popular China sobre Asistencia Jurídica Mutua en materia Penal, firmado en la Ciudad de México el 24 de enero de 2005.	2006	Seguridad
681	Tratado de Extradición entre los Estados Unidos Mexicanos y la República del Paraguay, firmado en la Ciudad de México el 8 de marzo de 2005.	2007	Seguridad

Informe de la evaluación núm. 1584-GB
“Política de Tratados Internacionales”

682	Tratado de Cooperación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República del Paraguay sobre Asistencia Jurídica Mutua en materia Penal, firmado en la Ciudad de México el 8 de marzo de 2005.	2007	Seguridad
683	Tratado de Cooperación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Bolivia sobre Asistencia Jurídica en Materia Penal, firmado en la ciudad de La Paz, Bolivia, el 3 de mayo de 2005.	2010	Seguridad
684	Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos y la Federación de Rusia sobre Asistencia Legal Recíproca en Materia Penal, firmado en la ciudad de Moscú, Rusia, el 21 de junio de 2005.	2008	Seguridad
685	Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Corea sobre Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal, firmado en la Ciudad de México el 9 de septiembre de 2005.	2007	Seguridad
686	Tratado de Asistencia Jurídica en Materia Penal entre los Estados Unidos Mexicanos y la Confederación Suiza, firmado en la ciudad de Berna, Suiza, el 11 de noviembre de 2005.	2008	Seguridad
687	Tratado de Extradición entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República del Ecuador, firmado en la Ciudad de México el 24 de abril de 2006.	2007	Seguridad
688	Tratado de Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España, hecho en Las Palmas de Gran Canaria, España, el 29 de septiembre de 2006.	2007	Seguridad
689	Tratado de Cooperación sobre Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Federativa del Brasil, suscrito en la Ciudad de México el 6 de agosto de 2007.	2009	Seguridad
690	Tratado entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de la India sobre Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal, firmado en la ciudad de Nueva Delhi, India, el 10 de septiembre de 2007.	2009	Seguridad
691	Tratado de Extradición entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de la India, firmado en la ciudad de Nueva Delhi, India, el 10 de septiembre de 2007.	2009	Seguridad
692	Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Popular China sobre Extradición, firmado en la ciudad de Beijing, China, el 11 de julio de 2008.	2012	Seguridad
693	Convención sobre Deberes y Derechos de los Estados en Caso de Luchas Civiles, firmada en La Habana, Cuba, el 20 de febrero de 1928.	1929	Seguridad
694	Convención Internacional para la Represión de la Falsificación de Moneda y Protocolo Anexo, firmados en Ginebra, Suiza, el 20 de abril de 1929.	1936	Seguridad
695	Convención sobre Extradición, adoptada en Montevideo, Uruguay, el 26 de diciembre de 1933.	1936	Seguridad
696	Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, firmada en Nueva York, el 9 de diciembre de 1948.	1952	Seguridad
697	Convenio sobre las Infracciones y Ciertos Otros Actos Cometidos a Bordo de Aeronaves, firmado en Tokio, Japón, el 14 de septiembre de 1963.	1969	Seguridad
698	Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad, adoptada en Nueva York el 26 de noviembre de 1968.	2002	Seguridad
699	Convenio para la Represión del Apoderamiento Ilícito de Aeronaves, firmado en La Haya, Países Bajos, el 16 de diciembre de 1970.	1972	Seguridad
700	Convención para Prevenir y Sancionar los Actos de Terrorismo Configurados en Delitos Contra las Personas y la Extorsión Conexa cuando estos tengan Trascendencia Internacional, adoptada en Washington, D.C., el 2 de febrero de 1971.	1975	Seguridad
701	Convenio para la Represión de Actos Ilícitos contra la Seguridad de la Aviación Civil, firmado en Montreal, Canadá, el 23 de septiembre de 1971.	1974	Seguridad
702	Convenio Internacional sobre la Seguridad de los Contenedores, firmado en Ginebra, Suiza, el 2 de diciembre de 1972.	1990	Seguridad
703	Convención sobre la Prevención y el Castigo de Delitos contra Personas Internacionalmente Protegidas, Inclusive los Agentes Diplomáticos, firmada en Nueva York el 14 de diciembre de 1973.	1980	Seguridad
704	Convenio sobre la Limitación de la Responsabilidad Nacida de Reclamaciones de Derechos Marítimos 1976, adoptado en Londres el 19 de noviembre de 1976.	1994	Seguridad
705	Protocolo de 1978 relativo al Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, 1974, adoptado en Londres el 17 de febrero de 1978.	1983	Seguridad
706	Convenio Internacional sobre Búsqueda y Salvamento Marítimos, 1979, adoptado en Hamburgo, Alemania, el 27 de abril de 1979.	1986	Seguridad
707	Convención Interamericana sobre Prueba e Información acerca del Derecho Extranjero, adoptada en Montevideo, Uruguay, el 8 de mayo de 1979.	1983	Seguridad
708	Convención Interamericana sobre Eficacia Extraterritorial de las Sentencias y Laudos Arbitrales Extranjeros, adoptada en Montevideo, Uruguay, el 8 de mayo de 1979.	1987	Seguridad
709	Convención Internacional contra la Toma de Rehenes, firmada en Nueva York el 17 de diciembre de 1979.	1987	Seguridad
710	Convención sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores, adoptada en La Haya, Países Bajos, el 25 de octubre de 1980.	1991	Seguridad
711	Convenio sobre el Traslado de Personas Condenadas, adoptado en Estrasburgo, Francia, el 21 de marzo de 1983.	2007	Seguridad
712	Convención Interamericana sobre Competencia en la Esfera Internacional para la Eficacia Extraterritorial de las Sentencias Extranjeras, adoptada en La Paz, Bolivia, el 24 de mayo de 1984.	2004	Seguridad
713	Protocolo Adicional a la Convención Interamericana sobre Recepción de Pruebas en el Extranjero, adoptado en La Paz, Bolivia, el 24 de mayo de 1984.	1992	Seguridad
714	Convención sobre la Pronta Notificación de Accidentes Nucleares, firmada en Viena, Austria, el 26 de septiembre de 1986.	1988	Seguridad
715	Protocolo para la Represión de Actos Ilícitos de Violencia en los Aeropuertos que Presten Servicio a la Aviación Civil Internacional, Complementario del Convenio para la Represión de Actos Ilícitos contra la Seguridad de la Aviación Civil, hecho en Montreal, el 23 de septiembre de 1971, adoptado en Montreal, Canadá, el 24 de febrero de 1988.	1988	Seguridad
716	Convenio para la Represión de Actos Ilícitos contra la Seguridad de la Navegación Marítima, adoptado en Roma, Italia, el 10 de marzo de 1988.	1994	Seguridad
717	Protocolo para la Represión de Actos Ilícitos contra la Seguridad de las Plataformas Fijas Emplazadas en la Plataforma Continental, adoptado en Roma, el 10 de marzo de 1988.	1994	Seguridad
718	Convenio sobre la Marcación de Explosivos Plásticos para los Fines de Detección, firmada en Montreal, Canadá, el 1 de marzo de 1991.	1998	Seguridad
719	Convención Interamericana para el Cumplimiento de Condenas Penales en el Extranjero, adoptada en Managua, Nicaragua, el 9 de junio de 1993.	1997	Seguridad
720	Acuerdo para Promover el Cumplimiento de las Medidas Internacionales de Conservación y Ordenación por los Buques Pesqueros que Pescan en Alta Mar, adoptado en Roma, Italia, el 24 de noviembre de 1993.	2003	Seguridad
721	Tratado Centroamericano sobre Recuperación y Devolución de Vehículos Hurtados, Robados, Apropiados o Retenidos Ilícita o Indebidamente, adoptado en la ciudad de Copán Ruinas, Honduras, el 14 de diciembre de 1995.	1998	Seguridad
722	Convenio Internacional para la Represión de los Atentados Terroristas Cometidos con Bombas, adoptado en Nueva York el 15 de diciembre de 1997.	2003	Seguridad

Informe de la evaluación núm. 1584-GB
“Política de Tratados Internacionales”

723	Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, adoptada en París, Francia, el 17 de diciembre de 1997.	1999	Seguridad
724	Convenio Internacional para la Represión de la Financiación del Terrorismo, adoptado en Nueva York el 9 de diciembre de 1999.	2003	Seguridad
725	Convención Interamericana contra el Terrorismo, adoptada en Bridgetown, Barbados, el 3 de junio de 2002.	2002	Seguridad
726	Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades de la Corte Penal Internacional, adoptado en Nueva York el 9 de septiembre de 2002.	2007	Seguridad
727	Convención Internacional para la Represión de Actos de Terrorismo Nuclear, adoptada en la ciudad de Nueva York el 13 de abril de 2005.	2007	Seguridad
728	Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y la Oficina Internacional del Trabajo (OIT) referente al Establecimiento de un Centro de Acción en la Ciudad de México y a las Prerogativas e Inmunidades necesarias para su Funcionamiento, adoptado en la Ciudad de México el 5 de enero de 1955.	1955	Trabajo
729	Convenio de Seguridad Social entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España, firmado en la ciudad de Madrid, España, el 25 de abril de 1994.	1995	Trabajo
730	Convenio sobre Seguridad Social entre los Estados Unidos Mexicanos y Canadá, firmado en la ciudad de Ottawa, Canadá, el 27 de abril de 1995.	1996	Trabajo
731	Convención Internacional del Trabajo Num. 8 relativo a la Indemnización de Desempleo en Caso de Pérdida por Naufragio, adoptada en Génova, Italia, el 15 de junio de 1920.	1937	Trabajo
732	Convenio Internacional del Trabajo Num. 9 relativo a la Colocación de la Gente de Mar, adoptado en Génova, Italia, el 15 de junio de 1920.	1921	Trabajo
733	Convenio Internacional del Trabajo Num. 11 relativo a los Derechos de Asociación y de Coalición de los Trabajadores Agrícolas, adoptado en Ginebra, Suiza, el 25 de octubre de 1921.	1937	Trabajo
734	Convenio Internacional del Trabajo Num. 12 relativo a la Indemnización por Accidente del Trabajo en la Agricultura, adoptado en Ginebra, Suiza, el 25 de octubre de 1921.	1937	Trabajo
735	Convenio Internacional del Trabajo Num. 13 relativo al Empleo de la Cerusa en la Pintura, adoptado en Ginebra, Suiza, el 25 de octubre de 1921.	1938	Trabajo
736	Convenio Internacional del Trabajo Num. 14 relativo a la Aplicación del Descanso Semanal en las Empresas Industriales, adoptado en Ginebra, Suiza, el 25 de octubre de 1921.	1938	Trabajo
737	Convenio Internacional del Trabajo Num. 16 relativo al Examen Médico Obligatorio de los Menores Empleados a Bordo de Buques, adoptado en Ginebra, Suiza, el 25 de octubre de 1921.	1938	Trabajo
738	Convenio Internacional del Trabajo Num. 19 relativo a la Igualdad de Trato entre los Trabajadores Extranjeros y Nacionales en materia de Indemnización por Accidentes de Trabajo, adoptado en Ginebra, Suiza, el 5 de junio de 1925.	1934	Trabajo
739	Convenio Internacional del Trabajo Num. 17 relativo a la Indemnización por Accidentes de Trabajo, adoptado en Ginebra, Suiza, el 10 de junio de 1925.	1934	Trabajo
740	Convenio Internacional del Trabajo Num. 21 relativo a la Simplificación de la Inspección de los Emigrantes a Bordo de los Buques, adoptado en Ginebra, Suiza, el 5 de junio de 1926.	1938	Trabajo
741	Convenio Internacional del Trabajo Num. 22 relativo al Contrato de Enrolamiento de la Gente de Mar, adoptado en Ginebra, Suiza, el 24 de junio de 1926.	1934	Trabajo
742	Convenio Internacional del Trabajo Num. 26 relativo al Establecimiento de Métodos para la Fijación de Salarios Mínimos, adoptado en Ginebra, Suiza, el 16 de junio de 1928.	1935	Trabajo
743	Convenio Internacional del Trabajo Num. 27 relativo a la Indicación del Peso en los Grandes Fardos Transportados por Barco, adoptado en Ginebra, Suiza, el 21 de junio de 1929.	1935	Trabajo
744	Convenio Internacional del Trabajo Num. 29 relativo al Trabajo Forzoso u Obligatorio, adoptado en Ginebra, Suiza, el 28 de junio de 1930.	1935	Trabajo
745	Convenio Internacional del Trabajo Num. 30 relativo a la Reglamentación de las Horas de Trabajo en el Comercio y las Oficinas, adoptado en Ginebra, Suiza el 28 de junio de 1930.	1935	Trabajo
746	Convenio Internacional del Trabajo Num. 42 relativo a la Indemnización por Enfermedades Profesionales, adoptado en Ginebra, Suiza, el 21 de junio de 1934.	1938	Trabajo
747	Convenio Internacional del Trabajo Num. 43 relativo a las Horas de Trabajo en la Fabricación Automática de Vidrio Plano, adoptado en Ginebra, Suiza, el 21 de junio de 1934.	1939	Trabajo
748	Convenio Internacional del Trabajo Num. 45 relativo al Empleo de las Mujeres en los Trabajos Subterráneos de toda Clase de Minas, adoptado en Ginebra, Suiza, el 21 de junio de 1935.	1939	Trabajo
749	Convenio Internacional del Trabajo Num.49 relativo a la Reducción de las Horas de Trabajo en las Fábricas de Botellas, adoptado en Ginebra, Suiza, el 25 de junio de 1935.	1939	Trabajo
750	Convenio Internacional del Trabajo Num. 52 relativo a las Vacaciones Anuales Pagadas, adoptado en Ginebra, Suiza, el 24 de junio de 1936.	1939	Trabajo
751	Convenio Internacional del Trabajo Num. 53 relativo al Mínimo de Capacidad Profesional de los Capitanes y Oficiales de la Marina Mercante, adoptado en Ginebra, Suiza, el 24 de octubre de 1936.	1940	Trabajo
752	Convenio Internacional del Trabajo Num. 55 relativo a las Obligaciones del Armador en Caso de Enfermedad, Accidente o Muerte de la Gente de Mar, adoptado en Ginebra, Suiza, el 24 de octubre de 1936.	1940	Trabajo
753	Convenio Internacional del Trabajo Num. 56 relativo al Seguro de Enfermedad de la Gente de Mar, adoptado en Ginebra, Suiza, el 24 de octubre de 1936.	1985	Trabajo
754	Convenio Internacional del Trabajo Num. 58 por el que se Fija la Edad Mínima de Admisión de los Niños al Trabajo Marítimo, adoptado en Ginebra, Suiza, el 24 de octubre de 1936.	1953	Trabajo
755	Convenio Internacional del Trabajo Num. 80 sobre la Revisión de los Artículos Finales, adoptado en Montreal, Canadá, el 9 de octubre de 1946.	1948	Trabajo
756	Convenio Internacional del Trabajo Num. 87 relativo a la Libertad Sindical y a la Protección del Derecho de Sindicación, adoptado en la ciudad de San Francisco el 9 de julio de 1948.	1951	Trabajo
757	Convenio Internacional del Trabajo Num. 90 relativo al Trabajo Nocturno de los Menores en la Industria, adoptado en San Francisco el 10 de julio de 1948.	1957	Trabajo
758	Convenio Internacional del Trabajo Num. 95 relativo a la Protección del Salario, adoptado en Ginebra, Suiza, el 1 de julio de 1949.	1956	Trabajo
759	Convenio Internacional del Trabajo Num. 96 relativo a las Agencias Retribuidas de Colocación (revisado en 1949), adoptado en Ginebra, Suiza, el 1 de julio de 1949.	1992	Trabajo
760	Convenio Internacional del Trabajo Num. 99 relativo a los Métodos para la Fijación de Salarios Mínimos en la Agricultura, adoptado en Ginebra, Suiza, el 28 de junio de 1951.	1953	Trabajo
761	Convenio Internacional del Trabajo Num. 100 relativo a la Igualdad de Remuneración entre la Mano de Obra Masculina y la Mano de Obra Femenina por un Trabajo de Igual Valor, adoptado en Ginebra, Suiza, el 29 de junio de 1951.	1953	Trabajo

Informe de la evaluación núm. 1584-GB
“Política de Tratados Internacionales”

762	Convenio Internacional del Trabajo Num. 102 relativo a la Norma Mínima de la Seguridad Social, adoptado en Ginebra, Suiza, el 28 de junio de 1952.	1962	Trabajo
763	Convenio Internacional del Trabajo Num. 105 relativo a la Abolición del Trabajo Forzoso, adoptado en Ginebra, Suiza, el 25 de junio de 1957.	1960	Trabajo
764	Convenio Internacional del Trabajo Num. 106 relativo al Descanso Semanal en el Comercio y en las Oficinas, adoptado en Ginebra, Suiza, el 26 de junio de 1957.	1960	Trabajo
765	Convenio Internacional del Trabajo Num. 108 relativo a los Documentos Nacionales de Identidad de la Gente de Mar, firmado en Ginebra, Suiza, el 13 de mayo de 1958.	1962	Trabajo
766	Convenio Internacional del Trabajo Num. 110 relativo a las Condiciones de Empleo de los Trabajadores de las Plantaciones, adoptado en Ginebra, Suiza, el 24 de junio de 1958.	1961	Trabajo
767	Convenio Internacional del Trabajo Num. 111 relativo a la Discriminación en materia de Empleo y Ocupación, adoptado en Ginebra, Suiza, el 25 de junio de 1958.	1962	Trabajo
768	Convenio Internacional del Trabajo Num. 112 relativo a la Edad Mínima de Admisión al Trabajo de los Pescadores, adoptado en Ginebra, Suiza, el 19 de junio de 1959.	1962	Trabajo
769	Convenio Internacional del Trabajo Num. 115 relativo a la Protección de los Trabajadores contra las Radiaciones Ionizantes, adoptado en Ginebra, Suiza, el 22 de junio de 1960.	1984	Trabajo
770	Convenio Internacional del Trabajo Num. 116 relativo a la Revisión de los Artículos Finales, adoptado en Ginebra, el 26 de junio de 1961.	1967	Trabajo
771	Convenio Internacional del Trabajo Num. 118 relativo a la Igualdad de Trato de Nacionales y Extranjeros en materia de Seguridad Social, adoptado en Ginebra, Suiza, el 28 de junio de 1962.	1979	Trabajo
772	Convenio Internacional del Trabajo Num. 120 relativo a la Higiene en el Comercio y en las Oficinas, adoptado en Ginebra, Suiza, el 8 de julio de 1964.	1969	Trabajo
773	Convenio Internacional del Trabajo Num. 123 relativo a la Edad Mínima de Admisión al Trabajo Subterráneo en las Minas, adoptado en Ginebra, Suiza, el 22 de junio de 1965.	1969	Trabajo
774	Convenio Internacional del Trabajo Num. 124 relativo al Examen Médico de Aptitud de los Menores para el Empleo de Trabajos Subterráneos en Minas, adoptado en Ginebra, Suiza, el 23 de junio de 1965.	1969	Trabajo
775	Convenio Internacional del Trabajo Num. 131 relativo a la Fijación de Salarios Mínimos, con especial referencia a los Países en Vías de Desarrollo, adoptado en Ginebra, Suiza, el 22 de junio de 1970.	1974	Trabajo
776	Convenio Internacional del Trabajo Num. 134 relativo a la Prevención de los Accidentes de Trabajo de la Gente de Mar, adoptado en Ginebra, Suiza, el 30 de octubre de 1970.	1975	Trabajo
777	Convenio Internacional del Trabajo Num. 135 relativo a la Protección y Facilidades que deben Otorgarse a los Representantes de los Trabajadores en la Empresa, adoptado en Ginebra, Suiza, el 23 de junio de 1971.	1975	Trabajo
778	Convenio Internacional del Trabajo Num. 140 relativo a la Licencia Pagada de Estudios, adoptado en Ginebra, Suiza, el 24 de junio de 1974.	1978	Trabajo
779	Convenio Internacional del Trabajo Num. 141 sobre las Organizaciones de Trabajadores Rurales y su Función en el Desarrollo Económico y Social, adoptado en Ginebra, Suiza, el 23 de junio de 1975.	1979	Trabajo
780	Convenio Internacional del Trabajo Num. 142 sobre la Orientación Profesional y la Formación Profesional en el Desarrollo de los Recursos Humanos, adoptado en Ginebra, Suiza, el 23 de junio de 1975.	1979	Trabajo
781	Convenio Internacional del Trabajo Num. 144 sobre Consultas Tripartitas para Promover la Aplicación de las Normas Internacionales de Trabajo, adoptado en Ginebra, Suiza, el 21 de junio de 1976.	1979	Trabajo
782	Convenio Internacional del Trabajo Num. 150 sobre la Administración del Trabajo: Cometido, Funciones y Organización, adoptado en Ginebra, Suiza, el 26 de junio de 1978.	1983	Trabajo
783	Convenio Internacional del Trabajo Num. 152 sobre Seguridad e Higiene en los Trabajos Portuarios, adoptado en Ginebra, Suiza, el 25 de junio de 1979.	1983	Trabajo
784	Convenio Internacional del Trabajo Num. 153 sobre Duración del Trabajo y Períodos de Descanso en los Transportes por Carretera, adoptado en Ginebra, Suiza, el 27 de junio de 1979.	1983	Trabajo
785	Convenio Internacional del Trabajo Num. 155 sobre Seguridad y Salud de los Trabajadores y Medio Ambiente de Trabajo, adoptado en Ginebra, Suiza, el 22 de junio de 1981.	1985	Trabajo
786	Convenio Internacional del Trabajo Num. 159 sobre la Readaptación Profesional y el Empleo de Personas Inválidas, adoptado en Ginebra, Suiza, el 20 de junio de 1983.	2002	Trabajo
787	Convenio Internacional del Trabajo Num. 160 sobre Estadísticas del Trabajo, adoptado en Ginebra, Suiza, el 25 de junio de 1985.	1989	Trabajo
788	Convenio Internacional del Trabajo Num. 161 sobre Servicios de Salud en el Trabajo, adoptado en Ginebra, Suiza, el 26 de junio de 1985.	1988	Trabajo
789	Convenio Internacional del Trabajo Num. 163 sobre el Bienestar de la Gente de Mar en el Mar y en Puerto, adoptado en Ginebra, Suiza, el 8 de octubre de 1987.	1991	Trabajo
790	Convenio Internacional del Trabajo Num. 164 sobre la Protección de la Salud y la Asistencia Médica de la Gente de Mar, adoptado en Ginebra, Suiza, el 8 de octubre de 1987.	1991	Trabajo
791	Convenio Internacional del Trabajo Num. 166 sobre la Repatriación de la Gente de Mar, adoptado en Ginebra, Suiza, el 9 de octubre de 1987.	1991	Trabajo
792	Convenio Internacional del Trabajo Num. 167 sobre Seguridad y Salud en la Construcción, adoptado en Ginebra, Suiza, el 20 de junio de 1988.	1991	Trabajo
793	Convenio Internacional del Trabajo Num. 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, adoptado en Ginebra, Suiza, el 27 de junio de 1989.	1991	Trabajo
794	Convenio Internacional del Trabajo Num. 170 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el Trabajo, adoptado en Ginebra, Suiza, el 25 de junio de 1990.	1993	Trabajo
795	Convenio Internacional del Trabajo Num. 172 sobre las Condiciones de Trabajo en los Hoteles, Restaurantes y Establecimientos Similares, adoptado en Ginebra, Suiza, el 25 de junio de 1991.	1994	Trabajo
796	Convenio Internacional del Trabajo Num. 173 sobre la Protección de los Créditos Laborales en Caso de Insolvencia del Empleador, adoptado en Ginebra, Suiza, el 23 de junio de 1992.	1995	Trabajo
797	Convenio Internacional del Trabajo Num. 182 sobre la Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su Eliminación, adoptado en Ginebra, Suiza, el 17 de junio de 1999.	2001	Trabajo

TRATADOS INTERNACIONALES DE CUMPLIMIENTO CONTINUO, VIGENTES A 2017

798	Protocolo Modificatorio al Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Oriental del Uruguay, firmado en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, el 15 de noviembre de 2003, suscrito simultáneamente en la Ciudad de México y en Montevideo el 1 de octubre de 2012.	2013	Comercio
799	Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Panamá, firmado en la ciudad de Panamá el 3 de abril de 2014.	2015	Comercio
800	Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua, firmado en San Salvador, El Salvador, el 22 de noviembre de 2011.	2013	Comercio
801	Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico, suscrito en Paranal, Antofagasta, República de Chile, el 6 de junio de 2012.	2015	Comercio
802	Tratado sobre el Comercio de Armas, hecho en Nueva York el 2 de abril de 2013.	2014	Comercio
803	Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico, suscrito en Cartagena de Indias, D.T. y C., República de Colombia, el 10 de febrero de 2014.	2016	Comercio
804	Protocolo de Enmienda del Acuerdo de Marrakech por el que se Establece la Organización Mundial del Comercio (OMC), hecho en Ginebra el 27 de noviembre de 2014.	2017	Comercio
805	Convenio sobre Transporte Aéreo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Oriental del Uruguay, firmado en la ciudad de Montevideo, Uruguay, el 14 de agosto de 2009.	2017	Comunicaciones y transportes
806	Convenio sobre Transporte Aéreo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Jamaica, firmado en la ciudad de Montego Bay, Jamaica, el 5 de noviembre de 2009.	2014	Comunicaciones y transportes
807	Acuerdo que Modifica el Artículo 3, numeral 1 del Convenio sobre Transporte Aéreo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Panamá, suscrito en la ciudad de Panamá el 14 de febrero de 1996, formalizado mediante intercambio de Notas, fechadas en la ciudad de Panamá, el 8 de septiembre y 31 de octubre de 2011.	2014	Comunicaciones y transportes
808	Convenio sobre Servicios Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos, firmado en Abu Dhabi el 10 de octubre de 2012.	2015	Comunicaciones y transportes
809	Acuerdo por el que se Modifica el Convenio sobre Transporte Aéreo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Cuba, suscrito en la Ciudad de México el 9 de agosto de 1991, formalizado en la ciudad de La Habana, Cuba, mediante Notas intercambiadas el 26 de septiembre y el 8 de octubre de 2013.	2016	Comunicaciones y transportes
810	Convenio sobre Servicios Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Turquía, hecho en Ankara el 17 de diciembre de 2013.	2015	Comunicaciones y transportes
811	Acuerdo por el que se Modifica el Convenio sobre Transportes Aéreos entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Italiana, firmado en la Ciudad de México el 23 de diciembre de 1965, conforme ha sido modificado, hecho en la Ciudad de México el 13 de enero de 2014.	2015	Comunicaciones y transportes
812	Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Canadá sobre Transporte Aéreo, firmado en la Ciudad de México el 18 de febrero de 2014.	2015	Comunicaciones y transportes
813	Acuerdo sobre Transporte Aéreo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América, hecho en Washington, D.C., el 18 de diciembre de 2015.	2016	Comunicaciones y transportes
814	Convenio Básico de Cooperación para el Desarrollo entre los Estados Unidos Mexicanos y la Mancomunidad de Dominica, firmado en la ciudad de Mérida, Yucatán, México, el 30 de abril de 2014.	2016	Cultura, ciencia y tecnología
815	Convenio Básico de Cooperación para el Desarrollo entre los Estados Unidos Mexicanos y Granada, firmado en la ciudad de Mérida, Yucatán, México, el 30 de abril de 2014.	2017	Cultura, ciencia y tecnología
816	Tratado de Marrakech para Facilitar el Acceso a las Obras Publicadas a las Personas Ciegas, con Discapacidad Visual o con Otras Dificultades para Acceder al Texto Impreso, adoptado en Marrakech el 27 de junio de 2013.	2016	Derechos humanos
817	Acuerdo de París, hecho en París el 12 de diciembre de 2015.	2016	Medio ambiente
818	Enmienda de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), adoptada en Gaborone, Botswana, el 30 de abril de 1983.	2013	Medio ambiente
819	Convenio de Cooperación para el Desarrollo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica, firmado en la ciudad de San José, Costa Rica, el 19 de febrero de 2013.	2016	Paz y amistad
820	Acuerdo de Asociación Estratégica entre los Estados Unidos Mexicanos y la República del Perú, firmado en la Ciudad de México el 17 de julio de 2014.	2015	Paz y amistad
821	Enmienda de la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares, aprobada en Viena el 8 de julio de 2005.	2016	Paz y amistad
822	Convenio de Cooperación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Turquía sobre el Combate al Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, hecho en Ankara el 17 de diciembre de 2013.	2017	Seguridad
823	Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Turquía sobre Combate a la Delincuencia Organizada y el Terrorismo, firmado en Ankara el 17 de diciembre de 2013.	2017	Seguridad
824	Acuerdo Comercial Provisional entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos del Brasil, celebrado por canje de Notas intercambiadas en la ciudad de Río de Janeiro, Brasil, el 7 de diciembre de 1931.	1931	Comercio
825	Convenio Comercial entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino de los Países Bajos, firmado en la Ciudad de México el 27 de enero de 1950.	1952	Comercio
826	Convenio Comercial entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Popular Federativa de Yugoslavia (Serbia), firmado en la Ciudad de México el 17 de marzo de 1950.	1953	Comercio
827	Acuerdo Comercial entre los Estados Unidos Mexicanos y la Confederación Suiza, firmado en la ciudad de Berna, Suiza, el 2 de septiembre de 1950.	1950	Comercio
828	Acuerdo Comercial entre los Estados Unidos Mexicanos y la Unión Económica Belgo-Luxemburguesa y Protocolo Especial, firmados en la ciudad de Bruselas, Bélgica, el 16 de septiembre de 1950.	1953	Comercio
829	Acuerdo Comercial entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Francesa, firmado en la Ciudad de México el 29 de noviembre de 1951.	1954	Comercio
830	Tratado de Comercio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino de Grecia, firmado en la Ciudad de México el 12 de abril de 1960.	1964	Comercio
831	Protocolo Adicional al Convenio Comercial entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Popular Federativa de Yugoslavia (Serbia) del 17 de marzo de 1950, firmado en la Ciudad de México el 3 de julio de 1963.	1966	Comercio
832	Convenio Comercial entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Árabe Unida (Egipto), firmado en la Ciudad de México el 25 de octubre de 1963.	1966	Comercio
833	Convenio Comercial entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Corea, firmado en la Ciudad de México el 12 de diciembre de 1966.	1969	Comercio

Informe de la evaluación núm. 1584-GB
“Política de Tratados Internacionales”

834	Convenio Comercial entre los Estados Unidos Mexicanos y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (Federación de Rusia) y Protocolo sobre Suministros de Maquinaria y Equipo de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas a los Estados Unidos Mexicanos, firmados en la ciudad de Moscú el 16 de abril de 1973.	1975	Comercio
835	Convenio Comercial entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Popular China, firmado en la ciudad de Pekín, China, el 22 de abril de 1973.	1975	Comercio
836	Convenio Comercial entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Jamaica, firmado en la Ciudad de México el 3 de julio de 1975.	1976	Comercio
837	Acuerdo General de Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Gabonesa, firmado en la Ciudad de México el 14 de septiembre de 1976.	1976	Comercio
838	Acuerdo Comercial entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Gabonesa, firmado en la Ciudad de México el 14 de septiembre de 1976.	1976	Comercio
839	Acuerdo de Cooperación Económica y Comercial entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España, firmado en la ciudad de Madrid, España, el 14 de octubre de 1977.	1978	Comercio
840	Convenio de Amistad y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Federativa del Brasil, firmado en la Ciudad de México el 18 de enero de 1978.	1979	Comercio
841	Convenio de Transporte Marítimo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (Federación de Rusia), firmado en la ciudad de Moscú, Rusia, el 7 de julio de 1978.	1979	Comercio
842	Convenio Comercial entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Cuba, firmado en la Ciudad de México el 21 de noviembre de 1984.	1986	Comercio
843	Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia, adoptado en Cartagena de Indias, Colombia, el 13 de junio de 1994.	1995	Comercio
844	Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos, por una parte, y la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, por otra, firmado en Bruselas, Bélgica, el 8 de diciembre de 1997.	2000	Comercio
845	Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Chile, firmado en la ciudad de Santiago, Chile, el 17 de abril de 1998.	1999	Comercio
846	Acuerdo de Cooperación Económica y Comercial entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Turquía, firmado en la Ciudad de México el 28 de septiembre de 1998.	2001	Comercio
847	Acuerdo de Cooperación Económica y Financiera entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España, firmado en la Ciudad de México el 3 de diciembre de 1998.	2000	Comercio
848	Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Estado de Israel, firmado en la Ciudad de México el 10 de abril de 2000.	2000	Comercio
849	Acuerdo de Comercio y Cooperación Económica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Ucrania, firmado en la Ciudad de México el 27 de mayo de 2003.	2004	Comercio
850	Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Oriental del Uruguay, firmado en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, el 15 de noviembre de 2003.	2004	Comercio
851	Modificaciones al Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Oriental de Uruguay, firmado en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, el 15 de noviembre de 2003, firmadas en las ciudades de México y Montevideo, el 16 de abril de 2004.	2007	Comercio
852	Decisiones 42 y 43 de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia, suscritas el 21 de febrero de 2005.	2006	Comercio
853	Protocolo por el que se adiciona el Capítulo de Compras del Sector Público al Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Chile, suscrito en la ciudad de Santiago, Chile, el 17 de abril de 1998, firmado en la Ciudad de México el 28 de agosto de 2007.	2008	Comercio
854	Protocolo Modificatorio al Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Estado de Israel, firmado en la Ciudad de México el 18 de noviembre de 2008.	2010	Comercio
855	Protocolo Modificatorio al Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos, la República de Colombia y la República de Venezuela, firmado en la ciudad de Cartagena de Indias, Colombia, el 13 de junio de 1994, firmado simultáneamente en la Ciudad de México y en Bogotá, D.C., el 11 de junio de 2010.	2012	Comercio
856	Acuerdo de Integración Comercial entre los Estados Unidos Mexicanos y la República del Perú, firmado en la ciudad de Lima, Perú, el 6 de abril de 2011.	2012	Comercio
857	Convenio Constitutivo de la Organización Latinoamericana de Desarrollo Pesquero (OLDEPESCA), adoptado en la Ciudad de México el 29 de octubre de 1982.	1984	Comercio
858	Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), adoptado en México, Ottawa y Washington, D.C., el 17 de diciembre de 1992.	1994	Comercio
859	Acta Final de la Ronda Uruguay de Negociaciones Económicas Multilaterales y por lo tanto, el Acuerdo por el que se Establece la Organización Mundial del Comercio (OMC), adoptados en Marrakech, Marruecos, el 15 de abril de 1994.	1995	Comercio
860	Modificaciones al Anexo 401 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, adoptadas en la Ciudad de México, Ottawa y Washington, el 6 de noviembre de 1995.	1996	Comercio
861	Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio, firmado en la Ciudad de México el 27 de noviembre de 2000.	2001	Comercio
862	Modificaciones al Anexo 401 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, adoptadas por canje de Notas intercambiadas en la Ciudad de México el 27 de noviembre de 2002, 3 de diciembre de 2002 y 17 de septiembre de 2003.	2004	Comercio
863	Modificaciones al Anexo 401 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, adoptadas por canje de Notas intercambiadas en la ciudad de Washington, D.C., el 8 y 22 de octubre de 2004 y en Ottawa el 15 de noviembre de 2004.	2005	Comercio
864	Modificaciones al Anexo 401 del TLCAN, formalizadas mediante intercambio de comunicaciones los días 20 de enero, 8 y 24 de marzo de 2006, entre los Gobiernos de los Estados Unidos Mexicanos, Estados Unidos de América y Canadá, respectivamente.	2006	Comercio
865	Modificaciones al Apéndice 6 del Anexo 300-B del Tratado de Libre Comercio con América del Norte, formalizadas mediante intercambio de comunicaciones los días 9 y 13 de noviembre de 2006, entre el Gobierno de los Estados Unidos de América y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, respectivamente.	2007	Comercio
866	Modificaciones al Anexo 401 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, formalizadas mediante intercambio de comunicaciones fechadas el 11 de abril de 2008, entre los Gobiernos de los Estados Unidos Mexicanos, Canadá y los Estados Unidos de América.	2009	Comercio
867	Acuerdo sobre Transporte Aéreo Civil entre los Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y Portugal, firmado en Lisboa, Portugal, el 22 de octubre de 1948.	1948	Comunicaciones y transportes
868	Acuerdo sobre Transportes Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de las Filipinas, celebrado por canje de Notas intercambiadas en la ciudad de Washington, D.C., el 3 de diciembre de 1952.	1952	Comunicaciones y transportes

Informe de la evaluación núm. 1584-GB
“Política de Tratados Internacionales”

869	Acuerdo relativo a la Asignación y Uso de Canales de Televisión a lo Largo de la Frontera entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América, celebrado por canje de Notas intercambiadas en la Ciudad de México el 18 de abril de 1962.	1962	Comunicaciones y transportes
870	Convenio sobre Transportes Aéreos entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Italiana, firmado en la Ciudad de México el 23 de diciembre de 1965.	1993	Comunicaciones y transportes
871	Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y Suiza sobre Transportes Aéreos, firmado en la Ciudad de México el 2 de junio de 1966.	1967	Comunicaciones y transportes
872	Convenio sobre Transportes Aéreos entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Federal de Alemania, firmado en la Ciudad de México el 8 de marzo de 1967.	1969	Comunicaciones y transportes
873	Acuerdo sobre Transportes Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Argentina, firmado en la Ciudad de México el 14 de mayo de 1969.	1984	Comunicaciones y transportes
874	Convenio sobre Transportes Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino de los Países Bajos, firmado en la Ciudad de México el 6 de diciembre de 1971.	1973	Comunicaciones y transportes
875	Convenio sobre Servicios Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Japón, firmado en la ciudad de Tokio, Japón, el 10 de marzo de 1972.	1973	Comunicaciones y transportes
876	Convenio sobre Transportes Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Colombia, firmado en la ciudad de Bogotá, Colombia, el 9 de enero de 1975.	1975	Comunicaciones y transportes
877	Convenio que Modifica el Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y Suiza sobre Transportes Aéreos del 2 de junio de 1966, celebrado mediante canje de Notas intercambiadas en la Ciudad de México el 23 de febrero de 1976.	1978	Comunicaciones y transportes
878	Convenio sobre Transportes Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (Federación de Rusia), firmado en la Ciudad de México el 2 de agosto de 1976.	1977	Comunicaciones y transportes
879	Convenio sobre Transporte Aéreo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino de España, firmado en la Ciudad de México el 21 de noviembre de 1978.	1979	Comunicaciones y transportes
880	Acuerdo relativo a la Asignación y Utilización de Canales de Radiodifusión para Televisión en el Rango de Frecuencias 470-806 Mhz. (Canales 14-69) a lo Largo de la Frontera México-Estados Unidos, firmado en la Ciudad de México el 18 de junio de 1982.	1983	Comunicaciones y transportes
881	Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América relativo al Servicio de Radiodifusión en AM en la Banda de Ondas Hectométricas, firmado en la Ciudad de México el 28 de agosto de 1986.	1987	Comunicaciones y transportes
882	Convenio sobre Transporte Aéreo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Venezuela, firmado en la Ciudad de México el 30 de julio de 1987.	1988	Comunicaciones y transportes
883	Convenio sobre Servicios Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Corea, firmado en la ciudad de Seúl, Corea, el 21 de julio de 1988.	1989	Comunicaciones y transportes
884	Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte sobre Servicios Aéreos, firmado en la Ciudad de México el 18 de noviembre de 1988.	1989	Comunicaciones y transportes
885	Acuerdo de Modificación al Acuerdo relativo a la Asignación y Utilización de Canales de Radiodifusión para la Televisión en el Rango de Frecuencias de 470-806 Mhz. (Canales 14-69) a lo Largo de la Frontera México-Estados Unidos del 18 de junio de 1982, firmado en la Ciudad de México el 21 de noviembre de 1988.	1989	Comunicaciones y transportes
886	Convenio sobre Transporte Aéreo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República del Perú, firmado en la Ciudad de México el 5 de septiembre de 1989.	1990	Comunicaciones y transportes
887	Convenio sobre Servicios Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Singapur, firmado en la ciudad de Singapur el 21 de junio de 1990.	1991	Comunicaciones y transportes
888	Convenio sobre Transporte Aéreo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Checa, firmado en la Ciudad de México el 14 de agosto de 1990.	1991	Comunicaciones y transportes
889	Convenio sobre Transporte Aéreo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Eslovaca, firmado en la Ciudad de México el 14 de agosto de 1990.	1991	Comunicaciones y transportes
890	Convenio sobre Transporte Aéreo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Polonia, firmado en la Ciudad de México el 11 de octubre de 1990.	1991	Comunicaciones y transportes
891	Acuerdo por el que se Prorroga y Modifica el Convenio sobre Transportes Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Italiana del 23 de diciembre de 1965, celebrado por canje de Notas intercambiadas en la ciudad de Roma, Italia, el 12 y 29 de noviembre de 1990.	1993	Comunicaciones y transportes
892	Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la Confederación Suiza que Modifica el Convenio entre los dos Gobiernos sobre Transportes Aéreos, suscrito en la Ciudad de México el 2 de junio de 1966, celebrado por canje de Notas intercambiadas en la Ciudad de México el 28 de noviembre y 10 de diciembre de 1990.	1993	Comunicaciones y transportes
893	Convenio sobre Transporte Aéreo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Costa Rica, firmado en la Ciudad de México el 25 de febrero de 1991.	1995	Comunicaciones y transportes
894	Convenio sobre Transporte Aéreo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino de Tailandia, firmado en la ciudad de Bangkok, Tailandia, el 23 de mayo de 1991.	1992	Comunicaciones y transportes
895	Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América relativo al Procedimiento de Coordinación de Estaciones Terrestres, firmado en la ciudad de Chestertown, Maryland, EUA, el 2 de julio de 1991.	1993	Comunicaciones y transportes
896	Convenio sobre Transporte Aéreo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Cuba, firmado en la Ciudad de México el 9 de agosto de 1991.	1992	Comunicaciones y transportes
897	Convenio sobre Transporte Aéreo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Guatemala, firmado en la ciudad de Antigua, Guatemala, el 25 de febrero de 1992.	1995	Comunicaciones y transportes
898	Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Malasia sobre Transporte Aéreo, firmado en la ciudad de Kuala Lumpur, Malasia, el 16 de julio de 1992.	1993	Comunicaciones y transportes
899	Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América para el Uso de la Banda de 1605 a 1705 KHz en el Servicio de Radiodifusión de AM, firmado en la ciudad de Querétaro, México, el 11 de agosto de 1992.	1995	Comunicaciones y transportes
900	Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América Concerniente a la Asignación de Frecuencias y Uso de la Banda de 2500 a 2686 MHz a lo Largo de la Frontera México-Estados Unidos, firmado en la ciudad de Querétaro, México, el 11 de agosto de 1992.	1993	Comunicaciones y transportes
901	Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América relativo al Servicio de Radiodifusión en FM en la Banda de 88 a 108 MHz, firmado en la ciudad de Querétaro, México, el 11 de agosto de 1992.	1995	Comunicaciones y transportes
902	Acuerdo que Modifica el Convenio sobre Transportes Aéreos del 6 de diciembre de 1971 entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino de los Países Bajos, celebrado por canje de Notas intercambiadas en la Ciudad de México el 24 de agosto de 1992.	1993	Comunicaciones y transportes

Informe de la evaluación núm. 1584-GB
“Política de Tratados Internacionales”

903	Convenio sobre Transporte Aéreo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Bolivia, firmado en la ciudad de La Paz, Bolivia, el 27 de enero de 1993.	1996	Comunicaciones y transportes
904	Acuerdo sobre Transportes Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Francesa, firmado en la ciudad de París, Francia, el 18 de mayo de 1993.	1993	Comunicaciones y transportes
905	Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América, para el Uso de la Banda de 17.7-17.8 GHz, firmado en la ciudad de Washington, D.C., el 21 de junio de 1993.	1994	Comunicaciones y transportes
906	Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América relativo a la Atribución y el Uso de las Bandas de Frecuencia por los Servicios Terrenales de Radiocomunicaciones, excepto Radiodifusión a lo Largo de la Frontera Común, firmado en la ciudad de Williamsburg, Virginia, EUA, el 16 de junio de 1994.	1995	Comunicaciones y transportes
907	Convenio sobre Transporte Aéreo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Dominicana, firmado en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, el 12 de agosto de 1994.	1996	Comunicaciones y transportes
908	Convenio sobre Transporte Aéreo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno Federal de Austria, firmado en la ciudad de Viena, Austria, el 27 de marzo de 1995.	1996	Comunicaciones y transportes
909	Convenio sobre Servicios Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Federativa del Brasil, firmado en la ciudad de Brasilia, D.F., Brasil, el 26 de mayo de 1995.	1996	Comunicaciones y transportes
910	Convenio sobre Transporte Aéreo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República del Ecuador, firmado en la Ciudad de México el 11 de diciembre de 1995.	1996	Comunicaciones y transportes
911	Convenio sobre Transporte Aéreo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Panamá, firmado en la ciudad de Panamá, Panamá, el 14 de febrero de 1996.	1996	Comunicaciones y transportes
912	Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Gran Ducado de Luxemburgo sobre Transporte Aéreo, firmado en la Ciudad de México el 19 de marzo de 1996.	1999	Comunicaciones y transportes
913	Tratado entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América relativo a la Transmisión y Recepción de Señales de Satélites para la Prestación de Servicios Satelitales a Usuarios en los Estados Unidos Mexicanos y en los Estados Unidos de América, firmado en la Ciudad de México el 28 de abril de 1996.	1996	Comunicaciones y transportes
914	Acuerdo a través del cual se Modifica el Acuerdo sobre Transportes Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Argentina, suscrito el 14 de mayo de 1969, celebrado por canje de Notas intercambiadas en la Ciudad de México el 5 de agosto de 1996.	2002	Comunicaciones y transportes
915	Convenio sobre Transporte Aéreo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Chile, firmado en la Ciudad de México el 14 de enero de 1997.	1999	Comunicaciones y transportes
916	Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Argentina concerniente a la Reciprocidad en el Uso de Satélites y la Transmisión y Recepción de Señales desde Satélites para la Prestación de Servicios por Satélite a Usuarios en los Estados Unidos Mexicanos y la República Argentina, firmado en la Ciudad de México el 26 de noviembre de 1997.	2000	Comunicaciones y transportes
917	Acuerdo por el que se Modifica el Convenio sobre Transporte Aéreo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Cuba, del 9 de agosto de 1991, celebrado por canje de Notas intercambiadas en la ciudad de La Habana, Cuba, el 24 de junio de 1998.	1999	Comunicaciones y transportes
918	Acuerdo por el que se Modifica el Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América concerniente a la Asignación de Frecuencias y Uso de la Banda 2500 a 2686 MHz a lo Largo de la Frontera México-Estados Unidos, firmado el 11 de agosto de 1992, celebrado por canje de Notas intercambiadas en la ciudad de Washington, D.C., el 1 y 23 de octubre de 1998.	2000	Comunicaciones y transportes
919	Tratado entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Canadá Concerniente a la Prestación de Servicios por Satélite, firmado en la Ciudad de México el 9 de abril de 1999.	2000	Comunicaciones y transportes
920	Convenio sobre Transportes Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino de Bélgica, firmado en la Ciudad de México el 26 de abril de 1999.	2003	Comunicaciones y transportes
921	Convenio sobre Transporte Aéreo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Nueva Zelandia, firmado en la Ciudad de México el 14 de mayo de 1999.	2000	Comunicaciones y transportes
922	Acuerdo por el que se Modifica el Convenio sobre Transporte Aéreo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Cuba del 9 de agosto de 1991, celebrado por canje de Notas intercambiadas en la ciudad de La Habana, Cuba, el 18 de mayo y 20 de agosto de 1999.	2000	Comunicaciones y transportes
923	Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América en Relación al Uso de la Banda de 2310-2360 MHz, firmado en la Ciudad de México el 24 de julio de 2000.	2001	Comunicaciones y transportes
924	Acuerdo para Enmendar y Adicionar el Convenio sobre Servicios Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Corea, firmado el 21 de julio de 1988, adoptado en la ciudad de Seúl, Corea, el 4 de junio de 2001.	2003	Comunicaciones y transportes
925	Acuerdo que Modifica y Adiciona el Acuerdo sobre Transportes Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Francesa, del 18 de mayo de 1993, celebrado por canje de Notas intercambiadas en las ciudades de París y México, el 13 de enero y 4 de febrero de 2004, respectivamente.	2004	Comunicaciones y transportes
926	Convenio sobre Transporte Aéreo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Popular China, firmado en la ciudad de Beijing, China, el 17 de agosto de 2004.	2005	Comunicaciones y transportes
927	Acuerdo que Modifica y Adiciona el Convenio sobre Transportes Aéreos entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Italiana del 23 de diciembre de 1965, celebrado por canje de Notas intercambiadas en la ciudad de Roma, Italia, el 2 de agosto y 7 de diciembre de 2004.	2005	Comunicaciones y transportes
928	Acuerdo que Modifica el Convenio sobre Transporte Aéreo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Panamá, firmado en la ciudad de Panamá, el 14 de febrero de 1996, celebrado por canje de Notas intercambiadas en la Ciudad de México el 11 de octubre de 2005.	2006	Comunicaciones y transportes
929	Convenio sobre Transportes Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de El Salvador, firmado en la Ciudad de México el 7 de abril de 2006.	2007	Comunicaciones y transportes
930	Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la Región de Administración Especial de Hong Kong de la República Popular China relativo a los Servicios Aéreos, firmado en la ciudad de Hong Kong el 20 de noviembre de 2006.	2008	Comunicaciones y transportes
931	Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América para el Fomento de la Seguridad en la Aviación, suscrito en la ciudad de Montreal, Canadá, el 18 de septiembre de 2007.	2010	Comunicaciones y transportes
932	Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República del Paraguay sobre Transporte Aéreo, firmado en la ciudad de Asunción el 11 de diciembre de 2007.	2012	Comunicaciones y transportes
933	Convenio sobre Transporte Aéreo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de la India, firmado en la Ciudad de México el 17 de abril de 2008.	2009	Comunicaciones y transportes
934	Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Australia sobre Servicios Aéreos, firmado en la Ciudad de México el 9 de abril de 2010.	2011	Comunicaciones y transportes

Informe de la evaluación núm. 1584-GB
“Política de Tratados Internacionales”

935	Acuerdo sobre Determinados Aspectos de los Servicios Aéreos entre los Estados Unidos Mexicanos y la Unión Europea, firmado en la ciudad de Bruselas, Bélgica, el 15 de diciembre de 2010.	2012	Comunicaciones y transportes
936	Convenio sobre Aviación Civil Internacional, adoptado en Chicago el 7 de diciembre de 1944.	1947	Comunicaciones y transportes
937	Convenio relativo al Tránsito de los Servicios Aéreos Internacionales, adoptado en Chicago el 7 de diciembre de 1944.	1946	Comunicaciones y transportes
938	Protocolo que Modifica el Convenio para la Unificación de Ciertas Reglas relativas al Transporte Aéreo Internacional de Varsovia del 12 de octubre de 1929, adoptado en La Haya, Países Bajos, el 28 de septiembre de 1955.	1963	Comunicaciones y transportes
939	Convenio de la Unión Postal Universal (UPU), adoptado en la ciudad de Viena, Austria, el 10 de julio de 1964.	1968	Comunicaciones y transportes
940	Actas del XVI Congreso Postal Universal, adoptadas en Tokio, Japón, el 14 de noviembre de 1969.	1973	Comunicaciones y transportes
941	Convenios y Acuerdos adoptados durante el XVIII Congreso Postal Universal, adoptados en Río de Janeiro, Brasil, el 26 de octubre de 1979.	1984	Comunicaciones y transportes
942	Constitución de la Unión Postal de las Américas y España (Portugal) (UPAEP), adoptada en Managua, Nicaragua, el 28 de agosto de 1981.	1985	Comunicaciones y transportes
943	Actas del XIX Congreso de la Unión Postal Universal, adoptadas en la ciudad de Hamburgo, Alemania, el 27 de julio de 1984.	1987	Comunicaciones y transportes
944	Actas del XIII Congreso de la Unión Postal de las Américas y España (UPAE), adoptadas en La Habana, Cuba, el 27 de marzo de 1985.	1986	Comunicaciones y transportes
945	Actas Finales Aprobadas por la Primera Reunión de la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones (CAMR-85) sobre la Utilización de la Órbita de los Satélites Geoestacionarios y la Planificación de los Servicios Espaciales que la Utilizan, adoptadas en Ginebra, Suiza, el 15 de septiembre de 1985.	1988	Comunicaciones y transportes
946	Actas Finales de la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones (CAMR87) para la Planificación de Bandas Decamétricas al Servicio de Radiodifusión (HFBC-87), adoptadas en Ginebra, Suiza, el 8 de marzo de 1987.	1989	Comunicaciones y transportes
947	Actas Finales de la Conferencia Administrativa Mundial Telegráfica y Telefónica (CAMTT-88), adoptadas en Melbourne, Australia, el 9 de diciembre de 1988.	1991	Comunicaciones y transportes
948	Actas Finales del XX Congreso de la Unión Postal Universal, adoptadas en la ciudad de Washington, D.C., el 14 de diciembre de 1989.	1994	Comunicaciones y transportes
949	Actas Finales de la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones para Examinar la Atribución de Frecuencia en Ciertas Partes del Espectro (CAMR-92), adoptadas en Torremolinos, España, el 3 de marzo de 1992.	1994	Comunicaciones y transportes
950	Actas Finales de la Conferencia de Plenipotenciarios Adicional (APP-92), adoptadas en Ginebra, Suiza, el 22 de diciembre de 1992.	1994	Comunicaciones y transportes
951	Quinto Protocolo Adicional a la Constitución de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal (UPAEP), adoptado en Montevideo, Uruguay, el 23 de junio de 1993.	1994	Comunicaciones y transportes
952	Actas Finales del XXI Congreso de la Unión Postal Universal, adoptadas en la ciudad de Seúl, Corea, el 14 de septiembre de 1994.	1997	Comunicaciones y transportes
953	Actas Finales de la Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT, Kyoto, 1994, que contienen los Instrumentos de Enmienda a la Constitución de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Ginebra, 1992), adoptadas en la ciudad de Kyoto, Japón, el 14 de octubre de 1994.	1997	Comunicaciones y transportes
954	Reglamento General y Resoluciones de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal, adoptadas durante el XVI Congreso de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal, celebrado en la Ciudad de México el 15 de septiembre de 1995.	1997	Comunicaciones y transportes
955	Actas Finales de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-95), adoptadas en Ginebra, Suiza, el 17 de noviembre de 1995.	1998	Comunicaciones y transportes
956	Actas Finales de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-97) de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), adoptadas en Ginebra, Suiza, el 21 de noviembre de 1997.	2001	Comunicaciones y transportes
957	Convenio Constitutivo de la Organización Internacional de Telecomunicaciones Móviles por Satélite en su forma Enmendada y Enmienda del Acuerdo de Explotación de dicha Organización (INMARSAT), adoptados en Londres el 24 de abril de 1998.	2001	Comunicaciones y transportes
958	Actas Finales de la Conferencia de Plenipotenciarios (Minneapolis, 1998) que contienen los Instrumentos de Enmienda de la Constitución y el Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Ginebra, 1992) con las Enmiendas adoptadas por la Conferencia de Plenipotenciarios (Kioto, 1994), adoptadas en Minneapolis, Minnesota, el 6 de noviembre de 1998.	2005	Comunicaciones y transportes
959	Actas Finales del XXII Congreso de la Unión Postal Universal (UPU), adoptadas en la ciudad de Beijing, China, el 15 de septiembre de 1999.	2005	Comunicaciones y transportes
960	Actas Finales de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-2000), adoptadas en la ciudad de Estambul, Turquía, del 8 de mayo al 2 de junio de 2000.	2005	Comunicaciones y transportes
961	Actas Finales de la Conferencia de Plenipotenciarios (PP-02) de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, adoptadas en la ciudad de Marrakech, Marruecos, el 17 de octubre de 2002.	2005	Comunicaciones y transportes
962	Actas Finales de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-2003) de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), adoptadas en Ginebra, Suiza, el 4 de julio de 2003.	2006	Comunicaciones y transportes
963	Decisiones del XXIII Congreso de la Unión Postal Universal, adoptadas en la ciudad de Bucarest, Rumania, el 5 de octubre de 2004.	2006	Comunicaciones y transportes
964	Actas Finales de la Conferencia de Plenipotenciarios (PP-06) de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, firmadas en Antalya, Turquía, el 24 de noviembre de 2006.	2012	Comunicaciones y transportes
965	Actas Finales de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-2007), de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), firmadas en la ciudad de Ginebra, Suiza, el 16 de noviembre de 2007.	2012	Comunicaciones y transportes
966	Decisiones del XXIV Congreso de la Unión Postal Universal (UPU), adoptadas en Ginebra, Suiza, el 12 de agosto de 2008.	2012	Comunicaciones y transportes
967	Actas, Resoluciones y Recomendaciones del 21° Congreso de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal (UPAEP), celebrado en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, el 21 de agosto de 2009.	2012	Comunicaciones y transportes
968	Convenio General de Colaboración entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Cuba, firmado en la Ciudad de México el 27 de enero de 1978.	1978	Cultura, ciencia y tecnología
969	Convenio General de Cooperación Económica y Científico-Técnica entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Árabe de Egipto, firmado en la Ciudad de México el 18 de junio de 1984.	1986	Cultura, ciencia y tecnología

Informe de la evaluación núm. 1584-GB
“Política de Tratados Internacionales”

970	Convenio de Colaboración entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Belice para la Preservación y el Mantenimiento de Zonas Arqueológicas, firmado en la Ciudad de México el 26 de abril de 1990.	1990	Cultura, ciencia y tecnología
971	Convenio Básico de Cooperación para el Desarrollo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Cuba, firmado en la ciudad de La Habana, Cuba, el 12 de abril de 1999.	2000	Cultura, ciencia y tecnología
972	Convención para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, adoptada en París, Francia, el 16 de noviembre de 1972.	1984	Cultura, ciencia y tecnología
973	Segundo Protocolo de la Convención de La Haya de 1954 sobre la Protección de los Bienes Culturales en Caso de Conflicto Armado, adoptado en La Haya, Países Bajos, el 26 de marzo de 1999.	2004	Cultura, ciencia y tecnología
974	Convenio de Ginebra para Mejorar la Suerte de los Heridos y Enfermos de las Fuerzas Armadas en Campaña, firmado en la ciudad de Ginebra, Suiza, el 12 de agosto de 1949.	1953	Derechos humanos
975	Convenio de Ginebra para Mejorar la Suerte de los Heridos, Enfermos y de los Náufragos de las Fuerzas Armadas en el Mar, firmado en la ciudad de Ginebra, Suiza, el 12 de agosto de 1949.	1953	Derechos humanos
976	Convenio de Ginebra relativo al Trato de los Prisioneros de Guerra, firmado en la ciudad de Ginebra, el 12 de agosto de 1949.	1953	Derechos humanos
977	Convenio de Ginebra relativo a la Protección de Personas Civiles en Tiempo de Guerra, firmado en la ciudad de Ginebra, Suiza, el 12 de agosto de 1949.	1953	Derechos humanos
978	Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, abierta a firma en Nueva York el 7 de marzo de 1966.	1975	Derechos humanos
979	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, adoptado en Nueva York el 16 de diciembre de 1966.	1981	Derechos humanos
980	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, adoptado en Nueva York el 16 de diciembre de 1966.	1981	Derechos humanos
981	Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos del 16 de diciembre de 1966, adoptado en Nueva York el 16 de diciembre de 1966.	2002	Derechos humanos
982	Convención Americana sobre Derechos Humanos “Pacto de San José de Costa Rica”, adoptada en San José, Costa Rica, el 22 de noviembre de 1969.	1981	Derechos humanos
983	Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, adoptada en Nueva York el 18 de diciembre de 1979.	1981	Derechos humanos
984	Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, firmada en Nueva York el 10 de diciembre de 1984.	1987	Derechos humanos
985	Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales “Protocolo de San Salvador”, adoptado en San Salvador el 17 de noviembre de 1988.	1999	Derechos humanos
986	Convención sobre los Derechos del Niño, firmada en Nueva York el 20 de noviembre de 1989.	1990	Derechos humanos
987	Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos Destinado a Abolir la Pena de Muerte, adoptado en la ciudad de Nueva York el 15 de diciembre de 1989.	2007	Derechos humanos
988	Protocolo a la Convención Americana sobre Derechos Humanos relativo a la Abolición de la Pena de Muerte, adoptado en Asunción, Paraguay, el 8 de junio de 1990.	2007	Derechos humanos
989	Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, firmada en Nueva York el 18 de diciembre de 1990.	2003	Derechos humanos
990	Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belem do Para”, adoptada en Belem do Para, Brasil, el 9 de junio de 1994.	1998	Derechos humanos
991	Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas, adoptada en Belem do Para, Brasil, el 9 de junio de 1994.	2002	Derechos humanos
992	Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, suscrita en la ciudad de Guatemala el 7 de junio de 1999.	2001	Derechos humanos
993	Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, adoptado en Nueva York el 6 de octubre de 1999.	2002	Derechos humanos
994	Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Participación de Niños en Conflictos Armados, adoptado en Nueva York el 25 de mayo de 2000.	2002	Derechos humanos
995	Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de los Niños en la Pornografía, adoptado en Nueva York el 25 de mayo de 2000.	2002	Derechos humanos
996	Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, adoptado en Nueva York el 18 de diciembre de 2002.	2006	Derechos humanos
997	Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, adoptada en Nueva York el 13 de diciembre de 2006.	2008	Derechos humanos
998	Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, adoptada en Nueva York el 13 de diciembre de 2006.	2008	Derechos humanos
999	Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas Contra las Desapariciones Forzadas, adoptada en la ciudad de Nueva York el 20 de diciembre de 2006.	2010	Derechos humanos
1000	Convenio de Cooperación Turística entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Federativa del Brasil, firmado en la ciudad de Brasilia, D.F., Brasil, el 24 de julio de 1974.	1975	Economía
1001	Acuerdo sobre Cooperación Económica, Industrial y Técnica entre los Gobiernos de los Estados Unidos Mexicanos y la República de Finlandia, firmado en la Ciudad de México el 19 de marzo de 1975.	1976	Economía
1002	Acuerdo de Cooperación en materia de Turismo entre el Gobierno de México y el Gobierno del Senegal, firmado en la ciudad de Dakar, Senegal, el 13 de julio de 1975.	1976	Economía
1003	Convenio de Colaboración Económica e Industrial entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno Revolucionario de la República de Cuba, firmado en la ciudad de La Habana, Cuba, el 21 de agosto de 1975.	1976	Economía
1004	Convenio de Cooperación Económica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Estado de Kuwait, firmado en la Ciudad de México el 8 de julio de 1976.	1977	Economía
1005	Convenio de Cooperación Económica y Tecnológica entre los Gobiernos de los Estados Unidos Mexicanos y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (Federación de Rusia), firmado en la ciudad de Moscú, Rusia, el 18 de octubre de 1976.	1978	Economía
1006	Convenio de Cooperación Turística entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Popular China, firmado en la ciudad de Pekín, China, el 27 de octubre de 1978.	1978	Economía
1007	Convenio de Cooperación Turística entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Popular de Bulgaria, firmado en la Ciudad de México el 6 de abril de 1979.	1980	Economía
1008	Convenio de Colaboración Económica y Científico-Técnica en la Producción Azucarera y sus Derivados entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Cuba, firmado en la ciudad de Cozumel, Quintana Roo, México, el 17 de mayo de 1979.	1980	Economía
1009	Acuerdo de Cooperación Turística entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Francesa, firmado en la ciudad de París, Francia, el 17 de mayo de 1980.	1981	Economía
1010	Acuerdo de Cooperación Turística entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica, firmado en la ciudad de San José, Costa Rica, el 25 de julio de 1980.	1981	Economía

Informe de la evaluación núm. 1584-GB
“Política de Tratados Internacionales”

1011	Acuerdo de Cooperación Turística entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Cuba, firmado en la ciudad de La Habana, Cuba, el 2 de agosto de 1980.	1982	Economía
1012	Acuerdo Económico y Comercial entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Portuguesa, firmado en la ciudad de Lisboa, Portugal, el 28 de agosto de 1980.	1981	Economía
1013	Acuerdo de Cooperación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de Dinamarca, firmado en la Ciudad de México el 5 de diciembre de 1980.	1981	Economía
1014	Acuerdo de Cooperación Económica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Francesa, firmado en la ciudad de París, Francia, el 18 de febrero de 1981.	1982	Economía
1015	Convenio de Cooperación en materia de Turismo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Dominicana, firmado en la Ciudad de México el 30 de marzo de 1982.	1984	Economía
1016	Convenio de Cooperación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de la India, firmados en la ciudad de Nueva Delhi, India, el 12 de noviembre de 1982.	1983	Economía
1017	Protocolo al Convenio de Cooperación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de la India en materia de Cooperación Financiera, firmado en la ciudad de Nueva Delhi, India, el 12 de noviembre de 1982.	1983	Economía
1018	Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Nicaragua, firmado en la Ciudad de México el 28 de octubre de 1983.	1984	Economía
1019	Convenio General de Cooperación Económica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Argentina, firmado en la ciudad de Buenos Aires, Argentina, el 4 de abril de 1984.	1986	Economía
1020	Acuerdo Complementario en materia de Planificación Económica y Social entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Argentina, firmado en la ciudad de Buenos Aires, Argentina, el 4 de abril de 1984.	1986	Economía
1021	Acuerdo de Cooperación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y la Unión Económica Belgo-Luxemburguesa, firmado en la Ciudad de México el 11 de diciembre de 1984.	1986	Economía
1022	Convenio de Cooperación en materia de Turismo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República del Perú, firmado en la Ciudad de México el 25 de marzo de 1987.	1987	Economía
1023	Convenio de Cooperación Turística entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Guatemala, firmado en la ciudad de Guatemala el 10 de abril de 1987.	1988	Economía
1024	Convenio de Cooperación Turística entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Venezuela, firmado en la Ciudad de México el 11 de febrero de 1988.	1988	Economía
1025	Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América para el Desarrollo y Facilitación del Turismo, firmado en la ciudad de Washington, D.C., el 3 de octubre de 1989.	1990	Economía
1026	Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América para el Intercambio de Información Tributaria, firmado en la ciudad de Washington, D.C., el 9 de noviembre de 1989.	1990	Economía
1027	Convenio de Cooperación Turística entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Canadá, firmado en la Ciudad de México el 16 de marzo de 1990.	1990	Economía
1028	Convenio de Cooperación Turística entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Belice, firmado en la Ciudad de México el 26 de abril de 1990.	1990	Economía
1029	Convenio de Cooperación Turística entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de El Salvador, firmado en la Ciudad de México el 7 de junio de 1990.	1992	Economía
1030	Convenio de Cooperación Turística entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Honduras, firmado en la Ciudad de México el 26 de julio de 1990.	1991	Economía
1031	Convenio de Cooperación Turística entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Nicaragua, firmado en la Ciudad de México, el 27 de julio de 1990.	1991	Economía
1032	Convenio de Cooperación Turística entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Jamaica, firmado en la ciudad de Kingston, Jamaica, el 30 de julio de 1990.	1991	Economía
1033	Convenio de Cooperación Turística entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y la República Árabe de Egipto, firmado en la Ciudad de México el 19 de junio de 1991.	1992	Economía
1034	Convenio de Cooperación Turística entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Italiana, firmado en la ciudad de Roma, Italia, el 8 de julio de 1991.	1995	Economía
1035	Convenio de Cooperación Turística entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República del Ecuador, firmado en la Ciudad de México el 23 de junio de 1992.	1994	Economía
1036	Convenio de Cooperación Turística entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Hungría, firmado en la ciudad de Budapest, Hungría, el 27 de julio de 1992.	1994	Economía
1037	Acuerdo de Cooperación Turística entre los Gobiernos de los Estados Unidos Mexicanos y la República Helénica, firmado en la ciudad Salónica, Grecia, el 15 de septiembre de 1992.	1994	Economía
1038	Convenio de Cooperación Turística entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Argentina, firmado en la Ciudad de México el 15 de octubre de 1992.	1994	Economía
1039	Convenio de Cooperación Turística entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Oriental del Uruguay, firmado en la Ciudad de México el 23 de marzo de 1993.	1994	Economía
1040	Convenio de Cooperación Turística entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Chile, firmado en la ciudad de Santiago, Chile, el 14 de octubre de 1993.	1994	Economía
1041	Convenio de Cooperación Turística entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Rumania, firmado en la Ciudad de México el 25 de febrero de 1994.	1995	Economía
1042	Convenio de Cooperación Turística entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Chipre, firmado en la ciudad de Nicosia, Chipre, el 25 de noviembre de 1994.	1996	Economía
1043	Acuerdo de Cooperación en materia de Turismo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Filipinas, firmado en la ciudad de Manila, Filipinas, el 12 de mayo de 1995.	1997	Economía
1044	Acuerdo de Cooperación Turística entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España, firmado en la ciudad de Madrid, España, el 25 de enero de 1996.	1996	Economía
1045	Convenio de Cooperación Turística entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de la India, firmado en la Ciudad de México, el 28 de marzo de 1996.	1997	Economía
1046	Convenio de Cooperación en materia Turística entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Portuguesa, firmado en la Ciudad de México el 6 de noviembre de 1996.	1997	Economía

Informe de la evaluación núm. 1584-GB
“Política de Tratados Internacionales”

1047	Protocolo de Cooperación Turística entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Corea, firmado en la ciudad de Seúl, Corea, el 29 de noviembre de 1996.	1997	Economía
1048	Acuerdo de Cooperación Turística entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la Federación de Rusia, firmado en la ciudad de Moscú, Rusia, el 28 de enero de 1997.	1997	Economía
1049	Acuerdo de Cooperación Turística entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Colombia, firmado en la Ciudad de México el 7 de diciembre de 1998.	2003	Economía
1050	Convenio de Cooperación en materia de Turismo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Panamá, firmado en la Ciudad de México el 22 de mayo de 2000.	2001	Economía
1051	Convenio Marco entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea, relativo a la Ejecución de la Ayuda Financiera y Técnica y de la Cooperación Económica en México, en virtud del Reglamento “ALA”, firmado en Bruselas, Bélgica, el 13 de mayo de 2002.	2003	Economía
1052	Protocolo Adicional del Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos, por una parte, y la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, por otra, firmado en la Ciudad de México el 2 de abril de 2004.	2004	Economía
1053	Convenio de Cooperación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Polonia en materia de Turismo, firmado en la ciudad de Varsovia, Polonia, el 14 de mayo de 2004.	2004	Economía
1054	Anexo de Asistencia Administrativa Mutua en Materia Aduanera derivado del Artículo 17, Apartado 3 de la Decisión 2/2000 del Consejo Conjunto CE-México del Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos, por una parte, y la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, por otra, del 8 de diciembre de 1997, firmado en la ciudad de Bruselas, Bélgica, el 17 de mayo de 2004.	2005	Economía
1055	Acuerdo para el Fortalecimiento de la Asociación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón, firmado en la Ciudad de México el 17 de septiembre de 2004.	2005	Economía
1056	Acuerdo de Implementación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Japón de conformidad con el Artículo 132 del Acuerdo para el Fortalecimiento de la Asociación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón, firmado en la Ciudad de México el 17 de septiembre de 2004.	2005	Economía
1057	Segundo Protocolo Adicional del Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos, por una Parte, y la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, por Otra, firmado en la Ciudad de México el 29 de noviembre de 2006.	2007	Economía
1058	Acuerdo sobre Cooperación Económica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Hungría, firmado en la Ciudad de México el 22 de octubre de 2007.	2009	Economía
1059	Protocolo Modificatorio al Acuerdo para el Fortalecimiento de la Asociación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón, firmado en la Ciudad de México el 22 de septiembre de 2011.	2012	Economía
1060	Convención de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), adoptada en París, Francia, el 14 de diciembre de 1960.	1994	Economía
1061	Convenio Constitutivo de la Asociación de Estados del Caribe (AEC), firmado en Cartagena de Indias, Colombia, el 24 de julio de 1994.	1995	Economía
1062	Constitución de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), adoptada en Londres el 16 de noviembre de 1945.	1946	Educación
1063	Convención entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América para la Protección de Aves Migratorias y de Mamíferos Cinegéticos, firmado en la Ciudad de México el 7 de febrero de 1936.	1937	Medio ambiente
1064	Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América sobre Cooperación para la Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente en la Zona Fronteriza (Convenio de La Paz), firmado en la ciudad de La Paz, Baja California, el 14 de agosto de 1983.	1984	Medio ambiente
1065	Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Guatemala sobre la Protección y Mejoramiento del Ambiente en la Zona Fronteriza, firmado en la ciudad de Guatemala el 10 de abril de 1987.	1988	Medio ambiente
1066	Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América sobre Cooperación para la Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente en la Zona Metropolitana de la Ciudad de México, firmado en la ciudad de Washington, D.C., el 3 de octubre de 1989.	1990	Medio ambiente
1067	Acuerdo de Cooperación Ambiental entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Canadá, firmado en la Ciudad de México el 16 de marzo de 1990.	1990	Medio ambiente
1068	Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y Belice sobre la Protección y Mejoramiento del Ambiente y Conservación de los Recursos Naturales en la Zona Fronteriza, firmado en la ciudad de Belmopan, Belice, el 20 de septiembre de 1991.	1996	Medio ambiente
1069	Protocolo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América por el que se Modifica la Convención para la Protección de Aves Migratorias y de Mamíferos Cinegéticos, firmado en la Ciudad de México el 5 de mayo de 1997.	1999	Medio ambiente
1070	Convención para la Protección de la Flora, de la Fauna y de las Bellezas Escénicas Naturales de los Países de América, adoptada en Washington, D.C., el 12 de octubre de 1940.	1942	Medio ambiente
1071	Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), adoptada en Washington, D.C., el 3 de marzo de 1973.	1991	Medio ambiente
1072	Convenio Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales de 2 de diciembre de 1961, Revisado en Ginebra, Suiza, el 10 de noviembre de 1972 y el 23 de octubre de 1978.	1997	Medio ambiente
1073	Protocolo que Modifica la Convención sobre los Humedales de Importancia Internacional Especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas, adoptado en París, Francia, el 3 de diciembre de 1982.	1986	Medio ambiente
1074	Convenio para la Protección y el Desarrollo del Medio Marino de la Región del Gran Caribe y Protocolo relativo a la Cooperación para Combatir los Derrames de Hidrocarburos en la Región del Gran Caribe, firmados en Cartagena de Indias, Colombia, el 24 de marzo de 1983.	1986	Medio ambiente
1075	Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono, firmado en Viena, Austria, el 22 de marzo de 1985.	1988	Medio ambiente
1076	Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono, adoptado en la ciudad de Montreal, Canadá, el 16 de septiembre de 1987.	1989	Medio ambiente
1077	Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación, firmado en Basilea, Suiza, el 22 de marzo de 1989.	1992	Medio ambiente
1078	Enmiendas al Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono del 16 de septiembre de 1987, adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990.	1992	Medio ambiente
1079	Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, firmada en Nueva York el 9 de mayo de 1992.	1994	Medio ambiente
1080	Convenio sobre la Diversidad Biológica, firmado en Río de Janeiro, Brasil, el 5 de junio de 1992.	1993	Medio ambiente
1081	Modificaciones al Protocolo de Montreal Relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono del 16 de septiembre de 1987, adoptadas en Copenhague, Dinamarca, el 25 de noviembre de 1992.	1994	Medio ambiente
1082	Enmiendas del Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono, 1987, adoptadas durante la Novena Reunión de las Partes, celebrada en Montreal, Canadá, del 15 al 17 de septiembre de 1997.	2006	Medio ambiente
1083	Protocolo de Kyoto a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, adoptado en Kyoto, Japón, el 11 de diciembre de 1997.	2005	Medio ambiente

Informe de la evaluación núm. 1584-GB
“Política de Tratados Internacionales”

1084	Enmienda de Beijing que modifica el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono, adoptada en Beijing, China, el 3 de diciembre de 1999 por la XI Conferencia de las Partes.	2007	Medio ambiente
1085	Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología del Convenio sobre la Diversidad Biológica, adoptado en Montreal, Canadá, el 29 de enero de 2000.	2003	Medio ambiente
1086	Tratado de Paz, Amistad, Límites y Arreglo Definitivo entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América, firmado en la ciudad de Guadalupe, Hidalgo, México, el 2 de febrero de 1848.	1848	Paz y amistad
1087	Acuerdo de Pesca entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Cuba, firmado en la Ciudad de México el 26 de julio de 1976.	1976	Paz y amistad
1088	Tratado General de Cooperación y Amistad entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España, firmado en la Ciudad de México el 11 de enero de 1990.	1991	Paz y amistad
1089	Acuerdo Marco de Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Italiana, firmado en la ciudad de Roma, Italia, el 8 de julio de 1991.	1994	Paz y amistad
1090	Acuerdo General de Cooperación entre los Gobiernos de los Estados Unidos Mexicanos y del Reino de Marruecos, firmado en la Ciudad de México el 9 de octubre de 1991.	2000	Paz y amistad
1091	Acuerdo Marco de Cooperación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Francesa, firmado en la Ciudad de México el 18 de febrero de 1992.	1993	Paz y amistad
1092	Acuerdo Marco de Cooperación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Federal de Alemania, firmado en la Ciudad de México el 29 de abril de 1996.	1996	Paz y amistad
1093	Acuerdo General de Cooperación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Sudáfrica, firmado en la ciudad de Nueva York el 23 de septiembre de 1998.	2000	Paz y amistad
1094	Acuerdo de Asociación Estratégica entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Chile, firmado en la ciudad de Viña del Mar, Chile, el 26 de enero de 2006.	2006	Paz y amistad
1095	Acuerdo de Asociación Estratégica entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Argentina, firmado en la Ciudad de México el 30 de julio de 2007.	2008	Paz y amistad
1096	Acuerdo de Asociación Estratégica entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica, suscrito en la ciudad de San José, Costa Rica, el 30 de julio de 2009.	2011	Paz y amistad
1097	Acuerdo de Asociación Estratégica entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Oriental del Uruguay, firmado en la ciudad de Montevideo, Uruguay, el 14 de agosto de 2009.	2011	Paz y amistad
1098	Protocolo relativo a una Enmienda al Artículo 393 del Tratado de Versalles y a los Artículos correspondientes de los demás Tratados de Paz en relación con la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, adoptado en Ginebra, Suiza, el 14 de junio de 1923.	1934	Paz y amistad
1099	Carta de la Organización de las Naciones Unidas y Estatuto de la Corte Internacional de Justicia, adoptada en San Francisco, California, el 26 de junio de 1945.	1945	Paz y amistad
1100	Carta de la Organización de los Estados Americanos (OEA), adoptada en Bogotá, Colombia, el 30 de abril de 1948.	1951	Paz y amistad
1101	Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Toxínicas y sobre su Destrucción, firmada en Londres, Moscú y Washington, el 10 de abril de 1972.	1975	Paz y amistad
1102	Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la Protección de las Víctimas de los Conflictos Armados Internacionales (Protocolo I), adoptado en Ginebra, Suiza, el 8 de junio de 1977.	1983	Paz y amistad
1103	Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, adoptada en Montego Bay, Jamaica, el 10 de diciembre de 1982.	1994	Paz y amistad
1104	Acuerdo General de Cooperación entre los Gobiernos de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua, y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, firmado en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, el 11 de enero de 1991.	1991	Paz y amistad
1105	Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción, adoptada en la ciudad de Ginebra, el 3 de septiembre de 1992.	1997	Paz y amistad
1106	Protocolo de Reformas a la Carta de la Organización de los Estados Americanos “Protocolo de Managua”, adoptado en Managua, Nicaragua, el 10 de junio de 1993.	1996	Paz y amistad
1107	Protocolo Adicional a la Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados (Protocolo IV) “Protocolo sobre Armas Láser Cegadoras”, adoptado en Viena, Austria, el 13 de octubre de 1995.	1998	Paz y amistad
1108	Enmienda al Artículo I de la Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que puedan considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados, adoptada en Ginebra, Suiza, el 21 de diciembre de 2001.	2004	Paz y amistad
1109	Constitución de la Organización Mundial de la Salud (OMS), adoptada en Nueva York el 22 de julio de 1946.	1948	Salud
1110	Protocolo Relativo a la Oficina Internacional de Higiene Pública, adoptado en Nueva York el 22 de julio de 1946.	1948	Salud
1111	Tratado de Límites entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América, firmado en la Ciudad de México el 30 de diciembre de 1853. (Tratado de la Mesilla).	1854	Seguridad
1112	Convención entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América para Reponer Monumentos que marcan la Línea Divisoria entre Paso del Norte y el Océano Pacífico, firmada en la ciudad de Washington, D.C., el 29 de julio de 1882.	1883	Seguridad
1113	Tratado de Límites entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Guatemala, firmado en la Ciudad de México el 27 de septiembre de 1882.	1883	Seguridad
1114	Convención entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América para Facilitar la Ejecución de los Principios contenidos en el Tratado del 12 de noviembre de 1884 y Evitar las Dificultades Ocasionadas con Motivo de los Cambios que tienen lugar en el Cauce de los Ríos Bravo del Norte y Colorado, firmado en la ciudad de Washington D.C., el 1 de marzo de 1889.	1890	Seguridad
1115	Tratado sobre Límites con Honduras Británicas celebrado entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda (Belice), firmado en la Ciudad de México el 8 de julio de 1893.	1897	Seguridad
1116	Convención Complementaria del Tratado de Límites con Honduras Británicas entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda (Belice) del 8 de julio de 1893, firmada en la Ciudad de México el 7 de abril de 1897.	1897	Seguridad
1117	Convención entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América para la Equitativa Distribución de las Aguas del Río Grande, firmado en la ciudad de Washington D.C., el 21 de mayo de 1906.	1907	Seguridad
1118	Convención entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América para la Rectificación del Río Bravo del Norte (Grande) en el Valle de Juárez-El Paso, firmado en la Ciudad de México el 1 de febrero de 1933.	1933	Seguridad
1119	Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América por el que se deroga el Artículo 8° del Tratado de Límites celebrado el 30 de diciembre de 1853, firmado en la ciudad de Washington, D.C., el 13 de abril de 1937.	1937	Seguridad
1120	Tratado entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América de Distribución de las Aguas Internacionales de los Ríos Colorado, Tijuana y Bravo, desde Fort Quitman, Texas, Estados Unidos de América, hasta el Golfo de México, firmado en la ciudad de Washington D.C., el 3 de febrero de 1944.	1945	Seguridad

Informe de la evaluación núm. 1584-GB
“Política de Tratados Internacionales”

1121	Tratado para Resolver las Diferencias Fronterizas y Pendientes y para Mantener a los Ríos Bravo y Colorado como la Frontera Internacional entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América, firmado en la Ciudad de México el 23 de noviembre de 1970.	1972	Seguridad
1122	Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América sobre Cooperación para Combatir el Narcotráfico y la Farmacodependencia, firmado en la Ciudad de México el 23 de febrero de 1989.	1990	Seguridad
1123	Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Venezuela sobre Prevención, Control, Fiscalización y Represión del Consumo y Tráfico Ilícitos de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, firmado en la ciudad de Caracas, Venezuela, el 10 de julio de 1989.	1990	Seguridad
1124	Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Guatemala sobre Cooperación para Combatir el Narcotráfico y la Farmacodependencia, firmado en la ciudad de Tapachula, Chiapas, el 18 de agosto de 1989.	1990	Seguridad
1125	Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y Costa Rica sobre Cooperación para Combatir el Narcotráfico y la Farmacodependencia, firmado en San José, Costa Rica, el 13 de octubre de 1989.	1992	Seguridad
1126	Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte concerniente a Asistencia Mutua relativa al Tráfico de Estupefacientes, firmado en la ciudad de Londres el 29 de enero de 1990.	1990	Seguridad
1127	Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte sobre Cooperación Bilateral en la Lucha contra el Tráfico Ilícito y Abuso de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, firmado en la ciudad de Londres el 29 de enero de 1990.	1990	Seguridad
1128	Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Belice sobre Cooperación para Combatir el Narcotráfico y la Farmacodependencia, firmado en la ciudad de Belmopan, Belice, el 9 de febrero de 1990.	1990	Seguridad
1129	Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República del Ecuador sobre Cooperación para Combatir el Narcotráfico y la Farmacodependencia, firmado en la ciudad de Quito, Ecuador, el 25 de marzo de 1990.	1993	Seguridad
1130	Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Cuba sobre Cooperación para Combatir el Narcotráfico Internacional, firmado en la ciudad de La Habana, Cuba, el 27 de junio de 1990.	1991	Seguridad
1131	Tratado para Fortalecer la Comisión Internacional de Límites y Aguas entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Guatemala, firmado en la Ciudad de México el 17 de julio de 1990.	2003	Seguridad
1132	Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Jamaica para Combatir el Narcotráfico y la Farmacodependencia, firmado en la ciudad de Kingston, Jamaica, el 30 de julio de 1990.	1991	Seguridad
1133	Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Chile, sobre Cooperación para Combatir el Narcotráfico y la Farmacodependencia, firmado en la Ciudad de México el 2 de octubre de 1990.	1991	Seguridad
1134	Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Bolivia sobre Cooperación para Combatir el Narcotráfico y la Farmacodependencia, firmado en la ciudad de La Paz, Bolivia, el 6 de octubre de 1990.	1993	Seguridad
1135	Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Honduras para Combatir el Narcotráfico y la Farmacodependencia, firmado en la ciudad de San Pedro Sula, Honduras, el 13 de octubre de 1990.	1991	Seguridad
1136	Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República del Perú sobre Cooperación con relación a los Delitos contra la Salud en materia de Narcotráfico y Farmacodependencia, firmado en la Ciudad de México el 7 de mayo de 1991.	1992	Seguridad
1137	Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Italiana en la Lucha contra el Uso Indevido y el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, firmado en la ciudad de Roma, Italia, el 8 de julio de 1991.	1992	Seguridad
1138	Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Nicaragua sobre Cooperación para Combatir el Narcotráfico y la Farmacodependencia, firmado en la ciudad de Managua, Nicaragua, el 7 de agosto de 1992.	1993	Seguridad
1139	Acuerdo de Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Argentina para la Lucha contra el Abuso y Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, firmado en la Ciudad de México el 15 de octubre de 1992.	1995	Seguridad
1140	Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de El Salvador sobre Cooperación para Combatir el Narcotráfico y la Farmacodependencia, firmado en la ciudad de San Salvador, El Salvador, el 14 de julio de 1993.	1995	Seguridad
1141	Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Panamá sobre Cooperación para Combatir el Narcotráfico y la Farmacodependencia, firmado en la ciudad de Panamá el 8 de marzo de 1995.	1996	Seguridad
1142	Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Oriental del Uruguay para la Prevención del Uso Indevido y Represión del Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas y sus Precursores y Productos Químicos Esenciales, firmado en la Ciudad de México el 29 de marzo de 1996.	1998	Seguridad
1143	Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la Federación de Rusia sobre Cooperación en materia de Combate al Narcotráfico y a la Farmacodependencia, firmado en la Ciudad de México el 20 de mayo de 1996.	1997	Seguridad
1144	Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Federativa del Brasil sobre Cooperación para Combatir el Narcotráfico y la Farmacodependencia, firmado en la Ciudad de México el 18 de noviembre de 1996.	1997	Seguridad
1145	Acuerdo de Cooperación en materia de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Colombia, firmado en la ciudad de Bogotá, Colombia, el 17 de enero de 1997.	1997	Seguridad
1146	Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Estado de Israel sobre Cooperación en el Combate al Tráfico Ilícito y Abuso de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas y otros Delitos Graves, firmado en la ciudad de Jerusalén, Israel, el 16 de febrero de 1997.	1997	Seguridad
1147	Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Filipinas sobre la Cooperación en materia de Combate al Tráfico Ilícito y Abuso de Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas y Control de Precursores Químicos, firmado en la Ciudad de México el 12 de mayo de 1997.	1998	Seguridad
1148	Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República del Paraguay sobre Cooperación en materia de Combate al Tráfico Ilícito y Abuso de Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas, Control de Precursores Químicos y Delitos Conexos, firmado en la Ciudad de México el 1 de agosto de 1997.	1998	Seguridad
1149	Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Dominicana sobre Cooperación en Materia de Combate al Tráfico Ilícito, Abuso de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas y Delitos Conexos, firmado en la Ciudad de México el 18 de agosto de 1997.	2000	Seguridad
1150	Convenio de Cooperación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Francesa para Luchar contra el Uso y el Tráfico Ilícitos de Estupefacientes y de Sustancias Psicotrópicas, firmado en la ciudad de París, Francia, el 6 de octubre de 1997.	2008	Seguridad
1151	Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España de Cooperación en materia de Prevención del Uso Indevido y Lucha Contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, firmado en la Ciudad de México el 6 de noviembre de 1997.	1998	Seguridad
1152	Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Trinidad y Tobago sobre la Cooperación en materia de Combate al Tráfico Ilícito, Abuso de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas y Delitos Conexos, firmado en la Ciudad de México el 22 de enero de 1998.	1998	Seguridad
1153	Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Rumania en materia de Cooperación para el Combate al Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas y Delitos Conexos, firmado en la ciudad de Bucarest, Rumania, el 19 de abril de 1999.	2000	Seguridad

Informe de la evaluación núm. 1584-GB
“Política de Tratados Internacionales”

1154	Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Italiana en materia de Lucha contra el Crimen Organizado, firmado en la Ciudad de México el 19 de noviembre de 2001.	2002	Seguridad
1155	Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Polonia sobre Cooperación para Combatir la Delincuencia Organizada y Otros Tipos de Delitos, firmado en la Ciudad de México el 25 de noviembre de 2002.	2003	Seguridad
1156	Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes, adoptada en Nueva York, el 30 de marzo de 1961.	1967	Seguridad
1157	Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas, adoptado en Viena, Austria, el 21 de febrero de 1971.	1976	Seguridad
1158	Protocolo de Modificación de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes, adoptado en Ginebra, Suiza, el 25 de marzo de 1972.	1977	Seguridad
1159	Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes tal como fue enmendada por el Protocolo del 25 de marzo de 1972, Concerniente a la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes, adoptada en Nueva York el 8 de agosto de 1975.	1977	Seguridad
1160	Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados, adoptada en Ginebra, Suiza, el 10 de octubre de 1980.	1983	Seguridad
1161	Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura, adoptada en Cartagena de Indias, Colombia, el 9 de diciembre de 1985.	1987	Seguridad
1162	Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas, adoptada en Viena, Austria, el 20 de diciembre de 1988.	1990	Seguridad
1163	Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en materia Penal, adoptada en Nassau, Bahamas, el 23 de mayo de 1992.	2003	Seguridad
1164	Convención Interamericana Contra la Corrupción, adoptada en la ciudad de Caracas, Venezuela, el 29 de marzo de 1996.	1997	Seguridad
1165	Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción, adoptada en Oslo, Noruega, el 18 de septiembre de 1997.	1999	Seguridad
1166	Convención Interamericana Contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados (CIFTA), adoptada en Washington, D.C., el 14 de noviembre de 1997.	1998	Seguridad
1167	Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, firmado en la ciudad de Roma, Italia, el 17 de julio de 1998.	2006	Seguridad
1168	Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional, adoptada en Nueva York el 15 de noviembre de 2000.	2003	Seguridad
1169	Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, que Complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, adoptado en Nueva York el 15 de noviembre de 2000.	2004	Seguridad
1170	Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que Complementa la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional, adoptado en Nueva York el 15 de noviembre de 2000.	2003	Seguridad
1171	Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones que Complementa la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional, adoptado en Nueva York el 31 de mayo de 2001.	2005	Seguridad
1172	Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción, adoptada en Nueva York el 31 de octubre de 2003.	2005	Seguridad
1173	Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, “Parte XIII del Tratado de Paz entre las Potencias Aliadas y Asociadas y Alemania”, adoptada en Versalles, Francia, el 28 de junio de 1919.	1931	Trabajo

Informe de la evaluación núm. 1584-GB
“Política de Tratados Internacionales”

TRATADOS INTERNACIONALES DE CUMPLIMIENTO PUNTUAL, VIGENTES A 2017			
1174	Acuerdo para el Establecimiento del Instituto Global para el Crecimiento Verde, suscrito en Río de Janeiro el 20 de junio de 2012.	2014	Medio ambiente
1175	Convenio de Minamata sobre el Mercurio, firmado en Kumamoto, Japón, el 10 de octubre de 2013.	2017	Medio ambiente
1176	Protocolo que modifica el Convenio relativo a la Organización Hidrográfica Internacional, celebrada en Mónaco, del 11 al 15 de abril de 2005.	2016	Paz y amistad
1177	Convenio sobre Acuerdos de Elección de Foro, adoptado en La Haya el 30 de junio de 2005.	2015	Paz y amistad
1178	Convenio Internacional para la Unificación de Ciertas Reglas en Materia de Conocimiento (Reglas de Wisby), adoptado en Bruselas, Bélgica, el 25 de agosto de 1924.	1994	Comercio
1179	Convención Cafetalera Centroamérica-México, firmada en San Salvador, El Salvador, el 11 de noviembre de 1945.	1947	Comercio
1180	Protocolo relativo a las Negociaciones Comerciales entre Países en Desarrollo, adoptado en Ginebra, Suiza, el 8 de diciembre de 1971.	1974	Comercio
1181	Convención sobre un Código de Conducta de las Conferencias Marítimas, firmada en Ginebra, Suiza, el 6 de abril de 1974.	1983	Comercio
1182	Convenio Interamericano sobre el Servicio de Aficionados, “Convenio de Lima”, firmado en Lima, Perú, el 14 de agosto de 1987.	1990	Comercio
1183	Convención para el Fortalecimiento de la Comisión Interamericana del Atún Tropical establecida por la Convención de 1949, entre los Estados Unidos de América y la República de Costa Rica “Convención de Antigua”, adoptada en la ciudad de Washington, D.C., el 14 de noviembre de 2003.	2010	Comercio
1184	Acuerdo Internacional del Café 2007, adoptado en la ciudad de Londres el 28 de septiembre de 2007, en el marco de la Organización Internacional del Café (OIC).	2011	Comercio
1185	Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL), antes Convención Interamericana de Comunicaciones Eléctricas, firmada en la Ciudad de México el 21 de julio de 1924.	1928	Comunicaciones y transportes
1186	Convención sobre Tránsito de Aviones, adoptada en Buenos Aires, Argentina, el 19 de junio de 1935.	1937	Comunicaciones y transportes
1187	Convención sobre la Reglamentación del Tráfico Automotor Interamericano, adoptada en Washington, D.C., el 15 de diciembre de 1943.	1949	Comunicaciones y transportes
1188	Protocolo relativo a una Enmienda al Convenio sobre Aviación Civil Internacional (Artículo 93 bis), adoptado en Montreal, Canadá, el 27 de mayo de 1947.	1961	Comunicaciones y transportes
1189	Convenio relativo al Reconocimiento Internacional de Derechos sobre Aeronaves, firmado en Ginebra, Suiza, el 19 de junio de 1948.	1953	Comunicaciones y transportes
1190	Acuerdo Interamericano de Radio, firmado en Washington, D.C., el 9 de julio de 1949.	1952	Comunicaciones y transportes
1191	Protocolo relativo a una Enmienda al Convenio de Aviación Civil Internacional (Artículo 45), adoptado en Montreal, Canadá, el 14 de junio de 1954.	1958	Comunicaciones y transportes
1192	Protocolo relativo a Ciertas Enmiendas al Convenio de Aviación Civil Internacional (Artículos 48-A, 49-e y 61), adoptado en Montreal, Canadá, el 14 de junio de 1954.	1956	Comunicaciones y transportes
1193	Protocolo relativo a una Enmienda al Convenio sobre Aviación Civil Internacional. (Artículo 48-a), adoptado en Roma, Italia, el 15 de septiembre de 1962.	1979	Comunicaciones y transportes
1194	Convenio Interamericano para Facilitar el Transporte Acuático Internacional (Convenio de Mar del Plata), firmado en Mar del Plata, Argentina, el 7 de junio de 1963.	1981	Comunicaciones y transportes
1195	Tratado sobre los Principios que deben Regir las Actividades de los Estados en la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre Incluso la Luna y otros Cuerpos Celestes, firmado en Londres, Moscú y Washington, el 27 de enero de 1967.	1968	Comunicaciones y transportes
1196	Acuerdo sobre el Salvamento y Devolución de Astronautas y la Restitución de Objetos Lanzados al Espacio Ultraterrestre, firmado en Londres, Moscú y Washington, el 22 de abril de 1968.	1969	Comunicaciones y transportes
1197	Protocolo relativo al Texto Auténtico Trilingüe del Convenio sobre Aviación Civil Internacional (Chicago 1944), adoptado en Buenos Aires, Argentina, el 24 de septiembre de 1968.	1970	Comunicaciones y transportes
1198	Protocolo relativo a una Enmienda al Artículo 50 a) del Convenio sobre Aviación Civil Internacional, adoptado en Nueva York el 12 de marzo de 1971.	1973	Comunicaciones y transportes
1199	Protocolo relativo a una Enmienda al Artículo 56 del Convenio sobre Aviación Civil Internacional, adoptado en Viena, Austria, el 7 de julio de 1971.	1974	Comunicaciones y transportes
1200	Estatuto de la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil (CLAC), adoptado en la Ciudad de México el 14 de diciembre de 1973.	1975	Comunicaciones y transportes
1201	Convenio sobre la Distribución de Señales Portadoras de Programas Transmitidas por Satélites, firmada en Bruselas, Bélgica, el 21 de mayo de 1974.	1979	Comunicaciones y transportes
1202	Protocolo relativo a una Enmienda al Artículo 50 a) del Convenio sobre Aviación Civil Internacional, adoptado en Montreal, Canadá, el 16 de octubre de 1974.	1980	Comunicaciones y transportes
1203	Convenio Constitutivo de la Organización Internacional de Telecomunicaciones Marítimas por Satélite, (INMARSAT), y su Acuerdo de Explotación, adoptados en Londres el 3 de septiembre de 1976.	1994	Comunicaciones y transportes
1204	Protocolo relativo al Texto Auténtico Cuadrilingüe del Convenio de Aviación Civil Internacional (Chicago, 1944), adoptado en Montreal, Canadá, el 30 de septiembre de 1977.	1999	Comunicaciones y transportes
1205	Protocolo relativo a una Enmienda al Convenio sobre Aviación Civil Internacional (Chicago, 1944), adoptado en Montreal, Canadá, el 30 de septiembre de 1977.	1999	Comunicaciones y transportes
1206	Protocolo relativo a una Enmienda al Convenio de Aviación Civil Internacional (Art. 83 Bis), adoptado en Montreal, Canadá, el 6 de octubre de 1980.	1997	Comunicaciones y transportes
1207	Protocolo relativo a una Enmienda al Convenio de Aviación Civil Internacional (Art. 3 bis), adoptado en Montreal, Canadá, el 10 de mayo de 1984.	1998	Comunicaciones y transportes
1208	Cuarto Protocolo Adicional a la Constitución de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal (1990) y Reglamento General de la UPAEP, adoptado en Buenos Aires, Argentina, el 21 de septiembre de 1990.	1994	Comunicaciones y transportes
1209	Enmienda a los Artículos 6 y 22 del Acuerdo Operativo relativo a la Organización Internacional de Telecomunicaciones por Satélite (INTELSAT), adoptada en Singapur el 4 de abril de 1995.	1996	Comunicaciones y transportes
1210	Enmienda del Artículo XVII (f) del Acuerdo relativo a la Organización Internacional de Telecomunicaciones por Satélite (INTELSAT), adoptada en Copenhague, Dinamarca, el 31 de agosto de 1995.	1996	Comunicaciones y transportes
1211	Convenio sobre la Protección de Instituciones Artísticas y Científicas y Monumentos Históricos (Pacto Roerich), firmado en Washington, D.C., el 15 de abril de 1935.	1936	Cultura, ciencia y tecnología
1212	Tratado sobre la Protección de Muebles de Valor Histórico, firmado en Washington, D.C., el 15 de abril de 1935.	1939	Cultura, ciencia y tecnología

Informe de la evaluación núm. 1584-GB
“Política de Tratados Internacionales”

1213	Protocolo que Enmienda el Acuerdo relativo a la Represión de la Circulación de las Publicaciones Obscenas, firmado en París, el 4 de mayo de 1910, adoptado en Lake Success, Nueva York, el 4 de mayo de 1949.	1952	Cultura, ciencia y tecnología
1214	Estatuto del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), adoptado en Nueva York el 26 de octubre de 1956.	1958	Cultura, ciencia y tecnología
1215	Estatutos del Centro Internacional de Estudios de los Problemas Técnicos de la Conservación y de la Restauración de los Bienes Culturales (ICCROM), adoptados en Nueva Delhi, India, el 5 de noviembre de 1956.	1961	Cultura, ciencia y tecnología
1216	Convenio Multilateral sobre Asociación de Academias de la Lengua Española (ASALE), adoptado en Bogotá, Colombia, el 28 de julio de 1960.	2012	Cultura, ciencia y tecnología
1217	Reforma del Artículo VI, Subpárrafo A-3, del Estatuto del Organismo Internacional de Energía Atómica del 26 de octubre de 1956, adoptada en Viena, Austria, el 4 de octubre de 1961.	1966	Cultura, ciencia y tecnología
1218	Convenio Internacional para la Constitución del Instituto Italo-Latinoamericano (IILA), adoptado en Roma, Italia, el 1 de junio de 1966.	1967	Cultura, ciencia y tecnología
1219	Convenio relativo a la Organización Hidrográfica Internacional (OHI), adoptado en Mónaco, el 3 de mayo de 1967.	2002	Cultura, ciencia y tecnología
1220	Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial del 20 de marzo de 1883, revisado en Bruselas el 14 de diciembre de 1900, en Washington el 2 de junio de 1911, en La Haya el 6 de noviembre de 1925, en Londres el 2 de junio de 1934, en Lisboa el 31 de octubre de 1958, y en Estocolmo el 14 de julio de 1967.	1976	Cultura, ciencia y tecnología
1221	Enmienda al Artículo VI del Estatuto del Organismo Internacional de Energía Atómica del 26 de octubre de 1956, adoptada en Viena, Austria, el 28 de septiembre de 1970.	1973	Cultura, ciencia y tecnología
1222	Convenio que establece la Organización Latinoamericana de Energía (OLADE), firmado en Lima, Perú, el 2 de noviembre de 1973.	1975	Cultura, ciencia y tecnología
1223	Acuerdo que debe Regir las Actividades de los Estados en la Luna y Otros Cuerpos Celestes, firmado en Nueva York el 5 de diciembre de 1979.	1991	Cultura, ciencia y tecnología
1224	Estatuto del Centro Internacional de Ingeniería Genética y Biotecnología (CIGB), adoptado en la ciudad de Madrid, España, el 13 de septiembre de 1983.	1994	Cultura, ciencia y tecnología
1225	Enmienda del Artículo VI del Estatuto del Organismo Internacional de Energía Atómica OIEA, adoptada en la ciudad de Viena, Austria, el 27 de septiembre de 1984.	1989	Cultura, ciencia y tecnología
1226	Convención sobre el Instituto Indigenista Interamericano, adoptada en la Ciudad de México el 29 de noviembre de 1940.	1941	Derechos humanos
1227	Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Políticos a la Mujer, adoptada en Bogotá, Colombia, el 2 de mayo de 1948.	1981	Derechos humanos
1228	Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Civiles a la Mujer, adoptada en Bogotá, Colombia, el 2 de mayo de 1948.	1954	Derechos humanos
1229	Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer, adoptado en Nueva York el 31 de marzo de 1953.	1981	Derechos humanos
1230	Enmienda al Párrafo 2 del Artículo 43 de la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada en Nueva York el 12 de diciembre de 1995.	2002	Derechos humanos
1231	Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF/Banco Mundial) para el Establecimiento de una Oficina en la Ciudad de México, firmado en la Ciudad de México el 31 de julio de 1987.	1988	Economía
1232	Acuerdo Marco de Cooperación Financiera entre los Estados Unidos Mexicanos y el Banco Europeo de Inversiones (BEI), firmado en la Ciudad de México el 17 de marzo de 2006.	2006	Economía
1233	Protocolo Relativo a las Inmunidades del Banco de Pagos Internacionales (BIS/BPI), adoptado en Bruselas, Bélgica, el 30 de julio de 1936.	2000	Economía
1234	Convenio Constitutivo de la Corporación Financiera Internacional (CFI), firmado en Washington, D.C., el 25 de mayo de 1955.	1956	Economía
1235	Convenio Constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), firmado en Washington, D.C., el 8 de abril de 1959.	1959	Economía
1236	Convenio Constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento (AIF), firmado en Washington, D.C., el 26 de enero de 1960.	1961	Economía
1237	Convenio Constitutivo del Banco de Desarrollo del Caribe (BDC), firmado en Kingston, Jamaica, el 18 de octubre de 1969.	1982	Economía
1238	Estatutos de la Organización Mundial del Turismo (OMT), adoptados en la Ciudad de México el 27 de septiembre de 1970.	1974	Economía
1239	Convenio de Panamá Constitutivo del Sistema Económico Latinoamericano (SELA), adoptado en Panamá el 17 de octubre de 1975.	1976	Economía
1240	Convenio Constitutivo del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), adoptado en Roma, Italia, el 13 de junio de 1976.	1977	Economía
1241	Convención sobre el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), firmada en la ciudad de Washington, D.C., el 6 de marzo de 1979.	1980	Economía
1242	Constitución de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI), adoptada en Viena, Austria, el 8 de abril de 1979.	1985	Economía
1243	Convenio Constitutivo de la Corporación Interamericana de Inversiones (CII), firmado en la ciudad de Washington, D.C., el 19 de noviembre de 1984.	1986	Economía
1244	Convenio Constitutivo del Programa Latinoamericano y del Caribe de Información Comercial y de Apoyo al Comercio Exterior (PLACIEX), firmado en la ciudad de Caracas, Venezuela, el 29 de mayo de 1987.	1988	Economía
1245	Convenio Constitutivo del Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo (BERD), firmado en París, el 29 de mayo de 1990.	1991	Economía
1246	Resolución AG-1-98 que Modifica al Convenio Constitutivo del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), adoptada en Antigua, Guatemala, el 31 de marzo de 1998.	2003	Economía
1247	Enmienda al Artículo 1 del Convenio Constitutivo del Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo (BERD), aprobada en la ciudad de Londres el 30 de enero de 2004.	2006	Economía
1248	Acuerdo para el Establecimiento de un Centro Regional de Enseñanza de Ciencia y Tecnología del Espacio para América Latina y el Caribe entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Federativa del Brasil, firmado en la ciudad de Brasilia, el 11 de marzo de 1997.	1998	Educación
1249	Convención que Modifica la del 20 de mayo de 1875 y su Reglamento Anexo, para Lograr la Unificación Internacional y el Perfeccionamiento del Sistema Métrico, firmada en Sevres, Francia, el 6 de octubre de 1921.	1927	Educación
1250	Acuerdo que Instituye el Centro Latinoamericano de Física (CLAF), firmado en Río de Janeiro, Brasil, el 26 de marzo de 1962.	1965	Educación
1251	Acuerdo sobre la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), firmado en París, Francia, el 18 de junio de 1971.	1974	Educación
1252	Acuerdo relativo al Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (CLAD), firmado en la ciudad de Caracas, Venezuela, el 30 de junio de 1972.	1972	Educación
1253	Acuerdo sobre la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), firmado en Quito, Ecuador, el 30 de abril de 1975.	1976	Educación
1254	Convenio de Cooperación que celebran los Países de América Latina y el Caribe para Reestructurar el Instituto Latinoamericano de la Comunicación Educativa (ILCE), firmado en la Ciudad de México el 31 de mayo de 1978.	1979	Educación
1255	Protocolo de Reforma al Acuerdo sobre la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO) tal como quedó suscrito en Quito, Ecuador, el 30 de abril de 1975, adoptado en San José, Costa Rica, el 8 de junio de 1979.	1981	Educación
1256	Convenio Internacional para el Establecimiento de la Universidad para la Paz y Carta de la Universidad para la Paz, firmados en Nueva York el 5 de diciembre de 1980.	1981	Educación
1257	Convenio de Cooperación Regional para la Creación y Funcionamiento del Centro de Cooperación Regional para la Educación de Adultos en América Latina y el Caribe (CREFAL), celebrado entre la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos y los Países de América Latina y el Caribe, suscrito en la Ciudad de México el 19 de octubre de 1990.	2005	Educación
1258	Organización del Convenio Andrés Bello de Integración Educativa, Científica, Tecnológica y Cultural, adoptada en la ciudad de Madrid, España, el 27 de noviembre de 1990.	2005	Educación

Informe de la evaluación núm. 1584-GB
“Política de Tratados Internacionales”

1259	Acta Constitutiva de la Asociación de Estados Iberoamericanos para el Desarrollo de las Bibliotecas Nacionales de los Países de Iberoamérica (ABINIA), adoptada en la ciudad de Lima, Perú, el 12 de octubre de 1999.	2000	Educación
1260	Protocolo Modificatorio al Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América sobre el Establecimiento de la Comisión de Cooperación Ecológica Fronteriza y el Banco de Desarrollo de América del Norte, firmado el 16 y 18 de noviembre de 1993, firmado en las ciudades de Washington, D.C., y México, el 25 y 26 de noviembre de 2002.	2004	Medio ambiente
1261	Arreglo Internacional para la Creación en París de una Oficina Internacional de Epizootias, firmado en París, Francia, el 25 de enero de 1924.	1949	Medio ambiente
1262	Convención de la Organización Mundial Meteorológica (OMM), adoptada en Washington, D.C., el 11 de octubre de 1947.	1950	Medio ambiente
1263	Convención entre los Estados Unidos de América y la República de Costa Rica para el Establecimiento de una Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT), firmada en Washington, D.C., el 31 de mayo de 1949.	1999	Medio ambiente
1264	Convenio Internacional para la Conservación del Atún del Atlántico, adoptado en Río de Janeiro, Brasil, el 14 de mayo de 1966.	2002	Medio ambiente
1265	Estatuto de la Agencia Internacional de Energías Renovables (IRENA), hecho en Bonn, Alemania, el 26 de enero de 2009.	2011	Medio ambiente
1266	Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS), firmado en la Ciudad de México el 23 de noviembre de 1992.	1993	Paz y amistad
1267	Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y el Instituto Indigenista Interamericano (III) relativo al Establecimiento de su Sede en México, firmado en la Ciudad de México el 6 de febrero de 2003.	2003	Paz y amistad
1268	Protocolo Adicional al Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y el Organismo Internacional de Energía Atómica para la Aplicación de Salvaguardias en relación con el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, adoptado en Viena, Austria, el 29 de marzo de 2004.	2011	Paz y amistad
1269	Comisión Internacional de Juristas por Resolución de la Quinta Conferencia Internacional Americana, reuniéndose también en Río de Janeiro del 18 de abril al 20 de mayo de 1927.	1907	Paz y amistad
1270	Declaración en que se Reconoce el Derecho de los Países que no tienen Litoral Marítimo a Enarbolar un Pabellón, adoptada en Barcelona, España, el 20 de abril de 1921.	1935	Paz y amistad
1271	Convención y Estatuto General sobre el Régimen Internacional de Puertos Marítimos y Protocolo de Firma, adoptados en Ginebra, Suiza, el 9 de diciembre de 1923.	1934	Paz y amistad
1272	Convención sobre Funcionarios Diplomáticos, firmada en La Habana, Cuba, el 20 de febrero de 1928.	1929	Paz y amistad
1273	Convención sobre Agentes Consulares, firmada en La Habana, Cuba, el 20 de febrero de 1928.	1929	Paz y amistad
1274	Convención sobre Derechos y Deberes de los Estados, adoptada en Montevideo, Uruguay, el 26 de diciembre de 1933.	1936	Paz y amistad
1275	Acta que Establece Ciertas Reglas relativas a la Acción de los Submarinos en Tiempo de Guerra con respecto a los Buques Mercantes, adoptada en Londres, el 6 de noviembre de 1936.	1938	Paz y amistad
1276	Protocolo sobre Uniformidad del Régimen Legal de los Poderes, firmado en Washington, D.C., el 17 de febrero de 1940.	1953	Paz y amistad
1277	Convención sobre el Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas (IICA), adoptada en Washington, D.C., el 15 de enero de 1944.	1947	Paz y amistad
1278	Constitución de la Comisión Internacional del Arroz, adoptada en Washington, D.C., el 29 de noviembre de 1948.	1949	Paz y amistad
1279	Estatuto de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado, adoptado en La Haya, Países Bajos, el 31 de octubre de 1951.	1986	Paz y amistad
1280	Constitución de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), adoptada en Ginebra, Suiza, el 19 de octubre de 1953.	2002	Paz y amistad
1281	Convención sobre la Plataforma Continental, adoptada en Ginebra, Suiza, el 29 de abril de 1958.	1966	Paz y amistad
1282	Convención sobre la Alta Mar, adoptada en Ginebra, Suiza, el 29 de abril de 1958.	1966	Paz y amistad
1283	Convención sobre el Mar Territorial y la Zona Contigua, adoptada en Ginebra, Suiza, el 29 de abril de 1958.	1966	Paz y amistad
1284	Tratado por el que se Prohíben los Ensayos con Armas Nucleares en la Atmósfera, el Espacio Ultraterrestre y Debajo del Agua, firmado en Moscú, Rusia, el 5 de agosto de 1963.	1963	Paz y amistad
1285	Enmiendas a los Artículos 23, 27 y 61 de la Carta de la Organización de las Naciones Unidas, adoptadas en Nueva York el 17 de diciembre de 1963.	1965	Paz y amistad
1286	Enmienda al Artículo 109, párrafo I, de la Carta de las Naciones Unidas, adoptada en Nueva York el 20 de diciembre de 1965.	1968	Paz y amistad
1287	Convenio Internacional sobre Líneas de Carga, firmada en Londres el 5 de abril de 1966.	1970	Paz y amistad
1288	Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco) y Protocolos Adicionales I y II, adoptado en la Ciudad de México, el 14 de febrero de 1967.	1969	Paz y amistad
1289	Protocolo de Reformas a la Carta de la Organización de los Estados Americanos “Protocolo de Buenos Aires”, adoptado en Buenos Aires, Argentina, el 27 de febrero de 1967.	1970	Paz y amistad
1290	Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, adoptado en Londres, Moscú y Washington, el 1 de julio de 1968.	1970	Paz y amistad
1291	Enmienda al Artículo 61 de la Carta de la Organización de las Naciones Unidas, adoptada en Nueva York el 20 de diciembre de 1971.	1973	Paz y amistad
1292	Enmiendas a la Convención Constitutiva de la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental, adoptada en Londres el 17 de octubre de 1974.	1978	Paz y amistad
1293	Enmiendas a la Convención relativa a la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental (OCMI), adoptadas en Londres el 14 de noviembre de 1975.	1982	Paz y amistad
1294	Enmiendas a la Convención relativa a la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental, adoptadas en Londres el 17 de noviembre de 1977.	1984	Paz y amistad
1295	Convención Interamericana sobre Normas Generales de Derecho Internacional Privado, adoptada en Montevideo, Uruguay, el 8 de mayo de 1979.	1984	Paz y amistad
1296	Convención Interamericana sobre Domicilio de las Personas Físicas en el Derecho Internacional Privado, adoptada en Montevideo, Uruguay, el 8 de mayo de 1979.	1987	Paz y amistad
1297	Enmiendas a los Artículos 17, 18, 20 y 51 de la Convención relativa a la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental, adoptadas en Londres el 15 de noviembre de 1979.	1984	Paz y amistad
1298	Tratado de Nairobi sobre la Protección del Símbolo Olímpico, adoptado en Nairobi, Kenia, el 26 de septiembre de 1981.	1985	Paz y amistad
1299	Convenio Constitutivo de la Organización Latinoamericana de Vivienda y Desarrollo de los Asentamientos Humanos (OLAVI), suscrito en Quito, Ecuador, el 14 de enero de 1982.	1984	Paz y amistad
1300	Protocolo de Reformas a la Carta de la Organización de los Estados Americanos “Protocolo de Cartagena de Indias”, adoptado en Cartagena de Indias, Colombia, el 5 de diciembre de 1985.	1988	Paz y amistad
1301	Resolución 267 (E-V) Modificación al Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina (Tratado de Tlatelolco), adoptada en la Ciudad de México el 3 de julio de 1990.	1991	Paz y amistad
1302	Resolución 268 (XII) Modificación al Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco), adoptada en la Ciudad de México el 10 de mayo de 1991.	1992	Paz y amistad
1303	Resolución 290 (VII) Enmiendas al Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina, adoptada en la Ciudad de México, el 26 de agosto de 1992.	1992	Paz y amistad

Informe de la evaluación núm. 1584-GB
“Política de Tratados Internacionales”

1304	Acuerdo relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar del 10 de diciembre de 1982, adoptado en Nueva York el 28 de julio de 1994.	2003	Paz y amistad
1305	Acuerdo de Constitución del Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral (IDEA), firmado en Estocolmo, Suecia, el 27 de febrero de 1995.	2003	Paz y amistad
1306	Acta de Fundación de la Organización Iberoamericana de Juventud (OIJ), adoptada en Buenos Aires, Argentina, el 1 de agosto de 1996.	1998	Paz y amistad
1307	Estatuto de la Conferencia de La Haya sobre Derecho Internacional Privado, adoptado el 31 de octubre de 1951 y modificado en el marco de la XX Sesión Diplomática, celebrada en La Haya, Países Bajos, el 30 de junio de 2005.	2007	Paz y amistad
1308	Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la aprobación de un signo distintivo adicional (Protocolo III), adoptado en Ginebra, Suiza, el 8 de diciembre de 2005.	2009	Paz y amistad
1309	Estatutos del Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral, según fueron reformados en el Consejo Extraordinario de IDEA Internacional, en Estocolmo, Suecia, el 24 de enero de 2006.	2008	Paz y amistad
1310	Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América para Establecer una Comisión de Salud Fronteriza México-Estados Unidos, firmado en las ciudades de Washington y México, el 14 y 24 de julio de 2000, respectivamente.	2000	Salud
1311	Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Guatemala para Establecer una Comisión de Salud Fronteriza México-Guatemala, firmado en la ciudad de Guatemala el 12 de mayo de 2003.	2004	Salud
1312	Convenio Internacional Relativo al Transporte de Cadáveres, adoptado en Berlín, Alemania, el 10 de febrero de 1937.	1938	Salud
1313	Constitución de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), adoptada en Québec, Canadá, el 16 de octubre de 1945.	1950	Salud
1314	Resolución de la XXVI Asamblea Mundial de la Salud que Reforma la Constitución de la Organización Mundial de la Salud (Artículos 34 y 55), adoptada en Ginebra, Suiza, el 22 de mayo de 1973.	1977	Salud
1315	Convenio para la Constitución del Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria (OIRSA), adoptado en la ciudad de Guatemala el 15 de mayo de 1987.	1995	Salud
1316	Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco, firmado en Ginebra, Suiza, el 21 de mayo de 2003.	2005	Salud
1317	Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) para la Aplicación de Salvaguardias en relación con el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, firmado en la Ciudad de México el 27 de septiembre de 1972.	1973	Seguridad
1318	Acuerdo sobre Delimitación de los Espacios Marítimos de los Estados Unidos Mexicanos y la República de Cuba, en las Áreas en que dichos Espacios serán colindantes en virtud del establecimiento de la Zona Económica Exclusiva de México y la eventual creación de una Zona Económica de Cuba (o su equivalente), celebrado mediante canje de Notas intercambiadas en la ciudad de México el 26 de julio de 1976.	1976	Seguridad
1319	Tratado sobre Límites Marítimos entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América, firmado en la Ciudad de México el 4 de mayo de 1978.	1997	Seguridad
1320	Tratado entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América sobre la Delimitación de la Plataforma Continental en la Región Occidental del Golfo de México, más allá de 200 Millas Náuticas, firmado en la ciudad de Washington, D.C., el 9 de junio de 2000.	2001	Seguridad
1321	Tratado sobre Delimitación Marítima entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Honduras, firmado en la ciudad de Tegucigalpa, Honduras, el 18 de abril de 2005.	2006	Seguridad
1322	Tratado Constitutivo de la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos, firmado en la ciudad de Madrid, España, el 7 de octubre de 1992.	2008	Seguridad
1323	Acuerdo para la Constitución de la Academia Internacional contra la Corrupción como Organización Internacional (IACA), adoptado en Viena, Austria, el 2 de septiembre de 2010.	2011	Seguridad
1324	Instrumento de Enmienda de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, adoptado en París, Francia, el 5 de noviembre de 1945.	1947	Trabajo
1325	Instrumento de Enmienda a la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, adoptado en Montreal, Canadá, el 9 de octubre de 1946.	1948	Trabajo
1326	Instrumento de Enmienda a la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, adoptado en Ginebra, Suiza, el 25 de junio de 1953.	1954	Trabajo
1327	Instrumento de Enmienda a la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, adoptado en Ginebra, Suiza, el 22 de junio de 1962.	1963	Trabajo
1328	Instrumento de Enmienda a la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo 1972, adoptado en Ginebra, Suiza, el 22 de junio de 1972.	1975	Trabajo

Informe de la evaluación núm. 1584-GB
“Política de Tratados Internacionales”

TRATADOS INTERNACIONALES HISTÓRICOS, VIGENTES A 2017			
1329	Tratado de Amistad, Comercio y Navegación entre los Estados Unidos Mexicanos y la República del Ecuador, firmado en la ciudad de Washington, D.C., el 10 de julio de 1888.	1890	Comercio
1330	Tratado de Amistad, Comercio y Navegación entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Dominicana, firmado en la Ciudad de México el 29 de marzo de 1890.	1891	Comercio
1331	Convenio para el Intercambio de Correspondencia Radiotelegráfica entre los Gobiernos de los Estados Unidos Mexicanos y de la República de Cuba, firmado en la ciudad de La Habana, Cuba, el 29 de junio de 1928.	1931	Comercio
1332	Convención Radiotelegráfica celebrada entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica, suscrita en San José, Costa Rica, el 20 de agosto de 1931.	1932	Comercio
1333	Convención que Modifica el Artículo I del Tratado de Amistad, Comercio y Navegación entre los Estados Unidos Mexicanos y la República del Ecuador del 10 de julio de 1888, firmado en la Ciudad de México el 4 de mayo de 1934.	1937	Comercio
1334	Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT), firmado en Ginebra, el 30 de octubre de 1947.	1986	Comercio
1335	Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT), adoptado en Ginebra, Suiza, el 12 de abril de 1979.	1988	Comercio
1336	Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT), y su Protocolo, adoptados en Ginebra, Suiza, el 12 de abril de 1979.	1988	Comercio
1337	Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio, del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT), adoptado en Ginebra, Suiza, el 12 de abril de 1979.	1988	Comercio
1338	Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencia de Importación del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT), adoptado en Ginebra, Suiza, el 12 de abril de 1979.	1988	Comercio
1339	Convención Postal entre la Dirección General de Correos de los Estados Unidos Mexicanos y el Departamento de Correos del Dominio del Canadá, firmado en la Ciudad de México el 9 de diciembre de 1904.	1905	Comunicaciones y transportes
1340	Convención para el Cambio de Giros Postales entre la Dirección General de Correos de los Estados Unidos Mexicanos y el Departamento de Correos del Dominio del Canadá, firmado en las ciudades de México y Ottawa, Canadá, el 15 y 28 de mayo de 1906, respectivamente.	1907	Comunicaciones y transportes
1341	Convención entre la Dirección General de Correos de los Estados Unidos Mexicanos y el Departamento de Correos del Dominio del Canadá para el Cambio de Bultos Postales Cerrados entre México y Canadá, firmado en las ciudades de México y Ottawa, Canadá, el 4 y 12 de mayo de 1909, respectivamente.	1909	Comunicaciones y transportes
1342	Convención para el Cambio Regular de Giros Postales entre los Estados Unidos Mexicanos y la Colonia de Honduras Británica (Belice), firmado en las ciudades de México y Belmopan, Belice, el 13 de julio de 1910 y 6 de septiembre de 1911.	1912	Comunicaciones y transportes
1343	Convenio para el Canje de Valijas Diplomáticas entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Peruana, firmado en la ciudad de Lima, Perú, el 26 de marzo de 1919.	1919	Comunicaciones y transportes
1344	Convención celebrada entre México y Nicaragua para el Cambio de Comunicaciones Diplomáticas, firmada en la ciudad de Managua, Nicaragua, el 9 de agosto de 1919.	1923	Comunicaciones y transportes
1345	Convenio para el Transporte de la Correspondencia Diplomática entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Paraguay, firmado en la ciudad de Asunción, Paraguay, el 19 de abril de 1922.	1922	Comunicaciones y transportes
1346	Convenio para el Intercambio de Valijas Diplomáticas entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Francesa, celebrado por canje de Notas intercambiadas en la ciudad de París, Francia, el 15 de agosto de 1922.	1922	Comunicaciones y transportes
1347	Convenio para el Cambio de Bultos Postales entre los Estados Unidos Mexicanos y la Colonia de Honduras Británica (Belice), firmado en las ciudades de México y Belmopan, Belice, el 18 de febrero y 25 de marzo de 1925, respectivamente.	1925	Comunicaciones y transportes
1348	Convenio para la Transmisión de Valijas Diplomáticas entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, celebrado por canje de Notas intercambiadas en la ciudad de Londres, Gran Bretaña, el 27 de septiembre de 1946.	1946	Comunicaciones y transportes
1349	Convenio sobre Telecomunicaciones entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Guatemala, firmado en la ciudad de Guatemala el 12 de junio de 1963.	1964	Comunicaciones y transportes
1350	Convención para la Unificación de Determinadas Reglas en materia de Abordaje y Protocolo de Firma, adoptados en Bruselas, Bélgica, el 23 de septiembre de 1910.	1913	Comunicaciones y transportes
1351	Convención sobre la Carretera Panamericana, adoptada en Buenos Aires, Argentina, el 23 de diciembre de 1936.	1937	Comunicaciones y transportes
1352	Convención Interamericana sobre Radiocomunicaciones, firmada en La Habana, Cuba, el 13 de diciembre de 1937.	1939	Comunicaciones y transportes
1353	Convención sobre el Cambio Regular y Permanente de Obras Científicas, Literarias o Artísticas entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de El Salvador, firmado en la ciudad de Guatemala, Guatemala, el 29 de julio de 1895.	1896	Cultura, ciencia y tecnología
1354	Convenio para el Canje de Periódicos Oficiales y Documentos Parlamentarios entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América, celebrado por canje de Notas intercambiadas en la Ciudad de México el 9 y 24 de septiembre de 1937.	1937	Cultura, ciencia y tecnología
1355	Convenio para el Canje de Publicaciones Oficiales entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América, celebrado por canje de Notas intercambiadas en la ciudad de Washington, D.C., el 3 de junio y 29 de agosto de 1938.	1938	Cultura, ciencia y tecnología
1356	Convención sobre Canje de Publicaciones Oficiales, Científicas, Literarias e Industriales, firmada en la Ciudad de México el 27 de enero de 1902.	1905	Cultura, ciencia y tecnología
1357	Acuerdo relativo a la Represión de la Circulación de las Publicaciones Obscenas, firmado en París, Francia, el 4 de mayo de 1910.	1948	Cultura, ciencia y tecnología
1358	Convención sobre Propiedad Literaria y Artística, firmada en Buenos Aires, Argentina, el 11 de agosto de 1910.	1964	Cultura, ciencia y tecnología
1359	Convención para la Represión de la Circulación y el Tráfico de Publicaciones Obscenas, firmada en Ginebra, Suiza, el 12 de septiembre de 1923.	1948	Cultura, ciencia y tecnología
1360	Convención sobre la Enseñanza de la Historia, adoptada en Montevideo, Uruguay, el 26 de diciembre de 1933.	1936	Cultura, ciencia y tecnología
1361	Convención sobre Facilidades a las Películas Educativas o de Propaganda, adoptada en Buenos Aires, Argentina, el 23 de diciembre de 1936.	1939	Cultura, ciencia y tecnología
1362	Protocolo que Modifica la Convención para la Represión de la Circulación y el Tráfico de Publicaciones Obscenas, concluido en Ginebra, el 12 de septiembre de 1923, adoptado en Lake Success, Nueva York, el 12 de noviembre de 1947.	1948	Cultura, ciencia y tecnología
1363	Convención Concerniente al Bombardeo por Fuerzas Navales en Tiempo de Guerra, firmada en La Haya, Países Bajos, el 18 de octubre de 1907.	1910	Derechos humanos
1364	Convención Internacional para la Represión de la Trata de Mujeres y Menores, firmada en la ciudad de Ginebra, Suiza, el 30 de septiembre de 1921.	1956	Derechos humanos
1365	Convención relativa a la Esclavitud, adoptada en Ginebra, Suiza, el 25 de septiembre de 1926.	1934	Derechos humanos
1366	Convención sobre Nacionalidad de la Mujer, adoptada en Montevideo, Uruguay, el 26 de diciembre de 1933.	1936	Derechos humanos
1367	Protocolo que Enmienda la Convención para la Supresión del Tráfico de Mujeres y Niños, concluida en Ginebra el 30 de septiembre de 1921 y la Convención para la Supresión del Tráfico de Mujeres Mayores de Edad, concluida en Ginebra el 11 de octubre de 1933, adoptado en Lake Success, Nueva York, el 12 de noviembre de 1947.	1947	Derechos humanos

Informe de la evaluación núm. 1584-GB
“Política de Tratados Internacionales”

1368	Acuerdo Internacional para la Supresión del Tráfico de Trata de Blancas, firmado en París el 18 de mayo de 1904, Enmendado por el Protocolo firmado en Lake Success, Nueva York, el 4 de mayo de 1949.	1956	Derechos humanos
1369	Convenio Internacional para la Supresión del Tráfico de Trata de Blancas, firmado en París el 18 de mayo de 1910, Enmendado por el Protocolo firmado en Lake Success, Nueva York, el 4 de mayo de 1949.	1956	Derechos humanos
1370	Convenio para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena y Protocolo Final, firmado en Lake Success, Nueva York, el 21 de marzo de 1950.	1956	Derechos humanos
1371	Protocolo que Enmienda la Convención sobre la Esclavitud del 25 de septiembre de 1926, adoptado en Nueva York el 7 de diciembre de 1953.	1954	Derechos humanos
1372	Convención Suplementaria sobre la Abolición de la Esclavitud, la Trata de Esclavos y las Instituciones y Prácticas Análogas a la Esclavitud, 1956, firmada en Ginebra, Suiza, el 7 de septiembre de 1956.	1959	Derechos humanos
1373	Convención sobre la Nacionalidad de la Mujer Casada, firmada en Nueva York el 20 de febrero de 1957.	1979	Derechos humanos
1374	Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid, firmada en Nueva York el 30 de noviembre de 1973.	1980	Derechos humanos
1375	Convención Internacional contra el Apartheid en los Deportes, firmada en Nueva York el 10 de diciembre de 1985.	1988	Derechos humanos
1376	Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos del Brasil para la Revisión de los Textos de Enseñanza de Historia y de Geografía, firmado en la ciudad de Río de Janeiro, Brasil, el 28 de diciembre de 1933.	1937	Educación
1377	Convención sobre la Orientación Pacífica de la Enseñanza, adoptada en Buenos Aires, Argentina, el 23 de diciembre de 1936.	1938	Educación
1378	Convención para el Fomento de las Relaciones Culturales Interamericanas, adoptada en Buenos Aires, Argentina, el 23 de diciembre de 1936.	1941	Educación
1379	Tratado Definitivo de Paz y Amistad entre la República Mexicana y S.M.C. la Reina Gobernadora de España, firmado en la ciudad de Madrid, España, el 28 de diciembre de 1836.	1838	Paz y amistad
1380	Convención sobre Legalización de Firmas entre los Estados Unidos Mexicanos y España, firmado en la Ciudad de México el 11 de octubre de 1901.	1902	Paz y amistad
1381	Convención celebrada entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Francesa sobre Validez de Contratos de Matrimonio, firmado en la Ciudad de México el 3 de junio de 1908.	1910	Paz y amistad
1382	Convención entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino de Italia con el objeto de regularizar la situación de sus respectivos nacionales que hayan celebrado o celebren en lo futuro contrato de matrimonio ante los Agentes Diplomáticos o Consulares mexicanos acreditados en Italia o los Agentes Diplomáticos o Consulares italianos acreditados en México, firmado en la Ciudad de México el 6 de diciembre de 1910.	1911	Paz y amistad
1383	Tratado de Amistad entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Turquía, firmado en la ciudad de Roma, Italia, el 25 de mayo de 1927.	1928	Paz y amistad
1384	Tratado de Amistad entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Finlandia, firmado en la ciudad de Washington, D.C., el 2 de octubre de 1936.	1937	Paz y amistad
1385	Tratado de Amistad entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de Grecia, firmado en la ciudad de Washington, D.C., el 17 de marzo de 1938.	1939	Paz y amistad
1386	Convención para el Arreglo de Reclamaciones entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América, firmado en la ciudad de Washington D.C., el 19 de noviembre de 1941.	1942	Paz y amistad
1387	Convención para el Arreglo Pacífico de los Conflictos Internacionales, firmada en La Haya, Países Bajos, el 29 de julio de 1899.	1901	Paz y amistad
1388	Reglamento Concerniente a las Leyes y Usos de la Guerra Terrestre, firmado en La Haya, Países Bajos, el 29 de julio de 1899.	1901	Paz y amistad
1389	Convención para la Adaptación de los Principios de la Convención de Ginebra, del 22 de agosto de 1864, a la Guerra Marítima, firmada en La Haya, Países Bajos, el 29 de julio de 1899.	1901	Paz y amistad
1390	Declaración relativa a la Prohibición de Arrojar proyectiles y Explosivos desde los Globos o por otros medios análogos nuevos, firmada en La Haya, Países Bajos, el 29 de julio de 1899.	1901	Paz y amistad
1391	Declaración relativa al Uso de proyectiles que tengan por único fin esparcir gases asfixiantes o deletéreos, firmada en La Haya, Países Bajos, el 29 de julio de 1899.	1901	Paz y amistad
1392	Declaración relativa al Empleo de Balas que se dilatan o se aplastan fácilmente en el Cuerpo Humano, firmadas en La Haya, Países Bajos, el 29 de julio de 1899.	1901	Paz y amistad
1393	Convención y Acta Final sobre Exención de los Derechos e Impuestos que se Cobran en los Puertos a los Barcos de Ambulancia que, en caso de Guerra, se Organicen Bajo el Pabellón de la Cruz Roja, firmadas en La Haya, Países Bajos, el 21 de diciembre de 1904.	1907	Paz y amistad
1394	Convención para el Arreglo Pacífico de los Conflictos Internacionales, firmada en La Haya, Países Bajos, el 18 de octubre de 1907.	1910	Paz y amistad
1395	Convención relativa al Rompimiento de Hostilidades, firmada en La Haya, Países Bajos, el 18 de octubre de 1907.	1910	Paz y amistad
1396	Convención Concerniente a las Leyes y Usos de la Guerra Terrestre y Reglamento Anexo, firmada en La Haya, Países Bajos, el 18 de octubre de 1907.	1910	Paz y amistad
1397	Convención Concerniente a los Derechos y Deberes de las Potencias y de las Personas Neutrales en Caso de Guerra Terrestre, firmada en La Haya, Países Bajos, el 18 de octubre de 1907.	1910	Paz y amistad
1398	Convención Concerniente al Régimen que debe Observarse con los Buques Mercantes Enemigos al Comenzar las Hostilidades, firmada en La Haya, Países Bajos, el 18 de octubre de 1907.	1910	Paz y amistad
1399	Convención relativa a la Transformación de Navíos de Comercio en Buques de Guerra, firmada en La Haya, Países Bajos, el 18 de octubre de 1907.	1910	Paz y amistad
1400	Convención relativa a la Colocación de Minas Submarinas Automáticas de Contacto, firmada en La Haya, Países Bajos, el 18 de octubre de 1907.	1910	Paz y amistad
1401	Convención relativa a Ciertas Restricciones en el Ejercicio del Derecho de Captura en la Guerra Marítima, firmada en La Haya, Países Bajos, el 18 de octubre de 1907.	1910	Paz y amistad
1402	Convención Concerniente a los Derechos y Deberes de las Potencias Neutrales en Caso de Guerra Marítima, firmada en La Haya, Países Bajos, el 18 de octubre de 1907.	1910	Paz y amistad
1403	Tratado sobre Renuncia a la Guerra (Pacto Briand-Kellog), adoptado en París, Francia, el 27 de agosto de 1928.	1929	Paz y amistad
1404	Protocolo Adicional relativo a la No Intervención, adoptado en Buenos Aires, Argentina, el 23 de diciembre de 1936.	1937	Paz y amistad
1405	Convención sobre Mantenimiento, Afianzamiento y Restablecimiento de la Paz, adoptada en Buenos Aires, Argentina, el 23 de diciembre de 1936.	1937	Paz y amistad
1406	Convención sobre Administración Provisional de Colonias y Posesiones Europeas en América, firmada en La Habana, Cuba, el 30 de julio de 1940.	1942	Paz y amistad
1407	Tratado de Paz con Italia, firmado en París, Francia, el 10 de febrero de 1947.	1948	Paz y amistad
1408	Tratado de Paz con el Japón, firmado en San Francisco, California, el 8 de septiembre de 1951.	1952	Paz y amistad
1409	Convenio para el Arreglo de Diferencias que resulten de la Aplicación de las Disposiciones del Inciso (A) del Artículo 15 del Tratado de Paz con el Japón, firmado en San Francisco, California, el 8 de septiembre de 1951, adoptado en San Francisco, California, el 12 de junio de 1952.	1952	Paz y amistad
1410	Tratado de Estado sobre el Restablecimiento de una Austria Independiente y Democrática, firmado en Viena, Austria, el 15 de mayo de 1955.	1956	Paz y amistad

Informe de la evaluación núm. 1584-GB
“Política de Tratados Internacionales”

1411	Convenio relativo a las Estadísticas de las Causas de Defunción y Protocolo de Firma, firmado en Londres, el 19 de junio de 1934.	1934	Salud
1412	Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, adoptada en Roma, Italia, el 6 de diciembre de 1951.	1976	Salud
1413	Declaración que Reglamenta a Diversos Puntos de Derecho Marítimo, emitida en París, Francia, el 16 de abril de 1856.	1909	Seguridad
1414	Convención para la Unificación de Ciertas Reglas relativas al Auxilio y Salvamento Marítimo, adoptada en Bruselas, Bélgica, el 23 de septiembre de 1910.	1913	Seguridad
1415	Convención Internacional del Opio, firmada en La Haya, Países Bajos, el 23 de enero de 1912.	1925	Seguridad
1416	Convención para Limitar la Fabricación y Reglamentar la Distribución de Drogas Estupefacientes y Protocolo de Firma, firmados en Ginebra, Suiza, el 13 de julio de 1931.	1933	Seguridad
1417	Convención Internacional relativa a la Represión de la Trata de Mujeres Mayores de Edad, adoptada en Ginebra, Suiza, el 11 de octubre de 1933.	1938	Seguridad
1418	Convención para la Supresión del Tráfico Ilícito de Estupefacientes Nocivos y Protocolo de Firma, adoptados en Ginebra, Suiza, el 26 de junio de 1936.	1955	Seguridad
1419	Protocolo que Enmienda los Acuerdos, Convenciones y Protocolos sobre Estupefacientes, concertados en La Haya el 23 de enero de 1912, en Ginebra el 11 de febrero de 1925 y el 19 de febrero de 1925, y el 13 de julio de 1931, en Bangkok el 27 de noviembre de 1931 y en Ginebra el 26 de junio de 1936, adoptado en Lake Success, el 11 de diciembre de 1946.	1955	Seguridad
1420	Protocolo que somete a la Imposición Internacional a ciertas Drogas no comprendidas en el Convenio del 13 de julio de 1931, para Limitar la Fabricación y Reglamentar la Distribución de Estupefacientes, Modificado por el Protocolo firmado en Lake Success, el 11 de diciembre de 1946, adoptado en París, el 19 de noviembre de 1948.	1949	Seguridad

FUENTE: Elaborado por la ASF con información proporcionada de la Secretaría de Relaciones Exteriores con los oficios núms. OMR/00304/2018 y OMR/00805/2016, del 22 de enero y 21 de febrero de 2018, respectivamente.

V. Anexo 2

BENEFICIOS ESPERADOS EN LOS TRATADOS APROBADOS DE 2013 A 2017

Año	Materia	Propuesta de tratado internacional	Beneficios esperados	Tratado internacional vigente	Beneficio suscrito en el tratado internacional vigente	¿El beneficio esperado se corresponde con el beneficio suscrito en el tratado internacional?	
						SÍ	NO
2013	Seguridad	Proyecto de Tratado sobre el Comercio de Armas.	Establecer altos estándares para regular las transferencias de armamento convencional, a fin de prevenir su desvío al mercado ilícito e impedir que las transferencias de este tipo de armamento se realicen en contra de la paz y la seguridad internacionales, o se utilicen para cometer violaciones graves a los derechos humanos o al derecho internacional humanitario.	Tratado sobre el Comercio de Armas, hecho en Nueva York el 2 de abril de 2013.	Prevenir y eliminar el tráfico ilícito de armas convencionales y prevenir su desvío, con el fin de contribuir a la paz, la seguridad y la estabilidad en el ámbito regional e internacional promover la cooperación, la transparencia y la actuación responsable de los Estados partes en el comercio internacional de armas convencionales, fomentando así la confianza entre ellos.	X	
	Comercio	Tratado de Libre Comercio México-Panamá	- Consolidar e impulsar los flujos comerciales entre México y Panamá a través de la eliminación gradual de los aranceles de importación y eliminación de las restricciones no arancelarias. Lo anterior, abrirá nuevos mercados para productos mexicanos de exportación y permitirá mayor diversificación de insumos y bienes finales a precios y calidad competitivos en beneficios de la industria nacional y el consumidor final. - Robustecer las relaciones comerciales entre México y Panamá y profundizar la integración económica de México con América Latina.	Tratado de Libre Comercio México Panamá	- Estimular la expansión y diversificación del comercio de mercancías y servicios entre las partes; facilitar la circulación de bienes y servicios entre las partes y la eliminación de los obstáculos al comercio; facilitar el movimiento de capitales y de personas de negocios entre los territorios de las partes, y aumentar las oportunidades de inversión en los territorios de cada parte. - Respecto de la eliminación gradual de los aranceles de importación y eliminación de las restricciones no arancelarias, estas se encuentran definidas en el tratado, específicamente en el Capítulo 3, secciones C y E. - Asimismo, se promovió la entrada de nuevos participantes en el sistema financiero mexicano, mediante la negociación del capítulo de servicios financieros contenido en el tratado internacional. En este capítulo se definen los estándares internacionales para brindar protección a las inversiones en servicios financieros, tanto de los inversionistas extranjeros en el país, como de los inversionistas mexicanos en el exterior.	X	

BENEFICIOS ESPERADOS EN LOS TRATADOS APROBADOS DE 2013 A 2017

Año	Materia	Propuesta de tratado internacional	Beneficios esperados	Tratado internacional vigente	Beneficio suscrito en el tratado internacional vigente	¿El beneficio esperado se corresponde con el beneficio suscrito en el tratado internacional?	
						SÍ	NO
		Alianza del Pacífico	- Consolidar e impulsar los flujos comerciales de México con Chile, Colombia y Perú a través de la eliminación gradual de los aranceles de importación y eliminación de las restricciones no arancelarias. Lo anterior, abrirá nuevos mercados para productos mexicanos de exportación y permitirá mayor diversificación de insumos y bienes finales a precios y calidad competitivos en beneficios de la industria nacional y el consumidor final. - Estrechar vínculos comerciales con América Latina. - Tener disposiciones más claras para el operador. - Fomentar mejores prácticas para crecer como bloque comercial. - Fortalecer el área de integración, mejorando y facilitando la libre circulación de servicios financieros, promoviendo la integración económica regional, para avanzar progresivamente en el desarrollo económico y social del bloque a través de la reducción de obstáculos al comercio y la facilitación de servicios para compradores y consumidores. (A cargo de la SHCP)	Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico	- Para el capítulo de Reglas de Origen contempla las disposiciones respecto de los criterios de origen, acumulación, de minimis, certificación de origen, tránsito y transbordo, facturación de terceros países, verificación de origen, entre otros. - El Anexo de Reglas de Origen Específicas logró mantener un balance entre la proveeduría regional para aquellos productos e insumos sensibles en la región, así como flexibilidad para mercancías que son interés de exportación y donde es necesario incluir proveeduría de terceros países. - El capítulo de Facilitación de Comercio y Cooperación Aduanera se estructura sobre la base de los principios de transparencia, previsibilidad y cooperación entre aduanas, que permitirá procesos y sistemas de actuación basados en la gestión del riesgo, a objeto de proveer agilidad en el despacho de las mercancías, automatización de sus procesos, información disponible en bases de datos, eliminación del papel, interoperabilidad de las ventanillas únicas, así como la suscripción de acuerdos de reconocimiento mutuo de los programas de operador económico autorizado, y un mecanismo de cooperación entre las Administraciones Aduaneras que ayude a mejorar el control y la prevención de las operaciones contrarias a la legislación aduanera. - México promovió la entrada de nuevos participantes en el sistema financiero mexicano, mediante la negociación del capítulo de servicios financieros contenido en el acuerdo comercial internacional. En este capítulo se definen los estándares internacionales para brindar protección a las inversiones en servicios financieros, tanto de los inversionistas extranjeros en el país, como de los inversionistas mexicanos en el exterior.	X	

BENEFICIOS ESPERADOS EN LOS TRATADOS APROBADOS DE 2013 A 2017

Año	Materia	Propuesta de tratado internacional	Beneficios esperados	Tratado internacional vigente	Beneficio suscrito en el tratado internacional vigente	¿El beneficio esperado se corresponde con el beneficio suscrito en el tratado internacional?	
						SÍ	NO
	Medio ambiente	Convenio de Minamata sobre Mercurio	- Proteger la salud humana y el medio ambiente de las emisiones y liberaciones antropogénicas de mercurio y compuestos de mercurio, para lo cual estipula una serie de medidas de control de las emisiones, liberaciones, el uso, abasto y manejo de residuos de mercurio y sus compuestos. - Oportunidad de crear nuevas capacidades y fortalecer las existentes con los medios de aplicación disponibles, así como instrumento foco de la armonización de políticas públicas para la atención de esta problemática, sin menoscabo de la participación y atribuciones de otras dependencias del Gobierno de la República. - México podría seguir beneficiándose de proyectos específicos en su territorio para facilitar la aplicación de las obligaciones establecidas por el Convenio de Minamata y enfocar los esfuerzos nacionales en la definición de la hoja de ruta que cambie el proceso seguido con otros Convenios Internacionales - Definir las medidas de control que deben aplicarse, con la provisión no solamente de recursos financieros, sino de esquemas de reconversión y transferencia tecnológica, como lo señala el Convenio de Minamata.	Convenio de Minamata sobre Mercurio	- Proteger la salud humana y el medio ambiente de las emisiones y liberaciones antropogénicas de mercurio y compuestos de mercurio. (Objetivo del Convenio referido) - La formación, la capacitación y la sensibilización del público en relación con los efectos de la exposición al mercurio y los compuestos de mercurio para la salud humana y el medio ambiente, en colaboración con organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes y con poblaciones vulnerables, según proceda. Artículo 18 del Convenio referido. - Cada Parte, con arreglo a sus posibilidades y de conformidad con sus políticas, prioridades, planes y programas nacionales, se compromete a facilitar recursos respecto de las actividades nacionales cuya finalidad sea aplicar el presente Convenio. Esos recursos podrán comprender la financiación nacional mediante políticas al respecto, estrategias de desarrollo y presupuestos nacionales, así como la financiación multilateral y bilateral, además de la participación del sector privado. Establecido en el artículo 13 del Convenio referido. - Se alienta a las fuentes multilaterales, regionales y bilaterales de asistencia técnica y financiera, así como de creación de capacidad y transferencia de tecnología, a que mejoren y aumenten con carácter urgente sus actividades relacionadas con el mercurio en apoyo de las Partes que son países en desarrollo con miras a la aplicación del presente Convenio en lo que respecta a los recursos financieros, la asistencia técnica y la transferencia de tecnología. Establecido en el artículo 13 del Convenio referido.	X	
2014	Educación	Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Fran-	Establecer el reconocimiento mutuo de diplomas, títulos y periodos de estudios, que tenga validez oficial en el sistema educativo de ambos países.	Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Francesa sobre el Reconoci-	- Establecer el reconocimiento mutuo de diplomas, títulos y periodos de estudios, que tengan validez oficial en el sistema educativo de cada una de las Partes. - Impulsar la movilidad estudiantil entre los dos países, facilitando la posibilidad de continuar los estudios en el otro país.	X	

BENEFICIOS ESPERADOS EN LOS TRATADOS APROBADOS DE 2013 A 2017

Año	Materia	Propuesta de tratado internacional	Beneficios esperados	Tratado internacional vigente	Beneficio suscrito en el tratado internacional vigente	¿El beneficio esperado se corresponde con el beneficio suscrito en el tratado internacional?	
						SÍ	NO
		cesa sobre el Reconocimiento Mutuo de Diplomas, Títulos y Periodos de Estudio de Educación Superior		miento Mutuo de Diplomas, Títulos y Periodos de Estudio de Educación Superior			
	Economía	Proyecto de Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Argentina para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal con respecto a los Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio	• Eliminar la doble imposición internacional, la cual representa una carga fiscal excesiva para los residentes de México y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta. • Impedir tratos fiscales discriminatorios. • Permitir un combate más eficaz en la lucha contra la evasión y el fraude fiscal, ya que prevé un procedimiento de cooperación entre las administraciones tributarias de ambos países para el intercambio de información fiscal, mediante el cual se permite verificar el adecuado cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes mexicanos con inversiones en el extranjero. • Fomentar los negocios entre los dos países, y propiciar mayores niveles de rentabilidad de las inversiones que se realicen, lo cual redundará en el bienestar económico de ambas partes.	Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Argentina para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal con respecto a los Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio y su Protocolo, hechos en la Ciudad de México, el 4 de noviembre de 2015.	• Eliminar la doble imposición internacional, la cual representa una carga fiscal excesiva para los residentes de México y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta. Dicho beneficio se encuentra descrito en el artículo 24 del Acuerdo. • Impedir tratos fiscales discriminatorios. Se encuentra detallado en el artículo 25 del Acuerdo. • Permitir un combate más eficaz en la lucha contra la evasión y el fraude fiscal, ya que prevé un procedimiento de cooperación entre las administraciones tributarias de ambos países para el intercambio de información fiscal, mediante el cual se permite verificar el adecuado cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes mexicanos con inversiones en el extranjero. Se detalla en el artículo 27 del Acuerdo. • Fomentar los negocios entre los dos países, y propiciar mayores niveles de rentabilidad de las inversiones que se realicen, lo cual redundará en el bienestar económico de ambas partes. Se detalla en el artículo 7 del Acuerdo.	X	

BENEFICIOS ESPERADOS EN LOS TRATADOS APROBADOS DE 2013 A 2017

Año	Materia	Propuesta de tratado internacional	Beneficios esperados	Tratado internacional vigente	Beneficio suscrito en el tratado internacional vigente	¿El beneficio esperado se corresponde con el beneficio suscrito en el tratado internacional?	
						SÍ	NO
		Proyecto de Protocolo que Modifica el Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España para Evitar la Doble Imposición en Materia de Impuestos sobre la Renta y el Patrimonio y Prevenir el Fraude y la Evasión Fiscal y su Protocolo, hecho en Madrid el 24 de julio de 1992	- Eliminar la doble imposición internacional, la cual representa una carga fiscal excesiva para los residentes de México y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta. - Impedir tratos fiscales discriminatorios. - Permitir un combate más eficaz en la lucha contra la evasión y el fraude fiscal, ya que prevé un procedimiento de cooperación entre las administraciones tributarias de ambos países para el intercambio de información fiscal, mediante el cual se permite verificar el adecuado cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes mexicanos con inversiones en el extranjero. - Fomentar los negocios entre los dos países, y propiciar mayores niveles de rentabilidad de las inversiones que se realicen, lo cual redundará en el bienestar económico de ambas partes.	Protocolo que Modifica el Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España para Evitar la Doble Imposición en Materia de Impuestos sobre la Renta y el Patrimonio y Prevenir el Fraude y la Evasión Fiscal y su Protocolo, hecho en Madrid el 24 de julio de 1992, suscrito en Madrid, España, el diecisiete de diciembre de dos mil quince	- El Acuerdo original prevé el beneficio de eliminar la doble imposición internacional, la cual representa una carga fiscal excesiva para los residentes de México y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta en el artículo 25; no obstante, con el Protocolo Modificatorio dicho beneficio se menciona en el artículo 24, de acuerdo con lo señalado en el artículo XII del Protocolo Modificatorio. - El Acuerdo original prevé el beneficio de impedir tratos fiscales discriminatorios en el artículo 24. Derivado del Protocolo Modificatorio, dicho beneficio se encuentra detallado en el artículo 25 del Acuerdo, lo cual se señala en el artículo XIII del Protocolo. - Previo al Protocolo Modificatorio, el beneficio de permitir un combate más eficaz en la lucha contra la evasión y el fraude fiscal, por medio de un procedimiento de cooperación entre las administraciones tributarias de ambos países para el intercambio de información fiscal, se detallaba en el artículo 26. Derivado del Protocolo, dicho beneficio se establece en el artículo 27, de acuerdo con lo señalado en el artículo XIV del Protocolo. - Fomentar los negocios entre los dos países, y propiciar mayores niveles de rentabilidad de las inversiones que se realicen, lo cual redundará en el bienestar económico de ambas partes. Se detalla en el artículo 7 del Acuerdo. No se llevaron a cabo cambios derivados del Protocolo Modificatorio. - Sin embargo, en el memorándum de antecedentes del Protocolo Modificatorio, no es posible identificar nuevos beneficios diferentes a los establecidos en el Acuerdo, ya que, en esencia, los beneficios contenidos en el Acuerdo y en el Protocolo Modificatorio son los mismos.	X	

BENEFICIOS ESPERADOS EN LOS TRATADOS APROBADOS DE 2013 A 2017

Año	Materia	Propuesta de tratado internacional	Beneficios esperados	Tratado internacional vigente	Beneficio suscrito en el tratado internacional vigente	¿El beneficio esperado se corresponde con el beneficio suscrito en el tratado internacional?	
						SÍ	NO
2015	Medio ambiente	Acuerdo de París, hecho en París el 12 de diciembre de 2015.	- Atender y reducir la vulnerabilidad del país ante el cambio climático: México es un país altamente vulnerable a eventos meteorológicos extremos, cuya intensidad ha incrementado en los últimos años. - Atender un reto global para la reducción de gases de efecto invernadero y transitar hacia una economía global de bajo carbono.	Acuerdo de París, hecho en París el 12 de diciembre de 2015.	- Limitar el aumento de la temperatura global a 2 grados Celsius respecto a la era pre-industrial, con miras a limitarlo a 1.5 grados, lo que reduciría considerablemente los riesgos y los efectos del cambio climático; Situar los flujos financieros en un nivel compatible con una trayectoria que conduzca a un desarrollo resiliente al clima y con bajas emisiones de gases de efecto invernadero. - El Gobierno de México formuló la siguiente Declaración Interpretativa: "Los Estados Unidos Mexicanos formulan la siguiente declaración interpretativa al ratificar el Acuerdo de París: conforme al marco jurídico nacional, y considerando la mejor y más actualizada información científica disponible e integrada por el Panel Intergubernamental de Cambio Climático, los Estados Unidos Mexicanos entiende por emisiones de gases de efecto invernadero la "liberación a la atmósfera de gases de efecto invernadero y/o sus precursores y aerosoles en la atmósfera, incluyendo en su caso compuestos de efecto invernadero, en una zona y en un periodo de tiempo específicos". - Se infiere que a partir de la declaración interpretativa señalada, donde se da la definición de emisiones de gases de efecto invernadero, el Estado mexicano tendrá un referente para hacer frente al compromiso señalado en el artículo 4 de este Segundo Protocolo Modificadorio.	X	
2016*	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
2017	Medio ambiente	Segundo Protocolo Modificadorio al Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América sobre el Establecimiento de la Comisión de Cooperación Ecológica Fronteriza y el Banco de Desarrollo de	- Contar con una institución fortalecida y de pronta respuesta a los retos medioambientales. - Continuar beneficiándose de las actividades del BDAN que ha participado en 234 proyectos de infraestructura ambiental desde su creación con créditos y recursos no reembolsables por un monto aprobado de US\$2,884.15 millones, de los cuales US\$1,513.68 millones han sido para el beneficio directo de México. - Seguir aprovechando los diversos programas de asistencia técnica	Segundo Protocolo Modificadorio al Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América sobre el Establecimiento de la Comisión de Cooperación Ecológica Fronteriza y el Banco de Desarrollo de América del Norte, hecho en Washing-	Contar con una institución fortalecida. Al respecto, en este segundo protocolo modificadorio se considera pertinente integrar a la Comisión de Cooperación Ecológica Fronteriza (COCEF) al Banco de Desarrollo de América del Norte (BDAN); lograr la plena integración jurídica operativa y presupuestaria de la COCEF y del BDAN en una estructura jurídica unificada, y asegurar que el propósito, funciones y operaciones del COCEF se preserven y que la integridad ambiental de los proyectos financiados por el BDAN se mantengan.	X	

BENEFICIOS ESPERADOS EN LOS TRATADOS APROBADOS DE 2013 A 2017

Año	Materia	Propuesta de tratado internacional	Beneficios esperados	Tratado internacional vigente	Beneficio suscrito en el tratado internacional vigente	¿El beneficio esperado se corresponde con el beneficio suscrito en el tratado internacional?	
						SÍ	NO
		América del Norte, hecho en Washington, D.C. y en la Ciudad de México el 17 de enero y el 18 de abril de 2017, respectivamente.	no reembolsable que apoyan directamente a las comunidades fronterizas; por ejemplo en la aplicación de servicios básicos como son el suministro de agua potable. • Los proyectos que se financian con recursos reembolsables tienen gran impacto de replicabilidad y, por lo tanto, cantidades importantes de co-financiamiento del sector privado, generalmente 4 a 1, lo cual maximiza los impactos en nuestro país.	ton, D.C. y en la Ciudad de México el 17 de enero y el 18 de abril de 2017, respectivamente.			

FUENTE: Elaborado por la ASF con información remitida por la SRE con el oficio núm. 05635 del 31 de agosto de 2018; por la SE con el oficio núm. 712.2018.1464 del 24 de septiembre de 2018; por la SHCP con el oficio núm. 710.0887/18 del 24 de septiembre de 2018; por la SEMARNAT con el oficio núm. 511.4/1942 del 21 de septiembre de 2018, y por la SEP con el oficio núm. 710.2018.40.2-5947 del 26 de septiembre de 2018.

* En 2016, aun cuando se registró la participación del Estado mexicano en algunas de las propuestas de tratados internacionales, estas no han sido consideradas para que se materialice su entrada en vigor.

VI. Anexo 3

AUDITORÍAS DE DESEMPEÑO REALIZADAS POR LA ASF ASOCIADAS CON LA POLÍTICA
 DE TRATADOS INTERNACIONALES, 2007-2015

Año	Núm. de Auditoría y nombre	Entidad Fiscalizada	Componente	Objetivo	Resultados
2007	1. 568 “Auditoría de Desempeño sobre el Cumplimiento de los Tratados de Límites con Guatemala y Belice”	Secretaría de Relaciones Exteriores, la Sección Mexicana de las Comisiones Internacionales de Límites y Aguas México-Guatemala y México-Belice, y la Comisión Nacional del Agua.	Cumplimiento Seguimiento	Fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos federales aplicados en los tratados de límites con Guatemala y Belice, el aprovechamiento de las aguas de los ríos internacionales y el saneamiento fronterizo, para verificar el cumplimiento de los objetivos y metas.	Con la auditoría se identificó cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables respecto de las operaciones relativas a la señalización de la línea divisoria entre México y Guatemala; la construcción y mantenimiento de los monumentos limítrofes, y la conservación de la brecha fronteriza entre México y Guatemala. Asimismo, se identificaron debilidades en los procesos de planeación, programación y presupuestación, por parte de las instituciones fiscalizadas. Como resultado de los trabajos de fiscalización, la ASF emitió 12 observaciones que generaron 15 recomendaciones.
2008	2. 179 “Tratados Internacionales en Materia de Seguridad Pública”	Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), la Secretaría de Seguridad Pública (SSP) y la Procuraduría General de la República (PGR)	Cumplimiento Seguimiento	Fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos federales aplicados por la SRE, la SSP y la PGR en los tratados internacionales en materia de seguridad pública, para verificar el cumplimiento de los objetivos y metas.	Se señaló que las entidades fiscalizadas cumplieron razonablemente con las disposiciones normativas aplicables a los tratados internacionales de seguridad pública. Sin embargo, se evidenciaron deficiencias normativas, administrativas y de control interno, entre las que destaca que la PGR y la SRE no establecieron controles para dar seguimiento y vigilar el cumplimiento de los tratados internacionales en materia de narcotráfico en los 26 tratados para los que se estableció, así como la ausencia de programación de metas para evaluar el cumplimiento de los compromisos establecidos en los mismos. Por lo anterior, la ASF emitió 18 observaciones que generaron 36 recomendaciones al desempeño.
2009	3. 161 “Tratados Internacionales en Materia de Medio Ambiente”	Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)	Coordinación Cumplimiento Seguimiento Armonización	Fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos federales aplicados por la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) en los tratados internacionales en materia de medio ambiente, para verificar el cumplimiento de sus objetivos y metas.	La ASF identificó que en 2009 la SRE no dispuso de mecanismos para acreditar las acciones de coordinación, seguimiento y cumplimiento de los compromisos establecidos en los 62 tratados en materia de medio ambiente suscritos por el gobierno de México a ese año. La SRE no dispuso de sistemas de información que garanticen que las dependencias responsables de su ejecución ejerzan las medidas y atribuciones que les otorgan los instrumentos internacionales suscritos por México, ya que se presentaron diferencias en cuanto al reconocimiento de la participación de las dependencias ejecutoras entre lo reportado por la SEMARNAT y SEMAR en el cumplimiento de los tratados sobre contaminación marina y biodiversidad. Adicionalmente, la SRE no dispuso de evidencia sobre el establecimiento de metas para las acciones de coordinación y seguimiento de los compromisos establecidos en los tratados internacionales en materia de medio ambiente. La ASF estableció 12 observaciones que significaron 20 recomendaciones al desempeño.
	4. 1094 “Tratados Internacionales en Materia de Medio Ambiente”	Secretaría de Marina (SEMAR)	Coordinación Cumplimiento Seguimiento Armonización	Fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos federales aplicados por la Secretaría de Marina (SEMAR) en los tratados internacionales en materia de medio ambiente, para verificar el cumplimiento de sus objetivos y metas.	Con la auditoría se identificó que la SEMAR no atendió los compromisos de los tratados en materia de medio ambiente, porque únicamente participó en 4 (12.5%) de los 32 tratados que, de acuerdo con la Secretaría de Relaciones Exteriores, le correspondía participar en materia de contaminación marina y biodiversidad de los ecosistemas marinos y costeros; asimismo, no proporcionó evidencia documental sobre la coordinación realizada con la SRE para precisar su competencia en la ejecución de los tratados internacionales en materia de contaminación marina y de biodiversidad. Derivado de lo anterior, la ASF realizó 15 observaciones y 25 recomendaciones al desempeño.
2010	5. 141 “Tratados Internacionales en Materia de Derechos Humanos”	Secretaría de Gobernación (SEGOB)	Coordinación Seguimiento Cumplimiento	Fiscalizar el cumplimiento de los objetivos y metas de los tratados internacionales en materia de derechos humanos.	La ASF consideró que en 2010 la SEGOB no acreditó el cumplimiento de los 33 tratados internacionales en materia de derechos humanos de los que México es parte, en inobservancia del Programa Sectorial de Gobernación 2007-2012 y que el Sistema de Seguimiento de Recomendaciones de la SEGOB no registró los esfuerzos rea-

Informe de la evaluación núm. 1584-GB
“Política de Tratados Internacionales”

					lizados por el Poder Ejecutivo Federal para dar cumplimiento a las recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos. La SEGOB no estableció acciones de coordinación y seguimiento para vigilar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Programa Nacional de Derechos Humanos 2008-2012. Como resultado de los trabajos de fiscalización, la ASF emitió 9 observaciones que generaron 13 recomendaciones al desempeño.
2012	6. 203 “Tratados Internacionales”	Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)	Coordinación Armonización Seguimiento	Fiscalizar el cumplimiento de los compromisos internacionales suscritos por el Estado mexicano.	Con la auditoría se identificó que la SRE, en 2012, no cumplió con los procesos de planeación, registro, armonización jurídica, coordinación, ejecución, control y evaluación que permitieran disponer de información para determinar el cumplimiento de los compromisos suscritos por el Estado mexicano. El registro de los 1,361 tratados internacionales suscritos por México carece de información para identificar el universal de los compromisos asumidos en cada uno de los tratados, considerando los compromisos de atención por única vez, como los de atención periódica; así como los que están programados a cumplirse en un periodo determinado. La auditoría concluyó con 11 observaciones y 19 recomendaciones al desempeño.
2013	7. 75 “Cumplimiento de Tratados Internacionales”	Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)	Cumplimiento Seguimiento	Fiscalizar las acciones realizadas por la Administración Pública Federal para dar cumplimiento a los compromisos establecidos en los tratados internacionales.	En 2013, la SRE contó con un registro de 1,368 tratados internacionales. Al respecto, la SRE no acreditó contar con mecanismos de coordinación con la APF ni con sistemas idóneos para dar seguimiento a la ejecución de los tratados internacionales, por lo que careció de información sobre su nivel de cumplimiento, sobre el presupuesto programado y erogado para dicho propósito, y sobre el grado en que la legislación nacional ha sido armonizada con los tratados internacionales. Asimismo, se solicitó información sobre el cumplimiento de los tratados internacionales a las dependencias coordinadoras de sector de la APF y a la PGR, se verificó que tres dependencias reportaron la ejecución de un mayor número de tratados de los que la secretaría clasificó como de su competencia; lo que da cuenta de la falta de coordinación por parte de la SRE. Se determinó que las deficiencias presentadas por la SRE en materia de seguimiento provocaron que no se contara con un grado de seguridad razonable para determinar el nivel en que se cumplieron, ni los avances en la armonización de la legislación nacional con éstos. A partir de lo anterior, se determinaron 6 observaciones, las cuales generaron 9 recomendaciones al desempeño y se señaló que, con la atención de las recomendaciones al desempeño, se promueve que la SRE cumpla con sus atribuciones de coordinar a la APF en materia
2015	8. 32 “Cumplimiento de Tratados Internacionales en Materia de Derechos Humanos”	Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)	Coordinación Cumplimiento Seguimiento Armonización	Fiscalizar el cumplimiento de los compromisos asumidos en los tratados internacionales en materia de derechos humanos.	La ASF consideró que en 2015 la SRE no contó con un grado de seguridad razonable para determinar el nivel de cumplimiento de los tratados internacionales en materia de derechos humanos, ya que presenta deficiencias en la coordinación con la APF. La atención de las recomendaciones emitidas contribuirá a que la SRE mejore los mecanismos de coordinación con la APF; fortalezca los mecanismos para el registro de información e incluya indicadores que permitan evaluar, únicamente, aquellas variables controladas por la dependencia, para contar con información clara y confiable que asegure el cumplimiento de las metas, y establezca mecanismos para dar seguimiento a los señalamientos de los organismos internacionales al Estado mexicano, en materia de derechos humanos. Como resultado de los trabajos de fiscalización, la ASF emitió 6 observaciones que generaron 8 recomendaciones al desempeño.

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en el **Informe de Resultado** de las auditorías realizadas en materia de tratados internacionales, 2007-2015.